PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ROCA – RIO LACRAMARCA (PAQ. R – 07)

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lidia Temoche Saldarriaga INGENIERO CIVIL CIP N° 245899	JC ASTILLEROS S.A. Ing. Roger Bedón Bernuy GERENTE DE OPERACIONES	JC ASTILLEROS S.A. Humberto De las Casas D.
LIDIA TEMOCHE SALDARRIAGA **ASISTENTE DE GERENCIA**	**ING ROGER BEDON BERNUY** **GERENTE DE OPERACIONES**	**ING HUMBERTO DE LAS CASAS DAVILA** **REPRESENTANTE LEGAL**

ÍNDICE

I. PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO N° 01: CONSTRUCCIÓN

1. Experiencia del Postor
2. Personal de Producción
   - CV documentado Ing. Residente
   - CV documentado Ing. Asistente de Residente
   - CV documentado Ing. Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente
   - CV documentado de Supervisor de Calidad
3. Relación de equipos en obra
4. Plan de Ejecución del Proyecto (PEP)

ANEXO N° 02: CALIDAD

1. Plan de Calidad

ANEXO N° 03: PLANEAMIENTO

1. Cronograma

II. PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO N° 04: COSTOS Y PROCURA

1. Evaluación de Costo Directo
2. Evaluación Gastos Generales
3. Evaluación de Utilidad

III. PROPUESTA DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ARQUEOLOGÍA

ANEXO N° 05: SEGURIDAD

PLAN DE SEGURIDAD

1. Política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
2. Reglamento interno de trabajo, comité de SSO o supervisor.
3. Capacitación en seguridad y competencias específicas del personal Staff y Colaborador.
4. Plan de seguridad, salud y medio ambiente plan de respuesta a emergencias.
   - Programa anual de SSOMA
   - Programa Mensual de Inspecciones.
   - Programa Mensual de Charlas, Capacitaciones y Sensibilización.
   - Programa Anual de Simulacros
   - Plan de Vigilancia de la Salud

- Plan de Respuesta Ante Emergencias
- Programa anual de monitoreo de agentes ocupacionales.
- Programa de evaluación de factores de riesgo disergonómico y Psicosociales

5. Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo
6. Controles y Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro de sus Actividades (PETS, PETAR, CHECK LIST, FORMATOS PRE-USOS, OTROS)
   - Procedimiento de Trabajo de Alto Riesgo
   - Formato PETAR
   - Formato PETS
   - Inspección PRE – USO de Máquinas
7. Listado de EPP (Marcha, Certificación, Otros)
8. Matriz IPERC Base – Mapa de Riesgos
9. Listado de maquinarías, vehículos o equipos a usar (Indicar marca, modelo, Plan de Mantenimiento y otros documentos solicitados bajo estándares de OHLA – Anexos que certifiquen autorización por el Ministerio de Transporte y Comunicación (MTC).
10. Listado de materiales o productos peligrosos, así como sus respectivas hojas MSDS
11. Contar con registro (Formatos) de:
    - Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos
    - Registro de exámenes médicos ocupacionales
    - Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos
    - Registro de estadísticas de seguridad y salud
    - Registro de equipos de seguridad o emergencia
    - Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia
12. Requisitos legales aplicables al sector y propios de la actividad (autorizaciones, licencias, permisos, SSO, otros).
    - Resolución de Autorización de Almacenamiento y Manipulación de Explosivos y Materiales Relacionados (EMR).

- **Resolución de Autorización de Adquisición de Explosivos y Materiales Relacionados (EMR).**
- **Carné de Manipulador de Explosivos y Materiales Relacionados.**

ANEXO N° 06: MEDIO AMBIENTE

PLAN DE MEDIO AMBIENTE

1. **CANTERA DE ROCA**
   - **1.1 Copia literal de dominio o documento de concesión minera (INGEMMET).**
   - **1.2 Plan de Explotación de Cantera con las medidas de Mitigación Ambiental.**

ANEXO N° 07: ARQUEOLOGÍA

1. **CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos).**
2. **Resolución aprobada de Plan de Monitoreo Arqueológico.**

I. PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO N° 01:

CONSTRUCCIÓN

1. Experiencia del Postor

SC. ASTILLEROS J. CARGO
AV. LOS PESCADORES LT. 3 MZ. C 2 A GRAN TRAPECIO
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
Telf: (043)351807
E-mail: fact_electronica@grupocarvesgo.com.pe
Web: www.gfacture.com

R.U.C :20165009925
FACTURA ELECTRONICA
F003-00000620

Señores: CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L

Dirección: AV. PROCERES DE INDEPENDENCIA NRO.3634 URB CANTO GRANDE 2DA ETAPA LIMA SAN JUAN DE LURIGANCHO

Guia Remisión

Ruc: 20254813720 **Fecha Emisión:** 22/04/2021 **Fecha Vencimiento:**

Forma de pago: **O/C:** **Moneda:** SOLES

Código	Und	Cant.	Descripción	Valor Unitario	Importe
30121709	M3	300.000	ROCA DE 4.0 A 5.5 TN	59.00	17,700.00
30121709	M3	600.000	ROCA DE 0.5 A 4 TN	57.00	34,200.00

Anulado = R 20.

Total Venta Exonerada	S/	0.00
Total Venta Gravada	S/	51,900.00
Total IGV	S/	9,342.00
Importe Total de la Venta	S/	61,242.00

SON: SESENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00 /100 SOLES

INFORMACION ADICIONAL

ORDEN DE COMPRA N°0452

DATOS DE DETRACCIÓN

Porcentaje de detraccion 10.00
Nro de Cuenta Banco de la Nacion 761028770

Representación impresa de la Factura Electrónica

Para consultar el comprobante ingrese a
www.gfacture.com

Escaneado con CamScanner

22 ABR. 2021

: EIRL

ORDEN DE COMPRA
0000000009452

RO. 3634 LIMA SJL.

22/04/2021

9

CHAVIN DE HUANTAR

[redacted]

EROS S.A.
125
ESCADORES MZA. C LOTE. 3 Z.I. GRAN TRAPECIO (FRENTE AL TERMINAL

OS S.A.
10033190
ENTAL - MN

Moneda : S/
Importe :

CHA
DE HUA

MPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN COSTERA CONTRA INUNDACIONES Y
S EN EL P.J. MIRAMAR BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH

Responsable Obra : ING. LEONCIO PAUCAR

PCION	CANTIDAD	UNI	PRECIO UNI	TOTAL
5.5 TN	300.00	M3	59.00	17,700.00
4 TN	600.00	M3	57.00	34,200.00

CON 00/100 Soles

SUBTOTAL	S/	51,900.00
I.G.V.	S/	9,342.00
TOTAL	S/	61,242.00
PERCEPCION	S/	0.00
DETRACCION 10%	S/	6129.00
RETENCION	S/	
POR PAGAR	S/	55,118.00

FECHA: 22/04/2021

ectrónica,
al email:

IDO

IES Y
'CASH

OTA
700.
00.
0.0

Escaneado con CamScanner

AV. LOS PESCADORES LT. 3 MZ. C 2 I. GRAN TRAPICIO
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
Telf: (043)351807
E-mail: fact_electronica@grupocarnicago.com.pe
Web: www.gfacture.com

CARGO

R.U.C :20165009925
FACTURA ELECTRONICA
F003-00000525

Señores: CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L

Dirección: AV. PROCERES DE INDEPENDENCIA NRO.3634 URB.CANTO GRANDE 2DA ETAPA LIMA SAN JUAN DE LURIGANCHO

Guía Remisión

Ruc: 20254813720 **Fecha Emisión:** 14/01/2021 **Fecha Vencimiento:**

Forma de pago: **O/C:** **Moneda:** SOLES

Código	Und.	Cant.	Descripción	Valor Unitario	Importe
30121705	M3	120.000	ROCA DE 4.0 A 5.5 TN	52.00	6,240.00

Total Venta Exonerada	S/	0.00
Total Venta Gravada	S/	6,240.00
Total IGV	S/	1,123.20
Importe Total de la Venta	S/	7,363.20

SON: SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES Y 20 /100 SOLES

INFORMACION ADICIONAL

ORDEN DE COMPRA N°8548

DATOS DE DETRACCIÓN

Porcentaje de detraccion 10.00
Nro de Cuenta Banco de la Nacion 781028770

Representación impresa de la Factura Electrónica

Para consultar el comprobante ingrese a:
www.gfacture.com

Escaneado con CamScanner

...AR EIRL

...ENDENCIA NRO. 3634 LIMA SJL.

ORDEN DE COMPRA

0000000008549

14/01/2021

CHAVIN DE HUANTAR

...S DEL PROVEEDOR

Nombre o Razon Social : JC ASTILLEROS S.A.
RUC : 20165009925
Direccion : AV. LOS PESCADORES MZA. C LOTE. 3 Z.I. GRAN TRAPECIO (FRENTE AL TERMINAL TERREST

2.- FORMA DE PAGO

DEPOSITO

A Nombre de : JC ASTILLEROS S.A.
N° de Cuenta : 0011-0267-0100033160
Banco : BBVA CONTINENTAL - MN
Moneda : S/
Importe : 7,363.20

3.- CONDICIONES DE PAGO

4.- DATOS DE LA OBRA

Proyecto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN COSTERA CONTRA INUNDACIONES Y EROSIONES MARINAS EN EL P.J. MIRAMAR BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH

Coordinador : ING. JHONNY HUAMAN
Responsable Obra : ING. LEONCIO PAUCAR

ITEM	CC.		DESCRIPCION	CANTIDAD	UNI	PRECIO UNI	TOTAL
1	4101010104	CHPD0020	ROCA	120.00	M3	52.00	6,240.00

SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 Soles

SUBTOTAL	S/	6,240.00
I.G.V.	S/	1,123.20
TOTAL	S/	7,363.20
PERCEPCION	S/	0.00
DETRACCION	S/	
RETENCION	S/	
POR PAGAR	S/	7,363.20

FECHA: 14/01/2021

NOTA: Si usted es emisor de factura electrónica, por favor remitir dicho documento al email facturacion@constructorachavin.com

Observaciones:
...O N°21
... PENDIENTE
Ultima pedido para Roca de calang

V° B° MTC Administración

APLANEAM

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
CARLOS A. TRUJILLO PAJUELO
Jefe de Logística

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. V° B° Ejecución de Obras

ING. JHONNY HUAMAN P.
COORDINADOR DE EJECUCION DE OBRAS

Escaneado con CamScanner

E. ASTILLEROS S.A.

AV. LOS PESCADORES LT. 3 MZ. C Z.I. GRAN TRAPECIO
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
Telf: (043)351807
E-mail: fact_electronica@grupocavenago.com.pe
Web: www.gfacture.com

R.U.C :20165009925
FACTURA ELECTRONICA
F003-00000516

Señores: CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L

Dirección: AV. PROCERES DE INDEPENDENCIA NRO.3634 URB.CANTO GRANDE 2DA ETAPA LIMA SAN JUAN DE LURIGANCHO

Guía Remisión

Ruc: 20254833720 **Fecha Emisión:** 28/12/2020 **Fecha Vencimiento:**

Forma de pago: **O/C:** **Moneda:** SOLES

Código	Und.	Cant.	Descripción	Valor Unitario	Importe
30121709	M3	240.000	ADELANTO POR VENTA DE ROCA DE 4.0 A 5.5 TN	52.00	12,480.00

Total Venta Exonerada	S/	0.00
Total Venta Gravada	S/	12,480.00
Total IGV	S/	2,246.40
Importe Total de la Venta	S/	14,726.40

SON: CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS Y 40 /100 SOLES

INFORMACION ADICIONAL

ORDEN DE COMPRA N°008-2020

DATOS DE DETRACCIÓN

Porcentaje de detraccion 10.00
Nro de Cuenta Banco de la Nacion 781028770

Representación impresa de la Factura Electrónica

Para consultar el comprobante ingrese a:
www.gfacture.com

Escaneado con CamScanner

CHAVIN DE HUANTAR EIRL RUC 20254813720

ORDEN DE COMPRA- 008 - 2020

1.- DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o Razón Social:	JC ASTILLEROS S.A.				
RUC:	20165009925				
Dirección:	AV. LOS PESCADORES MZA. C LOTE. 32.1 GRAN TRAPECIO ANCASH - SANTA - CHIMBOTE				
Nº de Cta Cte:	0011-0297-0100033190		BCO CONTINENTAL		
Nº de Cta Cte:	310-0037054-0-95		BCO DE CREDITO		
Nº Cta Cte Detraccion:	781-028770		BCO DE LA NACION	Telf./Cell	

Condicion: Agente de Retencion [X] Agente de Percepcion [ ] Buen Contribuyente [X]

2.- FORMA DE PAGO

Cheque: [ ]	A Nombre de:	JC ASTILLEROS S.A.			
Deposito: [X]	Nº de Cuenta	0011-0297-0100033190	Banco	BCO CONTINENTAL	
Efectivo: [ ]	IMPORTE	S/ 14,726.40	Moneda:	SOLES	

3.- CENTRO DE COSTOS

OBRA : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA CONTRA INUNDACIONES Y EROSIONES MARINAS EN EL C.P. MENAMAR BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

4.- DATOS PARA LA FACTURA

Razón Social Empresa	:	CHAVIN DE HUANTAR EIRL
RUC	:	20254813720
Dirección	:	AV. PROCERES DE INDEPENDENCIA NRO 3634 URB CANTO GRANDE 3RA ETAPA -LIMA-LIMA-SJL
Condicion	:	Ag. de Retencion [ ] Agente de Percepcion [ ] Buen Contribuyente [ ]

DETALLE DEL SERVICIO

Ag	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	COMPRA DE ROCA	1,000.00	GLN	12.48	12,480.00

Sub total	12,480.00
IGV 18%	2,246.40
Total a Pagar	**14,726.40**
Percepcion 2%	
Detraccion 12%	
Retencion 6%	
Neto a Pagar S/.	**14,726.40**
Tipo Cambio	
Neto a Pagar US$	

SON : CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 40/100 Soles.

sábado, 26 de Diciembre de 2020

OPERACIÓN SUJETA A DETRACCION: SI [X] No [X]

Nombre del Proveedor	:	JC ASTILLEROS S.A.
Nº de Cta del Proveedor	:	781-028770
Tipo de Bien / Servicio	:	
Tipo de Operación:	:	
Ruc/Adquiriente	:	CHAVIN DE HUANTAR EIRL
Ruc/Proveedor	:	20165009925 JC ASTILLEROS S.A.
Periodo Tributario	:	-
Monto a Depositar	:	S/. - Tipo de Pago: Efectivo

OPERACIÓN SUJETA A RETENCION: SI [X] No [ ]

Nombre del Proveedor:		
Documento:	:	
Importe Retenido:	:	

AREA DE CONTABILIDAD

Vº Bº Persona quien Aprueba

OBSERVACIONES: PAGO N° 18

Vº Bº MTC

ING. JHONNY HUAMAN P.
COORDINADOR DE EJECUCION DE OBRAS

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
CARLOS A. TRUJILLO PAJUELO
Jefe de Logistica

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. Vº Bº Ejecutora

Escaneado con CamScanner

ASTILLEROS J.R.

AV. LOS PESCADORES LT. 3 MZ. C Z.I. GRAN TRAPECIO
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
Telf: (043)351807
E-mail: fact_electronica@grupocavenago.com.pe
Web: www.gfacture.com

R.U.C :20165009925
FACTURA ELECTRONICA
F003-00000500

Señores:	CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L				
Dirección:	AV. PROCERES DE INDEPENDENCIA NRO.3634 URB.CANTO GRANDE 2DA ETAPA LIMA SAN JUAN DE LURIGANCHO			**Guía Remisión**	
Ruc:	20254833729	**Fecha Emisión:**	18/12/2020	**Fecha Vencimiento:**	
Forma de pago:		**O/C:**		**Moneda:**	SOLES

Código	Und	Cant	Descripción	Valor Unitario	Importe
30121709	M3	240.000	ROCA DE 4.0 A 5.5 TN	52.00	12,480.00

Total Venta Exonerada	S/	0.00
Total Venta Gravada	S/	12,480.00
Total IGV	S/	2,246.40
Importe Total de la Venta	S/	14,726.40

SON: CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS Y 40 /100 SOLES

INFORMACION ADICIONAL

ORDEN DE COMPRA N°002-2020

DATOS DE DETRACCIÓN

Porcentaje de detraccion 10.00
Nro de Cuenta Banco de la Nacion 781028770

Representación impresa de la Factura Electrónica

Para consultar el comprobante ingrese a:

www.gfacture.com

Escaneado con CamScanner

CHAVIN DE HUANTAR EIRL RUC 20254813720

ORDEN DE COMPRA- 002 - 2020

1.- DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o Razón Social:	JC ASTILLEROS S.A.				
RUC:	20165009925				
Dirección:	AV. LOS PESCADORES MZA. C LOTE. 3 Z.I. GRAN TRAPECIO ANCASH - SANTA - CHIMBOTE				
Nº de Cta Cte:	0011-0297-0100033190		BCO CONTINENTAL		
Nº de Cta Cte:	310-0037054 0-95		BCO DE CREDITO		
Nº Cta Cte Detraccion:	781-028770		BCO DE LA NACION	Telf./Cell	351801

Condicion: Agente de Retencion [X] Agente de Percepcion [ ] Buen Contribuyente [X]

2.- FORMA DE PAGO

Cheque:	[ ]	A Nombre de:	JC ASTILLEROS S.A.		
Deposito:	[X]	Nº de Cuenta	0011-0297-0100033190	Banco	BCO CONTINENTAL
Efectivo:	[ ]	IMPORTE	S/.14,726.40	Moneda:	SOLES

3.- CENTRO DE COSTOS

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION COSTERA CONTRA INUNDACIONES Y EROSIONES MARINAS EN EL P.J. MARGEN IZQUIERDA DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

4.- DATOS PARA LA FACTURA

Razón Social Empresa	:	CHAVIN DE HUANTAR EIRL
RUC	:	20254813720
Dirección	:	AV. PROCERES DE INDEPENDENCIA NRO 3634 URB CANTO GRANDE 2DA ETAPA LIMA-LIMA-SJL
Condicion	:	Ag. de Retencion [ ] Agente de Percepcion [ ] Buen Contribuyente [ ]

DETALLE DEL SERVICIO

Nº	Ag	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
01		COMPRA DE ROCA 20 Viajes	2000	M3	5.50	12,480.00

Sub total	12,480.00
IGV 18%	2,246.40
Total a Pagar	**14,726.40**
Percepcion 3%	
Detraccion 10%	
Retencion 6%	
Neto a Pagar S/.	**14,726.40**
Tipo Cambio	
Neto a Pagar US$	

SON : VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 69/100 SOLES

viernes, 18 de Diciembre de 2020

OPERACIÓN SUJETA A DETRACCION:			SI [X]	No [X]	
Nombre del Proveedor	:	JC ASTILLEROS S.A.			
Nº de Cta del Proveedor	:	781-028770			
Tipo de Bien / Servicio	:				
Tipo de Operación:	:				
Ruc/Adquiriente	:		CHAVIN DE HUANTAR EIRL		
Ruc/Proveedor	:	20165009925	JC ASTILLEROS S.A.		
Periodo Tributario	:	-			
Monto a Depositar	:	S/. -	Tipo de Pago: Efectivo		

OPERACIÓN SUJETA A RETENCION:			SI [X]	No [ ]	
Nombre del Proveedor:					
Documento:	:				
Importe Retenido:	:				

AREA DE CONTABILIDAD

Vº Bº Persona quien Aprueba

OBSERVACIONES: PAGO N° 17

ING. JHONNY HUAMAN P.
COORDINADOR DE EJECUCION DE OBRAS

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
CARLOS A. TRUJILLO PAJUELO
Jefe de Logistica

Escaneado con CamScanner

M. ASTILLEROS S.A.

AV. LOS PESCADORES LT. 3 MZ. C 2.I. GRAN ERAPLCIO
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
Telf: (043)351807
E-mail: fact_electronica@grupocavenago.com.pe
Web: www.gfacture.com

R.U.C :20165009925
FACTURA ELECTRONICA
F003-00000416

Señores:	CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L				
Dirección:	AV. PROCERES DE INDEPENDENCIA NRO 3634 URB.CANTO GRANDE 2DA ETAPA LIMA SAN JUAN DE LURIGANCHO			**Guia Remisión**	
Ruc:	20254813720	**Fecha Emisión:**	30/10/2020	**Fecha Vencimiento:**	
Forma de pago:		**O/C:**		**Moneda:**	SOLES

Código	Und.	Cant.	Descripción	Valor Unitario	Importe
30121709	M3	600.000	ROCA DE 4.0 A 5.5 TN	52.00	31,200.00

Total Venta Exonerada	S/	0.00
Total Venta Gravada	S/	31,200.00
Total IGV	S/	5,616.00
Importe Total de la Venta	S/	36,816.00

SON: TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS Y 00 /100 SOLES

INFORMACION ADICIONAL

ORDEN DE COMPRA N°8054

DATOS DE DETRACCIÓN

Porcentaje de detraccion 10.00
Nro de Cuenta Banco de la Nacion 781028770

Representación impresa de la Factura Electrónica

Para consultar el comprobante ingrese a:
www.gfacture.com

Escaneado con CamScanner

...N DE HUANTAR EIRL

...20254813720
...PROCERES DE INDEPENDENCIA NRO. 3634 LIMA SJL.

ORDEN DE COMPRA
0000000008054
30/10/2020

CHAVIN DE HUANTAR

1.- DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o Razon Social : JC ASTILLEROS S.A.
RUC : 20165009925
Dirección : AV. LOS PESCADORES MZA. C LOTE. 3 Z.I. GRAN TRAPECIO (FRENTE AL TERMINAL TERREST

2.- FORMA DE PAGO DEPOSITO

A Nombre de : JC ASTILLEROS S.A.
N° de Cuenta : 0011-0297-0100033190
Banco : BBVA CONTINENTAL - MN
Moneda : S/
Importe : 36,816.00

3.- CONDICIONES DE PAGO

4.- DATOS DE LA OBRA

Proyecto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN COSTERA CONTRA INUNDACIONES Y EROSIONES MARINAS EN EL P.J. MIRAMAR BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH

Coordinador : COORDINADOR DE OBRA
Responsable Obra : RESPONSABLE

ITEM	CC.		DESCRIPCION	CANTIDAD	UNI	PRECIO UNI	TOTAL
1	4101010104	CHPD0020	ROCA DE 4 - 5.5 TN	600.00	M3	52.00	31,200.00

TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 Soles

SUBTOTAL	S/	31,200.00
I.G.V.	S/	5,616.00
TOTAL	S/	36,816.00
PERCEPCION	S/	0.00
DETRACCION	S/	
RETENCION	S/	
POR PAGAR	S/	36,816.00

FECHA: 30/10/2020

NOTA: Si usted es emisor de factura electrónica, por favor remitir dicho documento al email: facturacion@constructorachavin.com

Observaciones:

V° B° MTC

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. V°B° Ejecución MS ABANCO

Trujillo Pajuelo Carlos
JEFE DE LOGISTICA

Escaneado con CamScanner

ASTILLEROS S.A.

AV. LOS PESCADORES LT. 3 MZ. C Z.I. GRAN TRAPECIO
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
Telf: (043)351807
E mail: fact_electronica@grupocovenago.com.pe
Web: www.gfacture.com

R.U.C :20165009925
FACTURA ELECTRONICA
F003-00000412

Señores: CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L

Dirección: AV. PROCERES DE INDEPENDENCIA NRO.3634 URB.CANTO GRANDE 2DA ETAPA LIMA SAN JUAN DE LURIGANCHO

Guia Remisión

Ruc: 20254813720 **Fecha Emisión:** 27/10/2020 **Fecha Vencimiento:**

Forma de pago: **O/C:** **Moneda:** SOLES

Código	Unid.	Cant.	Descripción	Valor Unitario	Importe
30121709	M3	600.000	ROCA DE 4.0 A 5.5 TN	52.00	31,200.00

Total Venta Exonerada	S/	0.00
Total Venta Gravada	S/	31,200.00
Total ISV	S/	5,616.00
Importe Total de la Venta	S/	36,816.00

SON: TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS Y 00 /100 SOLES

INFORMACION ADICIONAL

ORDEN DE COMPRA N° 8018

DATOS DE DETRACCIÓN

Porcentaje de detraccion 10.00
Nro de Cuenta Banco de la Nacion 781028770

Representación impresa de la Factura Electrónica

Para consultar el comprobante ingrese a:

www.gfacture.com

Escaneado con CamScanner

...VIN DE HUANTAR EIRL

...C. 20264813720
...PROCERES DE INDEPENDENCIA NRO. 3634 LIMA SJL.

ORDEN DE COMPRA
0000000008018
26/10/2020

CH VIN 9/21/20 12:39

1.- DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o Razon Social : JC ASTILLEROS S.A.
RUC : 20165009925
Dirección : AV. LOS PESCADORES MZA. C LOTE. 3 Z.I. GRAN TRAPECIO (FRENTE AL TERMINAL TERREST

2.- FORMA DE PAGO DEPOSITO

A Nombre de : JC ASTILLEROS S.A.
N° de Cuenta : 0011-0297-0100033190
Banco : BBVA CONTINENTAL - MN
Moneda : S/
Importe : 36,816.00

3.- CONDICIONES DE PAGO

4.- DATOS DE LA OBRA

...yecto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN COSTERA CONTRA INUNDACIONES Y EROSIONES MARINAS EN EL P.J. MIRAMAR BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH

Coordinador : ING. JHONNY HUAMAN
Responsable Obra : ING. LEONCIO PAUCAR

ITEM	CC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNI	PRECIO UNI	TOTAL
1	4101010104	CHPD0020 ROCA	600.00	M3	52.00	31,200.00

TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 Soles

SUBTOTAL	S/	31,200.00
I.G.V.	S/	5,616.00
TOTAL	S/	36,816.00
PERCEPCION	S/	0.00
DETRACCION	S/	
RETENCION	S/	
POR PAGAR	S/	36,816.00

FECHA: 26/10/2020

NOTA: Si usted es emisor de factura electrónica, por favor remitir dicho documento al email: facturacion@constructorachavin.com

Observaciones:
...tado
(Pedido N° 12

ING. JHONNY HUAMAN P.
COORDINADOR DE EJECUCION DE OBRAS

JHUAMAN

Trujillo Pajuelo Carlos
JEFE DE LOGISTICA

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R. V°B° Ejecución

V° B° ADMINISTRACION

Escaneado con CamScanner

ASTILLEROS S.A.

AV. LOS PESCADORES LT. 3 MZ. C 2.I. GRAN TRAPECIO
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
Telf: (043)351807
E-mail: fact_electronica@grupocavenago.com.pe
Web: www.pfacture.com

R.U.C :20165009925
FACTURA ELECTRONICA
F003-00000400

Señores:	CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L				
Dirección:	AV. PROCERES DE INDEPENDENCIA NRO.3634 URB.CANTO GRANDE 2DA ETAPA LIMA SAN JUAN DE LURIGANCHO			**Guía Remisión**	
Ruc:	20254813720	**Fecha Emisión:**	12/10/2020	**Fecha Vencimiento:**	
Forma de pago:		**O/C:**		**Moneda:**	SOLES

Código	Und	Cant.	Descripción	Valor Unitario	Importe
30121709	M3	252.000	ROCA DE 4.0 A 5.5 TN	52.00	13,104.00

Total Venta Exonerada	S/	0.00
Total Venta Gravada	S/	13,104.00
Total IGV	S/	2,358.72
Importe Total de la Venta	S/	15,462.72

SON: QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS Y 72 /100 SOLES

INFORMACION ADICIONAL

ORDEN DE COMPRA N°7941

DATOS DE DETRACCIÓN

Porcentaje de detraccion 10.00
Nro de Cuenta Banco de la Nacion 781028770

Representación impresa de la Factura Electrónica

Para consultar el comprobante ingrese a:
www.pfacture.com

Escaneado con CamScanner

HUANTAR EIRL

...S DE INDEPENDENCIA NRO. 3634 LIMA SJL.

ORDEN DE COMPRA
0000000007941

12/10/2020

CHAVIN

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o Razon Social : JC ASTILLEROS S.A.
RUC : 20165009925
Direccion : AV. LOS PESCADORES MZA. C LOTE. 3 Z.I. GRAN TRAPECIO (FRENTE AL TERMINAL TERREST

2.- FORMA DE PAGO DEPOSITO

A Nombre de : JC ASTILLEROS S.A.
N° de Cuenta : 0011-0297-0100033190
Banco : BBVA CONTINENTAL - MN
Moneda : S/
Importe : 15,462.72

3.- CONDICIONES DE PAGO

4.- DATOS DE LA OBRA

Proyecto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN COSTERA CONTRA INUNDACIONES Y EROSIONES MARINAS EN EL P.J. MIRAMAR BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH

Coordinador : ING. JHONNY HUAMAN
Responsable Obra : ING. LEONCIO PAUCAR

ITEM	CC.		DESCRIPCION	CANTIDAD	UNI	PRECIO UNI	TOTAL
1	4101010104	CHPD0020	ROCA	252.00	M3	52.00	13,104.00

QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 72/100 Soles

SUBTOTAL	S/	13,104.00
I.G.V.	S/	2,358.72
TOTAL	S/	15,462.72
PERCEPCION	S/	0.00
DETRACCION	S/	
RETENCION	S/	
POR PAGAR	S/	15,462.72

FECHA: 12/10/2020

NOTA: Si usted es emisor de factura electrónica, por favor remitir dicho documento al email: facturacion@constructorachavin.com

Observaciones:

ING. JHONNY H... AN P.
COORDINADO... DE
EJECUCION DE OBRAS

JHUAMAN

Escaneado con CamScanner

ASTILLEROS S.A.

AV. LOS PESCADORES LT. 3 MZ. C 2 I. GRAN TRAPECIO
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
Telf: (043)351807
E-mail: fact_electronica@grupocavenago.com.pe
Web: www.gfacture.com

R.U.C :20165009925
FACTURA ELECTRONICA
F003-00000399

Señores: CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L

Dirección: AV. PROCERES DE INDEPENDENCIA NRO.3634 URB.CANTO GRANDE 2DA ETAPA LIMA SAN JUAN DE LURIGANCHO

Guia Remisión

Ruc: 20254813730 **Fecha Emisión:** 07/10/2020 **Fecha Vencimiento:**

Forma de pago: **O/C:** **Moneda:** SOLES

Código	Und.	Cant.	Descripción	Valor Unitario	Importe
30121709	M3	252.000	ROCA DE 4.0 A 5.5 TN	52.00	13,104.00

cliente / F.lor 4.02/10.

Total Venta Exonerado	S/	0.00
Total Venta Gravada	S/	13,104.00
Total IGV	S/	2,358.72
Importe Total de la Venta	S/	15,462.72

SON: QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS Y 72 /100 SOLES

INFORMACION ADICIONAL

ORDEN DE COMPRA N°7914

DATOS DE DETRACCIÓN

Porcentaje de detraccion 10.00
Nro de Cuenta Banco de la Nacion 781028770

epresentación impresa de la Factura Electrónica

Para consultar el comprobante ingrese a
www.gfacture.com

Escaneado con CamScanner

E HUANTAR EIRL

13720
ERES DE INDEPENDENCIA NRO. 3834 LIMA SJL

ORDEN DE COMPRA
0000000007914
07/10/2020

CHAVIN DE HUANTAR

1.- DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o Razon Social : JC ASTILLEROS S.A.
RUC : 20165000925
Dirección : AV. LOS PESCADORES MZA. C LOTE. 3 Z.I. GRAN TRAPECIO (FRENTE AL TERMINAL TERREST

2.- FORMA DE PAGO

DEPOSITO

A Nombre de : JC ASTILLEROS S.A.
N° de Cuenta : 0011-0297-0100033190
Banco : BBVA CONTINENTAL - MN
Moneda : S/
Importe : 15,462.72

3.- CONDICIONES DE PAGO

4.- DATOS DE LA OBRA

Proyecto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN COSTERA CONTRA INUNDACIONES Y EROSIONES MARINAS EN EL P.J. MIRAMAR BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH

Coordinador : COORDINADOR DE OBRA
Responsable Obra : RESPONSABLE

ITEM	CC.		DESCRIPCION	CANTIDAD	UNI	PRECIO UNI	TOTAL
1	4101010104	CHPD0020	ROCA	252.00	M3	52.00	13,104.00

QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 72/100 Soles

SUBTOTAL	S/	13,104.00
I.G.V.	S/	2,358.72
TOTAL	S/	15,462.72
PERCEPCION	S/	0.00
DETRACCION	S/	
RETENCION	S/	
POR PAGAR	S/	15,462.72

FECHA: 07/10/2020

NOTA: Si usted es emisor de factura electrónica, por favor remitir dicho documento al email: facturacion@constructorachavin.com

Observaciones:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. V°B° ISABEL G.

Trujillo Pajuelo Carlos
JEFE DE LOGISTICA

Escaneado con CamScanner

CARGO

R.U.C :20165992925
FACTURA ELECTRONICA
F001-00000397

CASTILLEROS S.A.

AV. LOS PESCADORES LT. 1 MZ. C Z.I. GRAN TRAPECIO
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
Telf: (043)351807
E-mail: fact_electronica@grupotaurusgp.com.pe
Web: www.gfacture.com

Señores:	CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L				
Dirección:	AV. PROCERES DE INDEPENDENCIA NRO.3634 URB.CANTO GRANDE 2DA ETAPA LIMA SAN JUAN DE LURIGANCHO			**Guia Remisión**	
Ruc:	20254833720	**Fecha Emisión:**	03/10/2020	**Fecha Vencimiento:**	
Forma de pago:		**O/C:**		**Moneda:**	SOLES

Código	Und.	Cant.	Descripción	Valor Unitario	Importe
30121709	M3	252.000	ROCA DE 4.0 A 5.5 TN	52.00	13,104.00

Total Venta Exonerada	S/	0.00
Total Venta Gravada	S/	13,104.00
Total IGV	S/	2,358.72
Importe Total de la Venta	S/	15,462.72

SON: QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS Y 72 /100 SOLES

INFORMACION ADICIONAL

ORDEN DE COMPRA N°7883

DATOS DE DETRACCIÓN

Porcentaje de detraccion 10.00
Nro de Cuenta Banco de la Nacion 781038770

Representación impresa de la Factura Electrónica

Para consultar el comprobante ingrese a:
www.gfacture.com

Ritomi S. Bendezú Vigo
ARQUITECTA
CAP. N° 21771

Escaneado con CamScanner

FACT - 397

' DE HUANTAR EIRL

4813720
CERES DE INDEPENDENCIA NRO. 3634 LIMA SJL.

ORDEN DE COMPRA
0000000007883
03/10/2020

CHAVIN

1.- DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o Razon Social : JC ASTILLEROS S.A.
RUC : 20165009925
Direccion : AV. LOS PESCADORES MZA. C LOTE. 3 Z.I. GRAN TRAPECIO (FRENTE AL TERMINAL TERREST

2.- FORMA DE PAGO DEPOSITO

A Nombre de : JC ASTILLEROS S.A.
N° de Cuenta : 0011-0297-0100033190
Banco : BBVA CONTINENTAL - MN
Moneda : S/
Importe : 15,462.72

3.- CONDICIONES DE PAGO

4.- DATOS DE LA OBRA

Proyecto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN COSTERA CONTRA INUNDACIONES Y EROSIONES MARINAS EN EL P.J. MIRAMAR BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH

Coordinador : ING. JHONNY HUAMAN
Responsable Obra : ING. LEONCIO PAUCAR

ITEM	CC.		DESCRIPCION	CANTIDAD	UNI	PRECIO UNI	TOTAL
1	4101010104	CHPD0020	ROCA	252.00	M3	52.00	13,104.00

QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 72/100 Soles

SUBTOTAL	S/	13,104.00
I.G.V.	S/	2,358.72
TOTAL	S/	15,462.72
PERCEPCION	S/	0.00
DETRACCION	S/	
RETENCION	S/	
POR PAGAR	S/	15,462.72

FECHA: 03/10/2020

NOTA: Si usted es emisor de factura electrónica, por favor remitir dicho documento al email: facturacion@constructorachavin.com

Observaciones:

ING. JHONNY [illegible] N P.
COORDINADOR DE
EJECUCION DE OBRAS

JHUAMAN

Escaneado con CamScanner

AV. LOS PESCADORES LT. 3 MZ. F 2 I. [illegible]
CHANCAY - SANTA - ANCASH
Telf.: (043)653987
E-mail: fact_electronica@grupoa.inversiones.com.pe
Web: www.gfactura.com

RUC :20605009315
FACTURA ELECTRONICA
F003-00000130

Señores: CHANCAY DE HUACHAR E I R L

Dirección: AV. PROLONGACION PANAMERICANA NRO.3634 URB.CASITO CARIBE ZONA ESPARTILLAR SAN JUAN DE LURIGANCHO

Guía Remisión:

Ruc: 20554813720 Fecha Emisión: 26/09/2020 Fecha Vencimiento:

Forma de pago: O/C: Moneda: SOLES

Código	Unid.	Cant.	Descripción	Valor Unitario	Importe
10121234	MS	242.000	ROCA DE 4 D A S S I N	S/ 50	12,104.00

Total Venta Exonerada	S/	0.00
Total Venta Gravada	S/	10,134.00
Total IGV	S/	2,956.72
Importe Total de la Venta	S/	13,413.72

SON: QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS Y 72 /100 SOLES

INFORMACION ADICIONAL

ORDEN DE COMPRA N°1837

DATOS DE DETRACCION

Porcentaje de Detraccion 10(%)
Nro de Cuenta Banco de la Nacion 760028771

Representacion impresa de la Factura Electrónica

Para consultar el comprobante ingrese a:
www.gfactura.com

Escaneado con CamScanner

CARGO

CHAVIN DE HUANTAR EIRL

R.U.C. 20254813720
AV PROCERES DE INDEPENDENCIA NRO. 3634 LIMA SJL.

ORDEN DE COMPRA
0000000007837
26/09/2020

CHAVIN DE HUANTAR

1.- DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o Razon Social : JC ASTILLEROS S.A.
RUC : 20165009925
Dirección : AV. LOS PESCADORES MZA. C LOTE. 3 Z.I. GRAN TRAPECIO (FRENTE AL TERMINAL TERREST

2.- FORMA DE PAGO DEPOSITO

A Nombre de : JC ASTILLEROS S.A.
N° de Cuenta : 0011-0297-0100033190
Banco : BBVA CONTINENTAL - MN
Moneda : S/
Importe : 15,462.72

3.- CONDICIONES DE PAGO

4.- DATOS DE LA OBRA

Proyecto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN COSTERA CONTRA INUNDACIONES Y EROSIONES MARINAS EN EL P.J. MIRAMAR BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH

Coordinador : ING. JHONNY HUAMAN **Responsable Obra :** ING. LEONCIO PAUCAR

ITEM	CC.		DESCRIPCION	CANTIDAD	UNI	PRECIO UNI	TOTAL
1	4101010104	CHPD0020	ROCA	262.00	M3	62.00	13,104.00

QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 72/100 Soles

SUBTOTAL	S/	13,104.00
I.G.V.	S/	2,358.72
TOTAL	S/	15,462.72
PERCEPCION	S/	0.00
DETRACCION	S/	
RETENCION	S/	
POR PAGAR	S/	15,462.72

FECHA: 26/09/2020

NOTA: Si usted es emisor de factura electrónica, por favor remitir dicho documento al email: facturacion@constructorachavin.com

Observaciones:

ING. JHONNY HUAMAN P.
COORDINADOR DE
EJECUCION DE OBRAS

JHUAMAN

Hitomi S. Bendezú Vigo
ARQUITECTA
CAP. N° 21791

Escaneado con CamScanner

AV. LOS PESCADORES LT. 1 MZ. C Z.I. GRAN TRAPECIO
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
Telf. (043)351807
E-mail: fact_electronica@grupocavmagn.com.pe
Web: www.gfacture.com

R.U.C :20165009925
FACTURA ELECTRONICA
F003-00000382

Señores:	CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.				
Dirección:	AV. PROCERES DE INDEPENDENCIA NRO.3634 URB.CANTO GRANDE 2DA ETAPA LIMA SAN JUAN DE LURIGANCHO			Guía Remisión	
Ruc:	20254813720	Fecha Emisión:	18/09/2020	Fecha Vencimiento:	
Forma de pago:		O/C:		Moneda:	SOLES

Código	Und.	Cant.	Descripción	Valor Unitario	Importe
30121709	M3	254.000	ROCA DE 4.0 A 5.5 TN	52.00	13,208.00

Total Venta Exonerada	S/	0.00
Total Venta Gravada	S/	13,208.00
Total IGV	S/	2,377.44
Importe Total de la Venta	S/	15,585.44

SON: QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 44 /100 SOLES

INFORMACION ADICIONAL

ORDEN DE COMPRA N°7774

DATOS DE DETRACCIÓN

Porcentaje de detraccion 10.00
Nro de Cuenta Banco de la Nacion 781028770

Representación impresa de la Factura Electrónica

Para consultar el comprobante ingrese a:
www.gfacture.com

Pavo Nancy
18/09

Escaneado con CamScanner

HUANTAR EIRL

413720

CERES DE INDEPENDENCIA NRO. 3634 LIMA SJL

ORDEN DE COMPRA

0000000007774

18/09/2020

11 4:50 pm 18/09/20

CHAVIN

1.- DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o Razon Social : JC ASTILLEROS S.A
RUC : 20165009925
Dirección : AV. LOS PESCADORES MZA. C LOTE. 3 Z.I. GRAN TRAPECIO (FRENTE AL TERMINAL TERREST

2.- FORMA DE PAGO DEPOSITO

A Nombre de : JC ASTILLEROS S.A.
N° de Cuenta : 0011-0297-0100033190
Banco : BBVA CONTINENTAL - MN
Moneda : S/
Importe : 15,585.44

3.- CONDICIONES DE PAGO

DATOS DE LA OBRA

Proyecto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN COSTERA CONTRA INUNDACIONES Y EROSIONES MARINAS EN EL P.J. MIRAMAR BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH

Coordinador : ING. JHONNY HUAMAN

Responsable Obra : ING. LEONCIO PAUCAR

ITEM	CC.		DESCRIPCION	CANTIDAD	UNI	PRECIO UNI	TOTAL
1	4101010104	CHPD0020	ROCA	254.00	M3	52.00	13,208.00

QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 44/100 Soles

SUBTOTAL	S/	13,208.00
I.G.V.	S/	2,377.44
TOTAL	S/	15,585.44
PERCEPCION	S/	0.00
DETRACCION	S/	
RETENCION	S/	
POR PAGAR	S/	15,585.44

FECHA: 18/09/2020

NOTA: Si usted es emisor de factura electrónica, por favor remitir dicho documento al email: facturacion@constructorachavin.com

Observaciones:

V° B° MTC ADMINISTRACIÓN

ING. JHONNY HUAMAN P.
COORDINADOR DE
EJECUCION DE OBRAS

JHUAMAN

Escaneado con CamScanner

AV. LOS PESCADORES LT. 3 MZ. C Z.I. GRAN TRAPECIO
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
Telf: (043)351807
E-mail: fact_electronica@grupocavenago.com.pe
Web: www.gfacture.com

R.U.C :20165009925
FACTURA ELECTRONICA
F003-00000379

Señores:	CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L				
Dirección:	AV. PROCERES DE INDEPENDENCIA NRO.3634 URB.CANTO GRANDE 2DA ETAPA LIMA SAN JUAN DE LURIGANCHO			**Guia Remisión**	
Ruc:	20254813720	**Fecha Emisión:**	12/09/2020	**Fecha Vencimiento:**	
Forma de pago:		**O/C:**		**Moneda:**	SOLES

Código	Und	Cant.	Descripción	Valor Unitario	Importe
30121709	M3	250.000	ROCA DE 4.0 A 5.5 TN	52.00	13,000.00

Total Venta Exonerada	S/	0.00
Total Venta Gravada	S/	13,000.00
Total IGV	S/	2,340.00
Importe Total de la Venta	S/	15,340.00

SON: QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00 /100 SOLES

INFORMACION ADICIONAL

ORDEN DE COMPRA N°7718

DATOS DE DETRACCIÓN

Porcentaje de detraccion 10.00
Nro de Cuenta Banco de la Nacion 781028770

Representación Impresa de la Factura Electrónica

Para consultar el comprobante ingrese a:
www.gfacture.com

Escaneado con CamScanner

2.- DATOS DEL PROVEEDOR

Razón Social : JC ASTILLEROS S.A.
RUC : 20163998929
Dirección : AV. LOS PESCADORES MZA. C LOTE. 3 Z.I. GRAN TRAPECIO (FRENTE AL TERMINAL PORRES)

2.- FORMA DE PAGO DEPOSITO

A Nombre de : JC ASTILLEROS S.A
N° de Cuenta : 0011-0267-0100033190 Moneda : S/
Banco : BBVA CONTINENTAL - MN Importe : 15,340.00

3.- CONDICIONES DE PAGO

4.- DATOS DE LA OBRA

Proyecto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN COSTERA CONTRA INUNDACIONES Y EROSIONES MARINAS EN EL P.J. MIRAMAR BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH

Coordinador : ING. JHONNY HUAMAN Responsable Obra : ING. LEONCIO PAUCAR

ITEM	CC.		DESCRIPCION	CANTIDAD	UNI	PRECIO UNI	TOTAL
1	4101010104	CHPC00020	ROCA	250.00	M3	52.00	13,000.00

QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 Soles

SUBTOTAL	S/	13,000.00
I.G.V.	S/	2,340.00
TOTAL	S/	15,340.00
PERCEPCION	S/	0.00
DETRACCION	S/	
RETENCION	S/	
POR PAGAR	S/	15,340.00

FECHA: 11/09/2020

NOTA: Si usted es emisor de factura electrónica, por favor remitir dicho documento al email facturacion@constructorachavin.com

Observaciones:

ING. JHONNY HUAMAN P.
COORDINADOR DE EJECUCION DE OBRAS
JHUAMAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. V°B° Ejecución de obras

Trujillo Pajuelo Carlos
JEFE DE LOGISTICA

Escaneado con CamScanner

C. ASTILLEROS S.A.

AV. LOS PESCADORES LT. 3 MZ. C Z.I. GRAN TRAPECIO
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
Telf: (043)351807
E-mail: fact_electronica@grupocavenago.com.pe
Web: www.gfacture.com

R.U.C :20165009925
FACTURA ELECTRONICA
F003-00000377

Señores:	CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L				
Dirección:	AV. PROCERES DE INDEPENDENCIA NRO.3634 URB.CANTO GRANDE 2DA ETAPA LIMA SAN JUAN DE LURIGANCHO			**Guia Remisión**	
Ruc:	20254813720	**Fecha Emisión:**	08/09/2020	**Fecha Vencimiento:**	
Forma de pago:		**O/C:**		**Moneda:**	SOLES

Código	Und.	Cant.	Descripción	Valor Unitario	Importe
30121709	M3	252.000	ROCA DE 4.0 A 5.5 TN	52.00	13,104.00

Total Venta Exonerada	S/	0.00
Total Venta Gravada	S/	13,104.00
Total IGV	S/	2,358.72
Importe Total de la Venta	S/	15,462.72

SON: QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS Y 72 /100 SOLES

INFORMACION ADICIONAL

ORDEN DE COMPRA N°7684

DATOS DE DETRACCIÓN

Porcentaje de detraccion 10.00
Nro de Cuenta Banco de la Nacion 781028770

Representación impresa de la Factura Electrónica

Para consultar el comprobante ingrese a:
www.gfacture.com

Escaneado con CamScanner

E HUANTAR EIRL

DEPENDENCIA NRO. 3634 LIMA SJL

ORDEN DE COMPRA

0000000007684

08/09/2020

CHAVIN DE HUANTAR

PROVEEDOR

Razon Social : JC ASTILLEROS S.A.

20165009925

AV. LOS PESCADORES MZA. C LOTE. 3 Z.I. GRAN TRAPECIO (FRENTE AL TERMINAL TERREST

2.- FORMA DE PAGO DEPOSITO

A Nombre de : JC ASTILLEROS S.A.

N° de Cuenta : 0011-0297-0100033190 Moneda : S/

Banco : BBVA CONTINENTAL - MN Importe : 15,462.72

3.- CONDICIONES DE PAGO

4.- DATOS DE LA OBRA

Proyecto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN COSTERA CONTRA INUNDACIONES Y EROSIONES MARINAS EN EL P.J. MIRAMAR BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH

Coordinador : ING. JHONNY HUAMAN Responsable Obra : ING. LEONCIO PAUCAR

ITEM	CC.		DESCRIPCION	CANTIDAD	UNI	PRECIO UNI	TOTAL
1	4101010104	CHPD0020	ROCA	252.00	M3	52.00	13,104.00

QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 72/100 Soles

SUBTOTAL	S/	13,104.00
I.G.V.	S/	2,358.72
TOTAL	S/	15,462.72
PERCEPCION	S/	0.00
DETRACCION	S/	
RETENCION	S/	
POR PAGAR	S/	15,462.72

FECHA: 08/09/2020

NOTA: Si usted es emisor de factura electrónica, por favor remitir dicho documento al email facturacion@constructorachavin.com

Observaciones:

ING. JHONNY HUAMAN P.
COORDINADOR DE
EJECUCION DE OBRAS

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. V°B° Ejecución de Obras

JHUAMAN

Escaneado con CamScanner

ASTILLEROS S.A.

AV. LOS PESCADORES LT. 3 MZ. C 2.I. GRAN TRAPECIO
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
Telf: (043)351807
E-mail: fact_electronica@grupocavenago.com.pe
Web: www.gfacture.com

R.U.C :20165009925
FACTURA ELECTRONICA
F003-00000369

Señores:	CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L				
Dirección:	AV. PROCERES DE INDEPENDENCIA NRO.3634 URB.CANTO GRANDE 2DA ETAPA LIMA SAN JUAN DE LURIGANCHO			**Guia Remisión**	
Ruc:	20254813720	**Fecha Emisión:**	31/08/2020	**Fecha Vencimiento:**	
Forma de pago:		**O/C:**		**Moneda:**	SOLES

Código	Und	Cant.	Descripción	Valor Unitario	Importe
30121709	M3	254.000	ROCA DE 4.0 A 5.5 TN	52.00	13,208.00

Total Venta Exonerada	S/	0.00
Total Venta Gravada	S/	13,208.00
Total IGV	S/	2,377.44
Importe Total de la Venta	S/	15,585.44

SON: QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 44 /100 SOLES

INFORMACION ADICIONAL

ORDEN DE COMPRA N°7648 OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION COSTERA

DATOS DE DETRACCIÓN

Porcentaje de detraccion 10.00
Nro de Cuenta Banco de la Nacion 781028770

Representación impresa de la Factura Electrónica

Para consultar el comprobante ingrese a:
www.gfacture.com

Escaneado con CamScanner

HUANTAR EIRL

...20
...ES DE INDEPENDENCIA NRO. 3634 LIMA S.JL.

ORDEN DE COMPRA
0000000007648

31/08/2020

CH VIN DE HUANTAR

1.- DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o Razon Social : JC ASTILLEROS S.A.
RUC : 20165009925
Dirección : AV. LOS PESCADORES MZA. C LOTE. 3 Z.I. GRAN TRAPECIO (FRENTE AL TERMINAL TERREST

2.- FORMA DE PAGO DEPOSITO

A Nombre de : JC ASTILLEROS S.A.
N° de Cuenta : 0011-0287-0100033190
Banco : BBVA CONTINENTAL - MN
Moneda : S/
Importe : 15,585.44

3.- CONDICIONES DE PAGO

4.- DATOS DE LA OBRA

Proyecto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN COSTERA CONTRA INUNDACIONES Y EROSIONES MARINAS EN EL P.J. MIRAMAR BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH

Coordinador : ING. JHONNY HUAMAN
Responsable Obra : ING. LEONCIO PAUCAR

ITEM	CC.		DESCRIPCION	CANTIDAD	UNI	PRECIO UNI	TOTAL
1	4101010104	CHPD0020	ROCA	254.00	M3	52.00	13,208.00

QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 44/100 Soles

SUBTOTAL	S/	13,208.00
I.G.V.	S/	2,377.44
TOTAL	S/	15,585.44
PERCEPCION	S/	0.00
DETRACCION	S/	
RETENCION	S/	
POR PAGAR	S/	15,585.44

FECHA: 31/08/2020

NOTA: Si usted es emisor de factura electrónica, por favor remitir dicho documento al email: facturacion@constructorachavin.com

Observaciones:

ING. JHONNY ... AN P.
COORDINADOR DE EJECUCION DE OBRAS

JHUAMAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. V°B° Ejecución de obra

Trujillo Pajuelo Carlos
JEFE DE LOGISTICA

Escaneado con CamScanner

ASTILLEROS S.A.

AV. LOS PESCADORES LT. 3 MZ. C Z.I. GRAN TRAPECIO
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
Telf: (043)351807
E-mail: fact_electronica@grupocavenago.com.pe
Web: www.gfacture.com

R.U.C :20165009925
FACTURA ELECTRONICA
F003-00000392

Señores: INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES

Dirección: CAL.AUGUSTO TAMAYO NRO. 154 INT. 301 (AL COSTADO DEL EDIFICIO DE COFIDE) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

Guía Remisión

Ruc: 20101029442 **Fecha Emisión:** 30/09/2020 **Fecha Vencimiento:**

Forma de pago: **O/C:** **Moneda:** SOLES

Código	Und.	Cant.	Descripción	Valor Unitario	Importe
30121709	M3	70.000	ROCALLA	55.00	3,850.00

Total Venta Exonerada	S/	0.00
Total Venta Gravada	S/	3,850.00
Total IGV	S/	693.00
Importe Total de la Venta	S/	4,543.00

SON: CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00 /100 SOLES

INFORMACION ADICIONAL

ORDEN DE COMPRA N°PH-0128

DATOS DE DETRACCIÓN

Porcentaje de detraccion 10.00
Nro de Cuenta Banco de la Nacion 781028770

Representación Impresa de la Factura Electrónica

Para consultar el comprobante ingrese a:
www.gfacture.com

Escaneado con CamScanner

INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
SAN ISIDRO
Teléfono 3493838 Fax 3482878
Web www.incot.com.pe

ORDEN DE COMPRA

Número PH-0128
Fecha 26/08/2020

Facturar a INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
Dirección CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
RUC 20101029442 Fax 3482878

Centro de Compra CC INCOT
Gestor de Compra CABRERA MACEDA, CARLOS
Aprobado por Monroy Chunga, Helard/ FLORES CACERES, MIGUEL
Solicitante VASQUEZ DOMINGUEZ, JOSE
Proyecto PUENTE HUAMBACHO
Almacén De Materiales
Pedido(s) 0161

Proveedor 02230381 JC ASTILLEROS S.A.
Dirección AV. LOS PESCADORES MZA. C LOTE. 3 ZJ. GRAN TRAPECIO (FRENTE AL TERMINAL TERRESTRE) ANCASH - SANTA
RUC 20165009925
Tratado con
Forma de Pago CONTADO
Cta.Bancaria
Teléfono(s)
Lugar de entrega
Correo
CCI
Fecha de entrega 26/08/2020
Nextel
Móvil -Celular 998391221
Fax

Item	Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1	0205000141	ROCA MENOR A 70CM *PARA DEFENSA RIBEREÑA* (Entregas: [1000.0000, 26/08/20])	m3	1,000.0000	55.0000	0.00	55,000.00

Sub Total		55,000.00
I.G.V.	18 %	9,900.00
Total	S/.	64,900.00

SON: SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES
Observación

La recepción de la presente Orden de Servicio (en adelante la OS) es señal de conformidad de la existencia de una relación contractual entre el Proveedor e INCOT S.A.C. Contratistas Generales y/o el Consorcio correspondiente (en adelante INCOT), consentida y aceptada por sus representantes legales.
El Proveedor manifiesta su conocimiento y consentimiento de las políticas de INCOT en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión antisoborno y las demás previstas en el portal web https://www.incot.com.pe/, las mismas que se compromete a cumplir para efectos de la ejecución de la presente OS.
El proveedor deberá entregar las facturas, guías de remisión y copia de orden de compra al administrador de obra para la programación de pago.
EL PROVEEDOR declara tener conocimiento que cualquier denuncia o sospecha razonable de soborno puede ser notificada de forma anónima a través de canal de denuncias ubicada en su página web https://www.incot.com.pe/.
Para la presentación de la factura es requisito anexar: copia de la orden de compra y/o servicio, guías de remisión, documentación que acredite el cumplimiento de pago de planillas, terceros y/o proveedores de servicios y Declaración Jurada de cumplimiento de la normativa contra el COVID-19 y demás normas especiales y sectoriales que correspondan o requiera INCOT.
Dentro de los 3 días siguientes de la recepción de la OS, el Proveedor deberá comunicar a INCOT el nombre del especialista encargado en materia de seguridad y salud para los controles de su personal.
La recepción de materiales en Obra es de Lunes a Viernes hasta las 4:00 p.m. y los Sábados hasta las 11 a.m.
El proveedor declara que el domicilio consignado en la presente OS es su residencia habitual y tiene mérito contractual, por lo que toda comunicación deberá realizarse a esta. La comunicación se considerará debidamente puesta a su conocimiento al día siguiente de su notificación.
El incumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor conforme a las coordinaciones que hubiera realizado con el plantel profesional de INCOT da derecho al cómputo de una penalidad diaria equivalente al 1/100 del monto total de la presente OS, la misma que se aplicará a cualquier monto dinerario pendiente de pago.
El incumplimiento de las obligaciones contractuales y/o de cualquier obligación vinculada o asociada a la presente OS a cargo del Proveedor da derecho a INCOT a resolver y/o dejarla sin efecto, para lo cual bastará que esta última curse carta notarial a su contraparte, notificándole su decisión.
El proveedor autoriza a INCOT a disponer y/o retener cualquier monto dinerario pendiente de pago a su favor en caso tenga deudas pendientes de pago ante trabajadores o terceros vinculados a la presente OS, a efectos de su cancelación y/o pago directo.
El Proveedor e INCOT acuerdan que cualquier controversia que se origine en mérito de la presente OS será resuelta en la vía conciliatoria, únicamente en un Centro de Conciliación ubicado en Lima Metropolitana; a falta de acuerdo, la controversia será resuelta en la vía judicial en un juez competente del Distrito Judicial de Lima, salvo disposición contraria del contrato vinculado a la presente Orden de Servicio, de corresponder.
De corresponder, las disposiciones del contrato que se genere a partir de la emisión de esta OS primarán sobre las correspondientes a esta última.

Creación Usuario CABRERA MACEDA, CARLOS
Ultimo Usuario CABRERA MACEDA, CARLOS
Fecha 27/08/2020 09:54:53a.m.

Escaneado con CamScanner

INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
SAN ISIDRO
Teléfono 3493838 Fax 3482878
Web www.incot.com.pe

ORDEN DE COMPRA

Número PH-0128
Fecha 26/08/2020

Facturar a INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
Dirección CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
RUC 20101029442 Fax 3482878

Centro de Compra	CC INCOT
Gestor de Compra	CABRERA MACEDA, CARLOS
Aprobado por	Monroy Chunga, Heland/ FLORES CACERES, MIGUEL
Solicitante	VASQUEZ DOMINGUEZ, JOSE

Proyecto	Almacén	Pedido(s)
PUENTE HUAMBACHO	De Materiales	0161

INCOT S.A.C.
CONTRATISTAS GENERALES
José Ramos Montalvan
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Ultimo Usuario CABRERA MACEDA, CARLOS
Fecha 27/08/2020 08:54:53a.m.

...MACEDA, CARLOS

Escaneado con CamScanner

ASTILLEROS S.A.

AV. LOS PESCADORES LT. 3 MZ. C Z I. GRAN TRAPECIO
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
Telf: (043)351807
E-mail: fact_electronica@gruporavensage.com.pe
Web: www.glacture.com

R.U.C :20165009925
FACTURA ELECTRONICA
F003-00000191

Señores: INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES

Dirección: CAL AUGUSTO TAMAYO NRO. 154 INT. 301 (AL COSTADO DEL EDIFICIO DE COFIDE) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

Guía Remisión

Ruc: 20101029442 **Fecha Emisión:** 30/09/2020 **Fecha Vencimiento:**

Forma de pago: **O/C:** **Moneda:** SOLES

Código	Und.	Cant.	Descripción	Valor Unitario	Importe
30121709	M3	348.000	ROCA	66.00	22,968.00

Total Venta Exonerada	S/	0.00
Total Venta Gravada	S/	22,968.00
Total IGV	S/	4,134.24
Importe Total de la Venta	S/	27,102.24

SON: VEINTISIETE MIL CIENTO DOS Y 24 /100 SOLES

INFORMACION ADICIONAL

ORDEN DE COMPRA N°PH-0140

DATOS DE DETRACCIÓN

Porcentaje de detraccion 10.00
Nro de Cuenta Banco de la Nacion 781028770

Representación impresa de la Factura Electrónica

Para consultar el comprobante ingrese a:
www.glacture.com

Escaneado con CamScanner

INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
SAN ISIDRO
Teléfono 3483838 Fax 3482878
Web www.incot.com.pe

ORDEN DE COMPRA

Número PH-0140
Fecha 10/09/2020

Facturar a INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
Dirección CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
RUC 20101029442 Fax 3482878

Centro de Compra CC INCOT
Gestor de Compra CABRERA MACEDA, CARLOS
Aprobado por Monroy Chunga, Helard/ FLORES CACERES, MIGUEL
Solicitante VASQUEZ DOMINGUEZ, JOSE
Proyecto PUENTE HUAMBACHO
Almacén De Materiales
Pedido(s) 0170

Proveedor 02230381 JC ASTILLEROS S.A.
Dirección AV. LOS PESCADORES MZA. C LOTE. 3 Z.I. GRAN TRAPECIO (FRENTE AL TERMINAL TERRESTRE) ANCASH - SANTA
RUC 20165009925
Tratado con
Teléfono(s)
Forma de Pago CONTADO
Cta.Bancaria
Correo
Lugar de entrega
CCI
Fecha de entrega 10/09/2020
Nextel
Móvil -Celular 998391221
Fax

Item	Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1	0205000063	ROCA *ROCA PARA TRABAJOS DE ENROCADO AGUAS ARRIBA Y ABAJO.* (Entregas: [6275.0000, 31/08/20])	m3	6,376.0000	66.0000	0.00	420,816.00

Sub Total		420,816.00
I.G.V.	18 %	75,746.88
Total	S/.	496,562.88

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS Y 88/100 SOLES
Observación ROCA PUESTA EN OBRA (AMPLIACIÓN O.C.0041)

La recepción de la presente Orden de Servicio (en adelante la OS) es señal de conformidad de la existencia de una relación contractual entre el Proveedor e INCOT S.A.C. Contratistas Generales y/o el Consorcio correspondiente (en adelante INCOT), consentida y aceptada por sus representantes legales.
El Proveedor manifiesta su conocimiento y consentimiento de las políticas de INCOT en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión anticoborno y las demás previstas en el portal web https://www.incot.com.pe/, las mismas que se compromete a cumplir para efectos de la ejecución de la presente OS.
El proveedor deberá entregar las facturas, guías de remisión y copia de orden de compra al administrador de obra para la programación de pago.
EL PROVEEDOR declara tener conocimiento que cualquier denuncia o sospecha razonable de soborno puede ser notificada de forma anónima a través de canal de denuncias ubicada en su página web https://www.incot.com.pe/.
Para la presentación de la factura es requisito anexar: copia de la orden de compra y/o servicio, guías de remisión, documentación que acredite el cumplimiento de pago de planillas, terceros y/o proveedores de servicios y Declaración Jurada de cumplimiento de la normativa contra el COVID-19 y demás normas especiales y sectoriales que correspondan o requiera INCOT.
Dentro de los 3 días siguientes de la recepción de la OS, el Proveedor deberá comunicar a INCOT el nombre del especialista encargado en materia de seguridad y salud para los controles de su personal.
La recepción de materiales en Obra es de Lunes a Viernes hasta las 4:00 p.m. y los Sábados hasta las 11 a.m.
El proveedor declara que el domicilio consignado en la presente OS es su residencia habitual y tiene mérito contractual, por lo que toda comunicación deberá realizarse a esta. La comunicación se considerará debidamente puesta a su conocimiento al día siguiente de su notificación.
El incumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor conforme a las coordinaciones que hubiera realizado con el plantel profesional de INCOT da derecho al cómputo de una penalidad diaria equivalente al 1/100 del monto total de la presente OS, la misma que se aplicará a cualquier monto dinerario pendiente de pago.
El incumplimiento de las obligaciones contractuales y/o de cualquier obligación vinculada o asociada a la presente OS a cargo del Proveedor da derecho a INCOT a resolver y/o dejarla sin efecto, para lo cual bastará que esta última curse carta notarial a su contraparte, notificándole su decisión.
El proveedor autoriza a INCOT a disponer y/o retener cualquier monto dinerario pendiente de pago a su favor en caso tenga deudas pendientes de pago ante trabajadores o terceros vinculados a la presente OS, a efectos de su cancelación y/o pago directo.
El Proveedor e INCOT acuerdan que cualquier controversia que se origine en mérito de la presente OS será resuelta en la vía conciliatoria, únicamente en un Centro de Conciliación ubicado en Lima Metropolitana; a falta de acuerdo, la controversia será resuelta en la vía judicial en un juez competente del Distrito Judicial de Lima, salvo disposición contraria del contrato vinculado a la presente Orden de Servicio, de corresponder.
De corresponder, las disposiciones del contrato que se genere a partir de la emisión de esta OS primarán sobre las correspondientes a esta última.

Creación Usuario CABRERA MACEDA, CARLOS
Ultimo Usuario CABRERA MACEDA, CARLOS
Fecha 11/09/2020 09:08:12a.m.

Escaneado con CamScanner

INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
SAN ISIDRO
Teléfono 3493838 Fax 3482878
Web www.incot.com.pe

ORDEN DE COMPRA

Número PH-0140
Fecha 10/09/2020

Facturar a INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
Dirección CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
RUC 20101029442 Fax 3482878

Centro de Compra	CC INCOT
Gestor de Compra	CABRERA MACEDA, CARLOS
Aprobado por	Monroy Chunga, Helard/ FLORES CACERES, MIGUEL
Solicitante	VASQUEZ DOMINGUEZ, JOSE

Proyecto	Almacén	Pedido(s)
PUENTE HUAMBACHO	De Materiales	0170

INCOT S.A.C.
CONTRATISTAS GENERALES
José Romero Montalván
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Creación Usuario CABRERA MACEDA, CARLOS

Ultimo Usuario CABRERA MACEDA, CARLOS
Fecha 11/09/2020 09:08:12a.m.

Escaneado con CamScanner

ASTILLEROS S.A.

AV. LOS PESCADORES LT. 3 MZ. C Z.I. GRAN TRAPECIO
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
Telf: (043)351807
E-mail: fact_electronica@gruposevenago.com.pe
Web: www.gfacture.com

R.U.C :20165009925
FACTURA ELECTRONICA
F003-00000388

Señores:	INCOF S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES				
Dirección:	CAL.AUGUSTO TAMAYO NRO. 154 INT. 301 (AL COSTADO DEL EDIFICIO DE COFIDE) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO			Guía Remisión	
Ruc:	20101029442	Fecha Emisión:	22/09/2020	Fecha Vencimiento:	
Forma de pago:		O/C:		Moneda:	SOLES

Código	Und.	Cant.	Descripción	Valor Unitario	Importe
30121709	MJ	405.000	ROCALLA	55.00	22,275.00

Total Venta Exonerado	S/	0.00
Total Venta Gravada	S/	22,275.00
Total IGV	S/	4,009.50
Importe Total de la Venta	S/	26,284.50

SON: VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 50 /100 SOLES

INFORMACION ADICIONAL

ORDEN DE COMPRA N°PH-0128

DATOS DE DETRACCIÓN

Porcentaje de detraccion 10.00
Nro de Cuenta Banco de la Nacion 781028770

Representación impresa de la Factura Electrónica

Para consultar el comprobante ingrese a:
www.gfacture.com

Escaneado con CamScanner

INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
SAN ISIDRO
Telefono 3493838 Fax 3482878
Web www.incot.com.pe

ORDEN DE COMPRA

Número PH-0128
Fecha 26/08/2020

Facturar a INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
Dirección CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
RUC 20101029442 Fax 3482878

Centro de Compra	CC INCOT
Gestor de Compra	CABRERA MACEDA, CARLOS
Aprobado por	Monroy Chunga, Helard/ FLORES CACERES, MIGUEL
Solicitante	VASQUEZ DOMINGUEZ, JOSE

Proyecto	Almacén	Pedido(s)
PUENTE HUAMBACHO	De Materiales	0161

Proveedor	02230381 JC ASTILLEROS S.A.	RUC	20165009925
Dirección	AV. LOS PESCADORES MZA. C LOTE. 3 Z.I. GRAN TRAPECIO (FRENTE AL TERMINAL TERRESTRE) ANCASH - SANTA	Teléfono(s)	
Tratado con		Correo	
Forma de Pago	CONTADO	CCI	
Sta.Bancaria		Móvil -Celular	998391221
Lugar de entrega		Fax	
Fecha de entrega	26/08/2020	Nextel	

Item	Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1	0205000141	ROCA MENOR A 70CM *PARA DEFENSA RIBEREÑA* (Entregas: [1000.0000, 26/08/20])	m3	1,000.0000	55.0000	0.00	55,000.00
					Sub Total		55,000.00
					I.G.V.	18 %	9,900.00
					Total	S/.	64,900.00

SON: SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES

Observación

La recepción de la presente Orden de Servicio (en adelante la OS) es señal de conformidad de la existencia de una relación contractual entre el Proveedor e INCOT S.A.C. Contratistas Generales y/o el Consorcio correspondiente (en adelante INCOT), consentida y aceptada por sus representantes legales.
El Proveedor manifiesta su conocimiento y consentimiento de las políticas de INCOT en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión antisoborno y las demás previstas en el portal web https://www.incot.com.pe/, las mismas que se compromete a cumplir para efectos de la ejecución de la presente OS.
El proveedor deberá entregar las facturas, guías de remisión y copia de orden de compra al administrador de obra para la programación de pago.
EL PROVEEDOR declara tener conocimiento que cualquier denuncia o sospecha razonable de soborno puede ser notificada de forma anónima , través de canal de denuncias ubicada en su página web https://www.incot.com.pe/.
Para la presentación de la factura es requisito anexar: copia de la orden de compra y/o servicio, guías de remisión, documentación que acredite el cumplimiento de pago de planillas, terceros y/o proveedores de servicios y Declaración Jurada de cumplimiento de la normativa contra el COVID-19 y demás normas especiales y sectoriales que correspondan o requiera INCOT.
Dentro de los 3 días siguientes de la recepción de la OS, el Proveedor deberá comunicar a INCOT el nombre del especialista encargado en materia de seguridad y salud para los controles de su personal.
La recepción de materiales en Obra es de Lunes a Viernes hasta las 4:00 p.m. y los Sábados hasta las 11 a.m.
El proveedor declara que el domicilio consignado en la presente OS es su residencia habitual y tiene mérito contractual, por lo que toda comunicación deberá realizarse a esta. La comunicación se considerará debidamente puesta a su conocimiento al día siguiente de su notificación.
El incumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor conforme a las coordinaciones que hubiera realizado con el plantel profesional de INCOT da derecho al cómputo de una penalidad diaria equivalente al 1/100 del monto total de la presente OS, la misma que se aplicará a cualquier monto dinerario pendiente de pago.
El incumplimiento de las obligaciones contractuales y/o de cualquier obligación vinculada o asociada a la presente OS a cargo del Proveedor da derecho a INCOT a resolver y/o dejarla sin efecto, para lo cual bastará que esta última curse carta notarial a su contraparte, notificándole su decisión.
El proveedor autoriza a INCOT a disponer y/o retener cualquier monto dinerario pendiente de pago a su favor en caso tenga deudas pendientes de pago ante trabajadores o terceros vinculados a la presente OS, a efectos de su cancelación y/o pago directo.
El Proveedor e INCOT acuerdan que cualquier controversia que se origine en mérito de la presente OS será resuelta en la vía conciliatoria, únicamente en un Centro de Conciliación ubicado en Lima Metropolitana; a falta de acuerdo, la controversia será resuelta en la vía judicial en un juez competente del Distrito Judicial de Lima, salvo disposición contraria del contrato vinculado a la presente Orden de Servicio, de corresponder.
De corresponder, las disposiciones del contrato que se genere a partir de la emisión de esta OS primarán sobre las correspondientes a esta última.

Creación Usuario CABRERA MACEDA, CARLOS

Ultimo Usuario CABRERA MACEDA, CARLOS
Fecha 27/08/2020 08:54:53a.m.

Escaneado con CamScanner

ASTILLEROS S.A.

AV. LOS PESCADORES LT. 3 MZ. C Z.I. GRAN TRAPECIO
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
Telf: (043)351807
E-mail: fact_electronica@grupocavenago.com.pe
Web: www.gfacture.com

R.U.C :20165009925
FACTURA ELECTRONICA
F003-00000387

Señores:	INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES				
Dirección:	CAL AUGUSTO TAMAYO NRO. 154 INT. 301 (AL COSTADO DEL EDIFICIO DE COFIDE) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO			**Guia Remisión**	
Ruc:	20101029442	**Fecha Emisión:**	22/09/2020	**Fecha Vencimiento:**	
Forma de pago:		**O/C:**		**Moneda:**	SOLES

Código	Und.	Cant.	Descripción	Valor Unitario	Importe
30121709	M3	660.000	ROCA	66.00	43,560.00

Total Venta Exonerada	S/	0.00
Total Venta Gravada	S/	43,560.00
Total IGV	S/	7,840.80
Importe Total de la Venta	S/	51,400.80

SON: CINCUENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS Y 80 /100 SOLES

INFORMACION ADICIONAL

ORDEN DE COMPRA N°PH-0140

DATOS DE DETRACCIÓN

Porcentaje de detraccion 10.00
Nro de Cuenta Banco de la Nacion 781028770

Representación Impresa de la Factura Electrónica

Para consultar el comprobante ingrese a:
www.gfacture.com

Escaneado con CamScanner

INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
SAN ISIDRO
Teléfono 3493638 Fax 3482878
Web www.incot.com.pe

ORDEN DE COMPRA

Número PH-0140
Fecha 10/09/2020

Facturar a INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
Dirección CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
RUC 20101029442 Fax 3482878

Centro de Compra CC INCOT
Gestor de Compra CABRERA MACEDA, CARLOS
Aprobado por Monroy Chunga, Helard/ FLORES CACERES, MIGUEL
Solicitante VASQUEZ DOMINGUEZ, JOSE

Proyecto	Almacén	Pedido(s)
PUENTE HUAMBACHO	De Materiales	0170

Proveedor 02230381 JC ASTILLEROS S.A. RUC 20165009925
Dirección AV. LOS PESCADORES MZA. C LOTE. 3 Z.I. GRAN TRAPECIO (FRENTE AL TERMINAL TERRESTRE) ANCASH - SANTA
Tratado con Teléfono(s)
Forma de Pago CONTADO Correo
Cta.Bancaria CCI
Lugar de entrega Móvil -Celular 998391221
Fecha de entrega 10/09/2020 Nextel Fax

Item	Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1	0205000053	ROCA *ROCA PARA TRABAJOS DE ENROCADO AGUAS ARRIBA Y ABAJO.* (Entregas: [6275.0000, 31/08/20])	m3	6,375.0000	66.0000	0.00	420,816.00

Sub Total		420,816.00
I.G.V.	18 %	75,746.88
Total	S/.	496,562.88

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS Y 88/100 SOLES
Observación ROCA PUESTA EN OBRA (AMPLIACIÓN O.C.0041)

La recepción de la presente Orden de Servicio (en adelante la OS) es señal de conformidad de la existencia de una relación contractual entre el Proveedor e INCOT S.A.C. Contratistas Generales y/o el Consorcio correspondiente (en adelante INCOT), consentida y aceptada por sus representantes legales.
El Proveedor manifiesta su conocimiento y consentimiento de las políticas de INCOT en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión antisoborno y las demás previstas en el portal web https://www.incot.com.pe/, las mismas que se compromete a cumplir para efectos de la ejecución de la presente OS.
El proveedor deberá entregar las facturas, guías de remisión y copia de orden de compra al administrador de obra para la programación de pago.
EL PROVEEDOR declara tener conocimiento que cualquier denuncia o sospecha razonable de soborno puede ser notificada de forma anónima a través de canal de denuncias ubicada en su página web https://www.incot.com.pe/.
Para la presentación de la factura es requisito anexar: copia de la orden de compra y/o servicio, guías de remisión, documentación que acredite el cumplimiento de pago de planillas, terceros y/o proveedores de servicios y Declaración Jurada de cumplimiento de la normativa contra el COVID-19 y demás normas especiales y sectoriales que correspondan o requiera INCOT.
Dentro de los 3 días siguientes de la recepción de la OS, el Proveedor deberá comunicar a INCOT el nombre del especialista encargado en materia de seguridad y salud para los controles de su personal.
La recepción de materiales en Obra es de Lunes a Viernes hasta las 4.00 p.m. y los Sábados hasta las 11 a.m.
El proveedor declara que el domicilio consignado en la presente OS es su residencia habitual y tiene mérito contractual, por lo que toda comunicación deberá realizarse a esta. La comunicación se considerará debidamente puesta a su conocimiento al día siguiente de su notificación.
El incumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor conforme a las coordinaciones que hubiera realizado con el plantel profesional de INCOT da derecho al cómputo de una penalidad diaria equivalente al 1/100 del monto total de la presente OS, la misma que se aplicará a cualquier monto dinerario pendiente de pago.
El incumplimiento de las obligaciones contractuales y/o de cualquier obligación vinculada o asociada a la presente OS a cargo del Proveedor da derecho a INCOT a resolver y/o dejarla sin efecto, para lo cual bastará que esta última curse carta notarial a su contraparte, notificándole su decisión.
El proveedor autoriza a INCOT a disponer y/o retener cualquier monto dinerario pendiente de pago a su favor en caso tenga deudas pendientes de pago ante trabajadores o terceros vinculados a la presente OS, a efectos de su cancelación y/o pago directo.
El Proveedor e INCOT acuerdan que cualquier controversia que se origine en mérito de la presente OS será resuelta en la vía conciliatoria, únicamente en un Centro de Conciliación ubicado en Lima Metropolitana; a falta de acuerdo, la controversia será resuelta en la vía judicial en un juez competente del Distrito Judicial de Lima, salvo disposición contraria del contrato vinculado a la presente Orden de Servicio, de corresponder.
De corresponder, las disposiciones del contrato que se genere a partir de la emisión de esta OS primarán sobre las correspondientes a esta última.

Creación Usuario CABRERA MACEDA, CARLOS Ultimo Usuario CABRERA MACEDA, CARLOS
Fecha 11/09/2020 09:08:12a.m.

Escaneado con CamScanner

INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
SAN ISIDRO
Teléfono 3493838 Fax 3482878
Web www.incot.com.pe

ORDEN DE COMPRA

Número PH-0140
Fecha 10/09/2020

Facturar a INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
Dirección CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
RUC 20101029442 Fax 3482878

Centro de Compra CC INCOT
Gestor de Compra CABRERA MACEDA, CARLOS
Aprobado por Monroy Chunga, Helard/ FLORES CACERES, MIGUEL
Solicitante VASQUEZ DOMINGUEZ, JOSE

Proyecto	Almacén	Pedido(s)
PUENTE HUAMBACHO	De Materiales	2172

INCOT S.A.C.
CONTRATISTAS GENERALES
José Ramos Montalván
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Creación Usuario CABRERA MACEDA, CARLOS

Ultimo Usuario CABRERA MACEDA, CARLOS

Fecha 11/09/2020 09:08:12a.m.

Escaneado con CamScanner

AV. LOS PESCADORES LT. 3 MZ. C Z.I. GRAN TRAPECIO
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
Telf: (043)351807
E-mail: fact_electronica@grupoaevenago.com.pe
Web: www.gfacture.com

R.U.C :20165000925
FACTURA ELECTRONICA
F003-00000175

Señores:	INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES				
Dirección:	CAL AUGUSTO TAMAYO NRO. 154 INT. 301 (AL COSTADO DEL EDIFICIO DE COFIDE) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO			**Guía Remisión**	
Ruc:	20101029442	**Fecha Emisión:**	07/09/2020	**Fecha Vencimiento:**	
Forma de pago:		**O/C:**		**Moneda:**	SOLES

Código	Und.	Cant.	Descripción	Valor Unitario	Importe
30121709	M3	315.000	ROCALLA	55.00	17,325.00

Total Venta Exonerada	S/	0.00
Total Venta Gravada	S/	17,325.00
Total IGV	S/	3,118.50
Importe Total de la Venta	S/	20,443.50

SON: VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 50 /100 SOLES

INFORMACION ADICIONAL

ORDEN DE COMPRA N°PH-0128

DATOS DE DETRACCIÓN

Porcentaje de detraccion 10.00
Nro de Cuenta Banco de la Nacion 781028770

Representación Impresa de la Factura Electrónica

Para consultar el comprobante ingrese a:
www.gfacture.com

Escaneado con CamScanner

INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
SAN ISIDRO
Teléfono 3403838 Fax 3402878
Web www.incot.com.pe

ORDEN DE COMPRA

Número PII-0128
Fecha 26/08/2020

Facturar a INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
Dirección CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
RUC 20101029442 Fax 3402878

Centro de Compra CC INCOT
Gestor de Compra CABRERA MACEDA, CARLOS
Aprobado por Monroy Chunga, Heiard/ FLORES CACERES, MIGUEL
Solicitante VASQUEZ DOMINGUEZ, JOSE
Proyecto PUENTE HUAMBACHO
Almacén De Materiales
Pedido(s) 0101

Proveedor 02230381 JC ASTILLEROS S.A.
Dirección AV. LOS PESCADORES MZA. C LOTE. 3 Z.I. GRAN TRAPECIO (FRENTE AL TERMINAL TERRESTRE) ANCASH - SANTA
RUC 20165909925
Tratado con
Teléfono(s)
Forma de Pago CONTADO
Cta.Bancaria
Correo
Lugar de entrega
CCI
Fecha de entrega 26/08/2020
Nextel
Móvil -Celular 998391221
Fax

Item	Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1	02050000141	ROCA MENOR A 70CM *PARA DEFENSA RIBEREÑA* (Entregas: (1000.0000, 26/08/20))	m3	1,000.0000	55.0000	0.00	55,000.00

Sub Total		55,000.00
I.G.V.	18 %	9,900.00
Total	S/.	64,000.00

SON: SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES
Observación

La recepción de la presente Orden de Servicio (en adelante la OS) es señal de conformidad de la existencia de una relación contractual entre el Proveedor e INCOT S.A.C. Contratistas Generales y/o el Consorcio correspondiente (en adelante INCOT), consentida y aceptada por sus representantes legales.
El Proveedor manifiesta su conocimiento y consentimiento de las políticas de INCOT en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión antisoborno y las demás previstas en el portal web https://www.incot.com.pe/, las mismas que se compromete a cumplir para efectos de la ejecución de la presente OS.
El proveedor deberá entregar las facturas, guías de remisión y copia de orden de compra al administrador de obra para la programación de pago.
EL PROVEEDOR declara tener conocimiento que cualquier denuncia o sospecha razonable de soborno puede ser notificada de forma anónima a través de canal de denuncias ubicada en su página web https://www.incot.com.pe/.
Para la presentación de la factura es requisito anexar: copia de la orden de compra y/o servicio, guías de remisión, documentación que acredite cumplimiento de pago de planillas, terceros y/o proveedores de servicios y Declaración Jurada de cumplimiento de la normativa contra el COVID-19 y demás normas especiales y sectoriales que correspondan o requiera INCOT.
Dentro de los 3 días siguientes de la recepción de la OS, el Proveedor deberá comunicar a INCOT el nombre del especialista encargado en materia de seguridad y salud para los controles de su personal.
La recepción de materiales en Obra es de Lunes a Viernes hasta las 4:00 p.m. y los Sábados hasta las 11 a.m.
El proveedor declara que el domicilio consignado en la presente OS es su residencia habitual y tiene mérito contractual, por lo que toda comunicación deberá realizarse a esta. La comunicación se considerará debidamente puesta a su conocimiento al día siguiente de su notificación.
El incumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor conforme a las coordinaciones que hubiera realizado con el plantel profesional de INCOT da derecho al cómputo de una penalidad diaria equivalente al 1/100 del monto total de la presente OS, la misma que se aplicará a cualquier monto dinerario pendiente de pago.
El incumplimiento de las obligaciones contractuales y/o de cualquier obligación vinculada o asociada a la presente OS a cargo del Proveedor da derecho a INCOT a resolver y/o dejarla sin efecto, para lo cual bastará que esta última curse carta notarial a su contraparte, notificándole su decisión.
El proveedor autoriza a INCOT a disponer y/o retener cualquier monto dinerario pendiente de pago a su favor en caso tenga deudas pendientes de pago ante trabajadores o terceros vinculados a la presente OS, a efectos de su conciliación y/o pago directo.
El Proveedor e INCOT acuerdan que cualquier controversia que se origine en mérito de la presente OS será resuelta en la vía conciliatoria únicamente en un Centro de Conciliación ubicado en Lima Metropolitana, a falta de acuerdo, la controversia será resuelta en la vía judicial en un juez competente del Distrito Judicial de Lima, salvo disposición contraria del contrato vinculado a la presente Orden de Servicio de corresponder.
De corresponder, las disposiciones del contrato que se genere a partir de la emisión de esta OS primarán sobre las correspondientes a esta última.

Creación Usuario CABRERA MACEDA, CARLOS
Último Usuario CABRERA MACEDA, CARLOS
Fecha 27/08/2020 08:54:53a.m.

Escaneado con CamScanner

INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
SAN ISIDRO
Teléfono 3493838 Fax 3462878
Web www.incot.com.pe

ORDEN DE COMPRA

Número PH-0128
Fecha 26/08/2020

Facturar a INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
Dirección CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
RUC 20101020442 Fax 3462878

Centro de Compra CC INCOT
Gestor de Compra CABRERA MACEDA, CARLOS
Aprobado por Monroy Chunga, Helard/ FLORES CACERES, MIGUEL
Solicitante VASQUEZ DOMINGUEZ, JOSE
Proyecto

Proyecto	Almacén	Pedido(s)
PUENTE HUAMBACHO	De Materiales	0161

Escaneado con CamScanner

ASTILLEROS S.A.

AV. LOS PESCADORES LT. 3 MZ. C Z.I. GRAN TRAPECIO
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
Telf: (043)351807
E-mail: fact_electronica@grupocavenago.com.pe
Web: www.gfacture.com

R.U.C :20165009925
FACTURA ELECTRONICA
F003-00000368

Señores:	INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES				
Dirección:	CAL.AUGUSTO TAMAYO NRO. 154 INT. 301 (AL COSTADO DEL EDIFICIO DE COFIDE) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO			**Guía Remisión**	
Ruc:	20101029442	**Fecha Emisión:**	31/08/2020	**Fecha Vencimiento:**	
Forma de pago:		**O/C:**		**Moneda:**	SOLES

Código	Und.	Cant.	Descripción	Valor Unitario	Importe
30121709	M3	35.000	ROCALLA	53.00	1,855.00

Total Venta Exonerada	S/	0.00
Total Venta Gravada	S/	1,855.00
Total IGV	S/	333.90
Importe Total de la Venta	S/	2,188.90

SON: DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO Y 90 /100 SOLES

INFORMACION ADICIONAL

DATOS DE DETRACCIÓN

Porcentaje de detraccion 10.00
Nro de Cuenta Banco de la Nacion 781028770

Representación Impresa de la Factura Electrónica

Para consultar el comprobante ingrese a:
www.gfacture.com

Escaneado con CamScanner

ICOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
CALLE AUGUSTO TAMAYO 184 INT.301- SAN ISIDRO
SAN ISIDRO
Teléfono 3493838 Fax 3482878
Web www.incot.com.pe

ORDEN DE COMPRA

Número PH-0122
Fecha 21/08/2020

Facturar a INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
Dirección CALLE AUGUSTO TAMAYO 184 INT.301- SAN ISIDRO
RUC 20161029442 Fax 3482878

Centro de Compra CC INCOT
Gestor de Compra CABRERA MACEDA, CARLOS
Aprobado por FLORES CACERES, MIGUEL/ Monroy Chunga, Helard
Solicitante VASQUEZ DOMINGUEZ, JOSE

Proyecto	Almacén	Pedido(s)
PUENTE HUANBACHO	De Materiales	0118

Proveedor 02230381 JC ASTILLEROS S.A. RUC 20165003925
Dirección AV. LOS PESCADORES MZA. C LOTE. 3 Z.I. GRAN TRAPECIO (FRENTE AL TERMINAL TERRESTRE) ANCASH - SANTA - CHIMBOTE
Tratado con Teléfono(s)
Forma de Pago CONTADO Correo
Cta Bancaria CCI
Lugar de entrega Móvil -Celular 998391221
Fecha de entrega 21/08/2020 Nextel Fax

Item	Codigo	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1	0225000141	ROCA MENOR A 70CM *PARA DEFENSA RIBEREÑA* (Entregas: [1000.0000, 15/09/20])	m3	1,000.0000	53.0000	0.00	53,000.00
					Sub Total		53,000.00
					I.G.V	18 %	9,540.00
					Total	S/	62,540.00

SON: SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES

Observación

La recepcion de la presente Orden de Servicio (en adelante la OS) es señal de conformidad de la existencia de una relación contractual entre el Proveedor e INCOT S.A.C. Contratistas Generales y/o el Consorcio correspondiente (en adelante INCOT), consentida y aceptada por sus representantes legales.
El Proveedor manifiesta su conocimiento y consentimiento de las políticas de INCOT en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y las demás previstas en el portal web https://www.incot.com.pe/, las mismas que se compromete a cumplir para efectos de la ejecución de la presente OS.
El proveedor deberá entregar las facturas, guías de remisión y copia de orden de compra al administrador de obra para la programación de pago.
EL PROVEEDOR declara tener conocimiento que cualquier denuncia o sospecha razonable de soborno puede ser notificada de forma anónima a través de canal de denuncias ubicado en su página web https://www.incot.com.pe/.
Para la presentación de la factura es requisito anexar copia de la orden de compra y/o servicio, guías de remisión, documentación que acredite el cumplimiento de pago de planillas, terceros y/o proveedores de servicios y Declaración Jurada de cumplimiento de la normativa contra el COVID-19 y demas normas especiales y sectoriales que correspondan o requiera INCOT.
Dentro de los 3 días siguientes de la recepción de la OS, el Proveedor deberá comunicar a INCOT el nombre del especialista encargado en materia de seguridad y salud para los controles de su personal.
La recepcion de materiales en Obra es de Lunes a Viernes hasta las 4:00 p.m. y los Sábados hasta las 11 a.m.
El proveedor declara que el domicilio consignado en la presente OS es su residencia habitual y tiene ánimo contractual, por lo que toda comunicación deberá realizarse a esta. La comunicación se considerará debidamente puesta a su conocimiento al día siguiente de su notificación.
El incumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor conforme a las coordinaciones que hubiera realizado con el plantel profesional de INCOT da derecho al cómputo de una penalidad diaria equivalente al 1/100 del monto total de la presente OS, la misma que se aplicará a cualquier monto dinerario pendiente de pago.
El incumplimiento de las obligaciones contractuales y/o de cualquier obligación vinculada o asociada a la presente OS a cargo del Proveedor da derecho a INCOT a resolver y/o dejarla sin efecto, para lo cual bastará que esta última curse carta notarial a su contraparte, notificándole su decisión.
El proveedor autoriza a INCOT a disponer y/o retener cualquier monto dinerario pendiente de pago a su favor en caso tenga deudas pendientes de pago ante trabajadores o terceros vinculados a la presente OS, a efectos de su cancelación y/o pago directo.
El Proveedor e INCOT acuerdan que cualquier controversia que se origine en virtud de la presente OS será resuelta en la vía conciliatoria, únicamente en un Centro de Conciliación ubicado en Lima Metropolitana; a falta de acuerdo, la controversia será resuelta en la vía judicial en un juez competente del Distrito Judicial de Lima, salvo disposición contraria del contrato vinculado a la presente Orden de Servicio, de corresponder.
De corresponder, las disposiciones del contrato que se genere a partir de la emisión de esta OS primarán sobre las correspondientes a esta última.

Creación Usuario CABRERA MACEDA, CARLOS

Ultimo Usuario minchola iparraguirre, carlos martin

Fecha 25/09/2020 12:18:01 p.m.

Escaneado con CamScanner

INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
SAN ISIDRO
Teléfono 3493838 Fax 3482878
Web www.incot.com.pe

ORDEN DE COMPRA

Número PH-0122
Fecha 21/08/2020

Facturar a INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
Dirección CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
RUC 20101029442 Fax 3482878

Centro de Compra CC INCOT
Gestor de Compra CABRERA MACEDA, CARLOS
Aprobado por FLORES CACERES, MIGUEL/ Monroy Chunga, Helard
Solicitante VASQUEZ DOMINGUEZ, JOSE

Proyecto	Almacén	Pedido(s)
PUENTE HUAMBACHO	De Materiales	0118 0169

Proveedor 02230381 JC ASTILLEROS S.A. RUC 20165009925
Dirección AV. LOS PESCADORES MZA. C LOTE. 3 Z.I. GRAN TRAPECIO (FRENTE AL TERMINAL TERRESTRE) ANCASH - SANTA
Tratado con Teléfono(s)
Forma de Pago CONTADO Correo
Cta Bancaria CCI
Lugar de entrega Móvil -Celular 998391221
Fecha de entrega 21/08/2020 Nextel Fax

Item	Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1	0205000141	ROCA MENOR A 70CM *PARA DEFENSA RIBEREÑA PARA DEFENSA RIBEREÑA* (Entregas: [1000.0000, 15/02/20] [100.0000, 30/09/20])	m3	1,100.0000	52.0000	0.00	57,200.00

Sub Total		57,200.00
I.G.V	18 %	10,296.00
Total	S/	67,496.00

SON: SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES
Observación

La recepción de la presente Orden de Servicio (en adelante la OS) es señal de conformidad de la existencia de una relación contractual entre el Proveedor e INCOT S.A.C. Contratistas Generales y/o el Consorcio correspondiente (en adelante INCOT), consentida y aceptada por sus representantes legales.
El Proveedor manifiesta su conocimiento y consentimiento de las políticas de INCOT en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión antisoborno y las demás previstas en el portal web https://www.incot.com.pe/, las mismas que se compromete a cumplir para efectos de la ejecución de la presente OS.
El proveedor deberá entregar las facturas, guías de remisión y copia de orden de compra al administrador de obra para la programación de pago.
EL PROVEEDOR declara tener conocimiento que cualquier denuncia o sospecha razonable de soborno puede ser notificada de forma anónima a través de canal de denuncias ubicada en su página web https://www.incot.com.pe/.
Para la presentación de la factura es requisito anexar: copia de la orden de compra y/o servicio, guías de remisión, documentación que acredite el cumplimiento de pago de planillas, terceros y/o proveedores de servicios y Declaración Jurada de cumplimiento de la normativa contra el COVID-19 y demás normas especiales y sectoriales que correspondan o requiera INCOT.
Dentro de los 3 días siguientes de la recepción de la OS, el Proveedor deberá comunicar a INCOT el nombre del especialista encargado en materia de seguridad y salud para los controles de su personal.
La recepción de materiales en Obra es de Lunes a Viernes hasta las 4.00 p.m. y los Sábados hasta las 11 a.m.
El proveedor declara que el domicilio consignado en la presente OS es su residencia habitual y tiene mérito contractual, por lo que toda comunicación deberá realizarse a esta. La comunicación se considerará debidamente puesta a su conocimiento al día siguiente de su notificación.
El incumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor conforme a las coordinaciones que hubiera realizado con el plantel profesional de INCOT da derecho al cómputo de una penalidad diaria equivalente al 1/100 del monto total de la presente OS, la misma que se aplicará a cualquier monto dinerario pendiente de pago.
El incumplimiento de las obligaciones contractuales y/o de cualquier obligación vinculada o asociada a la presente OS a cargo del Proveedor da derecho a INCOT a resolver y/o dejarla sin efecto, para lo cual bastará que esta última curse carta notarial a su contraparte, notificándole su decisión.
El proveedor autoriza a INCOT a disponer y/o retener cualquier monto dinerario pendiente de pago a su favor en caso tenga deudas pendientes de pago ante trabajadores o terceros vinculados a la presente OS, a efectos de su cancelación y/o pago directo.
El Proveedor e INCOT acuerdan que cualquier controversia que se origine en mérito de la presente OS será resuelta en la vía conciliatoria, únicamente en un Centro de Conciliación ubicado en Lima Metropolitana; a falta de acuerdo, la controversia será resuelta en la vía judicial en un juez competente del Distrito Judicial de Lima, salvo disposición contraria del contrato vinculado a la presente Orden de Servicio de corresponder.
De corresponder, las disposiciones del contrato que se genere a partir de la emisión de esta OS primarán sobre las correspondientes a esta última.

Creación Usuario CABRERA MACEDA, CARLOS

Ultimo Usuario CABRERA MACEDA, CARLOS

Fecha 27/08/2020 08:51:32 a.m.

Escaneado con CamScanner

INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
SAN ISIDRO
Teléfono 3493838 Fax 3482878
Web www.incot.com.pe

ORDEN DE COMPRA

Número PH-0122
Fecha 21/08/2020

Facturar a INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
Dirección CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
RUC 20101029442 Fax 3482878

Centro de Compra	CC INCOT
Gestor de Compra	CABRERA MACEDA, CARLOS
Aprobado por	FLORES CACERES, MIGUEL/ Monroy Chunga, Helard
Solicitante	VASQUEZ DOMINGUEZ, JOSE

Proyecto	Almacén	Pedido(s)
PUENTE HUAMBACHO	De Materiales	0118,0169

INCOT S.A.C.
CONTRATISTAS GENERALES
José Ramos Monroy Chunga
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Creación Usuario CABRERA MACEDA, CARLOS

Ultimo Usuario CABRERA MACEDA, CARLOS

Fecha 27/08/2020 08:51:02a.m.

Escaneado con CamScanner

ASTILLEROS S.A.

AV. LOS PESCADORES LT. 3 MZ. C Z.I. GRAN TRAPECIO
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
Telf: (043)351807
E-mail: fact_electronica@grupocavenago.com.pe
Web: www.gfacture.com

R.U.C :20165009925
FACTURA ELECTRONICA
F002-00000270

Señores:	INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES				
Dirección:	CAL.AUGUSTO TAMAYO NRO. 154 INT. 301 (AL COSTADO DEL EDIFICIO DE COFIDE) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO			**Guía Remisión**	
Ruc:	20101029442	**Fecha Emisión:**	09/09/2020	**Fecha Vencimiento:**	
Forma de pago:		**O/C:**		**Moneda:**	SOLES

Código	Und.	Cant.	Descripción	Valor Unitario	Importe
72141701	HUR	63.000	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA INCLUIDO OPERADOR DE RETROEXCAVADORA N°15	120.00	7,560.00

V° B° MTC ADMINISTRACIÓN

Total Venta Exonerada	S/	0.00
Total Venta Gravada	S/	7,560.00
Total IGV	S/	1,360.80
Importe Total de la Venta	S/	8,920.80

SON: OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 80 /100 SOLES

INFORMACION ADICIONAL

OBRA "PUENTE HUAMBACHO" O/S N° PH-0170

DATOS DE DETRACCIÓN

Porcentaje de detraccion 10.00
Nro de Cuenta Banco de la Nacion 781028770

Representación impresa de la Factura Electrónica

ESTE CANNADO

Para consultar el comprobante ingrese a:
www.gfacture.com

...T SAC CONTRATISTAS GENERALES
CALLE AUGUSTO TAMAYO 164 INT.301- SAN ISIDRO
SAN ISIDRO
Teléfono 3493838 Fax 3482878
Web www.incot.com.pe

ORDEN DE SERVICIO

Número PH-0170
Fecha 26/03/2020

Facturar a INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
Dirección CALLE AUGUSTO TAMAYO 164 INT.301- SAN ISIDRO
RUC 20101020442 Fax 3482878

Centro de Compra	CC INCOT		
Gestor de Compra	minchola iparraguirre, carlos martin		
Aprobado por	Monroy Chunga, Heland	F.Inicio	F.Fin
Solicitante	VASQUEZ DOMINGUEZ, JOSE		
Proyecto	Almacén	Pedido(s)	
PUENTE HUAMBACHO	De Servicios	0128	

Proveedor	02230391 JC ASTILLEROS S.A.	RUC	20165039925
Dirección	AV. LOS PESCADORES MZA. C LOTE. 3 Z.I. GRAN TRAPECIO (FRENTE AL TERMINAL TERRESTRE) ANCASH - SANTA - CHIMBOTE		
Tratado con		Teléfono(s)	
Forma de Pago	PIFACTURA 15 DIAS	Correo	
Cta Bancaria		CCI	
Lugar de entrega		Móvil -Celular	998391221
Fecha de entrega	26/03/2020 Nextel	Fax	

Item	Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1	0401660069	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA (Entregas: [150.0000, 18/03/20])	hm	63.0000	120.0000	0.00	7,560.00
					Sub Total		7,560.00
					I.G.V.	18 %	1,360.80
					Total	S/	8,920.80

SON: OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 80/100 SOLES

Observación PUENTE HUAMBACHO - ALQUILER MAQUINARIA - AMPLIACION DE OS 110 - PERIODO DEL 02/03 AL 13/03/2020

La recepción de la presente Orden de Servicio (en adelante la OS) es señal de conformidad de la existencia de una relación contractual entre el Proveedor e INCOT S.A.C. Contratistas Generales y/o el Consorcio correspondiente (en adelante INCOT), consentida y aceptada por sus representantes legales.

El Proveedor manifiesta su conocimiento y consentimiento de las políticas de INCOT en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión antisoborno y las demás previstas en el portal web https://www.incot.com.pe/, las mismas que se compromete a cumplir para efectos de la ejecución de la presente OS.

El proveedor deberá entregar las facturas, guías de remisión y copia de orden de compra al administrador de obra para la programación de pago.

EL PROVEEDOR declara tener conocimiento que cualquier denuncia o sospecha razonable de soborno puede ser notificada de forma anónima a través de canal de denuncias ubicada en su página web https://www.incot.com.pe/.

Para la presentación de la factura es requisito anexar: copia de la orden de compra y/o servicio, guías de remisión, documentación que acredite el cumplimiento de pago de planillas, terceros y/o proveedores de servicios y Declaración Jurada de cumplimiento de la normativa contra el COVID-19 y demás normas especiales y sectoriales que correspondan o requiera INCOT.

Dentro de los 3 días siguientes de la recepción de la OS, el Proveedor deberá comunicar a INCOT el nombre del especialista encargado en materia de seguridad y salud para los controles de su personal.

La recepción de materiales en Obra es de Lunes a Viernes hasta las 4:00 p.m. y los Sábados hasta las 11 a.m.

El proveedor declara que el domicilio consignado en la presente OS es su residencia habitual y tiene mérito contractual, por lo que toda comunicación deberá realizarse a este. La comunicación se considerará debidamente puesta a su conocimiento al día siguiente de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor conforme a las coordinaciones que hubiera realizado con el plantel profesional de INCOT da derecho al cómputo de una penalidad diaria equivalente al 1/100 del monto total de la presente OS, la misma que se aplicará a cualquier monto dinerario pendiente de pago.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales y/o de cualquier obligación vinculada o asociada a la presente OS a cargo del Proveedor da derecho a INCOT a resolver y/o dejarla sin efecto, para lo cual bastará que esta último curse carta notarial a su contraparte, notificándole su decisión.

El proveedor autoriza a INCOT a disponer y/o retener cualquier monto dinerario pendiente de pago a su favor en caso tenga deudas pendientes de pago ante trabajadores o terceros vinculados a la presente OS, a efectos de su cancelación y/o pago directo.

El Proveedor e INCOT acuerdan que cualquier controversia que se origine en mérito de la presente OS será resuelta en la vía conciliatoria, únicamente en un Centro de Conciliación ubicado en Lima Metropolitana; a falta de acuerdo, la controversia será resuelta en la vía judicial en un juez competente del Distrito Judicial de Lima, salvo disposición contraria del contrato vinculado a la presente Orden de Servicio, de corresponder.

De corresponder, las disposiciones del contrato que se genere a partir de la emisión de esta OS primarán sobre las correspondientes a esta última.

Creación Usuario minchola iparraguirre, carlos martin

Ultimo Usuario minchola iparraguirre, carlos martin

Fecha 04/09/2020 01:52:56p.m.

Escaneado con CamScanner

...OT SAC CONTRATISTAS GENERALES
CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
SAN ISIDRO
Teléfono 3493838 Fax 3482878
Web www.incot.com.pe

ORDEN DE SERVICIO

Número PH-0170
Fecha 26/08/2020

Facturar a INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
Dirección CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
RUC 20101020442 Fax 3482878

Centro de Compra	CC INCOT		
Gestor de Compra	minchola iparraguirre, carlos martin		
Aprobado por	Monroy Chunga, Heland	F.Inicio	F.Fin
Solicitante	VASQUEZ DOMINGUEZ, JOSE		

Proyecto	Almacén	Pedido(s)
PUENTE HUAMBACHO	De Servicios	0128

6 Img

INCOT S.A.C.
CONTRATISTAS GENERALES
José Ramos Montalván
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Creación Usuario minchola iparraguirre, carlos martin

Ultmo Usuario minchola iparraguirre, carlos martin

Fecha 04/09/2020 01:50:56p.m.

Escaneado con CamScanner

AV. LOS PESCADORES LT. 3 MZ. C 2.I. GRAN TRAPECIO
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
Telf: (043)351807
E-mail: fact_electronica@grupocavmagn.com.pe
Web: www.gfacture.com

R.U.C :20165009925
NOTA DE CREDITO ELECTRONICA
FNC1-00000031

Señores:	INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES			**Tipo Doc Modifica:**	FACTURA
Dirección:	CAL AUGUSTO TAMAYO NRO. 154 INT. 301 (AL COSTADO DEL EDIFICIO DE COFIDE) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO			**Número(s):**	F003-00000368
Ruc:	20101029442	**Fecha Emisión:**	31/08/2020	**Tipo:**	ANULACION DE LA OPERACION
Motivo:	Anulación de la operación			**Moneda:**	SOLES

Código	Und.	Cant.	Descripción	Valor Unitario	Importe
30121709	M3	35.000	ROCALLA	53.00	1,855.00

Total Venta Exonerada	S/	0.00
Total Venta Gravada	S/	1,855.00
Total IGV	S/	333.90
Importe Total de la Venta	S/	2,188.90

SON: DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO Y 90/100 SOLES

INFORMACION ADICIONAL

Representación impresa de la Factura Electrónica

Para consultar el comprobante ingrese a:
www.gfacture.com

Escaneado con CamScanner



AV. LOS PESCADORES LT. 3 MZ. C 2 I. GRAN TRAPECIO
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
Telf: (043)351807
E-mail: fact_electronica@grupotawnago.com.pe
Web: www.gfacture.com

R.U.C :20165009925
FACTURA ELECTRONICA
F003-00000368

Señores:	INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES				
Dirección:	CAL. AUGUSTO TAMAYO NRO. 154 INT. 301 (AL COSTADO DEL EDIFICIO DE COFIDE) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO			**Guia Remisión**	
Ruc:	20101029442	**Fecha Emisión:**	31/08/2020	**Fecha Vencimiento:**	
Forma de pago:		**O/C:**		**Moneda:**	SOLES

Código	Und.	Cant.	Descripción	Valor Unitario	Importe
30121709	KG	35.000	ROCALLA	53.00	1,855.00

Total Venta Exonerada	S/	0.00
Total Venta Gravada	S/	1,855.00
Total IGV	S/	333.90
Importe Total de la Venta	S/	2,188.90

SON: DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO Y 90 /100 SOLES

INFORMACION ADICIONAL

DATOS DE DETRACCIÓN

Porcentaje de detraccion 10.00
Nro de Cuenta Banco de la Nacion 78102877O

Representación impresa de la Factura Electrónica

Para consultar el comprobante ingrese a
www.gfacture.com

Escaneado con CamScanner

INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301 - SAN ISIDRO
SAN ISIDRO
Teléfono 3493838 Fax 3462878
Web www.incot.com.pe

ORDEN DE COMPRA

Número PH-0122
Fecha 21/08/2020

Facturar a INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
Dirección CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301 - SAN ISIDRO
RUC 20191029442 Fax 3462878

Centro de Compra CC INCOT
Gestor de Compra CABRERA MACEDA, CARLOS
Aprobado por FLORES CACERES, MIGUEL Monroy Chunga, Helard
Solicitante VASQUEZ DOMINGUEZ, JOSE
Proyecto PUENTE HUAYPACHO
Almacen De Materiales
Pedido(s) 0118

Proveedor 02230381 JC ASTILLEROS S.A. RUC 20160039925
Direccion AV. LOS PESCADORES MZA. C LOTE. 3 Z.I. GRAN TRAPECIO (FRENTE AL TERMINAL TERRESTRE) ANCASH - SANTA - CHIMBOTE
Tratado con
Forma de Pago CONTADO Telefono(s)
Cta Bancaria Correo
Lugar de entrega CCI
Fecha de entrega 21/08/2020 Nextel Movil - Celular 988391221 Fax

Item	Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1	0206000141	ROCA MENOR A 70CM *PARA DEFENSA RIBEREÑA* (Entregas: [1000.0000, 18/02/20])	m3	1,000.0000	53.0000	0.00	53,000.00
					Sub Total		53,000.00
					I.G.V.	18 %	9,540.00
					Total	S/	62,540.00

SON: SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES
Observación

La recepción de la presente Orden de Servicio (en adelante la OS) es señal de conformidad de la existencia de una relación contractual entre el Proveedor e INCOT S.A.C. Contratistas Generales y/o el Consorcio correspondiente (en adelante INCOT), consentida y aceptada por sus representantes legales.

El Proveedor manifiesta su conocimiento y consentimiento de las políticas de INCOT en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión antisoborno y las demás previstas en el portal web https://www.incot.com.pe/, las mismas que se compromete a cumplir para efectos de la ejecución de la presente OS.

El proveedor deberá entregar las facturas, guías de remisión y copia de orden de compra al administrador de obra para la programación de pago.

EL PROVEEDOR declara tener conocimiento que cualquier denuncia o sospecha razonable de soborno puede ser notificada de forma anónima a través de canal de denuncias ubicada en su página web https://www.incot.com.pe/.

Para la presentacion de la factura es requisito anexar copia de la orden de compra y/o servicio, guias de remisión, documentacion que acredite el cumplimiento de pago de planillas, terceros y/o proveedores de servicios y Declaración Jurada de cumplimiento de la normativa contra el COVID-19 y demas normas especiales y sectoriales que correspondan o requiera INCOT.

Dentro de los 3 días siguientes de la recepción de la OS, el Proveedor deberá comunicar a INCOT el nombre del especialista encargado en materia de seguridad y salud para los controles de su personal.

La recepcion de materiales en Obra es de Lunes a Viernes hasta las 4:00 p.m. y los Sábados hasta las 11 a.m.

El proveedor declara que el domicilio consignado en la presente OS es su residencia habitual y tiene mento contractual, por lo que toda comunicación deberá realizarse a esta. La comunicación se considerara debidamente puesta a su conocimiento al día siguiente de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor conforme a las coordinaciones que hubiera realizado con el plantel profesional de INCOT da derecho al cómputo de una penalidad diaria equivalente al 1/100 del monto total de la presente OS, la misma que se aplicará a cualquier monto dinerario pendiente de pago.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales y/o de cualquier obligación vinculada o asociada a la presente OS a cargo del Proveedor da derecho a INCOT a resolver y/o dejarla sin efecto, para lo cual bastará que esta última curse carta notarial a su contraparte, notificándole su decisión.

El proveedor autoriza a INCOT a disponer y/o retener cualquier monto dinerario pendiente de pago a su favor en caso tenga deudas pendientes de pago ante trabajadores o terceros vinculados a la presente OS, a efectos de su cancelación y/o pago directo.

El Proveedor e INCOT acuerdan que cualquier controversia que se origine en mérito de la presente OS será resuelta en la vía conciliatoria, únicamente en un Centro de Conciliación ubicado en Lima Metropolitana; a falta de acuerdo, la controversia será resuelta en la vía judicial en un juez competente del Distrito Judicial de Lima, salvo disposición contraria del contrato vinculado a la presente Orden de Servicio, de corresponder.

De corresponder, las disposiciones del contrato que se genere a partir de la emisión de esta OS primaran sobre las correspondientes a esta última.

Creación Usuario CABRERA MACEDA, CARLOS

Ultimo Usuario minchola iparraguirre, carlos martin

Fecha 25/08/2020 12:18:01p.m.

Escaneado con CamScanner

S.C. ANTUNEROS S.A.

AV. LOS PESCADORES LT. 3 MZ. C Z.I. GRAN TRAPECIO
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
Telf: (043)151807
E-mail: fact_electronica@grupocavenago.com.pe
Web: www.gfacture.com

R.U.C :20165009925
NOTA DE CREDITO ELECTRONICA
FNC1-00000030

Señores:	INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES			**Tipo Doc Modifica:**	FACTURA
Dirección:	CAL AUGUSTO TAMAYO NRO. 154 INT. 301 (AL COSTADO DEL EDIFICIO DE COFIDE) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO			**Número(s):**	F003-00000166
Ruc:	20101025442	**Fecha Emisión:**	31/08/2020	**Tipo:**	ANULACION DE LA OPERACION
Motivo:	Anulación de la operación			**Moneda:**	SOLES

Código	Und.	Cant.	Descripción	Valor Unitario	Importe
30121709	M3	1,000.000	ROCALLA	53.00	53,000.00

Total Venta Exonerada	S/	0.00
Total Venta Gravada	S/	53,000.00
Total IGV	S/	9,540.00
Importe Total de la Venta	S/	62,540.00

SON: SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00 /100 SOLES

INFORMACION ADICIONAL

Representación impresa de la Factura Electrónica

Para consultar el comprobante ingrese a
www.gfacture.com

Escaneado con CamScanner

519

INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
SAN ISIDRO
Teléfono 3493838 Fax 3482878
Web www.incot.com.pe

ORDEN DE COMPRA

Número PH-0122
Fecha 21/08/2020

Facturar a **INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES**
Dirección **CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO**
RUC **20101029442** Fax **3482878**

Centro de Compra **CC INCOT**
Gestor de Compra **CABRERA MACEDA, CARLOS**
Aprobado por **FLORES CACERES, MIGUEL/ Monroy Chunga, Helard**
Solicitante **VASQUEZ DOMINGUEZ, JOSE**

Proyecto	Almacén	Pedido(s)
PUENTE HUAMBACHO	De Materiales	0118,0169

Proveedor **02230381 JC ASTILLEROS S.A.** RUC **20165009929**
Dirección **AV. LOS PESCADORES MZA. C LOTE. 3 Z.I. GRAN TRAPECIO (FRENTE AL TERMINAL TERRESTRE) ANCASH - SANTA**
Tratado con Teléfono(s)
Forma de Pago **CONTADO** Correo
Cta.Bancaria CCI
Lugar de entrega Móvil -Celular **998391221**
Fecha de entrega **21/08/2020** Nextel Fax

Item	Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1	0206000141	ROCA MENOR A 70CM *PARA DEFENSA RIBEREÑA PARA DEFENSA RIBEREÑA* (Entregas: [1000.0000, 15/02/20] [100.0000, 30/08/20])	m3	1,100.0000	52.0000	0.00	57,200.00

Sub Total		57,200.00
I.G.V.	18 %	10,296.00
Total	S/.	67,496.00

SON: SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES
Observación

La recepción de la presente Orden de Servicio (en adelante la OS) es señal de conformidad de la existencia de una relación contractual entre el Proveedor e INCOT S.A.C. Contratistas Generales y/o el Consorcio correspondiente (en adelante INCOT), consentida y aceptada por sus representantes legales.
El Proveedor manifiesta su conocimiento y consentimiento de las políticas de INCOT en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión antisoborno y las demás previstas en el portal web https://www.incot.com.pe/, las mismas que se compromete a cumplir para efectos de la ejecución de la presente OS.
El proveedor deberá entregar las facturas, guías de remisión y copia de orden de compra al administrador de obra para la programación de pago.
EL PROVEEDOR declara tener conocimiento que cualquier denuncia o sospecha razonable de soborno puede ser notificada de forma anónima a través de canal de denuncias ubicada en su página web https://www.incot.com.pe/.
Para la presentación de la factura es requisito anexar: copia de la orden de compra y/o servicio, guías de remisión, documentación que acredite el cumplimiento de pago de planillas, terceros y/o proveedores de servicios y Declaración Jurada de cumplimiento de la normativa contra el COVID-19 y demás normas especiales y sectoriales que corresponden o requiera INCOT.
Dentro de los 3 días siguientes de la recepción de la OS, el Proveedor deberá comunicar a INCOT el nombre del especialista encargado en materia de seguridad y salud para los controles de su personal.
La recepción de materiales en Obra es de Lunes a Viernes hasta las 4:00 p.m. y los Sábados hasta las 11 a.m.
El proveedor declara que el domicilio consignado en la presente OS es su residencia habitual y tiene mérito contractual, por lo que toda comunicación deberá realizarse a esta. La comunicación se considerará debidamente puesta a su conocimiento al día siguiente de su notificación.
El incumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor conforme a las coordinaciones que hubiera realizado con el plantel profesional de INCOT da derecho al cómputo de una penalidad diaria equivalente al 1/100 del monto total de la presente OS, la misma que se aplicará a cualquier monto dinerario pendiente de pago.
El incumplimiento de las obligaciones contractuales y/o de cualquier obligación vinculada o asociada a la presente OS a cargo del Proveedor da derecho a INCOT a resolver y/o dejarla sin efecto, para lo cual bastará que esta última curse carta notarial a su contraparte, notificándole su decisión.
El proveedor autoriza a INCOT a disponer y/o retener cualquier monto dinerario pendiente de pago a su favor en caso tenga deudas pendientes de pago ante trabajadores o terceros vinculados a la presente OS, a efectos de su cancelación y/o pago directo.
El Proveedor e INCOT acuerdan que cualquier controversia que se origine en mérito de la presente OS será resuelta en la vía conciliatoria, únicamente en un Centro de Conciliación ubicado en Lima Metropolitana; a falta de acuerdo, la controversia será resuelta en la vía judicial en un juez competente del Distrito Judicial de Lima, salvo disposición contraria del contrato vinculado a la presente Orden de Servicio, de corresponder.
De corresponder, las disposiciones del contrato que se genere a partir de la emisión de esta OS primarán sobre las correspondientes a esta última.

Creación Usuario **CABRERA MACEDA, CARLOS**

Ultimo Usuario **CABRERA MACEDA, CARLOS**

Fecha 21/08/2020 08:51:52a.m.

Escaneado con CamScanner

510

INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
SAN ISIDRO
Teléfono 3493838 Fax 3482878
Web www.incot.com.pe

ORDEN DE COMPRA

Número PH-0122
Fecha 21/08/2020

Facturar a INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
Dirección CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
RUC 20101029442 Fax 3482878

Centro de Compra CC INCOT
Gestor de Compra CABRERA MACEDA, CARLOS
Aprobado por FLORES CACERES, MIGUEL/ Monroy Chunga, Helard
Solicitante VASQUEZ DOMINGUEZ, JOSE

Proyecto	Almacén De Materiales	Pedido(s)
PUENTE HUAMBACHO		0118,0169

INCOT S.A.C.
CONTRATISTAS GENERALES
José Ramos Montalvan
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Creación Usuario CABRERA MACEDA, CARLOS

Ultimo Usuario CABRERA MACEDA, CARLOS

Fecha 27/08/2020 08:51:52a.m.

Escaneado con CamScanner

AV. LOS PESCADORES LT. 3 MZ. C Z.I. GRAN TRAPECIO
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
Telf: (043)351807
E-mail: fact_electronica@grupoenvenago.com.pe
Web: www.gfacture.com

R.U.C :20165009925
NOTA DE CREDITO ELECTRONICA
ENC1-00000030

Señores:	INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES			Tipo Doc Modifica:	FACTURA
Dirección:	CAL.AUGUSTO TAMAYO NRO. 154 INT. 301 (AL COSTADO DEL EDIFICIO DE COFIDE) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO			Número(s):	F003-00000166
Ruc:	20101020442	Fecha Emisión:	31/08/2020	Tipo:	ANULACION DE LA OPERACION
Motivo:	Anulación de la operación			Moneda:	SOLES

Código	Und.	Cant.	Descripción	Valor Unitario	Importe
30121709	M3	1,000.000	ROCALLA	53.00	53,000.00

Total Venta Exonerada	S/	0.00
Total Venta Gravada	S/	53,000.00
Total IGV	S/	9,540.00
Importe Total de la Venta	S/	62,540.00

SON: SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00 /100 SOLES

INFORMACION ADICIONAL

Representación impresa de la Factura Electrónica

Para consultar el comprobante ingrese a:
www.gfacture.com

Escaneado con CamScanner

INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301 - SAN ISIDRO
SAN ISIDRO
Teléfono 3493838 Fax 3482678
Web www.incot.com.pe

ORDEN DE COMPRA

Número PH-0122
Fecha 21/08/2020

Facturar a INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES
Dirección CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301 - SAN ISIDRO
RUC 20101029442 Fax 3482678

Centro de Compra CC INCOT
Gestor de Compra CABRERA MACEDA, CARLOS
Aprobado por FLORES CACERES, MIGUEL/ Monroy Chuega, Heliard
Solicitante VASQUEZ DOMINGUEZ, JOSE

Proyecto	Almacén	Pedido(s)
PUENTE HUAMBACHO	De Materiales	0118

Proveedor 02230381 JC ASTILLEROS S.A. RUC 20165009925
Dirección AV. LOS PESCADORES MZA. C LOTE. 3 Z.I. GRAN TRAPECIO (FRENTE AL TERMINAL TERRESTRE) ANCASH - SANTA - CHIMBOTE
Tratado con Teléfono(s)
Forma de Pago CONTADO Correo
Cta Bancaria CCI
Lugar de entrega Móvil -Celular 998391221
Fecha de entrega 21/08/2020 Nextel Fax

Item	Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1	0205000141	ROCA MENOR A 70CM *PARA DEFENSA RIBEREÑA* (Entregas: [1,000.0000, 15/09/20])	m3	1,000.0000	53.0000	0.00	53,000.00

Sub Total		53,000.00
I.G.V	18 %	9,540.00
Total	S/.	62,540.00

SON: SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES

Observación

La recepción de la presente Orden de Servicio (en adelante la OS) es señal de conformidad de la existencia de una relación contractual entre el Proveedor e INCOT S.A.C. Contratistas Generales y/o el Consorcio correspondiente (en adelante INCOT), consentida y aceptada por sus representantes legales.
El Proveedor manifiesta su conocimiento y consentimiento de las políticas de INCOT en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión anticorrupción y las demás previstas en el portal web https://www.incot.com.pe/, las mismas que se compromete a cumplir para efectos de la ejecución de la presente OS.
El proveedor deberá entregar las facturas, guías de remisión y copia de orden de compra al administrador de obra para la programación de pago.
EL PROVEEDOR declara tener conocimiento que cualquier denuncia o sospecha razonable de soborno puede ser notificada de forma anónima a través de canal de denuncias ubicado en su página web https://www.incot.com.pe/.
Para la presentación de la factura es requisito anexar: copia de la orden de compra y/o servicio, guías de remisión, documentación que acredite el cumplimiento de pago de planillas, terceros y/o proveedores de servicios y Declaración Jurada de cumplimiento de la normativa contra el COVID-19 y demás normas especiales y sectoriales que correspondan o requiera INCOT.
Dentro de los 3 días siguientes de la recepción de la OS, el Proveedor deberá comunicar a INCOT el nombre del especialista encargado en materia de seguridad y salud para los controles de su personal.
La recepción de materiales en Obra es de Lunes a Viernes hasta las 4:00 p.m. y los Sábados hasta las 11 a.m.
El proveedor declara que el domicilio consignado en la presente OS es su residencia habitual y tiene mérito contractual, por lo que toda comunicación deberá realizarse a esta. La comunicación se considerará debidamente puesta a su conocimiento al día siguiente de su notificación.
El incumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor conforme a las coordinaciones que hubiere realizado con el plantel profesional de INCOT da derecho al cómputo de una penalidad diaria equivalente al 1/100 del monto total de la presente OS, la misma que se aplicará a cualquier monto dinerario pendiente de pago.
El incumplimiento de las obligaciones contractuales y/o de cualquier obligación vinculada o asociada a la presente OS a cargo del Proveedor da derecho a INCOT a resolver y/o dejarla sin efecto, para lo cual bastará que esta última curse carta notarial a su contraparte, notificándole su decisión.
El proveedor autoriza a INCOT a disponer y/o retener cualquier monto dinerario pendiente de pago a su favor en caso tenga deudas pendientes de pago ante trabajadores o terceros vinculados a la presente OS, a efectos de su cancelación y/o pago directo.
El Proveedor e INCOT acuerdan que cualquier controversia que se origine en mérito de la presente OS será resuelta en la vía conciliatoria, únicamente en un Centro de Conciliación ubicado en Lima Metropolitana; a falta de acuerdo, la controversia será resuelta en la vía judicial en un juez competente del Distrito Judicial de Lima, salvo disposición contraria del contrato vinculado a la presente Orden de Servicio, de corresponder.
De corresponder, las disposiciones del contrato que se genere a partir de la emisión de esta OS primarán sobre las correspondientes a esta última.

Creación Usuario CABRERA MACEDA, CARLOS
Último Usuario minchola iparraguirre, carlos martin
Fecha 28/08/2020 12:10:01 p.m.

Escaneado con CamScanner

2. Personal de Producción

- **CV documentado Ing. Residente**

• CV documentado Ing. Asistente de Residente

CURRICULUM VITAE



DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	MUGUERZA TORO
NOMBRES	:	PABLO CESAR
FECHA DE NACIMIENTO	:	11 DE MAYO 1974
LUGAR DE NACIMIENTO	:	CHIMBOTE
ESTADO CIVIL	:	CASADO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	DNI. Nº 32943384
RUC.	:	Nº 10329433841
C.I.P	:	Nº 99739
REGISTRO DE CONSULTOR	:	C 8299
EDAD	:	47 AÑOS
DIRECCION DOMICILIARIA	:	JR. PACHACUTEC Mz .14 Lt. 0 4
TELEFONO	:	CEL. 943744997 Whatsapp 934314633
CORREO ELECTRONICO	:	muguer1@hotmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS:

PRIMARIA	:	C.N. "SAN ISIDRO" Nº 89013 CHIMBOTE
SECUNDARIA	:	C.N. "SANTA MARIA REYNA" CHIMBOTE
SUPERIOR	:	U.P "SAN PEDRO "- CHIMBOTE **INGENIERIA CIVIL**

RESÚMEN CV

EXPERIENCIA LABORAL:

1.- **ENTIDAD** : INEI
CARGO : Empadronador Urbano
PROYECTO : Censo Nacional IX de población y IV de vivienda
PERIODO : Julio - 1993

2.- **ENTIDAD** : CTAR - ANCASH
CARGO : Asistente - Replanteo
PROYECTO : Electrificación de Distribución Primaria y Red Secundaria
PERIODO : Enero – Marzo 1998

3.- **ENTIDAD** : TECNICAS METALICAS - LIMA
CARGO : Asistente de Residente
PROYECTO : Construc. de Perímetro y Caseta de Control para Torres de BELLSOUTH
PERIODO : Febrero – Abril 1999

4.- **ENTIDAD** : UNIVERSIDAD PRIVADA SAN PEDRO
CARGO : Asistente del jefe de Laboratorio
PROYECTO : Mecánica de Suelos y Ensayo de Materiales
PERIODO : Diciembre – Enero 2000

5.- **ENTIDAD** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CARGO : Proyectista
PROYECTO : Construcción de Veredas en el AA.HH Ramal Playa
PERIODO : Febrero - Marzo 2000

6.- **ENTIDAD** : CONSVAL CONTRATISTAS GENERALES
CARGO : Ing°. Asistente de Residente
PROYECTO : Infraestructura Principal de Riego Presurizado – San Carlos - Chavimochic
PERIODO : Marzo – Julio 2000

7.- **ENTIDAD** : DISE CONSTRUCTORES S.R.L
CARGO : Asistente de Obra
PROYECTO : Const. de Camino de Servicio y Trazo para tendido de Tuberías - Canal Madre
PERIODO : Agosto – Setiembre del 2000

8.- **ENTIDAD** : KHARPA CONTRATISTAS GENERALES
CARGO : Proyectista
PROYECTO : Mini Complejo Deportivo de Casma
PERIODO : Diciembre 2000

9.- **ENTIDAD** : SEDA CHIMBOTE
CARGO : Promotor de Recupero de Saldos
PROYECTO : Programa de Recuperación de Saldos
PERIODO : Mayo - Junio del 2001

10.- **ENTIDAD** : FONCODES
CARGO : Proyectista
PROYECTO : Construcción de Letrinas Sanitarias - Huarupampa
PERIODO : Julio – Octubre 2001

11.- **ENTIDAD** : SEDACHIMBOTE
CARGO : Técnico - Catastro
PROYECTO : Programa Nacional de Agua Potable
PERIODO : Diciembre - Mayo del 2002

12.- **ENTIDAD** : A TRABAJAR URBANO
CARGO : Observador de Campo
PROYECTO : Recuperación de las lagunas en el Vivero Forestal
PERIODO : Octubre – Diciembre 2002

13.- **ENTIDAD** : FONCODES
CARGO : Asist. Liquidador de Obras
PROYECTO : Liquidación: Canales de Irrigación – Huaral - Chancay
PERIODO : Octubre - Diciembre 2003

14.- **ENTIDAD** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO
CARGO : Ingº. Asistente de Supervisión
PROYECTO : Pavimentación de la Panamericana Antigua
PERIODO : Marzo – Noviembre 2004

15.- **ENTIDAD** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO
CARGO : Asistente de Ingº Residente
PROYECTO : Ampliación y Mejoram. Del Sist. De Red y Alcantarillado. – Coishco Viejo
PERIODO : Diciembre - Marzo 2005

16.- **ENTIDAD** : INEI - CHIMBOTE
CARGO : Jefe Distrital Censal
PROYECTO : X Censo de población y V de Vivienda
PERIODO : Junio – Setiembre 2005

17.- **ENTIDAD** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO
CARGO : Ingº. Proyectista
PROYECTO : Sistema de Alcantarillado Guadalupito
PERIODO : Noviembre - Diciembre del 2005

18.- **ENTIDAD** : R.G INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C
CARGO : Ingº. Ejecutor - REPSOL
PROYECTO : Construcción del Mercado Acofer – Sistema Drywall
PERIODO : Enero - Marzo 2006

19.- **ENTIDAD** : SIMA CHIMBOTE
CARGO : Proyectista
PROYECTO : Cerco Perimétrico y Oficinas Administrativas
PERIODO : Marzo – Abril 2006

20.- **ENTIDAD** : CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES "FABRIG"
CARGO : Evaluación de Expedientes Técnicos
PROYECTO : Aplicaciones de Cimentaciones Profundas y Lozas Macizas
PERIODO : Enero - Abril del 2007

21.- **ENTIDAD** : CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES "**JIMENA**"
CARGO : Ingº. Supervisor
PROYECTO : Construcción de Tanque Séptico y Pozo Percolador
PERIODO : Enero - Abril del 2008

22.- **ENTIDAD** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTO
CARGO : Ingº. Evaluador de Expedientes
PROYECTO : Caminos de Herradura: Ponto Culluchaca – Ponto Gagahuain
PERIODO : Mayo del 2008

23.- **ENTIDAD** : MUELLE ARTESANAL - CHIMBOTE
CARGO : Ingº. Ejecutor de Obras
PROYECTO : Reforzamiento del Sistema de Defensa en el Cabezo
PERIODO : Junio - Julio del 2008

24.- **ENTIDAD** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LACABAMBA
CARGO : Ingº. Residente
PROYECTO : Pequeño Sistema de Riego Canal Carasmaygas - Chacpata
PERIODO : Julio - Agosto del 2008

25.- **ENTIDAD** : CONSORCIO TAMBO REAL - CHINECAS
CARGO : Ingº. Residente
PROYECTO : Construcción de Puentes y Sistema de Desagües Superficiales
PERIODO : Septiembre del 2008

26.- **ENTIDAD** : CONSTRUCTORA JHIPSSY S.A.C
CARGO : Residente de Obra
PROYECTO : Construcción de Veredas y Pavimentos Jr. Comercio - Conchucos
PERIODO : Octubre - Noviembre del 2008

27.- **ENTIDAD** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTO
CARGO : Ingº. Residente
PROYECTOS : - Instalación del Sistema de Saneamiento de la Localidad de San Jorge
- Constr. De la Infraest. Para Riego Agrícola en el Sector San Antonio
PERIODO : Noviembre 2008 - Abril del 2009

28.- **ENTIDAD** : COSAPI S.A.C
CARGO : Ingº. Residente
PROYECTO : Ampliación del Cerco Perimétrico de la I.E. Santiago Antúnez de Mayolo en el Pueblo Tradicional de Santa, Distrito de Santa, Provincia de Santa - Ancash
PERIODO : Abril 2009 - Agosto del 2009

29.- **ENTIDAD** : CONSORCIO ALTO PERU
CARGO : Ingº. Residente
PROYECTO : Const. Del Sistema de Alcantarillado y tratam. De Aguas Residuales
PERIODO : Setiembre - Noviembre del 2009

30.- **ENTIDAD** : INVERSIONES GENERALES ROSRAM S.A.C
CARGO : Ingº. Residente de Obra
PROYECTO : Remodelación de Complejo Deportivo y Cerco Perimétrico en Recreo los Patos 1 km 3.5 Carretera Industrial Trujillo.
PERIODO : Noviembre del 2009 – Marzo 2010

31.- **ENTIDAD** : SUB-REGION PACIFICO - CHIMBOTE
CARGO : Ingº. Residente
PROYECTO : Manten. De Defensa Ribereña, Sector Motocachy - Capellanía
PERIODO : Marzo - Abril del 2010

32.- **ENTIDAD** : SUB-REGION PACIFICO - CHIMBOTE
CARGO : Residente de Obra
PROYECTO : Defensa Ribereña del Rio Nepeña, Sector AA.HH. Santa Rosa
PERIODO : Mayo - Junio del 2010

33.- **ENTIDAD** : CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES "FABRIG" S.A.C
CARGO : Ingº. Residente de Obra
PROYECTO : Const. de 80ml de Cerco Perimétrico con Bloquetas de Concreto, de H=4.5m en Lado Oeste de Planta 13-13 – Chimbote.
PERIODO : Julio - Noviembre del 2010

34.- **ENTIDAD** : SUNARP - CHIMBOTE
CARGO : Ingº. Verificador
PROYECTO : Regularizaciones de Fábrica e Independizaciones – Ley 27157
PERIODO : Octubre del 2010 - Enero 2011

35.- **ENTIDAD** : INVERSIONES GENERALES ROSRAM S.A.C
CARGO : Ingº. Residente de Obra
PROYECTO : Construcción de 60ml de Muro Perimétrico Confinado de 4.00m de altura en Instalaciones del CIP Chimbote – Los Álamos.
PERIODO : Febrero – Junio del 2011

36.- **ENTIDAD** : DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION - CHIMBOTE
CARGO : Ingº. Proyectista
PROYECTO : Const. de Dren hacia Tanque Cisterna Filtro en Of. Administrativas.
PERIODO : Abril - Mayo del 2011

37.- **ENTIDAD** : DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE
CARGO : Ingº. Ejecutor – Residente de Obra
PROYECTO : - Const. De Lozas de C° A° f'c=315kg/cm2 y Vigas Mandiles
- Const. de Dren hacia Tanque Cisterna Filtro en Of. Administrativas
PERIODO : Junio - Setiembre del 2011

38.- **ENTIDAD** : OBRA PRIVADA - CASUARINAS
CARGO : Residente de Obra
PROYECTO : Construcción de Vivienda Multifamiliar 03 Niveles + Azotea
PERIODO : Setiembre – Noviembre del 2011

39.- **ENTIDAD** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CARGO : Ingº. Proyectista
PROYECTO : Ampliación y Mejoramiento de la Estación de Servicios PETROSERVI
PERIODO : Diciembre 2011 - Enero del 2012

40.- **ENTIDAD** : CONSTRUCTORA CUEVA'S S.A.C
CARGO : Residente de Obra
PROYECTO : Creación de Local Multiusos y Muro Perimétrico en el Centro Poblado Motocachy, Distrito de Nepeña - Santa - Ancash
PERIODO : Julio - Noviembre del 2012

41.- **ENTIDAD** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS
CARGO : Ingº. Consultor: Expediente Técnico
PROYECTO : Creación de Local de Usos Múltiples en el C.P de AYASH PICHIU
PERIODO : Agosto 2012

42.- **ENTIDAD** : CONSTRUCTORA LILI y MARIA S.A.C
CARGO : Ing. Proyectista
PROYECTO : Ampliac. Y Mejor. Del Sist. De Agua Potable del Caserío de Atapachca.
PERIODO : Octubre – Diciembre del 2012

43.- **ENTIDAD** : CONSORCIO ALGARVE
CARGO : Ing. Residente
PROYECTO : Const. De Pistas y Muros de Contención en el A.H. Esperanza Alta – Chimbote.
PERIODO : Marzo - Junio del 2013

44.- **ENTIDAD** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
CARGO : Ing. Supervisor
PROYECTO : Mejoram. De las Avenidas Libertadores, del ovalo Iquique al lote 103, Independ. Del lote 103 a la plaza el Desembarco y Paracas del Ovalo Iquique a la Plaza el Desembarco del Sector el GOLF, Distrito de Paracas – Pisco – Ica.
PERIODO : Mayo – Agosto del 2013

45.- **ENTIDAD** : OBRA PRIVADA – URB. LA CALETA
CARGO : Ing. Proyectista - Ejecutor
PROYECTO : Const. De Vivienda Multifamiliar – Familia Cuya Bessolo.
PERIODO : Agosto del 2013 – Setiembre 2013

46.- ENTIDAD : CONSTRUCTORA y SERVICIOS GENERALES "FABRIG" S.A.C
CARGO : Ing. Residente de Obra
PROYECTO : Mejoramiento del Área Recreativa y Cerco Perimétrico en Local Campestre "Flamingos", La Campiña - Chimbote.
PERIODO : Setiembre del 2013 – Enero 2014

47.- ENTIDAD : COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - ANCASH
CARGO : Ing. Perito
PROYECTO : Construcción del Circuito de Playas de Nuevo Chimbote.
PERIODO : Abril - Mayo del 2014

48.- ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
CARGO : Ing. Ejecutor
PROYECTO : "Mantenimiento Correctivo de Pozos a Tierra"
PERIODO : Mayo – Junio del 2014

49.- ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CARGO : Residente de Obra
PROYECTO : Construc. De Pistas y Veredas de la Calles del P.J. Doce de Octubre - Chimbote
PERIODO : Julio - Agosto del 2014

50.- ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
CARGO : Ing. Proyectista
PROYECTO : "Mejoram. De los Servicios de Transitabilidad Vehicular en la Av. F"
PERIODO : Setiembre - Octubre del 2014

51.- ENTIDAD : VAKIM S.A.C CONSTRUCTORES
CARGO : Ing. Proyectista.
PROYECTO : Construcción de Bases para Tanques de Almacenamiento – Planta MERBAR
PERIODO : Febrero - Mayo del 2015

52.- ENTIDAD : CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES BREZCIA S.A.C
CARGO : Ing. Residente de Obra.
PROYECTO : Construcción de 120ml de Cerco Perimétrico en Pesquera Exalmar - Chimbote
PERIODO : Julio - Noviembre del 2015

53.- ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
CARGO : Liquidador de Obras
PROYECTO : Construc. De Pistas y Veredas en la Asoc. de Vivienda de Interés Social General José de San Martin y Asoc. De Vivienda Julio C. Tello, Paracas – Pisco – Ica.
PERIODO : Agosto - Setiembre del 2015

54.- ENTIDAD : JC ASTILLEROS S.A
CARGO : Ing. Inspector/Supervisor
PROYECTO : Mantenimiento de Antena de Radio y Oficinas Administrativas.
PERIODO : Octubre del 2015

55.- ENTIDAD : PROCOLSA S.R.L
CARGO : Ing. Proyectista
PROYECTO : Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E N° 20163, Chávez Dartnell, Centro Poblado la Florida, Distrito Nuevo Imperial – Cañete - Lima
PERIODO : Noviembre - Diciembre del 2015

56.- ENTIDAD : CONSORCIO SANTA ROSA
CARGO : Ing. Ejecutor
PROYECTO : Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana II, Distrito de Nuevo Chimbote - Santa - Ancash.
PERIODO : Enero – Marzo del 2016

57.- ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
CARGO : Ing. Residente de Obra
PROYECTO : Construcción De Pistas y Veredas de la Calle Nepeña - Casma
PERIODO : Junio - Julio del 2016

58.- ENTIDAD : CALIPEC S.A
CARGO : Ing° Residente de Obra
PROYECTO : Instalación de Red de Agua R8 Ramadal / San Fernando S.A – Casma.
PERIODO : Julio - Octubre 2016

59.- ENTIDAD : CONSORCIO BERNABEU - CHIMBOTE
CARGO : Ejecutor de Obra
PROYECTO : Mejoramiento del Complejo Dptvo - Esperanza Baja
PERIODO : Noviembre - Enero del 2017

60.- ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CARGO : Ing. Residente de Obra
PROYECTO : Coberturas con Malla Raschell en C.E Santa Clemencia/Lupahuari
PERIODO : Febrero - Marzo del 2017

61.- ENTIDAD : DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE
CARGO : Residente de Obra
PROYECTO : Mejoramiento del Cerco Perimétrico Colindante con las Oficinas Administrativas y Mantenimiento de las Defensas del DPA - Chimbote
PERIODO : Marzo - Junio del 2017

62.- ENTIDAD : FONDEPES (FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO)
CARGO : Ing. Proyectista
PROYECTO : Obras Complementarias para la Puesta en Operación del DPA. Bahia Blanca – Ventanilla Callao
PERIODO : Junio - Julio 2017

63.- ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
CARGO : Ing° Liquidador de Obras
PROYECTO : Obras por Administración Directa
PERIODO : Agosto - Noviembre 2017

64.- **ENTIDAD** : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CARGO : Proyectista
PROYECTO : Complejo Deportivo Magdalena Nueva - Chimbote
PERIODO : Enero - Febrero 2018

65.- **ENTIDAD** : CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
CARGO : Ing° Residente.
PROYECTO : Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho y Construcción del Cerco Perimétrico, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima.
PERIODO : Enero - Mayo del 2018

66.- **ENTIDAD** : SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE CHIMBOTE
CARGO : Ing° Consultor/Pte Comité de Recepción.
PROYECTO : Construcción de un Pabellón de 684 Nichos en el Campo Santo Divino Maestro de Chimbote, Provincia del Santa - Ancash
PERIODO : Junio del 2018

67.- **ENTIDAD** : DELCROSA S.A
CARGO : Ing° Ejecutor
PROYECTO : - Rehabilitación de la Subestación 138 KV Chimbote 2 – Sider Perú.
- Construcción de Cerco Perimétrico y Terraplenes para Hincado de Pilotes.
PERIODO : Mayo - Setiembre del 2018

68.- **ENTIDAD** : ACAF: ASOCIACIÓN CIVIL APOYO FAMILIAR
CARGO : Ing° Residente de Obra
PROYECTO : Construcción de Cerco Perimétrico e Instalación de Ambientes Prefabricados con Paper Crete en Comedor 25 de Mayo – Chimbote.
PERIODO : Setiembre - Diciembre del 2018

69.- **ENTIDAD** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CARGO : Ing. Consultor Externo
PROYECTO : Regularización de licencias de Obra
PERIODO : Febrero - Marzo del 2019

70.- **ENTIDAD** : DELCROSA S.A
CARGO : Residente de Obra
PROYECTO : Construcción de Pavimento Bicapa – Tratamiento Superficial en Subestación Sider Perú
PERIODO : Julio - Setiembre del 2019

71.- **ENTIDAD** : J.C ASTILLEROS S.A
CARGO : Residente de Obras.
PROYECTO : Construcción de Defensas Ribereñas de los Puentes de la Red Vial N° 04 como Medida de Prevención contra el Fenómeno el Niño.
PERIODO : Noviembre 2019 - Febrero del 2020.

72.- **ENTIDAD** : CALIPEC S.A.C
CARGO : Ing. Asesor - Evaluador de Expedientes Técnicos
PROYECTO : Construc. De Galpones, Losas y Veredas en Planta San Fernando - Huarmey.
PERIODO : Mayo – Julio del 2020.

73.- ENTIDAD : CONSTRUCTORA y SERVICIOS GENERALES "BREZCIA" S.A.C
CARGO : Ing° Residente - Obra Privada
PROYECTO : Mantenimiento de Infraestructura Externa y Construcción de Muro Perimetral en Planta Exalmar Carquín - Huacho.
PERIODO : Agosto - Octubre del 2020

74.- ENTIDAD : CONSORCIO HUALLANCA
CARGO : Residente de Obra
PROYECTO : Instalación del Sistema de Riego el Molinete en la Localidad de San Pedro, Distrito de Huallanca, Provincia de Huaylas - Ancash
PERIODO : Noviembre 2020 - Febrero del 2021

75.- ENTIDAD : M&M MONTAJE, INGENIERÍA y MANTENIMIENTO S.C.R.L
CARGO : Residente de Obra
PROYECTO : Construcción de Cerco Perimétrico en Terminales del Perú - Petro Perú.
PERIODO : Marzo – Agosto del 2021

76.- ENTIDAD : JC ASTILLEROS S.A
CARGO : Ing° Proyectista
PROYECTO : Mejoramiento de Accesos a Vias Auxiliares – Via de Evitamiento
PERIODO : Julio – Agosto del 2021

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la UNIVERSIDAD PRIVADA SAN PEDRO de Chimbote

Por cuanto:

El Consejo Universitario, en la fecha, ha conferido el GRADO de:

BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL

a don **Pablo César Muguerza Toro**

Por tanto:

Expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Chimbote, 05 *de* SETIEMBRE *del 200* 1



Dr. Jorge Alfredo Robles
RECTOR

PROVEEDOR SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

INTERESADO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
PRIVADA SAN PEDRO

Que suscribe: CERTIFICA que el presente Diploma otorgado a
Pablo César Marqueza Taron
es original y se encuentra registrado en el Libro de Bachiller
N° 05 a fojas 0011 bajo el N° 3040 de la oficina de
Grados y Títulos de esta Universidad. Asimismo, las firmas de
las autoridades e interesado (a) que suscriben son auténticas, y
corresponde a la fecha de expedición.

Chimbote, 30 de Setiembre de 2011

A 347812

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

A347812

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la UNIVERSIDAD SAN PEDRO de Chimbote

Por cuanto:

El Consejo Universitario, en la fecha, ha conferido el TITULO PROFESIONAL de:

INGENIERO CIVIL

a don(ña) **Pablo César Muguerza Toro**

Por tanto:

Expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Chimbote, 25 *de* FEBRERO *del 200* 8



Registrado en el Libro de _____

Folio _____ Bajo el N° _____

Pr. D. José María Huamán Paco
RECTOR

Mg. Olga Mazur Romaniuk
PROFESORA SECRETARIA GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

INTERESADO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

PRIVADA SAN PEDRO

Que suscribe: CERTIFICA que el presente Diploma otorgado a

Pablo César Murgueza Toro

es original y se encuentra registrado en el Libro de Bachiller

N° 05 a fojas 0111 *bajo el N°* 3010 *de la oficina de Grados y Títulos de esta Universidad. Asimismo, las firmas de las autoridades e interesado (a) que suscriben son auténticas, y corresponde a la fecha de expedición.*

Chimbote, Diciembre 26 del 2011

A 347612

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

A347612

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Nacional

El Decano del Consejo Nacional

Por cuanto

PABLO CÉSAR MUGUERZA TORO
Ingeniero Civil

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° 99739

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO.

Miraflores, 07 de Abril de 2018

DECANO

Ing. CIP Carlos Herrera Descalzi
DECANO NACIONAL

DIRECTORA SECRETARIA GENERAL

Ing. CIP Ana María Virginia Bionett Chacón
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL

PERU | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC Nº :	10329433841
Razón Social :	MUGUERZA TORO PABLO CESAR
Actividad Económica (*) :	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA
CIIU (*) :	7110
Domicilio :	P.J. MAGDALENA NUEVA MZA. 14 LOTE. 4 (JR. PACHACUTEC) ANCASH SANTA CHIMBOTE
Distrito :	CHIMBOTE
Provincia :	SANTA
Departamento :	ANCASH
Gerente General :	--
Representante Legal :	PABLO CESAR MUGUERZA TORO
Queda Acreditada como :	MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001563948-2018

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 11/04/2018

(*) CIIU v3 : 74218

(*) Actividad Económica v3 : ACTIV DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal, este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley Nº 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 20/04/2018

Codigo Nro 446816

Impreso el 21/04/2018 06:59:52

RUC N° 10329433841

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

MUGUERZA TORO PABLO CESAR

Domiciliado en: PUEBLO JOVEN MAGDALENA NUEVA (JR. PACHACUTEC) /ANCASH-SANTA-CHIMBOTE (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 06/06/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

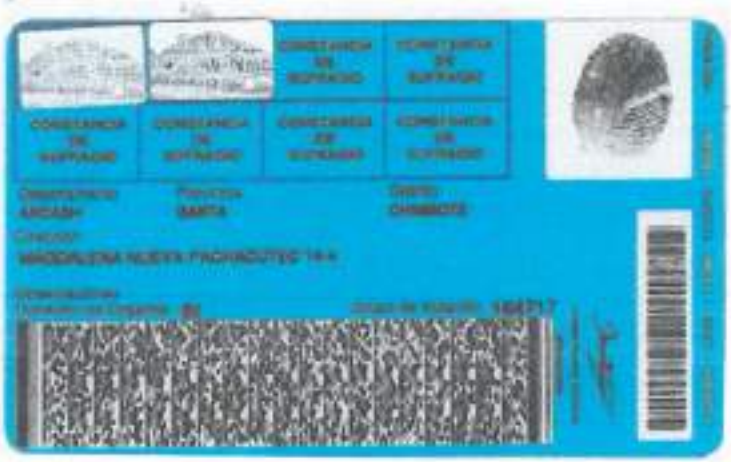
Vigencia : Desde 06/06/2017

FECHA IMPRESIÓN: 15/05/2019

Nota:
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar Imprimir


REPUBLICA DEL PERU
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 32943384- 1
MUGUERZA
PABLO CESAR
04 03 2021
I<PER32943384<4<<<<<<<<<<<<<<<
7405110M2903046PER<<<<<<<<<<<6
MUGUERZA<<PABLO<CESAR<<<<<<<<


CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
ANCASH
SANTA
CHIMBOTE
MAGDALENA NUEVA PACHACUTEC 14-A



SUNARP

CREDENCIAL

Don (ña) **MUGUERZA TORO, PABLO CESAR**

Identificado con Registro (CAP o CIP) **CIP 99739**

Ha sido acreditado como **VERIFICADOR COMÚN**
CIV N° 005757VCZRVII

Lugar y Fecha de expedición
CHIMBOTE, 08/08/2014

Firma y Sello del Registrador

Anibal Arqueros Alvarado
Registrador - Jefe
Oficina Registral Chimbote
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

N° - A - 0403909

Certificado de Habilidad

El Ingeniero (a): MUGUERZA TORO PABLO CESAR

Adscrito al Consejo Departamental de: ANCASH-CHIMBOTE

Con Registro de Matrícula del C.I.P. N°: 99739 Fecha de Incorporación: 07/04/2008

Especialidad: CIVIL

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 14086 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HABIL, en consecuencia esta habilitado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

VIGENTE:	EJERCICIO PROFESIONAL
FACULTAD O PROPIETARIO:	NINGUNO
OBSERVACIONES:	A NIVEL NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA:

28	02	2022
DIA	MES	AÑO

ANCASH-CHIMBOTE 04 de NOVIEMBRE del 21

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

Ing. Carlos Fernando Herrera Descalzi
Decano Nacional
Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental
Colegio de Ingenieros del Perú

EXPERIENCIA LABORAL:

1. PAVIMENTOS

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

En el Distrito de Conchucos, Provincia de Pallasca, Región Ancash; a las 11:30 horas del 27 de Diciembre del 2008 ; se reunieron en las inmediaciones de la obra el Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital de Conchucos integrado por el Sr. **JUAN S. MIRANDA TIRAPO** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Conchucos; el Sr. Ing. **HEYNER S. MIÑANO CHÁVEZ** en calidad de Integrante del Área Técnica y el Sr. Ing. **JUAN CARLOS GALLO ZEGARRA** en calidad de Supervisor de Obra; por la Contratista el Sr. Ing. **PABLO CESAR MUGUERZA TORO,** en calidad de Residente de obra. Con la finalidad de realizar la inspección total de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS Jr. COMERCIO"**, de acuerdo a los planos de replanteo cumpliendo con los metrados del proyecto.

Después de haber revisado la obra de la referencia y no existiendo ninguna observación se da por Recepcionada la Obra; teniendo en cuenta vicios ocultos que serán subsanados de acuerdo a ley.

Acto seguido siendo las 13:20 horas se da por culminada la recepción de obra de conformidad de ambas partes, para lo cual firman la presente:

POR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS:

Sr. JUAN S. MIRANDA TIRAPO
Alcalde de la M.D.C.

Ing. HEYNER S MIÑANO CHAVEZ
Integrante del Area Técnica

Ing. JUAN CARLOS GALLO ZEGARRA
Supervisor de Obra

Por "CONSTRUCTORA JHIPSSY SAC":

Ing. PABLO CESAR MUGUERZA TORO
Residente De Obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
AV. LOS LIBERTADORES S/N URBANIZACION EL GOLF
RUC. N° 20162427301
"Año de la Inversión Para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Obra	: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN Y ASOCIACION DE VIVIENDA JULIO C. TELLO, DISTRITO DE PARACAS - PISCO - ICA"**
Proceso de Selección	: **AMC N° 011-2011, DERIVADA DE LA LP N°002 – 2011- MDP/CE**
Departamento	: Ica
Provincia	: Pisco
Distrito	: Paracas
Monto Contratado	: S/. 2'869,648.07 nuevos soles
Contratista	: CONSORCIO SAN MARTIN
Ing. Residente	: Ing. Alex Ordoñez Álvarez
Ing. Supervisor	: Ing. Pablo Cesar Muguerza Toro
Plazo de Ejecución	: 180 Días Ejecución de Obra.
Ejecución Real	: 367 dc

En la Asociación de vivienda San Martin, Distrito de Paracas - Provincia de Pisco - Departamento de Ica, siendo las 11.00 a.m. del día 18 de Enero del año 2013, se constituyeron en el lugar donde se ejecutó la obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN Y ASOCIACION DE VIVIENDA JULIO C. TELLO, DISTRITO DE PARACAS - PISCO - ICA"**, de una parte, por la Municipalidad Distrital de Paracas, el Comité de Recepción de la Obra, integrado por:

Ing. Alfredo Antonio Cojal Del Solar : Presidente (Sub gerente de Estudios, Obras e Infraestructura)

Ing. Pablo Cesar Muguerza Toro : Supervisor de Obra

Y de la otra parte el ejecutor "CONSORCIO SAN MARTIN" representado por Juan Carlos Ricci Ripamontti, teniendo como residente de Obra al Ing. Alex Ordoñez Álvarez

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
AV. LOS LIBERTADORES S/N URBANIZACION EL GOLF
RUC. N° 20162427301
"Año de la Inversión Para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

El comité en uso de sus atribuciones y de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de la ley de contrataciones del Estado, procede a la verificación de acuerdo a las Especificaciones del Expediente Técnico y los planos correspondientes:

META FISICA:

Trazo, Nivelación y Replanteo	: 18,851.56 m2.
Excav. a Nivel de Sub Rasante	: 3,659.57 m3
Eliminación de Material Excedente	: 4,391.48 m3
Conform. y Compact. Sub Rasante	: 18,851.56 m2.
Base Granular E=0.20m	: 18,851.56 m2.
Imprimación Asfáltica	: 18,851.56 m2.
Carpeta asfáltica en caliente E=2"	: 18,851.56 m2

Al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la comisión ha determinado **RECEPCIONAR LA OBRA** en base a los planos y especificaciones técnicas considerados, no encontrando observación alguna en dicha obra, por lo que se da por concluida la ejecución de la obra al 100%.

Por la Entidad

Ing. Alfredo Antonio Cajal Del Solar
SUB GERENTE DE ESTUDIOS, OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Ing. Pablo Cesar Miguenza Tori
Supervisor de Obra

Por el Contratista

JUAN CARLOS RICCI RIPAMONTI
Rpte. "CONSORCIO SAN MARTIN"

Alexander Ordoñez Alvarez
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 68739

Ing. Alex Ordoñez Alvarez
Residente de Obra

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 342-2013-MDP/ALC

Paracas, 22 de julio de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

La **CARTA N° 015-2013-PCMT/SO**, de fecha 04 de junio de 2013, del CONSORCIO NUEVO AMANECER; el **INFORME N° 164-2013-AACDS/SGEOI-MDP**, de fecha 21 de junio de 2013, de la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, OBRAS E INFRAESTRUCTURA; y el **INFORME N° 322-2013-GDU/MDP**, de fecha 02 de julio de 2013, y el **INFORME N° 030-2013-MDP/GAJ**, de fecha 19 de julio de 2013, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN Y ASOCIACION DE VIVIENDA JULIO C. TELLO, DISTRITO DE PARACAS - PISCO –ICA", con Código SNIP N° 148665, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 211° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, prescribe *El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarla pertinente, elaborando otra y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido (...).*

Que, el artículo 212° del citado Reglamento señala: *Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Toda reclamación o controversia derivada del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje en los plazos previstos para cada caso;*

Que, a mérito del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 011-2011-MDP/CE, Derivada de la Licitación Pública N° 002-2011-MDP/CE, la **Municipalidad Distrital de Paracas suscribió contrato con el CONSORCIO SAN MARTIN** integrado por las empresas: EMPRESAS CONSTRUCTORA P & F E.I.R.L. con RUC N° 20531689811, y JJS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C. con RUC N° 20445695310, con fecha 15 de diciembre de 2011, para que ejecute la obra **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN Y ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JULIO C. TELLO, DISTRITO DE PARACAS - PISCO –ICA"**; en un plazo de 180 días calendarios y con un presupuesto de obra de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 07/100 NUEVOS SOLES (S/ 2'869,648.07); habiéndose realizado la entrega de terreno con fecha 20 de diciembre e inicio de obra con fecha 21 de diciembre del mismo año.

Que, con fecha 19 de diciembre de 2011, se celebró contrato con el **CONSORCIO NUEVO AMANECER**, integrado por el Ing. Pablo Cesar Muguerza Toro y el Ing. Elmer Chanca Delgado, para que supervise la **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN Y ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JULIO C. TELLO, DISTRITO DE PARACAS-PISCO-ICA"**, en un plazo de 180 días calendarios, más 30 días para la recepción y liquidación de la obra, y con un costo de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 32,400.00).

Que, el plazo de ejecución de la obra fue de 180 días calendarios, el mismo que fue sujeto de ampliaciones de plazo, conforme se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	FECHAS
Plazo de ejecucion programado	180 dias calendarios.
Fecha de inicio	21 de diciembre de 2011
Fecha de término programado	17 de junio de 2012
Ampliacion de plazo N° 01 Resolución de Alcaldía N° 277-2012-MDP/ALC	10 dias calendarios
Nueva fecha de término de obra	27 de junio de 2012
Plazo de ejecución modificado	190 dias calendarios.
Ampliación de plazo N° 02 Resolucion de Alcaldía N° 403-2012-MDP/ALC	29 dias calendarios
Nueva fecha de término de obra	26 de julio de 2012.
Plazo de ejecución modificado	219 dias calendarios.
Ampliación de plazo N° 03 Resolución de Alcaldía N° 510-2012-MDP/ALC	83 dias calendarios.
Nueva fecha de término de obra	17 de octubre de 2012.
Plazo de ejecucion modificado	302 dias calendarios
Ampliación de plazo N° 04 Resolucion de Alcaldía N° 617-2012-MDP/ALC	51 dias calendarios.
Nueva fecha de término de obra	07 de diciembre de 2012.
Plazo de ejecución modificado	353 dias calendarios.

Que, mediante la **CARTA N° 015-2013-LEMA/SO**, de fecha 04 de junio de 2013, el **CONSORCIO NUEVO AMANECER**, encargado de la Supervisión de Obra y representado por el Ing. Pablo Cesar Muguerza Toro con CIP N° 99739, presenta la liquidación final de la obra, en razón a que el contratista no lo ha hecho en el tiempo que dispone la Ley, el cual contiene: memoria descriptiva, especificaciones tecnicas, sustento de metrados, presupuesto, presupuesto analítico, desagregado de gastos generales, análisis de costos unitarios, tiempos de programación, requerimiento de materiales, requerimiento de personal, requerimiento de equipos, formula polinómica, programacion general de adquisicion de materiales, planos y panel fotográfico. Así también señala que la obra involucro principalmente, la construcción de Obras Preliminares: trazo, nivelación y replanteo área 18,851.56m^2; Movimiento de Tierras: excavación a nivel de subrasante volumen = 3,659.57m^3, eliminación de material excedente distancia 10 km volumen = 4,391.48m^3, conformación y compactación de subrasante área = 18,851.56m^2, base granular E=0.20M área 18,851.56m^2; Pavimento: imprimación asfáltica área = 18,851.56m^2 y carpeta asfáltica en caliente e =2" área 18,851.56m^2, y que de acuerdo al contrato inicial y a las posteriores ampliaciones de plazo el contrato de ejecución de la obra debió culminar el 07 de diciembre de 2012, sin embargo culminó con fecha 21 de diciembre, según recepción de obra de fecha 18 de enero de 2013, es

decir 14 días después del plazo pactado, lo cual genera penalidades a favor de la entidad siendo éste por día S/. 5,419.54 Nuevos Soles, lo que equivale a S/. 75,873.56 Nuevos Soles, según el artículo 165° del D.S. N° 184-2008-EF. Finalmente señala que el costo total de inversión es de S/. 3'070,092.21, que equivale a S/. 2'869,648.07 Nuevos Soles por monto contractual inicial pagado, más S/. 168,344.14 Nuevos Soles por fórmulas polinómicas, debiendo deducirse de éste último el importe de S/. 75,873.56 Nuevos Soles, por penalidades a favor de la entidad.

Que, la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** a través del **INFORME N° 322-2013-MDP/GDU** ratifica el **INFORME N° 154-2013-AACDS/SGEOI-MDP**, de fecha 21 de junio de 2014, de la **SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, OBRAS E INFRAESTRUCTURA**, por el cual se pronuncia sobre la **aprobación** de la liquidación de obra, estableciendo que el costo final de la inversión de la ejecución de la obra, asciende a la suma de S/. 3'070,392.21 Nuevos Soles; así también que el plazo final de la obra fue de 353 días calendarios, sin embargo se ejecutó en 367 días, lo cual genera el pago de penalidades a favor de la entidad, y con la aplicación de las fórmulas polinómicas, existe un saldo a favor del contratista por el importe de S/. 92,470.58 Nuevos Soles;

Que, la **GERENCIA DE ASESORÍA JURIDICA** mediante **INFORME N° 030-2014-MDP/GAJ**, previo revisión legal del expediente de liquidación, es de la opinión que proceda a notificar la liquidación final de obra a la empresa contratista, señalándole que al no haber presentado la liquidación de la obra, se le hará cargo de los gastos de liquidación;

Que, la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** a través de **INFORME N° 360-2013-MDP/GDU** ratifica el **INFORME N° 175-2013-AACDS/SGEOI-MDP**, de fecha 20 de julio de 2014, de la **SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, OBRAS E INFRAESTRUCTURA**, quien se pronuncia respecto a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informando que la liquidación final fue elaborado por la supervisión Consorcio Nuevo Amanecer siendo el costo de la elaboración de la citada liquidación el importe de S/. 20,000.00 Nuevos Soles, que equivale al 0.6969% del monto del contrato de ejecución de la obra, pago que deberá estar a cargo del CONSORCIO SAN MARTIN; quedando un saldo a favor de este último por el importe total de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA 58/100 NUEVOS SOLES (S/. 72,470.58) según el siguiente detalle:

CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN Y ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JULIO C TELLO DISTRITO DE PARACAS - PISCO – ICA

01	Monto contractual incluido IGV	S/.	2,929,946.07
02	Pagos efectuados	S/.	2,869,648.07
03	Saldo de contrato inicial	S/.	0.00
04	Formula polinomica	S/.	168,344.14
05	**MONTO TOTAL DE EJECUCION (1+4)**	**S/.**	**3'037,992.21**
06	Penalidades por 14 dias de retraso	S/.	75,873.56
07	Costo por elaboracion de liquidación de obra	S/.	20,000.00
08	Descuento total al contratista (6+7)	S/.	95,873.56
09	**Saldo a favor del contratistas incluido IGV (4-8)**	**S/.**	**72,470.58**

CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN Y ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JULIO C TELLO DISTRITO DE PARACAS - PISCO – ICA

	Descripción		Monto
01	Monto total de ejecución de obra	S/.	3'037,992.21
02	Expediente tecnico	S/.	0.00
03	Supervision	S/.	32,400.00
	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN (01+02+03)	**S/.**	**3'070,392.21**

Que, de conformidad al artículo 211° inciso 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y su modificatoria D.S. N° 138-2012-EF, corresponde a la Municipalidad Distrital de Paracas pronunciarse sobre la liquidación final de obra y al contar con los documentos favorables de la Supervisión y de la Gerencia de Desarrollo Urbano, siendo este quien elaboró la liquidación final de la obra, corresponde aprobar vía acto resolutivo la aprobación de la liquidación final de obra la "**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN Y ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JULIO C. TELLO, DISTRITO DE PARACAS - PISCO –ICA**", el cual cuenta con un saldo a favor de S/. 72,470.58 Nuevos Soles, incluido el impuesto de Ley;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, y Subgerencia de Contabilidad, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con el D. Leg. 1017, D.S. N° 184-2008-EF y D.S. N° 138-2012-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN Y ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JULIO C. TELLO, DISTRITO DE PARACAS - PISCO –ICA**" ejecutado por el CONSORCIO SAN MARTIN debidamente representado por su Representa Legal Sr. Juan Carlos Ricci Ripamonti, con un **MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DE OBRA de TRES MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 21.100 NUEVOS SOLES (S/. 3'070,392.21)**, en mérito a los considerandos de la presente Resolución, con lo cual queda consentida la liquidación no pudiendo el contratista impugnarla posteriormente.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración a efectuar el pago a favor del contratista **CONSORCIO SAN MARTIN** por el importe de **SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y 58/100 NUEVOS SOLES (S/. 72,470.58)**

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración a efectuar el pago a favor del Supervisor **CONSORCIO NUEVO AMANECER** por el importe de **VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20,000.00)** por elaboración de la liquidación final de obra.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General haga de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y al Contratista.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Aliden
ALCALDE

CONTRATO DE SUPERVISION DE LA OBRA "Mejoramiento de las Av. Libertadores del Ovalo Iquique alLT.103; Independencia del Lt.103 a la Plaza el Desembarco y Paracas del Ovalo Iquique a la Plaza el Desembarco del Sector El Golf, Distrito de Paracas-Pisco-Ica

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Consultoria de Supervisión de la Obra "Mejoramiento de las Av. Libertadores del Ovalo Iquique al Lt-103: Independencia del Lt.103 a la Plaza el Desembarco y Paracas del Ovalo Iquique al LA Plaza el Desembarco del Sector El Golf **PARACAS**, que celebra de una parte La Municipalidad de Paracas, en adelante "LA ENTIDAD", con RUC N° 20162427301, con domicilio legal en la Av. Los Libertadores s/n, Urbanización Golf Club del distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica, debidamente representado por su **Gerente de Administración en CPC Wilfredo Jorge Ramos Huaura** identificado con DNI: N° 21546848 y facultado mediante Resolución de Alcaldía N° 0136-2012-MDP-ALC, , y de la otra parte el **Ing. Pablo Cesar Muguerza Toro** identificado con DNI: **32943384** con domicilio en Jr.Pachacutec Mz 14 Lote 4-Magdalena Nueva –Chimbote - Santa -Ancash, a quien en adelante se denominara **"EL SUPERVISOR"**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Antecedentes

Con fecha 07 de Octubre del año 2011,el Comité Especial Permanente adjudico la Buena Pro de la **Adjudicación de Menor Cuantía N°010-2011-MDP/CEP**, Al Ing. Carlos Leandro Corahua Trillo. Para la obra "Mejoramiento de las Av. Libertadores del Ovalo Iquique al Lt-103: Independencia del Lt.103 a la Plaza el Desembarco y Paracas del Ovalo Iquique al LA Plaza el Desembarco del Sector El Golf

Con Carta N°010-Fecha 24 de Agosto del 2012 Renuncia el Ing. Carlos Leandro Corahua Trillo Supervisor de la Obra "Mejoramiento de las Av. Libertadores del Ovalo Iquique al Lt-103: Independencia del Lt.103 a la Plaza el Desembarco y Paracas del Ovalo Iquique al LA Plaza el Desembarco del Sector El Golf", renuncia a la Supervisión de la Obra por motivos personales.

Mediante Resolución de Alcaldía N°460-2012-MDP/ALC. del 05 de Setiembre del 2012 se aprueba la renuncia del Ing. Carlos Leandro Corahua Trillo de la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de las Av. Libertadores del Ovalo Iquique al Lt-103: Independencia del Lt.103 a la Plaza el Desembarco y Paracas del Ovalo Iquique a la Plaza el Desembarco del Sector El Golf

"La Municipalidad", es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Tiene por finalidad, entre otras, la de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales.

"La Municipalidad" para la prestación de servicios públicos puede optar por las modalidadesde gestión directa e indirecta, siempre que sea permitido por ley y se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. Las contrataciones y adquisiciones que realiza se sujetan a la ley de la materia. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; estos principios tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan servicios de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Se entiende para efectos del presente Contrato, por locación de servicios que **"El (La) Contratado(a)"** se obliga, sin estar subordinado a **"La Municipalidad"**, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución, sin que medie vínculo laboral. Dicho contrato se denomina Contrato de Locación de Servicios conforme el Código Civil.

"El (La) Contratado(a)" es una persona natural en ejercicio pleno de sus derechos constitucionales, sin impedimento y limitación para contratar con el Estado, con experiencia y capacitada para brindar los servicios materia del presente Contrato.

Cláusula Segunda: Base Legal

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF, que en adelante se llamará REGLAMENTO, sus disposiciones y anexo.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Cláusula Tercera:

Es objeto del presente contrato, que el SUPERVISOR realice los **Servicios de supervisión de la Obra:** "Mejoramiento de las Av. Libertadores del Ovalo Iquique al Lt-103: Independencia del Lt.103 a la Plaza el Desembarco y Paracas del Ovalo Iquique al LA Plaza el Desembarco del Sector El Golf., según las especificaciones y demás información técnica en el expediente técnico de la Obra.

Cláusula Cuarta: Ámbito de Prestación del Servicio

La prestación del servicio objeto del presente contrato se realizará en el lugar que determine **"La Municipalidad"**, conforme la necesidad existente.

Clausula cuarta.- Plazo

El plazo de ejecución de la Supervisión será igual al plazo del contrato de obra (**60 días calendario**), mas los días calendario para su recepción

Clausula Quinta - Monto del contrato

5.1 Por la Supervisión de la Obra, **LA MUNICIPALIDAD** abonará al **SUPERVISOR** la suma de **S/.10,500.00 DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES.**

5.2 El monto del contrato especificado en el párrafo anterior, incluye los tributos seguros, transporte, inspecciones, pruebas, gastos de mano de Obra, leyes sociales, materiales, insumos, servicios, equipos, gastos generales y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de la Supervisión de la OBRA objeto de contrato.

PABLO CESAR MUGUERZA TORO
ING. CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros N° 99739

Clausula sexta - Vigencia: Iniciación, Duración y finalización del contrato

6.1 El cómputo del plazo de prestación de los servicios de Supervisión será el mismo que el correspondiente al inicio de plazo para la ejecución de la Obra.

El plazo para cumplir con la Supervisión materia de este Contrato es de **60 días calendario**, que solo comprende el plazo de ejecución de la Obra adicionando los días para la recepción de la obra y presentación por parte del SUPERVISOR de la documentación necesaria para la revisión

6.2 El contrato se dará por terminado con la entrega por el SUPERVISOR y la aprobación de LA MUNICIPALIDAD, del Informe Final, Acta de Recepción. EL SUPERVISOR deberá presentar la documentación citada, dentro de los quince (15) días calendario posterior a la fecha de suscripción del acta de Recepción de la Obra.

Clausula Séptima.- De los pagos

7.1 LA MUNICIPALIDAD procederá al pago cuando el SUPERVISOR presente el Informe del avance de la obra a LA MUNICIPALIDAD, quien otorgará únicamente la conformidad para el pago de honorarios correspondientes, siempre que el SUPERVISOR presente su factura o recibo por honorarios profesionales, debiendo producirse el pago dentro de los 05 días siguientes a la presentación del Informe.

7.2 En el caso que las valorizaciones no fuesen pagadas dentro del plazo previsto en el numeral 7.2, el SUPERVISOR tendrá derecho al reconocimiento de los intereses en conformidad a los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para el pago de los intereses se formulará una Valorización de intereses y se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Clausula Octava.- Obligaciones generales del Supervisor

En virtud al presente Contrato el SUPERVISOR se obliga ante LA MUNICIPALIDAD a cumplir las obligaciones siguientes:

8.1 EL SUPERVISOR prestará su servicio a tiempo completo y estará en forma permanente en obra, de conformidad con los términos de este Contrato.

8.2 De acuerdo con la propuesta presentada, ejercerá la función de Supervisor de Obra el Ing. Civil PABLO CESAR MUGUERZA TORO con CIP N° 99739

8.3 EL SUPERVISOR es responsable de que las obras se ejecuten de acuerdo con lo estipulado en el Expediente Técnico de la Obra.

8.4 EL SUPERVISOR no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este contrato.

8.5 EL SUPERVISOR mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnica – Administrativa relacionada a la Obra, por lo cual el cuaderno de Obra debe mantenerse en Obra y estar al día en las anotaciones que se hagan.

8.6 El SUPERVISOR deberá cumplir oportunamente con la presentación de los informes.

8.7 La documentación que se genere durante la ejecución de la Supervisión de Obra, constituirá propiedad intelectual de LA MUNICIPALIDAD. El SUPERVISOR se compromete a no utilizarla para fines distintos a los de la Supervisión, ni durante su ejecución ni después del término de la Obra, sin que medie autorización escrita otorgada por LA MUNICIPALIDAD.

8.8 Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación, el SUPERVISOR debe de controlar que el CONTRATISTA evite durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamento nacionales.

8.9 El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada y a los Planos Post-Construcción de la Obra presentados por el Contratista, remitiéndolos a LA MUNICIPALIDAD debidamente firmados por el Jefe de Supervisión y el Representante del Contratista.

8.10 Las obligaciones antes referidas tienen carácter enunciativo, estando establecidas además en la Ley y su Reglamento.

Clausula Novena.- El Supervisor y su relación con a Municipalidad

PABLO CESAR MUGUERZA TORRE
ING. CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros Nº 9972

10.1 El SUPERVISOR cumplirá las siguientes funciones:

a. Velar por el estricto cumplimiento de los documentos contractuales durante la ejecución de la Supervisión, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a los dispositivos reglamentarios vigentes.
b. Atender en forma inmediata todos los informes que solicite LA MUNICIPALIDAD.

10.2 Dar facilidades a los Funcionarios de LA MUNICIPALIDAD que visiten la zona y/o las oficinas de la Supervisión y monitoreo de los avances de la Obra.

10.3 El SUPERVISOR estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe LA ENTIDAD quienes verificarán la permanencia, en la zona del Proyecto, del personal del Supervisor asignado al Proyecto; así como de la totalidad de los equipos y otros incluidos en su Contrato, y la efectiva utilización de los mismos.

Clausula Decima.- Informes del supervisor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
MIGUEL ANGEL CASTILLO CALDERON
ALCALDE

El SUPERVISOR deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios.
10.1 Informe de revisión y verificación del Proyecto
10.2 Informe de avance de la Obra
10.3 Informes especiales
10.4 Informe de situación de la obra para la recepción final del mismo
Especificado cada uno en los Términos de Referencia.

Clausula Decima Primera.- Obligaciones de la Municipalidad

11.1Suministrará al SUPERVISOR la información disponible relacionada con la Obra.
11.2Apoyará al SUPERVISOR en coordinaciones que realice éste ante Entidades Estatales para la supervisión de la Obra.
11.3Efectuar los pagos al SUPERVISOR, de acuerdo a lo estipulado en la Clausula Sétima del presente contrato.

Clausula Decima Segunda.- Declaración jurada de compromiso de cumplimiento contractual

En armonía con lo estipulado por el Art. 76° del Reglamento de la LEY, el SUPERVISOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Clausula Decima Tercera.- Solución de controversias

Cualquiera de las partes tienen el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los art. 144,170,175 y 177 del Reglamento o, en su defecto, en el art. 52 de la LEY.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter la conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según los señalados en el art. 214 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Clausula Decima Cuarta.- Facultad a elevar a Escritura Publica

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

Clausula Decima Quinta.- Veracidad de Domicilios

Las partes contratantes han declarado su respectivo domicilio en la parte introductoria del presente contrato.
De acuerdo a las Base, la propuesta técnico económico y las disposiciones del presente contrato, las partes lo suscriben en original y una copia con el mismo tenor en la ciudad de Paracas a los **20 de Setiembre del 2012**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
MIGUEL ANGEL ESTRADA CALDERON
ALCALDE
Fdo. LA ENTIDAD

Fdo. EL SUPERVISOR

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Obra	: **"MEJORAMIENTO DE LAS AV. LIBERTADORES DEL OVALO IQUIQUE AL LOTE 103, INDEPENDENCIA DEL LOTE 103 A LA PLAZA EL DESEMBARCO PARACAS DEL OVALO IQUIQUE A LA PLAZA EL DESEMBARCO DEL SECTOR EL GOLF, DISTRITO DE PARACAS - PISCO - ICA"**
Proceso de Selección	: **Adjudicación de Menor Cuantia N° 011-2011, LP N°001-MDP-CE**
Departamento	: Ica
Provincia	: Pisco
Distrito	: Paracas
Monto Contratado	: S/. 4'973,126.99 nuevos soles
Contratista	: CONSORCIO EL GOLF
Ing. Residente	: Ing. José Wilson Portales Arias
Ing. Supervisor	: Ing. Pablo Cesar Muguerza Toro
Plazo de Ejecución	: 180 Días Ejecución de Obra.
Ejecución Real	: 320 dc.

En la Urb. El GOLF, Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, siendo las 10:30 a.m. del día 25 de Febrero del año 2013, se constituyeron en el lugar donde se ejecutó la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS AVENIDAS LIBERTADORES DEL OVALO IQUIQUE AL LOTE 103, INDEPENDENCIA DEL LOTE 103 A LA PLAZA EL DESEMBARCO Y PARACAS DEL OVALO IQUIQUE A LA PLAZA EL DESEMBARCO DEL SECTOR EL GOLF, DISTRITO DE PARACAS - PISCO - ICA"**, de una parte, por la Municipalidad Distrital de Paracas, el Comité de Recepción de la Obra integrado por:

Ing. Alfredo Antonio Cojal Del Solar	: Presidente (Sub gerente de Estudios, Obras e Infraestructura)
Ing. Pablo Cesar Muguerza Toro	: Supervisor de Obra

Y de la otra parte el ejecutor "CONSORCIO EL GOLF", representado por Carlos Quinecheé lozano, teniendo como residente de Obra al Ing. José Wilson Portales Arias.

El comité en uso de sus atribuciones de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de la ley de contrataciones del Estado, procede a la verificación de acuerdo a las Especificaciones del Expediente Técnico.

META FISICA:

Construcción de ***17,291.27 M2*** *de carpeta asfáltica en Caliente* ***E=2".***
Mejoramiento de sub rasante E=0.40M ***11,429.40 M2***
Sub Base de E= 0.10 m la cantidad de ***5,861.87 M2***
Base de E= 0.20 m la cantidad de ***17,291.27 M2.***
Sardineles Peraltados: ***7,183.83 Ml.***
Sardineles sumergidos (0.15x0.25m.): ***835.42 Ml.***
Áreas verdes sembrado de Grass : ***1,561.38 M2***
Veredas f'c=175 Kg/cm2, incl. Martillos y rampas: ***8,099.65M2***
Ciclo vías f'c=175 Kg/cm2. : ***5,195.20 M2***

EJECUTADO:

Construcción de ***20,749.52 M2*** *de carpeta asfáltica en Caliente* ***E=2".***
Mejoramiento de sub rasante E=0.40M ***13,711.85 M2***
Sub Base de E= 0.10 m la cantidad de ***5,557.87 M2***
Base de E= 0.20 m la cantidad de ***20,749.52 M2.***
Sardineles Peraltados: ***7,031.83 Ml.***
Sardineles sumergidos (0.15x0.25m.): ***835.42 Ml.***
Áreas verdes sembrado de Grass : ***1,561.38 M2***
Veredas f'c=175 Kg/cm2, incl. Martillos y rampas: ***7361.65 M2***
Ciclo vías f'c=175 Kg/cm2. : ***4,891.20 M2***

Al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la comisión ha determinado ***RECEPCIONAR LA OBRA*** *en base a los planos, especificaciones técnicas y teniendo en cuenta los deductivos presentados en dicha obra, no encontrando observación alguna, dándose por concluida la ejecución de la obra y quedando pendiente la entrega de la liquidación final correspondiente.*

Por la Entidad

Ing. Alfredo Antonio Cojal Del Solar
SUB GERENTE DE ESTUDIOS, OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Ing. Pablo Cesar Mugueza Toro
Supervisor de Obra

Por el Contratista

Carlos Quireche Lozano
Rpte. "CONSORCIO EL GOLF

José Wilson Portales Arias
INGENIERO CIVIL

Ing. José Wilson Portales Arias
Residente de Obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
SECRETARIA GENERAL

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Paracas, 28 de mayo del 2013.

Señor:
ING. PABLO MUGUERZA TORO.
Supervisor de Obra: "Mejoramiento de las Avenidas Libertadores del Ovalo Iquique al Lt. 103, Independencia del Lt. 103 a la Plaza El Desembarco y Paracas del Ovalo Iquique a la Plaza El Desembarco del Sector El Golf".
Presente.-

Asunto : Notifico Resolución de Alcaldía N° 228-2013-MDP/ALC.

De mi mayor Consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mi cordial y afectuoso saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de Paracas y el mío propio.

Asimismo, sirva la presente para notificarle la Resolución de Alcaldía **N° 228-2013-MDP/ALC**, de fecha 27 de mayo del 2013, que adjunto a la presente, por el cual se aprueba la liquidación final de la obra: "Mejoramiento de las Avenidas Libertadores del Ovalo Iquique al Lt. 103, Independencia del Lt. 103 a la Plaza El Desembarco y Paracas del Ovalo Iquique a la Plaza El Desembarco del Sector El Golf".

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Esabet Uchasima Alcantara
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 228-2013-MDP/ALC

Paracas, 27 de mayo de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Informe N° 013-2013-RO/JWPA, de fecha 19 de abril de 2013, del Residente del Consorcio El Golf; Carta S/N de fecha 22 de abril de 2013, del Supervisor de Obra; Informe N° 100-2013-AACDS/SGECI-MDP, de fecha 10 de mayo de 2013, de la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; Informe N° 221-2013-GDU/MDP, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y la Opinión Legal N° 002-2013-MDP/GAJ, sobre la **LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA: "Mejoramiento de las Avenidas Libertadores del Ovalo Iquique al Lt. 103, Independencia del Lt. 103 a la Plaza El Desembarco y Paracas del Ovalo Iquique a la Plaza El Desembarco del Sector El Golf"**, con Código SNIP N° 110829; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 211° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: *El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)*

Que, el artículo 212° del citado Reglamento, señala: *Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Toda reclamación o controversia derivada del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje en los plazos previstos para cada caso;*

Que, con fecha 12 de octubre de 2011, se inició el plazo contractual con el Consorcio El Golf, conformado por J.L. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20530862250, GRUSA SRL, con RUC N° 20445254615, CONSTRUCTORA P & F E.I.R.L. con RUC N° 20531689811, y JJS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C., con RUC N° 20445695310; para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de las Avenidas Libertadores del Ovalo Iquique al Lt. 103, Independencia del Lt. 103 a la Plaza El Desembarco y Paracas del Ovalo Iquique a la Plaza El Desembarco del Sector El Golf"**, en un plazo de 180 días calendarios, por un monto de S/. 4'973,126.99 Nuevos Soles;

Que, por **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2012-MDP/ALC**, de fecha 28 de marzo de 2012, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por 90 días calendarios, y por **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 296-2012-MDP/ALC**, de fecha 28 de junio de 2012, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 50 días calendarios;

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 228-2013-MDP/ALC

Que, mediante INFORME N° 013-2013-055-2015-RO/JWPA, de fecha 19 de abril de 2013, el Ing. José Wilson Portales Arias – Residente de Obra, remite al Supervisor de Obra, la liquidación de obra para su revisión y aprobación de no presentarse observación alguna, precisa que dichos trabajos fueron ejecutados por la empresa Consorcio El Golf, por un monto contractual de S/. 4'973,126.99 Nuevos Soles. Así también que se cuenta con el reajuste positivo por el monto de S/. 144,760.40 Nuevos Soles, así como también los mayores gastos generados durante las paralizaciones y/o ampliaciones de plazo respectivamente S/. 276,923.63 Nuevos Soles, y que la obra cuenta con deductivos que se tendrá que considerar para la presente liquidación;

Que, por Carta S/N de fecha 22 de abril de 2013, el Ing. Pablo Muguerza Toro – Supervisor de Obra, remite el expediente de liquidación de obra, señalando que fue revisado y no encontró observación alguna, razón por la cual otorga su conformidad;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del INFORME N° 221-2013-GDU/MDP ratifica el INFORME N° 100-2013-AACDS/SGEOI-MDP, de fecha 10 de mayo de 2013, de la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, por el cual se pronuncia sobre la aprobación de la liquidación de obra, especificando lo siguiente:

- El plazo contractual de la obra fue de 180 días calendarios, habiéndose iniciado con la ejecución el día 13 de octubre de 2011 y el término del plazo contractual según contrato debió ser el 09 de abril de 2012; por ampliaciones del plazo N° 01 y N° 02 se prorrogó el plazo por 140 días calendarios más, siendo la fecha real del termino de obra el 15 de febrero de 2013, fecha en la cual se culminaron los trabajos de acuerdo a las indicaciones de las normas, que indica el Reglamento Nacional de Edificaciones, Respetando en todo momento los procedimientos técnicos mínimos.

- El expediente de liquidación fue presentado por el Contratista dentro del plazo contractual el cual contiene: resumen ejecutivo, ficha técnica de liquidación, reporte contable, memoria descriptiva valorizada, resoluciones emitidas por la Entidad, acta de la buena pro, copia del contrato de ejecución de obra, copia del contrato de consultoría de obra, acta de entrega de terreno, cuaderno de obra, copia del acta de recepción de obra, copias de facturas emitidas por el ejecutor de obra, copia de comprobantes de pago, ensayos de laboratorio, resúmenes de valorización tramitadas por el Contratista, copias de bases del proceso de selección licitación pública N° 001-2011-MDP/CE.

- El monto contractual asciende al importe de S/. 4'973,126.99 Nuevos Soles; y de acuerdo a la planilla de metrados ejecutados de la obra, se está considerando el "K" de reajuste por variación de precios, por lo que, el reintegro asciende a la suma S/. 144, 760.40 Nuevos Soles, así también se solicita el pago por gastos generales debido a las ampliaciones de plazo otorgadas por la suma de S/. 276,923.63 Nuevos Soles, así como se realiza un deductivo de obra por la suma de S/. 132,191.03 Nuevos Soles, por lo que, el presupuesto final de ejecución de obra asciende a la S/. 5'262,619.99 Nuevos Soles. Se efectuaron pagos a cuenta por un importe total de S/. 4'973,126.99 Nuevos Soles, quedando un saldo a favor del Contratista de S/. 289,493.00 Nuevos Soles;

Concluye solicitando la aprobación de la liquidación de la obra a efectos de que la obra sea transferida como infraestructura vial y no seguir siendo considerado como construcción en curso;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 002-2013-MDP/GAJ, de fecha 24 de mayo de 2013, previa evaluación normativa, es de la opinión que es procedente aprobar la liquidación final de obra, estableciéndose que el costo final de la inversión de la ejecución de obra es S/. 5'296,841.99 Nuevos Soles, que comprende el presupuesto de obra es S/. 5'262,619.99 Nuevos Soles y la Supervisión S/. 34,222.00 Nuevos Soles, procediéndose a la devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento;

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 228-2013-MDP/ALC

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, y Subgerencia de Contabilidad; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972, y de conformidad con el D. Leg. 1017, D.S. Nº 184-2008-EF y su modificatorias;

SE RESUELVE:

Articulo Primero.- **APROBAR** la **LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA: "Mejoramiento de las Avenidas Libertadores del Ovalo Iquique al Lt. 103, Independencia del Lt. 103 a la Plaza El Desembarco y Paracas del Ovalo Iquique a la Plaza El Desembarco del Sector El Golf"**, con Código SNIP N° 110629, ejecutado por el Consorcio El Golf, con un monto de inversión de S/. 5'296,841.99 Nuevos Soles, que comprende el presupuesto de obra S/. 5'262,619.99 Nuevos Soles y la Supervisión S/. 34,222.00 Nuevos Soles.

Articulo Segundo.- **AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración a efectuar el pago a favor del contratista por el importe total de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 289,493.00). Así también, se proceda a la devolución de la Carta Fianza por Fiel Cumplimiento.

Articulo Tercero.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Secretaria General la notificación del mismo a las áreas pertinentes y al Contratista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Olidera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
GERENCIA ASESORIA JURIDICA
PARACAS

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Obra		***"CONSTRUCCION DE PISTAS EN EL AA.HH. ESPERANZA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DPTO DE ANCASH"***
Aprob. Exp. Técnico	:	*Memorándum N° 300–2012–GRA–SRP/G, con fecha 14/09/012*
Proceso de Selección	:	*LP N° 012 – 2012 – GRA – SRP/CE - LP*
Región	:	*Ancash.*
Provincia	:	*Santa.*
Distrito	:	*Chimbote.*
Monto Contratado	:	*S/. 9´423,850.87 Inc. IGV*
Contratista	:	*CONSORCIO ALGARVE.*
Contrato de Obra	:	*Contrato Nº 010-2013. Sub Región Pacifico. Fecha 11/01/2013.*
Modalidad de Ejecución	:	*Por Contrata.*
Sistema de Contratación	:	*Precios Unitarios.*
Plazo de Ejecución	:	*180 Días Calendarios.*
Rpte. Legal Contratista	:	*Sr. Jhoan Paul Robles Chávez.*
Residente	:	*Ing. Pablo Cesar Muguerza Toro*
Supervisión	:	*CONSTRUCTORA QUIMERA S.A.C.*
Contrato de Supervisión	:	*Contrato Nº 176-2012. Sub Región Pacifico*
Rpte. Legal Supervisión	:	*Sr. Villarreal Romero Rafael Gerardo.*
Jefe de Supervisión	:	*Ing. Yoji Hobberg Avila Mezarino*

Siendo las 10:00 am del día Martes 05 de Marzo del 2013, se reunieron en el AA.HH. Esperanza Alta en donde se ejecutará la presente obra, por los representantes del Gobierno Regional de Ancash – Sub Región Pacifico el Sub Gerente de Infraestructura el Ing. Giovanni Alfonso Montoya Siles, el Supervisor General de Obras el Ing. Milton Carlos Meléndez Lujan, el Supervisor de Obra Ing. Yoji Hobberg Ávila Mezarino y los Representantes de la Empresa Contratista, con el objetivo de realizar la entrega de terreno donde se Ejecutará la obra:

"CONSTRUCCION DE PISTAS EN EL AA.HH. ESPERANZA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DPTO DE ANCASH"

Todos los presentes realizaron la inspección ocular del terreno, se verificó que el terreno es compatible con los alcances del Expediente Técnico, no habiéndose encontrado observaciones que generen impedimento para el inicio de los trabajos de la presente obra, se procede el acto, para la ejecución de la Obra en mención, culminando dicho acto a las 12:30 horas, procediéndose a la firma respectiva para dar fe a lo estipulado en la presente acta.

POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SUB REGION PACIFICO:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGION PACIFICO

ING. GIOVANNI ALFONSO MONTOYA SILES
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGION PACIFICO

ING. MILTON CARLOS MELENDEZ LUJAN
SUPERVISOR GENERAL DE OBRAS

YOJI HOBBERG AVILA MEZARINO
ING. Civil

ING. YOJI HOBBERG AVILA MEZARINO
JEFE DE SUPERVISION

POR LA EMPRESA CONTRATISTA:

CONSORCIO ALGARVE

SR. JHOAN PAUL ROBLES CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ALGARVE

PABLO CESAR MUGUERZA TORO
ING. Civil

ING. PABLO CESAR MUGUERZA TORO
CONSORCIO ALGARVE
RESIDENTE DE OBRA

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

N° - B - 0000642

Certificado de Habilidad para Firma de Contrato de Obra Pública o Residencia

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a) MUGUERZA TORO PABLO CESAR

Adscrito al Consejo Departamental de ANCASH CHIMBOTE

Con Registro de Matrícula del CIP N° 96736 Fecha de Incorporación: 27-04-20

Especialidad: CIVIL

De conformidad con la Ley N° 24858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.

Se otorga el presente Certificado a solicitud del citado Ingeniero, quien SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HABIL en consecuencia está autorizado para ejercer la profesión de Ingeniero (a) de acuerdo al siguiente detalle:

Modalidad: PRESIDENTE DE OBRA

Proyecto: CONSTRUCCION DE PISTAS EN EL AA.HH. ESPERANZA ALTA DISTRITO DE CHIMBOTE DEPARTAMENTO DE ANCASH

Propietario: OFICINA DE INFRAESTRUCTURA SUB REGION PACIFICO

Monto del contrato: S/. 962,656.87

Ubicación:

Departamento: ANCASH Provincia: SANTA

Distrito: NUEVO CHIMBOTE

ANCASH CHIMBOTE, 22 de Febrero del 2013

Ing. Luis Fernando Garcia Alor
DIRECTOR SECRETARIO
Colegio de Ingenieros del Perú - CDCH

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

Ing. Carlos Fernando Herrera Descalzi
Decano Nacional
del Colegio de Ingenieros del Perú

Ing. Jorge Luis Diaz Cabrera
Decano Departamental
Colegio de Ingenieros del Perú

ACTA DE INSPECCION

OBRA	:	"CONSTRUCCION DE PISTAS EN EL AA.HH. ESPERANZA ALTA, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"
DISTRITO	:	CHIMBOTE
PROVINCIA	:	DEL SANTA
DEPARTAMENTO	:	ANCASH
REGION	:	ANCASH
CODIGO SNIP	:	153280
APROB. DE EXP. TECNICO	:	MEMORANDUN N° 300-2012-GRA-SRP/G
MODALIDAD DE EJECUCION	:	POR CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACION	:	PRECIOS UNITARIOS
PROCESO DE SELECCION	:	LP N° 012-2012-GRA/SRP/CE/LP
CONTRATO	:	N° 010-2013
FIRMA DE CONTRATO	:	11/01/2013
MONTO CONTRACTUAL	:	S/. 9'423,850.87
PLAZO DE EJECUCION	:	180 DÍAS CALENDARIO
FECHA ENTREGA TERRENO	:	05/03/2013
INICIO DE OBRA-CONTRACTUAL	:	06/03/2013
TERMINO DE OBRA	:	01/09/2013
CONTRATISTA - EJECUTOR	:	CONSORCIO ALGARVE
REPRESENTANTE LEGAL	:	SR. JHOAN PAUL ROBLES CHAVEZ
RESIDENTE DE OBRA	:	ING. PABLO MUGUERZA TORO
SUPERVISION DE OBRA	:	CONSTRUCTORA QUIMERA SAC
REPRESENTANTE LEGAL	:	SR. RAFAEL GERARDO VILLAREAL ROMERO
SUPERVISOR DE OBRA	:	ING. YOJI AVILA MEZARINO

Miguel Angel Dioses Pard.
Ing. Civil CIP N° 92
Reg. Consultor N° C017

Ing. Carlos E. Palacios Rivas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 52459 - Consultor C-1100

META FISICA DEL PROYECTO:

El Objetivo principal es la Construcción de 48,850.47 m2 de pavimento asfaltico en caliente, 1,969.53 m3 de concreto armado F'c = 210 kg/cm2 en muro de contención y 123.29 m3 de concreto armado F'c= 175 kg/cm2 en sardineles; siendo la estructura recomendada:

Carpeta Asfáltica en caliente	:	0.05 m
Espesor de la base	:	0.20 m
Espesor de Sub base	:	0.15 m

En el AA.HH. Esperanza Alta, del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, siendo las 2:30 p.m. del día 09 de Diciembre del 2014, con la presencia por parte de la Sub Región Pacifico el Ing. Miguel Dioses Pardo Asistente de Supervisión de Obras, Ing. Carlos Palacios Rivas Asistente de Supervisión de Obras; por parte de la Empresa Contratista Ing. Pablo Muguerza Toro Residente de Obra, y por otra parte la Junta Directiva del AA.HH. Esperanza Alta; quienes en conjunto procedieron a realizar la Inspección de los sectores donde se ejecuta la Obra en mención y durante el recorrido se constató lo siguiente:

- **SUB PRESUPUESTO DE PAVIMENTO:**
  - Trabajos de Corte de Terreno en los Jr. Manco Capac, Pasaje Huánuco, Jr. Ancash, Jr. Arequipa, Jr. Atahualpa, Pasaje Amazonas, Jr. Los Ángeles, Pasaje Cesar Vallejo, Pasaje Uranio, Jr. Aconcagua, Jr. Los Alamos, Jr. Vilcanota en un avance aproximado del 65% y de Conformación de Sub rasante en las mismas calles en un Avance Aproximado del 20%, en lo referente al relleno con Tierra de Cultivo en un Avance Aproximado del 60%.

Miguel Angel Dioses Pardo
Ing. Civil CIP. N° 92776
Reg. Consultor N° 1491

- **SUB PRESUPUESTO DE MURO DE CONTENCION:**
  - Trabajos de Construcción de Muros de Contención en los Jr. Manco Capac, Pasaje Huánuco, Jr. Ancash, Jr. Arequipa, Jr. Atahualpa, Pasaje Amazonas, Jr. Los Ángeles, Pasaje Cesar Vallejo, Pasaje Uranio en un avance aproximado del 60%.

En tal sentido, se ha podido verificar en la Inspección realizada que la Obra en mención presenta un Avance acorde con lo presentado por el contratista el cual se refleja en su valorización Acumulada N° 03.
Siendo las 4:30 p.m. del día 09 de Diciembre del 2014, y leída el Acta a cada uno de los presentes, se procede a suscribir firmando en señal de conformidad.

Ing. Carlos E. Palacios Rivas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 69655 - Consultor C-7196

POR PARTE DE LA SUB REGIÓN PACIFICO

REGION ANCASH
SUB REGION PACIFICO

Ing. Leonardo Fidalgo Vilchez Castillo
SUB GERENTE DE OBRAS

Ing. Leonardo F. Vilchez Castillo
Supervisor General

Miguel Angel Dioses Pardo
Ing. Civil CIP Nº 63...

Ing. Miguel A. Dioses Pardo
Asistente de Supervisión

Ing. Carlos E. Palacios Rivas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 93855 - Consultor C-7100

Ing. Carlos Palacios Rivas
Asistente de Supervisión

POR PARTE DEL COSORCIO ALGARVE

Ing. Pablo Muguerza Toro
Residente de Obra

CONSORCIO ALGARVE
Jhoan Paul Robles Chávez
REPRESENTANTE LEGAL

Representante Legal
Jhoan P. Robles Chávez

POR PARTE DE LA DIRECTIVA A.H. ESPERANZA ALTA

A.H. ESPERANZA ALTA
JUNTA DIRECTIVA CENTRAL

Srta. Fiorella D. Ortega Cortez
SUB SECRETARIO GENERAL

Sub Secretario General

A.A.H.H ESPERANZA ALTA
Agapo Olivares Medina
SECRETARIO GENERAL

Sr. Agapo Olivares Medina
Secretario General

JUNTA DIRECTIVA A.A.H.H.
ESPERANZA ALTA
JONAS ZABALETA GARCIA
SEC. ORGANIZACION

FELIPE DE JESUS CRUZ
MINISTERIO DE EDUCACION

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

DECLARACION JURADA

Yo, CELSO ALBERTO MARQUEZ CORNELIO con DNI N° 33261261 y domiciliado en San Isidro Mz. T.1. " Lt. 15 Jr. Chagres Chimbote, GERENTE GENERAL de la Empresa GEOCYP S.R.L. declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, el Ing°. PABLO CESAR SUCOZZA TORO, con CIP N° 99739 y domiciliado en Jr. Pachacutec Mz. 14 Lt. 04 se encuentra actualmente laborando en la empresa GEOCYP SRL, dentro del Plantel Técnico de Nuestro Laboratorio, realizando las sgtes Actividades:

- Ing°. Supervisor de Obra
- Ing°. de Control de Calidad
- Estudios de Mecanica de Suelos para Edificaciones y Pavimentación
- Ensayos de Laboratorio y Campo.

Cabe señalar que los trabajos que ejecuta actualmente el ING° PABLO CESAR SUCOZZA TORO a nivel de Estudios de Suelos, son Procesados y Avalados por nuestro LABORATORIO, ya que dicho Profesional forma parte de Nuestro Plantel Técnico.

Chimbote Agosto del 2014

GEOCYP S.R.L.
Ing. Celso Marquez Cornelio
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 002 - 2014-GM-MPS

Chimbote, Julio 30 del 2014

VISTO, la Carta N° 16-2014, del CONSORCIO DOCE DE OCTUBRE, el Informe N° 434 -2014-SGOP-GOP-MPS, el Informe N° 460-2014-GOP/MPS, y el Informe Legal N° 828-A - 2014-GAJ/MPS, sobre cambio de residente de obra, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que prescribe "(..) En toda obra se contara de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual podrá ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de ejercicio profesional, admitiéndose la posibilidad de que la Entidad pueda establecer en las Bases, calificaciones y experiencias adicionales que deberá cumplir el residente, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

La sustitución del residente solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado (...)"

Que, mediante Carta N° 16-2014 de fecha 24 de Julio del 2014, el CONSORCIO DOCE DE OCTUBRE; manifiesta que por motivos de imposibilidad de tiempo del Ingeniero Residente no puede seguir ocupando dicho cargo; por lo que, solicita y/o propone el cambio del **Ing. Civil Arturo Francisco Villena Tirapo**, por el **Ing. Civil Pablo Cesar Murgueza Toro**, como Residente de la obra: **"Construcción de Pistas y Veredas de las Calles del P.J. Doce de Octubre-Distrito de Chimbote, Provincia de Santa-Ancash"**

Que, mediante Informe N° 434-2014-SGOP-GOP-MPS de fecha 24 de Julio del 2014, el Sub Gerente de Obras Públicas informa que el **Ing. Civil Pablo Cesar Murgueza Toro** con **CIP N° 99739**, propuesto como residente de la obra: **"Construcción de Pistas y Veredas de las Calles del P.J. Doce de Octubre-Distrito de Chimbote, Provincia de Santa-Ancash"**; reúne las calificaciones similares en cuanto a capacitación y experiencia al profesional remplazado que es el **Ing. Civil Arturo Francisco Villena Tirapo**; puesto que cuenta con experiencia en actividad de Residencia de Obra y participación de Obras en la Actividad Pública y Privada, por lo tanto procede el cambio a través de un Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 460 -2014-GOP-MPS, de fecha 24 de Julio del 2014 la Gerencia de Obras Públicas, manifiesta que el **Ing. Civil Pablo Cesar Murgueza Toro** con **CIP N° 99739**, ingeniero propuesto por la empresa contratista **CONSORCIO DOCE DE OCTUBRE**, para el cambio de Residente de la obra; reúne los requerimientos técnicos mínimos de la propuesta técnica y factores de calificación, por lo tanto es Procedente otorgar el cambio del Residente de obra para la ejecución de la obra **"Construcción de Pistas y Veredas de las Calles del P.J. Doce de Octubre-Distrito de Chimbote, Provincia de Santa-Ancash"**

Que, mediante Informe Legal N° 828-A-2014-GAJ/MPS, de fecha 30 de Julio del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud a lo señalado precedentemente así como al informe emitido por la Gerencia de Obras Públicas y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.186° inc. 2), 171° y 173° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General emite Opinión Legal, indicando que debe emitirse la Resolución Gerencial, que apruebe el

cambio del Ingeniero Residente, en la ejecución de la obra: "Construcción de Pistas y Veredas de las Calles del P.J. Doce de Octubre-Distrito de Chimbote, Provincia de Santa-Ancash"; designándose al Ing. Civil Pablo Cesar Murgueza Toro con CIP N° 99739, como nuevo residente la indicada obra.

Que en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando a los considerandos antes expuestos, y en ejercicio de las facultades que confiere el Decreto de Alcaldía N° 008 - 2014 de fecha 21 de Julio de 2014, que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones públicas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE el cambio del Ingeniero Residente de Obra, Ingº Civil Arturo Francisco Villena Tirapo, por el Ing. Civil Pablo Cesar Murgueza Toro con CIP N° 99739, solicitado por la empresa contralista; CONSORCIO DOCE DE OCTUBRE; para la ejecución de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas de las Calles del P.J. Doce de Octubre-Distrito de Chimbote, Provincia de Santa-Ancash".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia de Obras Públicas, a los integrantes del Comité y a los demás Órganos competentes de la Entidad para la eficacia del presente Acto Administrativo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
GOP
Archivo
ATV

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Eco. Antolín Arrazona Villanueva
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DEL SANTA

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

PROCESO DE SELECCION	:	ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA Nº 004-2014-MPS
OBRA	:	"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL P.J. DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH"
UBICACIÓN	: AA.HH.	: DOCE DE OCTUBRE
	DISTRITO	: CHIMBOTE
	PROVINCIA	: DEL SANTA
	DEPARTAMENTO	: ANCASH
ENTIDAD	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
EMPRESA EJECUTORA	:	CONSORCIO DOCE DE OCTUBRE
SISTEMA DE CONTRATACION	:	PRECIOS UNITARIOS
RESIDENTE DE OBRA	:	ING. PABLO CESAR MUGUERZA TORO CIP Nº 99739
SUPERVISOR DE OBRA	:	ING.JULIO CARLOS VALLE SANDOVAL CIP Nº 84087
FECHA DE CONTRATO	:	08/05/2014
PRESUPUESTO CONTRATADO	:	S/. 1'556,893.26 Nuevos Soles
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	90 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	:	20/05/2014
FECHA DE INICIO DE OBRA	:	21/05/2014
TERMINO DE OBRA CONTRACTUAL	:	18/08/2014

Julio Carlos Valle Sandoval
INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP Nº 84087
CONSULTOR DE OBRAS Nº C 5330

CONSORCIO DOCE DE OCTUBRE
Segundo A. Castillo Castillo
REPRESENTANTE LEGAL
D.N.I. 32[illegible]

PABLO CESAR MUGUERZA TORO
ING. CIVIL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Raul Elias Flores Campos
GERENTE
CIP. Nº 96838

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Julio Cesar Tordoya Saldaña
CIP [illegible]
Sub Gerente de Supervisión y Estudios Tec.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DEL SANTA

En el P.J. Doce de Octubre, del Distrito de Chimbote de la Provincia del Santa, Región de Ancash, a los 04 días del Mes de Setiembre del 2014, siendo las 10:00 horas A.m., se reunieron los Miembros del Comité de Recepción de Obra nombrado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2014-GM-MPS, del 25 de Agosto del 2014, integrado por los siguientes profesionales:

- *Ing. Raul Elias Flores Campos* — *PRESIDENTE*
  CIP N° 96636
- *Ing. José Alberto Barreto Rojas* — *SECRETARIO*
  CIP N° 56408
- *Ing. Julio Cesar Jordán Saldaña* — *PRIMER MIEMBRO*
  CIP N° 85042
- *Ing. Julio Carlos Valle Sandoval* — *SEGUNDO MIEMBRO*
  CIP N° 84087

Asi mismo, por parte del Contratista: **CONSORCIO DOCE DE OCTUBRE**
Se hizo presente el siguiente profesional

- *Ing. Pablo Cesar Muguerza Toro* — *RESIDENTE DE OBRA*
  CIP N° 99739
- *Sr. Segundo Alfonso Castillo Castillo* — *REPRESENTANTE LEGAL*
  DNI N° 32939714

Julio Carlos Valle Sandoval
INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP N° 84087
CONSULTOR DE OBRAS N° C 5330

Se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Recepción de la Obra: ***"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL P.J. DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH"****, Donde se verifico los trabajos efectuados y revisados los planos de replanteo, la comisión en uso de sus atribuciones constata que los trabajos ejecutados se encuentran conforme a lo especificado en el Expediente Técnico, no encontrándose observación alguna.*

De acuerdo al Art. 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, salvo los vicios ocultos, el Comité da por Recepcionada la Obra, dejándose constancia por la presente Acta y suscribiéndose en señal de Conformidad a las 12:30 p.m. del mismo día.

CONSORCIO DOCE DE OCTUBRE
Segundo A. Castillo Castillo
REPRESENTANTE LEGAL
D.N.I. 32939714

PABLO CESAR MUGUERZA TORO
ING. CIVIL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Julio Cesar Jordán Saldaña
CIP N° 85042

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Raul Elias Flores Campos
PRESIDENTE
CIP N° 96636

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DEL SANTA

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

Ing. Raul Elias Flores Campos
GERENTE
CIP. Nº 86836

Ing. Raul Elias Flores Campos
GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

Ing. José Alberto Barreto Rojas
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

Ing. Julio César Jordán Saldaña
CIP. Nº 82043
Sub Gerente de Proyectos y Estudios Tec.

Ing. Julio César Jordán Saldaña
SUB GERENTE DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TECNICOS

Julio Carlos Valle Sandoval
INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP Nº 84067
CONSULTOR DE OBRAS Nº C 5330

Ing. Julio Carlos Valle Sandoval
SUPERVISOR DE OBRA

Por parte de la Empresa Contratista ***CONSORCIO DOCE DE OCTUBRE***

PABLO CESAR MUGUERZA TORO
ING. CIVIL

Ing. Pablo César Muguerza Toro
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO DOCE DE OCTUBRE

Segundo A. Castillo Castillo
REPRESENTANTE LEGAL

Sr. Segundo Adolfo Castillo Castillo
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0986

Chimbote, 25 NOV. 2014

VISTO:

El Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL P.J. DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH", SNIP 275940,** para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0130-2014-GM-MPS, de fecha 01 de Abril de 2014, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL P.J. DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH", SNIP 275940,** teniendo un presupuesto de S/ 1'556,693.26 Nuevos Soles, el cual se ejecutará por Contrata y con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con fecha 08 de Mayo de 2014, se suscribe el Contrato N° 054-2014-SGL/MPS de Ejecución de la referida Obra, siendo el proceso de Selección la Adjudicación Directa Pública N° 004-2014-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA, entre la Municipalidad Provincial del Santa y la Empresa Contratista **CONSORCIO DOCE DE OCTUBRE,** por el monto de S/ 1'556,693.26 Nuevos Soles y por un plazo de NOVENTA (90) días naturales o calendario, siendo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS;

Que, con fecha 14 de Mayo de 2014, se suscribe el Contrato N° 056-2014-SGL-MPS del Servicio de Supervisión de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL P.J. DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH", SNIP 275940,** siendo el proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 019-2014-MPS, entre la Municipalidad Provincial del Santa y de la otra parte el **CONSORCIO E&M,** por el monto de S/ 62,267.73 Nuevos Soles y por un plazo de 120 días naturales o calendario, de los cuales 90 días corresponden a la supervisión de la ejecución de la Obra y 30 días corresponden a la supervisión de la liquidación de la Obra, siendo el sistema de contratación a suma alzada;

Que, de acuerdo a las anotación N° 01 de Cuaderno de Obra, el inicio del plazo contractual se dio con fecha 21 de Mayo 2014, asimismo el plazo contractual de ejecución de la Obra fue de 90 días naturales o calendario, culminándose la ejecución contractual según análisis de los asientos en el Cuaderno de Obra N° 122 y 123, el 15 de Agosto 2014, es decir dentro de los 90 días naturales, si se tiene en cuenta que los 90 días se cumplieron con fecha 18 de Agosto 2014, por lo tanto existió cumplimiento del plazo contractual y no existe motivo o causal para la aplicación de penalidad por demora o incumplimiento de plazo en el Contrato de Ejecución de la Obra;

Que, el Contratista Ejecutor de la Obra, cumplió con presentar su Expediente de Liquidación de Obra en el plazo que establece la normatividad vigente que es de 60 días calendario, puesto que presentó tal liquidación mediante Expediente Administrativo N° 029257-2014-MPS del 24 de Octubre de 2014, encontrándose en el plazo normativo si se tiene en cuenta que la Recepción de la Obra se llevó a cabo el 04 de Setiembre de 2014, por lo tanto existió cumplimiento del Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

0986

Que, mediante Proveído N° 4156-2014-SGC GAyF MPS de fecha 13 de Noviembre 2014 la Sub Gerencia de Contabilidad, e Informe N° 118-2014-AREA/INV-SGC-GAyF-MPS del 13 de noviembre del 2014 del Área de Inversiones de la Sub Gerencia de Contabilidad remiten los actuados para las acciones a seguir, cuya Expediente se encuentra conforme con la Liquidación Contable del Área de Inversiones, adjuntando los Cuadros de Resumen de Gastos de Obra y el reporte detallado de los mismos, que son totalmente concidentes con los determinados por el Departamento de Liquidación de Obras y Organización;

Que, con Informe N° 392-2014-DLOyO-GO MPS de fecha 14 de Noviembre 2014 el Departamento de Liquidación de Obras y Organización e Informe N° 705-2014-SGOP-GOP MPS de fecha 14 de Noviembre 2014 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, adjuntan la documentación técnica y financiera sustentatoria y Liquidación del Contrato de Ejecución de dicha Obra y del Contrato de Supervisión de la misma, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Departamento de Liquidación de Obras y Organización, del contenido de la Ficha de Registro – Banco de Proyecto (Formato SNIP – 03), con Código N° 275940, el presente Proyecto de Inversión Pública comprende Metas Físicas ya ejecutadas, como también se consigna un monto de inversión acorde a lo invertido y/o gastado, por lo tanto en cumplimiento a la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, se podría suscribir el formato de cierre del Proyecto FORMATO SNIP 14-v 1.0, asimismo en el FORMATO SNIP 03 del presente proyecto se señala que esta MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, se hará cargo de la fase de Post Inversión (Operación y Mantenimiento), por lo que resulta necesario se programe la transferencia y ésta a su vez, proceda a la operación y los mantenimientos;

Que, mediante Informe N° 598-2014 GPyP-MPS de fecha 18 de Noviembre 2014, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que no existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 17,206.94 Nuevos Soles, para atender con el pago de saldo a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO DOCE DE OCTUBRE, debiendo la Gerencia de Obras, una vez aprobada la Liquidación de Contrato de Obra, proponer la modificación presupuestaria de acuerdo a los mayores ingresos. En cuanto al pago del Fondo de Garantía de la Empresa Contratista, se harán efectivo posteriormente a la aprobación de la presente Liquidación;

Que, con Memorándum N° 1270-2014-GM MPS de fecha 19 de Noviembre 2014, la Gerencia Municipal, remite la Liquidación de Obra, para el pronunciamiento legal;

Que, con Informe Legal N° 1200-2014-GAJ-MPS de fecha 20 de noviembre 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica estando a lo informado y de acuerdo a lo señalado por el Art. 211° del Decreto Supremo N° 184-2008 EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) indica que "El Contratista presentará la Liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la Obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la Recepción de Obra (...)", evidenciándose que el Contratista, ha cumplido con presentar la Liquidación técnica y financiera de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL P.J. DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH**", **SNIP 275940**, dentro del plazo indicado, conforme se desprende del Expediente Administrativo N° 029257-2014-MPS, corroborado con el Informe N° 392-2014-DLOyO-GO MPS (14 Noviembre 2014), sobre Liquidación Final de Obra, precisándose que mediante Informe N° 118-2014-AREA/INV-SGC-GAyF-MPS de fecha 12 Noviembre 2014 se ha realizado la conciliación contable y financiera, indicando que existe un saldo a favor del Ejecutor de Obra (CONSORCIO DOCE DE OCTUBRE) S/. 172,878.28 Nuevos Soles, mediante el cual se ha realizado la conciliación contable y financiera manifestando que existe un saldo a favor del Ejecutor de Obra por el monto de S/. 17,206.95 Nuevos Soles. Asimismo se encuentra pendiente de la Devolución del Fondo de Garantía que asciende a la suma de S/. 155,669.33 Nuevos Soles, haciendo un

Saldo Total a favor de S/. 172,876.28 Nuevos Soles. Del mismo modo informa que existe un Saldo a favor del Consultor por el Servicio de Supervisión ascendente a S/. 6,226.78 Nuevos Soles y la Devolución por Retención del Fondo de Garantía, que asciende a S/. 6,226.77 Nuevos Soles, resultando un Total de S/. 12,453.55 Nuevos Soles.

Que, para continuar con el trámite respectivo y a efectos de no incumplir con los plazos estipulados por Ley, precisándose que si bien es cierto según lo manifestado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, no existe disponibilidad presupuestal para atender el reajuste positivo a favor de la Empresa Contratista, ello no es óbice para que ésta Entidad proceda a emitir pronunciamiento mediante acto resolutivo sobre la Liquidación de Obra, más aún cuando de acuerdo a la normativa de Contrataciones del Estado existe un plazo legal para dicho acto, pudiendo en todo caso programarse el pago del reajuste a favor del contratista para el siguiente ejercicio presupuestal, en tal sentido corresponderá hacer de conocimiento a la Empresa Ejecutora (CONSORCIO DOCE DE OCTUBRE), con la liquidación practicada por esta entidad, a fin que se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, quedando consentida dicha liquidación en caso no sea observada según lo dispone la referida norma;

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, el Titular del Pliego de ésta Corporación Municipal en ejercicio de las facultades contenidas en la normativa de Contrataciones del Estado, mediante Resolución de Alcaldía **APRUEBE** la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL P.J. DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH"; SNIP 275940**, ejecutada por la Empresa Contratista Ejecutora de Obra **CONSORCIO DOCE DE OCTUBRE**, bajo la modalidad de Contrata, con saldo a su favor por el importe de S/. 17,206.94 Nuevos Soles, por concepto de reajuste del Contrato Principal según fórmula polinómica, en cuanto al Supervisor de Obra. Asimismo, se efectúe la Devolución de la Retención del Fondo de Garantía, por el importe de S/. 155,669.33 Nuevos Soles, la misma que se ejecutará cuando haya quedado consentido el acto resolutivo;

Que, asimismo, se ordene el pago a favor de la Supervisión por concepto de saldo a favor en la suma de S/. 12,453.55 Nuevos Soles, el cual se sub divide en la Devolución de la Retención del 10% del monto del Contrato (Garantía de Fiel Cumplimiento) por el monto de S/. 6,226.78 Nuevos Soles, y el Saldo de conformidad por el servicio de supervisión por el monto de S/. 6,226.77 Nuevos Soles respectivamente, la misma que se ejecutará cuando haya quedado consentido el acto resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APRUÉBESE** la **Liquidación Técnico Financiero** de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL P.J. DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH", SNIP 275940,** ejecutada por la Empresa **CONSORCIO 12 DE OCTUBRE y supervisada por el Consultor CONSORCIO E&M**, bajo la modalidad de Contrata, siendo el Resumen de Saldos Financieros, según detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

0986

Monto de Presupuesto asignado, Resolución de Gerencia Municipal N° 0130-2014-GM-MPS, e Información Contable, adicionando lo asignado para la Supervisión de la Obra.	S/ 1'618,960.99
Monto Ejecutado de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra)	(S/. 1'612,734.20)
Monto requerido en Liquidación de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra)	(S/. 1'636,167.93)
Saldo Contable Final por Pagar	S/. 23,433.72
Montos de Compromisos Pendientes de Pago	S/. 23,433.72
Monto requerido Como Reasignación Presupuestal	S/. 17,206.94

ARTICULO SEGUNDO.- **APROBAR** la devolución de las Cartas Fianzas y/o montos retenidos por concepto de fiel cumplimiento de Contrato presentadas y/o entregadas por el Contratista **CONSORCIO 12 DE OCTUBRE**, en calidad de Ejecutor de Obra y para el Consultor **CONSORCIO E&M**, en calidad de Supervisor de Obra, por concepto de fiel cumplimiento del Contrato principal haberse cumplido con los compromisos contractuales, que establece la Liquidación de Contrato de Obra, según detalle:

De lo Presupuestado:

Monto de Presupuesto asignado, Resolución de Gerencia Municipal N°0130-2013-GM-MPS, e Información Contable adicionando lo asignado para la Supervisión de la Obra.	S/. 1'618,960.99
Monto ejecutado de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra)	(S/. 1'612,734.20)
Monto requerido como Monto Total de Inversión según Liquidación Final de Obra	**(S/. 1'636,167.93)**
Saldo Final total por Pagar	**S/. 23,433.72**
Saldo a FAVOR del Contratista Ejecutor de Obra	**S/. 23,433.72**
Costo por Elaboración de Liquidación de Obra	S/ 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Ejecutor de Obra	S/ 155,669.33
Devolución de Amortización Indebido de Adelanto	(S/ 0.00)
Saldo Neto a FAVOR del Contratista Ejecutor de Obra	**S/. 172,876.27**
Saldo por pagar al Consultor Supervisor de Obra	S/ 6,226.78
Devolución de Fondo de Garantía al Supervisor de Obra	S/ 6,226.77
Saldo Neto por pagar al Consultor Supervisor de Obra	S/ 12,453.55

De lo Contratado
En la Ejecución de Obra
CONSORCIO 12 DE OCTUBRE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

0056

Monto del Contrato (Contrato Principal + Reintegros + I.G.V.) según liquidación del contrato de ejecución practicada	S/. 1'573,900.20
Deductivo por Metrados no Ejecutados	S/. 0.00
Monto del Contrato Autorizado (Contrato Principal + Reintegros + I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada	S/. 1'573,900.20
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	(S/. 1'556,693.25)
Saldo Inicial a FAVOR del Contratista	S/. 17,206.94
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	(S/. 0.00)
Penalidad Por Atraso de Obra	S/. 0.00
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	S/. 0.00
Devolución del Fondo de Garantía al Ejecutor de Obra	S/. 155,669.33
Devolución de Amortización Indebido de Adelanto	(S/. 0.00)
Saldo Neto Final a FAVOR del Contratista	S/. 172,876.27

De lo Contratado
En la Supervisión de Obra
CONSORCIO E&M

Monto del Contrato (Contrato Principal + Reintegros + I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada	S/. 62,267.73
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	(S/. 56,040.95)
Saldo Inicial a FAVOR del Consultor	S/. 6,226.78
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	S/. 0.00
Penalidad Por Atraso de Obra	S/. 0.00
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	S/. 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Consultor de Obra	S/. 6,226.77
Devolución de Amortización Indebido de Adelanto	(S/. 0.00)
Saldo Neto Final a FAVOR del Consultor	S/. 12,453.55

ARTICULO TERCERO.- Dar cumplimiento a lo que establece los Estudios de Pre Inversión del presente Proyecto, para la Ficha SNIP 276940, los mismos que se encuentran debidamente publicados en el Sistema Electrónico SNIP, en el sentido que esta **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, debe asumir los costos que demandan la fase de Post Inversión, consistente en Operación y Mantenimiento del mismo, salvaguardando la inversión pública efectuada, por lo que debe efectuarse la Programación de las labores de Operación y Mantenimientos con su presupuesto correspondiente, con la participación de la Sub Gerencia de Control Patrimonial.

ARTICULO CUARTO.- **Notificar** lo presente Resolución, en el modo y forma de Ley a la Contratista **CONSORCIO 12 DE OCTUBRE** en calidad de **Ejecutor de la Obra**, al **CONSORCIO E&M** en calidad de **Supervisor de la Obra**, para efectos de que la presente liquidación del Contrato de Ejecución de Obra quede debidamente consentida.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programación e Inversiones (OPI) y Sub Gerencia de Control Patrimonial, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, para la cual debe efectuarse la notificación del caso a cada dependencia mencionada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LMZ/mmg

Alberto Enriquez Namay
ALCALDE

Nº 041-2014-MDNCH-OGA/UL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL TÉCNICO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. F TRAMO AV. CENTRAL – AV. ARGENTINA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH"

Conste por el presente documento, el **"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL TÉCNICO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. F TRAMO AV. CENTRAL – AV. ARGENTINA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH"**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, con RUC N° 20282911915, con domicilio legal en el Centro Cívico s/n Urb. Buenos Aires del Distrito de Nuevo Chimbote-Santa-Ancash, debidamente representado por su Gerente Municipal el CPCC. Eduardo A. Reyes Delgado, identificado con DNI N° 32926390, en mérito a la delegación de atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 331-2013-MDNCH-ALC, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte el Ing. PABLO CESAR MUGUERZA TORO, identificado con DNI N° 32943384, con RUC N° 10329433841, con domicilio legal en Jr. Pachacutec Mz. 14 Lte. 04 – Chimbote – Santa – Ancash, de profesión Ingeniero Civil, con registro CIP N° 99739, a quien en adelante se denominara **EL LOCADOR**, en los terminos y condiciones **siguientes**:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, mediante Informe N° 3420-2013-MDNCH-GIDU, solicita la contratación de un profesional según los términos de la referencia presentados, para la elaboración de un Perfil Técnico para el proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. F TRAMO AV. CENTRAL – AV. ARGENTINA, **DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH"**, cuyos detalles, importes unitarios, cotizaciones constan en los documentos integrantes del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la elaboración de un perfil técnico para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. F TRAMO AV. CENTRAL – AV. ARGENTINA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH"**, de conformidad a los términos de referencia y respetando el contenido mínimo de un perfil técnico, así como los parámetros y las normas técnicas.

Asimismo, el presente servicio será expuesto ante la Oficina de Proyectos de Inversión, como área usuaria, a fin de que elabore su informe previo a la conformidad del servicio o en su defecto determinar las observaciones, que deberán ser subsanadas dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios.

La entrega comprende un (1) original, tres (3) copias y un (1) CD con toda la información del perfil técnico.

CLÁUSULA TERCERA: HONORARIOS PROFESIONALES

El monto total de los honorarios profesionales, asciende a S/. 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto a la Renta, así como todo costo que sea necesario para la correcta ejecución del servicio.

CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con una disponibilidad presupuestal, debidamente certificada por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Sistema, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000768-2014-MDNCH-OPPS, de fecha 10 de Abril del 2.014.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO
El LOCADOR se obliga a elaborar y entregar el Perfil Técnico, en un plazo de veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE CONTRATO
La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente de su suscripción y rige hasta el pago de EL LOCADOR.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por el requerimiento del área usuaria, los términos de referencia, el cuadro comparativo de cotizaciones, la certificación de disponibilidad presupuestaria, el curriculum vitae de EL LOCADOR y demás documentos que obran en el expediente administrativo; así como los que se deriven del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN, CONFORMIDAD Y PAGO DEL SERVICIO
La recepción se computará a partir del día fijado para la exposición del expediente técnico ante la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; en el supuesto de determinarse observaciones, la recepción será el día en que se subsanen. Luego se emitirá un informe a la Oficina de Administración y Finanzas, para efectos de la conformidad del servicio que estará a su cargo; la conformidad deberá efectuarse dentro de los diez (10) días siguientes de la recepción del servicio; quedará consentida de pleno derecho la conformidad, dentro del plazo de tres (3) días calendarios siguientes de efectuada o vencido el plazo para efectuarlo.
El pago se efectuara dentro de los quince (15) días siguientes de haber quedado consentida la conformidad del servicio y recepcionado el recibo de honorarios de EL LOCADOR dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes.
En caso de retraso EL LOCADOR tendrá derecho al pago de intereses legales, al amparo del artículo 1244 del Código Civil.
Los costos adicionales que devenguen por la exigibilidad de las obligaciones contractuales (cartas notariales), presentados por LA ENTIDAD o EL LOCADOR, debidamente sustentados, razonables y ajustados al contrato o la ley, deberán ser incrementados o descontados en el pago final, respectivamente.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDAD POR MORA
En caso de retraso injustificado del servicio, LA ENTIDAD le aplicará a EL LOCADOR una penalidad por mora, por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida del pago final.
La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones contractuales, siguiendo el procedimiento prescrito en la clausula décima primera, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se pueda exigir, de conformidad con los artículos 1336 y 1337 de Código Civil.
La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto en el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONSTITUCIÓN EN MORA

Las partes incurren en mora, desde el mismo día en que es notificado mediante carta notarial, por la parte afectada, exigiéndole el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de quince (15) días calendarios, bajo apercibimiento de resolverse el contrato, de conformidad con el artículo 1333 y 1429 del Código Civil; sin perjuicio de la aplicación de penalidades y la indemnización por daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del servicio. Entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor, lo dispuesto en el artículo 1315 del Código Civil. Asimismo, podrá resolverse el contrato por mutuo acuerdo entre las partes.

En caso que el hecho sea imputable a las partes, se resolverá el contrato, de conformidad con el artículo 1371 del Código Civil, en concordancia con los artículos 1426 al 1434 del mismo cuerpo normativo, básicamente por incumplimiento del objeto del contrato. El contrato quedará resuelto de pleno derecho, si dentro del plazo de quince (15) días calendarios, de constituido en mora, no se satisface la obligación incumplida; para los efectos, la parte afectada deberá remitir una carta notarial, dentro de los siguientes cinco (5) días calendarios.

Resuelto el contrato, la parte afectada tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios, no mayor al doble monto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio objeto del contrato por parte de LA ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos a EL LOCADOR. El plazo máximo de responsabilidad es de un (1) año.

EL LOCADOR es directamente responsable que el expediente técnico se desarrolle con la calidad requerida, por tanto los errores u omisiones y las consecuencias cometidas son de su entera responsabilidad, e indirectamente de los profesionales y/o técnicos que formaron parte de su equipo en la elaboración del expediente técnico.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL LOCADOR, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias originadas durante la vigencia contractual, relacionadas a su propia ejecución, recepción, conformidad, consentimiento y/o pago, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante proceso de conciliación y/o arbitraje, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes de comunicado tal decisión, mediante carta notarial por la parte afectada. La decisión estará limitada, si con fecha cierta y anterior se está discutiendo la resolución del contrato, donde deberá incluirse la controversia.

El mismo plazo convencional, rige para las controversias originadas durante la vigencia contractual, relacionadas a la interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del contrato, la parte afectada deberá cursar carta notarial, computado a partir del día siguiente que se toma la decisión.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación, en la forma y plazo convencional establecido para las controversias referidas anteriormente, sin perjuicio de recurrir posteriormente al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas; el plazo será de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el acta de no acuerdo total o parcial.

El Laudo Arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin a la controversia de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Las partes deciden que el proceso arbitral será llevado a cabo ante el Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú, en su sede filial ubicada en la ciudad de Nuevo Chimbote-Santa-Ancash.

En caso de caducar el plazo para recurrir a la instancia de conciliación o arbitraje, de común acuerdo, las partes deciden someter sus controversias a la competencia territorial de los Jueces y Tribunales de la Corte Superior de Justicia del Santa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
Que el presente contrato, que celebra las partes esta al amparo de los artículos 1757 al 1770 del Código Civil vigente y demás normas legales concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SECRETO PROFESIONAL DE LA INFORMACIÓN
La información obtenida por EL LOCADOR dentro del cumplimiento de sus servicios así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionado al objeto del contrato, tendrán el carácter de confidenciales, bajo los alcances del secreto profesional; quedando obligado a guardar absoluta reserva, aún después de haber perdido vigencia o resuelto el contrato, no pudiendo ser divulgados, publicados, trasmitidos, propalados, etc. de ninguna forma (oral o escrita), salvo que el contrato o LA ENTIDAD, lo establezca o autoriza, respectivamente, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes.
Los títulos o derechos que reconozcan la propiedad, la posesión, de autor u otro de cualquier naturaleza jurídica, producido bajo las estipulaciones de este contrato, son cedidos a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS
Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato; para efectos de cualquier notificación o comunicación.
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios.

De acuerdo a las disposiciones del presente contrato y sus efectos, las partes lo firman por cuadriplicado en señal de conformidad en la ciudad de Nuevo Chimbote a los 08 días del mes de Agosto del 2014.

LA ENTIDAD

EL LOCADOR

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA	:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE NEPEÑA ZONA VI Y PASAJE 13 DE LA ZONA SUR, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA-ANCASH"
UBICACIÓN	: Departamento	Ancash
	Provincia	Casma
	Distrito	Casma
	Localidad	Casma (Paje. Nepeña-Paje. 13)
ENTIDAD EJECUTORA	:	Municipalidad Provincial De Casma,
EJECUTOR	:	COSTA NORTE CONSTRUCTORA E INVERSIONES S.A.C
MODALIDAD	:	CONTRATA
PRESUPUESTO BASE	:	S/ 96,906.26 (INCLUIDO EL IGV)
PLAZO DE EJECUCION	:	30 DIAS CALENDARIOS

En el Pasaje Nepeña y Pasaje N° 13, de la ciudad de Casma, del Distrito de Casma, Provincia de Casma, Región Ancash, siendo el día 22 de Agosto del 2016, se reunieron en el lugar donde se ejecutara la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE NEPEÑA ZONA VI Y PASAJE 13 DE LA ZONA SUR, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA-ANCASH"**: por parte del Contratista (Costa Norte Constructora e Inversiones S.A.C) el Sr.Daniel Antonio Li Vaca, como Representante Legal y el Ing. Pablo Cesar Muguerza Toro con CIP N° 99739 en calidad de Ingeniero Residente de Obra y por parte de la Municipalidad Provincial de Casma el Ing. Heyner G. Guerrero Esquibel com CIP. N° 143084 como Sub Gerente de Obras Públicas y el Ing. Leonardo Franko Vilchez Castillo con CIP N° 84771 como Supervisor de Obra, con finalidad de entregar el terreno donde se ejecutaran los trabajos de la obra en referencia.

Acto seguido se procedió a efectuar un recorrido general de la zona donde se efectuaran los trabajos por el contratista, verificando que el terrero se encuentra conforme al Expediente Técnico.

Al no haberse encontrado observaciones de parte del Contratista, se dio por entregado el terreno, en fe de lo cual se firma por quintuplicado la presente en señal de conformidad en la Ciudad de Casma a las 12:00 horas del mismo día.

POR LA MUNICIPALIDAD

Ing. Heyner G. Guerrero Esquibel
Sub Gerente de Obras Publicas
CIP N° 143084

Ing. Leonardo Franko Vilchez
Supervisor de Obra
CIP N° 84771

POR LA EMPRESA CONTRATISTA

Ing. Pablo C. Muguerza Toro
Residente de Obra
CIP N° 99739

Sr.Daniel Antonio Li Vaca
Representante Legal

ACTA DE INICIO DE OBRA

OBRA	:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE NEPEÑA ZONA VI Y PASAJE 13 DE LA ZONA SUR, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA-ANCASH"
UBICACIÓN	:	DEPARTAMENTO ANCASH PROVINCIA CASMA DISTRITO CASMA LOCALIDAD CASMA (Psje. Nepeña-Psje. 13)
ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
EJECUTOR	:	COSTA NORTE CONSTRUCCTORA E INVERSIONES S.A.C
MODALIDAD	:	CONTRATA
PRESUPUESTO BASE	:	S/ 98,906.26 (INCLUIDO EL IGV)
PLAZO DE EJECUCION	:	30 DIAS CALENDARIOS

En el Pasaje Nepeña y Pasaje N° 13, de la ciudad de Casma, del Distrito de Casma, Provincia de Casma, Región Ancash, siendo el día 23 de Agosto del 2016, se reunieron en el lugar donde se ejecutara la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE NEPEÑA ZONA VI Y PASAJE 13 DE LA ZONA SUR, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA-ANCASH"**; por parte del Contratista (Costa Norte Constructora e Inversiones S.A.C) el Sr.Daniel Antonio Li Vaca, como Representante Legal y el Ing. Pablo Cesar Muguerza Toro con CIP N° 99739 en calidad de Ingeniero Residente de Obra y por parte de la Municipalidad Provincial de Casma el Ing. Heyner G. Guerrero Esquibel como Sub Gerente de Obras Públicas y el Ing. Leonardo Franko Vilchez Castillo con CIP N° 84771 como Supervisor de Obra, con finalidad de dar inicio a la obra en referencia.

Acto seguido se procedió a verificar el inicio de las labores en la zona donde se efectúan los trabajos por el Contratista, dándose la conformidad que se están ejecutando de acuerdo al Expediente Técnico.

Al no haberse encontrado observaciones de parte del Contratista, se dio por iniciada la Obra, en fe de lo cual se firma por quintuplicado la presente en señal de conformidad en la Ciudad de Casma a las 08:00 a.m. horas del mismo día.

POR LA MUNICIPALIDAD

Ing. Heyner G. Guerrero Esquibel
Sub Gerente de Obras Publicas
CIP N° 143084

Ing. Leonardo Franko Vilchez
Supervisor de Obra
CIP N° 84771

POR LA EMPRESA CONTRATISTA

Ing. Pablo C. Muguerza Toro
Residente de Obra
CIP N° 99739

Sr.Daniel Antonio Li Vaca
Representante Legal

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAP Y PEATONAL DEL PASAJE NEPEÑA ZONA VI Y PASAJE 13 DE LA ZONA SUR, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA-ANCASH"

UBICACIÓN :
Departamento: Ancash
Provincia: Casma
Distrito: Casma
Localidad: Psje. Nepeña y Psje. 13

ENTIDAD EJECUTORA : Municipalidad Provincial De Casma.
EJECUTOR : COSTA NORTE CONSTRUCTORA E INVERSIONES S.A.C

MODALIDAD : CONTRATA
PRESUPUESTO BASE : S/. 98,306.00 INCLUIDO EL IGV)
PLAZO DE EJECUCION : 30 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO DE OBRA : 28/08/2016
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA : 27/09/2016

En el Pasaje Nepeña y Pasaje N° 13, de la ciudad de Casma, del Distrito de Casma, Provincia de Casma, Región Ancash, siendo las 11:00 am, del día 27 de Setiembre del 2016, se reunió el Comité de Recepción de Obra designado por Resolución de Gerencial Municipal N° 082-2016-MPC de fecha 20 de Setiembre de 2016, e integrado:

Por la municipalidad Provincial de Casma:

- Ing. Heyner O. Guerrero Esquivel — CIP N° 145061 — Presidente
  Sub Gerente de Obras Públicas
- ING. Leonardo Franko Vidaurre Castillo — CIP N° 84771 — 1er. Miembro
  Supervisor de Obra

Participando además, en representación del contratista:

- Sr. Daniel Antonio La Baca — *Representante Legal*
- Ing. Paulo C. Muguerza Toro — CIP N° 98516 — *Residente de Obra*

Con el objeto de Recepcionar la Obra ejecutada, previa verificación del cumplimiento del contrato suscrito el 19 de Agosto del 2016.

El Comité de Recepción de Obra en uso de sus atribuciones procedió al recorrido y verificación de los trabajos ejecutados por los pasajes. Asimismo se verifica que toda la zona de trabajo se encuentra limpia.

Luego de la inspección ocular se concluye que se subsano las observaciones y quedando la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto contractual y mejoras autorizadas por la Supervisión de Obra, solo vicios ocultos.

Se hace constar que los daños o fallas que posteriormente ocurriesen en los mismos, causados por vicios ocultos, defectos u omisiones en el proceso constructivo debidamente comprobados, serán de exclusiva responsabilidad civil o penal del CONTRATISTA, en conformidad a lo que la ley determine.

Estando conformes ambas partes sobre los puntos antes señalados, siendo las 11:00 horas del mismo día, se procede a firmar en señal de conformidad en 03 ejemplares.

POR LA MUNICIPALIDAD

Ing. Héyner G. Guerrero Esquibel
Sub Gerente de Obras Publicas
CIP N° 148084

Ing. Leonardo Franko Vilchez Castillo
INGENIERO CIVIL
CIP. 84771
Ing. Leonardo Franko Vilchez
Supervisor de Obra
CIP N° 84771

POR LA EMPRESA CONTRATISTA

Ing. Pablo C. Muguerza Toro
Residente de Obra
CIP N° 99739

COSTA NORTE CONSTRUCTURA E INVERSIONES S.A.C.
Daniel Antonio Li Baca
GERENTE LEGAL
Sr.Daniel Antonio Li Baca
Representante Legal

CONTRATO Nº 1432-2017-MDP/GA/SGLP

Conste por el presente documento la CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL PARA REALIZAR LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL AA.HH. SANTA CRUZ ZONA B I ETAPA, DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**, con **RUC Nº 20162427301**, con domicilio legal en la Av. Los Libertadores S/N, Urbanizacion El Golf Club del distrito de Paracas-Pisco, Ica debidamente representado por el Gerente de Administración el **Econ. Roger Alejandro Lujerio Mendoza con DNI N° 31673284**, mediante Resolución de Alcaldía N°03-2015-MDP-ALC y delegando las funciones mediante Resolución de Alcaldía N°136-2012-MDP-ALC, de fecha 07 de marzo de 2012 y notificado mediante **CARTA S/N** de fecha13 de mayo del 2013, a quién de aquí en adelante se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** y de la otra parte el Ing. Civil MUGUERZA TORO PABLO CESAR CON CIP N° 99739, Con RUC N° 10329433841, DNI N° 32943384, con domicilio para efectos de notificación en Jr. Pachacutec Mz. 14 Lt. 04 P.J. Magdalena Nueva Chimbote ANCASH - SANTA - CHIMBOTE, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N°30519-Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto 2017.
- Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 27806 –Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

La Municipalidad es el organo de gobierno promotor del desarrollo local con personeria juridica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomia politica, economica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento juridico.

Con fecha 25 de agosto del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Obras e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Paracas, emite el INFORME Nº 450-2017-JFAT/SGEOI-MDP, solicita CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL PARA REALIZAR LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL AA.HH. SANTA CRUZ ZONA B I ETAPA, DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", se adjunta requerimiento, Términos de Referencia.

MEDIANTE MEMORANDO N° 2122-2017-MDP/GPP, de fecha 31 de agosto del año 2017, el Gerente de Planificación y Presupuesto emite la certificacion de créditos presupuestario para la CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL PARA REALIZAR LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL AA.HH. SANTA CRUZ ZONA B I ETAPA, DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", por un valor de estimado **S/.10,000.00** incluido impuestos de ley.

Para tal efecto LA MUNICIPALIDAD tomara los servicios del contratista cuya contratación se llevó a cabo, mediante estudio de mercado y por no superar el monto de ocho (8) unidades impositivas tributarias, en cumplimiento al literal a) del articulo 5 de la ley Nº 30225 ley de contrataciones del Estado.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL PARA REALIZAR LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL AA.HH. SANTA CRUZ ZONA B I ETAPA, DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA". Queda entendido que EL CONTRATISTA no podrá alterar, modificar ni sustituir los Términos de Referencia, señaladas en su documento respectivamente, presentadas con motivo del referido a la oferta del servicio, que forma parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El mono total del presente contrato asciende a S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) incluido los impuestos de ley este monto comprende el costo del servicio, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato, a cargo de **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones, de modo que en ningún **caso** LA **MUNICIPALIDAD** quedara obligada a pagos adicionales al fijado en la presente clausula.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, previa presentación del informe de conformidad de servicios por parte del área correspondiente y del comprobante de pago autorizado por la SUNAT, que **"El (La) Contratado(a)"** debera presentar para su retribución , de la siguiente manera:

- 50% a la presentación de la liquidación de obra
- 50% a la conformidad del servicio y respectiva resolución

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación materia del presente contrato es de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios.

CLÁUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por los documentos presentados por parte de EL CONTRATISTA y los demás documentos, que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS

Para la suscripción de este contrato EL CONTRATISTA entrega a LA MUNICIPALIDAD los siguientes documentos:

a) Código de cuenta interbancario (CCI) N° 002-191-137609200089-55 Banco BCP
b) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución contractual
c) Documentos que acreditan su experiencia Laboral
d) Declaración jurada de impedimentos, de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
e) Copia de DNI
f) Copia de la ficha de RUC
g) Desagregado del valor económico que incluya el costo total

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD

El servicio que prestara **"El (La) Contratado(a)"** estará a cargo de la supervisión de la **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, OBRAS E INFRAESTRUCTURA**; bajo responsabilidad administrativa funcional, dándose AL CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del suministro. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA MUNICIPALIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.
Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuara la recepción debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA MUNICIPALIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (30) días contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad final.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato LA MUNICIPALIDAD le aplicara una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad se deducirá de los pagos a cuenta o del pago final y su fórmula es la siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40

NOTA: Esta penalidad no aplicara si la entidad no proporciona oportunamente la documentación solicitada por el proveedor en los plazos establecidos.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecuta injustificadamente las obligaciones asumidas debe reducir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a escritura pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL.

Las partes declaran el siguiente domicilio para el efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA MUNICIPALIDAD: AV LOS LIBERTADORES S/N URB. EL GOLF, PARACAS-PISCO-ICA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: JR. PACHACUTEC MZ. 14 LT. 04 P.J. MAGDALENA NUEVA CHIMBOTE ANCASH - SANTA - CHIMBOTE

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las documentaciones presentadas por el proveedor y las disposiciones del presente contrato, las partes lo afirman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Paracas al uno (01) día del mes de setiembre del año dos mil diecisiete (2017).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Econ. Roger A. Tejeno Mendoza
GERENTE DE ADMINISTRACION
LA MUNICIPALIDAD

Pedro César Maguiña Toro
ING. CIVIL CIP 92725
EL CONTRATISTA

INFORME Nº 002-2017-IC/PCMT

CARGO

A	:	Ingº José Felix Anchante Tipiani Sub Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura Municipalidad Distrital De Paracas
DE	:	Ingº. Pablo Cesar Muguerza Toro Ingº Consultor - Liquidador
ASUNTO	:	**LIQUIDACIÓN DE OBRA - ADMINISTRACIÓN DIRECTA** **INFORME FINAL**
REFERENCIA	:	**OBRA** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL AA.HH SANTA CRUZ ZONA "B" I ETAPA, DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ANCASH"
FECHA	:	**16 de Octubre del 2017**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
16 OCT. 2017
EXPEDIENTE Nº 3311-2017-TD
HORA 3:21 PM FOLIO

01 Archivador + 01 juego copia + 02 jgos copia Tomo II, III

Me es grato dirigirme a Usted para saludarle muy cordialmente y a su vez hacerle llegar el informe final correspondiente a la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA** en referencia, en 01 original y 01 copia para su revisión y aprobación de no presentarse observación alguna.

Cabe señalar que dicha liquidación, se ha presentado en dos etapas:
La primera, con un avance preliminar entregable de la liquidación técnica financiera y la **Segunda,** con el 100% de la documentación requerida por el área usuaria, conteniendo toda la documentación mínima necesaria de una Liquidación Técnica Financiera por Administración Directa; además de estar conforme al servicio solicitado en el presente contrato, de acuerdo a los términos de referencia contemplados; asimismo corresponde solicitar a la presentación de este informe final, la cancelación por el servicio realizado (50% restante del monto contratado).

Se adjunta:

- Liquidación Técnica financiera.**(TOMO I)**
- Expediente Técnico/Planos **(TOMO II)**
- Estado Financiero/Comprobantes de Pago **(TOMO III)**

Sin otro particular, es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y tramite respectivo.

Atentamente;

Pablo Cesar Muguerza Toro
ING. CIVIL - CIP 81709
Ing. Consultor - Liquidador

DELCROSA S.A.

ORDEN DE COMPRA N° 18001417

19:11:54

Proveedor	:	10329433841 - MUGUERZA TORO PABLO CESAR			
Dirección	:	-	**Fecha**	:	19/07/2018
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	19/07/2018
Moneda	:	SOLES			
Forma Pago	:	FACTURA 07 DIAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010167		AFIRMADO BASE	METRO	1,780.00	42.00	0.0	74,760.00
18040052		ALQUILER MOTONIVELADORA	HORAS	35.00	210.00	0.0	7,350.00
18040050		ALQUILER RODILLO VIBRADOR LISO 10 TN	HORAS	59.00	170.00	0.0	10,030.00

SON:CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 20/100 SOLES

Obs. : La solicitud corresponde a Adicional en la conformacion de plataforma y tiene relacion directa con la OC 18000954 el cual representa el 45 % de la partida. esta solicitud corresponde al 55 %.. SE Chimbote II

Sub Total	:	92,140.00
I.G.V.	:	16,585.20
Total	:	108,725.20

Envie a:
DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA - LIMA - PERU

Facturar a:
DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA - LIMA - PERU
RUC: 20100016940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

J. Muguerza Toro 19317609200-0-89 956200195

DELCROSA

ORDEN DE COMPRA N° 18001419

23/07/2018
09:18:10

Proveedor	:	10329433841 - MUGUERZA TORO PABLO CESAR			
Dirección	:	-	**Fecha**	:	20/07/2018
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	20/07/2018
Moneda	:	SOLES			
Forma Pago	:	FACTURA 07 DIAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Descto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18031291		ELIMINACION DE DESMONTE	METRO	915.00	6.82	0.0	6,244.88

SON:SIETE Mil TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 86/100 SOLES

Obs. : El servicio corresponde a eliminar desmonte en el botadero municipal de chimbote.
el servicio incluye la gestion de permisos y pago por metro cubico de desmonte
se realizara 61 viajes de 15 m3 con un total de 915 m3. el precio por metro 3 es de 6.83 segun cotizacion C8239

Sub Total	:	6,244.88
I.G.V.	:	1,124.08
Total	:	7,368.96

Envie a:
DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA - LIMA - PERU

Facturar a:
DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA - LIMA - PERU
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

DELCROSA

ORDEN DE COMPRA N° 19001251

16/05/2019
14:57:50

Proveedor	:	10329433841 - MUGUERZA TORO PABLO CESAR			
Dirección	:	MZA. 14 LOTE 4 PJ MAGDALENA NUEVA - CHIMBOTE - SANTA -	**Fecha**	:	15/05/2019
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	22/05/2019
Moneda	:	SOLES			
Forma Pago	:	FALTURA 15 DIAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
19050193		Piedra Grava de 1.5" a 2.5"	METRO	120.00	120.00	0.00	14,400.00

SON DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES

Obs. : Suministro de Gravilla para el pato de llaves SE Chimbote 2
SEGUN COTIZACION ADJUNTA

Sub Total	:	14,400.00
I.G.V.	:	2,592.00
Total	:	16,992.00

Envie a:
DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:
DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

DELCROSA

ORDEN DE COMPRA N° 19003234

Proveedor	:	10329453841 - MUGUERZA TORO PABLO CESAR			
Dirección	:	MZA. 14 LOTE 4 PJ MAGDALENA NUEVA - CHIMBOTE - SANTA -	**Fecha**	:	06/12/2019
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	19/12/2019
Moneda	:	SOLES			
Forma Pago	:	COMPRA CRÉDITO SEGÚN OC			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
19120002		Eliminación de material excedente	METRO	300.00	32.00	0.0	9,600.00
19120003		Afirmado para base granular Corte, Mejoramiento y Compactación e=17.5 cm.	METRO	1,200.00	28.00	0.0	33,600.00
19120004		Tratamiento superficial bicapa	METRO	1,200.00	38.00	0.0	45,600.00
17100243		GASTOS GENERALES Corresponde al 10% de cada partida ejecutada.	PIEZA	1.00	8,880.00	0.0	8,880.00

SON:CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS Y 40/100 SOLES

Obs. : Servicio de Ejecucion de la via de Circulacion de la SE Chimcte 2.
El Contrato se desarrolla en base a las especificaciones Tecnicas del proyecto.
El cronograma de ejecucion contempla en 10 dias calendario.
Pago contado de acuerdo a valorización.
OC REF. 19003222

Sub Total	:	97,680.00
I.G.V.	:	17,582.40
Total	:	115,262.40

Envie a:
DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:
DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019946

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRONICAS Y FISICAS: (Toda factura que no cumpla con todos los requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expendedor de insumos por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (S) Nueva electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo facturaselectronicas@delcrosa.com.pe)
2. Orden de Compra firmada
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el proveedor.

PARA SERVICIOS
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expendedor de insumos por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(S) Nueva electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo facturaselectronicas@delcrosa.com.pe)
2. Orden de Compra de servicio
3. Guía de Remisión Original(Servicios Terceros) firmada por el usuario
4. Informe técnico, Valorización firmada por proveedor y DELCROSA
5. Vale de recepción de servicio original firmado por USUARIO

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA: (La documentación requerida deberá estar vigente a la fecha)

EXPERIENCIA LABORAL:

2. EDIFICACIONES

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE
CAMBIO PUENTE Y ANE

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA	: "CONSTRUCCION DEL CAMPO DEPORTIVO SECTOR -7 CAMBIO PUENTE"
PROCESO DE SELECCIÓN	: ADS – 001-2009-MCPyC
REGION	: ANCASH
DEPARTAMENTO	: ANCASH
PROVINCIA	: SANTA
DISTRITO	: CHIMBOTE
MONTO CONTRATADO	: S/. 423,797.62
CONTRATISTA	: INVERSIONES J&R SRL
PLAZO DE EJECUCION	: 4 MESES (120 DIAS CALENDARIOS).

En el centro poblado de cambio puente, distrito de Chimbote, provincia del santa, región Ancash, siendo las 10.45 horas del 14 de Agosto del 2009, se reunieron en el lugar donde se ejecuto la obra, **EL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CAMBIO PUENTE Y ANEXOS**, con la finalidad de llevarse a cabo la **RECEPCION DE OBRA**, conformado por JHONATAN VILLALOBOS MORENO, en calidad de Presidente, ROXANA SILVIA VERGARA GUTIERREZ en calidad de integrante y el ING. WILSON VIGO SALDAÑA, en calidad de Supervisor de la obra y por el contratista el ING. RESIDENTE **PABLO CESAR MUGUERZA TORO**

Se procedió a verificarse los trabajos ejecutados por la contratista, constatándose que todas las partidas ejecutadas se encuentran conforme al expediente técnico sin encontrar observaciones de carácter técnico.

En señal de conformidad siendo las 11.30 del mismo día suscribimos la presente acta en señal de conformidad.

WILSON A. VIGO SALDAÑA
INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP N° 83766

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE
CAMBIO PUENTE Y JNE

POR LA MUNICIPALIDAD

Abog. Jhonatan Villalobos Moreno
Presidente comité recepción
DNI. 40002575

Srta. Roxana Vergara Gutierrez
Integrante comité de recepción
DNI. 41834355

Ing. Wilson Vigo Saldaña
Supervisor de Obra.
C.I.P 50950

WILSON A. VIGO SALDAÑA
INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP N° 50950
REGISTRO CONSULTOR N° 5151

POR L/. CONTRATISTA

PABLO CESAR MUGUERZA TORO
ING. CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros N° 99739

Ing. Pablo Muguerza Toro
Residente de Obra
C.I.P 99739

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE
DISTRITO ECOLÓGICO-CULTURAL Y EMPRENDEDOR
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

LICENCIA DE EDIICACION DE OBRA

N° 066-2012

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	:	Nº 012083-2012
RESOLUCIÓN GERENCIAL	:	Nº 118 -2012-MDNCH/GIDU
PROPIETARIO	:	RUIZ SORIANO ROGELIO DEL CARMEN
UBICACIÓN	:	HABILITACION URBANA LAS CASUARINAS PARCELA 10 SECTOR 72 MZ. L1 LT. 30
TIPO DE CONSTRUCCIÓN	:	VIVIENDA UNIFAMILIAR
ÁREA A TECHAR (m²)	:	243.69 m² = 110.43 m² (1° PISO).106.24m²(2° PISO). 27.02m²(Azotea)
ING. RESPONSABLE	:	MUGUERZA TORO PABLO CESAR CIP 99739
FECHA DE EXPEDICIÓN	:	13 DE JUNIO DEL 2012
FECHA DE VENCIMIENTO	:	13 DE JUNIO DEL 2015

Ing. Samuel León Figueroa

"Año De La Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Notaria Pastor La Rosa
Tel. 326114
CHIMBOTE

CONTRATO PARA CONSTRUIR VIVIENDA:

"CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR – LAS CASUARINAS".
MZ: L1 LT 30 – CALLE Nº 10

MODALIDAD:	**A TODO COSTO**
PRESUPUESTO:	**S/. 400,000.00 N/S.**
PLAZO:	**105 DIAS CALENDARIOS**
ING° RESIDENTE:	**MUGUERZA TORO PABLO CESAR**
INICIO:	**04 DE JULIO DEL 2012**
TERMINO:	**20 DE OCTUBRE DEL 2012**
META FISICA:	**02 NIVELES + AZOTEA**

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicios que celebran de una parte, la Empresa: Construcciones y Servicios Generales Jimena, con RUC N° 10329433841, representada por su Gerente, el ING°. **PABLO CESAR MUGUERZA TORO**, identificado con DNI N° 32943384, con domicilio en Jr. Pachacutec Mz 14 Lt 04 – Magdalena Nueva – Chimbote, que en adelante se denominará **LA EMPRESA**, y de otra parte el Sr: **ROGELIO DEL CARMEN RUIZ SORIANO**, identificado con **DNI N°: 06692482** y con domicilio legal en Jr. Federico Villarreal N° 275, Breña - Lima, que en adelante se llamará **EL PROPIETARIO**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

EL PROPIETARIO ha solicitado al ingeniero civil: **PABLO CESAR MUGUERZA TORO**, la prestación de sus servicios como **ING°. RESPONSABLE** de la ejecución **A TODO COSTO** de la Obra: **"CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR – LAS CASUARINAS". MZ: L1 LT 30 – CALLE Nº 10** Tal como se define en las condiciones del presente contrato.

LA EMPRESA, habiendo declarado y sustentado a **EL PROPIETARIO** que posee experiencia como tal y cuenta con los recursos TECNICOS, ECONOMICOS Y LOGISTICOS necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en el presente Contrato.

SEGUNDA.- ALCANCES DEL CONTRATO

Por el presente documento, **EL PROPIETARIO,** contrata a **LA EMPRESA**, para que realice las actividades que se describen en el Acápite Quinto del presente contrato

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración de la Obra será de Ciento cinco (105) días calendarios, contados a partir de la firma del contrato y entrega oficial del terreno donde se construirá la VIVIENDA UNIFAMILIAR.

CUARTA. – MONTO Y FORMA DE PAGO

La Obra tiene un Presupuesto de **S/. 400,000.00 N/S**. Y se ejecuta a **SUMA ALZADA**, siendo la forma de pago la sgte:

- 10% a la firma del contrato.
- 25% al primer mes valorizado
- 25% al segundo mes de avance físico.
- 25% al tercer mes valorizado.
- 15% al término de los trabajos, quedando la obra **Operativa** y con el Visto Bueno del propietario sobre las partidas ejecutadas y consideradas en el presupuesto.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA EJECUTORA:

- ✓ Ejecutar en estricto cumplimiento de los Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Aplicando las Normas de Construcción vigentes por Contrata.
- ✓ Informar al **Propietario** sobre los procesos constructivos a seguir en cada partida.
- ✓ Controlar el Plazo de Ejecución de la Obra e informar al **Propietario** sobre posibles cambios en post de las mejoras en cuanto a operatividad de la vivienda.
- ✓ Presentar mensualmente las valorizaciones detallando el avance físico a la fecha.
- ✓ Velar por la seguridad integra de todo el personal de campo, dotándolos de implementos de seguridad y con capacitaciones permanentes en cuanto a seguridad en obra.
- ✓ Deberá entregar un juego de **Planos Replanteados** de toda la Obra y un Informe Final.
- ✓ Coordinaciones oportunas con el **Propietario** sobre la Calidad de los materiales.
- ✓ Realizar el Requerimiento oportuno de los materiales, equipos y herramientas necesarias para el buen cumplimiento de la Obra.
- ✓ Para los acabados en cuanto a enchapes y pintura, el Propietario deberá seleccionar las formas y colores de su agrado, pudiendo sugerir los modelos de enchapes y pintura en toda la vivienda.
- ✓ Control permanente del personal idóneo y necesario en cada partida de ejecución.
- ✓ Deberá entregar la vivienda **(02 Pisos + Azotea)**, Totalmente **Operativa**, realizando la limpieza general de la Obra y levantando las observaciones realizadas por el **Propietario** de ser el caso.
- ✓ Realizar los diseños y ensayos correspondientes a los materiales que se utilicen en la Obra.
- ✓ **LA EMPRESA** deberá acatar y ejecutar las indicaciones dadas por el propietario, esté o no contemplado en el presupuesto adjunto. con la finalidad de cumplir con los requerim. mínimos solicitados por el **PROPIETARIO** y debiendo ser considerados como partidas adicionales.
- ✓ Además de las funciones y obligaciones, corresponde a la **EMPRESA**, ejecutar la obra de acuerdo a las Normas Vigentes y la buena práctica de la Profesión en los sgtes aspectos:

a) Dirección Técnica y Administrativa.
b) Cumplimiento Estricto de los Plazos Establecidos.
c) Cumplir con la Metas Físicas Consideradas.
d) Planos de Replanteo y Memoria Valorizada.
e) Cumplimiento de la Seguridad y Operatividad en toda la Obra.
f) Aplicación de la Normas sobre Aspectos Laborales y otros.
g) Control de la Capacidad, Idoneidad, y Cantidad de Personal en la Obra.
h) Pruebas y Control de Calidad de los Materiales y Equipos a utilizar.

SEXTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIONES DE CONTRATO.

En el caso que alguna de las Partes incumpla sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerir mediante carta notarial, a la otra el cumplimiento de su obligación en un plazo de 5 días HABILES.

El presente contrato es firmado en 03 originales, en la Ciudad de Chimbote a los 02 días del mes de Julio del 2012.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES EXACTA A LA QUE HE TENIDO A LA VISTA

02 JUL. 2012

PROPIETARIO

PABLO CESAR ROGUERZA TORO
ING. CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros N° 90178
LA EMPRESA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACION DE LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CP-DE AYASH PICHIU, DISTRITAL DE HUACHIS – HUARI – ANCASH"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 205 - 2012 – MDHs

Conste por el presente el Contrato que celebran por una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS, con RUC Nº 20166604266, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N Distrito de Huachis, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, debidamente representado por el Lic. Adm. Tito Guillen Rosales, identificado con DNI Nº 40466891, a quien se le denominará LA ENTIDAD y de la otra parte, Ing. PABLO CESAR MUGUERZA TORO, con RUC Nº 10329433841, identificado con DNI Nº 32943384, con Registro N° 99739, con domicilio legal en PUEBLO JOVEN MAGDALENA NUEVA DR. PACHACUTEC MZ. 14 LT. 04-Santa-Chimbote-Ancash, con Tlf. / Cel.: 043-468139/786845/943-623820, con correo electrónico muguer1@hotmail.com; a quien en adelante se le denominará EL CONSULTOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

"El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- *Constitución Política del Estado.*
- *Código Civil.*
- *Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2012.*
- *Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General*
- *Ley N° 27972, Ley Orgánico de Municipalidades.*
- *Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.*
- *Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.*

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El presente Contrato de Locación de servicios (CLS) constituye una modalidad especial del derecho administrativo y privativo del Estado que se celebra a requerimiento de LA ENTIDAD, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y normas conexas.

Según el Requerimiento Nº 002039, Jefe de División de Obras solicita contratación de un Consultor Externo, así mismo la Oficina de Planificación y presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

*El presente Documento contractual tiene como fin, contratar a una **Persona Natural (Ing. Civil)** con experiencia en elaboración y evaluación de los Expedientes Técnicos a nivel de ejecución de obras, para brindar servicio en la **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACION DE LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CP-DE AYASH PICHIU, DISTRITAL DE HUACHIS***

*Cuyos detalles constan en el Requerimiento de Servicios y **Términos de Referencia** que lo origina y la cual forma parte integrante del presente contrato.*

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO

*El monto del presente contrato asciende a la suma de **S/. 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)**, a todo costo, incluido todos los impuestos y gastos Administrativos de ley; monto que comprende el costo del servicio, seguro e impuesto, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato, el cual permanece inalterable hasta la culminación del contrato.*

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

*LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONSULTOR; en Nuevos Soles el monto indicado en la cláusula anterior. Luego de la conformidad del servicio del área respectiva; para tal efecto, el responsable de dar la conformidad deberá hacerlo en un plazo que no excederá los Cinco (5) días de ser estas recibidas, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes. La conformidad se otorgará siempre que **EL CONSULTOR** cumpla con los plazos, condiciones, características del servicio indicado en el **(Término De Referencia)**, lo misma que forma parte integrante del presente contrato.*

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

*La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; que comprende durante el período de **(30)** días calendarios **(15 de Agosto al 13 de Setiembre del 2012)**, y/o hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de Jefe de Obras.*

CLAUSULA SETIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- *LA ENTIDAD está obligada a Disponer y Brindar facilidades a través de las Unidades Orgánicas relacionadas con la Naturaleza del proyecto para la entrega de información técnica y estadística que requiera, Apoyar en las*

gestiones y coordinaciones institucionales para la correcta ejecución del servicio por parte de EL CONSULTOR; así mismo pagar oportunamente el monto pactado.

- EL CONSULTOR está obligado a brindar el servicio de **ELABORACION DEL EXPEDIENTE** con la más alta calidad, cumplir directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resultasen aplicables a esta modalidad contractual y a los ítems sucesivos de la presente clausula.
- Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el contrato y levantar las observaciones que se planteen en el estudio dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios de notificado las mismas.
- Entregar los informes requeridos en los términos de referencia y/o el informe Final en las fechas previstas.
- Dar aviso inmediato de cualquier hecho que pudiera afectar la entrega oportuna del informe Final, bajo responsabilidad.
- EL CONSULTOR del servicio presentara la documentación técnica en las condiciones y formalidad fijada por la Entidad, asumiendo los costos de las reproducciones respectivas.
- Participar en reuniones de trabajo antes, durante y después de elaborado los estudios a fin de exponer los alcances del mismo, participando conjuntamente con el equipo técnico que participo en su reformulación.
- Recepcionar y revisar la documentación e información que le entregara la Municipalidad para el desarrollo del estudio.
- La declaratoria de conformidad del proyecto no exime al profesional contratado de la responsabilidad técnica y/o administrativa por los probables faltas ocultas no declaradas y/o que por su dificulta no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo. El profesional es responsable del contenido de los estudios realizados.
- EL CONSULTOR durante la ejecución del servicio, deberá coordinar con las Unidades Orgánicas relacionadas al proyecto a realizar, tramitando y gestionando la documentación necesaria que sustente el estudio a realizarse.
- No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presto. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.
- Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona, la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando corresponda.
- No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento".

CLAUSULA OCTAVA: CONSIDERACIONES FINALES AL SERVICIO A PRESTARSE

- El expediente técnico deberá ser presentado en original y copias impresas, debidamente ordenadas, en papel bond A4 y de 75 gr, espiralados y con micas transparentes de modo que permita su fácil manejo y reproducción.
- El expediente técnico deberá presentarse, en toda sus hojas, sellado y suscrito por el profesional encargado de su elaboración.
- La documentación a presentarse será dirigido a la Gerencia de Obras, Desarrollo Económico y Social para que sea derivado al evaluador del servicio referido y se proceda a la revisión final y posterior trámite de aprobación según corresponda.
- Toda la documentación literal y dibujo de planos será grabado en DC-ROM regrabables.
- Toda la documentación literal y dibujo de planos será grabado en el programa Microsoft Office 2007 o superior y los planos en AUTO CAD 2010, con impresiones ploteadas en formato según escala que se definan para el caso.

CLAUSULA NOVENA: PRODUCTOS A ENTREGAR

- 01 original del Expediente Técnico de obra+01 copia debidamente suscrito por el profesional responsable anexando toda la documentación textual y grafica sobre los trabajos realizados.
- Así mismo de deberá de anexar 01 copia del proyecto en digital CD, según los formatos originales elaborados el expediente técnico (Word, Excel, Autocad, S10 y otros).

CLAUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO REALIZADO

La conformidad del servicio será otorgado por la **División de Obras** y con el visto bueno de la **Gerencia de Obras, Desarrollo Económico y Social** de la Municipalidad distrital de Huachis, según los términos de referencia; En el caso de existir observaciones se emitirá un informe correspondiente, en la que se indicara claramente en qué consisten estas, dándole a un plazo prudente para la subsanación, según los plazos establecidos en el reglamento. Si después del plazo otorgado a EL CONSULTOR, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RELACION CONTRACTUAL

"Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con LA ENTIDAD, no encontrándose EL CONSULTOR bajo la dependencia o subordinación de LA ENTIDAD, por lo que su celebración no genera para el CONSULTOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas al respecto.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Por el mérito de la suscripción del presente contrato EL CONSULTOR, se compromete a cumplir con el objeto previsto; en caso de incumplimiento se iniciaran las acciones civiles y penales por daños y perjuicios irrogados a la Municipalidad.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACION JURADA DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, caso contrario se le aplicará lo mencionado en la cláusula "Cumplimiento Del Contrato".

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: PENALIDAD POR MORA

Por el mérito de la suscripción del presente contrato EL CONSULTOR, se compromete a cumplir con el objeto previsto, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, en caso de incumplimiento. En caso de retraso injustificado en la entrega del SERVICIO de EL CONSULTOR, objeto del contrato, LA ENTIDAD, le aplicará a EL CONSULTOR, una penalidad de 1% del valor de la contratación por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente a Diez por ciento (10%) como máximo, superior a este monto porcentual automáticamente se resolverá el contrato.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONSULTOR no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO

"Las partes podrán resolver el contrato suscrito, en las siguientes casos:

a) *El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la ineficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas.*
b) *EL CONSULTOR haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.*
c) *EL CONSULTOR paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.*
d) *Falsificación y/o adulteración de documentos relacionados con su actividad.*
e) *Por voluntad unilateral de EL CONSULTOR. En estos casos, deberá comunicar a LA ENTIDAD con una anticipación de diez días naturales anteriores al cese, salvo que LA ENTIDAD lo autorice un plazo menor.*
f) *El mutuo acuerdo entre las partes.*
g) *Por caso fortuito o fuerza Mayor*
h) *Por decisión unilateral de la Entidad de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y señaladas en el requerimiento de servicios y los términos de referencia que forman parte del presente contrato o por acreditado deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.*
i) *Por mandato judicial.*
j) *Cuando desaparezca la disponibilidad presupuestal.*
k) *El fallecimiento de EL CONSULTOR.*
l) *La extinción de LA ENTIDAD.*

En los casos previstos bastara que LA ENTIDAD emita una sola carta notarial resolviendo el presente contrato.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCION DEL CONTRATO

Las partes establecen que en caso de surgir conflictos y/o controversias durante la relación contractual, se someterán al mecanismo de la conciliación el mismo que deberá llevarse a cabo de conformidad a lo establecido en la Ley de la materia. Bastando para dicho efecto que un funcionario designado por LA ENTIDAD actúe en su representación. El Acta de Conciliación pondrá fin a la controversia, salvo el caso de frustración las partes podrán acudir a los órganos jurisdiccionales Competentes de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Huachis.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: FINANCIAMIENTO Y/O PREVISION PRESUPUESTAL

*El egreso que genere el presente contrato será afectado a la Fuente de Financiamiento Rubro **18 CANON Y SOBRE CANON, META PRESUPUESTAL-CREACION DE LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CP-DE AYASH PICHIU,** con cargo a la específica de gasto **2.6.8.1.3.1.***

CLAUSULA VIGESIMO: VERACIDAD DEL DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal los Direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley, serán validas también las notificaciones realizadas por medios electrónicos como correos electrónicos, celular, RPM, RPC , Fax, Teléfono, siendo de la entera

responsabilidad del contratante la revisión del mismo, Las Cartas en las que se otorguen plazos, Resolución de contratos, sanciones, impugnaciones serán notificados al domicilio legal, mientras que las otras comunicaciones por cualquiera de los medios antes señalados. Los cambios de direcciones legales así como electrónicas deberán ser comunicados a la entidad por escrito; la omisión del mismo tendrá como válida la dirección inicialmente señalada.

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

"Es voluntad de las partes no transgredir lo señalado en el Contrato. Los aspectos que no se hayan contemplado en el mismo, serán regulados supletoriamente por aquellos normas conexas.
Efectuado la liquidación del contrato, las partes renuncian a interponer cualquier reclamo judicial o extrajudicial posterior.

En señal de conformidad y ratificación de los términos que contiene el presente contrato, lo suscriben las partes en triplicado de igual valor".

En Huachis, a los 14 días del mes de Agosto del año 2012.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS
Lic. Adm. Guillén Rosales Tito
GERENTE MUNICIPAL

EL CONSULTOR

ORDEN DE SERVICIO

N° Exp. SIAF	

N° O.S	646

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS
N° de RUC	20166624268

DIA	MES	AÑO
12	09	12

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Señor(es) :	MUGUERZA TORO PABLO CESAR		
Dirección :	Jr. Pachacutec		
	CHIMBOTE-ANCASH		
RUC :	10325433841	Teléfono :	Fax :

2. CONDICIONES GENERALES

N° DE REQUERIMIENTO	
TIPO DE PROCESO	CONTRATO
N° DE CONTRATO	N°205-2012-MDH
Moneda :	Tipo de Cambio :

Unid. Med.	Descripción	Valor
SERVICIOS	PAGO POR SERVICIO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (SERVICIO DE CONSULTORIA) DENOMINADO CREACION DE LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL C.P. DE AYASH PICHIU DE DISTRITO DE HUACHIS-HUARI-ANCASH	10800.00
	REFRENCIA:	
	***** CARTA N° 003-2012/ICI/PCMT	
	***** INFORME N°0234-2012-MDH/GODES/MLCC	
	DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVO SOLES)	

UNIDAD EJECUTORA	FUNCION	PROGRAM	SUB PROGRA	ACTIVIDAD	COMPONENTE	META	FUENTE	ESPEC GAST	TOTAL	10,800.00
						18	18	23.2.7.2.4		

ORDEN DE SERVICIO		CONFORMIDAD
gerencia municipal	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS HUARI - ANCASH Lic. ADM. Percy A. Herrera Rosytal CLAD 05068 Logística y	Ing. Mary Lenin Lopez Castillo CONFORMIDAD DE AREA USUARIA

NOTA: Esta Orden de Servicio es nula sin la firma mencionada del Jefe de Administración y de Abastecimiento. Cada Orden de Servicio se emite en Original y tres copias, las mismas que tienen los distribuidos a la Oficina de Presupuesto, Contabilidad, Almacén y Abastecimiento. Nos reservamos el derecho de observar el Pago de trabajos que no estén conforme a lo acordado.

Sistema Integrado de Administración Financiera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SAF 0000001297

Fecha 27/09/2013

Hora 17:24:52

Nº	DIA	MES	AÑO
1567	27	09	2013

NOMBRE MUGUERZA TORO PABLO CESAR

RUC 10329433841

SON DIEZ MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR PAGO DE SERSVICIOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO D DENOMINADO CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH PICHIU, DISTRITO DE HUACHIS - HUARI - ANCASH SEGUN INFORME DE CONFORMIDAD N° 234-2013-MDH/GODESE/LCC

CODIFICACION PROGRAMATICA

FU	SEC F	CP FNG	PROGPRY	ACT/AOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
18	0953	3	9002	2161514	4300123	03	004	3010	00001	26586

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6.1.3.1	10,800.00	
TOTAL		10,800.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		10,800.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES — **IMPORTE**

TOTAL RETENCIONES 0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR

Tes. Dishe... TESORERA OFICIALA DE TESORERIA

VISACIÓN

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA

FIRMA

DNI 32[illegible] RUC

LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO — **AUTORIZACIÓN**

AÑO 2008

BANCO 001 BANCO DE LA NACION

CTA CTE 00[illegible]

CHEQUE GIRADO 00256745

CCI

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Notaria Pastor La Rosa
Av. Bolognesi N° 314 Of. 201 - 202-A

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS COMO RESIDENTE EN LA OBRA:

"CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL C.P. MOTOCACHY, DISTRITO DE NEPEÑA – SANTA - ANCASH".

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicios Profesionales que celebran de una parte, la Empresa: **Constructora Cueva´s S.A.C,** con RUC N° 20531651848, representada por su Gerente: **JULIA RUTH CUEVA CASTILLO**, identificada con DNI N° 42862470, con domicilio en SAN JACINTO – SECTOR III SANTA ROSA MZ 8 LT 41-A – NEPEÑA – SANTA - ANCASH, que en adelante se llamará **LA EMPRESA,** y de otra parte el Ingeniero Civil: **PABLO CESAR MUGUERZA TORO,** identificado con CIP N° 99739, RUC N° 10329433841 y con domicilio legal en Jr. Pachacutec Mz 14 Lt 04 – Magdalena Nueva, Chimbote – Santa - Ancash, que en adelante se llamará **EL RESIDENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

La **EMPRESA** ha solicitado al Ingeniero civil: **PABLO CESAR MUGUERZA TORO**, la prestación de sus servicios como **ING°. RESIDENTE** de la Obra:

"CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL C.P. MOTOCACHY, DISTRITO DE NEPEÑA – SANTA - ANCASH".
Tal como se define en las condiciones del presente contrato.

El **RESIDENTE**, habiendo declarado y sustentado a la **EMPRESA CONTRATANTE** que posee experiencia como tal y cuenta con los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

SEGUNDA.- ALCANCES DEL CONTRATO
Por el presente documento, La **EMPRESA,** contrata al **RESIDENTE**, para que realice las actividades que se describen en el Acápite Quinto del presente contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN
La duración del presente contrato será de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir del 02 de Julio del 2012 al 02 de Noviembre del 2012.

CUARTA. – MONTO Y FORMA DE PAGO
La Obra tiene un Presupuesto de **S/. 417,199.10 N/S**. Y se ejecuta a **SUMA ALZADA**, siendo los honorarios planteados para realizar el presente servicio, hasta la liquidación de la Obra un total de **Veinte mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.**20,000.00), incluido los impuestos de Ley correspondientes, monto que será pagado de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente y de acuerdo al avance físico de la obra.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL RESIDENTE:

Ejecutar la Obra:
"CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL C.P. MOTOCACHY, DISTRITO DE NEPEÑA – SANTA - ANCASH".

- ✓ En estricto cumplimiento del Expediente Técnico: Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Aplicando las Normas de Construcción vigentes por Contrata.
- ✓ Detectar e Informar al Ingeniero Supervisor, oportunamente las omisiones y/o cambios durante la construcción de la Obra mencionada.
- ✓ Controlar el Plazo de Ejecución de la Obra, incluyendo los plazos parciales, sobre la base de los diagramas **PERT – CPM** y deberá comunicar al supervisor con la prontitud del caso las desviaciones que se presenten para que se adopten las medidas correctivas oportunas.

- ✓ Presentar al Supervisor de la Obra el Cronograma de Avance de Obra, adecuado a la fecha de inicio y al plazo de ejecución establecido.
- ✓ Recepcionar el Terreno para la ejecución de la Obra, aperturando en esa fecha el cuaderno de Obra previamente visado por el Juez de Paz en todos sus folios.
- ✓ Remitir el Informe Mensual y Valorización antes del tercer día hábil del mes siguiente.
- ✓ Deberá entregar un juego de planos replanteados de toda la obra.
- ✓ Realizar el requerimiento oportuno de los materiales, equipos y herramientas necesarias para el buen cumplimiento de la Obra Asignada.
- ✓ Llenado del Cuaderno de Obra, paralelo a la ejecución de la misma, con la finalidad de resolver inconvenientes oportunamente y no alterar la programación considerada.
- ✓ Control permanente del personal necesario en cada partida de ejecución.
- ✓ Coordinaciones con la Empresa contratante sobre los métodos a seguir para la ejecución de cada partida.
- ✓ Realizar los diseños y ensayos correspondientes a los materiales que se utilizarán en la Obra.
- ✓ El Residente deberá acatar y ejecutar las indicaciones dadas por el Supervisor en el Cuaderno de Obra, siempre y cuando este contemplado o de lo contrario se dará la solución adecuada en beneficio primeramente de la obra en ejecución.
- ✓ Informe al Supervisor con la debida anticipación respecto a la probable fecha de terminación de la Obra para los fines de Recepción de Obra.
- ✓ Presentar los metrados de Post – Construcción y el expediente de Liquidación con la conformidad del Supervisor de Obra.
- ✓ Además de las funciones señaladas, corresponde al **EL RESIDENTE**, ejecutar la obra de acuerdo a las Normas Vigentes y la buena práctica de la Profesión en los sgtes aspectos generales:

a) Dirección Técnica y Administrativa.
b) Cumplimiento Estricto de los Plazos Establecidos.
c) Cumplir con la Metas Físicas Consideradas.
d) Planos de Replanteo y Memoria Valorizada.
e) Cumplimiento de la Seguridad y Operatividad en toda la Obra.
f) Aplicación de la Normas sobre Aspectos Laborales y otros.
g) Control de la Capacidad, Idoneidad, y Cantidad de Personal en la Obra.
h) Pruebas y Control de Calidad de los Materiales y Equipos a utilizar.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

SEXTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIONES DE CONTRATO.
En el caso que alguna de las Partes incumpla sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerir mediante carta notarial, a la otra el cumplimiento de su obligación en un plazo de 5 días.

SÉPTIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO, RESOLUCION CONTRATO y OTROS
Los términos no contemplados en el presente contrato, serán tratados de acuerdo con el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 083-2004-PCM y D. S. N° 084-2004-PCM, y los artículos pertinentes del Código Civil.

El presente contrato es firmado en original y dos copias, en la Ciudad de Chimbote a los 02 días del mes de julio del 2012.

CONSTRUCTORA CUEVAS S.A.C.
Julio Ruth Cuevas Castillo
GERENTE GENERAL

LA EMPRESA

PABLO CESAR MUGUERZA TORO
ING. CIVIL

EL RESIDENTE

Certificación de Firmas

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Consejo Departamental Ancash Chimbote

"Año de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Nuevo Chimbote, 08 de abril del 2014

CARTA N° 213-2014-CDACH-CIP/D

Señor Ingeniero CIP
PABLO CESAR MUGUERZA TORO
Reg. CIP N° 99739
JR PACHACUTEC 14 - 04 MAGDALENA NUEVA
Chimbote

REFERENCIA: **CARTA SIN DE FECHA 12-NOVIEMBRE-2013**

De mi especial consideración:

Mediante la presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en coordinación con el Capítulo de Ingenieros Civiles, hago de su conocimiento que ha sido designado para realizar la valorización de la obra Construcción del Circuito de Playas de Nuevo Chimbote. Para mayor detalle se adjunta copia del documento de la referencia.

Asimismo indicar que deberá coordinar con la parte solicitante del peritaje, referente al pago de sus honorarios profesionales y las facilidades para el cumplimento de la labor que le ha sido encomendada.

Del mismo modo una vez efectuado el requerimiento deberá presentar su informe a nuestra institución.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, es propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Ing. CIP Hugo Amadeo Reyes Rubio
DECANO
Colegio de Ingenieros del Perú - CDACH

cc. Archivo
rdeccp

Jefatura (Magnitud de Gestión Administrativa)
Unidad de Logística
Servicio Generales

ORDEN DE SERVICIO N° 0000150

N° Exp. SIAF :

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
ORG. CENTIFICACIÓN : 002114

Día Mes A
04 04

I. DATOS DEL PROVEEDOR

Señor(es) : [illegible]
Dirección : [illegible]
RUC : [illegible] Teléfono : Fax :

II. CONDICIONES GENERALES

N° Cuadro Adquisi: 00000
Tipo de Proceso : ADS
N° Contrato :
Moneda : S/. T.C.

Solicita : MANTENIMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Código	Unid. Med.	Descripción	Cant.
[illegible]			

Partida Presupuestal | FF Rb. Anual Gasto | Monto S/.

TOTAL S/.

Observaciones

V. Bueno

Firma

ADJUNTO
CABALLERO
SOLA

RESPONSABLE DE ADQUISICIONES

RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES

Ing. Damian Manayay Sandoval
Jefe (e) Unidad de Operaciones Universitarias

NOTA IMPORTANTE :

"Año de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME 001/2014/JDIA/ECC/UNS

A : Dra. ELSA AGUIRRE VARGAS
Vicerrectora Administrativa

DEL : Ing. ELIZALDE CARRANZA CABALLERO.
Jefe Dpto. de Ingeniería Agroindustrial

Asunto : Conformidad por Trabajos Realizados

12:55 16 ABR. 2014

Referencia – Servicio: "Mantenimicato Correctivo de 05 Pozos a Tierra"

Fecha : Nuevo Chimbote 16 de Abril del 2014

Es grato dirigirme a Ud. En mi calidad de JEFE DEL DPTO DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL para saludarle cordialmente y a la vez remitirle la Conformidad del Servicio realizado por el Proveedor: Ingº Pablo Muguerza Toro, con respecto a la Referencia.

Este Servicio fue Verificado en toda su Etapa Constructiva y Post Construcción, Revisando y Aprobando el Informe presentado por el Proveedor, donde se Sustenta el Cumplimiento de las Metas Físicas y Técnicas (lectura objetivo de 3 a 5 ohmios/pozo)

Se Emite esta Conformidad, al no contar con el Jefe de Laboratorio de Operaciones Unitarias, quien Solicito el Referido Servicio y a Solicitud realizada por el Proveedor, habiéndose cumplido con los Objetivos del presente Servicio y estando los 05 Pozos a Tierra totalmente Operativos.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y demás fines que estime conveniente.

Atentamente,

Jefe Dpto de Ingeniería Agroindustrial

PD El proveedor se compromete a lectura los 05 pozos a tierra dentro de 06 meses y entregar el protocolo de pruebas.

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 02.14.01.01

06-035

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000258

Nº Exp. SIAF : 1816

Cot 686

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000114

Día	Mes	Año
03	06	2014

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MUGUERZA TORO PABLO CESAR	Nº Cuadro Adquisic: 000200
Dirección : MZA. 14 LOTE. 4 P.J. MAGDALENA NUEVA 02 18 01 - ANCASH / SANTA / CHIMBOTE	Tipo de Proceso : ASP
	Nº Contrato :
RUC : 10329433841 Teléfono : Fax :	Moneda : S/. TIC :
Concepto : CONSTRUCCION DE 04 POZOS A TIERRA PARA EL LAB. DE MECANICA DE SUELOS Y ENSAYO DE MATERIALES Y E	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
110500020001	SERVICIO	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE POZO A TIERRA 04 POZOS A TIERRA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NRO. 00357 N COF SIAF 0000000040	10,543.00
		* * * * * * * * * * * * * * * * (DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES) * * * * * * * * * * * * * * *	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.
0019	22.006.0009.3001.3999999.5000003	1 - 00	2.3. 2 7.11 99	10,543.00

TOTAL S/. 10,543.00

Facturar a nombre de: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
Dirección: AV. PACÍFICO - URB. BUENOS AIRES 508 / CHIMBOTE - SANTA - ANCASH RUC: 20148309109

ELABORADO POR:	DISPOSICIÓN DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ASMAT CABALLERO ZOILA	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA UNIDAD DE COMPRAS	ING. JULIO DIAZ RIVASPLATA
	RESPONSABLE DE LABORATORIO	LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS
		Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula de los otros y sólo reglamentarios autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 128º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

MUGUERZA TORO PABLO CESAR

INGENIERO CIVIL – CIP N°: 99739 – C 8299
RUC N°: 10329433841

ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS, VERIFICADOR SUNARP, PERITAJES, TASACIONES, CONSULTORIAS, FERRETERIA, Y SERVICIOS EN GENERAL.

Correo: muguer1@hotmail.com **Tlfs: 043 771087 043 786845 - 943 623820**

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

SERVICIO	:	"CONSTRUCCION DE 04 POZOS A TIERRA"
MODALIDAD	:	A TODO COSTO
AREA USUARIA	:	LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y ENSAYO DE MATERIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
PRESUPUESTO	:	S/. 10,543.00 N/S
PLAZO	:	05 dias calendarios
INICIO	:	05 de Junio del 2014
TÉRMINO	:	09 de Junio del 2014
RESPONSABLE	:	ING. PABLO MUGUERZA TORO

En la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA – LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y ENSAYOS DE MATERIALES, ubicado en el Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, siendo las 11:30 a.m. del dia 09 de Junio del 2014, se constituyó el ING°. PABLO MUGUERZA TORO, Proveedor del Servicio en mención y el ING° JULIO DIAZ RIVASPLATA, Responsable del LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y ENSAYOS DE MATERIALES - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, con la finalidad de realizar la verificación correspondiente sobre las actividades realizadas, en cumplimiento del las metas, tanto fisicas como técnicas.

Se realizó la verificación del conjunto de actividades ejecutadas por el proveedor, comprobándose el cumplimiento de las metas, físicas y técnicas consideradas para este servicio.

Concluyéndose que el presente servicio ha sido ejecutado de acuerdo a las Especificaciones Tecnicas y Metas Fisicas programadas (100%), se procede a firmar la presente ACTA DE CONFORMIDAD siendo las 12:30 p.m. del mismo dia.

PABLO CESAR MUGUERZA TORO
ING. CIVIL
ING. PABLO MUGUERZA TORO
Proveedor

ING. JULIO DIAZ RIVASPLATA
Area Usuaria - UNS

MUGUERZA TORO PABLO CESAR

INGENIERO CIVIL – CIP Nº: 99739 – C 8299

ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS, VERIFICADOR – SUNARP, PERITAJES – TASACIONES, CONSULTORIAS Y SERVICIOS EN GENERAL

Correo: muguer1@hotmail.com Tlfs: 043 771087 - 943 623820

ACTA DE INSPECCION

El que suscribe, Ingeniero Civil con CIP N° 99739 - C 8299 y domiciliado en Jr Pachacutec M z 14 Lt 04, P.J Magdalena Nueva- Chimbote, luego de haber realizado la inspección y evaluación el 23 de Octubre del 2015 a la Base de Apoyo de la Antena de Radio ubicada en la Azotea de las Oficinas Administrativas de JC ASTILLEROS S.A. (Av. Los Pescadores S/N Mz "C" Lt 03 de la Zona Industrial Gran Trapecio), cuyas características son las sgtes:

- Altura de Antena : 12.00ml
- Base de Apoyo : Concreto Armado F'c = 210 kg/cm2
- Sección de Antena : Triangular, con 06 Templadores Dobles.
- Plataforma Metálica : 50cm*50cm, empotrada con Pernos de fijación.

DEJA CONSTANCIA QUE:

- La Antena Cuenta con una Base de Apoyo de Concreto Armado, el cual es una proyección de columna con un f'c = 210 kg/cm2, garantizando su estabilidad.
- A la Base de Apoyo se ha empotrado una Plancha Metálica con Pernos de Fijación para su Verticalidad, no teniendo inconvenientes de volteo ya que está cubierta con concreto en toda su base.
- La Antena Presenta 06 templadores, de los cuales 04 son dobles en toda su altura, el cual garantiza su estabilidad y mantenimiento correspondiente.
- No existe construcción alguna en el área de azotea, concluyéndose que dicha antena no representa riesgo para la colindancia, encontrándose en buen estado de conservación.

Se firma la presente acta de inspección a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Atte.

Pablo César Muguerza Toro
ING. CIVIL - CIP 99739
Reg. Consultor C 8299

CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE ANALISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS Y PLANOS AUTO CAD PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 20163 "CHAVEZ DARTNELL" DEL C.P. LA FLORIDA DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL – CAÑETE – LIMA"

Conste por el presente, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS que suscribe de una parte, **La Empresa PROCOLSA S.R.L.**, con RUC Nº 20130504656, con domicilio legal en Mza. F Lote 03 Urb. San Pedro de Garagay – San Martín de Porres – Lima, debidamente representado por su Gerente General **Ing. MARIO ENCARNACION LOPEZ SALDAÑA** con Reg. CIP 39758, con D.N.I. Nº 23555474 que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y el **Ing. PABLO MUGUERZA TORO** Especialista en COSTOS Y PRESUPUESTOS y ELABORACION DE PLANOS AUTOCAD, identificado con CIP Nº 99739, que en adelante se denominará **EL LOCADOR**, identificado con D.N.I. Nº 32943384 y domicilio para los efectos del presente contrato en Mz 14 Lote 04 PP.JJ. Magdalena Nueva Jr. Pachacutec - Chimbote; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se regula bajo el amparo de las siguientes normas:
Constitución Política del Perú.
Código Civil y demás normas pertinentes aplicables, Y
Lo dispuesto en el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como finalidad establecer los derechos y obligaciones de las partes respecto del servicio Profesional para la elaboración de la especialidad de **ANALISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS; PLANOS EN AUTO CAD** para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 20163 "CHAVEZ DARTNELL" DEL C.P. LA FLORIDA, DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL –CAÑETE - LIMA"; de acuerdo a lo establecido en la propuesta económica y técnica de El Proyecto.

PROCOLSA S.R.L.
Ing. Mario Lopez Saldaña
CIP Nº 39758
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto de la contraprestación asciende a la suma de **S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles)**; este monto comprende el costo total del servicio, como todo aquello necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en la propuesta económica y técnica de EL CONTRATANTE.
El pago se realizará en tres (03) armadas:

PAGOS	DESCRIPCION
2,000.00	A la firma del contrato.
2,000.00	A la entrega de los trabajos por EL LOCADOR y previa visación del JEFE DE PROYECTO.
1,000.00	A la Aprobación Final por parte de LA CONSULTORA KILKA. Entrega de CONFORMIDAD

De haber observaciones EL LOCADOR deberá realizar el levantamiento de las observaciones en un plazo máximo de 5 (CINCO) días calendarios a partir de la recepción de las observaciones, El Expediente materia del presente contrato deberá ser presentado impreso en papel bond A4 de 80 gr. y en un CD que contenga el informe respectivo, así como los textos, procesados en Word, Excel, AutoCAD, S10 Etc. El Trabajo Final deberá presentarse en un CD que contenga el Expediente encargado, materia del presente Contrato.
Queda entendido que para el pago "EL LOCADOR" presentará a la oficina encargada la factura, y/u otro documento que sustente el pago recibido y asumiendo los descuentos de Ley.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato de servicio hasta los 20 (Veinte) días calendarios a partir del 13 de noviembre del 2015.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" colaborará con "EL LOCADOR", en cualquiera de sus actividades y/o reuniones que realice, en el cual amerite su presencia, así como es de cumplimiento todas las obligaciones contenidas en la propuesta económica y técnica de EL CONTRATANTE. (Conforme a los acuerdos establecidos)

EL CONTRATANTE

- Realizar el pago de la contraprestación en favor de EL LOCADOR, en los términos estipulados en la CLAUSULA TERCERA.

EL LOCADOR DEBERA DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

EL ESTUDIO de COSTOS Y PRESUPUESTOS, COMPRENDE:

- Ingreso Base de Datos, Partidas y Subpartidas
- Determinación de P.U Vigentes CAPECO
- Cotización Insumos
- Programa S10 (Presupuesto y Polinómica)
- Lo indicado en la Propuesta Económica N° 01 por EL LOCADOR en el numeral 2 Enfoque de Trabajo.

EL ESTUDIO de PLANOS EN AUTOCAD, COMPRENDE:

- Planta General de todos los Módulos Componentes del Proyecto (Cortes y Elevación)
- Planta, Cortes y Elevación de cada Módulo
- Información Digital de todo el Proyecto
- Replanteo de cada Módulo hasta obtener el Proyecto Final (Exp. Técnico)
- Lo indicado en la Propuesta Económica N° 01 por EL LOCADOR en el numeral 2 Enfoque de Trabajo.
- Trabajos que son componentes fundamentales para la elaboración del Expediente Técnico materia del presente contrato, sustentándose de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones.

PROCOLSA S.R.L.

CLÁUSULA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES.

"EL LOCADOR" no podrá comprometerse en actividades incompatibles con los propósitos de este contrato o que pudiera afectar en alguna medida el cabal cumplimiento de su propuesta técnica y obligaciones asumidas. Así mismo, "EL LOCADOR" deberá evitar cualquier acción de pronunciamiento público que pudieran afectar adversamente los objetivos en los que se enmarcan este contrato. Precisando que "EL LOCADOR" queda prohibido de difundir sin autorización previa la información a la que pudiera tener acceso en el desarrollo del presente contrato, a personas ajenas a "EL CONTRATANTE".

CLÁUSULA SÉTIMA: CESIÓN.

"EL LOCADOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos u obligaciones que se generen con ocasión de la suscripción del presente contrato. Es de su exclusiva responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en el contrato y en los documentos que lo conforman.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

El presente contrato podrá ser resuelto por acuerdo de las partes, por incumplimiento parcial o total de cualquiera o todas las obligaciones señaladas en la cláusula quinta del presente contrato por parte de "EL LOCADOR".

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Si EL LOCADOR incurra en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, EL CONTRATANTE le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días (60 días)
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días (60 días)

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL CONTRATANTE podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y sin perjuicio de indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; así mismo procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o la liquidación final.
La penalización por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.
Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

Se deja establecido que el plazo pactado en la CLÁUSULA CUARTA, no comprende contingencias que se determinen luego del diagnóstico técnico – legal.

En el caso de existir contingencias que deban ser solucionadas previamente, el costo correrá a cuenta del contratante, ya que el mismo no forma parte del presente contrato.

Se deja establecido que no corre a cuenta del contratado el plazo que demore la calificación registral.
Los gastos administrativos y registrales corren por cuenta del contratante.

En señal de conformidad con las cláusulas establecidas en el presente contrato, las partes lo suscriben por triplicado de igual valor, en Lima a los trece (13) días del mes de noviembre de 2015.

PROCOLSA S.R.L.
Ing. Mario López Saldaña
CIP N° [illegible]
GERENTE GENERAL

EL CONTRATANTE

[illegible]

EL CONTRATADO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE METRADOS ARQUITECTURA, ANALISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS, PLANOS AUTO CAD, PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 20169 DEL C.P. SANTA MARIA ALTA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL – CAÑETE – LIMA"

Conste por el presente, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS que suscribe de una parte, La **Empresa PROCOLSA S.R.L.**, con RUC N° 20130504656, con domicilio legal en Mza. F Lote 03 Urb. San Pedro de Garagay – San Martin de Porres – Lima, debidamente representado por su Gerente General **Ing. MARIO ENCARNACION LOPEZ SALDAÑA** con Reg. CIP 39758, con D.N.I. N° 23555474 que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y el **Ing. PABLO MUGUERZA TORO** Especialista en METRADOS ARQUITETCURA, COSTOS Y PRESUPUESTOS, ELABORACION DE PLANOS AUTO CAD, identificado con CIP N° 99739, que en adelante se denominará **EL LOCADOR,** identificado con D.N.I. N° 32943384 y domicilio para los efectos del presente contrato en Mz 14 Lote 04 PP.JJ. Magdalena Nueva Jr. Pachacutec - Chimbote; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.
El presente contrato se regula bajo el amparo de las siguientes normas:
Constitución Política del Perú.
Código Civil y demás normas pertinentes aplicables, Y
Lo dispuesto en el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.
El presente contrato tiene como finalidad establecer los derechos y obligaciones de las partes respecto del servicio Profesional para la elaboración de la especialidad de **METRADOS DE ARQUITECTURA, COSTOS Y PRESUPUESTOS** y **PLANOS EN AUTO CAD** para el Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 20169 DEL C.P. SANTA MARIA ALTA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL – CAÑETE – LIMA";**
De acuerdo a lo establecido en la propuesta económica y técnica de El Proyecto.

PROCOLSA S.R.L.
Ing. Mario Lopez Saldaña
CIP N° 39758
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.
El monto de la contraprestación asciende a la suma de **S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles)**; este monto comprende el costo total del servicio, como todo aquello necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en la propuesta económica y técnica de EL CONTRATANTE.
El pago se realizará en tres (03) armadas:

PAGOS	DESCRIPCION
2,000.00	A la firma del contrato.
5,000.00	A la entrega de los trabajos por EL LOCADOR y previa visación del JEFE DE PROYECTO.
1,000.00	A la Aprobación Final por parte de LA CONSULTORA KILKA. Entrega de CONFORMIDAD

De haber observaciones EL LOCADOR deberá realizar el levantamiento de las observaciones en un plazo máximo de 5 (CINCO) días calendarios a partir de la recepción de las observaciones, El Expediente materia del presente contrato deberá ser presentado impreso en papel bond A4 de 80 gr. y en un CD que contenga el informe respectivo, así como los textos, procesados en Word, Excel, AutoCAD, S10 Etc. El Trabajo Final deberá presentarse en un CD que contenga el Expediente encargado, materia del presente Contrato.
Queda entendido que para el pago **"EL LOCADOR"** presentará a la oficina encargada la factura, y/u otro documento que sustente el pago recibido y asumiendo los descuentos de Ley.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA.
La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato de servicio hasta los 20 (Veinte) días calendarios a partir del 13 de noviembre del 2015.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" colaborara con "EL LOCADOR", en cualquiera de sus actividades y/o reuniones que realice, en el cual amerite su presencia, así como es de cumplimiento todas las obligaciones contenidas en la propuesta económica y técnica de EL CONTRATANTE. (Conforme a los acuerdos establecidos)

EL CONTRATANTE

- Realizar el pago de la contraprestación en favor de EL LOCADOR, en los términos estipulados en la CLAUSULA TERCERA.

EL LOCADOR DEBERA DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

EL ESTUDIO de METRADOS DE ARQUITECTURA, COMPRENDE:

- Identificación de Partidas
- Sustento de Metrados Según Plantilla
- Resumen de Metrados por Módulos
- Resumen General de Metrados
- Lo indicado en la Propuesta Económica N° 01 por EL LOCADOR en el numeral 2 Enfoque de Trabajo.

EL ESTUDIO de COSTOS Y PRESUPUESTOS, COMPRENDE:

- Ingreso Base de Datos, Partidas y Subpartidas
- Determinación de P.U Vigentes CAPECO
- Cotización Insumos
- Programa S10 (Presupuesto y Polinómica)
- Lo indicado en la Propuesta Económica N° 01 por EL LOCADOR en el numeral 2 Enfoque de Trabajo.

EL ESTUDIO de PLANOS EN AUTOCAD, COMPRENDE:

- Planta General de todos los Módulos Componentes del Proyecto (Cortes y Elevación)
- Planta, Cortes y Elevación de cada Módulo
- Información Digital de todo el Proyecto
- Replanteo de cada Módulo hasta obtener el Proyecto Final (Exp. Técnico)
- Lo indicado en la Propuesta Económica N° 01 por EL LOCADOR en el numeral 2 Enfoque de Trabajo.
- Trabajos que son componentes fundamentales para la elaboración del Expediente Técnico materia del presente contrato, sustentándose de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones.

PROCOLSA S.R.L.

CLÁUSULA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES

"EL LOCADOR" no podrá comprometerse en actividades incompatibles con los propósitos de este contrato o que pudiera afectar en alguna medida el cabal cumplimiento de su propuesta técnica y obligaciones asumidas. Así mismo, "EL LOCADOR" deberá evitar cualquier acción de pronunciamiento público que pudieran afectar adversamente los objetivos en los que se enmarcan este contrato. Precisando que "EL LOCADOR" queda prohibido de difundir sin autorización previa la información a la que pudiera tener acceso en el desarrollo del presente contrato, a personas ajenas a "EL CONTRATANTE".

CLÁUSULA SÉTIMA: CESIÓN.

"EL LOCADOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos u obligaciones que se generen con ocasión de la suscripción del presente contrato. Es de su exclusiva responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en el contrato y en los documentos que lo conforman.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

El presente contrato podrá ser resuelto por acuerdo de las partes, por incumplimiento parcial o total de cualquiera o todas las obligaciones señaladas en la cláusula quinta del presente contrato por parte de "EL LOCADOR".

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Dónde:
1 = 0,2% para plazos contractuales de hasta diez (10 días)
1 = 0,5% para plazos contractuales de hasta veinte (20 días)

Cuando se llegare a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA CONTRATANTE podrá rescindir el contrato para lo cual se notificará por los medios fehacientes a la contratista y sin perjuicio de indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir, así mismo procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
Esta penalidad será descontada de cualquiera de las facturas pendientes de la misma índole.
La jurisdicción para el conocimiento de la disputa será por el código civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA: [illegible]

Las partes señalan como domicilio legal los directorios que figuran en la introducción del presente Contrato, hasta donde se les emitirá válidamente las notificaciones de ley.
Los cambios domiciliarios que pretendan ocurrir, serán comunicados fehacientemente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de producido el hecho.

Se deja establecido que el plazo previsto en la CLÁUSULA CUARTA, no comprende contingencias que se deban a causas ajenas del cumplimiento técnico – legal.

En el caso de existir contingencias que deban ser todos asumidos proporcionalmente, el costo correrá a cuenta del contratante, ya que el mismo no forma parte del presente contrato.

Se deja establecido que correrá a cuenta del contratante el pago que demande la edificación requerida.
Los gastos administrativos y notariales correrán por cuenta del contratante.

En señal de conformidad con las cláusulas establecidas en el presente contrato, las partes lo suscriben por triplicado de igual valor, en Limpio a los trece (13) días del mes de noviembre de 2015.

PROCOLSA S.R.L.
Ing. Mario López Saldaña
CI N° 3875R
GERENTE GENERAL

[illegible]

[illegible]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

28

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

SERVICIO	: "MANTENIMIENTO CON COBERTURA RASCHEL EN LA I.E. N°88070 DEL CASERIO LUPAHUARY, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"
UBICACIÓN	: DEPARTAMENTO DE ANCASH PROVINCIA DEL SANTA DISTRITO DE MACATE CASERIO DE LUPAHUARY
ENTIDAD CONTRATANTE	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CONTRATISTA	: E.C.S. CONTRATISTA GENERALES Y SERVICIOS S.A.C.
MONTO CONTRATADO	: S/. 28,930.18 Soles
PLAZO DE EJECUCION	: 21 DIAS CALENDARIOS

En la ciudad de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, siendo las 10:00 horas del día 25 de Octubre del 2016, nos constituimos a la I.E. N°88070, para efectuar la Entrega de Terreno para el: **"MANTENIMIENTO CON COBERTURA RASCHEL EN LA I.E. N°88070 DEL CASERIO LUPAHUARY, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"**. De una parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA** representado por el Ing. **MICAELA BEATRIZ FLORES GOMEZ** en su calidad de Gerente de Obras Públicas, el Ing. **JAVIER F. MENACHO MENDEZ** en calidad de Sub Gerente de Obras Publicas y el Ing. **IVAN GERSON RAMIREZ SALAZAR** en calidad de Supervisor de Obras y por parte del **CONTRATISTA** representado por el Sr. **JAIME E. ELIAS RIOS** en calidad de Gerente General y el Ing. **PABLO CESAR MUGUERSA TORO** en calidad de Responsable del Servicio con la finalidad de proceder la Entrega de Terreno donde se ejecutarán los trabajos del Servicio, dando cumplimiento a la **Orden de Servicio – Orden de Trabajo N°01880.**

Luego de realizarse el recorrido de Terreno, y constatar su estado actual, se puede distinguir que esta se encuentra de acuerdo con los planos del Mantenimiento. No habiendo observación alguno específica, siendo las 11:00 horas. Se procede a la firma de Acta de Inicio del Servicio, en señal de conformidad. Aperturándose de esta manera el Cuaderno de Obra:

Por Parte de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA:**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Micaela B. Flores Gómez
GERENTE
ING. MICAELA BEATRIZ FLORES GÓMEZ
Gerente de Obras Publicas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Javier Menacho Méndez
SUB GERENTE
ING. JAVIER F. MENACHO MÉNDEZ
Sub Gerente de Obras Publicas

ECS CONTRATISTAS GENERALES
Y SERVICIOS S.A.C.
Jaime E. Elias Rios
GERENTE GENERAL
ECS CONTRATISTAS GENERALES
Y SERVICIOS S.A.C.
Jaime E. Elias Rios
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Ing. [illegible]
[illegible]

Pablo Cesar Muguersa Toro
ING. CIVIL - CIP [illegible]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

SERVICIO	: "MANTENIMIENTO CON COBERTURA RASCHEL EN LA I.E. N°88070 DEL CASERIO LUPAHUARY, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"
PROPIETARIO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
UBICACIÓN	: CASERIO LUPAHUARY – CHIMBOTE – SANTA – ANCASH
VALOR REFERENCIAL	: S/. 28,930.18 SOLES
FECHA DE INICIO	: 25/10/2016
FECHA DE TERMINO	: 04/11/2016
CONTRATISTA	: E.C.S. CONTRATISTA GENERALES Y SERVICIOS S.A.C.
REPRESENTANTE COMUN	: SR. JAIME E. ELIAS RIOS
SUPERVISOR DE OBRAS	: ING. IVAN GERSON RAMIREZ SALAZAR

En la ciudad de Chimbote, siendo las 12:00 horas del 08 de Noviembre del 2016 se la da Conformidad al Servicio, siendo las siguientes partidas:

01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES
01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
01.02	FLETE TERRESTRE CHIMBOTE - LUPAHUARY
01.03	DESMONTAJE DE ARCOS
01.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA
02.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA DADOS DE CONCRETO
02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE
03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO
03.01	PARANTES
03.01.01	CONCRETO PARA BASE DE PARANTES F'c=175kg/cm2
03.01.02	ARMADURA DE ACERO PARA TUBO DE FIERRO 4"
03.02	RETENIDA
03.02.01	CONCRETO PARA RETENIDA F'c=175kg/cm2
03.02.02	ARMADURA DE ACERO PARA RETENIDA
04	ESTRUCTURAS
04.01	ESTRUCTURAS METALICAS
04.01.01	SUM. E INST. DE TUBO LAC GALV 4" e=3mm L=6.00m incl. pintado anticorrosivo y acabado con esmalte sintético
04.02	RETENIDA
04.02.01	SUM. E INST. DE CABLE GALVANIZADO DE 3/8" C/FORRO PARA RETENIDA incl. accesorios
04.03	COBERTURA
04.03.01	SUM. E INST. DE CABLE GALVANIZADO DE 3/8" C/FORRO incl. accesorios
04.03.02	SUM. E INST. DE CABLE GALVANIZADO DE 5/16" C/FORRO incl. accesorios
04.03.03	SUM. E INST. DE MALLA RASCHEL SOMBRA 90%, incl. ojales y cable
05	VARIOS
05.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Por un monto de S/. 28,930.18 soles incluido IGV.

Estos trabajos han sido verificados por la Gerencia de Obras Publicas y la Sub Gerencia de Obras Públicas, siendo la Actividad **"MANTENIMIENTO CON COBERTURA RASCHEL EN LA I.E. N°88070 DEL CASERIO LUPAHUARY, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH"**, con domicilio legal en la JR. ENRIQUE PALACIOS NRO. 343 CASCO URBANO ANCASH - SANTA - CHIMBOTE.

Quedando conforme con el Servicio entregado, firman la presente Acta en señal de Conformidad.

Ing. Ivan Gerson Ramirez Salazar
SUB GERENTE

E.C.S. CONTRATISTAS GENERALES Y SERVICIOS S.A.C.
Jaime E. Elias Rios
GERENTE GENERAL

Ing. Alexander Arrieta Alvarez

Ing. Micaela B. Flores Cóndor
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO

SERVICIO	: "MANTENIMIENTO CON COBERTURA RASCHEL EN LA I.E. Nº88070 DEL CASERIO LUPAHUARY, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"
PROPIETARIO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
UBICACIÓN	: CASERIO LUPAHUARY – CHIMBOTE – SANTA – ANCASH
VALOR REFERENCIAL	: S/. 28,930.18 SOLES
FECHA DE INICIO	: 25/10/2016
FECHA DE TERMINO	: 04/11/2016
CONTRATISTA	: E.C.S. CONTRATISTA GENERALES Y SERVICIOS S.A.C.
REPRESENTANTE COMUN	: SR. JAIME E. ELIAS RIOS
SUPERVISOR DE OBRAS	: ING. IVAN GERSON RAMIREZ SALAZAR

En la ciudad de Chimbote, siendo las 15.30 horas del 07 de Noviembre del 2016 se realiza la Recepción del Mantenimiento, dando por **CONCLUIDAS LAS PARTIDAS DEL SERVICIO** según el Expediente Tecnico.

Estos trabajos han sido verificados por la Gerencia de Obras Publicas, siendo la Actividad **"MANTENIMIENTO CON COBERTURA RASCHEL EN LA I.E. Nº88070 DEL CASERIO LUPAHUARY, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"** realizados por el Contratista E.C.S. CONTRATISTA GENERALES Y SERVICIOS S.A.C., con domicilio legal en el JR. CARLOS ARRIETA NRO. 1364 URB. SANTA BEATRIZ (CERCADO DE LIMA) – LIMA.

Se formula la presente Acta de Recepción, manifestando que el proveedor ha cumplido con los plazos contractuales cumpliendo lo establecido en el Art. 143 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. Nº 350-2015-EF), debiendo proceder como acto seguido a la verificación del Servicio desarrollado para emitir la Conformidad del caso.

Por Parte de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA:**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Micaela B. Flores Gómez
GERENTE
ING. MICAELA BEATRIZ FLORES GOMEZ
Gerente de Obras

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Javier Menacho Méndez
SUB GERENTE
ING. JAVIER F. MENACHO MENDEZ
Sub Gerente de Obras Publicas

ING. IVAN GERSON RAMIREZ SALAZAR
Supervisor de Obras

Por Parte del **CONTRATISTA:**

ECS CONTRATISTAS GENERALES Y SERVICIOS S.A.C.
Jaime E. Elias Rios
GERENTE GENERAL
SR. JAIME E. ELIAS RIOS
Gerente General

ECS CONTRATISTAS GENERALES Y SERVICIOS S.A.C.
Pablo Cesar Muguerza Toro
ING. CIVIL CIP 54764
Jaime E. Elias Rios
GERENTE GENERAL
ING. PABLO CESAR MUGUERSA TORO
Residente de Servicio

ING. IVAN GERSON RAMIREZ SALAZAR
Supervisor de Obras

Por Parte del CONTRATISTA:

ECS CONTRATISTAS GENERALES Y SERVICIOS S.A.C.
Jaime E. Elías Ríos
GERENTE GENERAL

SR. JAIME E. ELIAS RIOS
Gerente General

ING. PABLO CESAR MUGUERSA TORO
Responsable del Servicio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Javier Menacho Méndez
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Micaela B. Flores Gómez
GERENTE

ECS CONTRATISTAS GENERALES Y SERVICIOS S.A.C.
Jaime E. Elías Ríos
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

SERVICIO	: "MANTENIMIENTO CON COBERTURA DE MALLA RASCHEL PARA LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. Nº88071 EN EL A.H. SANTA CLEMENCIA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"
PROPIETARIO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
UBICACIÓN	: A.H. SANTA CLEMENCIA – CHIMBOTE – SANTA – ANCASH.
PRESUPUESTO	: S/. 37,500.00 N/S
FECHA DE INICIO	: 30/11/2016
FECHA DE TERMINO	: 14/12/2016
CONTRATISTA	: E.C.S. CONTRATISTAS GENERALES Y SERVICIOS S.A.C.
REPRESENTANTE COMUN	: SR. JAIME E. ELIAS RIOS
SUPERVISOR DE OBRAS	: ING. MARIA E. MERCADO NORIEGA

En la ciudad de Chimbote, siendo las 11:00 am del día 19 de diciembre del 2016 se le da Conformidad al Servicio, siendo las siguientes partidas:

01	**OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES**
01.01	**OBRAS PROVISIONALES**
01.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
01.01.02	FLETE TERRESTRE AL LUGAR DE LA OBRA
01.01.03	SEÑALIZACION P/LIMITE SEGURIDAD DE OBRA
01.02	**OBRAS PRELIMINARES**
01.02.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO
02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**
02.01	**EXCAVACIONES**
02.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTOS - DADOS DE ANCLAJE
02.02	**RELLENOS**
02.02.01	RELLENO EN ZONA DE CIMENTACION COMPACT. C/MAT. PROPIO
02.03	**ELIMINACION DE EXCEDENTES**
02.03.01	ACARREO DE MATERIAL DISTANCIA - 20M
02.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE
03	**DADOS DE CONCRETO REFORZADO**
03.01	**CONCRETO SIMPLE**
03.01.01	BASE DE CONCRETO F'c=175kg/cm2 + PM
03.01.02	CIMIENTO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2
03.02	**ANCLAJES Y CARTELAS METALICAS**
03.02.01	SUMIN. E INST. DE GANCHOS DE ANCLAJES Y CARTELAS METALICAS INC. ACABADO
04	**ESTRUCTURAS METALICAS**
04.01	SUMIN. E INSTAL. CERCHA DE TUBO LAC A°G° DE D=°3mm INC. PINTURA ANTICORROSIVA ESMALTE SINTETICO Y CARTELA DE FIJACION
04.02	SUMIN. E INSTAL. DE TUBOS LAC A°G° DE D=°3mm Y DE 1 ½°°2.5mm DIAGONAL PARA VIGA RETICULADA INC. PINTURA ANTICORROSIVA ESMALTE
05	**COBERTURA – MALLA RASCHEL**
05.01.	SUM. E INST. DE COBERTURA CON MALLA RASCHEL SOMBRA 90% INC. OJALES Y ALAMBRE GALVANIZADO
05.02	SUMIN. E INSTAL. DE CABLE GALVANIZADO CON FORRO D=5/16" INC. ACCESORIOS
05.03	SUM. E INST. DE CABLE GALVANIZADO C/FORRO DE 3/8" INC ACCESORIOS
06	**OTROS**
06.01	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA

Ing. Alexander Orbulez Alvarez

Ing. Javier Menacho Méndez
SUB GERENTE

Jaime E. Elias Rios
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

Por Parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Micaela B. Flores Gómez
GERENTE

ING. MICAELA BEATRIZ FLORES GOMEZ
Gerente de Obras

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Javier Menacho Méndez
SUB GERENTE

ING. JAVIER F. MENACHO MENDEZ
Sub Gerente de Obras Publicas

ING. IVAN ROHSON RAMIREZ SALAZAR
Supervisor de Obras

Por Parte del CONTRATISTA:

ECS CONTRATISTAS GENERALES
Y SERVICIOS S.A.C.
Jaime E. Elias Rios
GERENTE GENERAL

SR. JAIME E. ELIAS RIOS
Gerente General

Pablo Cesar Muguerza Toro

ING. PABLO CESAR MUGUERSA TORO
Responsable del Servicio

ECS CONTRATISTAS GENERALES
Y SERVICIOS S.A.C.
Jaime E. Elias Rios
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO

SERVICIO	: "MANTENIMIENTO CON COBERTURA DE MALLA RASCHEL PARA LOSA DEPORTIVA EN LA I.E N° 88071 EN EL A.H. SANTA CLEMENCIA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"
PROPIETARIO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
UBICACIÓN	: A.H. SANTA CLEMENCIA – CHIMBOTE – SANTA – ANCASH.
PRESUPUESTO	: S/. 37,500.00 SOLES
FECHA DE INICIO	: 30/11/2016
FECHA DE TERMINO	: 14/12/2016
CONTRATISTA	: E.C.S. CONTRATISTAS GENERALES Y SERVICIOS S.A.C.
REPRESENTANTE COMUN	: SR. JAIME E. ELIAS RIOS
SUPERVISOR DE OBRAS	: ING. MARIA E. MERCADO NORIEGA

En el A.H. SANTA CLEMENCIA, siendo las 10:30 am del 16 de diciembre del 2016 se realiza la Recepción del Mantenimiento, dando por **CONCLUIDAS LAS PARTIDAS DEL SERVICIO** según el Expediente Técnico.

Estos trabajos han sido verificados por la Gerencia de Obras Públicas, siendo el servicio "MANTENIMIENTO CON COBERTURA DE MALLA RASCHEL PARA LOSA DEPORTIVA EN LA I.E N° 88071 EN EL A.H. SANTA CLEMENCIA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH" realizado por el Contratista E.C.S. CONTRATISTAS GENERALES Y SERVICIOS S.A.C., con domicilio legal en el JR. CARLOS ARRIETA NRO. 1364 URB. SANTA BEATRIZ (CERCADO DE LIMA) – LIMA.

Se formula la presente Acta de Recepción, manifestando que el proveedor ha cumplido con los plazos contractuales cumpliendo lo establecido en el Art. 143 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 350-2015-EF), debiendo proceder como acto seguido a la verificación del Servicio desarrollado para emitir la Conformidad del caso.

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Javier Menacho Méndez
SUB GERENTE

ING. MICAELA BEATRIZ FLORES GOMEZ
Gerencia de Obras

ING. JAVIER F. MENACHO MENDEZ
Sub Gerencia de Obras Publicas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TECNICOS
Ing. Alexander Ordoñez Alvarez
Reg. CIP. N° 68730

ING. ALEXANDER ORDOÑEZ ALVAREZ
Sub Gerente de Proyectos y Estudios Técnicos

ING. MARIA E. MERCADO NORIEGA
Supervisor de Obras

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

E.C.S. CONTRATISTAS GENERALES Y SERVICIOS S.A.C.
Jaime E. Elias Rios
GERENTE GENERAL

SR. JAIME E. ELIAS RIOS
Gerente General

Ing. Pablo César Muguerza Toro
REG. CIVIL - CIP 89729

ING. PABLO CESAR MUGUERZA TORO
Responsable del Servicio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

Por un monto de S/. 37,500.00 N/S Incluido IGV.

Estos trabajos han sido verificados por la Gerencia de Obras Publicas y la Sub Gerencia de Obras Públicas, siendo la Actividad "MANTENIMIENTO CON COBERTURA DE MALLA RASCHEL PARA LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. Nº88071 EN EL A.H. SANTA CLEMENCIA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH" con domicilio legal en ***JR. ENRIQUE PALACIOS NRO. 341 – 343 CASCO URBANO ANCASH - SANTA - CHIMBOTE.***

Quedando conforme con el Servicio entregado, firman la presente Acta en señal de Conformidad.

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Javier Menacho Méndez
SUB GERENTE

ING. MICAELA BEATRIZ FLORES GOMEZ
Gerente de Obras

ING. JAVIER F. MENACHO MENDEZ
Sub Gerente de Obras Publicas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TECNICOS
Ing. Alexander Ordoñez Alvarez
Reg. CIP. Nº 68739

ING. ALEXANDER ORDOÑEZ ALVAREZ
Sub Gerente de Proyectos y Estudios Técnicos

Ing. Maria E. Mercado Noriega
CIP 123312

ING. MARIA E. MERCADO NORIEGA
Supervisor de Obras

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

ECS CONTRATISTAS GENERALES Y SERVICIOS S.A.C.
Jaime E. Elias Rios
GERENTE GENERAL

SR. JAIME E. ELIAS RIOS
Gerente General

Pablo Cesar Muguerza Toro
ING CIVIL - CIP 94139

ING. PABLO CESAR MUGUERZA TORO
Responsable del Servicio

DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE

DIREPRO - CHIMBOTE

JR. MALECON GRAU S/N - URB. LA CALETA CHIMBOTE
TELF.: (043) 321576 - E-mail: dpachimbote@hotmail.com

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONTRATO POR SERVICIO DE RESIDENTE PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO COLINDANTE CON LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS y MANTENIMIENTO DE LAS DEFENSAS DEL DPA – CHIMBOTE"

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicios que celebran de una parte la Sra. ROSA ELENA GIRON LUCIANO, en calidad de Administradora del DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE con RUC N° 20332137042 que en adelante se llamara EL CONTRATANTE y de otra parte el ING. PABLO CESAR MUGUERZA TORO identificado con DNI N° 32843084 y con domicilio legal en Jr. Pachacutec Mz. 14 Lt.04 Magdalena Nueva - Chimbote - Santa-Ancash, que, en adelante se llamará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA ANTECEDENTES:

El CONTRATANTE ha solicitado al CONTRATADO la prestación de sus servicios como Ing. Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO COLINDANTE CON LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y MANTENIMIENTO DE LAS DEFENSAS DEL DPA – CHIMBOTE" ubicado en el muelle artesanal de Chimbote la caleta s/n. Según las condiciones establecidas en el presente contrato.

El CONTRATADO, habiendo declarado y sustentado al CONTRATANTE que posee toda la experiencia para realizar el servicio y cuenta con los recursos operativos y técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios a los siguientes términos:

SEGUNDA MODALIDAD DEL CONTRATO:

La retribución por el servicio brindado, será por recibos por honorarios a la conformidad mensual por los trabajos realizados, de existir partidas y metrados adicionales se recategorizará por dichos servicios así como también de existir menores metrados o partidas no ejecutadas, se aplicará el deductivo correspondiente.

TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del presente contrato será de 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, con el adelanto establecido en la cláusula 4 y con todas las facilidades para la ejecución del presente servicio (oficina, energía, armado, supervisión, entre otros), siendo su plazo de inicio desde el 1d de marzo del 2017 al 11 de junio del 2017.

CUARTA MONTO y FORMA DE PAGO:

El servicio tiene un presupuesto de S/. 15,000.00 por los 3 meses del servicio contratado como Residente de la Obra, el cual será abonado mensualmente de acuerdo a los avances físicos ejecutados y a la presentación del recibo por honorarios correspondiente para el período valorizado y la conformidad respectiva del área usuaria.

QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:

- Estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Aplicación de las Normas de Construcción vigentes.
- Detectar e informar al CONTRATANTE, oportunamente las omisiones y ocambios durante la construcción de la Obra mencionada.
- Controlar el Plazo de Ejecución de la Obra, debiendo comunicar al CONTRATANTE sobre los avances físicos logrados diariamente, semanalmente y mensualmente.
- Recepcionar el Terreno para la ejecución del servicio, solicitando todas las facilidades del caso con la finalidad de no tener posteriores inconvenientes.
- Remitir el Informe técnico sobre los trabajos realizados con la finalidad de realizar el pago correspondiente.
  Requerir oportunamente los materiales para el buen cumplimiento del servicio.
- Coordinaciones con el CONTRATANTE sobre los métodos a seguir para la ejecución de cada partida.
- Deberá acatar y plasmar las indicaciones dadas por EL CONTRATANTE en post de la correcta ejecución del servicio.

Además de las obligaciones señaladas, corresponde al CONTRATADO realizar dicho servicio de acuerdo a las normas vigentes y a la buena práctica de la construcción bajo los términos estas:

A. Dirección Técnica Continua y Eficiente Capacidad Operativa - Logística
B. Cumplimiento Estricto de los Plazos y Metas establecidos.
C. Replantear el proceso para mayor funcionabilidad del servicio de ser necesario.
D. Cumplimiento de la Seguridad y Operatividad de todo el servicio.
E. Pruebas y Control de Calidad de los Materiales y Equipos a utilizar.

SEXTA DE LAS PARTIDAS A EJECUTAR:

Los trabajos que se ejecuten y que no estén considerados en el metrado adjunto, se tendrán que valorizar como ADICIONALES, considerando los costos unitarios concedados entre residencia y supervisor, con conocimiento y aprobación del CONTRATANTE, con la finalidad de modificar los plazos y presupuestos sin inconveniente alguno, teniendo entendido que son partidas y/o metrados necesarios de su ejecución para cumplir con los objetivos del proyecto, siendo las partidas contractuales las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.01	MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y HOJAS	GLB	1.00
1.02	DESMONTAJE DE DEFENSA EN MAL ESTADO(LLANTAS Y VIGAS)	GLB	1.00
1.03	DEMOLICION DE MURO DETERIORADO	ML	45.00
2.00	CERCO PERIMETRICO		
2.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	120.00
2.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CIMENTACIÓN	M3	44.16
2.03	SOLADO F´c =100kg/cm2	M3	45.00
2.04	CONCRETO CICLOPEO F´c= 175kg/cm2+30% PG EN CIMENTACIÓN	M3	43.20
2.05	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO F´c=250kg/cm2 - CEMENTO TIPO V	M3	3.38
2.06	CONCRETO EN VIGAS F´c= 350kg/cm2 - CEMENTO TIPO V	M3	4.50
2.07	CONCRETO EN COLUMNAS F´c= 350kg/cm2 - CEMENTO TIPO V	M3	3.38
2.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA EN SOBRECIMIENTO	M2	45.00
2.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA EN VIGAS	M2	36.00
2.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA EN COLUMNAS	M2	27.00
2.11	ACERO FY=4200KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO	KG	258.76
2.12	ACERO FY=4200KG/CM2 EN VIGAS	KG	495.00
2.13	ACERO FY=4200KG/CM2 EN COLUMNAS	KG	545.62
2.14	MURO DE BLOQUETAS Y ALBAÑILERIA	M2	202.50
2.15	TARRAJEO DE VIGAS, COLUMNAS Y MUROS	M2	202.50
2.16	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	21.50
2.17	PINTURA EN MURO PERIMETRICO	M2	202.50
3.00	MONTAJE DE DEFENSA E HINCADO DE PILOTES		
3.08	EMULANTADO Y ENCADENADO DE DEFENSA	ML	22.00
3.09	COLOCADO DE VIGAS EN DEFENSA LATERAL	ML	22.00
3.05	HINCADO DE PILOTE METALICO DE G	UND	6.00
4.00	VARIOS		
4.01	LIMPIEZA DE ESTRUCTURA METALICA CON REMOVEDOR DE OXIDO	GLB	1.00
4.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	90.19

SÉPTIMA INCUMPLIMIENTO A LOS PAGOS - VALORIZACIONES:

En el caso que alguno de las Partes incumpla con sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerir mediante carta notarial el cumplimiento de su obligacion, teniendo como plazo maximo de pago 5 dias calendarios.

OCTAVA SANCIONES/INCUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN DE CONTRATO y OTROS:

Los términos no contemplados en el presente contrato, serán tratados y resueltos entre ambas partes y/o con las autoridades locales, con la finalidad de solucionar posibles inconvenientes durante el rocesso constructivo hasta la recepcion de la misma.

El presente contrato es firmado en original y dos copias, en la Ciudad de Chimbote a los 13 días del mes de marzo del 2017.

DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE

Rosa Elena Girón Luciano
ADMINISTRADORA (E)

Pablo César Nogueira Toro
ING. CIVIL - CIP 99134
RESIDENTE DE OBRA

CONTRATO N° 1433-2017-MDP/GA/SGLP

Conste por el presente documento la CONTRATACION DE SERVICIO CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL PARA REALIZAR LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA : " MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. N° 22769 DEL CENTRO POBLADO LAS ANTILLAS, DISTRITO DE PARACAS-PISCO-ICA , que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**, con **RUC N° 20162427301**, con domicilio legal en la Av. Los Libertadores S/N, Urbanización El Golf Club del distrito de Paracas-Pisco Ica debidamente representado por el Gerente de Administración el **Econ. Roger Alejandro Lujerio Mendoza con DNI N° 31673284**, mediante Resolución de Alcaldía N°03-2016-MDP-ALC y delegando las funciones mediante Resolución de Alcaldía N°136-2012-MDP-ALC, de fecha 07 de marzo de 2012 y notificado mediante **CARTA S/N** de fecha13 de mayo del 2013, a quién de aquí en adelante se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** y de la otra parte el Ing. Civil MUGUERZA TORO PABLO CESAR CON CIP N° 99739, Con RUC N° 10329433841, DNI N° 32943384 con domicilio para efectos de notificación en Jr. Pachacutec Mz. 14 Lt. 04 P.J. Magdalena Nueva Chimbote ANCASH - SANTA - CHIMBOTE, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017
- Ley N°30519-Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto 2017.
- Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo
- Ley N° 27806 –Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

La Municipalidad es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Con fecha 25 de agosto del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Obras e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Paracas emite el INFORME N° 449-2017-JFAT/SGEOI-MDP, solicita CONTRATACION DE SERVICIO CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL PARA REALIZAR LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA : " MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. N° 22769 DEL CENTRO POBLADO LAS ANTILLAS, DISTRITO DE PARACAS-PISCO-ICA", se adjunta requerimiento, Términos de Referencia.

MEDIANTE MEMORANDO N° 2123-2017-MDP/GPP, de fecha 31 de agosto del año 2017, el Gerente de Planificación y Presupuesto emite la certificacion de créditos presupuestario para la CONTRATACION DE SERVICIO CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL PARA REALIZAR LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA : " MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. N° 22769 DEL CENTRO POBLADO LAS ANTILLAS, DISTRITO DE PARACAS-PISCO-ICA, por un valor de estimado **S/.10,000.00** incluido impuestos de ley.

Para tal efecto LA MUNICIPALIDAD tomara los servicios del contratista cuya contratación se llevó a cabo, mediante estudio de mercado y por no superar el monto de ocho (8) unidades impositivas tributarias, en cumplimiento al literal a) del artículo 5 de la ley N° 30225 ley de contrataciones del Estado

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACION DE SERVICIO CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL PARA REALIZAR LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA : " MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. N° 22769 DEL CENTRO POBLADO LAS ANTILLAS, DISTRITO DE PARACAS-PISCO-ICA. Queda entendido que EL CONTRATISTA no podrá alterar, modificar ni sustituir los Términos de Referencia, señaladas en su documento respectivamente, presentadas con motivo del referido a la oferta del servicio , que forma parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El mono total del presente contrato asciende a S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) incluido los impuestos de ley este monto comprende el costo del servicio, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato, a cargo de **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones, de modo que en ningún **caso** LA **MUNICIPALIDAD** quedará obligada a pagos adicionales al fijado en la presente cláusula.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, previa presentación del informe de conformidad de servicios por parte del área correspondiente y del comprobante de pago autorizado por la SUNAT, que **"El (La) Contratado(a)"** deberá presentar para su retribución., de la siguiente manera:

- 50% a la presentación de la liquidación de obra
- 50% a la conformidad del servicio y respectiva resolución

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestacion materia del presente contrato es de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios.

CLÁUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por los documentos presentados por parte de EL CONTRATISTA y los demás documentos, que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS

Para la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA entrega a LA MUNICIPALIDAD los siguientes documentos:

a) Código de cuenta interbancario (CCI) N° 002-191-137609200089-55 Banco BCP.
b) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución contractual.
c) Documentos que acreditan su experiencia Laboral
d) Declaración jurada de impedimentos, de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
e) Copia de DNI.
f) Copia de la ficha de RUC.
g) Desagregado del valor económico que incluya el costo total.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD

El servicio que prestara **"El (La) Contratado(a)"** estará a cargo de la supervisión de la **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, OBRAS E INFRAESTRUCTURA**; bajo responsabilidad administrativa funcional, dándose AL CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del suministro. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA MUNICIPALIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.
Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuara la recepción debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA MUNICIPALIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (30) días contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad final.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato LA MUNICIPALIDAD le aplicara una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad se deducirá de los pagos a cuenta o del pago final y su fórmula es la siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40

NOTA : Esta penalidad no aplicara si la entidad no proporciona oportunamente la documentación solicitada por el proveedor en los plazos establecidos

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas debe reducir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato y demas normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a escritura pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL.

Las partes declaran el siguiente domicilio para el efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA MUNICIPALIDAD: AV.LOS LIBERTADORES S/N URB. EL GOLF PARACAS-PISCO-ICA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: JR. PACHACUTEC MZ. 14 LT. 04 P.J MAGDALENA NUEVA CHIMBOTE ANCASH - SANTA - CHIMBOTE

La variación del domicilio aqui declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) dias calendario.

De acuerdo con las documentaciones presentadas por el proveedor y las disposiciones del presente contrato, las partes lo afirman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Paracas al uno (01) dia del mes de setiembre del año dos mil diecisiete (2017).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Econ. Roger A. Tejeda Mendoza
GERENTE DE ADMINISTRACION
LA MUNICIPALIDAD

EL CONTRATISTA

INFORME Nº 002-2017-IC/PCMT

CARGO

A	:	Ingº José Felix Anchante Tipiani Sub Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura Municipalidad Distrital de Paracas
DE	:	Ingº. Pablo Cesar Muguerza Toro Ingº Consultor - Liquidador
ASUNTO	:	**LIQUIDACIÓN DE OBRA - ADMINISTRACIÓN DIRECTA** **INFORME FINAL**
REFERENCIA	:	**OBRA**: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Nº 22769 DEL CC.PP LAS ANTILLAS, DISTRITO DE PARACAS – PISCO - ICA"
FECHA	:	**16 de Octubre del 2017**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
16 OCT. 2017
EXPEDIENTE Nº 3312-2017-TD
HORA 3:56 p.m. FOLIOS

OIA-archivo
Tomo I-original
1 Oficio I copia
+ tomo II, III copias

Me es grato dirigirme a Usted para saludarle muy cordialmente y a su vez hacerle llegar el informe final correspondiente a la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA** en referencia, en 01 original y 01 copia para su revisión y aprobación de no presentarse observación alguna.

Cabe señalar que dicha liquidación, se ha presentado en dos etapas:
La primera, con un avance preliminar entregable de la liquidación técnica financiera y la **Segunda,** con el 100% de la documentación requerida por el área usuaria, conteniendo toda la documentación mínima necesaria de una Liquidación Técnica Financiera por Administración Directa; además de estar conforme al servicio solicitado en el presente contrato, de acuerdo a los términos de referencia contemplados; asimismo corresponde solicitar a la presentación de este informe final, la cancelación por el servicio realizado (50% restante del monto contratado).

Se adjunta:

- Liquidación Técnica financiera **(TOMO I)**
- Expediente Técnico/Planos **(TOMO II)**
- Estado Financiero/Comprobantes de Pago **(TOMO III)**

Sin otro particular, es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y tramite respectivo.

Atentamente,

Pablo Cesar Muguerza Toro
ING. CIVIL - CIP 89729
Ing. Consultor - C 8203

PERU | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE CHIMBOTE
LADERAS DEL NORTE - AV. CHIMU 558
TELEFAX: 322231 - TELF. 320960 - APARTADO 309
CHIMBOTE

SIPCHI

Dirección Nacional de Beneficencias públicas y voluntariado

Nº	DIA	MES	AÑO

ORDEN DE SERVICIO

Nº 000110

Señor (es) : MUGUERZA TORO PABLO CESAR

Dirección : [illegible] RUC : [illegible]

Referencia : [illegible]

Facturar a nombre de : SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE CHIMBOTE

Código	Cantidad	Unid. Med.	D E S C R I P C I O N	Unitario	TOTAL
			POR EL SERVICIO DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA [illegible]		
			EL CEMENTERIO CAMPO SANTO - DISTRITO DE CHIMBOTE - [illegible]		
			CANTA - ANCASH		
			[illegible]		
			[illegible]		
			[illegible]		
			[illegible]		
			[illegible]		
			[illegible]		
			[illegible]		
			[illegible]		
			[illegible]		
			[illegible]		
			[illegible]		

TOTAL S/. 2,582.30 417.70 3,000.00

1 JEFE DE LOGÍSTICA	2 ADMINISTRACION	PROGRAMA Nº	Cuenta por Pagar
		SUB PROGRAMA Nº	
		PART. ESPECIFICA Nº	S/.
		SERVICIO CONFORME	

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Obra	:	"Construcción de un Pabellón de 684 Nichos en el Campo Santo Divino Maestro de Chimbote, Prov. del Santa – Ancash"
Proceso de Adjudicación	:	AS N° 004-2017-SBPCH-CS
Propietario	:	Sociedad de Beneficencia Pública de Chimbote
Modalidad	:	Contrata.
Sistema de Contratación	:	A Suma Alzada
Valor Referencial	:	S/. 833,903.05 Soles
Presupuesto Contratado	:	S/. 833,903.05 Soles
Supervisor de Obra	:	Ing° Juan Carlos Lima Leandres
Residente de Obra	:	Ing°.Jackie LLery Julca Chacón
Contratista	:	Consorcio Chimbote
Representante Legal	:	Srta Lissetty Yanina Castro Sanchez
Plazo de Ejecución	:	90 dc.
Contrato de Obra	:	10/01/2018
Entrega de terreno	:	15/01/2018
Inicio de Obra	:	16/01/2018
Término Contractual	:	15/04/2018
Término Real de Obra	:	31/03/2018

Siendo las 11:00 am del dia 14 de Junio del 2018, se constituyeron en el lugar donde se ejecutó la obra: "Construcción de un Pabellón de 684 Nichos en el Campo Santo Divino Maestro de Chimbote, Provincia del Santa - Ancash", El comité de recepción de la mencionada obra, conformado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 0050-2018-SBPCH-P de fecha 15 de mayo del 2018, conforme al **Quinto párrafo del numeral 1 del Art. 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 350-2015 EF**, integrado por el Ingeniero Pablo Cesar Muguerza Toro como Presidente del Comité de Recepción de Obra, el Ing. juan Carlos lima Leandres como Supervisor de Obra y el Sr José Rolando Arana Rivera como Miembro del comité de recepción y Coordinador del Campo Santo, así mismo estuvieron presente por parte del Consorcio Chimbote que ejecutó la referida obra, la Srta Lissetty Yanina Castro Sanchez en su condición de Representante Legal y el Ing. Jackie LLery Julca Chacón como Residente de la Obra, con la finalidad de realizar la recepción correspondiente.

El comité en pleno uso de sus atribuciones recorre toda la obra, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas físicas de acuerdo al expediente técnico contratado:

META FÍSICA:

Construcción de 01 Pabellón de 684 Nichos para Adultos y
Construcción de 215.10 m2 de Veredas Perimetrales.

Platea de Cimentación de 0.30m de espesor, con un concreto armado de f'c= 210 kg/cm2 con doble malla de acero de ½" cada 22.50 cm.
Mejoram. de la Subrasante con material afirmado compactado en capas cada 20cm (H=1.70m).
Placas verticales entre nichos, con un concreto armado de f'c = 210 kg/cm2 con armadura vertical y horizontal de acero de ½" cada 30cm.
Losas horizontales entre nichos, con un concreto armado de f'c = 210 kg/cm2 con armadura principal transversal al eje de cada nicho con acero de ½" cada 30cm y con armadura secundaria, con acero de 3/8" cada 25cm.
Columnas de confinamiento de los muros laterales de cada bloque, con concreto armado de f'c = 210 kg/cm2 de 25cm x 30cm, con armadura principal de 4 fierros de ½" y estribos de ¼" espaciados como lo indican los planos correspondientes.
Vigas de borde y confinamiento de los muros laterales da cada bloque con un concreto armado de f'c= 210 kg/cm2, de 10 x 25cm, con armadura principal de 2 fierros de ½" y estribos de ¼" C/20cm.
Construcción de veredas y sardineles perimetrales, con un concreto f'c= 175 kg/cm2, nivelado y compactado con material propio y 10cm de afirmado base para estabilizar el terreno natural.

Luego de verificar que toda la obra está concluida de acuerdo al expediente técnico contratado y especificamente el levantamiento total de todas las observaciones realizadas en el ACTA DE OBSERVACIONES de fecha 28 de mayo del 2018, el comité ha decidido RECEPCIONAR LA OBRA, puesto que se han subsanado todas las observaciones realizadas, estando la obra a conformidad del comité de recepción de obra.

EJECUTADO:

Construcción de 01 Pabellón de 684 Nichos para Adultos y
Construcción de 215.10 m2 de Veredas Perimetrales.

Platea de Cimentación de 0.30m de espesor, con un concreto armado de f'c= 210 kg/cm2 con doble malla de acero de ½" cada 22.50 cm.
Mejoram. de la Subrasante con material afirmado compactado en capas cada 20cm (H=1.70m).
Placas verticales entre nichos, con un concreto armado de f'c = 210 kg/cm2 con armadura vertical y horizontal de acero de ½" cada 30cm.
Losas horizontales entre nichos, con un concreto armado de f'c = 210 kg/cm2 con armadura principal transversal al eje de cada nicho con acero de ½" cada 30cm y con armadura secundaria, con acero de 3/8" cada 25cm.
Columnas de confinamiento de los muros laterales de cada bloque, con concreto armado de f'c = 210 kg/cm2 de 25cm x 30cm, con armadura principal de 4 fierros de ½" y estribos de ¼" especiados como lo indican los planos correspondientes.
Vigas de borde y confinamiento de los muros laterales da cada bloque con un concreto armado de f'c= 210 kg/cm2, de 10 x 25cm, con armadura principal de 2 fierros de ½" y estribos de ¼" C/20cm.
Construcción de veredas y sardineles perimetrales, con un concreto f'c= 175 kg/cm2, nivelado y compactado con material propio y 10cm de afirmado base para estabilizar el terreno natural.

Se hace constar que los daños o fallas que posteriormente ocurriesen en los mismos, causados por vicios ocultos, defectos u omisiones en el proceso constructivo llevado, serán de exclusiva responsabilidad civil o penal del contratista, conforme a lo que la ley determine.

Estando conformes ambas partes sobre los puntos antes señalados, siendo las 12:00 am del mismo día, se procede a firmar la presente ***ACTA DE RECEPCCIÓN*** *de la obra "Construcción de un Pabellón de 684 Nichos en el Campo Santo Divino Maestro de Chimbote, Provincia del Santa – Ancash", en 05 ejemplares.*

POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN:

Ing°. Pablo Cesar Muguerza Toro
Presidente

Ing°. Juan Carlos Lima Leandres
Supervisor de Obra

Sr. José Rolando Arana Rivera
Miembro

POR EL CONTRATISTA:

Srta. Lissetty Yanina Castro Sanchez
Representante Legal

Ing°. Jackie Llery Julca Chacón
Residente de Obra

DELCROSA

ORDEN DE COMPRA N° 19000976

Proveedor	:	10329433941 - MUGUERZA TORO PABLO CESAR			
Direccion	:	MZA. 14 LOTE 4 P.J MAGDALENA NUEVA - CHIMBOTE - SANTA	**Fecha**	:	11/04/2019
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	16/04/2019
Moneda	:	SOLES			
Forma Pago	:	COMPRA CREDITO SEGUN OC			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Decto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
1710967		ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO Tramite documentario ante la municipalidad del Santa para la obtención de la Licencia de construccion del proyecto Rehabilitación Subestacion Chimbote 2 - HIDRANDINA El servicio incluye el seguimiento monitoreo y la obtención del documento en físico El plazo garantizado para obtener el documento es de 20 dias a partir del envio de la OC por el servicio	PIEZA	1.00	15,000.00	0.00	15,000.00

SON DIECISIETE MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES

Obs : Tramite documentario, seguimiento hasta obtener la Licencia de Construccion del Proyecto Rehabilitacion SE Chimbote 2 - HIDRANDINA
FORMA DE PAGO: 30% ADELANTO Y SALDO 70% FACT. 15 DIAS

Sub Total	:	15,000.00
I.G.V.	:	2,700.00
Total	:	17,700.00

Envie a:
DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:
DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100010949

HUABIANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

RESOLUCION GERENCIAL Nº 0474 -2019-GDU-MPS

Expediente Nº 14118-2019
Fecha Emisión: 08 MAY 2019
Fecha de Vencimiento: 08 MAY 2022
Nº de Licencia 14351

LICENCIA DE OBRA EN VIAS DE REGULARIZACION

Uso: INDUSTRIA Zonificación: I4 Altura : 3.60 ml

PROPIETARIO:

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONORTE MEDIO S.A.- HIDRANDINA

UBICACIÓN: Departamento: ANCASH Provincia: SANTA Distrito: CHIMBOTE

AA.HH. BARRIO FISCAL 5 AV. COMPLEJO INDUSTRIAL SIDERPERU MZ LOTE A N° -

Nº PISO	NUEVA	EXISTENTE	DEMOLICION	REMODELACION	AMPLIACION	CERCO	SUB-TOTAL
1	0,00 m2	796,88 m2	0,00 m2	0,00 m2	184,24 m2	0,00 m2	981,12 m2
					AREA TOTAL CONSTRUIDA :		981,12 m2

AREA TOTAL : 981,12 m2

AREA DE AMPLIACION: 184,24 m2

RESPONSABLE DE OBRA: ING. MUGERSA TORO PABLO CESAR
VALOR DE LA OBRA: S/. 153884.32 SOLES
DERECHO DE LICENCIA: S/ 1606.68 SOLES
REGISTRO CIP: 99739
AUTORIZACIÓN DE PAGO: 272-2019-SGPUyE-GDU-MPS

MULTA(1): 2768.67 SOLES
AUTORIZACIÓN DE PAGO(1): 273-2019-GDU-MPS
MULTA(2): 733,95 SOLES
AUTORIZACIÓN DE PAGO(2): 301-2018

OBSERVACIONES:

SE EXPIDE LICENCIA DE ACUERDO A LA LEY N° 29090 Y SU MODIFICATORIA N° 29476 MODALIDAD C
1.INFORME DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA -AMPLIACION N° 806-2019-AMRC-GDU-MPS DE FECHA 02-05-2019
RESPONSABLE DE INFORME: REYES GUILLEN ANA MARIA

NOTA :

- EXHIBIR LA LICENCIA EN OBRA, DE NO HACERLO ESTARAN SUJETOS A SANCIÓN SEGÚN CÓDIGO C-0-07.
- LA PRESENTE LICENCIA DE OBRA NO EXONERA EL PAGO POR OCUPACION EN VÍA PÚBLICA.

V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Ing. Alberto J. Alvaro Vasquez
GERENTE
C.I.P. N° 41951

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

RESOLUCION GERENCIAL Nº 001408-2020-GDU-MPS

Expediente Nº: 22887-2020
Fecha Emisión: 25 DIC 2020
Fecha de Vencimiento: 25 DIC 2023
Nº de Licencia: 15710

LICENCIA DE OBRA PARA EDIFICACIÓN NUEVA

Uso: VIVIENDA MULTIFAMILIAR | Zonificación: RDM | Altura : 11.77 ml

PROPIETARIO:

SANCHEZ AYALA CARLOS ALBERTO

UBICACIÓN: Departamento: ANCASH | Provincia: SANTA | Distrito: CHIMBOTE

PUEBLO JOVEN MIRAMAR ALTO JR. ANCASH MZ I LOTE 21 N ° –

Nº PISO	NUEVA	EXISTENTE	DEMOLICION	REMODELACION	AMPLIACION	CERCO	SUB-TOTAL
1	185,97 m2	0.00 m2	0.00 m2	0.00 m2	0.00 m2	0.00 m2	185,97 m2
2	204,53 m2	0.00 m2	0.00 m2	0.00 m2	0.00 m2	0.00 m2	204,53 m2
3	194,94 m2	0.00 m2	0.00 m2	0.00 m2	0.00 m2	0.00 m2	194,94 m2
AZOTEA	17,38 m2	0.00 m2	0.00 m2	0.00 m2	0.00 m2	0.00 m2	17,38 m2
				AREA TOTAL CONSTRUIDA :			602,82 m2

AREA TOTAL : 602,82 m2

VALOR DE LA OBRA: S/. 481,255.22 SOLES

RESPONSABLE DE OBRA: ING. MUGUERZA TORO PABLO CESAR — REGISTRO CIP: 69739

DERECHO DE LICENCIA: S/ 1,691.36 SOLES

AUTORIZACIÓN DE PAGO: 1522-0609-SGPUyC-GDU-MPS

OBSERVACIONES:

SE EXPIDE LICENCIA DE ACUERDO A LA LEY Nº 29090 Y SU MODIFICATORIA N° 29476 MODALIDAD B

1 INFORME DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA- OBRA NUEVA N° 1034-2020-AMPO-SPE-GDU-MPS DE FECHA 15-12-2020

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERA AJUSTARSE AL PROYECTO PRESENTADO BAJO LAS MODALIDADES A Y B, Y AL PROYECTO APROBADO BAJO LAS MODALIDADES C Y D. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN LA AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA

RESPONSABLE DE INFORME: REYES GUILLEN ANA MARIA

NOTA :

- EXHIBIR LA LICENCIA EN OBRA, DE NO HACERLO ESTARAN SUJETOS A SANCIÓN SEGUN CODIGO C-0-07.
- LA PRESENTE LICENCIA DE OBRA NO EXONERA EL PAGO POR OCUPACION EN VÍA PUBLICA.
- PREVIO INICIO A LA EJECUCION DE LA OBRA AUTORIZADA CON LAS LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y/O DE EDIFICACION, A EXCEPCION DE LAS OBRAS PRELIMINARES, DEBE PRESENTAR EL ANEXO H, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TECNICA - RVAT.

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECIFICO

(Art. 63º del D.S. Nº 003-97-TR.)

Conste por el presente documento el Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad para Servicio Especifico que celebran, de conformidad con el Art. 63º del D. S. 003-97-TR. Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de una parte la empresa **MONTAJE, INGENIERIA Y MANTENIMIENTO S.C.R.L.**, con RUC Nº **20498260366**, con domicilio fiscal **Calle Chachani 246 Cerrito Los Álvarez**, Distrito de **Cerro Colorado**, Provincia, **Arequipa** Departamento **Arequipa**, debidamente representada por su Gerente General **FRANCISCO RODRIGUEZ MARTINEZ**, identificado con DNI **29338546**, a quién en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**; y de la otra parte don **PABLO CESAR MUGUERZA TORO**, identificado con DNI **32943384**, a quién en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- LA EMPLEADORA es una empresa debidamente constituida como persona jurídica de acuerdo a la Ley General de Sociedades, inscrita en los Registros Públicos de Arequipa con Nº de Partida **11010520**; sus actividades se circunscriben a aquellos negocios u operaciones licitos cuya descripción detallada constituye el objeto social de nuestra empresa. Se entiende incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de nuestros fines aunque no estén expresamente indicados en el pacto social o en nuestros estatutos no pudiendo desarrollar otras actividades que la ley atribuye con carácter exclusivo a otras entidades o personas.

SEGUNDO.- LA EMPLEADORA ha suscrito un Contrato de Locación de Servicios con la empresa contratista **TERMINALES DEL PERU** para la prestación de nuestros servicios en el **"CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL"**; así como en las actividades de Mantenimiento de equipos eléctricos y electromecánicos, mantenimiento de maquinaria, montaje y mantenimiento de plantas industriales, mantenimiento de redes eléctricas y reparación de sistemas eléctricos, y cualquier otra actividad que esté relacionada con dichos fines; así como a cualquier otra actividad complementaria y/o conexa que acuerde la Junta de socios y que esté permitida por la ley.

TERCERO.- LA EMPLEADORA para el desarrollo de sus actividades requiere cubrir temporalmente las necesidades de recursos humanos, en virtud de ello requiere contratar los servicios de EL TRABAJADOR para que se desempeñe como **SUPERVISOR RESIDENTE** en razón de las causas objetivas precisadas en la cláusula anterior y bajo el régimen especial de la Pequeña Empresa conforme a lo establecido en el TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley de MYPE (D. S. N° 007-2008-TR), concordante con su Reglamento (D. S. N° 008-2008-TR).

CUARTO.- El plazo de vigencia del presente contrato rige desde el 01 de Marzo de 2021 hasta el 30 de Abril del 2021, el mismo que vencerá automáticamente y sin previo aviso

QUINTO.- Por la modalidad de la prestación del servicio EL TRABAJADOR estará sujeto a un horario de trabajo de ocho (08) horas diarias por cuarentiocho (48) semanales, debiendo obligatoriamente en forma diaria registrar su hora de ingreso y de salida del centro de trabajo.

SEXTO.- La retribución que percibirá el trabajador como remuneración diaria es de S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles); asimismo, se le otorgarán los derechos laborales que bajo el TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley de MYPE (D.S. N° 007-2008-TR), concordante con su Reglamento (D. S. N° 008-2008-TR) le correspondan.

SEPTIMO.-: **EL TRABAJADOR** deberá cumplir con las normas propias del Centro de Trabajo, así como las contenidas en el Reglamento interno de Trabajo y en las demás normas laborales, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración de la empresa, de conformidad con el Art. 9º de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D. S. Nº 003-97-TR.

OCTAVO.- EL TRABAJADOR estará sujeto al régimen laboral de la actividad privada y a los alcances que determina el D. S. Nº 003-97-TR. TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral y el TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley de MYPE (D. S. N° 007-2008-TR), concordante con su Reglamento (D. S. N° 008-2008-TR) en lo que le sea aplicable.

NOVENO.- El TRABAJADOR estará ocupando un cargo de confianza de acuerdo a lo estipulado en el art. 43 y 44 del D.S. N° 003-9-TR. El presente contrato de trabajo es celebrado por escrito y en duplicado y será puesto en conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo, de conformidad con lo establecido por el art. 73º del D. S. Nº 003-97-TR.

DECIMO.- El presente contrato de trabajo celebrado por escrito y en duplicado será puesto en conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo, de conformidad con lo establecido por el art. 73º del D. S. Nº 003-97-TR.

No habiendo mediado vicio, coacción, ni presión en la celebración del presente contrato, las partes lo suscriben a los 01 días del mes de Marzo del 2021.

m&m TIÓ S.C.R.L.

Empresa

Trabajador

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECIFICO

(Art. 63º del D.S. Nº 003-97-TR.)

Conste por el presente documento el Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad para Servicio Especifico que celebran, de conformidad con el Art. 63º del D. S. 003-97-TR. Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de una parte la empresa **MONTAJE, INGENIERIA Y MANTENIMIENTO S.C.R.L.**, con RUC Nº **20498260366**, con domicilio fiscal **Calle Chachani 246 Cerrito Los Álvarez**, Distrito de **Cerro Colorado**, Provincia, **Arequipa** Departamento **Arequipa**, debidamente representada por su Gerente General **FRANCISCO RODRIGUEZ MARTINEZ**, identificado con DNI **29338546**, a quién en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**; y de la otra parte don **PABLO CESAR MUGUERZA TORO**, identificado con DNI **32943384**, a quién en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- LA EMPLEADORA es una empresa debidamente constituida como persona jurídica de acuerdo a la Ley General de Sociedades, inscrita en los Registros Públicos de Arequipa con Nº de Partida **11010520**; sus actividades se circunscriben a aquellos negocios u operaciones lícitos cuya descripción detallada constituye el objeto social de nuestra empresa. Se entiende incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de nuestros fines aunque no estén expresamente indicados en el pacto social o en nuestros estatutos no pudiendo desarrollar otras actividades que la ley atribuye con carácter exclusivo a otras entidades o personas.

SEGUNDO.- LA EMPLEADORA ha suscrito un Contrato de Locación de Servicios con la empresa contratista **TERMINALES DEL PERU** para la prestación de nuestros servicios en el "**CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL**"; así como en las actividades de Mantenimiento de equipos eléctricos y electromecánicos, mantenimiento de maquinaria, montaje y mantenimiento de plantas industriales, mantenimiento de redes eléctricas y reparación de sistemas eléctricos, y cualquier otra actividad que esté relacionada con dichos fines; así como a cualquier otra actividad complementaria y/o conexa que acuerde la Junta de socios y que esté permitida por la ley.

TERCERO.- LA EMPLEADORA para el desarrollo de sus actividades requiere cubrir temporalmente las necesidades de recursos humanos, en virtud de ello requiere contratar los servicios de EL TRABAJADOR para que se desempeñe como **SUPERVISOR RESIDENTE** en razón de las causas objetivas precisadas en la cláusula anterior y bajo el régimen especial de la Pequeña Empresa conforme a lo establecido en el TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley de MYPE (D. S. N° 007-2008-TR), concordante con su Reglamento (D. S. N° 008-2008-TR).

CUARTO.- El plazo de vigencia del presente contrato rige desde el 01 de Mayo de 2021 hasta el 31 de Mayo del 2021, el mismo que vencerá automáticamente y sin previo aviso

QUINTO.- Por la modalidad de la prestación del servicio EL TRABAJADOR estará sujeto a un horario de trabajo de ocho (08) horas diarias por cuarentiocho (48) semanales, debiendo obligatoriamente en forma diaria registrar su hora de ingreso y de salida del centro de trabajo.

SEXTO.- La retribución que percibirá el trabajador como remuneración diaria es de S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles); asimismo, se le otorgarán los derechos laborales que bajo el TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley de MYPE (D.S. N° 007-2008-TR), concordante con su Reglamento (D. S. N° 008-2008-TR) le correspondan.

SEPTIMO.-: **EL TRABAJADOR** deberá cumplir con las normas propias del Centro de Trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo y en las demás normas laborales, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración de la empresa, de conformidad con el Art. 9º de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D. S. Nº 003-97-TR.

OCTAVO.- EL TRABAJADOR estará sujeto al régimen laboral de la actividad privada y a los alcances que determina el D. S. Nº 003-97-TR. TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral y el TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley de MYPE (D. S. N° 007-2008-TR), concordante con su Reglamento (D. S. N° 008-2008-TR) en lo que le sea aplicable.

NOVENO.- El TRABAJADOR estará ocupando un cargo de confianza de acuerdo a lo estipulado en el art. 43 y 44 del D.S. N° 003-9-TR. El presente contrato de trabajo es celebrado por escrito y en duplicado y será puesto en conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo, de conformidad con lo establecido por el art. 73º del D. S. Nº 003-97-TR.

DECIMO.- El presente contrato de trabajo celebrado por escrito y en duplicado será puesto en conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo, de conformidad con lo establecido por el art. 73º del D. S. Nº 003-97-TR.

No habiendo mediado vicio, coacción, ni presión en la celebración del presente contrato, las partes lo suscriben a 30 días del mes de Abril del 2021.

Empresa

Trabajador

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECIFICO

(Art. 63º del D.S. Nº 003-97-TR.)

Conste por el presente documento el Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad para Servicio Especifico que celebran, de conformidad con el Art. 63º del D. S. 003-97-TR, Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de una parte la empresa **MONTAJE, INGENIERIA Y MANTENIMIENTO S.C.R.L.**, con RUC Nº **20498260366**, con domicilio fiscal **Calle Chachani 266 Cerrito Los Álvarez**, Distrito de **Cerro Colorado**, Provincia, **Arequipa** Departamento **Arequipa**, debidamente representada por su Gerente General **FRANCISCO RODRIGUEZ MARTINEZ**, identificado con DNI **29338546**, a quién en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**; y de la otra parte don **PABLO CESAR MUGUERZA TORO,** identificado con DNI **32963584,** a quién en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- LA EMPLEADORA es una empresa debidamente constituida como persona jurídica de acuerdo a la Ley General de Sociedades, inscrita en los Registros Públicos de Arequipa con Nº de Partida **11010520**; sus actividades se circunscriben a aquellos negocios u operaciones lícitos cuya descripción detallada constituye el objeto social de nuestra empresa. Se entiende incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de nuestros fines aunque no estén expresamente indicados en el pacto social o en nuestros estatutos no pudiendo desarrollar otras actividades que la ley atribuye con carácter exclusivo a otras entidades o personas.

SEGUNDO.- LA EMPLEADORA ha suscrito un Contrato de Locación de Servicios con la empresa contratista **TERMINALES DEL PERU** para la prestación de nuestros servicios en el "**CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL**"; así como en las actividades de Mantenimiento de equipos eléctricos y electromecánicos, mantenimiento de maquinaria, montaje y mantenimiento de plantas industriales, mantenimiento de redes eléctricas y reparación de sistemas eléctricos, y cualquier otra actividad que esté relacionada con dichos fines; así como a cualquier otra actividad complementaria y/o conexa que acuerde la Junta de socios y que esté permitida por la ley.

TERCERO.- LA EMPLEADORA para el desarrollo de sus actividades requiere cubrir temporalmente las necesidades de recursos humanos, en virtud de ello requiere contratar los servicios de EL TRABAJADOR para que se desempeñe como **ING° ASESOR y RESIDENTE** en razón de las causas objetivas precisadas en la cláusula anterior y bajo el régimen especial de la Pequeña Empresa conforme a lo establecido en el TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley de MYPE (D. S. N° 007-2008-TR), concordante con su Reglamento (D. S. N°008-2008-TR).

CUARTO.- El plazo de vigencia del presente contrato rige desde el 01 de Junio del 2021 hasta el 27 de Agosto del 2021, el mismo que vencerá automáticamente y sin previo aviso.

QUINTO.- Por la modalidad de la prestación del servicio EL TRABAJADOR estará sujeto a un horario de trabajo de ocho (08) horas diarias por cuarentiocho (48) semanales, debiendo obligatoriamente en forma diaria registrar su hora de ingreso y de salida del centro de trabajo.

SEXTO.- La retribución que percibirá el trabajador como remuneración diaria es de S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), previa presentación y aprobación de su recibo por honorarios junto al informe mensual de las actividades realizadas como **ING° ASESOR TÉCNICO y RESIDENTE DEL MURO PERIMÉTRAL**; asimismo, se le otorgarán los derechos laborales que bajo el TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley de MYPE (D.S. N° 007-2008-TR), concordante con su Reglamento (D. S. N° 008-2008-TR) le correspondan.

SEPTIMO.-: **EL TRABAJADOR** deberá cumplir con las normas propias del Centro de Trabajo, así como las contenidas en el Reglamento interno de Trabajo y en las demás normas laborales, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración de la empresa, de conformidad con el Art. 9º de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D. S. Nº 003-97-TR.

OCTAVO.- EL TRABAJADOR estará sujeto al régimen laboral de la actividad privada y a los alcances que determina el D. S. Nº 003-97-TR. TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral y el TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley de MYPE (D. S. N° 007-2008-TR), concordante con su Reglamento (D. S. N° 008-2008-TR) en lo que le sea aplicable.

NOVENO.- El TRABAJADOR estará ocupando un cargo de confianza de acuerdo a lo estipulado en el art. 43 y 44 del D.S. N° 003-9-TR. El presente contrato de trabajo es celebrado por escritoy en duplicado y será puesto en conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo, de conformidad con lo establecido por el art. 73º del D. S. Nº 003-97-TR.

DECIMO.- El presente contrato de trabajo celebrado por escrito y en duplicado será puesto en conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo, de conformidad con lo establecido por el art. 73º del D. S. Nº 003-97-TR.

No habiendo mediado vicio, coacción, ni presión en la celebración del presente contrato, las partes lo suscriben a los 01 días del mes de Junio del 2021.

Empresa

Trabajador

EXPERIENCIA LABORAL:

3. SANEAMIENTO/HIDRAÚLICAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
"A TRABAJAR URBANO"
Av. Fco. Bolognesi 183 4to Piso, TeleFax (044) 32-0730 – CHIMBOTE

CREDENCIAL

POR INTERMEDIO DEL PRESENTE SE ACREDITA AL SEÑOR:

MUGUERZA TORO, PABLO CÉSAR

PARA QUE REALICE ESTUDIOS ESPECIFICOS EN CALIDAD DE **OBSERVADOR DE CAMPO** EN LOS SIGUIENTES CONVENIOS:

CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO
02-0015-03	AREAS VERDES Y PEQUEÑO SISTEMA DE RIEGO DEL COLEGIO FE Y ALEGRIA Nº 16 DE CHIMBOTE
02-0014-03	COBERTURA DE DREN, SISTEMA DE DRENAJE Y RECUPERACION DE LAGUNAS EN EL VIVERO FORESTAL DE CHIMBOTE
02-0041-03	CONSTRUCCION DE LAS VIAS DE ACCESO DEL CEMENTERIO SAN PEDRO

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE CREDENCIAL ES A PARTIR DE LA FECHA HASTA LA CULMINACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS EN ESTUDIO O HASTA INDICACION CONTRARIA POR PARTE DE LA OFICINA ZONAL ANCASH DEL PROGRAMA A TRABAJAR URBANO.

CHIMBOTE, 24 DE MARZO DEL 2003.

ING. WILMER LOYAGA VERA
JEFE ZONAL ANCASH

ING. RAÚL BLAS COTRINA
RESP. ASIST. TECNICA Y EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988
LEY # 24959

CERTIFICADO DE TRABAJO

La que suscribe, Gerente de Servicios Municipales Certifica que el ING° MUGUERZA TORO PABLO CESAR, con CIP N° 99739, ha prestado servicios profesionales en la obra:

"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RED Y ALCANTARILLADO – COISHCO VIEJO", durante el período:

Del 10 de Abril del 2008 al 06 de Setiembre del 2008, en calidad de RESIDENTE DE OBRA.

Mientras estuvo laborando, demostró eficiencia y cumplimiento con las responsabilidades asignadas.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Coishco 10 de octubre del 2008

Ing. Tadia Espinoza Rios

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LACABAMBA
PALLASCA-ANCASH

CONTRATO DE SERVICIOS N°14-2008-MDL

Conste por el presente documento, que se extiende por duplicado el Contrato que celebra de una parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LACABAMBA**, con RUC N° 20282804248, con domicilio fiscal en la Plaza de armas s/n Lacabamba, al que para efectos del Presente Contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" representada por su Alcalde el Sr. **ENRIQUE PEREDA MIRANDA**, identificado con DNI. N° 32528003 y de la otra parte el señor Ingeniero **PABLO CESAR MUGUERZA TORO**, identificado con DNI. N°32943384, con domicilio en Jr. PACHACUTEC Mz. Ñ – Lte: 04, MAGDALENA NUEVA Chimbote, Santa, Ancash, y RUC N° 10329433841, a la que en adelante se le denominará **EL CONTRATADO;** en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 29142: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.
- Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N° 26850, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias.

CLAUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES CONTRATANTES

LA MUNICIPALIDAD, está facultada por lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio del año 2008, a efectuar las adquisiciones de bienes y servicios de conformidad con el Texto Único Ordenado de la N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, modificatorias y por su Reglamento aprobados por los Decretos Supremo N° 083-2004-PCM y N° 084-2004-PCM.

EL CONTRATADO, es una persona natural de profesión Ingeniero Civil y como consecuencia la Adjudicación De Menor Cuantía N° 14-2008-MDL-PRIMERA CONVOCATORIA se le ha otorgado la Buena Pro, en el proceso, referente a la contratación de los Servicios de Un Profesional para la Residencia de la Obra: "PEQUEÑO SISTEMA DE RIEGO CANAL CARASMAYGAS-CHACPATA DEL DISTRITO DE LACABAMBA"

CLAUSULA SEGUNDA.- EL OBJETO

El objeto del presente Contrato es para la contratación de los Servicios de Un Profesional para la Residencia de la Obra: "PEQUEÑO SISTEMA DE RIEGO CANAL CARASMAYGAS-CHACPATA DEL DISTRITO DE LACABAMBA" el mismo que debe reunir las condiciones establecidas que figuran en los Requerimientos Tecnicos minimos de las bases administrativas de la Adjudicación De Menor Cuantía N° 14-2008-MDL - PRIMERA CONVOCATORIA, asi como la propuesta técnica y económica que presentó **EL CONTRATADO** y que forman parte integrante del presente contrato, en todos sus términos.

CLAUSULA TERCERA.- DEL MONTO DEL CONTRATO

LA MUNICIPALIDAD, abonará por avance de obra de conformidad con las valorizaciones respectivas a **EL CONTRATADO** como contraprestación de los Servicios de Un Profesional para la Residencia de la Obra "PEQUEÑO SISTEMA DE RIEGO CANAL CARASMAYGAS-CHACPATA DEL DISTRITO DE LACABAMBA", la suma total de S/ 7,120.00 (SIETE MIL CIENTO VEINTE y 00/100 NUEVOS SOLES) incluyendo impuestos de Ley, en caso se amplia el plazo de ejecución se reconocerá los honorarios Profesionales correspondientes, de manera proporcional, se hará la retención del 20% por concepto de la Liquidación de la obra

Desarrollo Urbano, de acuerdo al detalle indicado en la Propuesta Económica (Sobre N° 2). El pago se efectuará al contado.

CLAUSULA CUARTA.- DEL PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato es de 60 días calendarios. El presente contrato concluirá cuando el supervisor consiga la aprobación de la Liquidación de la Obra por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Son de aplicación supletoria los Art. 183° y 184° del Código Civil, pudiéndose prorrogarse de acuerdo a las Normas de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA QUINTA.- DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

En Cumplimiento al Articulo 217° del D.S. 084-2004-PCM, se exonera la presentación de garantía de fiel cumplimiento, por cuanto los Contratos de servicios que por su monto correspondan a procesos de adjudicación de menor cuantía y directa selectiva siempre que el pago sea periódico y/o contra prestaciones ejecutadas, o sea condición necesaria para la ejecución de la prestación.

CLAUSULA SEXTA.- DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO

1. Por la presente **EL CONTRATADO** declara **bajo juramento** que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente instrumento contractual, bajo sanción de quedar inhabilitado para Contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

2. Tienen la responsabilidad total sobre la ejecución y el cumplimiento del contrato de acuerdo a su propuesta técnica – económica, no pudiendo ceder o transferir total o parcialmente las obligaciones que son materia de la misma.

3. Se obliga a cumplir con toda fidelidad y exactitud:

   a) Las características Cualitativas y Cuantitativas descritas en las Bases de la Adjudicación De Menor Cuantía N° 14-2006-MDL-PRIMERA CONVOCATORIA y/o la que **LA MUNICIPALIDAD** requiera de conformidad con el Art. 50° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

   b) Las características de su propuesta Técnica – Económica, comprometiéndose expresamente a no alterarlos, modificarlos ni sustituirlos durante la vigencia y ejecución del presente contrato sin autorización escrita **DE LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA SEPTIMA.- DE LAS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD

Son atribuciones, obligaciones y en su caso responsabilidad **DE LA MUNICIPALIDAD** las siguientes:

7.1 Proporcionar al **CONTRATADO** las facilidades que las circunstancias ameritan para la correcta prestación de sus servicios.

7.2 Efectuar el pago oportuno de acuerdo a la cláusula tercera.

7.3 LA **MUNICIPALIDAD** a través de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ejercerá una permanente evaluación de la prestación de los servicios y dará la conformidad respectiva.

CLAUSULA OCTAVA.- DE LAS PENALIDADES

EL CONTRATADO se obliga a asumir las penalidades previstas en el Art. 222° del D. S. 084-2004-PCM Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA NOVENA.- DE LAS CAUSALES DE RESOLUCION POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATADO.

Se realizará de conformidad con el Art. 225° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMA.- DE LA RESOLUCION DE CONTRATO

Se formalizará de conformidad con los Artículos 224°, 226° y 227° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato, será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral, según lo dispuesto en el Art. 273° del Reglamento. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CULMINACION DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La recepción y conformidad del servicio se realizará de conformidad con los Artículos 233° y 234° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATADO se compromete a no divulgar ni transferir a terceros la información a la que pudiera tener acceso, de ser el caso, **EL CONTRATADO** responderá legalmente por los daños y perjuicios causados a **LA MUNICIPALIDAD** o a terceras personas en la ejecución del mismo, originados ya sean en forma dolosa o por negligencia.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- DE LAS CONDICIONES FINALES

Forman parte integrante del presente Contrato, las Bases Administrativas de la adjudicación De Menor Cuantía N° 14-2008-MDL, PRIMERA CONVOCATORIA, el contenido de los sobres que **EL CONTRATADO** presentó.

En todo lo no previsto, son de aplicación las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, modificatorias y su Reglamento aprobados por el D. S. N° 083-2004-PCM y D.S. N° 084-2004-PCM, supletoriamente por las Normas del Código Civil.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente Contrato a los once (11) días del mes de Setiembre del año 2008.

LA MUNICIPALIDAD

EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTO
PROVINCIA DE HUARI – REGIÓN ANCASH
RUC 20198357660

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA RESIDENTE DE OBRA

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios, que suscriben de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTO**, con RUC. Nº 20198357660, debidamente representada por su Alcalde el Profesor **HECTOR ANIBAL QUIÑONES ORTEGA**, identificado con DNI Nº 31610298, con domicilio legal en la Plaza de Armas de Pontó; a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte el Ingeniero Civil **PABLO CESAR MUGUERZA TORO**, identificado con DNI Nº 32943384, con RUC Nº 1032943341, con CIP Nº 99739, con domicilio en el Jirón Pachacutec Mz. Ñ - Lt. 4 Magdalena Nueva Provincia de Chimbote; a quién en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos siguientes:

PRIMERO.- Las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ejercicio de dicha autonomía, ha decidido tomar los servicios Profesionales como RESIDENTE DE LA OBRA **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SAN JORGE, DISTRITO DE PONTO-ANCASH".**

EL RESIDENTE DE OBRA, habiendo declarado a la Municipalidad que posee aptitudes profesionales requeridas y cuenta con los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios Profesionales en los términos y condiciones estipulados en este contrato.

La Municipalidad dentro de su programación de obras del año 2008, ha considerado el financiamiento y la ejecución de la Obra **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SAN JORGE, DISTRITO DE PONTO-ANCASH".**

SEGUNDO.- Por el presente documento, **LA MUNICIPALIDAD** contrata al **RESIDENTE DE OBRA**, para que realice las actividades que describen en el Acápite del presente contrato.

TERCERO.- La duración del presente contrato será de 120 días calendarios (04 Meses), contados a partir del Inicio de ejecución de Obra.

CUARTO.- Los Honorios profesionales por los servicios prestados serán pagados mensualmente en proporción al avance físico de la obra, teniendo como base un monto total de catorce mily 00/100 Nuevos Soles (S/. 14,000.00), incluido los impuestos de Ley, que serán pagados de la siguiente manera:

- El pago será mensual según el avance de obra, presentado antes del tercer día útil del siguiente mes.

El informe mensual y valorización será presentado al Supervisor y este a su vez a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Comunal, para la cancelación del servicio mensual.

QUINTO.-

- Ejecutar la obra "**INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SAN JORGE, DISTRITO DE PONTO – ANCASH "**, en estricto cumplimiento del expediente tecnico, planos, especificaciones técnicas y las normas de ejecución de obras por administración directa, aprobada mediante resolucion de Contraloria N° 195-CG del 18 de julio de 1998.
- Detectar e informar al supervisor, oportunamente los errores u omisiones en la elaboración del expediente técnico, así como preveer con la mayor anticipación posible. Para lo cual, el residente presentará antes de los 15 días de iniciado la obra el informe de compatibilidad del proyecto.
- Es obligación del residente, el control estricto del plazo de ejecución de obra, incluyendo los plazos parciales, sobre la base de los diagramas de PERT CPM y deberá comunicar al supervisor con la prontitud del caso, las desviaciones que se presenten para que se adopten las medidas correctivas oportunas.
- Remitir el informe mensual y valorización, antes del tercer día hábil del siguiente mes.
- El residente debe realizar la verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como, el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, el inventario detallado y actualizado de los mismos.
- Participar en las reuniones periódicas con las Gerencias de Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura e Inspector de Obra, para evaluar y corregir en caso de ser necesario, las actividades de provisión de materiales, control de gastos, seguimiento y monitoreo.
- En los casos que la obra requiera de modificaciones, el RESIDENTE debe elaborar los Informes de Adicionales, deductivos y/o ampliaciones de plazo que esta modificación genere. Estos deben incluir los planos, especificaciones y presupuesto, que justifique dicho adicional y presentar al Inspector o Supervisor para su revisión y trámite de aprobación.
- Realizar oportunamente el Requerimiento de materiales y demás insumos que requiera la obra, según avance de obra. Así mismo, realizar el Requerimiento de personal de acuerdo a las actividades que se desarrollen.

- Llevar el control y los rendimientos de acuerdo a los plazos de ejecución establecidos en el proyecto.
- Coordinar con el inspector o Supervisor las capacitaciones en seguridad de obra correspondientes de acuerdo a las actividades a desarrollar en la obra, ya que los accidentes de trabajo por negligencia son de responsabilidad del RESIDENTE DE OBRA.

SEXTO.- Dar acceso a toda la información relacionada con la materia a la obra, como adquisición oportuna de materiales y servicios. Las Gerencias de Administración y de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Comunal, darán oportunidad al intercambio, coordinación y diálogo entre el personal de LA MUNICIPALIDAD y el RESIDENTE.

Queda entendido que LA MUNICIPALIDAD porporcinará a EL RESIDENTE las facilidades necesarias para la realización del presente trabajo, consistente en la entrega de documentación e información, asi como materiales y equipos relativos a la ejecución de la obra que le sea requerida.

SEPTIMO.- En el caso que alguna de las partes incumpla sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerir mediante carta notarial a la otra el cumplimiento de su obligación en un plazo de 5 días calendario.

OCTAVO.- Los términos no contemplados en el presente contrato como: (1) Obligaciones y Responsabilidades, (2) Incumplimiento del cotrato, (3) culminación de la ejecución contractual, (4) Pagos, (5) Control, (6) Ampliaciones de Plazo y (7) Otros, serán tratados de acuerdo con el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S.N° 083-2004-PCM y D.S.N° 084-2004-PCM.

Enterados de su contenido y en señal de su conformidad, ambas partes suscriben el presente contrato, en la Ciudad de Pontó, a los Quince días del mes de setiembre del dos mil ocho.

POR LA MUNICIPALIDAD

PABLO CESAR MUGUERZA TORO
INGENIERO CIVIL

EL CONTRATADO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RESIDENCIA DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA RIEGO AGRÍCOLA EN EL SECTOR SAN ANTONIO DE LA COMUNIDAD DE CONÍN, DISTRITO DE PONTÓ- HUARI- ANCASH".

Conste por el presente Documento, que se suscribe el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, que celebran, de una parte la Municipalidad, identificado con RUC N° 20198357660 y con domicilio en la Plaza de Armas S/N del distrito de Pontó y provincia de Huari debidamente representado por su señor Alcalde Profesor HÉCTOR ANÍBAL QUIÑONES ORTEGA, identificado con DNI Nº 31610298, a quién en adelante se el denominará "La Municipalidad"; de otra parte, en calidad de locador, el Ing. Civil PABLO CÉSAR MUGUERZA TORO, identificado con DNI N° 32943384, con RUC N° 10329433841, con Registro CIP N° 99739 y domicilio legal en el Jr. Pachacutec Mz. Ñ Lt. 4 Magdalena Nueva Provincia de Chimbote, a quién en adelante se le denominará "EL RESIDENTE", en los términos siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

La Municipalidad ha solicitado al Ingeniero Civil Pablo César Muguerza Toro, la prestación de sus servicios como Residente de la Obra: **"Construcción de la Infraestructura para Riego Agrícola en el Sector San Antonio de Conin, distrito de Pontó- Huari- Ancash"**, tal como se define en las condiciones del presente contrato.

El Residente de Obra, habiendo declarado a la Municipalidad que posee aptitudes profesionales requeridas y cuenta con los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios Profesionales en los términos y condiciones estipulados en este contrato.

La Municipalidad dentro de su programación de obras del año 2008, ha considerado el financiamiento y la ejecución de la Obra: **"Construcción de la Infraestructura para Riego Agrícola en el Sector San Antonio de Conin, distrito de Pontó- Huari- Ancash".**

SEGUNDA - ALCANCES DEL CONTRATO

Por el presente documento, La Municipalidad contrata al **Residente de Obra**, para que realice las actividades que se describen en le Acápite Quinto del presente contrato

TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del presente contrato será Doscientos Cuarenta (240) días calendarios, contados a partir del 17 de noviembre del año 2008 al 14 de julio del año 2009.

CUARTA – MONTO Y FORMA DE PAGO

Los honorarios profesionales por los servicios prestados serán pagados mensualmente en proporción al avance físco de la obra: **"Construcción de la Infraestructura para Riego Agrícola en el Sector San Antonio de Conin, distrito de Pontó- Huari- Ancash"**, teniendo como base un monto total de **S/. 28,000.00** (Veintiocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley, que serán pagados de la siguiente manera:

- ✓ El pago será mensual según el Avance de Obra, presentado antes del tercer día útil del siguiente mes.

El Informe Mensual y Valorización será presentado al Supervisor y este a su vez a la Gerencia de Infraestructura Y Desarrollo Comunal, para la cancelación del servicio mensualmente.

QUINTA - OBLIGACIONES DEL RESIDENTE

- ✓ Permanecer y ejecutar la Obra: , en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, Planos que comprende Planos, Especificaciones Técnicas Memoria Descriptiva y demás documentos que contiene el referido Expediente Técnico según las Normas de Ejecución de Obras por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 195-CG del 18 de Julio de 1988.
- ✓ Detectar e informar al Supervisor, oportunamente los errores u omisiones en la elaboración del Expediente Técnico, así como prever con la mayor anticipación posible. Para lo cual, el Residente presentará antes de los 15 días de iniciado la obra el Informe de Compatibilidad del Proyecto.
- ✓ Es obligación del Residente, el control estricto del plazo de ejecución de Obra, incluyendo los plazos parciales, sobre la base de los Diagramas de PERT CPM y deberá comunicar al Supervisor con la prontitud del caso, las desviaciones que se presenten para que se adopten las medidas correctivas oportunas.
- ✓ Presentar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Comunal y al Supervisor de Obra el Cronograma de Avance de Obra, adecuado a la fecha de inicio de obra y el plazo de ejecución establecido.
- ✓ Recepcionar el terreno para la ejecución de la obra, aperturando en esa fecha el cuaderno de Obra previamente visado por el Juez de Paz del distrito de Pontó en todos sus folios.
- ✓ Remitir el informe mensual y valorización, antes de tercer día hábil del siguiente mes.
- ✓ Presentar el cronograma de Adquisición de Materiales visado por el Supervisor de Obra, para su aprobación por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Comunal.
- ✓ Verificar en forma permanente el ingreso oportuno de los materiales, así como de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, y su control físico de los mismos, debiendo ordenar el retiro de los materiales que rechace por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, presentando en los informes correspondientes, el inventario detallado y actualizado de los mismos.
- ✓ Mantener al día los cronogramas y registros gráficos de la obra, facilitando a la MUNICIPALIDAD, cuando este lo solicite, los datos parciales y acumulados de los avances de obra y los saldos por ejecutar.
- ✓ Anotar en el Cuaderno de Obra, la fecha de inicio y termino de los trabajos, las autorizaciones de modificaciones, los avances mensuales, ingreso y salida de materiales, numero de personal, las horas de los trabajos de los equipos, así como los problemas que pudieran afectar el cumplimiento de los plazos del cronograma establecido.
- ✓ Presentar al Supervisor de Obra el Informe Mensual, el quinto día calendario de vencido cada mes, en original y una copia (01) a fin de que este eleve a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Comunal durante los cinco siguientes días. El Informe mensual contendrá los siguiente: descripción del avance Físico realizado, análisis y comentarios respecto al avance programado y al ejecutado comparando cronogramas, ocurrencias respecto al control de campo

de mano de obra, materiales y equipo, métodos constructivos empleados, controles de calidad, resultados de ensayos de laboratorio, pruebas. proyección de trabajos a realizar para el próximo mes, planilla de metrados, conclusiones y recomendaciones, fotografías, y copias del cuaderno de obra con un resumen comentado de las ocurrencias y la forma como fueron resueltas. La presentación de este informe, y su revisión y aprobación por parte de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Comunal será requisito indispensable para que se proceda al pago de honorarios al Residente.

- ✓ De requerido la MUNICIPALIDAD, el Residente además del informe anteriormente mencionado presentará informes por temas específicos mantendrá una comunicación fluida y permanente en la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Comunal a fin de que se conozcan oportunamente los problemas que afecten a la obra. Mantendrá un archivo permanente de documentos recibidos y emitidos deberá presentar a la MUNICIPALIDAD a su requerimiento.
- ✓ Participar en las reuniones periódicas con las Gerencias de Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y el Supervisor de Obra, para evaluar y corregir en caso de ser necesario, las actividades de provisión de materiales, control de gastos, seguimiento y monitoreo.
- ✓ EL RESIDENTE deberá acatar y ejecutar las indicaciones por cuaderno de obra del Supervisor que designe la MUNICIPALIDAD, a quien deberá sustentar su plan de trabajo y solicitar las autorizaciones respectivas para los requerimientos de materiales y servicios, así como el pase de ejecución de partidas, autorización de modificaciones, adicionales, reducción de metas y/o ampliaciones de plazos que la modificación genere, estos deben incluir los planos, especificaciones y presupuesto que justifique dicho adicional y presentar que deberán contar con la aprobación previa del Proyectista y de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Comunal.
- ✓ Realizar oportunamente el Requerimiento de materiales y demás insumos que requiera la obra, según avance de obra. Así mismo, realizar el Requerimiento de personal, de acuerdo a las actividades que se desarrollen.
- ✓ Informe al Supervisor y a la MUNICIPALIDAD, con la debida anticipación respecto a lo probable fecha de terminación de obra para los fines de recepción de obra, dar cumplimiento a lo establecido la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.
- ✓ Presentar los metrados de Post Construcción y el Expediente de Pre liquidación, con la conformidad del Supervisor de obra.
- ✓ Entregar la obra al Comité de Recepción de Obra designado por la MUNICIPALIDAD y de producirse observaciones al momento de la constatación física deberá encargarse del levantamiento de las mismas contando par ello con la supervisión de obra.
- ✓ Además de las funciones señaladas, corresponde a EL RESIDENTE, ejecutar la obra de acuerdo a las normas vigentes y la buena practica de la profesión, en los siguientes aspectos generales:
    a) Dirección Técnica y Administrativa.
    b) Cumplimiento Estricto de Plazos establecidos.
    c) Cumplir con el Presupuesto – Financiero aprobado.
    d) Elaborar los Planos de Replanteo, Memoria Descriptiva Valorizada.
    e) Cumplimiento de higiene, seguridad y operatividad de la obra.
    f) Aplicación de las normas sobre aspectos laborales, Seguridad y otros.
    g) Control de la capacidad, idoneidad y cantidad de personal técnico y obrero que desempeñe labores en la obra a su cargo.

h) Pruebas y Control de calidad de materiales y del equipo apropiado en la ejecución de los trabajos.

Las tareas indicadas tienen carácter obligatorio y enunciativo, más no limitativo, debiendo el RESIDENTE ceñirse además a las necesidades de la obra y ejecutar los trabajos en su integridad, de conformidad con las estipulaciones del contrato de Obra, y dispositivos legales vigentes, cuidando los intereses de la MUNICIPALIDAD.

Documentos entregables por parte del RESIDENTE DE OBRA:

- Cronograma de Avance de Obra, adecuado a la fecha de inicio.
- Informes Mensuales presentado en forma sucinta aspectos relativos al desarrollo de la obra y aspectos señalados en las obligaciones del residente de obra.
- Toda la documentación deberá estar debidamente firmada, sellada y refrendada por quienes deben hacerlo.
- Otros que solicite la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Comunal.

SEXTA - OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Dar acceso a toda la información relacionada con la materia a la obra, como adquisición oportuna de materiales y servicios. La Gerencia de Administración y Finanzas y de Gerencia de Infraestructura, darán oportunidad al intercambio, coordinación y diálogo entre el personal de La Municipalidad y el Residente.

Queda entendido que La Municipalidad proporcionará a EL Residente las facilidades necesarias para la realización del presente trabajo, consistente en la entrega de documentación e información, así como materiales y equipos relativos a la ejecución de la obra, que le sea requerida.

SÉPTIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIONES DE CONTRATO.

En el caso que alguna de las Partes incumpla sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerir mediante carta notarial, a la otra el cumplimiento de su obligación en un plazo de 5 días calendario.

OCTAVA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO, RESOLUCION CONTRATO y OTROS

Los términos no contemplados en el presente contrato como: (1) Obligaciones y Responsabilidades, (2) Incumplimiento del Contrato, (3) Culminación de la ejecución Contractual, (4) Pagos, (5) Control, (6) Ampliaciones de Plazo y (7) Otros, serán tratados de acuerdo con el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 083-2004-PCM y D. S. N° 084-2004-PCM, y los artículos pertinentes de nuestro Código Civil.

El presente contrato es firmado en original y Tres copias, en el distrito de Pontó a los 17 días del mes de noviembre de 2008.

La Municipalidad

El Residente de Obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294050 - SANTA

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

En el C.P. Alto Perú, perteneciente al distrito de Santa, Provincia del Santa, Región Ancash; siendo las 11:05 a.m. del día 22 de Noviembre del 2009, se reúnen por parte de la Municipalidad Distrital de Santa el **Comité de Recepción de Obra** conformado por: el CPC **Victor Manuel Saldaña Sánchez** en Calidad de Gerente Municipal; el Ing. **Juan Pablo Rebaza Serrano** en calidad de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Proyectos y Obras; el Ing. **Santos Alonso Apolinar Rojas** en Calidad de Jefe de la Oficina de Proyectos; el Ing. **Miguel Eduardo Carranza Haro** en calidad de Supervisor de Obra: y por otra parte en representación de la Empresa Contratista **"CONSORCIO ALTO PERÚ"** el Ing. **Pablo Cesar Muguerza Toro** en calidad de Residente de Obra y el **Señor Eduardo Santillán Ortiz de Villate** en calidad de Gerente; con la finalidad de proceder a la Recepción de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. ALTO PERÚ, DISTRITO DE SANTA – SANTA – ANCASH"**; ejecutada por la Contratista mencionada ganadora del proceso de Selección **ADP N° 007-2008-MDS**

Los integrantes del Comité de Recepción de Obra, en uso de sus atribuciones, procedieron a la constatación y verificación de la obra ejecutada; Luego de la inspección ocular se concluye que la obra ha sido ejecutada de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto: Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Presupuesto y/o adicionales autorizada por la supervisión de obra; salvo vicio oculto.

Siendo las 12:30 p.m. del mismo día y al término de la diligencia, se dio por **RECEPCIONADA** la obra ejecutada, para mayor constancia y en señal de conformidad firman las partes interesadas.

Por la Municipalidad Distrital de Santa:

CPC Victor Manuel Saldaña Sánchez
Gerente Municipal

Ing. Juan Pablo Rebaza Serrano
Sub Gerente IDU

Municipalidad Distrital de Santa

Ing. Santos Alonso Apolinar Rojas
Jefe de la Oficina de Proyectos

Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro
Supervisor de Obra

Por "Consorcio Alto Perú":

PABLO CESAR MUGUERZA TORO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 85507

Ing. Pablo Cesar Muguerza Toro
Residente de Obra

Eduardo S. Ortiz de Villate
Gerente

II. ACTA DE CONFORMIDAD DE OBRA

OBRA: CONSTRUCCION DE DRENAJE EN EL SOTANO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS HACIA TANQUE CISTERNA

MODALIDAD DE EJECUCION : A TODO COSTO
FINANCIA : DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE
EJECUTA : CONSTR. Y SERV. GENERALES "JIMENA"
MONTO : S/. 39,819.48 NUEVOS SOLES
PLAZO DE EJECUCION : 20 dias calendarios
FECHA DE INICIO : 19 DE ABRIL DEL 2012
FECHA DE TÉRMINO PREVISTA : 07 DE MAYO DEL 2012
ING° RESIDENTE : ING. PABLO CESAR MUGUERZA TORO

En el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chimbote, ubicado en la Urb. La caleta S/N, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, siendo las 11:30 a.m. del dia 03 de mayo del 2012, se constituyó el Administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chimbote, ING°. LUIS GAMARRA ALOR, asi como también el ING°. PABLO CESAR MUGUERZA TORO – Representante de la Empresa: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES "JIMENA", con la finalidad de realizar la inspección respectiva sobre las actividades realizadas, en atención a las indicaciones impartidas por la Administración y a las partidas consideradas en el presupuesto asignado.

Se realizó la verificación del conjunto de actividades ejecutadas, comprobándose el cumplimiento de las metas, tanto Tisicas como Técnicas consideradas para esta obra.

Concluyéndose que la presente Actividad ha sido ejecutada de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y presupuesto considerado, se procede a firmar la presente acta de CONFORMIDAD por el trabajo realizado, siendo las 12:30 p.m. del mismo dia.

ING°. LUIS GAMARRA ALOR
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE
Ing. Luis F. Gamarra Alor
C.I.P. 26730
ADMINISTRADOR

ING. PABLO CESAR MUGUERZA TORO
ING. CIVIL
ING. PABLO MUGUERZA TORO
Ejecutor

EXPERIENCIA LABORAL:

4. ESTRUCTURAS PORTUARIAS DEFENSAS RIBEREÑAS

ORDEN DE SERVICIO

Nº	Día	Mes	Año
0765	08	06	2010

SEÑOR(ES): MUGUERZA TOLLO PABLO CESAR — R.U.C. Nº : **10329433841**

Nombre Comercial: — TELÉFONOS:

DIRECCIÓN: JR PACHACUTEC MZ Y4 LT 4 MAGDALENA NUEVA

Le agradeceremos atender con su [illegible] Av. Chimbote 130 - Telef.: 310635 - Nuevo Chimbote

Referencia: REQUERIMIENTO DE SERVICIOS [illegible] - 2010

Act. / Proy. : MANTENIMIENTO DE [illegible] RIBERA DEL RIO NEPEÑA - SECTOR MOTOCACHI - CHIMBOTE - ANCASH

Facturar a nombre de: SUB REGION PACIFICO — RUC Nº 20320162352

META :	MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DE CAUCE DE RIO EN UNA LONGITUD DE 03 KM

SERVICIOS					VALOR	
Item	Código	Cantidad	Unidad	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Importe
01	23 27 21	1,00		[illegible] DE OBRAS	3.500,00	3.500,00

Condiciones: LOS PRECIOS INCLUYEN IMPUESTOS DE LEY

SEC FUN	FUNCIÓN	PROG	SUB PROG	ACT. PROYECT	COMPO NENTE	META
0134	05	016	[illegible]	1029433	3228195	00001

Justificacion:
CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO PARA LA ACTIVIDAD

FTE. FTO. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

SON: TRES MIL QUINIENTOS [illegible]/100 NUEVOS SOLES — TOTAL 3.500,00

ORDENADOR DEL GASTO		CONFORMIDAD
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH SUB REGION PACIFICO		Recibí Conforme
CPC. [illegible]		Día / Mes / Año
Administración	Abastecimiento	Firma

NOTA: Esta orden es nula sin [illegible] de Administración y Jefe de Abastecimiento. Cada orden de Compra se debe emitir en Original y cuatro copias.

Fecha/Hora de impr: 05 [illegible] USUARIO: UVASQUEZ — **Página 1 de 1**

Sistema Integrado de Gestion Administrativa - PEGASUS v2.0

ACTA DE TERMINACION DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	:	" **Mantenimiento de Defensa Ribereña del Río Nepeña Sector Motocachi - Capellania"**
MODALIDAD DE EJECUCION	:	**Administración Directa**
EJECUTA	:	**Sub Región Pacifico**
MONTO	:	**S/. 197,670.00**
PLAZO DE EJECUCION	:	**15 días calendarios**
FECHA DE INICIO	:	**22 DE ABRIL DEL 2010**
FECHA DE TÉRMINO PREVISTA	:	**06 DE MAYO DEL 2010**
FECHA DE TÉRMINO REAL	:	**03 DE MAYO DEL 2010**
INGENIERO RESIDENTE	:	**ING. PABLO CESAR MUGUERZA TORO**
INGENIERO SUPERVISOR	:	**ING. JULIA SOLORZANO VILLANUEVA**

En el Distrito de Nepeña, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, SECTOR MOTOCACHI CAPELLANIA – TOMA LATERAL, siendo las 2:00pm del día 03 de Mayo del 2010, se constituyó la COMISION DE REGANTES DEL VALLE DE NEPEÑA, LA JUNTA DE USUARIOS y los Representantes de los Beneficiarios Directos de la Actividad ejecutada denominada: **"Mantenimiento de Defensa Ribereña del Río Nepeña, Sector Motocachi Capellania"**, así como también los Ingenieros: **PABLO MUGUERZA TORO(Residente) y la Ingeniero JULIA SOLORZANO VILLANUEVA(Supervisora)**, con la finalidad de realizar la inspección respectiva de las actividades realizadas con respecto a las actividades consideradas en el expediente técnico.
Se realizó el recorrido y verificación del conjunto de actividades ejecutadas, comprobándose el cumplimiento de la meta física descrita en los planos del expediente Técnico aprobado con **R. G. SUB REGIONAL Nº 104-2010-REGION ANCASH/SRP/G.**

Concluyéndose que la presente actividad ha sido ejecutada de acuerdo a las especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto considerado, procediéndose a firmar la presente acta de **TERMINACION DE ACTIVIDADES**, siendo las 4.00pm del mismo día.

COMISION DE REGANTES
Roberto Mendoza
REPRESENTANTE -BENEFICIARIO

COMISION REGANTES NEPEÑA
Ing. Argemiro Taboada Espino
JEFE DEL AREA - COMCA
REPRESENTANTE -BENEFICIARIO

PABLO CESAR MUGUERZA TORO
ING. CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros
ING. PABLO MUGUERZA TORO
Residente

Julia N. Solorzano Villanueva
ING. CIVIL CIP 73533
ING. JULIA SOLORZANO VILLANUEVA
Supervisora

ORDEN DE SERVICIO

Nº	Día	Mes	Año
0769	08	06	2010

SEÑOR(ES): **MUGUERZA TORO PABLO CESAR** R.U.C. Nº : **10329433841**

Nombre Comercial: TELÉFONOS:

DIRECCIÓN: JR PACHACUTEC MZ 14 LT 4 MAGDALENA NUEVA

Le agradeceremos atender con su servicio en: Av. Chimbote 130 - Telef.: 310635 - Nuevo Chimbote

Referencia: REQUERIMIENTO DE SERVICIOS Nº 000799 - 2010

Act. / Proy. : MANTENIMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO NEPEÑA - SECTOR AA HH SANTA ROSA - SAN JACINTO - DISTRITO DE NEPEÑA

META	MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DE CAUCE DE RIO EN UNA LONGITUD DE 05 KM

Facturar a nombre de: SUB REGION PACIFICO RUC Nº 20320162352

SERVICIOS					VALOR	
Item	Código	Cantidad	Unidad	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Importe
01	23.27.21	1.00	SERVICIO	RESIDENTE DE OBRAS	3.500,00	3.500,00

Condiciones: - PRECIO INCLUYE IGV

SEC FUN	FUNCION	PROG.	SUB PROG	ACT. PROYECT	COMPO_ NENTE	META
0133	05	016	0035	1029433	3228194	00001

Justificacion:
CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL PARA RESIDENTE DE ACTIVIDAD

FTE. FTO. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

SON: TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES TOTAL **3.500,00**

ORDENAMIENTO DEL SERVICIO		CONFORMIDAD	
SUB REGION PACIFICO CPC. Luis Del Castillo Paredes		Recibí Conforme Día / Mes / Año	
Administración	Abastecimiento		Firma

NOTA: Esta orden es nula sin la firma mancomunada del Jefe de Administración y Jefe de Abastecimiento. Cada orden de Compra se debe emitir en Original y cuatro copias.

Fecha/Hora de impresión: 08/06/2010 05:37:06 pm USUARIO: ADMIN **Página 1 de 1**

Sistema Integrado de Gestión Administrativa - PEGASUS v2.0

ACTA DE TERMINACION DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	:	**" Mantenimiento de Defensa Ribereña del Río Nepeña Sector AA.HH. SANTA ROSA"**
MODALIDAD DE EJECUCION	:	**Administración Directa**
EJECUTA	:	**Sub Región Pacifico**
MONTO	:	**S/. 197,670.00**
PLAZO DE EJECUCION	:	**15 días calendarios**
FECHA DE INICIO	:	**19 DE MAYO DEL 2010**
FECHA DE TÉRMINO	:	**04 DE JUNIO DEL 2010**
INGENIERO RESIDENTE	:	**ING. PABLO CESAR MUGUERZA TORO**
INGENIERO SUPERVISOR	:	**ING. JULIA SOLORZANO VILLANUEVA**

En el Centro Poblado de SAN JACINTO. AA.HH. SANTA ROSA, Distrito de Nepeña, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, siendo las 12:.00am del dia 04 de Junio del 2010, se constituyó el **Alcalde de la Municipalidad de San Jacinto,** los Representantes de los Beneficiarios de la Actividad ejecutada denominada: **"Mantenimiento de Defensa Ribereña del Río Nepeña Sector AA.HH. SANTA ROSA – SAN JACINTO"**, así como también los Ingenieros: **PABLO MUGUERZA TORO(Residente) y la Ingeniero JULIA SOLORZANO VILLANUEVA(Supervisora)**, con la finalidad de realizar la inspección respectiva de las actividades realizadas con respecto a las actividades consideradas en el expediente técnico.
Se realizó el recorrido y verificación del conjunto de actividades ejecutadas, comprobándose el cumplimiento de la meta física descrita en los planos del expediente Técnico aprobado con **R. G. SUB REGIONAL N° 153-2010-REGION ANCASH/SRP/G.**

Concluyéndose que la presente actividad ha sido ejecutada de acuerdo a las especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto considerado, procediéndose a firmar la presente acta de **TERMINACION DE ACTIVIDADES**, siendo las 2.00pm del mismo día.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA
Miguel Naveda Mondoñedo
GERENTE MUNICIPAL
REPRES. MUNIC. SAN JACINTO

REPRESENTANTE DE BENEFICIARIOS
Eulogio Luna Milagrejo

PABLO CESAR MUGUERZA TORO
ING. CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros N°. 98739
ING. PABLO MUGUERZA TORO
Residente

ING. JULIA SOLORZANO VILLANUEVA
Supervisora

ORDEN DE SERVICIO

Nº	Día	Mes	Año
0053	16	06	2010

SEÑOR(ES): MUGUERZA TORO PABLO CESAR — R.U.C. Nº : 10329433841

Nombre Comercial: — TELÉFONOS:

DIRECCIÓN: JR PACHACUTEC MZ 14 LT 4 MAGDALENA NUEVA

Le agradeceremos atender con su servicio en: Av. Chimbote 130 - Telef.: 310635 - Nuevo Chimbote

Referencia: REQUERIMIENTO DE SERVICIOS Nº 00081 - 2010

Act. / Proy. : MANTENIMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO NEPEÑA - SECTOR SAN JACINTO - DISTRITO DE NEPEÑA

META : MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DE CAUCE DE RIO EN UNA LONGITUD DE 10 KM

Facturar a nombre de: SUB REGION PACIFICO — RUC Nº 20320162352

SERVICIOS					VALOR	
Item	Código	Cantidad	Unidad	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Importe
01	0.3 2.7.1100	1,00	GLOBAL	SERVICIO DE TOPOGRAFIA PARA TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD	4.000,00	4.000,00

Condiciones: LOS PRECIOS INCLUYEN IMPUESTOS DE LEY

SEC FUN	FUNCION	PROG.	SUB PROG.	ACT. PROYECT	COMPO_ NENTE	META
0132	05	016	0035	1029433	3228193	00001

Justificacion: SERVICIO DE TRAZO Y REPLANTEO

FTE. FTO. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

SON: CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES — TOTAL 4.000,00

ORDENAMIENTO DEL SERVICIO		CONFORMIDAD
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH SUB REGION PACIFICO	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH SUB REGION PACIFICO	Recibí Conforme
CPC. Luis Gil Toro Miranda	Tec. Oscar Eduardo Bustamante Olivo JEFE DE ABASTECIMIENTO Y SS. AA.	Día / Mes / Año
Administración	Abastecimiento	Firma

NOTA: Esta orden es nula sin la firma mancomunada del Jefe de Administración y Jefa de Abastecimiento. Esta orden de Compra se debe emitir en Original y cuatro copias.

Fecha/Hora de Impresión: 16/06/2010 02:47:06 pm — USUARIO: UVASQUEZ — Página 1 de 1

Sistema Integrado de Gestión Administrativa - PEGASUS v2.0

ACTA DE TERMINACION DE ACTIVIDADES

NOMBRE DEL SERVICIO	:	DESMONTAJE Y MONTAJE DE LA DEFENSA DEL MUELLE ARTESANAL EN MAL ESTADO: MARGEN IZQUIERDA DEL CABEZO ENTRE EJES 14 – 17
MODALIDAD DE EJECUCION	:	CONTRATO POR MANO DE OBRA
FINANCIA	:	DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE
EJECUTA	:	CONSTR. Y SERV. GENERALES "JIMENA"
MONTO	:	S/. 7,211.66 NUEVOS SOLES
PLAZO DE EJECUCION	:	12 días calendarios
FECHA DE INICIO	:	27 DE JULIO DEL 2011
FECHA DE TÉRMINO	:	07 DE AGOSTO DEL 2011
RESPONSABLE	:	ING. PABLO CESAR MUGUERZA TORO

---

*En el **Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chimbote**, ubicado en la urb. La caleta S/N, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, siendo las 4:30 p.m. del día 09 de Agosto del 2011, se constituyó el Administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chimbote, Sr. OCTAVIO CORTEZ DUEÑAS, así como también el ING° PABLO CESAR MUGUERZA TORO – Representante de la Empresa : CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES "JIMENA", con la finalidad de realizar la inspección respectiva sobre las actividades realizadas , en atención a las indicaciones impartidas por el administrador y a las partidas consideradas en el presupuesto asignado.*

Se realizó la verificación del conjunto de actividades ejecutadas, comprobándose el cumplimiento de las metas, tanto físicas como técnicas consideradas para este servicio.

Concluyéndose que la presente actividad ha sido ejecutada de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuesto considerado, se procede a firmar la presente acta de TERMINACION DE ACTIVIDADES, siendo las 5:30pm del mismo día.

DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE
Octavio Saturnino Cortez Dueñas
ADMINISTRADOR

Sr. OCTAVIO CORTEZ DUEÑAS
Administrador

PABLO CESAR MUGUERZA TORO
ING. CIVIL
Reg. Consejo de Ingenieros N° 98738

ING. PABLO MUGUERZA TORO
Ejecutor

DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE

DIREPRO - CHIMBOTE

JR. MALECON GRAU S/N - URB. LA CALETA - CHIMBOTE
TELF. 321576 - CEL: 943 857742 - NEXTEL: 115*5741
E-mail: dpachimbote@hotmail.com

CONTRATO DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicios No Personales que celebran de una parte el DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE, representado por su **ADMINISTRADOR**, el SR. OCTAVIO CORTEZ DUEÑAS, identificado con DNI N°: 32790574 con domicilio laboral en URB. LA CALETA S/N - CHIMBOTE, con RUC N° 20320137242, que en adelante se llamará **EL DESEMBARCADERO**, y de otra parte la Empresa Ejecutora: "Construcciones y Servicios Generales JIMENA" con RUC N° 10329433841, representado por el Sr PABLO CESAR MUGUERZA TORO, identificado con DNI N° 32943384, con domicilio en JR. Pachacutec Mz 14 Lt 04 Magdalena Nueva – Chimbote, que en adelante se llamará **El CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.-

Que **EL DESEMBARCADERO** es Persona jurídica con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El presente contrato se suscribe, en mérito a lo estipulado en el art. 1764 y 1765 del código civil, concordante con lo dispuesto en el decreto Legislativo 774 Art. 38 inciso B) y en el inciso J) del Art. 40 del D.S.N° 112-94EF.

SEGUNDA.-

EL **DESEMBARCADERO**, para poder realizar sus operaciones eficientemente en la zona del cabezo, requiere los servicios de la MANO DE OBRA CALIFICADA, para la REPARACION DE LA DEFENSA LATERAL UBICADA EN LA MARGEN DERECHA DEL CABEZO (70ML) y ha visto por conveniente tomar los servicios del **CONTRATADO**, según las necesidades prioritarias del DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE.
Dichos trabajos serán los siguientes:

- Desmontaje de toda la estructura de madera en mal estado (vigas, llantas y pilones)
- Habilitado de madera para su posterior montaje.
- Perforado de viga de Concreto Armado para colocación de anclajes (pernos).
- Soldadura de pernos mecha tanto en la parte superior como en la parte inferior.
- Habilitado y colocado de abrazaderas en los pilones hacia BITAS.
- Picado de losa de Concreto Armado para colocación de Sardineles.
- Colocación de empaquetaduras de 2" tanto en vigas como en sardineles
- Colocación de BITAS en los puntos faltantes considerados en el presupuesto.
- Montaje de vigas y pilones, además de su respectivo enllantado y encadenado.
- Sellado con concreto empleando impermeabilizante en todos los puntos picados y soldados.
- Colocado de protección anticorrosivo en toda la estructura metálica.
- Limpieza general de obra.

EL COSTO POR MANO DE OBRA CALIFICADA PARA ESTE SERVICIO ES DE S/. 47,721.56. INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY CORRESPONDIENTES.

DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE

DIREPRO - CHIMBOTE

JR. MALECON GRAU S/N - URB. LA CALETA - CHIMBOTE
TELF. 321576 - CEL: 943 857742 - NEXTEL: 115*5741
E-mail: dpachimbote@hotmail.com

TERCERA.-

EL DESEMBARCADERO, se compromete a abonar a él **CONTRATADO** el 50% del monto total de Mano de Obra a la firma del contrato: **VEINTI TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 78/100 NUEVOS SOLES (S/. 23, 860,78 N.S.),** la cancelación se efectuará a la recepción de los trabajos, con la conformidad respectiva firmada por el ADMINISTRADOR DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE, egreso que será efectuado de los fondos INTANGIBLES, previa presentación de 01 informe detallado sobre los trabajos realizados.

CUARTA.-

EL CONTRATADO, se compromete a entregar dichos trabajos de REPARACION DE LA DEFENSA DEL MUELLE ARTESANAL - MARGEN DERECHA (70.00ML) al **DESEMBARCADERO** en el plazo máximo de 45 días calendarios a partir de la firma del presente contrato.

QUINTA.-

Por la naturaleza del presente contrato, ambas partes se comprometen tanto al **Abastecimiento oportuno de los Materiales como al Cumplimiento Técnico y Físico** adecuado en base a las partidas consideradas en la Propuesta Técnica y Económica (PRESUPUESTO) presentadas con fecha 14 DE SETIEMBRE DEL 2011.

SEXTA.-

El incumplimiento de las condiciones estipuladas dará lugar a la rescisión del contrato, sujetándose a las deducciones y obligaciones a que hubiere lugar, en caso de controversia, ambas partes se someterán a jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la LOCALIDAD.

Enterados de su contenido y en señal de su conformidad, ambas partes suscriben el presente contrato en la ciudad de CHIMBOTE a los 16 días del mes de NOVIEMBRE del 2011.

CONTRATANTE

PABLO CESAR MUGUERZA TORO
ING. CIVIL
CONTRATADO

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

SERVICIO: REPARACION DE LA DEFENSA DEL MUELLE ARTESANAL: MARGEN DERECHA DE LA ZONA DEL CABEZO, ENTRE LAS BITAS: 11 – 31

MODALIDAD DE EJECUCION	:	CONTRATO POR MANO DE OBRA
FINANCIA	:	DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE
EJECUTA	:	CONSTR. Y SERV. GENERALES "JIMENA"
MONTO	:	S/. 47,721.56 NUEVOS SOLES
PLAZO DE EJECUCION	:	45 días calendarios
FECHA DE INICIO	:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2011
FECHA DE TÉRMINO	:	14 DE DICIEMBRE DEL 2011
RESPONSABLE	:	ING. PABLO CESAR MUGUERZA TORO

En el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chimbote, ubicado en la Urb. La caleta S/N, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, siendo las 9:30 a.m. del día 14 de Diciembre del 2011, se constituyó el Administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chimbote, Sr. OCTAVIO CORTEZ DUEÑAS, así como también el ING°. PABLO CESAR MUGUERZA TORO – Representante de la Empresa: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES "JIMENA", con la finalidad de realizar la inspección respectiva sobre las actividades realizadas, en atención a las indicaciones impartidas por la Administración y a las partidas consideradas en el presupuesto asignado.

Se realizó la verificación del conjunto de actividades ejecutadas, comprobándose el cumplimiento de las metas, tanto físicas como técnicas consideradas para este servicio.

Concluyéndose que la presente actividad ha sido ejecutada de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuesto considerado, se procede a firmar la presente acta de CONFORMIDAD por el servicio realizado, siendo las 10:30 a.m. del mismo día.

Sr. OCTAVIO CORTEZ DUEÑAS
Administrador

UGUERZA TORO
CIVIL
Ingenieros N° 59728

ING. PABLO MUGUERZA TORO
Ejecutor

DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE

DIREPRO - CHIMBOTE

JR. MALECON GRAU S/N - URB. LA CALETA - CHIMBOTE
TELF. 321576 - CEL: 943 857742 - NEXTEL: 115*5741
E-mail: dpachimbote@hotmail.com

CONTRATO PARA RESIDENTE DE OBRAS

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicios Personales que celebran de una parte el DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE, representado por su **ADMINISTRADOR**, el SR. OCTAVIO CORTEZ DUEÑAS, identificado con DNI N°: 32790574 con domicilio laboral en URB. LA CALETA S/N - CHIMBOTE, con RUC N° 20320137242, que en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte el ING°. PABLO CESAR MUGUERZA TORO, identificado con DNI N° 32943384 y CIP N° 99739, con domicilio en JR. Pachacutec Mz 14 Lt 04 Magdalena Nueva – Chimbote, que en adelante se llamará **El CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.-

Que, el **CONTRATANTE** es Persona jurídica con autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

SEGUNDA.-

EL **CONTRATANTE**, para poder realizar sus operaciones eficientemente requiere de los servicios de un ING° CIVIL para desempeñarse como **RESIDENTE** en las diversas Obras que ejecuta el Desembarcadero durante la gestión actual y ha visto por conveniente tomar los servicios del **CONTRATADO**, según las necesidades prioritarias del DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE.

EL COSTO POR DICHO SERVICIO SERA DE S/. 3,500.00 N/S. MENSUALES, LOS CUALES SERAN CANCELADOS PREVIA PRESENTACION DE UN INFORME DE OBRA SOBRE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL RESIDENTE.

TERCERA.-

EL presente contrato es por un periodo de 02 años, tendientes a renovar si ambas partes así lo decidieran.

CUARTA.-

EL CONTRATADO, se compromete a entregar dichos informes mensuales oportunamente para su revisión, aprobación y trámite de pago correspondiente.

QUINTA.-

Por la naturaleza del presente contrato, ambas partes se comprometen tanto al **Abastecimiento oportuno de los Materiales como al Cumplimiento Técnico y Físico** de las partidas consideradas en cada presupuesto.

SEXTA.-

El incumplimiento de las condiciones estipuladas dará lugar a la rescisión del contrato, sujetándose a las deducciones y obligaciones a que hubiere lugar, en caso de controversia, ambas partes se someterán a jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la LOCALIDAD.

Enterados de su contenido y en señal de su conformidad, ambas partes suscriben el presente contrato en la ciudad de CHIMBOTE a los 02 días del mes de ENERO del 2010.

DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE
Octavio Saturnino Cortez Dueñas
ADMINISTRADOR

PABLO CESAR MUGUERZA TORO
ING. CIVIL
Reg. Consejo de Ingenieros N° 99739

MUGUERZA TORO PABLO CESAR

INGENIERO CIVIL – CIP Nº: 99739 – C 8299

RUC N° 10329433841

ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, VERIFICADOR SUNARP, PERITAJES, TASACIONES, CONSULTORIAS y SERVICIOS EN GENERAL

Correo: muguer1@hotmail.com Tlfs: 968 023569

ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

SERVICIO: "REPARACION DE LA PLATAFORMA DE EMBARQUE / DESEMBARQUE MARGEN DERECHA y PILOTES METALICOS SOPORTE EN DESCANSO DE ESCALERA DEL DPA - CHIMBOTE"

PRESUPUESTO: S/. 14,838.50

PLAZO: 12 DC

EJECUTA: CONSTRUCCIONES y SERVICIOS GENERALES "JIMENA"

FECHA: ABRIL - 2017

SIENDO LAS 4 PM DE DIA 08 DE ABRIL DEL 2017, SE REUNIERON EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE:

EL ING. PABLO CESAR MUGUERZA TORO, GERENTE DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES JIMENA CON RUC N° 10329433841, LA ADMINISTRADORA DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE, **SRA ROSA ELENA JIRON LUCIANO** y EL JEFE DE MANTENIMIENTO DE DICHO DESEMBARCADERO **SR. GELMER QUISPE LLOJA**, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DEL MUELLE ARTESANAL, LOS CUALES CUENTAN CON UN AVANCE FISICO DEL 100%.

HABIENDO VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS PARTIDAS CONSIDERADAS EN EL PRESENTE SERVICIO, SE DA LA CONFORMIDAD DEL MISMO, QUEDANDO LA PLATAFORMA DE EMBARQUE y DESEMBARQUE TOTALMENTE OPERATIVA y AL SERVICIO DE LA POBLACION USUARIA.

SE FIRMA LA PRESENTE CONFORMIDAD, NO HABIENDO OBSERVACION ALGUNA AL PRESENTE SERVICIO REALIZADO.

DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE

Rosa Elena Girón Luciano
ADMINISTRADORA (E)

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES "JIMENA"

Fecha: 08-04-17
Hora: 15:50
FIRMA

MUGUERZA TORO PABLO CESAR

INGENIERO CIVIL – CIP Nº: 99739 – C 8299

RUC N° 10329433841

ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, VERIFICADOR SUNARP, PERITAJES, TASACIONES, CONSULTORIAS y SERVICIOS EN GENERAL

Correo: muguer1@hotmail.com **Tlfs: 968 023569**

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

A: ADMINISTRADORA DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE
SRA. ROSA ELENA JIRON LUCIANO

DE: ING. PABLO CESAR MUGUERZA TORO
EJECUTOR DE OBRAS

ASUNTO: **INFORME FINAL DEL SERVICIO REALIZADO**

REFERENCIA:

"REPARACION DE LA PLATAFORMA DE EMBARQUE/DESEMBARQUE MARGEN DERECHA y PILOTES METALICOS SOPORTE EN DESCANSO DE ESCALERA DEL DPA - CHIMBOTE"

FECHA: CHIMBOTE MAYO DEL 2017

Por medio del presente, le saludo muy cordialmente y aprovecho la oportunidad para presentarle el informe final sobre las actividades realizadas con respecto al servicio en referencia; asimismo corresponde informar que estas actividades han sido realizadas teniendo en cuenta la gran demanda de los usuarios y necesidades básicas para el buen funcionamiento de esta plataforma de embarque y desembarque, escalera y descanso correspondiente.

Se anexa:

- Conformidad del Servicio
- Partidas Ejecutadas.
- Contrato del Servicio.
- Presupuesto Ejecutado.
- Panel fotográfico.

Quedo, a la espera de su pronta comunicación, deseándole los mejores éxitos en su gestión.

Atte.

Ing. Pablo César Muguerza Toro
RUC Nº 10329433841
GERENTE

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES "JIMENA"

RECIBIDO
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE
Fecha: 15-05-17
Hora: 17:17

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 17.02.00

Página : 1 de 2

ORDEN DE SERVICIO N° 0001029

N° Exp. SIAF : 0000005624

Día	Mes	Año
16	06	2017

UNIDAD EJECUTORA : 001 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000192

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MUGUERZA TORO PABLO CESAR	N° Cuadro Adquisic : 501346
Dirección : VIA. 16 LOTE. 4 P.J. MAGDALENA NUEVA (CC) 15 01 01 - LIMA / LIMA / LIMA	Tipo de Proceso : ASP
RUC : 10329433984 Teléfono : Fax	N° Contrato :
	Moneda : S/ T/C :

Concepto : CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
81101503C074	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROYECTO PUERTO PESQUERO ARTESANAL BAHIA BLANCA - DISTRITO DE MOTUPE - CHICLAYO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO CONFORME A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL ANEXO N° 01 MONTO TOTAL DEL SERVICIO A/ 15,000.00 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO: HASTA LOS 10 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y/O NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO FORMA DE PAGO: PAGO UNICO AL CONTADO A LA PRESENTACION DE LA CONFORMIDAD POR EL AREA USUARIA REF.: CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0016A3-2017 SIAF. REQUERIMIENTO DE COMPRA N° 00047-2017 DISPONIBLE Y MONTO DEL REQ. N° 001331 - 2017 - PESQUERO. EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO, SE APLICARÁ AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO DEL CONTRATO (ITEM). ESTA PENALIDAD SE DEDUCIRA DE LOS PAGOS A CUENTA O DEL PAGO FINAL O DE LA GARANTIA DE LA VERSIONES PENALIDAD DIARIA =0.05 * MONTO VIGENTE / F	15,000

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta / Componente	Cadena Funcional	Fte Fto	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.
0117	11.026.0053.6090.0147836.6030002	1 - 00	2.4.8 1 .8 3		15,000.00

Van ... S/. 15,000

Facturar a nombre de : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
Dirección : AV. PETIT THOUARS 115 / LIMA / LIMA / LIMA RUC : 20137021601

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ATHENAS PARFAN	FONDEPES JUAN FAUSTINO SALCEDO ARTICA COORDINADOR DEL AREA DE LOGISTICA	
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES

Recibí
Div. Hag. A

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S.
- Esta Orden se rige por las bases y demás reglamentarios e normativos.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden. Caso contrario se procederá inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CARTA Nº 001- 2017/IC/PCMT

A: FONDEPES - DIGENIPAA

DEL: ING. PABLO CESAR MUGUERZA TORO
ING. CONSULTOR

ASUNTO: **PRESENTACION DE EXPEDIENTE TECNICO:**

"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE BAHIA BLANCA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DE CALLAO" SISTEMA DE DEFENSA TIPO LLANTAS.

REFERENCIA: ORDEN DE SERVICIO N° 0001029

FECHA: Lima 03 de Julio del 2017

Por intermedio del Pte, me dirijo ante Uds. muy cordialmente para saludarles y a la vez presentarle el Expediente Técnico solicitado mediante Orden de Servicio N° 0001029, denominado:

"Obras Complementarias para la Puesta en Operación del Desembarcadero Pesquero Artesanal Bahía Blanca, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao" Sistema de Defensa Tipo Llantas.

Dicho expediente se presenta en 01 original y 01 copia, con su respectiva información digital para su revisión y conformidad correspondiente, de no presentarse observación alguna.

SE ANEXA:

- Copia de Orden de Servicio.
- Copia RNP.
- Copia CCI Banco de Crédito.
- Recibo por Honorarios Correspondiente.
- Exoneración Impuesto a la Renta.
- Copia DNI de Proveedor.

FONDEPES
RECEPCIÓN
Fecha: 05 JUL. 2017
Por:
Hora: 5:58
Folios: 4229
NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACIÓN

Sin otro particular me suscribo de Uds, no sin antes reiterarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

Pablo Cesar Muguerza Toro
ING. CIVIL - CIP 35739
Reg. Consultor C-5699

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS PUENTES DE LA RED VIAL N° 04 COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN CONTRA EL FENÓMENO EL NIÑO"

REF.: CONTRATO DE OBRA PRIVADA A PRECIOS UNITARIOS N° AN-GG-OPR-19-013

Conste con la presente Acta de **Entrega** de Terreno para la "CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS PUENTES DE LA RED VIAL N° 04 COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN CONTRA EL FENÓMENO EL NIÑO" que celebran **de una parte AUTOPISTA DEL NORTE S.A.C (AUNOR),** con RUC 20520929658 en su calidad de Concesionario del Contrato de Concesión de la Red Vial 4: Pativilca – Santa – Trujillo y Dv. Salaverry – Empalme R01N, **debidamente representado por** el Ingeniero Juan de Dios Matta Prada, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21405667, a quien adelante se le denominará **LA CONCESIONARIA**, y de otra parte **JC ASTILLEROS S.A.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20165009923 con domicilio en Av. Los Pescadores Mza. C Lote 3 Z.I. Gran Trapecio, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Chimbote Chimbote, debidamente representada por su ingeniero residente Muguerza Toro Pablo Cesar, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 32943334 en adelante, **EL CONTRATISTA,** dejan sentada la protocolización del presente documento en los términos siguientes

Diligenciamiento de la Entrega:

1. Los terrenos y el objeto de la presente acta de **entrega** pertenecen y se refieren a los sectores donde se realizarán los trabajos de "CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS PUENTES DE LA RED VIAL N° 04 COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN CONTRA EL FENÓMENO EL NIÑO", conforme con lo establecido en el Expediente Técnico (ET).

2. El terreno donde se ejecutará la obra es entregado por **EL CONCESIONARIO** a **EL CONTRATISTA** con fecha 05 de noviembre del 2019

3. El plazo de ejecución de obra se inicia el 06 de noviembre del 2019.

4. En virtud del anterior punto, LA **CONCESIONARIA** declara haber realizado con **EL CONTRATISTA** el reconocimiento del área objeto de entrega, dejando constancia que; los terrenos para la "CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS PUENTES DE LA RED VIAL N° 04 COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN CONTRA EL FENÓMENO EL NIÑO", se encuentran libres sin ningún tipo de interferencia para el inicio de obra.

Sin otro asunto que especificar y/o resaltar, los representantes de **LA CONCESIONARIA** y **EL CONTRATISTA** proceden a suscribir la presente acta con fecha 05 de noviembre del 2019, para lo cual se rubrican en tres (03) originales, en señal de conformidad.

POR LA CONCESIONARIA

Ing. Juan de Dios Matta Prada
DNI N° 21405667

JC ASTILLEROS S.A.
Humberto De las Casas D.

POR LA CONTRATISTA
JC ASTILLEROS S.A.
Ing. Roger Bedón Bernuy
APODERADO DE OPERACIONES
Ing. Roger Bedon Bernuy
DNI N° 32942027

JC ASTILLEROS S.A.
Ing. Pablo Muguerza Toro
RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 99739

JC astilleros S.A.
DIV. CONSTRUCCIÓN

ACTA DE TÉRMINO DE ACTIVIDADES
FRENTE 01 – PUENTE VIRÚ

Obra	:	*"CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS PUENTES DE LA RED VIAL N° 04 COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN CONTRA EL FENÓMENO EL NIÑO"*
Contrato N°	:	*AN-GG-CPR-19-013. (Puente Virú, Puente Sechin, Puente Carrizal, Puente Culebras y Puente Coishco),*
Monto Total Contratado	:	*S/. 2'800,054 con 56/100 soles*
Presupuesto Puente Virú	:	*S/. 190,132 con 60/100 soles*
Plazo de Ejecución del Contrato	:	***60 DC***
Inicio de Obra	:	***06/11/2019***
Término de obra	:	***04/01/2020***
Acta de entrega de terreno	:	*05/11/2019*
Concesionaria	:	*AUNOR (Autopista del Norte S.A.C)*
Contratista	:	*JC ASTILLEROS S.A*
Modalidad del Contrato	:	*A PRECIOS UNITARIOS*
Residente de Obra	:	*Ing° Pablo Muguerza Toro*
Supervisor de Obra	:	*Ing° Juan De Dios Matta Prada*
Plazo Real Ejecutado Virú	:	***25 DC***
Inicio de Puente Virú	:	***06/11/2019***
Término de Puente Virú	:	***30/11/2019***

En Virú, Frente 01- Puente Virú Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento de la Libertad, siendo las 4:00 p.m. del día 30 de Noviembre del 2019, se constituyeron en el lugar donde se ejecutó la obra: ***"CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS PUENTES DE LA RED VIAL N° 04 COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN CONTRA EL FENÓMENO EL NIÑO"****, especificamente para el Frente 01 - Puente Virú, de una parte por la Concesionaria AUNOR el Supervisor Ing. Juan de Dios Matta Prada y el Ing. Olmedo Contreras Robles en su condición de Jefe de Tramo y de la otra parte por la Contratista el Ing. Roger Bedón Bernuy Gerente de Operaciones de JC Astilleros S.A y el Ing. Pablo Muguerza Toro Residente de la Obra, con la finalidad de verificar el término de las Actividades de acuerdo al proyecto contratado.*

La Concesionaria en uso de sus atribuciones y de acuerdo a lo estipulado en el contrato N° AN-GG-CPR-013-2019, procede a la verificación de los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas consideradas en el expediente técnico, teniendo como:

JC ASTILLEROS S.A.
Humberto De las Casas D.

JC ASTILLEROS S.A.
Ing. Pablo Muguerza Toro
RESIDENTE DE OBRA
Reg. C.I.P. N° 93739

META FISICA:

- ***01*** *Movilización y Desmovilización (preventiva).*
- ***01*** *Mantenimiento de Tránsito Temporal y Seguridad Vial.*
- ***3481.67m3*** *de Limpieza de Cauce de Rio.*
- ***3063.87m3k*** *de Transporte de Materiales Excedentes entre 120m y 1000m.*
- ***46236.55m3k*** *de Transporte de Materiales Excedentes a más de 1000m.*
- ***3481.67m3*** *de Acondicionamiento (Conformidad de los DME).*

METRADO EJECUTADO:

- ***01*** *Movilización y Desmovilización (preventiva).*
- ***01*** *Mantenimiento de Tránsito Temporal y Seguridad Vial.*
- ***3481.67m3*** *de Limpieza de Cauce de Rio.*
- ***3063.87m3k*** *de Transporte de Materiales Excedentes entre 120m y 1000m.*
- ***46236.55m3k*** *de Transporte de Materiales Excedentes a más de 1000m.*
- ***3481.67m3*** *de Acondicionamiento (Conformidad de los DME).*

Al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la concesionaria ha determinado DAR CONFORMIDAD a los trabajos realizados en este Frente 01 – Puente Virú, los cuales han sido ejecutados de acuerdo a los planos, especificaciones y recomendaciones realizadas por la supervisión durante el proceso constructivo, concluyéndose que se ha ejecutado el 100% de las partidas contempladas en el expediente, de acuerdo a sus metrados considerados, dándose por concluida las actividades en este Frente 01 – Puente Virú, en fe de lo cual se firma la presente Acta de Terminación de Actividades, siendo las 5:00pm del día 30 de noviembre del 2019.

Por la Concesionaria

Ing. Juan de Dios Matta Prada
Supervisor AUTOR

Ing. Olmedo Contreras Robles
Jefe de Tramo

Por el Contratista

JC ASTILLEROS S.A.
Ing. Roger Bedón Bernuy
GERENTE DE OPERACIONES

Ing. Roger Bedón Bernuy
Gerente de Operaciones

JC ASTILLEROS S.A.
Ing. Pablo Muguerza Toro
RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 96159

Ing. Pablo Muguerza Toro
Residente de Obra

JC ASTILLEROS S.A.
Humberto De Las Casas D.

JC astilleros S.A.
DIV. CONSTRUCCIÓN

ACTA DE TÉRMINO DE ACTIVIDADES AL 100%
FRENTE 02 – PUENTE SECHÍN

Obra : "CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS PUENTES DE LA RED VIAL N° 04 COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN CONTRA EL FENÓMENO EL NIÑO"

Contrato N° : AN-GG-CPR-19-013. (Puente Virú, Puente Sechín, Puente Camizal, Puente Culebras y Puente Caishco).

Monto Total Contratado	:	S/. 2'600.054 con 56/100 soles
Presupuesto Puente Sechín	:	S/. 621.869 con 38/100 soles
Presupuesto Ejecutado	:	S/. 621.869 con 38/100 soles
Plazo de Ejecución del Contrato	:	**60 DC**
Inicio Contractual de Obra	:	**06/11/2019**
Término Contractual de obra	:	**04/01/2020**
Acta de entrega de terreno	:	05/11/2019
Concesionaria	:	AUNOR (Autopista del Norte S.A.C)
Contratista	:	JC ASTILLEROS S.A
Modalidad del Contrato	:	A PRECIOS UNITARIOS
Residente de Obra	:	Ing° Pablo Muguerza Toro
Supervisor de Obra	:	Ing° Juan De Dios Matta Prada
Plazo Real Ejecutado Sechín	:	**48 DC**
Inicio de Puente Sechín	:	**06/11/2019**
Término de Puente Sechín	:	**23/12/2019**

En Sechín, Frente 02 - Puente Sechín, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, siendo las 2:30 pm. del día 23 de Diciembre del 2019, se constituyeron en el lugar donde se ejecutó la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS PUENTES DE LA RED VIAL N° 04 COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN CONTRA EL FENÓMENO EL NIÑO"**, de una parte por la Concesionaria AUNOR el Ing° Juan de Dios Matta Prada, Supervisor de Obra y el Ing° Olmedo Contreras Robles en su condición de Jefe de Tramo y de la otra parte por la Contratista el Ing Roger Bedón Bernuy Gerente de Operaciones de JC Astilleros S.A y el Ing Pablo César Muguerza Toro Residente de la Obra, con la finalidad de verificar el término de las Actividades de acuerdo al proyecto contratado.

JC ASTILLEROS S.A.
Humberto De las Casas D.

JC ASTILLEROS S.A.
Ing. Pablo Muguerza Toro
RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 99739

JC astilleros S.A.
DIV. CONSTRUCCIÓN

La Concesionaria en uso de sus atribuciones y de acuerdo a lo estipulado en el contrato N° AN-GG-CPR-013-2019, procede a la verificación de los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas consideradas en el expediente técnico, teniendo como meta física lo sgte:

META FÍSICA:

01 glb de Movilización y Desmovilización (preventiva).
2739.95 m2 De Trazo y Replanteo.
01 glb de Mantenimiento de Tránsito Temporal y Seguridad Vial.
2623.29 m3 de Excavación para Estructuras Bajo Agua.
1487.14 m2 de Geotextil no Tejido Clase 1.
2300.31 m3 de Enrocado de Protección.
2607.49 m3 de Limpieza de Cauce de Río.
3685.25 m3k de Transporte de Materiales Excedentes entre 120m y 1000m.
34465.44 m3k de Transporte de Materiales Excedentes a mas de 1000m.
2024.28 m3k de Transporte de Roca entre 120m y 1000m.
12306.67 m3k de Transporte de Roca a más de 1000m.
4187.78 m3 de Acondicionamiento (Conformación de los DME).

METRADO EJECUTADO:

01 glb de Movilización y Desmovilización (preventiva).	**(100.00%)**
2739.95 m2 De Trazo y Replantec.	**(100.00%)**
01 glb de Mantenim. de Tránsito Temporal y Seguridad Vial.	**(100.00%)**
2623.29 m3 de Excavación para Estructuras Bajo Agua.	**(100.00%)**
1487.14 m2 de Geotextil no Tejido Clase 1.	**(100.00%)**
2300.31 m3 de Enrocado de Protección.	**(100.00%)**
2607.49 m3 de Limpieza de Cauce de Río.	**(100.00%)**
3685.25 m3k de Transp. de Mater. Exced. entre 120m y 1000m.	**(100.00%)**
34465.44 m3k de Transp. de Mater. Exced. a más de 1000m.	**(100.00%)**
2024.28 m3k de Transporte de Roca entre 120m y 1000m.	**(100.00%)**
12306.67 m3k de Transporte de Roca a más de 1000m.	**(100.00%)**
4187.78 m3 de Acondicionamiento (Conformación de los DME).	**(100.00%)**

JC ASTILLEROS S.A.
Humberto De las Casas D.

JC ASTILLEROS S.A.
Ing. Pablo Muguerza Toro
RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 93729

JC astilleros S.A.
DIV. CONSTRUCCIÓN

Al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la concesionaria ha determinado DAR CONFORMIDAD a los trabajos realizados en este Frente 02 - Puente Sechin, los cuales han sido ejecutados de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y recomendaciones emitidas por la supervisión durante el proceso constructivo, concluyéndose que se ha ejecutado todas las partidas contempladas en el expediente técnico contratado, procediendo a dar por concluida las actividades en este Frente 02 - Puente Sechin, en fe de lo cual se firma la presente Acta de Terminación de Actividades al 100%, siendo las 4:00pm del día 23 de Diciembre del 2019.

Por la Concesionaria

Ing. Juan de Dios Matta Prada
Supervisor AUNOR

Ing. Olmedo Contreras Robles
Jefe de Tramo

Por el Contratista

JC ASTILLEROS S.A.
Ing. Roger Bedón Bermuy
GERENTE DE OPERACIONES

Ing. Roger Bedón Bermuy
Gerente de Operaciones

JC ASTILLEROS S.A.
Ing. Pablo Muguerza Toro
RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 99739

Ing. Pablo Muguerza Toro
Residente de Obra

JC ASTILLEROS S.A.
Humberto De las Casas D.

JC ASTILLEROS S.A.
Ing. Pablo Muguerza Toro
RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 99739

CURSOS, CERTIFICADOS y OTROS

CENSOS NACIONALES
IX DE POBLACION Y IV DE VIVIENDA
1993

CERTIFICADO

Otorgado a: PABLO C. MUGUERZA TORO

Por haber participado como EMPADRONADOR en los CENSOS NACIONALES: IX de Población y IV de Vivienda.

Lima, Julio de 1993

Lic.Est. RAMON DE LA CRUZ YUPANQUI
Director Nacional de Censos y
Encuestas

Econ. FELIX MURILLO ALFARO
Jefe del Instituto Nacional de
Estadística e Informática

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN PEDRO

CHIMBOTE

SEMINARIO DE EXTENSION PROFESIONAL



DIRECCION Y SUPERVISION

Dr. ARNULFO BECERRA ALFARO
Vicerrector Académico

Ing. GONZALO CABRERA ZURITA
Decano de la Facultad de Ingeniería

ORGANIZACION Y COORDINACION

Ing. RIGOBERTO CERNA CHAVEZ
Director Escuela Ing. Civil

Ing. VICTOR BRAVO CHARCAP
Jefe Oficina Proyección Social

Arq° ALEJANDRO CARRERA SORIA
Presidente Comisión Organizadora de Seminarios - Fac. Ingeniería

EXPOSITOR

Ing. MIGUEL SALINAS SEMINARIO
Consultor y Proyectista
Egresado de la Sección de Postgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal

CERTIFICADO

Otorgado A: *Pablo Cesar Muguerza Toro*

En calidad de: *Participante*

Al Seminario "Valorización y liquidación de Obras Públicas - RULCOP, realizado el día 20 de Junio de 1996, según Resolución N° 39-96-UPSP/R, con un total de 10 horas académicas, organizado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Privada San Pedro.

Chimbote, Junio de 1996

Dr. JORGE A. BENITES ROBLES
Rector

Ing. MIGUEL SALINAS SEMINARIO
Expositor

Ing. GONZALO CABRERA ZURITA
Decano de la Facultad de Ingeniería

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN PEDRO
CHIMBOTE

I SEMINARIO DE INGENIERIA CIVIL

EXPOSITOR

Ing. JULIO RIVERA FEIJOO
-Egresado Escuela Postgrado Universidad Nacional de Ingeniería.
-Consultor - Expositor.

TEMARIO

-Evolución de la Ingeniería
-La Tecnología en el Siglo XX
-La Ingeniería Civil del Tercer Milenio

Certificado

Otorgado A: MUGUERZA TORO PABLO CESAR

En calidad de: ASISTENTE

Al Seminario "Evolución de la Ingeniería Estructural en el Perú y el Mundo", realizado el día 18 de Julio de 1997, con un total de 10 horas académicas, organizado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Privada San Pedro.

Dr. JORGE BENITES ROBLES
RECTOR

Dr. ARNULFO BECERRA ALFARO
VICE RECTOR ACADEMICO

Ing. ALEJANDRO BRAVO CHARCAP
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN PEDRO

FACULTAD DE INGENIERIA

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL

CURSO : " ESTRUCTURAS HIDRAULICAS "

SE OTORGA A : ***PABLO CESAR MUGUERZA TORO***

Por su participación como asistente, en el Curso: "Estructuras Hidráulicas", desarrollado del 26 de setiembre de 1998 al 14 de enero de 1999, con una duración de 64 horas teóricas – prácticas.

Chimbote, enero 16 de 1999.

Mg. ALEJANDRO BRAVO CH.
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA

Arq. ALEJANDRO CARRERA S.
DIRECTOR
ESCUELA PROFESIONAL ING. CIVIL

Ing. ENRIQUE SCHROTH DEL CAMPO
EXPOSITOR

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN PEDRO

FACULTAD DE INGENIERIA

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL

CURSO : " INSTALACIONES SANITARIAS "

SE OTORGA A : ***MUGUERZA TORO PABLO CESAR***

Por su participación como asistente – aprobado, en el Curso: Instalaciones Sanitarias, desarrollado del 26 de setiembre de 1998 al 14 de enero de 1999, con una duración de de 32 horas teóricas – prácticas.

Chimbote, enero 16 de 1999.

M.Sc. ALEJANDRO BRAVO CH.
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA

Arq. ALEJANDRO CARRERA S.
DIRECTOR
ESCUELA PROFESIONAL ING. CIVIL

Ing. PABLO PACCHA HUAMANI
EXPOSITOR
PABLO ROBERTO PACCHA HUAMANI

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN PEDRO

FACULTAD DE INGENIERIA

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL

CURSO : " SANEAMIENTO "

SE OTORGA A : ***PABLO CESAR MUGUERZA TORO***

Por su participación como asistente – aprobado, en el Curso: Saneamiento, desarrollado del 26 de setiembre de 1998 al 14 de enero de 1999, con una duración de de 64 horas teóricas – prácticas.

Chimbote, enero 16 de 1999.

M. Sc. ALEJANDRO BRAVO CH.
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA

Arq. ALEJANDRO CARRERA S.
DIRECTOR
ESCUELA PROFESIONAL ING. CIVIL

Ing. PABLO PACCHA RUAMANI
EXPOSITOR
PABLO ROBERTO PACCHA RUAMANI

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO NACIONAL

"ACTUALIZACION PROFESIONAL"

TEMARIO

1.- La hidraúlica y su relación con otras disciplinas de la ingeniería.

2.- Movilidad fluvial

3.- Transporte de sedimentos

4.- Erosión de cauces fluviales

5.- Protección con espigones

EXPOSITOR:

Dr. Ing. CIP ARTURO ROCHA FELICES

CERTIFICADO

Otorgado a:

PABLO MUGUERZA TORO

Por su participación en el Curso: "HIDRAULICA FLUVIAL APLICADA A OBRAS DE DEFENSAS RIBEREÑAS" *realizado en la ciudad de Chimbote los días 23 24 y 25 de Setiembre, con una duración de 10 horas.*

Nuevo Chimbote, Setiembre de 1999

Ing. CIP RODOLFO LEON MENENDEZ
DECANO CDACH

Dr. Ing. CIP ANTONIO BLANCO BLASCO
DECANO NACIONAL

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN PEDRO

FACULTAD DE INGENIERIA

DIRECCION Y SUPERVISION

Mg. A. Bravo Charcap
DECANO FACULTAD DE ING.

Arq. Alejandro Carrera Soria
DIRECTOR DE ESC. ING. CIVIL

EXPOSITOR

Ing. Enrique Schroth del Campo

SEMINARIO DE ACTUALIZACION PROFESIONAL INGENIERIA DE BOCATOMA

Certificado

Otorgado a: MUGUERZA TORO PABLO C.

En calidad de: **PARTICIPANTE**

Por su participación al Seminario de "Ingeniería de Bocatomas"; desarrollado durante los días 19 y 20 de Noviembre, con una duración de 6 horas académicas.

Chimbote, Noviembre de 1999

Dr. Jorge A. Benites Robles
RECTOR

Mg. Alejandro Bravo Charcap
DECANO FAC. DE INGENIERIA

Ing. Enrique Schroth del Campo
EXPOSITOR

CONTRATISTAS
GENERALES S.R.L.
KHARPA
Urb. El Bosque Mz. A Lte. 39 - ✆ 315456 - Nvo. Chimbote

CERTIFICADO

El que suscribe, Gerente de la empresa KHARPA Contratistas Generales SRL., certifica:

Que el Sr. Pablo César Muguerza Toro, Bachiller en Ingeniería Civil, identificado con DNI. No 32943384, ha laborado en la obra:

"MINICOM,PLEJO DEPORTIVO DE CASMA"

Durante el periódo del 12 de Octubre al 18 de Diciembre del 2000 en calidad de ASISTENTE del Ingeniero Residente de Obra.

Durante su permanencia, ha demostrado puntualidad, conocimiento y desempeño en las acciones encomendadas.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que considere conveniente.

Chimbote, 04 de Enero del 2000

KHARPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

CERTIFICADO DE PRACTICAS

EL QUE SUSCRIBE, JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

CERTIFICA :

Que, el Señor PABLO CESAR MUGUERZA TORO, ha realizado Prácticas Pre-Profesionales en la especialidad de Ingeniería Civil, - en la Obra Construcción de Veredas-A.H. Ramal Playa, bajo la Dependencia de la División de Estudios Técnicos de la Dirección de Obras: por el período comprendido desde el 20 de Enero hasta el 20 de Abril del año en curso.

Durante su permanencia demostró puntualidad, eficiencia y buen desempeño en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chimbote, 15 de Mayo del 2000

Municipalidad Provincial del Santa
Oficina de Personal
Sr. Mario A. Huerta Berna

CONSVAL
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

CERTIFICADO DE TRABAJO

CERTIFICAMOS QUE EL SR.:

BACH. INGº PABLO CESAR MUGUERZA TORO, identificado con L.E.Nº32943384, ha prestado Servicios Profesionales ocupando el puesto de ASISTENTE DE INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, en la Obra "INFRAESTRUCTURA PRINCIPAL DE RIEGO PRESURIZADO PARCELA DEMOSTRATIVA SAN CARLOS CHAO" , desde el 01 Junio de 2,000 al 31 Julio de 2,000.

Puesto desempeñado a entera satisfacción de la Empresa, demostrando eficiencia, conocimiento y voluntad de trabajo.

Se expide la presente a solicitud verbal del interesado para los fines que estime conveniente.

Chimbote, 03 Agosto 2,000.

Jr. Casma Nº 462
MIRAMAR BAJO

Telefax 342037 - Tlfs. 320507 - 329581
CHIMBOTE - PERU

HENRY MICHAEL VEGA MARTINEZ
ING. MECANICO ELECTRICISTA
- ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS ELÉCTRICOS EN M.T. Y B.T.
- INSTALACION ELECTRICA SUBTERRÁNEA, DOMICILIARIA.
- MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO
- DISEÑO EN AUTOCAD – 2000
- PRESUPUESTO Y ASESORAMIENTO
SERVICIO EN GENERAL

CERTIFICADO DE TRABAJO

Certifico que:

El **Ing. Bach. PABLO CESAR MUGUERZA TORO,** ha laborado en la Obra de **Letrinas Sanitarias "HUARUPAMPA CASHAPAMPA"** Cáceres del Perú (Jimbe), Convenio N° 99-1999-1671, financiado por **FONCODES** (Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social – Administración Directa)
Durante el periodo del 17 de Julio de 2001 al 05 de Octubre de 2001.

En calidad de :

- **ASISTENTE DE OBRA**

Mientras que estuvo laborando en la Obra se ha desempeñado con corrección, responsabilidad, honradez, demostrando superación y profundas inquietudes.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Chimbote 02 de Noviembre del 2001

HENRY M. VEGA MARTINEZ
ING. MECANICO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 52861

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - CHIMBOTE
CENTRO DE PERITAJE

CERTIFICADO

Otorgado a:

PABLO MUGUERZA TORO

*Por su participación en el Curso: **Tasaciones y Peritajes**, dictado por el distinguido especialista Ing. CIP Rafael Riofrio del Solar, durante los días 04 al 06 de Diciembre del 2002.*

Nuevo Chimbote, Diciembre 06 del 2002

Ing. CIP Gilmer Zavaleta Moreno
PRESIDENTE CP

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
DECANO
Consejo Asist.
ANCASH - CHIMBOTE

Ing. CIP Gumercindo Flores Reyes
DECANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1968
LEY # 24959

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PARA MAESTRO GENERAL DE OBRA

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios No Personales que celebran de un parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO** debidamente representado por el Alcalde **Dr. MANUEL JESUS ALDAVE BOYD**, identificado con Libreta Electoral N° 17919106; con domicilio legal sito en la Av. Jorge Chávez N° 795 Coishco, quien adelante se lo denominará **COMITENTE** y de otra parte el Sr. MUGUERZA TORO PABLO CESAR, identificado con D.N.I. 32843384; domiciliado en Magdalena Nueva Mza 14 Lote 04 (Jr. Pachacutec) - Chimbote, en adelante el **LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- **La MUNICIPALIDAD** mediante Resolución de Alcaldía N° -2004-MDC, aprobó el Expediente Técnico y ejecución de la **Obra: "PAVIMENTACION DE LA ZONA OESTE CONO SUR – DISTRITO DE COISHCO"**, a efectos de cumplir con las políticas y objetivos institucionales de realizar obras públicas, disponiendo su ejecución a la GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES bajo la Gerencia de la Ingº Tania Espinoza Haro, quien a su vez requiere al **COMITENTE** la contratación de MAESTRO DE OBRA para que realice trabajos inherentes a su especialidad en forma directa y a tiempo completo coordinando los frentes diarios de trabajo con el Ingeniero Residente de Obra y en estricta observancia del Expediente Técnico.

SEGUNDA.- La **MUNICIPALIDAD** a propuesta de la Gerencia de Servicios Municipales y Área de Abastecimientos, contrata los servicios del **LOCADOR** para que se desempeñe como **MAESTRO DE OBRA** de la Obra que se especifica en la cláusula precedente, convinendo las partes de mutuo acuerdo fijar como retribución económica a percibir por el **LOCADOR** la suma de **S/. 12,750.00 (Doce Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)** incluidos los impuestos de Ley. Area a trabajar **6,375.00 m²** de Conformación de Sub Base y Base.

El importe se pagará por todo concepto hasta la culminación total de la obra, pudiendo este percibir pagos a cuenta conforme al avance de obra previo informe del residente y el visto bueno del Inspector o supervisor de Obra según el caso, comprometiéndose a la vez a la observancia de lo previsto en la cláusula primera en lo que le corresponda.

TERCERA.- **El Locador** para el cumplimiento de su trabajo puede subcontratar personal en cuyo caso asume el pago que a estos les pudiera corresponder, quedando el **COMITENTE** liberado de cualquier responsabilidad respecto de aquellos. Asimismo se obliga a presentar un informe de su labor a la culminación de la obra contados a partir de la suscripcion del presente contrato, el que deberá contar con la opinion del Ingeniero residente y el visto bueno del Inspector y/o Supervisor.

CUARTO.- **El Locador**, a fin de cumplir con las labores encomendadas, deberá Contar con obreros y personal calificado para la ejecución de los diferentes trabajos encomendados en obra en coordinación con el Ingeniero Residente de Obra, siendo de su exclusiva responsabilidad los pago a efectuarse a dicho personal a su cargo; asi como contar con la totalidad de las herramientas manuales requeridas para dicho fin. El personal contratado por el locador no tendrá ningún vinculo laboral con la MDC.

QUINTO.- **La MUNICIPALIDAD** deberá poner a disposición del locador, todos los materiales necesarios de obra para cumplir con las metas trazadas, previo requerimiento por parte del Ingeniero Residente de Obra.

SEXTO.- El plazo de duración del presente contrato es desde el 10 de Mayo del 2004 hasta la culminación de los trabajos en un plazo de ejecución de 30 días calendarios según Expediente Técnico.

SETIMO.- **La MUNICIPALIDAD** podrá resolver el presente contrato unilateralmente, por Negligencia y/o Incumplimiento total o parcial de las tareas y acciones encomendadas. O cuando el **Locador** incurra en actos de indisciplina o incumpla con los plazos otorgados para la consecución de las metas programadas.

OCTAVO.- **La MUNICIPALIDAD**, previo informe de la Gerencia de Servicios Municipales, podría optar por la suspensión temporal del Infractor.

NOVENO.- El **Locador** emitirá un informe sobre sus actividades, a la culminación de la obra, el mismo que deberá tener el Visto Bueno y conformidad del Área pertinente.

DECIMO.- El presente contrato no genera vinculos de naturaleza laboral y se rige exclusivamente por las normas del Código Civil que regulan el Contrato de Locación de Servicios.

DECIMO PRIMERO.- Las partes renuncian expresamente al fuero de su domicilio y se someten a la competencia de la Corte Superior de Justicia del Santa.

Leídas que fueron las cláusulas del presente contrato las partes lo firman en señal de conformidad y asentimiento, a los 10 días del mes de Mayo del 2004.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

Dr. Manuel Aldave Boyd
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988
LEY # 24959

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PARA MAESTRO GENERAL DE OBRA

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios No Personales que celebran de un parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO** debidamente, representado por el Alcalde **Dr. MANUEL JESUS ALDAVE BOYD**, identificado con Libreta Electoral N° 17919106; con domicilio legal sito en la Av. Jorge Chávez N° 795 Coishco, quien adelante se le denominará **COMITENTE** y de otra parte el Sr. MUGUERZA TORO PABLO CESAR, identificado con D.N.I. 32943384; domiciliado en Magdalena Nueva Mza 14 Lote 04 (Jr. Pachacutec) - Chimbote, en adelante el **LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- La MUNICIPALIDAD mediante Resolución de Alcaldía N° -2003-MDC, aprobó el Expediente Técnico y ejecución de la Obra: **"SUB BASE Y BASE DE LA ZONA IV – DISTRITO DE COISHCO"**, a efectos de cumplir con las políticas y objetivos institucionales de realizar obras públicas, disponiendo su ejecución a la GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES bajo la Gerencia de la Ing° Tesla Espinoza Hilario, quien a su vez requiere al **COMITENTE** la contratación de MAESTRO DE OBRA para que realice trabajos inherentes a su especialidad en forma directa y a tiempo completo coordinando los frentes diarios de trabajo con el Ingeniero Residente de Obra y en estricta observancia del Expediente Técnico.

SEGUNDA.- La MUNICIPALIDAD a propuesta de la Gerencia de Servicios Municipales y Área de Abastecimientos, contrata los servicios del **LOCADOR** para que se desempeñe como **MAESTRO DE OBRA** de la Obra que se especifica en la cláusula precedente, convinendo las partes de mutuo acuerdo fijar como retribución económica a percibir por el **LOCADOR** la suma de **S/. 12,750.00 (Doce Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)** incluidos los impuestos de Ley. Área a trabajar **5,375.00 m²** de Conformación de Sub Base y Base, en las calles que se detallan a continuación:

Jr. Pachacutec (Cdras 01-02)	1,943.00 m²	Sub Base y Base
Jr. Gonzáles Prada (Cdras 01-02)	776.00 m²	Sub Base y Base
Jr. Miguel Grau (Cdras 01-02)	1,826.00 m²	Base
Jr. Juan F. Kennedy (Cdras 04-05)	1,482.00 m²	Sub Base y Base
Jr. E. Ferrick (Cuadras 01-02)	368.00 m²	Sub Base y Base

El importe se pagará por todo concepto hasta la culminación total de la obra, pudiendo este percibir pagos a cuenta conforme al avance de obra previo informe del residente y el visto bueno del Inspector o supervisor de Obra según el caso, comprometiéndose a la vez a la observancia de lo previsto en la cláusula primera en lo que le corresponda.

TERCERA.- El Locador para el cumplimiento de su trabajo puede subcontratar personal en cuyo caso asume el pago que a estos les pudiera corresponder, quedando el **COMITENTE** liberado de cualquier responsabilidad respecto de aquellos. Asimismo se obliga a presentar un informe de su labor a la culminación de la obra contados a partir de la suscripción del presente contrato, el que deberá contar con la opinión del Ingeniero residente y el visto bueno del Inspector y/o Supervisor.

CUARTO - El Locador, a fin de cumplir con las labores encomendadas, deberá Contar con obreros y personal calificado para la ejecución de los diferentes trabajos encomendados en obra en coordinación con el Ingeniero Residente de Obra, siendo de su exclusiva responsabilidad los pago a efectuarse a dicho personal a su cargo, así como contar con la totalidad de las herramientas manuales requeridas para dicho fin. El personal contratado por el locador no tendrá ningun vinculo laboral con la MDC.

QUINTO - La MUNICIPALIDAD deberá poner a disposición del locador, todos los materiales necesarios de obra para cumplir con las metas trazadas, previo requerimiento por parte del Ingeniero Residente de Obra.

SEXTO.- El plazo de duración del presente contrato es desde el 10 de Junio del 2004 hasta la culminación de los trabajos en un plazo de ejecución de 30 días calendarios según Expediente Técnico.

SETIMO - La MUNICIPALIDAD podrá resolver el presente contrato unilateralmente, por Negligencia y/o Incumplimiento total o parcial de las tareas y acciones encomendadas. O cuando el **Locador** incurre en actos de indisciplina o incumpla con los plazos otorgados para la consecución de las metas programadas.

OCTAVO - La MUNICIPALIDAD, previo informe de la Gerencia de Servicios Municipales, podría optar por la suspensión temporal del Infractor.

NOVENO.- El Locador emitirá un informe sobre sus actividades, a la culminación de la obra, el mismo que deberá tener el Visto Bueno y conformidad del Área pertinente.

DECIMO.- El presente contrato no genera vínculos de naturaleza laboral y se rige exclusivamente por las normas del Código Civil que regulan el Contrato de Locación de Servicios.

DECIMO PRIMERO - Las partes renuncian expresamente al fuero de su domicilio y se someten a la competencia de la Corte Superior de Justicia del Santa.

Leídas que fueron las cláusulas del presente contrato las partes lo firman en señal de conformidad y asentimiento, a los 10 días del mes de Junio del 2004.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988
LEY # 24959

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PARA MAESTRO GENERAL DE OBRA

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios No Personales que celebran de un parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO** debidamente representado por el Alcalde **Dr. MANUEL JESUS ALDAVE BOYD**, identificado con Libreta Electoral N° 17919108; con domicilio legal alto en la Av. Jorge Chávez N° 795 Coishco, quien adelante se le denominará **COMITENTE** y de otra parte el Sr. MUGUERZA TORO PABLO CESAR, identificado con D.N.I. 32943384; domiciliado en Magdalena Nueva Mza 14 Lote 04 (Jr. Pachacutec) - Chimbote, en adelante el **LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- La MUNICIPALIDAD mediante Resolución de Alcaldía N° 196-2003-MDC, aprobó el Expediente Técnico y ejecución de la **Obra: "PAVIMENTACION AV. PANAMERICANA ANTIGUA CUADRA 01-02 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"**, a efectos de cumplir con las políticas y objetivos institucionales de realizar obras públicas, disponiendo su ejecución a la GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES bajo la Gerencia de la Ing° Tania Espinoza Haro, quien a su vez requiere al **COMITENTE** la contratación de MAESTRO DE OBRA para que realice trabajos inherentes a su especialidad en forma directa y a tiempo completo coordinando los frentes diarios de trabajo con el Ingeniero Residente de Obra y en estricta observancia del Expediente Técnico.

SEGUNDA.- La **MUNICIPALIDAD** a propuesta de la Gerencia de Servicios Municipales y Área de Abastecimientos, contrata los servicios del **LOCADOR** para que se desempeñe como **MAESTRO DE OBRA** de la Obra que se especifica en la cláusula precedente, conviniendo las partes de mutuo acuerdo fijar como retribución económica a percibir por el **LOCADOR** la suma de **S/. 12,187.65 (Doce Mil Ciento Ochentisiete y 65/100 Nuevos Soles)** incluidos los impuestos de Ley.

PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P. U.	TOTAL
OBRAS PRELIMINARES				
Trazo, Nivelación y Replanteo	M²	2,760.00	0.30	828.00
Demolición de Pavimento Asfáltico	M²	52.00	0.70	36.40
Demolición de Veredas	M²	25.00	5.00	125.00
Demolición de Estructuras de Concreto Armado	M³	15.00	19.50	292.50
MOVIMIENTO DE TIERRAS				
Corte a Nivel de Subrasante	M³	2,510.00	0.30	753.00
Preparación de la Subrasante	M²	2,760.00	0.20	552.00
Mejoramiento de Afirmado	M²	2,760.00	1.00	2,760.00
Sub Base de Afirmado	M²	2,760.00	1.00	2,760.00
Base de Afirmado	M²	2,760.00	1.00	2,760.00
Eliminación de Material Excedente	M³	96.25	6.20	596.75
SISTEMA DE DESAGUE				
Encimado Techo de Buzon	Und	7.00	32.00	224.00
Dado de Protección	Und	1.00	70.00	70.00
Conexiones Domiciliarias	Und	2.00	85.00	170.00
SISTEMA DE AGUA				
Const. Caja de Válvula de Aire	Und	1.00	145.00	145.00
Const. Caja de Válvula Compuerta	Und	1.00	25.00	25.00
Conexiones Domiciliarias	Und	2.00	45.00	90.00
TOTAL PRESUPUESTO				**12,187.65**

Blanca Graciela Aguilar ABOGADA C.S.M. 581

TERCERO.- **El Locador** para el cumplimiento de su trabajo puede subcontratar personal en cuyo caso asume el pago que a estos les pudiera corresponder, quedando el **COMITENTE** liberado de cualquier responsabilidad respecto de aquellos. Asimismo se obliga a presentar un informe de su labor a la culminacion de la obra contados a partir de la suscripción del presente contrato, el que deberá contar con la opinion del Ingeniero residente y el visto bueno del Inspector y/o Supervisor. El personal contratado por el locador no tendrá ningun vinculo laboral con la MDC.

CUARTO - **La MUNICIPALIDAD** deberá poner a disposicion del locador, todos los materiales necesarios de obra para cumplir con las metas trazadas, previo requerimiento por parte del Ingeniero Residente de Obra

QUINTO.- El plazo de duración del presente contrato es desde el 02 de Agosto del 2004 hasta la culminación de los trabajos en un plazo de ejecución de 30 dias calendarios segun Expediente Técnico

SEXTO - **La MUNICIPALIDAD** podrá resolver el presente contrato unilateralmente, por Negligencia y/o Incumplimiento total o parcial de las tareas y acciones encomendadas. O cuando el **Locador** incurra en actos de indisciplina o incumpla con los plazos otorgados para la consecución de las metas programadas.

SETIMO - **La MUNICIPALIDAD**, previo informe de la Gerencia de Servicios Municipales, podrá optar por la suspensión temporal del Infractor.

OCTAVO - El **Locador** emitirá un informe sobre sus actividades, a la culminación de la obra, el mismo que deberá tener el Visto Bueno y conformidad del Area pertinente.

NOVENO - El presente contrato no genera vinculos de naturaleza laboral y se rige exclusivamente por las normas del Código Civil que regulan el Contrato de Locación de Servicios.

DECIMO.- Las partes renuncian expresamente al fuero de su domicilio y se someten a la competencia de la Corte Superior de Justicia del Santa.

Leidas que fueron las cláusulas del presente contrato las partes lo firman en señal de conformidad y asentimiento, a los 02 dias del mes de Agosto del 2004.

Blanca Gerarda Aguilar
ABOGADA
CAS. 007

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO
Dr. Manuel Aldave Bond
ABOGADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1958
LEY N 24959

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PARA MAESTRO DE OBRA

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios No Personales que celebran de un parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO** debidamente representado por el Alcalde Dr. **MANUEL JESUS ALDAVE BOYD**, identificado con Libreta Electoral N° 17919108 con domicilio legal sito en la Av. Jorge Chávez N° 795 Coishco, quien adelante se le denominará **COMITENTE** y de otra parte el Sr. MUGUERZA TORO PABLO CESAR, identificado con D.N.I. 32943364, domiciliado en Magdalena Nueva Mza 14 Lote 04 (Jr. Pachacutec) - Chimbote, en adelante el **LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- La **MUNICIPALIDAD** mediante Resolución de Alcaldía N° -2004-MDC, aprobó el Expediente Tecnico y ejecución de la Obra: **"PAVIMENTACION DE LOS LADOS LATERALES DE LA PLAZA DE ARMAS"**, a efectos de cumplir con las políticas y objetivos institucionales de realizar obras publicas, disponiendo su ejecución a la GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES bajo la Gerencia de la Ing° Tania Espinoza Haro, quien a su vez requiere al **COMITENTE** la contratación de MAESTRO DE OBRA para que realice trabajos inherentes a su especialidad en forma directa y a tiempo completo coordinando los frentes diarios de trabajo con el Ingeniero Residente de Obra y en estricta observancia del Expediente Técnico.

SEGUNDA.- La **MUNICIPALIDAD** a propuesta de la Gerencia de Servicios Municipales y Area de Abastecimientos, contrata los servicios del LOCADOR para que se desempeñe como MAESTRO DE OBRA de la Obra que se especifica en la cláusula precedente, convienendo las partes de mutuo acuerdo fijar como retribución económica a percibir por el **LOCADOR** la suma de S/. 4,151.84 **(Cuatro Mil Ciento Cincuentiuno y 84/100 Nuevos Soles)** incluidos los impuestos de Ley.

PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P. U.	TOTAL
OBRAS PRELIMINARES				
Traze, Nivelación y Replanteo	M²	1,348.00	0.60	808.80
Limpieza de Terreno Manual	M²	1,348.00	0.70	943.60
MOVIMIENTO DE TIERRAS				
Corte a Nivel de Subrasante	M³	404.40	0.35	141.54
Eliminación de Material Excedente	M³	505.50	1.40	707.70
Conformación y compactacion de la subrasante	M²	1,348.00	0.15	202.20
PAVIMENTOS				
Sub Base	M²	1,348.00	0.50	674.00
Base	M²	1,348.00	0.50	674.00
TOTAL PRESUPUESTO				4,151.84

TERCERO.- El **Locador** para el cumplimiento de su trabajo puede subcontratar personal en cuyo caso asume el pago que a estos les pudiera corresponder, quedando el **COMITENTE** liberado de cualquier responsabilidad respecto de aquellos. Asimismo se obliga a presentar un informe de su labor a la culminación de la obra contados a partir de la suscripción del presente contrato, el que deberá contar con la opinión del Ingeniero residente y el visto bueno del Inspector y/o Supervisor. El personal contratado por el locador no tendrá ningún vínculo laboral con la MDC.

CUARTO.- La **MUNICIPALIDAD** deberá poner a disposición del locador, todos los materiales necesarios de obra para cumplir con las metas trazadas, previo requerimiento por parte del Ingeniero Residente de Obra.

QUINTO.- El plazo de duracion del presente contrato es desde el 09 de Diciembre del 2004 hasta la culminacion de los trabajos en un plazo de ejecución de 10 días calendarios según Expediente Técnico.

SEXTO.- La **MUNICIPALIDAD** podrá resolver el presente contrato unilateralmente, por Negligencia y/o incumplimiento total o parcial de las tareas y acciones encomendadas. O cuando el **Locador** incurra en actos de indisciplina o incumpla con los plazos otorgados para la consecución de las metas programadas.

SETIMO.- La **MUNICIPALIDAD**, previo informe de la Gerencia de Servicios Municipales, podrá optar por la suspensión temporal del infractor.

OCTAVO.- El **Locador** emitirá un informe sobre sus actividades, a la culminación de la obra, el mismo que deberá tener el Visto Bueno y conformidad del Area pertinente.

NOVENO.- El presente contrato no genera vínculos de naturaleza laboral y se rige exclusivamente por las normas del Codigo Civil que regulan el Contrato de Locación de Servicios.

DECIMO.- Las partes renuncian expresamente al fuero de su domicilio y se someten a la competencia de la Corte Superior de Justicia del Santa.

Leídas que fueron las cláusulas del presente contrato las partes lo firman en señal de conformidad y asentimiento, a los 09 días del mes de Diciembre del 2004.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO
Dr. Manuel Aldave Boyd
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988
LEY # 24959

EL JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO QUE SUSCRIBE :

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por la presente se hace constar que el Ing. PABLO CESAR MUGUERZA TORO, a laborado en la Municipalidad Distrital de Coishco en la condición de Contrato de Locación de Servicios No Personales como Ingeniero Asistente de las diferentes Obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Coishco a partir del 02.03.2004 al 31.12.2004

Durante su permanencia demostró responsabilidad, puntualidad y desempeño en sus labores encomendadas.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Coishco, 02 de Febrero del 2005

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO
Area de Personal
Victor A. Rodriguez Arteaga
JEFE

C.c.
Arch.

Censo 2005

INEI

CENSOS NACIONALES 2005: X DE POBLACIÓN Y V DE VIVIENDA

ESCUELA NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Se otorga el presente

Certificado

A **PABLO CESAR, MUGUERZA TORO**

En mérito a su participación como, **JEFE SUB DISTRITAL**
en el "Curso de Capacitación Nivel 02: Dirigido a Jefes Distritales y Sub Distritales"
realizado en la sede departamental, en la ciudad de **CHIMBOTE**
del 23 al 28 de Mayo 2005, con un total de 48 horas teóricas y prácticas.

Lima, julio de 2005

Farid Matuk
Jefe
Instituto Nacional
de Estadística e Informática

Nancy Hidalgo Calle
Directora Nacional
Dirección Nacional
de Censos y Encuestas

Aníbal Sánchez Aguilar
Director Técnico
Escuela Nacional
de Estadística e Informática

Censo 2005

INEI

CENSOS NACIONALES 2005: X DE POBLACIÓN Y V DE VIVIENDA

ESCUELA NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Se otorga el presente

Certificado

A *PABLO CESAR MUGUERZA TORO*

En mérito a su participación como, **INSTRUCTOR**
en el "Curso de Capacitación Nivel 03: Dirigido a Jefes de Brigada y Empadronadores",
realizado en la sede provincial de **SANTA** *del 04 al 09 de Julio 2005, con un total de 36 horas teóricas y prácticas.*

Lima, julio de 2005

Farid Matuk
Jefe
Instituto Nacional
de Estadística e Informática

Nancy Hidalgo Calle
Directora Nacional
Dirección Nacional
de Censos y Encuestas

Aníbal Sánchez Aguilar
Director Técnico
Escuela Nacional
de Estadística e Informática

COZAPI S.A.C.

Constructor - Consultor – Proyectos E Inversiones – Compra y Ventas de Materiales de Construccion

Cert. N°116-2009/GG-JJZC-C

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE:

GERENTE GENERAL DE COZAPI S.A.C

CERTIFICA:

Que el Ingeniero ***PABLO CÉSAR MUGUERZA TORO,*** *con CIP N° 99739, domiciliado en Jr Pachacutec Mz 14 Lt 04 – Chimbote. Ha laborado en la empresa en calidad de INGENIERO RESIDENTE; en la Obra:* ***"Ampliación del cerco perimétrico de la I.E. Santiago Antúnez de Mayolo en el pueblo tradicional de Santa – Distrito de Santa– provincia de Santa – Ancash."****; en el periodo del desde el 08 de abril del 2009 al 06 de agosto del 2009.*

Durante el tiempo de su permanencia en esta institución ha desempeñado sus funciones a nuestra satisfacción. Habiendo demostrado puntualidad, honradez, eficiencia y responsabilidad e iniciativa propia en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesado para los fines que estime convenientes.

Chimbote, 17 de Agosto del 2,009.

COZAPI S.A.C.
José Luis Zafra Córdova
Gerente General

Av. Francisco Bolognesi N° 548, oficina N° 05 Casco Urbano – Chimbote. Email: josezafra2@hotmail.com, cozapi@hotmail.com. Telefono (043) – 326968, (043) – 327088, Nextel 648*2048, 402*9171, Celular 981163186.

INVERSIONES GENERALES ROSRAM S.A.C

RUC: 20569291268

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por el presente, certifico que el Ing. Pablo Cesar Muguerza toro, con CIP N.º 99739, laboró en nuestra empresa en calidad de Residente de la Obra:

"REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y CERCO PERIMÉTRICO EN RECREO LOS PATOS 1, KM 3.5 CARRETERA INDUSTRIAL – TRUJILLO"

Puesto desempeñado a entera satisfacción de la empresa, asumiendo sus funciones desde el 24 de noviembre del 2009 al 23 de marzo del 2010, demostrando amplio conocimiento en las labores encomendadas, además de la puntualidad en todo el desarrollo de la obra, responsabilidad y voluntad de trabajo permanentemente.

Se emite el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chimbote 12 de abril del 2010

Atentamente,

Dirección: Psje. Olaya Mza. Ñ Lt. 30 Miraflores Alto - Chimbote
Teléfono: 43- 315370 Celular: 949993945

Constructora y Servicios Generales
"FABRIG" S.A.C.
RUC N° 20445555810

CERTIFICADO

El Que Suscribe, Certifica Que:

EL Ing. Pablo César Muguerza Toro, con CIP N° 99739 ha laborado en nuestra empresa, en calidad de Residente de Obra, desde el 25 de julio del 2010 al 22 de noviembre del 2010, en la obra:

"CONSTRUCCIÓN DE 80ML DE CERCO PERIMETRICO CON BLOQUETAS DE CONCRETO (H=4.50M) EN LADO OESTE DE PLANTA 13-13 - CHIMBOTE

Desempeñándose con mucha eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones contratadas,

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chimbote 06 de diciembre del 2010

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES "FABRIG" S.A.C.
Ing. William S. Vilcarreal Chávez
GERENTE GENERAL

Jr. 28 de Julio Mz. "C" Lt. 4 - Magdalena Nueva
Chimbote - Perú
Telf: 043- 239076 Cel: 943011863

INVERSIONES GENERALES ROSRAM S.A.C

RUC: 20569291268

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Certifica que el Ing. Pablo Cesar Muguerza toro con DNI N° 32943384, CIP N° 99739 y domiciliado en Jr. Pachacutec Mz. 14 Lt. 04 del P.J Magdalena Nueva – Chimbote, ha laborado en nuestra empresa en calidad de Ing. Residente de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 60ML DE MURO PERIMÉTRICO CONFINADO DE 4.00 M DE ALTURA EN INSTALACIONES DEL CIP CHIMBOTE - LOS ALAMOS", Demostrando amplio conocimiento y voluntad de trabajo en las labores encomendadas, a entera satisfacción de la empresa, desde el 22 de febrero del 2011 al 21 de junio del 2011, por lo que se emite el presente certificado para los fines que el interesado crea conveniente.

Chimbote 15 de julio del 2011

Atentamente,

Dirección: Psje. Olaya Mza. Ñ Lt. 30 Miraflores Alto - Chimbote
Teléfono: 43- 315370 Celular: 949993945

Ingeniería & Construcción

CERTIFICADO DE TRABAJO

Huaraz, 20 de octubre del 2011

NEXO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, Certifica:

Que, el Sr.**PABLO CESAR MUGUERZA TORO** identificado con DNI. 32943384, se encuentra actualmente laborando en la Empresa en el Área de Ingenieria, asesorando en diversas consultorias y supervisiones de Obra.

Durante su permanencia viene demostrando responsabilidad en los trabajos encomendados.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

Av. Centenario 774 – Independencia Huaraz Movistar943677465 Claro 943 750554
RPM *265119 Email :lazaro@nexo.pe

Constructora y Servicios Generales

"FABRIG" S.A.C. RUC N° 20445555810

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por el presente documento, certifico que el Ing. Pablo Cesar Muguerza toro con DNI N° 32943384 y CIP N° 99739, ha laborado en nuestra empresa como Ing. Residente del Proyecto:

"Mejoramiento del Área Recreativa y Cerco Perimetrico en Local Campestre Flamingos – La Campiña Chimbote"

Puesto desempeñado a entera satisfacción de la empresa, desde el 11 de setiembre del 2013 al 08 de enero del 2014, demostrando amplio conocimiento en las labores encomendadas, además de la puntualidad, responsabilidad y eficiencia en el desarrollo de todas las partidas contempladas en el referido proyecto.

Se emite el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Chimbote 04 de febrero del 2014

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES "FABRIG" S.A.C.

Ing. Wilam S. Villarreal Chávez
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES

BREZCIA



CERTIFICADO DE TRABAJO

Por el presente documento, certificamos que el Ing Pablo Cesar Muguerza toro con DNI N° 32943384 y CIP N° 99739, laboró en nuestra empresa como Ing Residente del Proyecto:

"CONSTRUCCIÓN DE 120.00 ML DE CERCO PERIMÉTRICO EN PESQUERA EXALMAR – CHIMBOTE"

Puesto desempeñado a entera satisfacción de la empresa, desde el 22 de julio del 2015 al 03 de noviembre del 2015, demostrando amplio conocimiento en las labores encomendadas, además de la puntualidad, responsabilidad y eficiencia en el desarrollo de todas las partidas contempladas en la referida obra.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Chimbote 10 de noviembre del 2015

DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE

DIREPRO - CHIMBOTE

JR. MALECON GRAU S/N - URB. LA CALETA CHIMBOTE
TELF.: (043) 321576 - E-mail: dpachimbote@hotmail.com

CONSTANCIA DE TRABAJO

La Que Suscribe, con fecha 15 de junio del 2017 deja Constancia Que:

EL Ing. Pablo César Muguerza Toro, con CIP N° 99739 ha laborado en el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chimbote, desde el 14 de marzo del 2017 hasta el 11 de junio del 2017, en calidad de Ing Residente de la obra:

"MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO COLINDANTE CON LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS y MANTENIMIENTO DE LAS DEFENSAS DEL DPA – CHIMBOTE"

Desempeñándose con mucho esmero, puntualidad, responsabilidad y eficiencia en las labores encomendadas; así como también se resalta la capacidad resolutiva del Ing. Residente para solucionar los diversos inconvenientes sociales y técnicos presentados en la mencionada obra, por lo que se expide la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE

Rosa Elena Girón Luciano
ADMINISTRADORA (E)

DELCROSA

ORDEN DE COMPRA N° 18000954

Proveedor : 10329433841 - MUGUERZA TORO PABLO CESAR
Dirección : -
Contacto :
Moneda : SOLES
Forma Pago : COMPRA CRÉDITO SEGUN OC

Fecha : 26/05/2015
Fecha Entrega : 26/05/2015

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Descto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010167		AFIRMADO BASE	METRO	1,400.00	42.00	0	58,800.00
17050080		SERVICIO DE TRANSPORTE SERVICIO DE TRANSPORTE		1.00	1,500.00	0	1,500.00
18040049		ALQUILER CARGADOR FRONTAL		48.00	220.00	0	10,560.00
18040050		ALQUILER RODILLO VIBRADOR LISO 10 TN		16.00	170.00	0	2,720.00
18040052		ALQUILER MOTONIVELADORA		16.00	210.00	0	3,360.00
18040053		ALQUILER CISTERNA 10 M3		20.00	130.00	0	2,600.00

SON NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 20/100 SOLES

Obs. : FORMA DE PAGO: 20% Anticipo, saldo al término del trabajo.

Sub Total	:	79,540.00
I.G.V.	:	14,317.20
Total	:	93,857.20

Envie a:
DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA - LIMA - PERU

Facturar a:
DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA - LIMA - PERU
RUC: 20100019940

ESPINOZA HUERTA BETZABE SARA
JEFE DE LOGISTICA

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, **SR. ROBERTO CARLOS ALVARADO LOYOLA**, IDENTIFICADO CON DNI **N°32988748**, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, CERTIFICA:

Que el Ing. **Pablo Cesar Muguerza Toro**, Identificado con DNI **N°32943384**, CIP N°99739, laboro en nuestra Empresa, desempeñándose como: **Ingeniero Residente** de la Obra *"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho y Construcción del Cerco Perimétrico, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima"*, para el periodo comprendido entre el 29 de Enero del 2018 al 13 de mayo del 2018.

Durante su permanencia, el citado profesional, demostró responsabilidad, puntualidad y conocimiento de las labores que le fueron encargadas.

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

Lima, 15 de Junio del 2018

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

Roberto Carlos Alvarado Loyola
Representante Legal

W L INTESEL PERU S.A.C.
R.U.C. 20518070577

Código: 7.10.0
Versión:
Aprobado: Gerencia Gene
Fecha: 26.01.20
Página: 1 de

ORDEN DE COMPRA
N° 00047-2018/MUGUERZA TORO PABLO
RUC : 10329433841

Referencia:	COTIZACION Nº	Elaborado por:	KARINA LUYO
Obra :	SET CHIMBOTE	Destinatario:	MUGUERZA TORO PABLO
Actividad/Tarea:		Atención:	MUGUERZA TORO PABLO
F. Solicitud:	10 DE SETIEMBRE DEL 2018	Banco y Cta :	

Conforme a la cotización remitida a nuestra empresa, emitimos la presente Orden de Servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	P.U.	CANT	TOTAL
1	Servicio de alquiler de volquete 15 m3, para eliminacion de material excedente (Incluye: Gestión municipal en botadero autorizado y entrega de Resolución municipal de la recepción)	Ot	470.00	15.00	7,050.00
				IGV 18%	1,269.00
				TOTAL	8,319.00

CONDICIONES COMERCIALES:

Monto inc. IGV	OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES
Tipo de moneda	SOLES
Fecha de ejecucion	**10 DE SETIEMBRE** DEL 2018
Detracción	SI
Forma de Pago	
Lugar de entrega	

Av. Prol. Gerardo Unger
M.I.B Lt.1 - Comas, Lima 07

Teléfono: (+511) 536-7438
Rpc: 98900-5343
Nextel: 111*9573

Mail: intesel@inteselperusac.co
Web: www.inteselperusac.co

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES

BREZCIA



CERTIFICADO DE TRABAJO

El Que Suscribe, Certifica Que:

EL Ing Pablo César Muguerza Toro, con CIP N° 99739 ha laborado en nuestra empresa, en calidad de Ing° Residente de Obra, desde el 3 de agosto del 2020 al 31 de octubre del 2020, en el proyecto denominado:

"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN PLANTA EXALMAR - CARQUIN HUACHO"

Desempeñándose con mucha eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones contratadas.

Se expide el presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chimbote 10 de noviembre del 2020

Táctica EIRL

N° Partida Registral: 11026857



Servicios Profesionales Táctica EIRL

" Formando una Cultura de Seguridad...¡Siempre! "

Se otorga el presente CERTIFICADO a:



Muguerza Toro, Pablo Cesar

Por PARTICIPAR Y APROBAR el curso sobre:

"BLOQUEO Y ETIQUETADO"

Realizado de manera virtual el día sábado 20 de marzo del 2021

Ricardo Molina Cameño
Gerente General
Servicios Profesionales Táctica EIRL

CODIGO: SPTC778 2021

Táctica EIRL

N° Partida Registral: 11335857



Servicios Profesionales Táctica EIRL

" Formando una Cultura de Seguridad...¡Siempre! "



Se otorga el presente CERTIFICADO a:

Muguerza Toro, Pablo Cesar

Por PARTICIPAR Y APROBAR el curso sobre:

"SEGURIDAD BASADA EN EL COMPORTAMIENTO (SBC)"

Realizado de manera virtual el día sábado 20 de marzo del 2021

Ricardo Molina Ormeño
Gerente General

CODIGO: SPTC792 2021

Segun Registro N° 010-2018-APN/OCP/PS

La Autoridad Portuaria Nacional y la OCP TERRAMAR INSPECTION TRADING S.A.C.

CERTIFICAN

Que:

PABLO CESAR MUGUERZA TORO

Ha aprobado el:

CURSO BASICO I DEL CODIGO PBIP

Desarrollado el 27 de Marzo del 2021, en la modalidad virtual con una duración de 2 horas 50 minutos.

OCP-TER-PBIP-CB1-63857-2021

Número de Documento: 32943384

Segun Registro N° 010-2018-APN/OCP/PS

La Autoridad Portuaria Nacional y la OCP TERRAMAR INSPECTION TRADING S.A.C.

CERTIFICAN

Que:

PABLO CESAR MUGUERZA TORO

Ha aprobado el:

CURSO BÁSICO DE SEGURIDAD PORTUARIA

Desarrollado el 27 de Marzo del 2021, en la modalidad virtual con una duración de 2 horas 50 minutos.

OCP-TER-SEG-CB1-63723-2021

Número de Documento: 32943384

Segun Registro N° 010-2018-APN/OCP/PS

La Autoridad Portuaria Nacional y la OCP TERRAMAR INSPECTION TRADING S.A.C.

CERTIFICAN

Que:

PABLO CESAR MUGUERZA TORO

Ha aprobado el:

CURSO BASICO DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Desarrollado el 27 de Marzo del 2021, en la modalidad virtual con una duración de 2 horas 50 minutos.

OCP-TER-MP-CB1-41417-2021

Número de Documento: 32943384

Táctica EIRL

N° Partida Registral: 11026857



Servicios Profesionales Táctica EIRL

"Formando una Cultura de Seguridad...¡Siempre!"



Se otorga el presente CERTIFICADO a:

Muguerza Toro, Pablo Cesar

Por PARTICPAR en la capacitación sobre:

"PRIMEROS AUXILIOS"

Realizado de manera virtual el día sábado 03 de abril del 2021

Ricardo Molina Olmeño
Gerente General

- **CV documentado Ing.**

Asistente de Residente

ING. LIDIA TEMOCHE SALDARRIAGA/ N° DE REG. CIP: 245889
CEL: 929166064 / CORREO: ingetemoche@gmail.com

CURRICULUM VITAE

LIDIA TEMOCHE SALDARRIAGA



INGENIERA CIVIL

REG. CIP N°: 245889

PRESENTACIÓN:

INGENIERA CIVIL, CON ÉTICA Y PROFESIONALISMO, EGRESADA DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, SIENDO UNO DE LOS PRIMEROS PUESTOS DE LA CARRERA.

OBJETIVO:

MI OBJETIVO ES BRINDAR MI MÁXIMA EFICIENCIA Y DESEMPEÑO PROFESIONAL, CON ACTUALIZACION CONTINUA DE LA NORMATIVA VIGENTE.

I. DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES	: TEMOCHE SALDARRIAGA LIDIA LIZETH
LUGAR DE NACIMIENTO	: CHIMBOTE
FECHA DE NACIMIENTO	: 03/09/1996
ESTADO CIVIL	: SOLTERA
NÚMERO DE DNI	: 76813472
NÚMERO DE RUC	: 10768134729
DOMICILIO	: URB. NICOLÁS GARATEA MZ. 23 LT.13
NÚMERO TELEFÓNICO	: 929166064
E – MAIL	: ingetemoche@gmail.com
DISPONIBILIDAD	: INMEDIATA

II. INFORMACIÓN ACADÉMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS

  Institución Educativa Privada "El Nazareno"

- ESTUDIOS SECUNDARIOS

  Institución Educativa Privada "Pedro Nolasco"

III. INFORMACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR

- ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

  UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

  Ingeniería Civil

  2014 – 2019

IV. INFORMACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR

- **RÉCORD ACADÉMICO - UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

  Segundo Ciclo: Primer Puesto durante el Semestre Académico 2015 – I

  Cuarto Ciclo: Primer Puesto durante el Semestre Académico 2016 – I

  Quinto Ciclo: Primer Puesto durante el Semestre Académico 2016 – II

  Sexto Ciclo: Segundo Puesto durante el Semestre Académico 2017 – I

  Séptimo Ciclo: Primer Puesto durante el Semestre Académico 2017 – II

  Octavo Ciclo: Segundo Puesto durante el Semestre Académico 2018– I

  Noveno Ciclo: Primer Puesto durante el Semestre Académico 2018– II

V. CAPACITACIÓN COMPUTACIONAL

- **UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

  MICROSOFT OFFICE (WORD, EXCEL, POWER POINT Y MS PROJECT): Nivel Avanzado

  Computación I: AutoCAD – Nivel Intermedio

  Computación II: AutoCAD civil 3D – Nivel Intermedio

  Computación III: Programa S10 para Costos y Presupuestos – Nivel Intermedio

VI. CAPACITACIÓN EN IDIOMAS

- **UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

  Ingles I, II, III, IV, V y VI: 80 horas académicas cada nivel.

  Promedio ponderado: 16

VII. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA

7.1 GRADOS Y TÍTULOS:

- **TÍTULO DE INGENIERA CIVIL**

  GRADUADA EN LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

- **BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL**

  GRADUADA EN LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

7.2 DIPLOMADOS DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL:

- **DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL "RESIDENCIA, SUPERVISIÓN Y SEGURIDAD EN OBRAS" PREVENCIONISTA DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

  LUGAR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
  FECHA: 8 DE NOVIEMBRE DEL 2020 AL 9 DE MAYO DEL 2021.
  HORAS ELECTIVAS: 384 HORAS ACADÉMICAS.

- **DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL "SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENTE EN MINERÍA"**

  LUGAR: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU TACNA
  FECHA: 6 DE NOVIEMBRE DEL 2021 AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2021.
  HORAS ELECTIVAS: 250 HORAS ACADÉMICAS.

- **DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL "PERFORACION Y VOLADURA DE ROCAS"**

  LUGAR: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU TACNA
  FECHA: 6 DE NOVIEMBRE DEL 2021 AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2021.
  HORAS ELECTIVAS: 250 HORAS ACADÉMICAS.

7.3 CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN:

- **V SIMPOSIO DISEÑO ESTRUCTURAL Y PREVENCIÓN DE DESASTRES**

  LUGAR: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
  FECHA: 26 Y 27 DE MAYO DEL 2017.

- **COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION DE OBRAS CON S10 Y MS. PROJECT 2016**
  LUGAR: CORPORACION DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL – C.A.C.P S.R.L.
  FECHA: 5 DE NOVIEMBRE DEL 2017 AL 17 DE DICIEMBRE DEL 2017.
  HORAS ELECTIVAS: 80 HORAS.

- **DISEÑO DE LOSAS Y CIMENTACIONES CON SAFE**
  LUGAR: CORPORACION DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL – C.A.C.P S.R.L.
  FECHA: 17 DE DICIEMBRE DEL 2017 AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2017.
  HORAS ELECTIVAS: 40 HORAS.

- **ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMA MIXTO CON ETABS 2016**
  LUGAR: CORPORACION DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL – C.A.C.P S.R.L.
  FECHA: 30 DE DICIEMBRE DEL 2017 AL 06 DE ENERO DEL 2018.
  HORAS ELECTIVAS: 40 HORAS.

- **ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL CON SAP2000 V19**
  LUGAR: CORPORACION DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL – C.A.C.P S.R.L.
  FECHA: 14 DE ENERO DEL 2019 AL 21 DE ENERO DEL 2018.
  HORAS ELECTIVAS: 40 HORAS.

- **DISEÑO Y MODELAMIENTO DE DISIPADORES DE ENERGÍA DE FLUIDO VISCOSO EN EDIFICACIONES CON ETABS VERSIÓN 15.2**
  LUGAR: CORPORACION DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL – C.A.C.P S.R.L.
  FECHA: 21 DE ENERO DEL 2018 AL 28 DE ENERO DEL 2018.
  HORAS ELECTIVAS: 40 HORAS.

- **ANÁLISIS Y DISEÑO DE PUENTES CON CSI BRIDGE**
  LUGAR: CORPORACION DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL – C.A.C.P S.R.L.
  FECHA: 28 DE ENERO DEL 2018 AL 04 DE FEBRERO DEL 2018.
  HORAS ELECTIVAS: 40 HORAS.

- **AUTOCAD CIVIL 3D – NIVEL AVANZADO**
  LUGAR: CORPORACION DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL – C.A.C.P S.R.L.
  FECHA: 18 DE FEBRERO DEL 2018 AL 25 DE FEBRERO DEL 2018.
  HORAS ELECTIVAS: 40 HORAS.

- **COSTOS, PRESUPUESTOS, PROGRAMACION Y VALORIZACIÓN DE OBRAS EN EXCEL CON EL SOFTWARE SISTEMAS RW7 PRO**
  LUGAR: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
  FECHA: 18 DE AGOSTO DEL 2018
  HORAS ELECTIVAS: 10 HORAS.

- **IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS SANITARIOS, PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID – 19, APLICADO AL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**
  LUGAR: CORPORACION DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL – C.A.C.P S.R.L.
  FECHA: 18 de MAYO DEL 2020.
  HORAS ELECTIVAS: 20 HORAS.

- **ELABORACIÓN DE AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO Y CÁLCULO DE COSTOS DE ADECUACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL REINICIO DE ACTIVIDADES DE ACUERDO AL D.L. 1486 – DIRECTIVA 005-2020-OSCE/CD DECRETO SUPREMO 101-2020 PCM CON SOFTWARE S10 Y PROJECT 2016**
  LUGAR: CORPORACION DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL – C.A.C.P S.R.L.
  FECHA: 12 DE JUNIO DEL 2020 AL 19 DE JUNIO DEL 2020.
  HORAS ELECTIVAS: 30 HORAS.

- **LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO APLICADO A OBRAS PÚBLICAS – LEY 30225 CON MODIFICATORIAS D. LEG. 1341 Y D. LEG. 1444 REGLAMENTO D.S. 344-2018-EF.**
  LUGAR: INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y GERENCIA - ICG
  HORAS ELECTIVAS: 24 HORAS.

VIII. EXPERIENCIA PROFESIONAL

- **EMPRESA:** JC ASTILLEROS S.A
  CARGO: ASISTENTE DE ÁREA DE PROYECTOS
  PERIÓDO: DEL 16 DE ENERO DEL 2019 AL 16 DE ENERO DEL 2020
  FUNCIONES:
  DESARROLLO LAS SIGUIENTES LABORES:
  - APOYO EN EL DESARROLLO DE LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA PARA LAS ETAPA DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA.
  - APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS PRESUPUESTALES QUE SE NECESITEN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMADAS, EN COORDINACIÓN CON LAS OFICINAS DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
  - APOYO EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS.
  - APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

- **EMPRESA CONTRATANTE:** AUTOPISTA DEL NORTE S.A.
  CONTRATISTA: JC ASTILLEROS S.A
  CARGO: ASISTENTE DE RESIDENTE
  OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE FIJADOR DE CAUCE PARA CONTROL DE SOCAVACIÓN EN EL PUENTE CARRIZAL – KM. 373+920 DE LA RV4"
  PERIÓDO:
  DEL 14 DE ENERO AL 24 DE ENERO DEL 2019
  DEL 24 DE JUNIO AL 2 DE JULIO DEL 2019
  DEL 2 DE AGOSTO AL 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

- **EMPRESA CONTRATANTE:** AUTOPISTA DEL NORTE S.A.
  CONTRATISTA: JC ASTILLEROS S.A
  CARGO: ASISTENTE DE RESIDENTE
  OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS PUENTES DE LA RED VIAL N°04 COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN CONTRA EL FENÓMENO EL NIÑO"
  PERIÓDO:
  DEL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2019 AL 30 DE ENERO DEL 2020

- **EMPRESA CONTRATANTE:** AUTOPISTA DEL NORTE S.A.
  CONTRATISTA: JC ASTILLEROS S.A
  CARGO: ASISTENTE DE RESIDENTE
  OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS PUENTES DE LA RED VIAL N°04 COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN CONTRA EL FENÓMENO EL NIÑO"
  PERIÓDO:
  DEL 2 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL 30 DE ENERO DEL 2020

- **EMPRESA CONTRATANTE:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
  CONTRATISTA: JC ASTILLEROS S.A
  CARGO: ASISTENTE DE RESIDENTE
  OBRA:
  "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL CIRCUITO TURÍSTICO DE LAS PLAYAS DE NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-PROVINCIA SANTA – REGION ANCASH" CODIGO 2334599
  PERIÓDO:
  DEL 20 DE ENERO DEL 2020 AL 25 DE JUNIO DEL 2021

- **EMPRESA CONTRATANTE:** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
  CARGO: RESPONSABLE TÉCNICO
  OBRA:
  "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO AV. CALLES, PASAJES, UBICADOS EN EL AA.H. SAN PEDRO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, ANCASH"
  PERIÓDO:
  DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2020 AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021

IX. ANEXOS

ADJUNTO CERTIFICADOS QUE ACREDITAN MIS ESTUDIOS, CAPACITACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA LABORAL.

CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS DE GRADOS DE INSTRUCCIÓN PROFESIONAL

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

LIDIA LIZETH TEMOCHE SALDARRIAGA

DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA - ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

EL TÍTULO PROFESIONAL DE

INGENIERA CIVIL

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2019 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

MGTR. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL
RECTOR

DR. RICARDO MANUEL DELGADO ARANA
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

CERTIFICACIÓN



CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD: 852
TIPO DE DOCUMENTO: 1
NÚMERO DE DOCUMENTO: 70355472
ABREVIATURA GRADO/TÍTULO: T
GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR: SUSTENTACIÓN DE TESIS
MODALIDAD DE ESTUDIOS: P
NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 0460-2019-UCV
FECHA DE RESOLUCIÓN: 05/12/2019
TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA: D
CÓDIGO DEL LIBRO: 4
CÓDIGO DEL FOLIO: 367
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO: 94

852-076745

05

ING. LIDIA TEMOCHE SALDARRIAGA/ N° DE REG. CIP: 245889
CEL: 929166064 / CORREO: ingetemoche@gmail.com

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto **LIDIA LIZETH TEMOCHE SALDARRIAGA**
INGENIERA CIVIL

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° **245889** en cumplimiento de la ley 28858, con fecha **18/06/2020**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERA

Miraflores, 18 de Junio de 2020

Ing. CIP Carlos Fernando Herrera Descalzi
DECANO NACIONAL

Ing. CIP Segundo Eduardo Reusche Castillo
DIRECTOR SECRETARIO NACIONAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH – CHIMBOTE

EL DECANO Y LA DIRECTORA SECRETARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH CHIMBOTE.

ACREDITA QUE:

TEMOCHE SALDARRIAGA LIDIA LIZETH
INGENIERA CIVIL

Ha sido incorporado (a) como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito (a) con registro CIP Nº **245889**.

Por tanto:

Se expide la presente **CONSTANCIA** para que se reconozca como tal, estando colegiado (a) conforme a ley **14086**, para ejercer la profesión de INGENIERO (A).

Nuevo Chimbote, 18 de Junio de 2020

Ing. CIP Rigoberto Cerna Chávez
Decano

DIRECTORA SECRETARIA

Johanna del Carmen Sotelo Urbano
Directora Secretaria



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Nº - A - 0042220

Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): TEMOCHE SALDARRIAGA LIDIA LIZETH

Adscrito al Consejo Departamental de: ANCASH-CHIMBOTE

Con Registro de Matrícula del CIP Nº: 245889 Fecha de Incorporación: 18/06/2020

Especialidad: CIVIL

De conformidad con la Ley Nº 28858, Ley que complementa a la Ley Nº 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HABIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	EJERCICIO PROFESIONAL
ENTIDAD O PROPIETARIO	NINGUNO
LUGAR	A NIVEL NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA

DIA	MES	AÑO
31	03	2023

Colegio de Ingenieros del Perú

ANCASH-CHIMBOTE 28 de FEBRERO del 2022

Ing. CIP ROBERT FABIAN GUEVARA CHOCHOCAHUA
DIRECTOR SECRETARIO - CDACH

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

Ing. María del Carmen Ponce Mejía
Decana Nacional
Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental
Colegio de Ingenieros del Perú

CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL

JC astilleros S.A.
DIV. CONSTRUCCIÓN

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL GERENTE DE OPERACIONES DE LA EMPRESA JC ASTILLEROS S.A QUE SUSCRIBE, HACE CONSTAR:

Que, la **ING. LIDIA TEMOCHE SALDARRIAGA,** identificada con **DNI N° 76813472,** trabajo en mi representada, bajo condición de contratado desde el periodo del **14 de enero del 2019 hasta el 24 de enero del 2019**, habiendose desempeñado como **ASISTENTE DE RESIDENTE** en la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE FIJADOR DE CAUCE PARA CONTROL DE SOCAVACIÓN EN EL PUENTE CARRIZAL - KM. 373+920 DE LA RV4".**

La indicada, se ha desempeñado con eficiencia, demostrando responsabilidad y cumplimiento en sus funciones.

Se expide la presente Constancia a solicitud de la interesada, para los fines que crea conveniente.

Chimbote, 24 de enero del 2019

JC ASTILLEROS S.A
Ing. Roger Dedios Zevallos

JC astilleros S.A.
DIV. CONSTRUCCIÓN

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL GERENTE DE OPERACIONES DE LA EMPRESA JC ASTILLEROS S.A QUE SUSCRIBE, HACE CONSTAR:

Que, la **ING. LIDIA TEMOCHE SALDARRIAGA,** identificada con **DNI N° 76813472,** trabajo en mi representada, bajo condición de contratado desde el periodo del **24 de junio del 2019 hasta el 02 de julio del 2019**, habiéndose desempeñado como **ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA,** en la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE FIJADOR DE CAUCE PARA CONTROL DE SOCAVACIÓN EN EL PUENTE CARRIZAL – KM. 373+920 DE LA RV4".**

La indicada, se ha desempeñado con eficiencia, demostrando responsabilidad y cumplimiento en sus funciones.

Se expide la presente Constancia a solicitud de la interesada, para los fines que crea conveniente.

Chimbote, 02 de julio del 2019

JC ASTILLEROS S.A.
Ing. Roger Beltrán Berrú

JC astilleros S.A.
DIV. CONSTRUCCIÓN

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL GERENTE DE OPERACIONES DE LA EMPRESA JC ASTILLEROS S.A QUE SUSCRIBE, HACE CONSTAR:

Que, la **ING. LIDIA TEMOCHE SALDARRIAGA,** identificada con **DNI N° 76813472,** trabajo en mi representada, bajo condición de contratado desde el periodo del **02 de agosto del 2019 hasta el 02 de setiembre del 2019**, habiéndose desempeñado como **ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA,** en la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE FIJADOR DE CAUCE PARA CONTROL DE SOCAVACIÓN EN EL PUENTE CARRIZAL – KM. 373+920 DE LA RV4".**

La indicada, se ha desempeñado con eficiencia, demostrando responsabilidad y cumplimiento en sus funciones.

Se expide la presente Constancia a solicitud de la interesada, para los fines que crea conveniente.

Chimbote, 02 de setiembre del 2019

JC ASTILLEROS S.A.
Ing. Roger Beltrán Herrera

JC astilleros S.A.
DIV. CONSTRUCCIÓN

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL GERENTE DE OPERACIONES DE LA EMPRESA JC ASTILLEROS S.A QUE SUSCRIBE, HACE CONSTAR:

Que, la **ING. LIDIA TEMOCHE SALDARRIAGA,** identificada con **DNI N° 76813472,** trabajo en mi representada, bajo condición de contratado desde el periodo del **6 de noviembre del 2019 hasta el 30 de enero del 2020**, habiéndose desempeñado como **ASISTENTE DEL RESIDENTE** en la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS PUENTES DE LA RED VIAL N°04 COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN CONTRA EL FENÓMENO EL NIÑO".**

La indicada, se ha desempeñado con eficiencia, demostrando responsabilidad y cumplimiento en sus funciones.

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Chimbote, 3 de febrero del 2020

JC ASTILLEROS S.A

JC astilleros S.A.
DIV. CONSTRUCCIÓN

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL GERENTE DE OPERACIONES DE LA EMPRESA JC ASTILLEROS S.A QUE SUSCRIBE, HACE CONSTAR:

Que, la **ING. LIDIA TEMOCHE SALDARRIAGA,** identificada con **DNI N° 76813472,** trabajo en mi representada, bajo condición de contratado desde el periodo del **2 de diciembre del 2019 hasta el 30 de enero del 2020**, habiéndose desempeñado como **ASISTENTE DE RESIDENTE** en la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS PUENTES DE LA RED VIAL N°04 COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN CONTRA EL FENÓMENO EL NIÑO – PAQUETE N° 02"**

La indicada, se ha desempeñado con eficiencia, demostrando responsabilidad y cumplimiento en sus funciones.

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Chimbote, 3 de febrero del 2020

JC ASTILLEROS S.A.
Ing. Roger Beltrán Berrios
GERENTE DE OPERACIONES

ORDEN DE SERVICIO

0000040

EXP. SIAF	Nº	Día	Mes	Año
5411	1800	09	12	2020

SEÑOR(ES): TEMOCHE SALDARRIAGA LIDIA LIZETH — R.U.C. Nº : 10768134729

Nombre Comercial: — TELÉFONOS:

Dirección:

Referencia: RS Nº 0002907 — Solicitante : LEON ULLOA, DENNYS MICHELANGELO

Gerencia u Organo: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA — Cargo: SUB GERENTE

Sub Gerencia o Departamento: SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS/INFRAESTRUCTURA MUNICI — Area u Oficina:

Facturar a nombre de: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA — RUC Nº :20163065330

SERVICIOS					VALOR	
Item	Especifica	Cantidad	Unidad	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Importe
01	23.27.1199	1.00	SERVICIO		4,000.00	4,000.00

RESPONSABLE TECNICO DE ACTIVIDAD

OBJETO: REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE RESPONSABLE TECNICO DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, AV.CALLES, UBICADOS EN EL AA HH. SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

PLAZO DE EJECUCION: CORRESPONDIENTE A UN MES.

DOCUMENTOS ADJUNTADOS:
*PROVEIDO Nº3985-2020-GA/F-MPS
*MEMORANDUM Nº2672-2020-GI-MPS
*INFORME Nº1761-2020-SGOP-GI-MPS
*TERMINOS DE REFERENCIA
*REQUERIMIENTO DE SERVICIOS Nº2807

Justificacion: REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE RESPONSABLE TECNICO DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, AV, CALLES, PASAJES, UBICADOS EN EL AA.HH. SAN PEDRO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Condiciones:

SEC FUN	FUNCION	PROG.	SUB PROG.	ACT. PROYECT	COMPONENTE	META
0278	07	020	0042	3999999	5006373	00018

FIN. : ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 1300001395 - ANCASH - SANTA - CHIMBOTE

FTE. FTO.	RUBRO	TIPO REC.
3	19	18

SON: CUATRO MIL Y 00/100 SOLES — TOTAL 4,000.00

ORDENAMIENTO DEL SERVICIO	CONFORMIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA — Ing. Ciro Cristian Quispe Quispe — Administrador	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA — C.P.C. Daniel Moises Franco Flores — SUB GERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO — Logística
Recibí Conforme — Día / Mes / Año	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA — Ing. Dennys M. León Ulloa — SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS — Firma
Lidia Temoche Saldarriaga — DNI Nº: 46813472 — Lidia Temoche	

Fecha/Hora de impresión: 09/12/2020 — USUARIO: DFRANCOF — Página 1 de 1

CAPACITACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL

ING. LIDIA TEMOCHE SALDARRIAGA/ REG. CIP N°: 245889
CEL: 929166064 / CORREO: ingetemoche@gmail.com



CORPORACIÓN DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL
C.A.C.P. S.R.L.

CACP PERÚ
ASESORÍA Y CAPACITACIÓN

TEMARIO:



CERTIFICADO

Otorgado a:

LIDIA LIZETH TEMOCHE SALDARRIAGA

Por haber concluido y APROBADO satisfactoriamente el Curso Teórico-Práctico:

COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS CON S10 Y MS. PROJECT 2016

Desarrollado en el Auditorio Central de la Consultora CACP PERÚ - Sede Nuevo Chimbote - Ancash, desde el 06 de Noviembre del 2017 hasta el 17 de Diciembre del 2017, con una duración de 80 horas académicas y obteniendo una nota aprobatoria de 17 (Diecisiete)

Por tanto se expide el presente CERTIFICADO para que se le reconozca como tal.

Nvo. Chimbote, 18 de Diciembre del 2017

Registro N° 0[illegible]

Ing. Angela Núñez Gómez
GERENTE GENERAL
C.A.C.P. S.R.L.

Ing. Elena Charo Quevedo Haro
PONENTE
C.A.C.P. S.R.L.



CORPORACIÓN DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL
C.A.C.P. S.R.L.

CACP PERÚ
ASESORÍA Y CAPACITACIÓN

TEMARIO

CERTIFICADO

Otorgado a:

LIDIA LIZETH TEMOCHE SALDARRIAGA

Por haber concluido y APROBADO satisfactoriamente el Curso Teórico-Práctico:

DISEÑO DE LOSAS Y CIMENTACIONES CON SAFE

Desarrollado en el Auditorio Central de la Consultora CACP PERÚ - Sede Nuevo Chimbote - Ancash, desde el 17 de Diciembre del 2017 hasta el 23 de Diciembre del 2017, con una duración de 40 horas académicas y obteniendo una nota aprobatoria de 17 (Diecisiete).

Por tanto se expide el presente CERTIFICADO para que se le reconozca como tal.

Nvo. Chimbote, 26 de Diciembre del 2017

Bgo. Miguel Andrés Núñez Gomez
GERENTE GENERAL
C.A.C.P. S.R.L.

Ing. Miguel Yanel Colchado Inoñaupa
COORDINADOR ACADÉMICO
Reg. CIP N° 19083

Registro N° 312



CORPORACIÓN DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL
C.A.C.P. S.R.L.

CACP PERÚ
ASESORÍA Y CAPACITACIÓN

TEMARIO:

TEMA 01 : RECONOCIMIENTO Y MODELAMIENTO DE UN COLEGIO DE DOS NIVELES EN ETABS 2016
- Análisis y diseño sismorresistente E030 2016.
- Generación de plantilla.
- Materiales y elementos estructurales predimen.
- Espesor efectivo.
- Densidad mínima de muros
- Predimen de vigas
- Método empírico
- Predimen de losa

TEMA 02: ANÁLISIS Y DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONCRETO ARMADO -ALBAÑILERÍA
- Análisis y diseño de cimentación con soporte común asimétrico sello 2016.
- Verificación del sistema estructural
- Cargas y momentos que trasmiten cada elemento vertical
- Consideraciones especiales considerados para la cimentación
- Control de desplazamientos sin espectrar en la base
- Descartar los muros
- Amplificar las cargas para el diseño
- Diseño de losa aligerada unidireccional orientación de carga.

CERTIFICADO

Otorgado a:

LIDIA LIZETH TEMOCHE SALDARRIAGA

Por haber concluido y APROBADO satisfactoriamente el Curso Teórico-Práctico:

ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMA MIXTO CON ETABS 2016

Desarrollado en el Auditorio Central de la Consultora CACP PERÚ - Sede Nuevo Chimbote- Ancash, desde el 30 de Diciembre del 2017 hasta el 06 de Enero del 2018, con una duración de 40 horas académicas y obteniendo una nota aprobatoria de 17 (Diecisiete).

Por tanto se expide el presente CERTIFICADO para que se lo reconozca como tal

Nvo. Chimbote, 07 de Enero del 2018.

Ingo. Miguel Ángel Núñez Gómez
GERENTE GENERAL
C.A.C.P. S.R.L.

Ing. Marella Yanet Colchado Incaluapo
COORDINADOR ACADÉMICO
Reg. CIP N° 19083

Registro N° 21

CORPORACIÓN DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL
C.A.C.P. S.R.L.

CACP PERÚ
ASESORÍA Y CAPACITACIÓN

CERTIFICADO

Otorgado a:

LIDIA LIZETH TEMOCHE SALDARRIAGA

Por haber concluido y APROBADO satisfactoriamente el Curso Teórico-Práctico:

ANALISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL CON SAP2000 V19

Desarrollado en el Auditorio Central de la Consultora CACP PERÚ - Sede Nuevo Chimbote- Ancash, desde el 14 de Enero del 2018 hasta el 21 de Enero del 2018, con una duración de 40 horas académicas y obteniendo una nota aprobatoria de 17 (Diecisiete).

Por tanto se expide el presente CERTIFICADO para que se le reconozca como tal.

Nvo. Chimbote, 22 de Enero del 2018

Ing. Migel Andre Nuñez Gomez
GERENTE GENERAL
C.A.C.P S.R.L

Ing. Mirella Yaneli Colchado Huaraupa
COORDINADOR ACADÉMICO
Reg. CIP N° 190B3

Registro N° 11

TEMARIO:

TEMA 01: ANÁLISIS DE RESERVORIOS APOYADOS DE CONCRETO ARMADO CON SAP2000 V19
- Diseño de un pórtico
- Losa y placa de concreto armado con sap2000 v19
- Analisis de reservorios apoyados de concreto armado con sap2000 v19
- Analisis de techo metálico
- Diseño de techo metálico a dos aguas con sap2000 v19

TEMA 02: ANALISIS Y DISEÑO DE ACERO Para TECHO
- Analisis y diseño de acero para techo auditorio 25m de luz con sap2000 v19
- Analisis de acero para techo auditorio.
- Analisis de la cimentación profunda con sap2000 v19



CORPORACIÓN DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL
C.A.C.P. S.R.L.

CACP PERÚ
ASESORÍA Y CAPACITACIÓN

CERTIFICADO

TEMARIO

Otorgado a:

LIDIA LIZETH TEMOCHE SALDARRIAGA

Por haber concluido y APROBADO satisfactoriamente el Curso Teórico-Práctico:

DISEÑO Y MODELAMIENTO DE DISIPADORES DE ENERGÍA DE FLUIDO VISCOSO EN EDIFICACIONES CON ETABS VERSIÓN 15.2

Desarrollado en el Auditorio Central de la Consultora CACP PERÚ - Sede Nuevo Chimbote - Ancash, desde el 21 de Enero del 2018 al 28 de Enero del 2018, con una duración de 40 horas académicas y obteniendo una nota aprobatoria de 17 (Diecisiete).

Por tanto se expide el presente CERTIFICADO para que se le reconozca como tal.

Nvo. Chimbote, 29 de Enero del 2018

Ing. Abel André Núñez Gomez
GERENTE GENERAL
C.A.C.P. S.R.L.

Dr (c). Rolando Oviedo Sarmiento
PONENTE
C.A.C.P. S.R.L.



CORPORACIÓN DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL
C.A.C.P. S.R.L.

CACP PERÚ
ASESORIA Y CAPACITACION

TEMARIO:

CERTIFICADO

Otorgado a:

LIDIA LIZETH TEMOCHE SALDARRIAGA

Por haber concluido y APROBADO satisfactoriamente el Curso Teórico-Práctico:

ANÁLISIS Y DISEÑO DE PUENTES CON CSI BRIDGE

Desarrollado en el Auditorio Central de la Consultora CACP PERÚ - Sede Nuevo Chimbote - Ancash, desde el 28 de Enero del 2018 hasta el 04 de Febrero del 2018, con una duración de 40 horas académicas y obteniendo una nota aprobatoria de 17 (Diecisiete).

Por tanto se expide el presente CERTIFICADO para que se le reconozca como tal.

Nvo. Chimbote, 05 de Febrero del 2018

Ing. Mag. Angie Nuñez Gómez
GERENTE GENERAL
C.A.C.P. S.R.L.

Ing. Juan Miguel Alfaro Rodriguez
PONENTE
C.A.C.P. S.R.L.

Registro N° 22



CORPORACIÓN DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL
C.A.C.P. S.R.L.

CACP PERÚ
ASESORIA Y CAPACITACION

CERTIFICADO

Otorgado a:

LIDIA LIZETH TEMOCHE SALDARRIAGA

Por haber concluido y APROBADO satisfactoriamente el Curso Teórico-Práctico:

AUTOCAD CIVIL 3D -NIVEL AVANZADO

Desarrollado en el Auditorio Central de la Consultora CACP PERÚ - Sede Nuevo Chimbote - Ancash, desde el 18 de Febrero del 2018 hasta el 25 de Febrero del 2018, con una duración de 40 horas académicas y obteniendo una nota aprobatoria de 17 (Diecisiete).

Por tanto se expide el presente CERTIFICADO para que se le reconozca como tal.

Nvo. Chimbote, 26 de Febrero del 2018

Bgo. Miguel Andre Nuñez Gómez
GERENTE GENERAL
C.A.C.P. S.R.L.

Ing. Cesar Emilio Electo Velasquez
PONENTE
C.A.C.P. S.R.L.

Registro N° 21

TEMARIO:

TEMA 01: [illegible]

TEMA 02: [illegible]

TEMA 03: [illegible]

TEMA 04: [illegible]

ING. LIDIA TEMOCHE SALDARRIAGA/ N° DE REG. CIP: 245889
CEL: 929166064 / CORREO: ingetemoche@gmail.com

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH CHIMBOTE

IEPI

Certificado

Otorgado a:

LIDIA LIZETH TEMOCHE SALDARRIAGA

Por haber participado en el Curso de Especialización: **"Costos, Presupuestos, Programación y Valorización de Obras en Excel con el Software Sistemas Rw7 PRO"**, organizado por el Consejo Departamental Ancash - Chimbote del Colegio de Ingenieros del Perú, realizado el día 18 de agosto del 2018 en la sala de conferencias institucional con una duración de 10 horas académicas.

Nuevo Chimbote, 20 de Agosto del 2018

Ing. CIP DANTE SALAZAR SANCHEZ
Decano
Colegio de Ingenieros del Perú

Ing. CIP EDGAR SPARROW ALAMO
Director IEPI
Colegio de Ingenieros del Perú

ING. LIDIA TEMOCHE SALDARRIAGA/ N° DE REG. CIP: 245889
CEL: 929166064 / CORREO: ingetemoche@gmail.com



CORPORACIÓN DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL
C.A.C.P. S.R.L.

CACP PERÚ
ASESORIA Y CAPACITACIÓN

CERTIFICADO

Otorgado a:

Ing. LIDIA LIZETH TEMOCHE SALDARRIAGA

Por haber concluido y APROBADO satisfactoriamente el Curso Teórico-Práctico:

IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS SANITARIOS, PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, APLICADO AL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Desarrollado desde el desde el 10 de Mayo de 2020 al 17 de Mayo de 2020, con una duración de 20 horas académicas y obteniendo una nota aprobatoria de 17 (Diecisiete)

Por tanto se expide el presente CERTIFICADO para que se le reconozca como tal.

Nvo. Chimbote, 18 de Mayo de 2020

Ing. Angie Nuñez Gómez
GERENTE GENERAL
Reg. CBP N° 13495

Ing. Mirella Yanet Colchado Ingaluque
COORDINADOR ACADÉMICO
Reg. CIP N° 195374

Registro N° 216

TEMARIO:

TEMA 01: PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
1.1 Alcances generales del Protocolo SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
1.2 Antecedentes legales
1.3 Ámbito de Aplicación
1.4 Responsabilidades de los Actores del Proceso Edificatorio
1.5 Medidas preventivas en la fase de inicio o reinicio de actividades a ser implementadas
1.6 Medidas preventivas en la fase de ejecución o fase de cierre a ser implementadas:
1.6.1 Implementación y Acciones en Control Previo al Ingreso a Obra
Control de Desinfección
Control de Vestuarios
Zona de Trabajo:
1.7 Responsabilidades del Personal
1.8 Medidas de protección durante el trabajo
1.9 Medidas de prevención del personal externo a la obra
1.10 Medidas para la operación de maquinaria pesada
1.11 Medidas de prevención en la sala de ventas
1.12 Medidas de protección del personal con síntomas de contagio a ser implementadas
1.13 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA VIVIENDA UNIFAMILIARES
TEMA 02: IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, DE ACUERDO A LAS RM 239-2020 MINSA Y SU MODIFICATORIA 265-2020MINSA

ING. LIDIA TEMOCHE SALDARRIAGA/ N° DE REG. CIP: 245889
CEL: 929166064 / CORREO: ingetemoche@gmail.com

CORPORACIÓN DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL
C.A.C.P. S.R.L.

CACP PERÚ
ASESORÍA Y CAPACITACIÓN

TEMARIO

TEMA 01: NORMAS LEGALES
- DECRETO SUPREMO N°080 -2020- PCM
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1486 - DIRECTIVA N ° 005-2020-OSCE/CD
- DECRETO SUPREMO N° 101-2020-PCM

TEMA 02: EFECTO ECONÓMICO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
Disposiciones especiales que establecen sanción
- RM N °239 -2020-MINSA
- RM N °265 -2020-MINSA
- RM N °283 -2020-MINSA
- RM N °87 -2020-VIVIENDA
- RM N °88 -2020-VIVIENDA
- RM N °89 -2020-VIVIENDA
- RM N °257 -2020-MTC
- RM N °259 -2020-MTC

TEMA 03: AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO
Formas Legales
Cuantificación de la ampliación de plazo contractual
Basado en la ruta crítica de la obra.
Nuevo cronograma de ejecución, que incluye la fecha de inicio y término del plazo de ejecución, según corresponda

TEMA 04: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO Y EL RECONOCIMIENTO DE COSTOS
Mayores costos directos
Mayores gastos generales

TEMA 05: PROCEDIMIENTO DE LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO ESTABLECIDO POR EL SNIP
Plazo de presentación
Procedimiento de presentación

TEMA 06: CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO, Y MAYORES COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES
Paralización generada por el estado de emergencia

TEMA 07: CASO PRACTICO DE DESARROLLO DEL PLAZO CON PROJECT 2016
Tiempo de paralización generada por el estado de emergencia
Tiempo de reanudación y adaptación de los entornos de trabajo

TEMA 08: CASO PRACTICO DE DESARROLLO DE COSTOS CON SOFTWARE S10
Costo de paralización generada por el estado de emergencia
Costo de reanudación Y adaptación de los entornos de trabajo
Estimación del costo por la reducción de rendimientos
Producto de la implementación de protocolo durante ejecución de la obra

TEMA 09: ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO

TEMA 10: IMPACTO EN EL CONTRATO DEL SUPERVISOR DE OBRA

CERTIFICADO

Otorgado a:

Ing. LIDIA LIZETH TEMOCHE SALDARRIAGA

Por haber concluido y APROBADO satisfactoriamente el Curso Teórico-Práctico:

ELABORACIÓN DE AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO Y CÁLCULO DE COSTOS DE AMPLIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL REINICIO DE ACTIVIDADES DE ACUERDO AL D.L. 1486 - DIRECTIVA 005-2020-OSCE/CD DECRETO SUPREMO 101-2020 PCM CON SOFTWARE S10 Y PROJECT 2016

Desarrollado en el Auditorio Central de la Consultora CACP PERÚ - Sede Nuevo Chimbote - Ancash desde el 12 de junio de 2020 hasta el 19 de Junio de 2020, con una duración de 30 horas académicas y obteniendo una nota aprobatoria de 17 (Diecisiete).

Por tanto se expide el presente CERTIFICADO para que se le reconozca como tal.

Nvo. Chimbote 20 de Junio de 2020

GERENTE GENERAL
Ing. Miguel Andre Nuñez Gomez
GERENTE GENERAL
Reg. CIP N° 13495

COORDINADOR ACADÉMICO
Ing. Mirella Yaniel Colchado Incaflescue
COORDINADOR ACADÉMICO
Reg. CIP N° 195374

Registro N° 41



INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y GERENCIA

ICG

Certificado

Otorgado a:

ING. LIDIA LIZETH TEMOCHE SALDARRIAGA

Por su participación en el Curso Especializado:

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aplicado a Obras Públicas

Ley 30225 con modificatorias D. Leg. 1341 y D. Leg. 1444. Reglamento D. S. 344-2018-EF

Certificado con Registro ICG: DMCMEC5HD6

Curso desarrollado con una totalidad de 24 horas lectivas

Se emite el presente Certificado, luego de
haber dado 5 evaluaciones y obtener Promedio final Dieciocho(18)
En señal de conformidad firma el Director Ejecutivo ICG.
Lima, 13 de Octubre de 2020

Director Ejecutivo

ICG-EVT-2306

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
ESCUELA DE POSGRADO

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DEL PERÚ
FUNDENORP

Otorga el Presente Diploma a:

ING. LIDIA LIZETH TEMOCHE SALDARRIAGA

Quien ha concluido y aprobado satisfactoriamente el Diplomado de Especialización Profesional en:

"RESIDENCIA, SUPERVISIÓN Y SEGURIDAD EN OBRAS"

PREVENCIONISTA DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Realizado con el auspicio de la Universidad Nacional de Piura Escuela de Posgrado y de la Fundación para el Desarrollo del Norte del Perú, aprobado por RESOLUCIÓN DIRECTORAL VIRTUAL N° 005 - 2021 EPG - UNP - Piura, realizado del 08 de Noviembre del 2020 al 09 de Mayo del 2021, con una duración de 384 horas académicas equivalentes a 24 créditos.

Por tanto se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Piura, 12 de Mayo del 2021

Dr. Wilfredo Alberto Burnes Sánchez
DIRECTOR (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Francisco Takayama Cieza
DIRECTOR EJECUTIVO FUNDENORP

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental de Tacna

IPC PERU Instituto Peruano de Capacitación

CERTIFICADO

Otorgado a:

ING. LIDIA LIZETH TEMOCHE SALDARRIAGA

Por haber APROBADO el Diploma de Especialización:

SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENTE EN MINERIA

Al culminar satisfactoriamente sus estudios y cumplido los requisitos de aprobación, realizado de 06 de Noviembre del 2021 al 18 de Diciembre del 2021. Con un total de 250 hrs académicas.

Tacna, Diciembre del 2021

ING. CIP FRANCISCO IVAN DE LA FLORES
Decano
Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Tacna

ING. CIP CESAR ZUÑIGA IRIARTE
Secretario
Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Tacna

WILLY BOLAÑOS GANDOLFO
Director Ejecutivo
IPC PERU Instituto Peruano de Capacitacion SAC

REGISTRO: DIPSSOMAMIN-00107

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental de Tacna

IPC PERU Instituto Peruano de Capacitación

CERTIFICADO

Otorgado a:

ING. LIDIA LIZETH TEMOCHE SALDARRIAGA

Por haber APROBADO el Diplomado de Especialización:

ESPECIALISTA EN PERFORACIÓN Y VOLADURA DE ROCAS

Al culminar satisfactoriamente sus estudios y cumplido los requisitos de aprobación, realizado de 06 de Noviembre del 2021 al 18 de Diciembre del 2021. Con un total de 250 hrs académicas.

Tacna, Diciembre del 2021

DECANO CIP FRANCISCO RAMOS FLORES
Decano
Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Tacna

ING. CIP CESAR ZUÑIGA IRIARTE
Secretario
Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Tacna

ING. WILLY BOLAÑOS GANDOLFO
Director Ejecutivo
IPC PERU Instituto Peruano de Capacitacion SAC

REGISTRO: DIPRVOL-00233

• CV documentado Ing. Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente

Ing. CIP Xavier Ulises Reyes Alva



Av. Las Palmeras J_2-4 Urb. Las Casuarinas, Nuevo Chimbote

Celular: 981511182

Correo electrónico: ulises.reyes.alva@gmail.com / xavi_ulises@hotmail.com

---

1. DATOS PERSONALES:

NACIONALIDAD	: PERUANA
FECHA DE NACIMIENTO	: 16 de Setiembre de 1981
EDAD	: 40
ESTADO CIVIL	: Casado
Nº DNI.	: 41103702

2. PERFIL

Egresado de la facultad de Ingeniería de la "Universidad Nacional del Santa" culminando favorablemente en el año 2006.

Persona responsable, perseverante, emprendedor, disciplinado y proactivo, con capacidad para trabajar en equipo y bajo presión, aportando ideas a la solución de los problemas con resultados eficientes y a corto tiempo. Asistente a diversos cursos y talleres; participante en labores de proyección social, con conocimientos básicos de computación.

Estando preparado y al contar con vocación hacia mi carrera, el objetivo principal, es la obtención y aplicación constante de conocimientos y experiencia adquiridos para desarrollarme profesional y personalmente, con la finalidad de cooperar y comprometerme a los objetivos y desafíos del empleador.

3. INFORMACIÓN ACADÉMICA:

- ESTUDIOS PRIMARIOS:
  Institución Educativa Primaria Ex Prevocacional"
  Chimbote: 1988-1993
- ESTUDIOS SECUNDARIOS:
  Colegio Nacional "Augusto Salazar Bondy"
  Chimbote: 1994-1998

4. INFORMACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR:

- ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:
  UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
  Ingeniería Civil
  2000-2006

5. DISTINCIONES ACADÉMICAS:

2000-2006 : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
Perteneciente al Tercio Superior de Estudios
Ocupando el 11° Puesto

6. INFORMACIÓN PROFESIONAL:

- BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL
- INGENIERO CIVIL Ing. **CIP N° 100333** _ Colegiado y Habilitado para ejercer.
- SOCIO DEL INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y GERENCIA (ICG) Registro 2011 de SOCIO ICG N° 10604
- CONSULTOR DE OBRAS _ Registro OSCE: C-17926

7. CURSOS DE ESPECIALIZACION

05/2020 – 06/2020 ENCAP - ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACION PROFESIONAL / COLEGIO DE INGENIEROS - HUANUCO
- Diplomado Residencia y Supervisión de Obras Públicas.

03/2020 – 04/2020 ENCAP - ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACION PROFESIONAL / COLEGIO DE INGENIEROS - HUANUCO
- Diplomado en Seguridad y salud en el Trabajo.

10/2016 – 03/2017 UNIV. NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
- Diplomado Gestión de sistemas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

07/2015 – 12/2015 UNIV. NACIONAL DE TRUJILLO – Escuela de Postgrado
- Diplomado en Ingeniería Geotécnica Aplicada a la Minería y Construcción

09/2009 – 12/2009 COLEGIO DE INGENIEROS – CIP ANCASH CHIMBOTE

UNIV. P. SAN PEDRO / CENTRO DE ACTUALIZACION PROFESIONAL PARA INGENIERIAS
- Diplomado en Residencia y Supervisión de Obras.

08/2009 – 12/2009 UNIV. NACIONAL SAN LUIS GONZALES DE ICA
- Diplomado en Ingeniería de Recursos Hídricos

12/2007 – 01/2009 UNIV. NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION
- Formulación de Proyectos de Inversión Pública SNIP y Cooperación Internacional.

8. INVESTIGACIONES

01/2019 – 12/2019 UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO – Filial Chimbote

- "Diseño y construcción de Vivienda Ecológica con Unidades de Albañilería tipo PET, para Zonas de Crecimiento Urbano".

01/2010 – 12/2010 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTA - CHIMBOTE

- "Eficiencia En El Uso Del Recurso Hídrico Para Los Sistemas Hidráulicos De Riego La Huaca Y La Víbora Del Proyecto Especial CHINECAS".

05/2006 – 05/2007 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTA - CHIMBOTE

- "Determinación Experimental de la Infiltración de Canales Revestidos de Concreto en el Ámbito del Proyecto Especial CHINECAS" – Publicado por el CIP ANCASH – Filial Chimbote.

9. EXPERIENCIA LABORAL

9.1. 07/2021 – a 09/2021: ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C.

Ingeniero Supervisor Responsable del Aseguramiento y Control de Calidad. Proyecto "Contratación del servicio de consultoría para realizar la supervisión de los procesos de calidad y de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) durante la fase de ejecución de las obras denominadas "Paquete 3, Región Ancash".

"Rehabilitación del Local Escolar N°88104 María Parado de Bellido con Código del Local 0221770, Distrito de Yaután, Provincia Casm"

9.2. 04/2021 – a 06/2021: PILOTES FRANKI PERUANA SAC

Ingeniero Residente de Obra de la Empresa en ejecución de Obras referidas a Cimentaciones Profundas – Pilotaje:

- Ingeniero Residente de Obra: Pilotaje Reservorio Elevado V=1,600m3 – Pomalca - Lambayeque.

9.3. 08/2020 – A 01/2021: INCOTEC CIMENTACIONES DEL PERU

- Ingeniero Residente Junior en la Obra: "Construcción Puente Tingo María – Castillo Grande" – Tingo María – Huánuco.
  - Ingeniero encargado del área de Producción del proyecto de cimentación profunda.
  - Ingeniero encargado del área del Control y Calidad del proyecto de cimentación profunda.

9.4. 01/2012 – A 01/2021: PILOTES FRANKI PERUANA SAC

Ingeniero Residente de Obras de la Empresa en ejecución de Obras referidas a Cimentaciones Profundas – Pilotaje:

- Ingeniero de Producción en Obra: "Construcción Puente Tingo María – Castillo Grande" – Tingo María – Huánuco.

- Ingeniero Residente en la Obra: "Proyecto Ampliación 20 – Sub Estación Tingo María" – ISA REP – Tingo María – Huánuco.
- Ingeniero Residente en la Obra: "Pilotaje Poza de Almacenamiento – 4ta Linea de Descarga - TASA" – Chimbote – Ancash.
- Ingeniero Residente en la Obra: "Pilotaje Reservorio Elevado de 250m3 – Alto Chimbote II - Galilea" – Chimbote – Ancash.
- Ingeniero Residente en la Obra: "Pilotaje Mercado Modelo de Tingo María" – Tingo María – Huánuco.
- Ingeniero Residente en la Obra: "Pilotaje Nueva Refinería IV – Industrias del Espino" – Uchiza – San Martín.
- Ingeniero Residente en la Obra: "Pilotaje Estribo Izquierdo – Puente Megote – Huánuco.
- Ingeniero Residente en la Obra: "Pilotaje Sub Estación Chimbote 02 HIDRANDINA – Planta SIDERPERU – Chimbote.
- Ingeniero Residente en la Obra: "Pilotaje Reservorio Elevado V=2,000m3 – Monsefú – Chiclayo – Lambayeque.
- Ingeniero Residente en la Obra: "Pilotaje Torre Nueva Linea – Planta Naltech – Grupo Redondos – Huaura".
- Ingeniero Residente en la Obra: "Pilotaje Cimentación 02 Tanques TCCs – San Juan Planta Cervecera – Pucallpa".
- Ingeniero Residente en la Obra "Pilotaje 02 Tanques de 90 Mbls. – Terminales del Perú - Callao".
- Ingeniero Residente en la Obra "Pilotaje 04 Tanques de 90 Mbls. – Terminales del Perú - Callao".
- Ingeniero Residente en la Obra "Pilotaje Edificio estacionamiento Club Regata – Chorrillos - Lima".
- Ingeniero Residente en la Obra "Pilotaje 02 TCC Backus Planta San Juan – Pucallpa".
- Ingeniero Residente en la Obra "Pilotaje Puente Villa Flavia" Sapito – Junín.
- Ingeniero Residente en la Obra "Pilotaje Centro Comercial San Jerónimo – Cusco 2da Etapa".
- Ingeniero Residente en la Obra "Pilotaje Casa de Playa Paracas" – Ica.
- Ingeniero Residente en la Obra "Pilotaje Pilotaje Edificio Rectorado ULADECH" - Chimbote – Ancash.
- Ingeniero Residente en la Obra "Pilotaje Cerco Perimétrico Colegio Aleph" – Chorrillos – Lima.

- Ingeniero Residente en la Obra "Pilotaje Puentes Santa Marta y San Francisco" – Satipo – Junín.
- Ingeniero Residente en la Obra "Pilotaje Lima Villa College" Chorrillos – Lima.
- Ingeniero Residente en la Obra "Pilotaje Colegio Aleph" Chorrillos – Lima.
- Ingeniero Residente en la Obra "Pilotaje Centro Comercial San Jerónimo – Cusco – 1ra Etapa".
- Ingeniero Residente en la Obra "Pilotaje Condominio la Jolla de Asia – Cañete - Lima".
- Ingeniero Residente en la Obra "Pilotaje Planta Cervecera San Juan – Pucallpa – Ucayali"
- Ingeniero Residente en la Obra "Pilotaje Puente Madre Mía Estribo Derecho – Huánuco".
- Ingeniero Residente en la Obra "Pilotaje Puente Madre Mía Estribo Izquierdo – Huánuco".
- Ingeniero Residente en la Obra "Pilotaje TASA Vegueta – II Etapa – Vegueta – Huacho – Lima.
- Ingeniero Residente en la Obra "Pilotaje Real Plaza – Chiclayo – Lambayeque".
- Ingeniero Residente en la Obra "Pilotaje TASA Vegueta – I Etapa – Vegueta – Huacho – Lima.

9.5. 03/2011 – 09/2011: CHIMU INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAC

- Ingeniero encargado de la ejecución de obras civiles en la Industria de la Construcción.
- Asesoria de proyectos de Ingeniería Civil.
- Elaboración de planos
- Desarrollo de metrados.
- Elaboración y análisis de costos y presupuestos de obras.

9.6. 06/2007 – 12/2010: EDICIVIL SRLtda: Ediciones - Capacitaciones – Proyectos

- Capacitación tecnológica en la Industria de la Construcción.
- Difusión bibliográfica.
- Asesoria de proyectos de Ingeniería Civil
- Diagramador de libros de ingeniería civil
- Elaboración de planos
- Desarrollo de metrados

- Elaboración y análisis de costos y presupuestos de obras.

9.7. 01/2010 –12/2010: PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Ingeniero Asistente en Operaciones – Hidrometría y Sistemas Hidráulicos de infraestructura mayor y menor de riego"

- Asistente de Operaciones y Sistemas Hidráulicos en el área de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial CHINECAS.
- Realice el apoyo a la Gerencia de Operación y Mantenimiento en diversas actividades en calidad de ingeniero asistente a distintas reuniones de trabajo y inspecciones oculares.
- Realice el apoyo a la inspección y cautela de la infraestructura hidráulica mayor a cargo de la Gerencia de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial CHINECAS.
- Realice balances hidrométricos diarios mensual de los sistemas hidráulicos Huaca y Víbora.
- Realice registros y control de caudales del rio Santa, Bocatoma Huaca, Bocatoma Víbora y estaciones de Control.
- Realice los Informes mensuales de Operación, planes anuales de Operación y memorias anuales de la G. de Operación y Mantenimiento.
- Realice los diagnósticos de infraestructura mayor y estaciones de control del P.E. CHINECAS.

9.8. 09/2009 –12/2009: PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Ingeniero Asistente en Operaciones y Sistemas Hidráulicos de infraestructura mayor y menor de riego"

- Asistente de Operaciones y Sistemas Hidráulicos en el área de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial CHINECAS.
- Realizo balances hidrométricos diario mensual de los sistemas hidráulicos Huaca y Víbora.
- Realizo registros y control de caudales del rio Santa, bocatoma Huaca, Bocatoma Víbora, y estaciones de control.

9.9. 11/2008 – 07/2009: PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Ingeniero Asistente en los trabajos de: "Mantenimiento Dren Lacramarca"

- Obra: "Mantenimiento Dren Lacramarca".
- Realice Valorizaciones e informes de obra mensuales.
- Liquidación final de obra.

9.10. 06/2008 – 10/2008: PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Ingeniero Asistente en Operaciones y Sistemas Hidráulicos de Infraestructura Mayor y Menor de Riego.

- Asistente de Operaciones y Sistemas Hidráulicos en el área de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial CHINECAS.

9.11. 08/2007 – 12/2007: MUNICIPALIDAD DIST. DE NUEVO CHIMBOTE

Asistente Técnico de Obra.

- Obra: "Mejoramiento y Cambio de Colectores del Pueblo Joven 03 de octubre, Distrito de Nuevo Chimbote – Santa – Ancash".
- Realice Valorizaciones e informes de obra mensuales.
- Liquidación final de obra.

9.12. 06/2007 – 08/2007: MUNICIPALIDAD DIST. DE NUEVO CHIMBOTE

Asistente Técnico de Obra.

- Obra: "Mejoramiento del Sistema de Desagüe de la Av. Central, Tramo Av. La Marina – Av. Pacifico, en el Distrito de Nuevo Chimbote – Santa – Ancash".
- Realice Valorizaciones e informes de obra mensuales.
- Liquidación final de obra.

9.13. 05/2006 – 05/2007: PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Tesista – Técnico de Aforos

- Análisis de aforos de la estación de control 40 + 100 del Proyecto especial CHINECAS.
- Trabajos de Aforo de los Sistemas de Riego La Huaca y La Vibora.
- Realice aforos en cursos de agua con superficie libre utilizando diversos métodos (correntómetro, flotador), en el canal PRINCIPAL, IRCHIM, asi como los laterales del Proyecto Especial CHINECAS

9.14. 11/2006 – 02/2007: MUNICIPALIDAD DIST. DE NUEVO CHIMBOTE

Asistente Técnico de Obra.

- Obra: "Mejoramiento de las Redes de Alcantarillado de las Principales Calles del Pueblo Joven Villamaria del Distrito de Nuevo Chimbote".
- Realice Valorizaciones de obra mensuales.
- Liquidación final de obra.

9.15. 03/2006 – 07/2006: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

Asistente Técnico de Supervisión (Practicante)

- Apoyé en la supervisión de la construcción de (02) reservorios apoyados de 300 m^3 c/u respectivamente, las lineas de impulsión y aducción, camino de servicio.
- Realicé valorizaciones quincenales, metrados de los materiales y control de calidad de los materiales de construcción
- Realicé el Informe Final de la Obra
- Elaboré expedientes técnicos
- Diseñé planos en AutoCad

9.16. 03/2004 – 03/2007: EDICIVIL SRLtda: Ediciones - Capacitaciones - Proyectos

- Diagramador de libros de ingeniería civil
- Elaboración de planos
- Desarrollo de metrados
- Realización de Expedientes Técnicos.
- Elaboración de presupuestos.

9.17. 02/2005 – 05/2005: PROPAR (PARQUE METROPOLITANO DE VILLA MARIA – II ETAPA"

- Extensión y Proyección Social a la comunidad.
- Levantamiento topográfico de la zona de Villamaría

10. CONOCIMIENTOS DE COMPUTACIÓN

- Windows 98/2000/XP
- MS Office Professional (Excel, Word, Power Point)
- Autocad 2014
- Programa de Perfeccionamiento y Especialización en S10 WIN (Costos y Presupuestos) – Sencico – Trujillo.
- Programa de Perfeccionamiento y Especialización en Microsoft Office Proyect 2003 (Programación de obras MSProyect) – Sencico – Trujillo.
- Sistema de Posicionamiento Global GPS, Manejo y Utilización de GPS en la Ingeniería"

11. CURSOS Y SEMINARIOS

05/2020	"Ampliación de Plazo y Adicionales de Obra"
	Escade PERU
05/2020	"Elaboración de Plan de Vigilancia y Control del Covid-19 para el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento"
	QHSE Institute y Centro de Formación
04/2020	"Seguridad y Salud en el Trabajo – COVID 19"
	CIP – Cap. Ingeniería Industrial – CDA Huaraz.
03/2019	"Gestión de las Contrataciones"
	Universidad Cesar Vallejo – Filial Chimbote
10/2018	"Capacitación Especializada de Ingeniería Civil - Geotecnia"
	Universidad Cesar Vallejo – Filial Chimbote
07/2018	"Taller de Primeros Auxilios y Reanimación Cardiopulmonar"
	DELCROSA – Asesoría y Capacitación

11/2017	"Análisis de Costos y Presupuestos con S10"
	CACP PERU – Asesoría y Capacitación
03/2017	"Valorización y Liquidación de Obras con la Nueva Ley de Contrataciones"
	CACP PERU – Asesoría y Capacitación
09/2015	Taller de Actualización "Gestión de Proyectos Aplicando el MS Proyect 2013"
	Universidad Nacional de Trujjillo / Escuela de Postgrado / Colegio Ingenieros del Perú - Chimbote
08/2015	Taller de Actualización "Metrados costos y Presupuestos de Obra con S10"
	Universidad Nacional de Trujjillo / Escuela de Postgrado / Colegio Ingenieros del Perú - Chimbote
03/2015	Taller de Actualización: "Costos y Presupuestos de obra con S10/ Planificación y control de proyectos con Ms Proyect 2013"
	Colegio Ingenieros del Perú - Chimbote / Consultora Ingeniería TQI
07/2014	Taller de Actualización: "Ingeniería Hidráulica de Canales"
	Colegio Ingenieros del Perú - Chimbote / Consultora Ingeniería TQI
11/2013	Serminario : "Formación de Jefes y Supervisores de Personal"
	AMB Capacitación Corporativa / Centro Internacional de Capacitación
11/2013	Taller de Actualización: "Seguridad en Trabajas en Altura"
	AMB Capacitación Corporativa / Centro Internacional de Capacitación - Lima.
01/2013	Taller de Actualización: "Cumplimiento de la Nueva Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"
	AMB Capacitación Corporativa / Centro Internacional de Capacitación - Lima.
09/2012	Seminario Especializado: "Aplicación Práctica del Nuevo Reglamento de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo"
	AMB Capacitación Corporativa / Centro Internacional de Capacitación - Lima.
06/2012	Curso Especializado: "Pile Integrity testing (PIT) webinar"
	Piles Dynamics Inc. / Cleveland – Ohio - USA.
11/2011	Curso Especializado: "Seguridad de Obras"

	Universidad Privada San Pedro / Centro de Actualización Profesional para Ingenierías CAPI.
06/2011	Curso Especializado: "La auditoría de obras en la gestión pública"
	Colegio de Ingenieros del Perú CIP- Consejo Departamental La Libertad
07/2010	Curso Especializado: "Elaboración de expedientes técnicos, valorizaciones y liquidaciones de obras"
	Colegio de Ingenieros del Perú CIP-CHIMBOTE / Centro de Actualización Profesional para Ingenierías – CAPI.
07/2010	Curso Especializado: "Aforo en cursos de agua utilizando correntómetro – mediciones hidráulicas"
	Universidad Nacional de Ingeniería (UNI).
04/2009	Curso Especializado: "La Nueva Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, Aplicado a Obras"
	Colegio de Ingenieros del Perú CIP – CHIMBOTE.
12/2008	Curso Especializado: "Valorizaciones y Liquidaciones de Obra por Contrato"
	Colegio de Ingenieros del Perú
10/2008	Curso Especializado: "Supervisión de Obras"
	Colegio de Ingenieros del Perú
08/2008	Seminario de Peritaciones y Tasaciones
	Colegio de Ingenieros del Perú
12/2007	Curso de Especialización Formulación de Proyectos de Inversión Pública SNIP y Cooperación Internacional
	Municipalidad Provincial del Santa
11/2007	Curso de "Mecánica de Suelos y Diseño de Pavimentos"
	Universidad Privada San Pedro
10/2004	II Congreso Internacional de la Construcción Instituto de la Construcción y Gerencia
03/2004	II Conferencia de "Ingeniería Aplicada a la Construcción" Capítulo de Estudiantes ACI-UNS
08/2005	Curso de "Manejo y Utilización de GPS en la Ingeniería" Colegio de Ingenieros del PERU
02/2004	Curso de "Topografía y Diseño de Carreteras y las Nuevas Normas DG 2001 Software AIDC –NS" Colegio de Ingenieros del PERU

09/2003	Curso de "Actualidad en Arquitectura y Construcción" SENCICO
07/2003	Curso de "Análisis, Diseño y Construcción en Albañilería" Capítulo Peruano del ACI
04/2003	Curso de "Metrados, Costos y Presupuestos en Edificaciones" Colegio de Ingenieros del PERU
08/2002	Conferencia "Ingeniería Aplicada a la Construcción" Capítulo de Estudiantes ACI-UNS

Chimbote, 01 de febrero de 2022

5. – 6.

INFORMACION PROFESIONAL

LEY N° 24040

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

N° - A - 0361240

Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): REYES ALVA XAVIER ULISES

Adscrito al Consejo Departamental de: ANCASH-CHIMBOTE

Con Registro de Matrícula del CIP N°: 100333 Fecha de Incorporación: 05/05/2008

Especialidad: CIVIL

De conformidad con la Ley Nº 28858, Ley que complementa a la Ley Nº 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	EJERCICIO PROFESIONAL
ENTIDAD O PROPIETARIO	NINGUNO
LUGAR	A NIVEL NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA

DIA	MES	AÑO
31	03	2022

ANCASH-CHIMBOTE 25 de MARZO del 20

Ing. CIP Johanna Del Carmen Sotelo Urbano
DIRECTOR SECRETARIO
Colegio de Ingenieros del Perú - CDACH

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

Ing. Carlos Fernando Herrera Descalzi
Decano Nacional
Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental
Colegio de Ingenieros del Perú

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS

RUC N° 10411037024

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

REYES ALVA XAVIER ULISES

Domiciliado en: ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista	:	Desde 23/11/2019
Especialidades Ley 30225	:	3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A 5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (*) 2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 22/02/2021

Nota:
* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar Imprimir

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional

Por cuanto:

XAVIER ULISES REYES ALVA
Ingeniero Civil

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° **100333**

Por tanto:

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO.

Miraflores, 5 de Mayo de 2008

Ing. CIP Carlos Herrera Descalzi
DECANO NACIONAL

Ing. CIP Ana María Virginia Biondi Silva
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional del Santa

Por Cuanto:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 06 - 03 - 2008

ha acordado el TITULO de

INGENIERO CIVIL

a favor de

Xavier Ulises Reyes Alva

Por Tanto:

Expide el Presente TITULO para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los derechos y prerrogativas que le confieren las leyes de la República.



Chimbote 06 de marzo del año 8

003 0243 0736

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
VICERRECTORADO ACADEMICO
OFICINA CENTRAL DE EVALUACION Y DESARROLLO ACADEMICO

CONSTANCIA DE TERCIO SUPERIOR

INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y GERENCIA

ICG

Certificado de Asociación

Otorgado a:

ING. XAVIER ULISES REYES ALVA

Registro 2011 de SOCIO ICG No. 10605

Por su incorporación como Asociado del
Instituto de la Construcción y Gerencia, ICG

Institución técnica sin fines de lucro, dedicada a la investigación, desarrollo, enseñanza y difusión de tecnologías modernas para la Construcción, Gerencia y otras, con el propósito de elevar su nivel de calidad y competitividad.

Emitido el 10 de Diciembre de 2010

Válido hasta el 31 de Diciembre del 2011

Secretario

Director Ejecutivo

7.

DIPLOMADOS DE ESPECIALIZACION

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

CONVENIOS

OTORGADO A:

ING. XAVIER ULISES REYES ALVA

En calidad de participante
durante 220 horas en el diploma de:

RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Del 10 de mayo al 25 de junio del año 2020 organizado por la Escuela Nacional de Capacitación y Actualización Profesional.

ENCAP

ENCAP

Ing. Juan Carlos Soriano Rhoades
Director Académico

ENCAP2-SG-RESAS-01103702

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

TEMARIO

MÓDULO N°01: RESIDENCIA DE OBRAS PÚBLICAS – MARCO NORMATIVO
MÓDULO N°02: RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS – MARCO DOCUMENTAL
MÓDULO N°03: ASPECTOS ECONÓMICOS DE LAS OBRAS
MÓDULO N°04: EXPEDIENTE TÉCNICO
MÓDULO N°05: LAS VALORIZACIONES EN OBRAS
MÓDULO N°06: LIQUIDACIÓN DE OBRA
MÓDULO N°07: ISO 37001 APLICADO A OBRAS

NOTA: 17

ENCAP

DIRECTOR GENERAL

CONVENIOS

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

OTORGADO A:

ING. XAVIER ULISES REYES ALVA

En calidad de participante
durante 220 horas en el diploma de:

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Del 02 de marzo al 15 de abril del año 2020 organizado por la Escuela Nacional de Capacitación y Actualización Profesional.

ENCAP

ENCAP

ENCAP

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TEMARIO

MÓDULO N°01: ENFOQUE ESTRATÉGICO DEL SGSST
MÓDULO N°02: REQUISITOS DEL SGSST
MÓDULO N°03: ISO 45001: NUEVO ENFOQUE DEL SGSST
MÓDULO N°04: NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NOTA: 17

ENCAP

DIRECTOR GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social
R. D. N° 291 - D - FCE - 16 / R. R. N° 02506 - R - 11

Acredita que **Ing. Xavier Ulises Reyes Alva**

Ha concluido satisfactoriamente con los requisitos de evaluación establecidos en el programa de:

Especialización Profesional

GESTIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Realizado del 13 de Octubre del 2016 al 26 de Marzo del 2017. Con un total de 480 horas lectivas, equivalentes a 26 créditos académicos.

Por tanto, se confiere el presente **Diploma** *para que se le reconozca como tal*

Lima, Abril del 2017

R. Guillermo Asmat Cam... DECANO FCE - UNMSM

Econ. Jorge Marco Zacarías DIRECTOR FCEDEU - FCE - UNMSM

Dr./M.C. Jorge A. Chávez Ruesta DIRECCIÓN OMDEC PERÚ

OMDEC PERÚ

Certificado de Estudio

TOTAL HORAS LECTIVAS	**480**
NOTA APROBATORIA	**18**

MODULOS APROBADOS	CREDITOS
✓ Sistemas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	05
✓ Interpretación e Implementación de Sistemas de Seguridad en el Trabajo y Gestión de Riesgos Según la Norma OHSAS 18001:2007.	08
✓ Interpretación e Implementación de Sistemas de Gestión Ambiental Según la Norma ISO 14001:2015.	06
✓ Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC).	04
✓ Formación de Auditores Internos en Sistemas Integrados de Gestión.	05
TOTAL CREDITOS	**24**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Fundación Trujillo
Para el Desarrollo Educativo y Social

ESCUELA DE POSTGRADO

Resolución de Consejo Universitario N° 00246 - 2011/UNT

Otorga el presente Diploma a:

Ing. XAVIER ULISES REYES ALVA

Quien ha concluido y APROBADO satisfactoriamente el Diplomado en:

INGENIERÍA GEOTECNICA APLICADA A LA MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN

Desarrollado en el Auditorio Central de la Consultora CACP PERÚ - Sede Nuevo Chimbote - Ancash , desde el 18 de Julio hasta el 26 de Diciembre del 2015, con una duración de 480 horas académicas y obteniendo una nota aprobatoria de 17 (Diecisiete).

Por tanto se expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Nvo. Chimbote, 31 de Diciembre del 2015.

Dr. Federico González Ventocilla
DIRECTOR - EPG
ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

CPC. Frank Cesar Moreno Grados
GERENTE
FUNDACIÓN TRUJILLO PARA EL DESARROLLO
EDUCATIVO Y SOCIAL

Registro N° 01

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

Fundación Trujillo
Para el Desarrollo Educativo y Social

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La Escuela de PostGrado de la Universidad Nacional de Trujillo y la Fundación Trujillo para el Desarrollo Educativo y Social; ambas instituciones organizadoras del Diplomado en **INGENIERÍA GEOTECNICA APLICADA A LA MINERÍA Y CONTRUCCIÓN** desarrollado desde el 18 de Julio hasta el 26 de Diciembre del 2015, en la ciudad de Nuevo Chimbote, según la Resolución de Consejo Universitario **Nº 00246 - 2011/UNT** certifican que:

Ing. XAVIER ULISES REYES ALVA

Descripción de la estructura curricular:

MOD.	ESTRUCTURA CURRICULAR	HORAS LECTIVAS DE TEORÍA	HORAS DE PRÁCTICAS	CRÉDITOS EQUIVALENTES
MOD. 1	MECANICA DE SUELOS	16	32	3
MOD. 2	MECANICA DE ROCAS	16	32	3
MOD. 3	CONTROL DE CALIDAD Y ANÁLISIS DE LABORATORIO E INSTRUMENTACION GEOTECNICA	16	32	3
MOD. 4	HIDROLOGIA APLICADA EN GEOTECNIA	16	32	3
MOD. 5	GEOTECNIA DE PRESAS Y EMBANCOSES SUPERFICIALES	16	32	3
MOD. 6	GEOTECNIA DE TUNELES Y EXCAVACIONES SUBTERRANEAS	16	32	3
MOD. 7	ESTRUCTURAS DE CONTENCION Y ESTABILIDAD DE TALUDES	16	32	3
MOD. 8	DINAMICA DE SUELOS Y CIMENTACIONES	16	32	3
MOD. 9	ANÁLISIS Y MEJORAMIENTO APLICADO A LA GEOTECNIA	16	32	3
MOD. 10	ASPECTOS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	16	32	3
TOTAL		160	320	34

Ha concluido y **APROBADO** con las siguientes calificaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VALOR(%)	CALIFICACIÓN	PROMEDIO FINAL
EXAMEN TEÓRICO	50	17	17
PRACTICAS (TALLERES)	30	17	
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	20	17	

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

CONSULTORIA C.A.C.P. S.R.L.

Libro: 01
Folio: 123
Registro: 01

Miguel Angel Núñez Gómez
GERENTE GENERAL
C.A.C.P. S.R.L.

USP

CAPI

CIP - ANCASH - CHIMBOTE



Otorga a: **Ing. Xavier Ulises Reyes Alva**

Por haber aprobado satisfactoriamente con promedio de 16 en el:

Diplomado en Residencia y Supervisión de Obras

Realizado durante los meses de Setiembre a Diciembre del 2009, teniendo una duración de 168 horas académicas desarrollandose en el Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de Ancash - Chimbote.

Chimbote, 12 de Diciembre de 2009



M. Ing. Rigoberto Cerna Chávez
DECANO
Facultad de Ingeniería
Universidad San Pedro

Lic. Tania Verónica Rioja Vásquez
Gerente General
Centro de Actualización Profesional
Para Ingenieros - CAPI

Ing. Flores Reyes Gamercindo
DECANO
Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Ancash - Chimbote

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1003-R-UNICA-2007

Diplomado

Otorgado a:

REYES ALVA XAVIER ULISES

Por su participación en el programa de especialización y actualización profesional en servicios de salud, en mérito de haber aprobado satisfactoriamente la evaluaciones de las asignaturas correspondientes de:

INGENIERÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Evento realizado por la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica "UNICA" y el Centro de Altos Estudios Profesionales - CAEP, según Resolución Rectoral Nº 1003-R-UNICA-2007 y, con una equivalencia académica de 18 créditos (360 horas lectivas)

Por Tanto estando en conformidad se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Ica, 29 de Diciembre del 2009

M. Sc. JUAN ALVA PLASENCIA
RECTOR

Psic. Virly A. Ruiz Peña
Presidente
CAEP

Código CAEP-IRH-215

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO

Curso de Especialización
Formulación de Proyectos de Inversión Pública
SNIP y Cooperación Internacional

Otorgado a: **XAVIER ULISES REYES ALVA**

Por haber participado en calidad de ASISTENTE en el **Curso de Especialización Formulación de Proyectos de Inversión Pública - SNIP y Cooperación Internacional** realizado en la ciudad de Chimbote del 18 de Diciembre del 2007 al 19 de Enero del 2008, con una duración de **120** horas Pedagógicas (03 créditos).

Chimbote, Febrero del 2008

Lic. Jorge Velásquez Henriquez
DIRECTOR
Centro Empresarial Pacífico Norte

Dr. Luis Alberto Baldeos Ardiaa
DECANO
Facultad de Ciencias Adm. y Turismo

8.

INVESTIGACIONES

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 012-2019-VI-UCV

Trujillo, 22 de marzo de 2019

VISTO, la Ley Universitaria N°30220; el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano de la SUNEDU; el Reglamento de Investigación de la Universidad César Vallejo; Resolución del Vicerrectorado de Investigación N°055-2018-VI-UCV, que aprueba las bases de la convocatoria de fondos concursables para proyectos de investigación, desarrollo e innovación 2019; Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°010-2019-VI-UCV, que aprueba ampliar el plazo para la convocatoria y emisión de la resolución de aprobación de los proyectos de investigación presentados para fondos concursables 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 acorde al Reglamento de Investigación de la Universidad César Vallejo concibe en su artículo 48° que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, en el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano de la SUNEDU, en el componente IV.2 indicador 36, se contempla que la universidad tiene un registro de docentes que realizan investigación y que los docentes deben estar registrados en el DINA, actualmente denominado CTI-Vitae-Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología;

Que, según lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Investigación de la Universidad César Vallejo, la Dirección de Investigación tiene entre otras funciones, fomentar la investigación y supervisar el cumplimiento de los procedimientos de investigación;

Que, mediante Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 055-2018-VI-UCV, de fecha 16 de noviembre de 2018, se resuelve en su artículo primero aprobar las bases de la convocatoria de fondos concursables para proyectos de investigación, desarrollo e innovación 2019;

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 010-2019-VI-UCV, de fecha 08 de marzo de 2019, se resuelve en su artículo primero, ampliar la convocatoria al 22 de marzo del año en curso para proyectos de fondos concursables 2019; y, en su artículo segundo, disponer que la emisión de la resolución de aprobación de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación presentados en la convocatoria de fondos concursables 2019, se emitirá al concluir la evaluación de los procesos presentados en la convocatoria de fondos concursables 2019;

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN UCV TRUJILLO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Que, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de fondos concursables 2019, las Direcciones de Investigación de la sede central y filiales, han cumplido con todos los requerimientos de la convocatoria, en consecuencia remiten al Vicerrectorado de Investigación, mediante oficio: el listado de proyectos aprobados, la lista de cotejo y los expedientes completos (declaración jurada de presentación de proyecto, el proyecto, el oficio de nombramiento de la comisión evaluadora, el informe de la comisión evaluadora con la tabla de valoración del proyecto de investigación), para la emisión de la resolución de aprobación;

Que, las Direcciones de Investigación de la sede central y filiales han cumplido además con constatar que, los autores y coautores peruanos (excepto estudiantes y administrativos) de los proyectos presentados, tienen actualizada su información en el CTI-Vitae-Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología, antes Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA);

Que, este Vicerrectorado al concluir la evaluación de los procesos presentados en la convocatoria de fondos concursables 2019, procede a emitir la correspondiente resolución;

Por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas al Vicerrectorado de Investigación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los proyectos de investigación presentados en la convocatoria de FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN 2019, conforme al cuadro anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Direcciones de Investigación de la sede central y filiales, se sirvan otorgar las facilidades correspondientes para el registro, desarrollo del proyecto de investigación y cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la universidad.

Registrese, comuniquese y archivese.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN UCV TRUJILLO

Dr. Santiago Benites Castillo
Vicerrector de Investigación

c.c.archivo; Rectorado,VRA, VRU, Direcciones Generales, Direcciones Académicas, Direcciones de Investigación, Decanos, Directores de Escuela, Escuela de Posgrado, Programa de Formación para Adultos, Educación a distancia, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional; Dirección de Contabilidad y Finanzas, DGTH.

Anexo de la Resolución N°012-2019-VI-UCV

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SOLICITADOR (Nombres y Apellidos)	DOCENTES INVOLUCRADOS	DURACIÓN (Meses)	PRESUPUESTO DE MONETARIO APORTADO POR LA UCV S/.	PRESUPUESTO NO MONETARIO (Valorizado) S/.	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO S/.	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	LUGAR
1	Modelo Adaptativo Emprendedor para fomentar las capacidades de emprendimiento en los estudiantes de los últimos ciclos de las carreras de Administración en la ciudad de Piura. Piura 2019	Proponer un Modelo Adaptativo Emprendedor para fomentar las capacidades de emprendimiento de los estudiantes de los últimos ciclos de las carreras de Administración en la ciudad de Piura	. Caracterizar los diferentes teorías respecto a modelos emprendedores que permita construir un modelo adaptativo emprendedor. . Determinar el conocimiento aprendido y la experiencia que poseen los estudiantes de los últimos ciclos de las carreras de Administración en la ciudad de Piura para realizar un emprendimiento. . Determinar las capacidades emprendedoras que poseen los estudiantes de los últimos ciclos de las carreras de Administración en la ciudad de Piura. . Identificar el rol del docente en el fomento de las capacidades emprendedoras que poseen los estudiantes de los últimos ciclos de las carreras de Administración en la ciudad de Piura. . Diseñar un modelo adaptativo emprendedor para fomentar las capacidades de emprendimiento de los estudiantes de los últimos ciclos de las carreras de Administración en la ciudad de Piura.	Rodríguez Ch. Felix Nélida Isabel	Ramos Farroñán Emma Verónica	Abril a diciembre 2019	2,200.00	250.00	2,450.00	Responsabilidad Social Empresarial	Piura
2	Estrategias basadas en la Norma ISO 26000 para el Mejoramiento de Imagen en la Empresa Perú Pez Piura 2019	Proponer estrategias basadas en la Norma ISO 26000 para el mejoramiento de la imagen de la Empresa Perú Pez Piura 2019.	. Determinar el nivel de responsabilidad social empresarial en la empresa Perú Pez. . Determinar el nivel de imagen corporativa de la empresa Perú Pez. . Caracterizar la responsabilidad social basado en la norma ISO 26000 como practica organizacional en Perú Pez S.A.C. . Diseñar plan de sensibilización para los colaboradores de la empresa Perú Pez S.A.C. resaltando la importancia de la responsabilidad social empresarial norma ISO 26000. . Diseñar estrategias basadas en la norma ISO 26000 para el mejoramiento de la imagen de la empresa Perú Pez Piura 2019.	Ramos Farroñán Emma Verónica	Alemán Alemán Ricardo, Angulo Corrunca Carlos Antonio, Castillo Palacios Freddy William	Abril a diciembre 2019	4,400.00	450.00	3,850.00	Gestión en organizaciones	Piura
3	Percepción de los adolescentes sobre el matrimonio y nuevas estructuras familiares	Determinar el grado de influencia en la percepción del "matrimonio y familia" en los adolescentes de la Universidad César Vallejo de Piura en la aparición de nuevas estructuras familiares.	. Describir la percepción sobre la "familia" y "matrimonio" que tienen los alumnos de la universidad de enfermería. . Conocer las estructuras o tipologías familiares de los adolescentes de la universidad de enfermería. . Proponer políticas de fortalecimiento de las instituciones de la familia y matrimonio en los alumnos de la Universidad César Vallejo de Piura.	Carranza Flores Marco Antonio	Fernández Vásquez José Anyulmedes	Abril a diciembre 2019	2,710.00	2,950.00	5,070.00	Derecho Civil	Piura

59	Elaboración de un suplemento alimenticio formulado a partir de quinua (Chenopodium quinoa Willdenow) y carne de cuy (Cavia porcellus) lofificado	Evaluar la aceptabilidad de un suplemento alimenticio formulado a partir de quinua (Chenopodium quinoa willdenow) y carne de cuy (Cavia porcellus) lofificado.	. Diseñar el proceso productivo para el desarrollo de un suplemento alimenticio a partir de quinua (Chenopodium quinoa Willdenow) y carne de cuy (Cavia porcellus) lofificado. . Caracterizar la quinua (Chenopodium quinoa Willdenow) y la carne de cuy (Cavia porcellus) que se emplearán en el desarrollo del suplemento alimenticio. . Formular y desarrollar un suplemento alimenticio a partir de quinua (Chenopodium quinoa Willdenow) y carne de cuy (Cavia porcellus) lofificado. . Evaluar las características nutricionales y la aceptabilidad del suplemento alimenticio desarrollado.	Castillo Martinez Williams Edmund	Grimaldo Lopez Wilbuis Daniel, Quiroz Oliveros Gracia Isabel, Avilas Olivos Guillermo Segundo, Dominguez Casafranca Jorge Mateo	Abril 2019 a marzo 2020	23,870.00	1,500.00	35,805.00	Gestión empresarial y productiva	Chimbote
60	Diseño y Construcción de vivienda ecológica con unidades de albañilería tipo H1 para zonas de crecimiento urbano	Diseñar y construir una vivienda ecológica con unidades de albañilería tipo H1 para zonas de crecimiento urbano.	. Realizar los estudios de mecánica de suelos, estructurar los planos de la vivienda ecológica y seguidamente el proceso constructivo con aquellas técnicas y estrategias más saltantes.	Quevedo Haro Ubera Chuco	Arellan Crisostomo Jazmin Nicoll, Cerna Roldan Cristina Celeste, Pinto Chavez Luis Fernando, Quispe Tejada Angie Nicole Alessandra, Huaracha Alcantara Antony Jordano, Solares Quezada William Arturo, Valdivia Lucio Aceite Diana Martina, Temoche Solsolaniga Lilia Lizeth, Cueva Melgarejo Diana Angheliz, Gamarra Tantalean Billy Fred, Hierro Aguirre Yulexi Araceli, Moran Mogollón Milka Alexandra, Tapia Arcos Cecilia Gabriel, Vásquez Pérez Karen Magaly, Cuhar Garcia Briggitte Lizbeth, Rossell Baez Antony Alexis, Sánchez Guerrero Juan Carlos, Paredes Soria Karol Mercedes, Rimpis Alva Xavier Ulises	Abril a diciembre 2019	27,543.63	1,145.80	33,288.00	Diseño sísmico y estructural	Chimbote

61	El espacio público y la configuración de la identidad arquitectónica de la población del casco urbano de Chimbote, 2019.	Determinar la influencia del espacio público en la consolidación de la identidad arquitectónica de la población del casco urbano de Chimbote en el presente año.	. Analizar el diagnóstico urbano arquitectónico respecto a la situación actual de los espacios públicos y su mobiliario existente en el casco urbano de Chimbote. . Analizar las dicotomías sociales en los pobladores de intervención que ayuda la población de la zona en estudio, dentro de la conformación física del espacio público. . Determinar la percepción del espacio público según la población del casco urbano de Chimbote. . Determinar el grado de influencia de la percepción del espacio público en la identidad arquitectónica de la población de la zona en estudio.	Montaño Gonzales Luis Ludovico	Arciniega Chiclayo Alex Frank, Del Valle Blanco Jesús Alberto	Abril 2019 a marzo 2020	3,002.06	501.00	4,222.00	Urbanismo sostenible	Chimbote
62	Propuesta técnica para evaluar y certificar el perfil de egreso en EBR: Caso de una institución Pública de Nuevo Chimbote, periodo 2014 - 2018.	Elaborar una propuesta técnica para evaluar y certificar el perfil de egreso en EBR: caso de Institución Educativa Pública de Nuevo Chimbote, 2014- 2018.	. Describir las prácticas de evaluación y certificación del perfil de egreso de los estudiantes de educación Inicial; describir las prácticas de evaluación y certificación del perfil de egreso de los estudiantes de educación Primaria. . Describir las prácticas de evaluación y certificación del perfil de egreso de los estudiantes de educación Secundaria. . Elaborar una elaborar una propuesta técnica para evaluar y certificar el perfil de egreso en EBR: de Institución Educativa Pública de Nuevo Chimbote, 2014 - 2018.	Salas Sánchez Rosa Marlis	Carbonell Garcia Carmen Elena, Lopez Robles Edwin, Olivos Jiménez Luis Manuela, Olivos Jiménez Milagros Alexandra, Redondo Valera Betty Soledad	Abril 2019 a julio 2020	4,526.50	450.00	6,426.50	Educación y calidad educativa	Chimbote
63	Actitudes hacia la violencia contra la mujer y su impacto social en instituciones Universitarias de Chimbote, 2019	Describir las actitudes hacia la violencia contra la mujer y su impacto social en instituciones universitarias de Chimbote	. Determinar las actitudes respecto a la elaboración cognitiva y su impacto social en instituciones universitarias públicas y privadas en el Distrito de Chimbote. . Determinar las actitudes respecto a la intensidad y su impacto social en instituciones universitarias públicas y privadas en el Distrito de Chimbote. . Determinar las actitudes respecto a la afectividad y su impacto social en instituciones universitarias públicas y privadas en el Distrito de Chimbote. . Determinar las actitudes respecto al apego emocional y su impacto social en instituciones universitarias públicas y privadas en el Distrito de Chimbote.	Lescano Lopez Delsi Yesenia	Salas Sánchez Rosa Marlis, Olivos Jiménez Luis Manuel, Cardoso Namuche Manuel Antonio, Ruiz Gómez Tania Noelia, Ruiz Gómez Alex Saori	Abril 2019 a julio 2020	5,403.00	400.00	3,807.00	Modelos de prevención y atención	Chimbote
64	Estilos de pensamiento y liderazgo y su relación con la calidad de gestión de las micro, pequeñas y medianas empresas en Ancash 2019.	Determinar la relación de los estilos de pensamientos con los estilos de liderazgo y como estos a su vez influyen en el nivel de gestión de calidad en las micro, pequeñas y medianas empresas en Ancash 2019.	. Detectar los estilos de pensamiento que presentan las micro, pequeñas y medianas empresarias en la región Chavín 2019. . Determinar los estilos de liderazgo que ejercen las micro, pequeñas y medianas empresarias en Departamento de Ancash 2019. . Describir la gestión de calidad de las micro, pequeñas y medianas empresas del departamento de Ancash 2019. . Establecer el tipo de relación que tienen los estilos de pensamiento con los estilos de liderazgo.	Linares Casola José Germán	Espinoza de la Cruz Manuel Antonio, Gutiérrez Ortiz Rosdali Marcelo, Rosales Chávez Milagritos Keiko, Maihire Velásquez Galaxy	Abril 2019 a enero 2020	5,668.70	660.00	7,128.70	Gestión de organizaciones	Chimbote
65	Análisis comparativo del uso de la Norma Internacional de contabilidad 2 inventarios y la	Determinar si existe diferencia en el uso de la Norma Internacional de Contabilidad N° 2	. Analizar el reconocimiento y uso de la norma internacional de contabilidad N° 2 inversiones en las empresas agrícolas de Casma en el año 2018. . Analizar el reconocimiento y uso de la norma internacional de contabilidad N° 41 Agricultura en las	Salazar Campos Marisabella Karina	Villanueva Flores Alex Alvaro, Alfaro Chávez Jesús Alberto, Pérez Rodríguez	Abril a noviembre 2019	3,176.70	1,045.00	4,825.70	Finanzas	Chimbote

[A] Michigan State University
[B] Universidad Nacional de Trujillo
[C] Universidad del Norte, Barranquilla Colombia
[D] Consultor Perú
[E] Escuela de Policía Provincia de Cartagena - Colombia
[F] Universidad Estatal de Sonora-México
[G] Universidad de San Martín de Porres
[H] Universidad Nacional Mayor de San Marcos
[I] Universidad Privada Antenor Guillermo Urrelo- Cajamarca
[J] Universidad de Sao Paulo
[K] MINSA
[L] Ministerio Público. Fiscalía de la Nación. Trujillo
[M] Universidad Nacional Agraria la Molina. Lima
[N] Universidad de Ingeniería y Tecnología-UTEC
[O] Universidad Bernardo O´Higgins de Chile
[P] Estudiante

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
OFICINA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN

EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
INFORME TRIMESTRAL-2010

PRIMERO ( ) **SEGUNDO (X)** **TERCERO ( )** **CUARTO ( )**

I. PROYECTO:

CODIGO : .....
TITULO : " EFICIENCIA EN EL USO DEL RECURSO HÍDRICO PARA LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS DE RIEGO LA HUACA Y LA VÍBORA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS"

II. INVESTIGADOR RESPONSABLE: MS.c. Ing. Hugo Amado Rojas
COAUTORES: Ing. Quevedo Haro Elena
Ing. Reyes Alva Xavier.

III. FACULTAD : Ingeniería

IV. AREA Y LINEA DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN:

AREA : RECURSOS NATURALES

LINEA : CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

V. INFORME:

Medición de los caudales en los canales IRCHIM del sistema la Huaca y canal Chimbote del sistema la Víbora. Identificación de las zonas de medición en los drenes Lacramarca y Cascajal.

INVESTIGADOR RESPONSABLE

Vº Bº PRESIDENTE CPI

DECANATO
DECANO FACULTAD

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
SECRETARÍA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Av. Universitaria S/N - Urb. Bellamar - Telf. 310445 Anexo 1039

"Año de la Consolidación Democrática"

TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN DECANATURAL N° 260-2006-UNS-FI

Nuevo Chimbote, 03 de julio de 2006

Vista la Hoja de Trámite Exp. DFI N° 3065-06, recepcionada en la Secretaría de la Facultad de Ingeniería, el 28 de junio de 2006, mediante la cual el Decano de la Facultad de Ingeniería dispone la expedición de la Resolución Decanatural sobre Aprobación de Proyecto de Trabajo de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanatural N° 208-2006-UNS-FI, de fecha 08 de junio de 2006, se designó el Jurado Evaluador del Proyecto de Trabajo de Investigación, intitulado : *"Determinación Experimental de la Infiltración en Canales Revestidos de Concreto en el ámbito del Proyecto Chinecas"*, perteneciente a los alumnos : **Elena Charo Quevedo Haro y Xavier Ulises Reyes Alva**, conformado de la siguiente manera : Ing. Julio Rivasplata Díaz (Presidente), Ing. Edgar Sparrow Alamo (Secretario), Ing. Janet Saavedra Vera (Integrante) e Ing. Hugo Rojas Rubio (Accesitario);

Que, según Oficio N° 272-06-UNS-FI-EAPIC-D, de fecha 20 de junio de 2006, el Director de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Civil, solicitó al Decano de la Facultad de Ingeniería, la emisión de la resolución de aprobación del Proyecto de Trabajo de Investigación de los alumnos antes mencionados, adjuntando el acta del jurado evaluador, donde se indica que dicho proyecto fue aprobado el 15 de junio de 2006;

Que, según el Art. 22° del Reglamento General para Obtener el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en la UNS, aprobado mediante Resolución N° 471-2002-CU-R-UNS (del 20.12.2002), se faculta al Decano de cada Facultad emitir la Resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones que anteceden, a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria 23733 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Santa;

SE RESUELVE:

1° APROBAR, el Proyecto de Trabajo de Investigación intitulado : *"Determinación Experimental de la Infiltración en Canales Revestidos de Concreto en el ámbito del Proyecto Chinecas"*, perteneciente a los alumnos : **Elena Charo Quevedo Haro y Xavier Ulises Reyes Alva**.

2° DEJAR, claramente establecido que la ejecución del Proyecto de Trabajo de Investigación antes mencionado, tiene un plazo no mayor de seis (06) meses ni mayor de dos (02) años, a partir del 15 de junio de 2006, fecha de aprobación del mismo; en virtud al Art. 25° del Reglamento General para obtener del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en la UNS.

Regístrese, comuníquese, cumplase y archívese.
(Fdo.) M.S. Víctor Castro Zavaleta, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Santa
(Fdo.) M.Sc. Hugo Calderón Torres, Secretario de la Facultad de Ingeniería
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

M.Sc. Hugo Calderón Torres
Secretario Facultad de Ingeniería

DISTRIBUCIÓN : VRAC, EAPIC, Jurado Evaluador : Ing. Julio Rivasplata D., Ing. Edgar Sparrow A., Ing. Janet Saavedra V., Asesor : Ing. Hugo Rojas R., Interesados (02), Archivo

DETERMINACIÓN EXPERIMENTAL DE LA INFILTRACIÓN EN CANALES REVESTIDOS DE CONCRETO EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO CHINECAS



Bach. Ing. Raúl Arnold Paz Tuya

El presente trabajo es el resultado del estudio teórico y de investigación realizada en dos canales dentro del ámbito del P. E. CHINECAS, en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, Departamento de Ancash; tiene como objeto determinar la infiltración del agua durante la conducción del flujo.

Analizando la problemática actual del sistema de conducción y distribución del agua en el ámbito del P.E CHINECAS se plantea en la investigación, determinar un modelo matemático que permita estimar la infiltración real del agua en los canales estudiados.

Los resultados obtenidos permiten inferir que las pérdidas de agua por infiltración; para el Canal Principal Cascajal-Nepeña, es 1,35 lt/seg/km; valor que representa una pérdida de agua anual de 2 980 152 metros cúbicos en 70 km de canal; y para el Canal Lateral 29+01, de 0.494 lt/seg/km; lo que representa una pérdida de agua anual de 233 682 metros cúbicos en 15 km de canal.

1. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

Investigaciones experimentales realizados por Ingham T. en la India (1896), Pavlovsky en la URSS (1924), Moritz E. en EEUU (1951), para determinar una metodología que estima las pérdidas por infiltración en canales de tierra y revestidos, son antecedentes de la preocupación por mejorar la eficiencia en el uso del agua.

1.1 Objetivos

Objetivo General

- Determinar experimentalmente la infiltración en Canales revestidos de concreto en el ámbito del Proyecto CHINECAS.

Objetivo Específico

- Plantear un modelo matemático que permita calcular la infiltración en canales revestidos de concreto de caudales menores a 20 m³/seg.



1.2. Justificación

Los canales revestidos de concreto que se encuentran en el ámbito del Proyecto CHINECAS, debido al uso y edad presentan fenómenos de infiltración variables, lo cual perjudica el funcionamiento y eficiencia de dichos canales.

El sistema de conducción y distribución del agua, está constituido por canales de diferente capacidad de conducción, con un máximo en el canal RCHIM del sistema La Huaca de 32 m³/seg. La oferta de agua permite atender las demandas de riego en los valles de Santa, Lacramarca, Nepeña, y el consumo poblacional de Nuevo Chimbote; pero debido al fenómeno de la infiltración se reduce la eficiencia en la conducción del sistema, además de contribuir a elevar el nivel freático.

2. FORMULACION TEORICA

Infiltración

La infiltración es definida como el proceso por el cual, el agua penetra por la superficie del suelo y llega hasta sus capas inferiores. En el caso de los canales se refiere al paso del agua a través de las paredes del canal de todo la superficie en contacto con el agua.

Pérdidas por infiltración en canales revestidos.

- Según Davis A. (1946), todo canal debe ser revestido cuando las pérdidas por infiltración excedan a 0.46 m³/día (5.3×10^{-4} cm/seg).
- De acuerdo al trabajo desarrollado por Ugarchua A. (1966), las pérdidas en un canal revestido pueden obtenerse multiplicando por un factor las pérdidas que se producen en el mismo canal no revestido. Para el caso de un revestimiento de concreto de 7.5 cm. se obtiene el coeficiente de 0.13.

AFORO DE AGUA

Aforar el agua, es medir el caudal de agua que pasa por una sección determinada de un canal. La medición o aforo de agua en un canal, es importante desde varios puntos de vista, tales como:

- Conocer la disponibilidad de agua con que se cuenta.
- Distribuir el agua a los usuarios en la cantidad requerida y necesaria.
- Determinar el volumen de agua con que se riegan los cultivos.
- Poder estimar la eficiencia de uso y de manejo del agua de riego.

Métodos de aforo

Los métodos más utilizados son:

1. Velocidad y sección
2. Estructuras Hidráulicas
3. Método volumétrico
4. Método químico

3. MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS

3.1 Características de los canales estudiados

Cuadro N°01: Características generales de los canales

Canal Principal Cascajal - Nepeña		Canal Lateral 29+01
Ubicación		
Altitud		
Longitud		
Antigüedad		
Características Hidráulicas		
Caudal ($Q_{máx}$)		
Base (B)		
Talud (z)		
Pendiente (S)		
Rugosidad (n)		
Altura (H)		
Características Constructivas		
Tipo estructura		
Ubicación del revestimiento		
Observaciones		

4 RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados de la infiltración

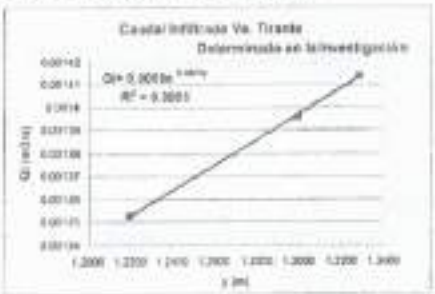
El canal principal Cascajal Nepeña y lateral 29+01 han sido investigados para un flujo continuo por el método velocidad y sección usando un Correntómetro; con lo cual, se obtuvieron pérdidas en la conducción por infiltración siguientes:

Cuadro N°02: Valores de la infiltración en función del tirante en el canal

Canal Principal Cascajal Nepeña		Canal Lateral 29+01	
Tirante (m)	Infiltración (m^3/seg/8.72Km)	Tirante (m)	Infiltración (m^3/seg/8.15Km)
1.2900	1.056×10^{-3}	0.5190	7.41×10^{-5}
1.3100	3.374×10^{-3}	0.5790	7.99×10^{-5}
1.3295	1.016×10^{-3}	0.5890	8.08×10^{-5}

Del ajuste matemático a los datos evaluados, el que presentó un mayor coeficiente de correlación, fue el de tendencia exponencial, siendo estos los siguientes:

a) Canal Principal Cascajal Nepeña



Modelo matemático: $Q_i = 0.0018e^{5.4867y}$

b) Canal Lateral 29+01



Modelo matemático: $Q_i = 0.0003e^{7.5174y}$

Donde:

- Q Caudal infiltrado (m^3/seg/km)
- y Tirante de agua (m)

Se observa que a medida que se incrementa el tirante de agua en el canal, la diferencia de caudal infiltrado entre lo determinado en la investigación y la expresión empírica de Ugalde (1981) disminuye; asimismo, los caudales infiltrados hallados a través de la investigación presentan un incremento con respecto a los caudales infiltrados de Ugalde, siendo este incremento en promedio de 0.736 m^3/seg/km.

5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se concluye que las pérdidas de agua por infiltración fueron, para el Canal Principal Cascajal-Nepeña, 1.35 l/seg/km; valor que representa una pérdida de agua anual de 2 980 152 metros cúbicos en 70 km de canal y para el Canal Lateral 29+01, de 0.494 l/seg/km; lo que representa una pérdida de agua anual de 233 682 metros cúbicos en 15 km de canal. Estos valores aumentarían aproximadamente 7 veces más si el canal no se encontrara revestido.

En el contexto actual de la ley de recursos hídricos, en que se da la valoración del agua y considerando que el costo por metro cúbico para fines agrarios es de S/.0.025 nuevos soles, la pérdida económica debido a la infiltración en el canal principal Cascajal-Nepeña sería de S/.74 504 nuevos soles al año; y en el canal lateral 29+01, de S/. 5 842 nuevos soles; situación que nos hace reflexionar a mejorar el sistema de conducción y distribución del agua e implementar sistemas de riego presurizado como goteo o aspersión.



* Tesista de investigación desarrollada con los

9.

EXPERIENCIA LABORAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia""

Lima, 04 de agosto de 2021.

CARTA N° 673 -2021-ARCC/GG/OA

Señores:
ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C.
ELIAS TEODORO TAPIA JULCA
Av. Javier Prado Este N° 3082
Urb. San Borja
San Borja - Lima
atinsa@acrutaytapia.com gingenieria@acrutaytapia.com

Presente.-

Asunto : Solicitud de sustitución de profesional "Responsable de Aseguramiento y Control de Calidad"

Referencia : a) Memorando N° 2231-2021-ARCC/DE/DISE del 02.08.2021
b) Informe N° 005-2021-ARCC/DE/DISE-FBB del 30.07.2021
c) Carta N° 976 - 2021 - ATINSAC / RL del 26.07.2021 (Registro N° 202111313)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia c), mediante el cual su representada, solicita la sustitución de profesional "Responsable de Aseguramiento y Control de Calidad", vale decir la sustitución de personal acreditado y requerido conforme al Contrato N° 07-2021-ARCC/GG/OA, suscrito para la "Contratación del servicio de consultoría para realizar la supervisión de los procesos de calidad y de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) durante la fase de ejecución de las obras denominadas "Paquete 1, Región Piura", "Paquete 2, Región La Libertad", "Paquete 3, Región Ancash", "Paquete 4, Región Lambayeque" y "Paquete 5, Región Tumbes" Paquete 3, Región Ancash.

Al respecto, mediante Memorándum N° 2231-2021-ARCC/DE/DISE del 02.08.2021, la Dirección de Intervenciones del Sector Educación, traslada el Informe N° 005-2021-ARCC/DE/DISE-CDE, del 30.07.2021, del Gerente de Proyecto, quien realizó la evaluación a la solicitud de sustitución de "Responsable de Aseguramiento y Control de Calidad", se propone para ello, al Xavier Ulises Reyes Alva, en reemplazo del profesional renunciante **Ing. Carlos Héctor La Rosa Velásquez**, sustentando lo solicitado por causal de fuerza mayor.

Sobre el particular, precisa que, efectuado el análisis según lo descrito en el Artículo 81.2 del D.S. N° 148-2019-PCM[1], respecto a la sustitución del personal acreditado, que señala como condición que, el sustituto posea iguales o superiores características al profesional que requiere ser reemplazado y concluye en lo siguiente:

"(...)

---

[1] "**Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra**
81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.
Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.
La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. La Entidad verifica que el sustituto posee iguales o superiores características a las previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado.
(...)
El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría.

3.2. El profesional reemplazante propuesto por ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C., Ing. Xavier Ulises Reyes Alva, si cumple con mayor experiencia, referente al profesional propuesto en la Oferta Económica por parte de Acruta & Tapia Ingenieros S.A.C.

3.3 Respecto a la carta de renuncia o desistimiento del profesional de la propuesta técnica que justifique la sustitución, el contratista ha presentado una declaración jurada que justifica la renuncia, el mismo que está siendo aceptado en una decisión de gestión del suscrito a fin de no afectar ni poner en riesgo el normal desarrollo de la intervención.

3.4 Se declara procedente el requerimiento del contratista ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C. en su carta N° 966-2021-ATINSAC/RL, por las razones expuestas en el presente informe. (...)".

En atención a lo expuesto y considerando la normativa citada, toda vez que su representada, **ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C.** ha solicitado la sustitución del "Responsable de Aseguramiento y Control de Calidad", y contando con la opinión favorable del área usuaria; en el marco de mis facultades delegadas en el literal l) del artículo 2.1.3. de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0001-2021-ARCC/DE, se le comunica la **AUTORIZACION** para que **Xavier Ulises Reyes Alva**, se desempeñe como "Responsable de Aseguramiento y Control de Calidad" en la ejecución del servicio de consultoría materia de contratación, en sustitución del profesional acreditado por su representada, ya que reúne la experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las previstas para el profesional que requiere ser reemplazado, según el Contrato N° 07 -2021-ARCC/GG/OA, sobre "Contratación del servicio de consultoría para realizar la supervisión de los procesos de calidad y de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (Ssoma) durante la fase de ejecución de las obras denominadas "Paquete 1, Región Piura", "Paquete 2, Región La Libertad", "Paquete 3, Región Ancash", "Paquete 4, Región Lambayeque" y "Paquete 5, Región Tumbes" Paquete 3-Región Ancash, de manera excepcional y de acuerdo a la justificación sustentada, por su representada y según el análisis expuesto por el área usuaria de la contratación.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
FLOR DE MARÍA SUSANA GARCÍA PIÑAS
Jefa de la Oficina de Administración
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia de Consejo de Ministros

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GARCIA PIÑAS Flor De Maria Susana FAU 20802114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2021 20:06:17-0500

Firmado digitalmente por: SALAMANCA HUIZA Gianina Graella FAU 20802114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/08/2021 18:12:05-0500

FRANKI
PILOTES FRANKI PERUANA

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por el presente documento Certificamos que el **Sr. REYES ALVA XAVIER ULISES,** identificado con DNI No.41103702, ha prestado sus servicios en nuestra Empresa, periodo 2020-2021en las siguientes obras que detallamos:

- Periodo : Año 2020 – 2021 del 01/02/2020 al 30/06/2021

  Obras :

  ✓ OP-238 – Pilotaje Ampliación 20 – Sub Estación Tingo María Ø1000mm.

  Proyecto: "Ampliación 20 – Sub Estación Tingo María 138/66/44 Kv".

  Cargo: Ing. Residente de Obra.

  ✓ OP-239 – Cimentación Profunda Puente Tingo María – Castillo Grande Ø1200mm

  Proyecto: "Construcción Puente Tingo María – Castillo Grande – Tingo María – Huánuco".

  Cargo: Ing. De Producción de obra.

  ✓ OP-240 – Pilotaje Reservorio Elevado V=1,600m3 – Pomalca – Lambayeque.

  Proyecto: "Instalación de los Sistemas de agua potable y alcantarillado con conexión domiciliaria de los PP.JJ. V Progreso, Miraflores, Las Vegas, Saman, San Francisco de Asís, La Unión, San Juan de Dios y Ramiro Priale - Chiclayo".

  Cargo: Ing. Residente de Obra.

El Sr. Reyes Alva Xavier demostró, gran sentido de responsabilidad, honradez, y eficiencia en el desempeño de su trabajo y funciones asignadas.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, julio del 2021.

PILOTES FRANKI PERUANA SAC

Ing. RICARDO GALLEGOS MONTEAGUDO
GERENTE

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECÍFICO

Conste por el presente documento, el Contrato de Trabajo Sujeto a la Modalidad para Servicio Especifico que celebran, de una parte, **INCOTEC CIMENTACIONES DEL PERU S.A.C.,**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° **20601415578** y domiciliada en **AV. SAN BORJA NORTE 166 - SAN BORJA**, Lima, debidamente representada por el señor **DIBOS CILLONIZ GABRIEL**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **44419825** a la que en adelante se le denominará "LA EMPRESA"; y, de la otra parte, el señor **REYES ALVA XAVIER ULISES**, identificado con Documento Nacional de Identidad No **41103702** y domiciliado en **AV. LAS PALMERAS MZ. J2 LT. 4 URB. CASUARINAS 2DA ETAPA - NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH**, a quien en adelante se le denominará **"EL TRABAJADOR"**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEL EMPLEADOR.- LA EMPRESA es una persona jurídica dedicada a **la prestación de servicios de Ingeniería, construcción y supervisión de obras civiles e infresestructura en general.**.

LA EMPRESA requiere personal que se encargue de atender el servicio de **Dirigir la ejecución de la obra, supervisar el correcto hacer del personal obrero, llevar el control de personal y materiales, realizar las valorizaciones requeriera el cliente, otras funciones relacionadas al cargo y/o asiganadas por su jefe inmediato;** en el proyecto **PUENTE TINGO MARÍA** para nuestro cliente **CONSORCIO PUENTE TINGO MARÍA**, ubicado en **DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO** y cuya duración es limitada y será aproximadamente **02 MESES Y 24 DÍAS**, conforme al contrato que INCOTEC CIMENTACIONES DEL PERU S.A.C. ha asumido.

EL TRABAJADOR es una persona natural que se encuentra dispuesta a cumplir con el servicio requerido por **LA EMPRESA**, durante el lapso señalado en el párrafo anterior para que desempeñe el cargo de **RESIDENTE DE OBRA JUNIOR**.

En tal sentido, como quiera que los servicios que se contratan están vinculados directamente con la duración del proyecto **PUENTE TINGO MARÍA**, el presente contrato se encuentra sujeto a la modalidad para Servicio Especifico previsto en el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

SEGUNDA: LA EMPRESA suscribió un contrato con el cliente **CONSORCIO PUENTE TINGO MARÍA**. Atendiendo el incremento del volumen de productividad y labores ordinarias, LA EMPRESA requiere contratar temporalmente personal idóneo como **RESIDENTE DE OBRA JUNIOR**, constituyéndose la presente cláusula en la causa objetiva prevista en el artículo 63° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.

CAUSA OBJETIVA DE LA CONTRATACION: EL EMPLEADOR ha celebrado con la empresa **CONSORCIO PUENTE TINGO MARÍA**, el contrato de servicio para que EL **TRABAJADOR** se avoque a **Dirigir la ejecución de la obra, supervisar el correcto hacer del personal obrero, llevar el control de personal y materiales, realizar las valorizaciones requeriera el cliente, otras funciones relacionadas al cargo y/o asiganadas por su jefe inmediato;**; por lo que conviene contratar a **EL TRABAJADOR** para que cumpla el cargo de **RESIDENTE DE OBRA JUNIOR**, en el servicio de instalación de la obra **PUENTE TINGO MARÍA**.

TERCERA: DEL PLAZO.- LA EMPRESA conviene en contratar bajo subordinación, a **EL TRABAJADOR**, por un periodo que rige desde el **08 DE NOVIEMBRE DEL 2020 AL 31 DE ENERO DEL 2021** para que ocupe el cargo de **RESIDENTE DE OBRA JUNIOR** en el proyecto **PUENTE TINGO MARÍA** para nuestro cliente **CONSORCIO PUENTE TINGO MARÍA** mientras dure la circunstancia referida en la presente cláusula, a cambio de la remuneración convenida en la cláusula quinta del presente contrato.

Asimismo, el presente contrato terminará inmediatamente y sin necesidad de previo aviso, si el contrato a que se refiere el segundo párrafo de la cláusula primera precedente concluyera por cualquier motivo antes del vencimiento de este contrato, conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

En ese sentido de conformidad con lo señalado por el artículo 63 del T.U.O. De la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D.S. 003-97-TR la duración del contrato será la estipulada en el primer párrafo de la presente cláusula o a la terminación de la obra o servicio, lo que ocurra primero.

CUARTA: DEL LUGAR Y LA JORNADA.- EL TRABAJADOR prestará sus servicios en el lugar indicado y cumpliendo la jornada semanal señalada por **LA EMPRESA**.

Sin embargo, ambas partes convienen expresamente que, en caso de presentarse algún inconveniente ajeno a la voluntad de **EL EMPLEADOR** que perturbe la normal continuidad de la ejecución de los servicios de **EL TRABAJADOR** en el proyecto al que originariamente ha sido designado, éste pueda ser destacado por aquél a laborar en otros proyectos de la empresa, en forma temporal hasta que desaparezca el inconveniente generado, luego de lo cual **EL TRABAJADOR** deberá regresar a su puesto de trabajo original en la medida que se mantenga vigente el vínculo laboral.

QUINTA: DE LA REMUNERACIÓN.- EL TRABAJADOR percibirá por sus servicios una remuneración **S/ 5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100) SOLES MENSUALES.**

Será de cargo del **EL TRABAJADOR** el pago del Impuesto a la Renta, los aportes sociales, así como cualquier otro tributo que grave las remuneraciones del personal que trabaje en el Perú en forma dependiente.

41103702

Escaneado con CamScanner

Adicionalmente, **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a las gratificaciones legales de Fiestas Patrias y de Navidad, a la compensación por tiempo de servicios y a cualquier otro derecho legal que pudiera corresponderle.

SEXTA: DE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR RESERVA.- EL TRABAJADOR se compromete a no hacer uso para su beneficio personal, ni proporcionarle a terceros, por ningún motivo, la información relativa a los procesos, métodos y políticas de la compañía, tanto en lo referido a actividades comerciales, productivas o administrativas y, en general, sobre cualquier información relacionada con las actividades desarrolladas por **LA EMPRESA**. La presente disposición deberá ser respetada desde el inicio de la relación laboral, e inclusive dentro de los dos (2) años posteriores a la finalización del vínculo laboral, sea cual fuere el motivo por el que éste haya culminado.

SÉPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.- EL TRABAJADOR conviene en consagrar íntegramente su capacidad a la atención de las labores que emanen de su cargo, comprometiéndose a desempeñar las mismas de acuerdo con los reglamentos, prácticas y políticas de **LA EMPRESA**, las cuales declara conocer y se obliga a cumplir fielmente.

OCTAVA: DE LAS FACULTADES DE LA EMPRESA.- Las partes acuerdan que **LA EMPRESA** podrá, de acuerdo a sus necesidades de funcionamiento y las facultades de dirección establecida en el artículo 9º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, disponer la modificación, alteración, reemplazo o supresión de las condiciones de trabajo y de la prestación de servicios tales como el tiempo, la forma, la modalidad, el lugar y las directrices de trabajo.

NOVENA: DE LAS NORMAS APLICABLES.- En todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, regirán las normas legales vigentes en el Perú al momento de producirse el acontecimiento que las regule. En tal virtud, las estipulaciones del presente contrato serán modificadas por las normas legales que se dicten durante su vigencia.

DÉCIMA: DE LA COMPETENCIA TERRITORIAL.- Ambas partes se someten expresamente a la competencia de las autoridades judiciales y administrativas del Distrito Judicial de Cercado de Lima, haciendo renuncia expresa al fuero de sus domicilios o centros de trabajo.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS OBLIGACIONES LEGALES.- El presente contrato será presentado a la Autoridad Administrativa de Trabajo, para efectos de su conocimiento y registro, de conformidad con el Artículo 73° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.

DÉCIMA SEGUNDA: CONSTANCIA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.- EL TRABAJADOR deja expresa constancia de haber recibido, a la firma del presente contrato, el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Políticas de Seguridad de la Información, Política General de Seguridad de Información, Ocupacional, el Boletín Informativo de Sistemas Pensionarios, así como haber sido informado sobre las políticas de prevención de accidentes, normas y disposiciones que **EL TRABAJADOR** se obliga a cumplir y respetar.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley No.29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, todo personal tiene que asistir en forma obligatoria a una charla de recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo, así mismo deberá firmar la constancia de participación en la misma.

DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIVIDAD.- EL TRABAJADOR no podrá dedicarse ni prestar servicios para un tercero, fuera del marco de este contrato, directa o indirectamente, que realice actividades iguales o semejantes a las que realiza **EL EMPLEADOR** o cualquier empresa e institución vinculada o relacionada a ella, o cuando esta actividad pudiera representar un conflicto de intereses, salvo autorización expresa y por escrito de **EL EMPLEADOR.**

DÉCIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.- El vínculo laboral se extinguirá en virtud de las demás causales de extinción del contrato de trabajo, señaladas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo (D.S. 003-97-TR)

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO.- Las partes señalan como sus respectivos domicilios los especificados en la introducción del presente contrato, por lo que se considerarán válidas todas las comunicaciones y notificaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de su comunicación a la contraparte, por cualquier medio escrito.

DÉCIMA SEXTA: SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- Todos los datos personales contenidos en el presente contrato y otros documentos derivados de la relación laboral, como adendas, modificaciones, acuerdos, ficha de aptitudes, entre otros, serán recogidos y registrados en el Banco de Datos, denominado "Trabajadores", de propiedad de EL EMPLEADOR y situado en su domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

Dicho Banco de Datos tiene la finalidad de resguardar los datos personales que EL EMPLEADOR requiera para cumplir con todas las obligaciones socio laborales, incluyendo la elaboración de planillas, el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, el registro y pago de la seguridad social (sea pensiones y/o salud) y cualquier otra obligación nacida de un acuerdo entre las partes o por mandato legal.

Adicionalmente, dichos datos podrán ser usados para el desarrollo de las políticas internas establecidas por el área de Recursos Humanos de EL EMPLEADOR, el cual incluye las evaluaciones de desempeño, registro de producción, evaluación de clima y bienestar, capacitaciones, entre cualquier otra actividad inherente al desenvolvimiento del área.

41103702

Escaneado con CamScanner

El suministro de todos los datos personales requeridos para el correcto cumplimiento de las obligaciones antes descritas serán suministrados por EL TRABAJADOR, quien, además manifiesta encontrarse de acuerdo a que dichos datos puedan ser transferidos y/o utilizados por EL EMPLEADOR a:

a) Entidades gubernamentales, quienes requieran de disponer de la información registrada para el desarrollo de sus funciones.
b) Terceras personas, quienes requieran de disponer de la información registrada para el desarrollo de su servicio que implique el correcto cumplimiento de las obligaciones legales y/o convencionales, antes señaladas, asumidas por EL EMPLEADOR. Estas terceras personas pueden ser las Administradoras de Fono de Pensiones, Entidades Prestadoras de Salud, Entidades Financieras, entre otras.
c) Terceras personas, domiciliadas o no en el Perú, para la consolidación de políticas, almacenamiento y mantenimiento de la Base de Datos, preparación de estadísticas corporativas, entre otro.

Adicionalmente, se podrá registrar algunos datos personales en otros Bancos de Datos de EL EMPLEADOR, de acuerdo a su relevancia, categoría y objeto específico, de acuerdo a los lineamientos específicos establecidos por EL EMPLEADOR para la protección de datos personales y en correcta correspondencia de la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

Firmado por las partes, en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, el **08 DE NOVIEMBRE DEL 2020**, en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, para constancia de las partes y de la Autoridad Administrativa de Trabajo, a cuyo conocimiento será sometido.

INCOTEC CIMENTACIONES DEL PERU S.A.C.

REYES ALVA XAVIER ULISES
41103702

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECIFICO

Conste por el presente documento, el Contrato de Trabajo Sujeto a la Modalidad para Servicio Especifico que celebran, de una parte, **INCOTEC CIMENTACIONES DEL PERU S.A.C.**., identificada con Registro Único de Contribuyentes N° **20601415578** y domiciliada en **AV. SAN BORJA NORTE 166 - SAN BORJA**, Lima, debidamente representada por el señor **DIBOS CILLONIZ GABRIEL**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **44419825** a la que en adelante se le denominará "LA EMPRESA"; y, de la otra parte, el señor **REYES ALVA XAVIER ULISES**, identificado con Documento Nacional de Identidad No **41103702** y domiciliado en **AV. LAS PALMERAS MZ. J2 LT. 4 URB. CASUARINAS 2DA ETAPA - NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH**, a quien en adelante se le denominará **"EL TRABAJADOR"**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEL EMPLEADOR.- LA EMPRESA es una persona jurídica dedicada **a la prestación de servicios de ingenie construcción y supervisión de obras civiles e infresestructura en general**.

LA EMPRESA requiere personal que se encargue de atender el servicio de **Dirigir la ejecución de la obra, supervisar el correcto hacer del personal obrero, llevar el control de personal y materiales, realizar las valorizaciones requeriera el cliente, otras funciones relacionadas al cargo y/o asiganadas por su jefe inmediato**; en el proyecto **PUENTE TINGO MARÍA** para nuestro cliente **CONSORCIO PUENTE TINGO MARÍA**, ubicado en **DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO** y cuya duración es limitada y será aproximadamente **02 MESES**, conforme al contrato que INCOTEC CIMENTACIONES DEL PERU S.A.C. ha asumido.

EL TRABAJADOR es una persona natural que se encuentra dispuesta a cumplir con el servicio requerido por **LA EMPRESA**, durar el lapso señalado en el párrafo anterior para que desempeñe el cargo de **RESIDENTE DE OBRA JUNIOR**.

En tal sentido, como quiera que los servicios que se contratan están vinculados directamente con la duración del proyecto **PUEN TINGO MARÍA**, el presente contrato se encuentra sujeto a la modalidad para Servicio Especifico previsto en el articulo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decr Supremo N° 003-97-TR.

SEGUNDA: LA EMPRESA suscribió un contrato con el cliente **CONSORCIO PUENTE TINGO MARÍA**. Atendiendo el incremento del volumen de productividad y labores ordinarias, LA EMPRESA requiere contratar temporalmente personal idóneo como **RESIDENTE DE OBRA JUNIOR**, constituyéndose la presente cláusula en la causa objetiva prevista en el artículo 63° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.

CAUSA OBJETIVA DE LA CONTRATACION: **EL EMPLEADOR** ha celebrado con la empresa **CONSORCIO PUENTE TINGO MARÍA**, el contrato de servicio para que **EL TRABAJADOR** se avoque a **Dirigir la ejecución de la obra, supervisar el correcto hacer del personal obrero, llevar el control de personal y materiales, realizar las valorizaciones requeriera el cliente, otras funciones relacionadas al cargo y/o asiganadas por su jefe inmediato**;; por lo que conviene contratar a **EL TRABAJADOR** para que cumpla el cargo de **RESIDENTE DE OBRA JUNIOR**, en el servicio de instalación de la obra **PUENTE TINGO MARÍA**.

TERCERA: DEL PLAZO.- LA EMPRESA conviene en contratar bajo subordinación, a EL TRABAJADOR, por un periodo que rige desde el **08 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 AL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2020** para que ocupe el cargo de **RESIDENTE DE OBRA JUNIOR** en el proyecto **PUENTE TINGO MARÍA** para nuestro cliente **CONSORCIO PUENTE TINGO MARÍA** mientras dure la circunstancia referida en la presente cláusula, a cambio de la remuneración convenida en la cláusula quinta del presente contrato. De conformidad con el artículo 10 de la LPCL, las Partes acuerdan que el período de prueba de EL TRABAJADOR será de tres meses. Queda entendido que durante este periodo de prueba EL EMPLEADOR puede resolver el contrato sin expresión de causa.

Asimismo, el presente contrato terminará inmediatamente y sin necesidad de previo aviso, si el contrato a que se refiere el segundo párrafo de la cláusula primera precedente concluyera por cualquier motivo antes del vencimiento de este contrato, conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

En ese sentido de conformidad con lo señalado por el artículo 63 del T.U.O. De la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D.S. 003-97-TR la duración del contrato será la estipulada en el primer párrafo de la presente cláusula o a la terminación de la obra o servicio, lo que ocurra primero.

CUARTA: DEL LUGAR Y LA JORNADA.- EL TRABAJADOR prestará sus servicios en el lugar indicado y cumpliendo la jorna semanal señalada por **LA EMPRESA**.

Sin embargo, ambas partes convienen expresamente que, en caso de presentarse algún inconveniente ajeno a la voluntad de **EL EMPLEADOR** que perturbe la normal continuidad de la ejecución de los servicios de **EL TRABAJADOR** en el proyecto al que originariamente ha sido designado, éste pueda ser destacado por aquél a laborar en otros proyectos de la empresa, en forma temporal hasta que desaparezca el inconveniente generado, luego de lo cual **EL TRABAJADOR** deberá regresar a su puesto de trabajo original en la medida que se mantenga vigente el vínculo laboral.

Dni 41103702

QUINTA: DE LA REMUNERACIÓN.- EL TRABAJADOR percibirá por sus servicios una remuneración **S/ 5,200.00 (CINCO I DOSCIENTOS CON 00/100) SOLES MENSUALES**.

Será de cargo del **EL TRABAJADOR** el pago del Impuesto a la Renta, los aportes sociales, así como cualquier otro tributo que grave las remuneraciones del personal que trabaje en el Perú en forma dependiente.

Adicionalmente, **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a las gratificaciones legales de Fiestas Patrias y de Navidad, a la compensación tiempo de servicios y a cualquier otro derecho legal que pudiera corresponderle.

SEXTA: DE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR RESERVA.- EL TRABAJADOR se compromete a no hacer uso para su beneficio personal, ni proporcionarle a terceros, por ningún motivo, la información relativa a los procesos, métodos y políticas de la compañía, tanto en lo referido a actividades comerciales, productivas o administrativas y, en general, sobre cualquier información relacionada con las actividades desarrolladas por **LA EMPRESA**. La presente disposición deberá ser respetada desde el inicio de la relación laboral, e inclusive dentro de los dos (2) años posteriores a la finalización del vínculo laboral, sea cual fuere el motivo por el que éste haya culminado.

SÉPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.- EL TRABAJADOR conviene en consagrar íntegramente su capacidad a la atención de las labores que emanen de su cargo, comprometiéndose a desempeñar las mismas de acuerdo con los reglamentos, prácticas y políticas de **LA EMPRESA**, las cuales declara conocer y se obliga a cumplir fielmente.

OCTAVA: DE LAS FACULTADES DE LA EMPRESA.- Las partes acuerdan que **LA EMPRESA** podrá, de acuerdo a sus necesidades de funcionamiento y las facultades de dirección establecida en el artículo 9º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, disponer la modificación, alteración, reemplazo o supresión de las condiciones de trabajo y de la prestación de servicios tales como el tiempo, la forma, la modalidad, el lugar y las directrices de trabajo.

NOVENA: DE LAS NORMAS APLICABLES.- En todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, regirán las normas legales vigentes en el Perú al momento de producirse el acontecimiento que las regule. En tal virtud, las estipulaciones del presente contrato serán modificadas por las normas legales que se dicten durante su vigencia.

DÉCIMA: DE LA COMPETENCIA TERRITORIAL.- Ambas partes se someten expresamente a la competencia de las autoridades judiciales y administrativas del Distrito Judicial de Cercado de Lima, haciendo renuncia expresa al fuero de sus domicilios o centros de trabajo.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS OBLIGACIONES LEGALES.- El presente contrato será presentado a la Autoridad Administrativa de Trabajo, para efectos de su conocimiento y registro, de conformidad con el Artículo 73° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97TR.

DÉCIMA SEGUNDA: CONSTANCIA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.- EL TRABAJADOR deja expresa constancia de haber recibido, a la firma del presente contrato, el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Políticas de Seguridad de la información, Política General de Seguridad de Información, Ocupacional, el Boletín Informativo de Sistemas Pensionarios, así como haber sido informado sobre las políticas de prevención de accidentes, normas y disposiciones que **EL TRABAJADOR** se obliga a cumplir y respetar.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley No.29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, todo personal tiene que asistir en forma obligatoria a una charla de recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo, así mismo deberá firmar la constancia de participación en la misma.

DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIVIDAD.- EL TRABAJADOR no podrá dedicarse ni prestar servicios para un tercero, fuera del marco de este contrato, directa o indirectamente, que realice actividades iguales o semejantes a las que realiza **EL EMPLEADOR** o cualquier empresa e institución vinculada o relacionada a ella, o cuando esta actividad pudiera representar un conflicto de intereses, salvo autorización expresa y por escrito de **EL EMPLEADOR**.

DÉCIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.- El vínculo laboral se extinguirá en virtud de las demás causales de extinción contrato de trabajo, señaladas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo (D.S. 003-97-TR)

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO.- Las partes señalan como sus respectivos domicilios los especificados en la introducción del presente contrato, por lo que se considerarán válidas todas las comunicaciones y notificaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de su comunicación a la contraparte, por cualquier medio escrito.

DÉCIMA SEXTA: SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- Todos los datos personales contenidos en el presente contrato y otros documentos derivados de la relación laboral, como adendas, modificaciones, acuerdos, ficha de aptitudes, entre otros, serán recogidos y registrados en el Banco de Datos, denominado "Trabajadores", de propiedad de EL EMPLEADOR y situado en su domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

Dicho Banco de Datos tiene la finalidad de resguardar los datos personales que EL EMPLEADOR requiera para cumplir con todas las obligaciones socio laborales, incluyendo la elaboración de planillas, el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, el registro y pago de la seguridad social (sea pensiones y/o salud) y cualquier otra obligación nacida de un acuerdo entre las partes o por mandato legal.

04/03/22

Adicionalmente, dichos datos podrán ser usados para el desarrollo de las políticas internas establecidas por el área de Recursos Humanos de EL EMPLEADOR, el cual incluye las evaluaciones de desempeño, registro de producción, evaluación de clima y bienestar, capacitaciones, entre cualquier otra actividad inherente al desenvolvimiento del área.

El suministro de todos los datos personales requeridos para el correcto cumplimiento de las obligaciones antes descritas serán suministrados por EL TRABAJADOR, quien, además manifiesta encontrarse de acuerdo a que dichos datos puedan ser transferidos y/o utilizados por EL EMPLEADOR a:

a) Entidades gubernamentales, quienes requieran de disponer de la información registrada para el desarrollo de sus funciones.
b) Terceras personas, quienes requieran de disponer de la información registrada para el desarrollo de su servicio que implique correcto cumplimiento de las obligaciones legales y/o convencionales, antes señaladas, asumidas por EL EMPLEADOR. Es terceras personas pueden ser las Administradoras de Fono de Pensiones, Entidades Prestadoras de Salud, Entidades Financier entre otras.
c) Terceras personas, domiciliadas o no en el Perú, para la consolidación de políticas, almacenamiento y mantenimiento de Base de Datos, preparación de estadísticas corporativas, entre otro.

Adicionalmente, se podrá registrar algunos datos personales en otros Bancos de Datos de EL EMPLEADOR, de acuerdo a su relevancia, categoría y objeto específico, de acuerdo a los lineamientos específicos establecidos por EL EMPLEADOR para la protección de datos personales y en correcta correspondencia de la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

Firmado por las partes, en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, el **08 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**, en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, para constancia de las partes y de la Autoridad Administrativa de Trabajo, a cuyo conocimiento será sometido.

INCOTEC CIMENTACIONES DEL PERU S.A.C.

REYES ALVA XAVIER ULISES

41103702

FRANKI
PILOTES FRANKI PERUANA

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por el presente documento Certificamos que la Sr. **REYES ALVA XAVIER ULISES,** identificado con DNI No.41103702, ha prestado sus servicios en nuestra Empresa desempeñándose como **Ingeniero Residente de Obras** del 23 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2019.

El Sr. Reyes Alva Xavier demostró gran sentido de responsabilidad, honradez, y eficiencia en el desempeño de su trabajo y funciones asignadas.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

San Isidro, diciembre del 2019.

PILOTES FRANKI PERUANA SAC

Ing. RICARDO GALLEGOS MONTEAGUDO
GERENTE

AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3691 OF. 602 - SAN ISIDRO - LIMA 27 - PERU - TELEFONOS 442-1237 / 442-1231
proyectos@pilotesfranki.com

FRANKI
PILOTES FRANKI PERUANA

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por el presente documento Certificamos que el **Sr. REYES ALVA XAVIER ULISES,** identificado con DNI No.41103702, ha prestado sus servicios en nuestra Empresa, periodo 2019 en las siguientes obras que detallamos:

- Periodo : Año 2019 – del 01/01/2019 al 31/12/2019
- Cargo : INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
- Obras :
  - ✓ OP-234 – Pilotaje Nueva Refinería IV Planta el Espino – Tocache – San Martín.
    Proyecto: "Nueva Refinería Industrias del Espino".
  - ✓ OP-235 – Pilotaje Mercado Modelo Tingo María – Leoncio Prado – Huánuco.
    Proyecto: "Ampliación y Remodelación del Mercado Modelo de Tingo María".
  - ✓ OP-236 – Pilotaje Reservorio Elevado de 200m3 – Proyecto de Alto Chimbote I - Ancash.
    Proyecto: "Galilea - Viviendas Unifamiliares alto Chimbote".
  - ✓ OP-237 – Pilotaje Poza de Almacenamiento TASA Chimbote – Ancash.
    Proyecto: "Proyecto Remodelación Construcción de 4ta Línea de Descarga".

El Sr. Reyes Alva Xavier demostró, gran sentido de responsabilidad, honradez, y eficiencia en el desempeño de su trabajo y funciones asignadas.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, diciembre del 2019.

PILOTES FRANKI PERUANA SAC

ING. RICARDO GALLEGOS MONTEAGUDO
GERENTE

AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3691 OF. 602 - SAN ISIDRO - LIMA 27 - PERU - TELEFONOS 442-1237 / 442-1231
proyectos@pilotesfranki.com

FRANKI
PILOTES FRANKI PERUANA

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por el presente documento Certificamos que el **Sr. REYES ALVA XAVIER ULISES,** identificado con DNI No.41103702, ha prestado sus servicios en nuestra Empresa, periodo 2018 en las siguientes obras que detallamos:

- Periodo : Año 2018 – del 01/01/2018 al 31/12/2018
- Cargo : INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
- Obras :
  - ✓ OP-230 – Pilotaje Reservorio Elevado de V=2,000m3 Monsefú – Lambayeque. Proyecto: "Mejoramiento Plan Maestro de Saneamiento Agua Potable, Desagüe y Tratamiento de Aguas Residuales".
  - ✓ OP-231 – Pilotaje Sub Estación Chimbote 02 Hidrandina – Chimbote – Ancash. Proyecto: "Suministro, Transporte, Montaje, Obras Civiles, Pruebas y Puesta en Servicio de Rehabilitación de la Sub Estación 138KV-02".
  - ✓ OP-232 – Pilotaje Colegio Lima Villa College II Etapa – Chorrillos - Lima. Proyecto: "Centro de Educación Básica Colegio Sarmiento".
  - ✓ OP-233 – Pilotaje Estribo Izquierdo Puente Megote – Huánuco. Proyecto: "Creación del Puente Carrozable sobre el Río Huallaga – Puerto Megote – Centro Poblado Paraiso".

El Sr. Reyes Alva Xavier demostró, gran sentido de responsabilidad, honradez, y eficiencia en el desempeño de su trabajo y funciones asignadas.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, diciembre del 2019.

PILOTES FRANKI PERUANA SAC
ING. RICARDO GALLEGOS MONTEAGUDO
GERENTE

FRANKI
PILOTES FRANKI PERUANA

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por el presente documento Certificamos que el **Sr. REYES ALVA XAVIER ULISES,** identificado con DNI No.41103702, ha prestado sus servicios en nuestra Empresa, periodo 2017 en las siguientes obras que detallamos:

- Periodo : Año 2017 – del 01/01/2017 al 31/12/2017
- Cargo : INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
- Obras :
  - ✓ OP-226 – Pilotaje Cimentación 02 Tanques de 90Mbls PETROPERU - Callao.
    Proyecto: "Terminales del Perú Ingeniería de Combustibles e Inversiones Comprometidas".
  - ✓ OP-227 – Pilotaje 02 TCC – Cerveceria San Juan – Pucallpa – Coronel Portillo - Ucayali.
    Proyecto: "Base para Tanques y silos – Silos de Afrecho – Tanques TCC – Cervecería San Juan".
  - ✓ OP-228 – Pilotaje Aulario Aleph II Etapa – Chorrillos - Lima.
    Proyecto: "Centro Educación Básica Regular Colegio Aleph".
  - ✓ OP-229 – Pilotaje Nueva Planta Naltech – Grupo Redondos – Vegueta – Lima.
    Proyecto: "Construcción Torre Linea Nueva Naltech".

El Sr. Reyes Alva Xavier demostró, gran sentido de responsabilidad, honradez, y eficiencia en el desempeño de su trabajo y funciones asignadas.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, diciembre del 2019.

PILOTES FRANKI PERUANA SAC

Ing. RICARDO GALLEGOS MONTEAGUDO
GERENTE

FRANKI
PILOTES FRANKI PERUANA

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por el presente documento Certificamos que el **Sr. REYES ALVA XAVIER ULISES,** identificado con DNI No.41103702, ha prestado sus servicios en nuestra Empresa, periodo 2016 en las siguientes obras que detallamos:

- Periodo : Año 2016 – del 01/01/2016 al 31/12/2016
- Cargo : INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
- Obras :
  - ✓ OP-224 – Ejecución Pruebas de Carga Estática Sobre Pilotes – Madre de Dios. Proyecto: "IIRSA SUR – Defensa Ribereña la Pastora"".
  - ✓ OP-225 – Pilotaje Cimentación 04 Tanques de 90Mbls PETROPERU - Callao. Proyecto: "Terminales del Perú Ingeniería de Combustibles e Inversiones Comprometidas".

El Sr. Reyes Alva Xavier demostró, gran sentido de responsabilidad, honradez, y eficiencia en el desempeño de su trabajo y funciones asignadas.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, diciembre del 2019.

PILOTES FRANKI PERUANA SAC

Ing. RICARDO GALLEGOS MONTEAGUDO
GERENTE

AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3691 OF. 502 - SAN ISIDRO - LIMA 27 - PERU - TELEFONOS 442-1237 / 442-1231
proyectos@pilotesfranki.com

FRANKI
PILOTES FRANKI PERUANA

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por el presente documento Certificamos que el **Sr. REYES ALVA XAVIER ULISES,** identificado con DNI No.41103702, ha prestado sus servicios en nuestra Empresa, periodo 2015 en las siguientes obras que detallamos:

- Periodo : Año 2015 – del 01/01/2015 al 31/12/2015
- Cargo : INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
- Obras :
  - ✓ OP-222 – Pilotaje 02 TCC – Cerveceria San Juan – Pucallpa – Coronel Portillo - Ucayali.
    Proyecto: "Base para Tanques y silos – Silos de Afrecho – Tanques TCC – Cerveceria San Juan"".
  - ✓ OP-223 – Pilotaje Edificio de Estacionamiento Club Regatas Lima.
    Proyecto: "Edificio Estacionamiento Club Regatas Lima".

El Sr. Reyes Alva Xavier demostró, gran sentido de responsabilidad, honradez, y eficiencia en el desempeño de su trabajo y funciones asignadas.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, diciembre del 2019.

PILOTES FRANKI PERUANA SAC
Ing. RICARDO GALLEGOS MONTEAGUDO
GERENTE

FRANKI
PILOTES FRANKI PERUANA

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por el presente documento Certificamos que el **Sr. REYES ALVA XAVIER ULISES,** identificado con DNI No.41103702, ha prestado sus servicios en nuestra Empresa, periodo 2014 en las siguientes obras que detallamos:

- Periodo : Año 2014 – del 01/01/2014 al 31/12/2014
- Cargo : INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
- Obras :
  - ✓ OP-218 – Pilotaje Rectorado ULADECH – Chimbote – Ancash.
    Proyecto: "edificio Rectorado Universidad Católica los Ángeles de Chimbote".
  - ✓ OP-219 – Pilotaje Casa de Playas Paracas – Pisco – Ica.
    Proyecto: "Casa de Playa Familia Chappuis Cardich - Paracas".
  - ✓ OP-220 – Pilotaje Centro Comercial Cusco San Jerónimo II Etapa- Cusco.
    Proyecto: "Centro Comercial Cusco San Jerónimo"".
  - ✓ OP-221 – Pilotaje Mejoramiento Puente San Villa Flavia – Satipo – Junin.
    Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Satipo – Mazamari – Dv. Pangoa – Puerto Ocopa, Tramo Km.00+000 al km 65+820"

El Sr. Reyes Alva Xavier demostró, gran sentido de responsabilidad, honradez, y eficiencia en el desempeño de su trabajo y funciones asignadas.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, diciembre del 2019.

PILOTES FRANKI PERUANA SAC

Ing. RICARDO GALLEGOS MONTEAGUDO
GERENTE

AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3691 OF. 602 - SAN ISIDRO - LIMA 27 - PERU - TELEFONOS 442-1237 / 442-1231
proyectos@pilotesfranki.com

FRANKI
PILOTES FRANKI PERUANA

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por el presente documento Certificamos que el **Sr. REYES ALVA XAVIER ULISES,** identificado con DNI No.41103702, ha prestado sus servicios en nuestra Empresa, periodo 2013 en las siguientes obras que detallamos:

- Periodo : Año 2013 – del 01/01/2013 al 31/12/2013
- Cargo : INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
- Obras :
  - ✓ OP-212 – Pilotaje 03 Club Houses Condominio La Jolla de Asia - Lima.
    Proyecto: "Urbanización la Jolla de Asia - Lima".
  - ✓ OP-213 – Pilotaje Centro Comercial San Jerónimo - Cusco.
    Proyecto: "Centro Comercial Cusco San Jerónimo".
  - ✓ OP-214 – Pilotaje Colegio Aleph – Corrillos – Lima.
    Proyecto: "Centro Educación Básica Regular Colegio Aleph".
  - ✓ OP-215 – Pilotaje Lima Villa College – Chorrillos – Lima.
    Proyecto: "Centro de Educación Básica Colegio Sarmiento".
  - ✓ OP-216 – Pilotaje Mejoramiento Puente San Francisco - Puente Santa Marta – Satipo – Junín.
    Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Satipo – Mazamari – Dv. Pangoa – Puerto Ocopa, Tramo Km.00+000 al km 65+820"
  - ✓ OP-217 – Pilotaje Cerco Perimétrico Colegio Aleph – Chorrillos – Lima.
    Proyecto: "Centro Educación Básica Regular Colegio Aleph".

El Sr. Reyes Alva Xavier demostró, gran sentido de responsabilidad, honradez, y eficiencia en el desempeño de su trabajo y funciones asignadas.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, diciembre del 2019.

PILOTES FRANKI PERUANA SAC

Ing. RICARDO GALLEGOS MONTEAGUDO
GERENTE

FRANKI
PILOTES FRANKI PERUANA

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por el presente documento Certificamos que el **Sr. REYES ALVA XAVIER ULISES,** identificado con DNI No.41103702, ha prestado sus servicios en nuestra Empresa, periodo 2012 en las siguientes obras que detallamos:

- Periodo : Año 2012 – del 23/01/2012 al 31/12/2012
- Cargo : INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
- Obras :
  - ✓ OP-206 – Pilotaje Ampliación Planta Tasa 140TPH - Vegueta – Huaura – Lima.
    Proyecto: "Ampliación Planta de Harina TASA Vegueta".
  - ✓ OP-207 – Pilotaje Ampliación Real Plaza Chiclayo – Lambayeque.
    Proyecto: "Ampliación Centro Comercial Real Plaza Chiclayo".
  - ✓ OP-208 – Pilotaje Ampliación Planta Tasa 140TPH – Vegueta – Lima.
    Proyecto: "Ampliación Planta de Harina TASA Vegueta II etapa".
  - ✓ OP-209 – Pilotaje Puente Madre Mía Estribo Izquierdo – Cholón – Marañón – Huánuco.
    Proyecto: "Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Puerto Madre Mía – Huánuco – Alto Huánuco – La Morada – La Florida".
  - ✓ OP-210 – Pilotaje Puente Madre Mía Estribo Derecho – Cholón – Marañón – Huánuco.
    Proyecto: "Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Puerto Madre Mía – Huánuco – Alto Huánuco – La Morada – La Florida".
  - ✓ OP-211 – Pilotaje Tanques TCC y Silos de Afrecho Planta Cervecera San Juan – Pucallpa – Coronel Portillo – Ucayali.
    Proyecto: "Base para Tanques y silos – Silos de Afrecho – Tanques TCC – Cervecería San Juan".

El Sr. Reyes Alva Xavier demostró, gran sentido de responsabilidad, honradez, y eficiencia en el desempeño de su trabajo y funciones asignadas.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, diciembre del 2019.

PILOTES FRANKI PERUANA SAC

Ing. RICARDO GALLEGOS MONTEAGUDO
GERENTE

AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3691 OF. 602 - SAN ISIDRO - LIMA 27 - PERU - TELEFONOS 442-1237 / 442-1231
proyectos@pilotesfranki.com

EDICIVIL S.R.Ltda.

EDICIONES – CAPACITACIONES - PROYECTOS

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Departamento de Personal de la Empresa EDICIVIL S.R.L. dedicada a la:

- Capacitación Tecnológica en la Industria de la Construcción
- Difusión Bibliográfica y
- Asesoría en Proyectos de Ingeniería Civil.

CERTIFICA:

Que el Ing. **XAVIER ULISES REYES ALVA**, ha trabajado como **DIAGRAMADOR DE LIBROS**, habiéndose desempeñando satisfactoriamente en sus funciones; durante el tiempo de Marzo de 2007 a Diciembre de 2010. Demostrando en todo momento puntualidad, eficiencia y responsabilidad.

En tal sentido, extendemos el presente certificado como constancia de haber trabajado en nuestra empresa y ha solicitud del interesado.

Se expide el presente certificado para los fines que se estime conveniente.

Lima, 05 de Enero de 2011.

GENARO DELGADO CONTRERAS
GERENTE GENERAL

Av. Benavides 457. Of. 204D. Miraflores. Telef. 01-98070099

EDICIVIL S.R.Ltda.

EDICIONES – CAPACITACIONES - PROYECTOS

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Departamento de Personal de la Empresa EDICIVIL S.R.L. dedicada a la:

- Capacitación Tecnológica en la Industria de la Construcción
- Difusión Bibliográfica y;
- Asesoría en Proyectos de Ingeniería Civil.

CERTIFICA:

Que el **Ing. XAVIER ULISES REYES ALVA**, ha participado en la realización de nuestras ediciones, desempeñándose en los siguientes rubros.

- Elaboración de Planos
- Desarrollo de Metrados
- Realización de Especificaciones Técnicas
- Elaboración del Presupuesto

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Ingeniero Civil en mención, puesto que en todo momento demostró puntualidad, eficiencia y responsabilidad en sus labores encomendadas.

En tal sentido, extendemos el presente certificado como constancia de haber trabajado en nuestra empresa y ha solicitud del interesado.

Se expide el presente certificado para los fines que se estime conveniente.

Lima, 05 de Enero de 2011.

GENARO DELGADO CONTRERAS

GERENTE GENERAL

Av. Benavides 457. Of. 204D. Miraflores. Telef. 01-98070099

ADDENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO PARA SERVICIO ESPECÍFICO N° 004-2010

Conste por el presente documento, la Addenda al Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Servicio Especifico, que celebran de una parte como Entidad contratante Proyecto Especial CHINECAS con Registro Único de Contribuyente 20164359701, domiciliado en el Centro Experimental Tangay S/N distrito de Nuevo Chimbote, debidamente representado por su Gerente General, **ING. VICTOR JOEL CERNA BAES**, con D.N.I. N° 32788525, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0850-2010-GRA/PRE de fecha 10 de Noviembre de 2010, a quien en adelante se le denominará **"EL EMPLEADOR"**; y, de la otra parte el **ING. REYES ALVA XAVIER ULISES** con D.N.I. N°41103702, domiciliado en la Av. Las Palmeras Mz.-J2; Lt.-04 Urb. Casuarinas 2da Etapa – Nuevo Chimbote, a quien en adelante se le denominará **"EL TRABAJADOR"**.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 07 de Abril de 2010 se celebró el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Servicio Especifico entre **EL PROYECTO** y **EL TRABAJADOR**, con el objeto que el último de los nombrados preste sus servicios personales a **EL PROYECTO**, para realizar y/o desarrollar labores especificas correspondiente al cargo de **ASISTENTE EN HIDROMETRIA** de la Gerencia Operación y Mantenimiento, en cuya Cláusula Cuarta "Del Plazo de Duración del Presente Contrato", estableció el plazo de vigencia desde el 01 de Abril hasta el 31 de Mayo. Mediante Addenda N° 001-2010 se amplió el plazo de vigencia del Contrato hasta el 30 de Junio. Mediante Addenda N° 002-2010 se amplió el plazo del Contrato hasta el 31 de Julio. Mediante Addenda N° 003-2010 se amplio el plazo del Contrato hasta el 31 de Octubre del presente año.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

El objeto de la Addenda, es la continuidad de las acciones desarrolladas por **EL TRABAJADOR** en el cargo de **ASISTENTE EN HIDROMETRIA** de la Gerencia Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial CHINECAS, ampliando para ello la vigencia del Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Servicio Especifico, desde el 01 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2010.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Se deja establecido que las Cláusulas del Contrato originario del que deriva la presente Addenda, continúan vigentes en todo lo que no se oponga a la presente modificación.

Las partes declaran que en la celebración de la presente Addenda, no ha mediado vicio alguno que pueda hacerlo nulo o anulable, en fe de lo cual suscriben por triplicado en la ciudad de Nuevo Chimbote el 11 de Noviembre de 2010.

EL PROYECTO

ING. VICTOR J. CERNA BAES
DNI N° 32788525

EL TRABAJADOR

ING. XAVIER U. REYES ALVA
DNI N° 41103702

ADDENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO PARA SERVICIO ESPECÍFICO Nº 003-2010

Conste por el presente documento, la Addenda al Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Servicio Especifico, que celebran de una parte como Entidad contratante Proyecto Especial CHINECAS con Registro Único de Contribuyente 20164359701, domiciliado en el Centro Experimental Tangay S/N distrito de Nuevo Chimbote, debidamente representado por su Gerente General, **ING. ARNULFO EDUARDO MORENO CORALES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 32798035, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0536-2009-GRA/PRE de fecha 11 de Setiembre del 2009, a quien en adelante se le denominará **"EL EMPLEADOR"**; y, de la otra parte el **ING. REYES ALVA XAVIER ULISES** con D.N.I. N°41103702, domiciliado en la Av. Las Palmeras Mz.-J2, Lt.-04 Urb. Casuarinas 2da Etapa – Nuevo Chimbote, a quien en adelante se le denominará **"EL TRABAJADOR"**.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha 07 de Abril de 2010 se celebró el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Servicio Especifico entre **EL PROYECTO** y **EL TRABAJADOR**, con el objeto que el último de los nombrados preste sus servicios personales a **EL PROYECTO**, para realizar y/o desarrollar labores especificas correspondiente al cargo de **ASISTENTE EN HIDROMETRIA** de la Gerencia Operación y Mantenimiento, en cuya Cláusula Cuarta "Del Plazo de Duración del Presente Contrato", estableció el plazo de vigencia desde el 01 de Abril hasta el 31 de Mayo. Mediante Addenda Nº 001-2010 se amplió el plazo de vigencia del Contrato hasta el 30 de Junio. Mediante Addenda N° 002-2010 se amplió el plazo del Contrato hasta el 31 de Julio del presente año.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA
El objeto de la Addenda, es la continuidad de las acciones desarrolladas por **EL TRABAJADOR** en el cargo de **ASISTENTE EN HIDROMETRIA** de la Gerencia Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial CHINECAS, ampliando para ello la vigencia del Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Servicio Especifico, desde el 01 de Agosto hasta el 31 de Octubre de 2010.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO
Se deja establecido que las Cláusulas del Contrato originario del que deriva la presente Addenda, continúan vigentes en todo lo que no se oponga a la presente modificación.

Las partes declaran que en la celebración de la presente Addenda, no ha mediado vicio alguno que pueda hacerlo nulo o anulable, en fe de lo cual suscriben por triplicado en la ciudad de Nuevo Chimbote el 09 de Agosto de 2010.

EL PROYECTO

ING. ARNULFO E. MORENO CORALES
DNI N° 32798035

EL TRABAJADOR

ING. XAVIER U. REYES ALVA
DNI N° 41103702

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

CERTIFICADO DE TRABAJO

Otorgado al INGENIERO CIVIL N° CIP 100333

ING. XAVIER ULISES REYES ALVA

Por haber desempeñado el cargo de:

INGENIERO ASISTENTE EN OPERACIONES Y SISTEMAS HIDRAULICOS, en la Gerencia de Operación y Mantenimiento (OPEMAN) del P.E. CHINECAS.
Desde el 02 de enero al 31 de Julio de 2010 demostrando capacidad, eficiencia, puntualidad, responsabilidad y superación en sus labores encomendadas.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Atentamente:

PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
Ing. César Ocaña Ibañez
GERENTE DE OPERACIÓN

Tangay, 31 de Julio de 2010

ADDENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO PARA SERVICIO ESPECÍFICO Nº 002-2010

Conste por el presente documento, la Addenda al Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Servicio Especifico, que celebran de una parte como Entidad contratante Proyecto Especial CHINECAS con Registro Único de Contribuyente 20164359701, domiciliado en el Centro Experimental Tangay S/N distrito de Nuevo Chimbote, debidamente representado por su Gerente General, **ING. ARNULFO EDUARDO MORENO CORALES**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 32798035, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0536-2009-GRA/PRE de fecha 11 de Setiembre del 2009, a quien en adelante se le denominará **"EL EMPLEADOR"**; y, de la otra parte el **ING. REYES ALVA XAVIER ULISES** con D.N.I. Nº41103702, domiciliado en la Av. Las Palmeras Mz.-J2; Lt.-04 Urb. Casuarinas 2da Etapa – Nuevo Chimbote, a quien en adelante se le denominará **"EL TRABAJADOR"**.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha 07 de Abril de 2010 se celebró el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Servicio Especifico entre **EL PROYECTO** y **EL TRABAJADOR**, con el objeto que el último de los nombrados preste sus servicios personales a **EL PROYECTO**, para realizar y/o desarrollar labores específicas correspondiente al cargo de **ASISTENTE EN HIDROMETRIA** de la Gerencia Operación y Mantenimiento, en cuya Cláusula Cuarta "Del Plazo de Duración del Presente Contrato", estableció el plazo de vigencia desde el 01 de Abril hasta el 31 de Mayo. Mediante Addenda Nº 001-2010 se amplió el plazo de vigencia del Contrato hasta el 30 de Junio del presente año.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA
El objeto de la Addenda, es la continuidad de las acciones desarrolladas por **EL TRABAJADOR** en el cargo de **ASISTENTE EN HIDROMETRIA** de la Gerencia Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial CHINECAS, ampliando para ello la vigencia del Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Servicio Especifico, desde el 01 hasta el 31 de Julio de 2010.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO
Se deja establecido que las Clausulas del Contrato originario del que deriva la presente Addenda, continúan vigentes en todo lo que no se oponga a la presente modificación.

Las partes declaran que en la celebración de la presente Addenda, no ha mediado vicio alguno que pueda hacerlo nulo o anulable, en fe de lo cual suscriben por triplicado en la ciudad de Nuevo Chimbote el 09 de Julio de 2010.

EL PROYECTO

ING. ARNULFO E. MORENO CORALES
DNI Nº 32798035

EL TRABAJADOR

ING. XAVIER U. REYES ALVA
DNI Nº 41103702

ADDENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO PARA SERVICIO ESPECÍFICO Nº 001-2010

Conste por el presente documento, la Addenda al Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Servicio Especifico, que celebran de una parte como Entidad contratante Proyecto Especial CHINECAS con Registro Único de Contribuyente 20184359701, domiciliado en el Centro Experimental Tangay S/N distrito de Nuevo Chimbote, debidamente representado por su Gerente General, **ING. ARNULFO EDUARDO MORENO CORALES**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 32798035, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0536-2009-GRA/PRE de fecha 11 de Setiembre del 2009, a quien en adelante se le denominará **"EL EMPLEADOR"**; y, de la otra parte el **ING. ALVA XAVIER ULISES** con D.N.I Nº41103702, domiciliado en la Av. Las Palmeras Mz.-J2. Lt.-04 Urb. Casuarinas 2da Etcpa – Nuevo Chimbote, a quien en adelante se le denominará **"EL TRABAJADOR"**.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 07 de Abril de 2010 se celebró el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Servicio Especifico entre **EL PROYECTO** y **EL TRABAJADOR**, son el objeto que el último de los nombrados preste sus servicios personales a **EL PROYECTO**, para realizar y/o desarrollar labores especificas correspondiente al cargo de **ASISTENTE EN HIDROMETRIA** de la Gerencia Operación y Mantenimiento, en cuya Cláusula Cuarta "Del Plazo de Duración del Presente Contrato", estableció el plazo de vigencia desde el 01 de Abril hasta el 31 de Mayo del presente año.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

El objeto de la Addenda, es la continuidad de las acciones desarrolladas por **EL TRABAJADOR** en el cargo de **ASISTENTE EN HIDROMETRIA** de la Gerencia Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial CHINECAS, ampliando para ello la vigencia del Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Servicio Especifico, desde el 01 hasta el 30 de Junio de 2010.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Se deja establecido que las Cláusulas del Contrato originario del que deriva la presente Addenda, continúan vigentes en todo lo que no se oponga a la presente modificación.

Las partes declaran que en la celebración de la presente Addenda, no ha mediado vicio alguno que pueda hacerlo nulo o anulable, en fe de lo cual suscriben por triplicado en la ciudad de Nuevo Chimbote el 10 de Junio de 2010.

EL PROYECTO

ING. ARNULFO E. MORENO CORALES
DNI Nº 32798035

EL TRABAJADOR

ING. XAVIER U. REYES ALVA
DNI Nº 41103702

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO PARA SERVICIO ESPECIFICO

Conste por el presente documento el Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo para Servicio Específico que celebran de una parte como Entidad contratante, El Proyecto Especial CHINECAS con RUC N° 20164359701, debidamente representado por su Gerente General, **ING. ARNULFO EDUARDO MORENO CORALES**, con D.N.I. N° 32798035, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0536-2009-GRA/PRE de fecha 11 de Setiembre del 2009, y con domicilio para estos efectos en el Centro Experimental Tangay S/N – Nuevo Chimbote, a quien en adelante se le denominará **EL EMPLEADOR**; y de la otra parte el Señor **REYES ALVA XAVIER ULISES** con D.N.I. N°41103702, domiciliado en la Av. Las Palmeras Mz.-J2, Lt.-04 Urb. Casuarinas 2da Etapa – Nuevo Chimbote, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes

PRIMERA: **BASE LEGAL**

- Decreto Supremo N° 072-85-PCM, de creación del P.E. CHINECAS.
- Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, de transferencia del P.E CHINECAS al Gobierno Regional de Ancash.
- R.E.R. N° 0282-2008-REGION ANCASH/PRE, de aprobación del R.O.F. del P.E. CHINECAS.
- Ley N° 29465, Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2010.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, de aprobación del TUO del Decreto Legislativo N° 728.
- Artículo 63° Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Decreto Ley N° 25897, respecto al no depósito de la C.T.S. en las entidades bancarias.
- Decreto Legislativo N° 713, que consolida la Legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la actividad privada y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 012-92-TR.

SEGUNDA: **OBJETO**

Es objeto del presente Contrato, establecer las condiciones mediante las cuales **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios personales a **EL EMPLEADOR** para realizar y/o desarrollar labores específicas correspondientes al cargo de **ASISTENTE EN HIDROMETRIA DE LA GERENCIA DE OPEMAN**, cuyas funciones y obligaciones serán las siguientes

- Efectuar la sistematización y el procesamiento de registro de caudales del valle del Santa y la implementación de la Red Hidrométrica del Sistema Chinecas y Sistema la Huaca.
- Realizar los aforos correspondientes en los puntos de entrega en coordinación con la Junta de Usuarios y comisiones de regantes.
- Realizar Los aforos en la Estación Hidrométrica de control de Condorcerro.
- Realizar informes Técnicos concernientes al uso de agua.
- Proponer estudios Hidráulicos necesarios para mejorar el manejo del agua.

Productividad y competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-97-TR.

SETIMA: DEL PRESUPUESTO

El egreso que demande el cumplimiento del presente contrato se afectará con cargo al Presupuesto del Año Fiscal 2010 del:

Pliego	: 441 Gobierno Regional del departamento de Ancash.
Unidad Ejecutora	: 007 Región Ancash – Proyecto Especial CHINECAS.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Función	: 10 Agropecuaria.
Programa	: 025 Riego.
Sub-Programa	: 0050 Infraestructura de Riego.
Actividad/Proyecto	: 2.000351 Operación y Mantenimiento.
Componente	: 3.000916 Operación y Mantenimiento.
Meta	: 00001 Operación y Mantenimiento.

OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

La liquidación de Beneficios Sociales por conclusión del presente Contrato y por las causales previstas en la Clausula Sexta, tendrá efecto cancelatorio.

En todo aquello que no esté previsto en el presente contrato se estará a las disposiciones del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-97-TR y demás disposiciones que no se opongan a este.

Las partes declaran que en la celebración del presente Contrato, no ha mediado vicio alguno que pueda hacerlo nulo o anulable, en fe de lo cual se obligan a cumplirlo y suscriben por triplicado en Tangay, Distrito de Nuevo Chimbote a los 07 días del mes de Abril del año 2010.

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO PARA SERVICIO ESPECÍFICO

Conste por el presente documento el Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo para Servicio Específico que celebran de una parte como Entidad contratante, El Proyecto Especial CHINECAS con RUC N° 20164359701, debidamente representado por su Gerente General, **ING. ARNULFO EDUARDO MORENO CORALES**, con D.N.I. N° 32798035, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0536-2009-GRA/PRE de fecha 11 de Setiembre del 2009, y con domicilio para estos efectos en el Centro Experimental Tangay S/N – Nuevo Chimbote, a quien en adelante se le denominará **EL EMPLEADOR**; y de la otra parte el Señor **REYES ALVA XAVIER ULISES** con D.N.I. N°41103702, domiciliado en la AV. LAS PALMERAS Mz.-J2; Lt.-04 URB. CASUARINAS 2da ETAPA – NUEVO CHIMBOTE, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: **BASE LEGAL**

- Decreto Supremo N° 072-85-PCM, de creación del P.E. CHINECAS.
- Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, de transferencia del P.E.CHINE CAS al Gobierno Regional de Ancash.
- R.E.R. N° 0282-2008-REGION ANCASH/PRE, de aprobación del R.O.F. del P.E. CHINECAS.
- Ley N° 29465, Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2010.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, de aprobación del TUO del Decreto Legislativo N° 728.
- Artículo 63° Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Decreto Ley N° 25807, respecto al no depósito de la C.T.S. en las entidades bancarias.
- Decreto Legislativo N° 713, que consolida la Legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la actividad privada y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 012-92-TR.

SEGUNDA: **OBJETO**

Es objeto del presente Contrato, establecer las condiciones mediante las cuales **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios personales a **EL EMPLEADOR** para realizar y/o desarrollar labores específicas correspondientes al cargo de **ASISTENTE EN HIDROMETRIA DE LA GERENCIA DE OPEMAN**, cuyas funciones y obligaciones serán las siguientes:

- Efectuar la sistematización y el procesamiento de registro de caudales del valle del santa y la implementación de la Red Hidrométrica del Sistema Santa y Sistema la Huaca.
- Realizar los aforos correspondientes en los puntos de entrega en coordinación con la Junta de Usuarios y comisiones de regantes.
- Realizar Los aforos en la Estación Hidrométrica de control de Condorcerro.
- Realizar informes Técnicos concernientes al uso de agua.
- Proponer estudios Hidráulicos necesarios para mejorar el manejo del agua.

- Habilitar la red Hidrométrica de los canales laterales de la infraestructura mayor.
- Realizar informes de la problemática existente en la distribución de agua.
- Otras funciones que le asigne el Especialista en Operaciones; y funciones que estime pertinente la Gerencia de OPEMAN.

El trabajador deberá cumplir con las normas propias del Centro de Trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo; también acepta que puede ser desplazado hacia otro lugar dentro del ámbito del Proyecto; para lo cual estará sujeto a las disposiciones de la Autoridad Administrativa del Lugar del destino. En este caso, se le asignará funciones acorde con las metas y objetivos de la Institución.

TERCERA: **PLAZO**

Para tal efecto, de acuerdo con lo establecido en el Texto Único del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante D.S. N° 003-97-TR, **EL EMPLEADOR** contrata los servicios de **EL TRABAJADOR** a partir del 04 de Enero al 31 de Marzo del 2010, fecha en que concluirá indefectiblemente sin estar **EL EMPLEADOR**, obligado a dar aviso adicional.

EL TRABAJADOR hará entrega pormenorizada de los bienes asignados, acervo documentario pertinente y otros que sean parte de la entrega del cargo.

CUARTA: **DE LAS REMUNERACIONES Y OTRAS BONIFICACIONES**

Por el presente Contrato, **EL EMPLEADOR** se obliga a pagar un Jornal Diario de S/ 61.30 (Sesenta y uno con 30/100 nuevos soles) a **EL TRABAJADOR**, de la cual se deducirá las aportaciones y descuentos establecidos en la ley que le resultaren aplicables. Dicha remuneración sólo podrá ser incrementada por disposición expresa del Gobierno.

EL EMPLEADOR asume el pago de las gratificaciones, y/o bonificaciones previstas por ley.

QUINTA: **ACEPTACION**

EL TRABAJADOR expresa estar de acuerdo con el monto remunerativo (jornal diario) establecido en la clausula cuarta, manifestando no tener ninguna observación ni reclamo que hacer a futuro a **EL PROYECTO.**

SEXTA: **HORARIO DE TRABAJO**

EL TRABAJADOR cumplirá el siguiente horario de trabajo: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas, con una hora de refrigerio de 13:00 a 14:00 horas.

SETIMA: **DE LA RESOLUCION**

El presente Contrato, podrá resolverse en cualquier momento por mutuo acuerdo; por renuncia de EL **TRABAJADOR** previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación; por terminación de obra; por falta de asignaciones presupuestales para **EL PROYECTO** en el ejercicio correspondiente, previa comunicación escrita que deberá hacer **EL PROYECTO** oportunamente; por causas justas de despido relacionadas a la conducta o la capacidad del trabajador debidamente comprobada a los que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.

OCTAVA: **DEL PRESUPUESTO**

El egreso que demande el cumplimiento del presente contrato se afectará con cargo al Presupuesto del Año Fiscal 2010 del:

Pliego	: 441 Gobierno Regional del departamento de Ancash.
Unidad Ejecutora	: 007 Region Ancash – Proyecto Especial CHINECAS
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Función	: 10 Agropecuaria
Programa	: 025 Riego
Sub-Programa	: 0050 Infraestructura de Riego
Actividad/Proyecto	: 2.000351 Operación y Mantenimiento.
Componente	: 3.000918 Operación y Mantenimiento
Meta	: 00001 Operación y Mantenimiento

NOVENA: **DISPOSICIONES FINALES**

La liquidación de Beneficios Sociales por conclusión del presente Contrato y por las causales previstas en la Clausula Sexta, tendrá efecto cancelatorio.

En todo aquello que no esté previsto en el presente contrato se estará a las disposiciones del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR y demás disposiciones que no se opongan a este.

Las partes declaran que en la celebración del presente Contrato, no ha mediado vicio alguno que pueda hacerlo nulo o anulable, en fe de lo cual se obligan a cumplirlo y suscriben por triplicado en Tangay, Distrito de Nuevo Chimbote a los 13 días del mes de Enero del año 2010.

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES
Nº 095-2009-GRA- P.E. CHINECAS

Conste por el presente documento el Contrato de Prestacion de Servicios No Personales N° 095-2009-GRA-P.E-CHINECAS que celebran de una parte el **PROYECTO ESPECIAL CHINECAS** del Gobierno Regional de Ancash – GRA, con RUC N° 20184359701, con domicilio en el Campamento Tangos s/n – Nuevo Chimbote, representado por su Gerente General (e): **Ing. ARNULFO EDUARDO MORENO CORALES**, con DNI N° 32708025, que en lo sucesivo se denominara **LA ENTIDAD** y de otra parte el Ing. **CIVIL XAVIER ULISES REYES ALVA**, con DNI N° 41103702, RUC N° 10411037024, CIP N° 109333, y con domicilio en Urb. Casuarinas II Etapa – Nvo Chimbote (para en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, bajo los terminos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Informe N° 282-2009-GRA-P.E. CHINECAS/GPEMAN de fecha 06.10.2009, el Gerente de Operacion y Mantenimiento solicita la contratacion en la modalidad de Servicios No Personales de un (01) Asistente de Hidrometria, de acuerdo a los Terminos de Referencia que acjunta.

Que la Oficina de Presupuesto y Planeamiento con Memorandum N° 151-2009-GRA-PE CHINECAS/OPP de fecha 23-10-2009 emite certificacion presupuestal para atender el pago de los servicios no personales mencionado.

Informe N° 563-2009-GRA-P.E-CHINECAS/UASA de fecha 12.11.2009, el Especialista en Abastecimiento y S.G.AA. solicita la elaboracion de Contrato por Servicio No Personales entre otros, del Ing. CIVIL XAVIER ULISES REYES ALVA.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del servicio es contratar a EL CONTRATISTA para que se la Gerencia de Operación y Mantenimiento brinde Servicios No Personales como Asistente de Hidrometria, para que se encargue de efectuar la sistematizacion y procesamiento de Registros de Caudales del Valle del Santa y la implementacion de la Red Hidrometrica del Sistema Sierra y Sistema la Huaca.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecucion del servicio que brindara EL CONTRATISTA, sera de 02 (dos) calendario, el cual se computara a partir del 01 de Noviembre del 2009 y tendra como fecha de finalizacion el 31 de Diciembre del 2009, tal como se indica en la Solicitud de Bienes y Servicios y los Terminos de Referencia que forman parte integrante del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: COSTO Y FORMA DE PAGO

El monto total por el servicio que brindara EL CONTRATISTA sera de S/. 4,960.00 Nuevos Soles. (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), sujeto a las retenciones que afectan los honorarios profesionales vigentes a la suscripcion del presente contrato, asi como las que se establezcan en el futuro por mandato legal.

Dichos honorarios seran cancelados en dos armadas de S/. 2,480.00 Nuevos Soles (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) mensuales, contra la presentacion de un Informe de Actividades realizadas con la aprobacion y/o conformidad del Gerente de Operacion y Mantenimiento.

CLAUSULA QUINTA: AFECTACION PRESUPUESTAL

El egreso que demande el cumplimiento del presente contrato, sera asumido por la siguiente estructura presupuestal del Ejercicio 2009:

Fuente Financiamiento	00	Recursos Ordinarios
Función	10	Agropecuaria
Programa	025	Riego
Subprograma	0050	Infraestructura de Riego
Proyecto/Actividad	2 0000151	Operacion y Mantenimiento
Componente	3000918	Operacion y Mantenimiento
Meta	00001	Operación y Mantenimiento

CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De conformidad a los Terminos de Referencia son funciones y obligaciones las siguientes:

FUNCIONES Y OBLIGACIONES

- Realizar los aforos correspondientes en los puntos de entrega en coordinación con la Junta de Usuarios y Comisiones Regantes.
- Habilitar la red hidrometrica a nivel del Sistema Mayor y Sistema Menor de Riego.
- Realizar los aforos e la Estación Hidrometrica de Control de Condominio.
- Realizar Informes Tecnicos concernientes al uso del recurso hídrico.
- Proponer estudios Hidrometricos necesarios para mejorar el manejo del recurso hídrico.
- Otras funciones que le asigne el Especialista de Operaciones.

CLAUSULA SETIMA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La ENTIDAD cumplira con lo siguiente:

Apoyo con la información requerida y los insumos de procesamiento de datos de la Gerencia de OPEMAR.

- Dar conformidad del cumplimiento del servicio y las condiciones contractuales por el Gerente de Operacion y Mantenimiento, efectuandose el pago segun lo establecido en la Clausula Cuarta del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA es responsable de la confidencialidad que emplee toda información que llegue a su conocimiento en relacion a las actividades de la entidad y su relacion con terceros, asi como todo aquello que sea generado por EL CONTRATISTA, producto del presente contrato, será de propiedad de LA ENTIDAD. Esta obligacion subsistirá una vez concluido el presente contrato y su incumplimiento genera la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIA

Toda controversia surgida durante la etapa de ejecucion del contrato, interpretacion, resolución, rescisión, nulidad o invalidez deberá resolverse mediante conciliación o arbitraje, para lo cual las partes acuerdan de pleno derecho la cláusula modelo que establece el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMA : RESOLUCION DE CONTRATO

El presente contrato será resuelto por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD y no haya sido materia de subsanación. No será necesario efectuar el requerimiento previo cuando la **separación** de incumplimiento no pueda ser revertida. El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por EL CONTRATISTA.

La resolución del contrato podrá hacerse en forma total o **parcial**, mediante la remisión por vía notarial del documento en el que se manifieste y el motivo que la justifica.

Igual derecho asiste a EL CONTRATISTA ante el incumplimiento de LA ENTIDAD de sus obligaciones esenciales, siempre que se le haya requerido mediante carta notarial y esta no haya ordenado su cumplimiento.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ESTIPULACIONES LEGALES

El presente contrato se rige de conformidad con las normas de la Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado; Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009; Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ley N° 28425, Ley de Racionalización del Gasto Público; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y supletoriamente los Arts. 1754° y siguientes del Código Civil.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: COORDINACION

EL CONTRATISTA se obliga a mantener reuniones permanentes con el Comité de Operación y Mantenimiento responsable del seguimiento y control del contrato, para coordinar en forma efectiva los trabajos a realizar.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento por triplicado, en la ciudad de Nuevo Chimbote, a los 16 días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.

P.E. CHINECAS

ING. ARNULFO E. MORENO CORALES
DNI N° 32798035

EL CONTRATADO

ING. CIVIL XAVIER REYES ALVA
DNI N° 41103702

CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES
N° 070-2009-GRA- P.E. CHINECAS

Conste por el presente documento el Contrato de Prestacion de Servicios No Personales N° 070-2009-GRA.P.E CHINECAS, que celebran de una parte el **PROYECTO ESPECIAL CHINECAS** del Gobierno Regional de Ancash – GRA, con RUC N° 20164359701, con domicilio en el Campamento Tangay s/n – Nuevo Chimbote, representado por su Gerente General (e) **Ing. ARNULFO EDUARDO MORENO CORALES**, con **DNI N° 32758935**, que en lo sucesivo se denomina **LA ENTIDAD** y de otra parte a la **ING. CIVIL XAVIER ULISES REYES ALVA**, con DNI N° 41193702, RUC N° 10411937024, CIP N° 150303, y con domicilio en Urb. Cascanimas II Etapa – Nvo. Chimbote, quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, bajo los terminos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Informe N° 262-2009-GRA-P.E CHINECAS/OPEMAN de fecha 06.10.2009, el Gerente de Operacion y Mantenimiento, solicita la contratacion en la modalidad de Servicios No Personales de un (01) Asistente de Hidrometria, de acuerdo a los Terminos de Referencia que adjunta.

Que, la Oficina de Presupuesto y Planificacion con Memorandum N° 161-2009-GRA-PE CHINECAS/OPP de fecha 23-10-2009, emite certificacion presupuestal para atender el pago de los servicios no personales mencionado.

Informe N° 481-2009-GRA.P.E.CHINECAS/UASA de fecha 23.10.2009, el Especialista en Abastecimiento y SS.AA. solicita la elaboracion de Contratos por Servicios No Personales, entre otros, de la ING. CIVIL XAVIER ULISES REYES ALVA.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo del servicio es contratar a EL CONTRATISTA para que en la Gerencia de Operacion y Mantenimiento, brinde Servicios No Personales como Asistente de Hidrometria, para que se encargue de efectuar la sistematizacion y procesamiento de Registros de Caudales del Valle del Santa y la implementación de la Red Hidrométrica del Sistema Santa y Sistema la Huaca.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecucion del servicio que brindara EL CONTRATISTA, sera de 31 dias calendario, el mismo que se computara a partir del 01 de Octubre del 2009 y tendra como fecha de finalizacion el 31 de Octubre del 2009, tal como se indica en la Solicitud de Bienes y Servicios, y los Terminos de Referencia que forman parte integrante del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: COSTO Y FORMA DE PAGO

El monto total por el servicio que brindara EL CONTRATISTA sera de S/ 2,480.00 Nuevos Soles. (DOS MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), sujeto a las retenciones que afecten los honorarios profesionales vigentes a la suscripción del presente contrato, asi como las que se establezcan en el futuro por mandato legal, contra la presentación de un Informe de Actividades realizadas, con la aprobacion y vb. conformidad del Gerente de Operacion y Mantenimiento.

CLAUSULA QUINTA: AFECTACION PRESUPUESTAL

El egreso que demande el cumplimiento del presente contrato será asumido por la siguiente estructura presupuestal del Ejercicio 2009:

Fuente Financiamiento	00	Recursos Ordinarios
Función	10	Agropecuaria
Programa	625	Riego
Subprograma	6050	Infraestructura de Riego
Proyecto/Actividad	2 0003501	Operación y Mantenimiento
Componente	3000010	Operación y Mantenimiento
Meta	00001	Operación y Mantenimiento

CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De conformidad a los Terminos de Referencia son funciones y obligaciones las siguientes:

FUNCIONES Y OBLIGACIONES

- Realizar los aforos correspondientes en los puntos de entrega en coordinación con la Junta de Usuarios y Comisiones Regantes.
- Habilitar la red hidrométrica a nivel del Sistema Mayor y Sistema Menor de Riego.
- Realizar los aforos a la Estación Hidrométrica de Control de Condorcerro.
- Realizar Informes Tecnicos concernientes al uso del recurso hídrico.
- Proponer estudio Hidrometricos necesarios para mejorar el manejo del recurso hídrico.
- Otras funciones que le asigne el Especialista de Mantenimiento.

CLAUSULA SETIMA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD cumplirá con lo siguiente:

- Apoyo con la información disponible y los equipos de procesamiento de datos de la Gerencia de OPEMAN.
- Dar conformidad del cumplimiento del servicio y las condiciones contractuales por el Gerente de Operacion y Mantenimiento efectuandose el pago segun lo establecido en la Clausula Cuarta del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA es responsable de la confidencialidad que englobe toda información que llegue a su conocimiento en relación a las actividades de la entidad y su relación con terceros, así como todo aquello que sea generado por EL CONTRATISTA producto del presente contrato, será de propiedad de LA ENTIDAD. Esta obligación subsistirá aún una vez concluido el presente contrato y su incumplimiento generará la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIA

Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, interpretación, resolución, inexistencia, nulidad o invalidez deberá resolverse mediante conciliación o arbitraje, para lo cual, se entenderá incorporada de pleno derecho la cláusula modelo que establece el A.1. 216° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMA : RESOLUCION DE CONTRATO

El presente contrato será resuelto por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD y no haya sido materia de subsanación. No será necesario efectuar el requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por EL CONTRATISTA.

La resolución del contrato podrá realizarse en forma total o parcial, mediante la remisión por vía notarial del documento en el que se manifieste y el motivo que la justifica.

Igual derecho asiste a EL CONTRATISTA ante el incumplimiento de LA ENTIDAD de sus obligaciones esenciales, siempre que se le haya requerido mediante carta notarial y este no haya subsanado su incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ESTIPULACIONES LEGALES

El presente contrato se rige de conformidad con las normas de la Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 28427, Ley de Racionalización del Gasto Público, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y supletoriamente los Arts. 1764° y siguientes del Código Civil.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: COORDINACION

EL CONTRATISTA se obliga a mantener reuniones permanentes con el Gerente de Operación y Mantenimiento responsable del seguimiento y control del contrato para coordinar en forma efectiva los trabajos a realizar.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento por triplicado en la ciudad de Nuevo Chimbote a los 28 días del mes de Octubre del año dos mil nueve.

P.E. CHINECAS

ING. ARNULFO E. MORENO CORALES
DNI N° 32798035

EL CONTRATADO

ING. CIVIL XAVIER REYES ALVA
DNI N° 41103702

ACUERDO DE NUEVA FECHA VENCIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES N° 109 -2008-GRA- P.E. CHINECAS POR AMPLIACION DE PLAZO

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato de Prestacion de Servicios No Personales N° 109-2008-GRA/P.E CHINECAS que celebran de una parte el **PROYECTO ESPECIAL CHINECAS**, del Gobierno Regional de Ancash – GRA con RUC N° 20164359701 con domicilio en la Av. Jose Carlos Mariategui S/N Centro Civico Nuevo Chimbote representado por su Gerente General el **Ing. HUGO AMADO ROJAS RUBIO**, con DNI N° 32958900 que en lo sucesivo se denomina **LA ENTIDAD**, y de otra parte el **Ing. XAVIER ULISES REYES ALVA** con DNI N° 41103702, RUC N° 10411037024 con domicilio en la Av. Las Palmeras J2 – 4 Urb. Las Casuarinas – Nuevo Chimbote, quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, bajo los terminos y condiciones siguientes

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 30-10-2008 se celebro el Contrato de Servicios No Personales N° 109-2008 GRA/PE CHINECAS entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA con el objeto de brindar servicios no personales de un profesional como Ingeniero Asistente para los Trabajos "MANTENIMIENTO DEL DREN LAGUAMARCA" el mismo que tendria un plazo de ejecución de 180 dias calendario incluido la elaboracion del Expediente de Liquidación Final Técnico Financiero – el cual tendria como fecha de inicio el 03 de Noviembre del 2008 y culminaria el 01 de Mayo del 2009

Con la Resolución Gerencial N° 101-2009 GRA-PE CHINECAS de fecha 27-04-2009 se aprobo la Ampliacion de Plazo N° 01 por 47 dias calendarios para la ejecución de los Trabajos "MANTENIMIENTO DEL DREN LAGUAMARCA" el cual tendrá como nueva fecha de culminación el 05-06-2009

Que es necesario conceder la ampliacion de plazo y establecer la nueva fecha de la culminacion de los servicios del citado profesional con la finalidad de culminar con la ejecucion y entrega de los Trabajos "MANTENIMIENTO DEL DREN LAGUAMARCA" incluyendo la Liquidacion Técnico Financiera sin generar gastos adicionales

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA convienen en establecer que el nuevo Plazo de Ejecución del Servicio señalado en la Cláusula Tercera del Contrato de Servicios No Personales culminará indefectiblemente el 26 de Junio del 2009 con la entrega del Expediente de Liquidación Final Técnico Financiero conforme al Expediente Técnico y Terminos de Referencia

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Las cláusulas del Contrato originario del que se deriva el presente Acuerdo de Actualizacion continuan vigentes en todo lo que no se oponga a la realización del presente Acuerdo

En señal de conformidad las partes suscriben este documento por triplicado, en la ciudad de Nuevo Chimbote a los 19 días del mes de Mayo del año dos mil nueve

P.E. CHINECAS

ING. HUGO A. ROJAS RUBIO
DNI N° 32958900

EL CONTRATADO

ING. XAVIER ULISES REYES ALVA
DNI N° 41103702

CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES
N° 109-2008-GRA- P.E. CHINECAS.

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios No Personales N° 109-2008-GRA-PE CHINECAS, que celebran de una parte el **PROYECTO ESPECIAL CHINECAS**, del Gobierno Regional de Ancash – GRA con RUC N° 20164359701, con domicilio en la Av. José Carlos Mariátegui S/N, Centro Cívico, Nuevo Chimbote, **representado por su Gerente General (e) Ing. HUGO AMADO ROJAS RUBIO** con DNI N° 32956900, que en lo sucesivo se denomina **LA ENTIDAD**, y de otra parte el **Ing. Xavier Ulises Reyes Alva,** con DNI N° 41103702, RUC N° 10411037024, con domicilio en Av. Las Palmeras J2 – 4 Urb. Las Casuarinas – Nuevo Chimbote, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante, Informe N° 137-2008-GRA-PE CHINECAS/OPEMAN de fecha 10.09.08, el Gerente de Operación y Mantenimiento, solicita la contratación de Ingeniero Asistente para Trabajo de "Mantenimiento Dren Lacramarca", adjuntando los Términos de Referencia para la contratación del referido profesional.

Que, mediante Memorando N° 265-2008-GRA-PE CHINECAS/ADM de fecha 23.10.2008, el Jefe de Administracion solicita la contratación del Ingeniero Xavier Ulises Reyes Alva, bajo la modalidad de Servicios No Personales, quien mediante Acta de Adjudicación de Menor Cuantía N° 203-2008-PE.CHINECAS, de fecha 03.10.2008, obtuvo la Buena Pro para "Contratación de Ingeniero Asistente en los Trabajos de Mantenimiento Dren Lacramarca"

Asimismo, mediante Memorando N° 192-2008-GRA-PE CHINECAS/OPP de fecha 17.09.2008, la Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, emite la certificación presupuestal para la contratación del mencionado Ingeniero.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del servicio, es contratar por Servicio No Personales al Contratado para que se desempeñe como INGENIERO AISTENTE en la OBRA **"Mantenimiento Dren Lacramarca"**, programado por el componente 3.00818 Operación y Mantenimiento fuente de Financiamiento Canon y Sobre Canon, con presupuesto del 2008, trabajo que se ejecutara bajo la modalidad de Administración Directa.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio que brindara el CONTRATADO, será de Ciento Sesenta y Cinco (165) días calendarios, más Quince (15) días para la Liquidación Técnica – Financiera, lo que significa un tiempo total de Seis (06) meses. El mismo que se computara a partir del 03 de Noviembre del 2008, fecha en que empezara el mantenimiento del mencionado dren y tendrá como fecha de finalización el 01 de Mayo del 2009, tal como se indica el Expediente Técnico y los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: COSTO Y FORMA DE PAGO

El monto total por el servicio que brindara el Contratado será de S/. 14,280.00 Nuevos Soles, los mismos que serán fraccionados y cancelados de manera mensual hasta por un espacio de seis meses, tiempo total que se requiere para la ejecución y liquidación del trabajo de mantenimiento, tal como se indica en el Expediente Técnico. Dicho pago incluye todos los Impuestos Generales de Ley

El pago se efectuara mensualmente, el último mes y el descuento mensual del 20 % del monto total quedara como garantía, y se cancelara a la presentación del Informe Final de Pre Liquidación Técnico – Financiero, previo visto bueno del Ingeniero Residente y del Gerente de Operación y Mantenimiento.

CLAUSULA QUINTA: AFECTACION PRESUPUESTAL

El egreso que demande el cumplimiento del presente contrato, será asumido por la siguiente estructura presupuestal

Fuente	5	Recursos Determinados (Canon y Sobre Canon Minero)
Función	04	Agraria
Programa	009	Promoción de la Producción Agraria
Subprograma	0034	Irrigación
Proyecto/Act.	2.00035	Operación y Mantenimiento
Componente	3.00918	Operación y Mantenimiento
Meta	0020	Trabajos de Mantenimiento Dren Lacramarca

CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

Son Funciones y Obligaciones las siguientes:

El profesional contratado para los Servicios de Ingeniero Asistente, especificamente será el responsable de la terminación del trabajo de acuerdo a lo que se indica el Expediente Tecnico como meta fisica, el Contrato y los Términos de la Referencia; siendo estas las siguientes:

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DREN LACRAMARCA:

- Presentación de Informes Mensuales Fisico – Financiero, debidamente visado por el Residente, adjuntando álbum de fotos. El Informe mensual debe presentarse como máximo el 02 de cada mes.
- Apoyar al Ingeniero Residente, en el llenado de cuaderno de trabajo, debidamente legalizado.
- Apoyar al ingeniero Residente, en el cumplimiento de las metas fisicas, ejecutándose las partidas de acuerdo a las especificaciones técnicas y cronograma de ejecución, que indica el expediente técnico.
- Apoyar al ingeniero Residente, en el control de combustible, horas maquina de la maquinaria que labora en el frente, de la mano de obra y otras que le encargue el residente o el ingeniero inspector.
- Apoyar al ingeniero Residente, en la elaboración del Expediente de Liquidación Fisico - Financiero del trabajo, para que sea entregado en el plazo establecido.

Sanciones por Incumplimiento:

En caso de no cumplir con las obligaciones generales descritas en el presente documento o la presentación de la información falsa, podría dar lugar a que se adopte una o más de las sanciones siguientes

- Suspensión de pago de sus servicios, hasta la subsanación de las observaciones señaladas por la Oficina de Control Institucional.
- Inhabilitación para que participe directa o indirectamente en cualquier otra actividad relacionada con los proyectos financiados o por financiar por Municipios y/o entidades del Estado.
- Resolución de Contrato

CLAUSULA SETIMA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD cumplirá con lo siguiente:

Proporcionar el apoyo logístico y la documentación pertinente, relacionada con los fines del servicio.

Dará conformidad del cumplimiento del servicio y las condiciones contractuales, el Gerente de Operación y Mantenimiento, así como el Gerente General del Proyecto, efectuándose el pago según lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATADO es responsable de la confidencialidad que implique toda información que llegue a su conocimiento en relación a las actividades de la entidad y su relación con terceros, así como todo aquello que sea generado por EL CONTRATADO, producto del presente contrato, será de propiedad de LA ENTIDAD. Esta obligación subsistirá una vez concluida el presente contrato y su incumplimiento genera la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIA

Cualquier controversia surgida de la ejecución o interpretación del presente contrato, incluido los que se refieren a su nulidad, e invalidez, deberá solucionarse vía conciliación.

Si la conciliación concluye sin acuerdo de las partes, estas deberán someterse a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Corte Superior de Justicia del Santa

CLAUSULA DECIMA: GARANTIA

El contratado declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento, sin perjuicio de las penalidades aplicables de acuerdo al Artículo 222 del Reglamento del CONSUCODE.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ESTIPULACIONES LEGALES

El presente Contrato se rige de Conformidad con las Normas de la Ley 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley N° 28652 del Presupuesto del Sector Publico

para el Año Fiscal 2007, D.S. N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas complementarias, D.S. N° 084-2004-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 28425 de Racionalización de los Gastos Públicos, D.S. N° 086-2000-EF Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Privada, Directiva N° 002-2000-EF/68.1 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publico, Directiva N° 001-2001-EF/68.1 Normas Complementarias de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley 27444 del procedimiento Administrativo General y supletoriamente los Art. 1764 y ss del Código Civil.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento por triplicado, en la ciudad de Nuevo Chimbote, a los 30 días del mes de Octubre del 2008.

P.E. CHINECAS

Ing. HUGO A. ROJAS RUBIO
Gerente General (e)

EL CONTRATADO

XAVIER U. REYES ALVA
DNI N° 41103702

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

CERTIFICADO DE TRABAJO

Otorgado al INGENIERO CIVIL. N° CIP 100333:

ING. XAVIER ULISES REYES ALVA

Por haber desempeñado el cargo de:

ASISTENTE EN OPERACIONES Y SISTEMAS HIDRAULICAS,

en el ***Área de Operación y Mantenimiento del P.E. CHINECAS.***

Desde el 04 de junio al 31 de octubre de 2008. Demostrando capacidad, eficiencia, puntualidad, responsabilidad y superación en sus labores encomendadas.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Atentamente.

Ing. Pedro Barreto Aranda

Ing. Adolfo Dyhamnick Rocha

NUEVO CHIMBOTE, 31 OCTUBRE DE 2008

Av. J.C. Mariátegui S/N Centro Cívico
Nuevo Chimbote - Chimbote

Teléfonos: (042) 312950
(042) 312969

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES
EN EL PERU"

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, ESPECIALISTA EN PERSONAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, HACE CONSTAR QUE:

EL Sr. **REYES ALVA XAVIER ULISES ,** identificado con **DNI Nº 41103702,** se encuentra laborando actualmente para el Proyecto Especial Chinecas desde el 04 de junio del 2008, desempeñando la función de Ingeniero Asistente en Operaciones (OPEMAN)

Se expide la presente Constancia de Trabajo a Solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Nuevo Chimbote, 18 de Setiembre del 2008

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

MEMORANDUM N° 268-2008-GRA-PE CHINECAS-OPEMAN/GBC

A : *ING. XAVIER ULISIS REYES ALVA*

ASUNTO : *ENCARGARSE DE TRABAJOS DE AFOROS*

FECHA : *Nuevo Chimbote, 04 de Junio del 2008*

Por el presente me dirijo a usted para comunicarle que a partir de mañana 05 de junio se hará cargo de los trabajos de aforos de los Sistemas de Riego La Huaca y La Víbora, según disposición de la Gerencia General el pago se realizará por planilla de jornales.

En tal sentido coordinará con el Técnico Carlos Espejo Esquivel, Operador de la Estación de Control 40+100, quien le hará conocer de los instrumentos de medición que dispone la Dirección de Operación y Mantenimiento y de las estaciones de control que se tiene que calibrar las curvas de lecturas de mira v.s. caudales.

Por lo tanto deberá presentar a esta Dirección una Programación de Trabajo a ejecutar referente a la actividad de aforos.

Atentamente.

ING. GALECIO BOBADILLA CASAS
Director Operación y Mantenimiento

GBC/gbc
Personal
Esp en Operación
C. Espejo
Arch

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

El Distrito del Futuro

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

CERTIFICADO DE TRABAJO

Otorgado al Bachiller en Ingeniería Civil:

XAVIER ULISES REYES ALVA

Por haber desempeñado el cargo de Asistente Técnico en la Obra "MEJORAMIENTO Y CAMBIO DE COLECTORES DEL PUEBLO JOVEN 03 DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ANCASH", con un valor referencial de S/. 1'997,144.53 Nuevos Soles, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, desde el 28 de Agosto de 2007 al 15 de Diciembre de 2007.

Demostrando capacidad, eficiencia, puntualidad, responsabilidad, honestidad y superación en sus labores encomendadas.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Nuevo Chimbote, 28 Diciembre de 2007.

Atentamente,

ING. JOSÉ MEDINA CORNEJO
CIP. P. 28781
Jefe Supervisión de Obras

CC/Archivo

"Año del deber ciudadano"

CERTIFICADO DE TRABAJO

Ing. Moisés David Ángeles Obregón, Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGUE DE LA AV. CENTRAL, TRAMO AV. LA MARINA - AV. PACIFICO, EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH", con un valor referencial de S/. 333,742.14 Nuevos Soles.

CERTIFICA:

Que, el Bach. en Ing. Civil **Xavier Ulises Reyes Alva**, identificado con DNI Nº 41103702, se desempeño como **Asistente Técnico**, de la obra en mención, por un periodo de 45 días del 25 de Junio de 2007 al 10 de Agosto de 2007, desempeñándose satisfactoriamente, demostrando puntualidad, dedicación y honradez durante su labor.

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Chimbote, 15 de Agosto de 2007.

ATENTAMENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

FACULTAD DE INGENIERÍA

E.A.P. DE INGENIERÍA CIVIL

"DETERMINACIÓN EXPERIMENTAL DE LA INFILTRACIÓN EN CANALES REVESTIDOS DE CONCRETO EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO CHINECAS"

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

INGENIERO CIVIL

TESISTAS:

Bach. QUEVEDO HARO ELENA CHARO

Bach. REYES ALVA XAVIER ULISES

Aprobado y Sustentado

Ante el Siguiente Jurado:

Ing. Felipe Villavicencio González
Presidente

Ing. Hugo Rojas Rubio
Secretario

Ing. Janet Saavedra Vera
Integrante

"Año del deber ciudadano"

CERTIFICADO DE TRABAJO

Ing. Moisés David Ángeles Obregón, Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL PUEBLO JOVEN VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE", con un valor referencial de S/. 1'780,184.40 Nuevos Soles.

CERTIFICA:

Que, el Bach. en Ing. Civil **Xavier Ulises Reyes Alva**, identificado con DNI Nº 41103702, se desempeño como **Asistente Técnica**, de la obra en mención, por un periodo de 3 meses, del 11 de diciembre de 2006 al 28 de febrero de 2007, desempeñándose satisfactoriamente, demostrando puntualidad, dedicación y honradez durante su labor.

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Chimbote, 15 de Marzo de 2007.

ATENTAMENTE

CERTIFICADO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

El que suscribe Jefe de Personal de la Municipalidad Distrital de Coisheo.

CERTIFICA QUE: el Sr. XAVIER ULISES REYES ALVA, Identificado con DNI Nº 41103702, ha realizado sus Prácticas Pre Profesionales Ad-Honoren en la especialidad de "Ingeniería Civil" como asistente de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE COISHICO-CONSTRUCCIÓN DE 02 RESERVORIOS CIRCULARES DE 300 M^3, VÍAS DE ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS". Bajo la dependencia de la Gerencia de Servicios Municipales, por el periodo comprendido desde el 29 de Marzo 2006 al 29 de Junio de 2006.

Demostrando capacidad, eficiencia, puntualidad, responsabilidad, honestidad y superación en sus labores encomendadas.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Coisheo, 04 de Julio de 2006.

Atentamente,

ING. JOSE ARGUEÑA CORRALES
C.I.P. 28781
SUPERVISOR DE OBRAS

EDICIVIL S.R.Ltda.

EDICIONES – CAPACITACIONES - PROYECTOS

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Departamento de Personal de la Empresa EDICIVIL S.R.L. dedicada a la:

- Capacitación Tecnológica en la Construcción;
- Difusión Bibliográfica y;
- Asesoría en Proyectos de Ingeniería Civil.

CERTIFICA:

Que el Sr. **XAVIER ULISES REYES ALVA**, ha trabajado como **DIAGRAMADOR DE LIBROS**, habiéndose desempeñado satisfactoriamente en sus funciones; durante el tiempo de Junio de 2004 a Marzo de 2007, demostrando en todo momento puntualidad, eficiencia y responsabilidad.

En tal sentido, extendemos el presente certificado como constancia de haber trabajado en nuestra Empresa y ha solicitud del interesado.

Se expide el presente certificado para los fines que se estime conveniente.

Lima, 18 de Junio de 2007.

GENARO DELGADO CONTRERAS
GERENTE GENERAL DE EDICIVIL

Av. Benavides 457. Of. 204 D. Miraflores. Telf.01-98070099

EDICIVIL S.R.Ltda.

EDICIONES – CAPACITACIONES - PROYECTOS

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Departamento de Personal de la Empresa EDICIVIL S.R.L. dedicada a la:

- Capacitación Tecnológica en la Construcción;
- Difusión Bibliográfica y;
- Asesoría en Proyectos de Ingeniería Civil.

CERTIFICA:

Que el Sr. **XAVIER ULISES REYES ALVA,** ha participado en la realización de nuestras ediciones, desempeñándose en los siguientes rubros:

- Elaboración de Planos
- Desarrollo de Metrados
- Realización de Especificaciones Técnicas
- Elaboración del Presupuesto

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Señor en mención puesto que en todo momento demostró puntualidad, eficiencia y responsabilidad, en sus labores encomendadas.

En tal sentido, extendemos el presente certificado como constancia de haber trabajado en nuestra Empresa y ha solicitud del interesado.

Se expide el presente certificado para los fines que se estime conveniente.

Lima, 18 de Junio de 2007.

GENARO DELGADO CONTRERAS
GERENTE GENERAL DE EDICIVIL

Av. Benavides 457. Of. 204 D. Miraflores. Telf.01-98070099

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DEL SANTA

Oficina Central de Extensión Universitaria y Proyección Social

"Año del Estado de Derecho y de la Universidad Democrática"

N° 016-2005-OCEUPS

Constancia

El que suscribe, Jefe de la Oficina Central de Extensión Universitaria y Proyección Social de la Universidad Nacional del Santa; hace constar que el señor:

XAVIER ULISES REYES ALVA

Estudiante de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Civil – Facultad de Ingeniería, con código de matrícula N° 001/037, ha desarrollado el Proyecto de Proyección Social **"PROPAR – PARQUE METROPOLITANO DE VILLA MARIA – II ETAPA." bajo la asesoría del Ing. Abner León Sobadilla**; aprobado mediante Resolución Vicerrectoral N° 000-2004-VRAC/UNS de fecha 11.02.04 y según informe final que obra en archivos de esta dependencia.

Se expide la presente Constancia, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Nuevo Chimbote, 5 de mayo de 2005.

Lic. FRANCISCO RISCO FRANCO
Jefe Oficina Central de Extensión Universitaria
y Proyección Social

Fte. / Archivo

10. – 11.

CONOCIMIENTOS DE COMPUTACION CURSOS SEMINARIOS

ESCADE PERÚ

CERTIFICADO

Otorgado a

REYES ALVA, XAVIER ULISES

En reconocimiento por haber participado en el seminario de:

"AMPLIACIÓN DE PLAZO Y ADICIONALES DE OBRA"

Organizado por ESCADE PERÚ. La certificación es emitida dentro del marco de la normatividad expuesta en la Resolución Presidencia Ejecutiva **N° 141-2016-SERVIR-PE** sobre "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", a cargo del **Ing. Miguel Salinas Seminario**, desarrollado del 28 al 01 de agosto, con una duración equivalente a 42 horas lectivas.

Trujillo, 03 de agosto del 2020

ESCADE PERÚ

RESUMEN ACADÉMICO

TEMARIO

- **I. AMPLIACIONES DE PLAZO**
  - Causales
  - Procedimiento
  - Repercusiones económicas: costos directos y Gastos generales variables
- **II. PRESUPUESTOS ADICIONALES DE OBRA**
  - Definición
  - Causales
  - Procedimiento de aprobación
  - Calculo del porcentaje de incidencia.

Escuela de Capacitación y Desarrollo - ESCADE PERÚ	
Código:	AMPL- ANCA - HUA - 03 AGOST20
N° Registro:	0620-EP

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por **ESCADE PERÚ**, debidamente registrado en la base de datos y autorizado para uso curricular y académico, su autenticidad e integridad pueden ser constatadas a través de la empresa de capacitación **(informes@escadeperu.com)**, solicitando el código y registro de verificación que aparece en la parte superior derecha del presente documento, aplicando lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. (D.S escanear código QR) Toda versión impresa deberá ser verificada según lo indicado.*

QHSE

QHSE INSTITUTE
CENTRO DE FORMACIÓN

CERTIFICADO

Se extiende el presente Certificado a:

XAVIER ULISES REYES ALVA

DNI: 41103702

Por haber participado en el Webinar:
ELABORACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL COVID-19
PARA EL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Desarrollado en forma virtual con una duración de 2 horas.

Lima, 28 de mayo de 2020.

Exp. SMA Diane Granados
Gerente General QHSE

TEMARIO DEL CURSO

☐ **UNIDAD I: DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL COVID-19:**

- Definiciones Claves.
- Normativa.
- Proceso de Autorización con el Sector Vivienda Construcción y Saneamiento.
- Proceso de Autorización MINSA.

☐ **UNIDAD II: PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCION DEL COVID-19 DEL SECTOR VIVIENDA:**

- Limpieza y desinfección de los centros de trabajo.
- Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso al centro de trabajo.
- Lavado y desinfección de manos obligatorio.
- Sensibilidad de la prevención del contagio en el centro de trabajo.
- Medidas preventivas colectivas.
- Medidas de Protección Personal
- Vigilancia Permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.

☐ **UNIDAD III: PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DEL SECTOR VIVIENDA**

- Proceso para el regreso al trabajo.
- Proceso para la reincorporación al trabajo.
- Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico en puestos de trabajo.
- Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Consejo Departamental Ancash - Huaraz

Certificado

Otorgado a:

REYES ALVA XAVIER ULISES

Por su participación:

EN EL CURSO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COVID 19

REALIZADO: DEL 23/04/2020 AL 24/04/2020

ORGANIZADO POR: CAPITULO DE INGENIERIA INDUSTRIAL- CIP-CDA-Hz

CON UNA DURACION DE: 16 horas lectivas

Ing. [illegible] P. Cambres Carrillo
DECANO
CIP-CDA-Huaraz

Dr. Ing. Jaime W. Blas Cano
DIRECTOR SECRETARIO
CIP-CDA-Huaraz

Dr. Ing. [illegible] Isidro Giraldo
PONENTE

EMITIDO EL: 07/05/2020 **ID: 20200030050**

Puede realizar la validación del presente certificado ingresando a www.cip-huaraz.org/consulta o escaneando el código QR

REGISTRO CIP-CDA-HZ LIBRO N° 002 FOLIO N° 022 REGISTRO N° 0050

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
DIGITAL DIGITAL DIGITAL DIGITAL DIGITAL DIGITAL

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CERTIFICADO

OTORGADO A:

ING. REYES ALVA XAVIER ULISES

Por su participación en calidad de **ASISTENTE**, en el **CURSO** de **"GESTION DE LAS CONTRATACIONES"**, organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad César Vallejo Filial Chimbote, realizado el 02, 09, 16, 23 y 24 marzo del 2019, con un total de 40 horas académicas.

Nuevo Chimbote, marzo del 2019

DRA. TANIA RUIZ GOMEZ
DIRECTORA GENERAL

DR. CARLOS MENDOZA HERNÁNDEZ
DIRECTOR ACADÉMICO

ING. JORGE ISAAC CASTAÑEDA CENTURION
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CERTIFICADO

Otorgado a

REYES ALVA XAVIER ULISES

Por haber participado en calidad de Asistente en la:

Capacitación especializada de Ingeniería Civil- Geotecnia

Organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad César Vallejo filial Chimbote, válido por 40 horas académicas, realizado del 15 al 17 octubre de 2018.

Chimbote, octubre de 2018

Dra. Tania Noelie Ruiz Gómez
DIRECTORA GENERAL
UCV CHIMBOT

Dr. Carlos Alfredo Mendoza Hernández
DIRECTOR ACADÉMICO
UCV CHIMBOTE

Mgtr. Erika Magaly Mozo Castañeda
COORDINADOR ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL
UCV CHIMBOTE

60 Años
Transformando Perú

DELCROSA
ENERGÍA PARA EL PERÚ

Otorga la presente constancia a:

REYES ALVA, XAVIER ULISES

en reconocimiento por su participación efectiva de 04 horas en el curso:

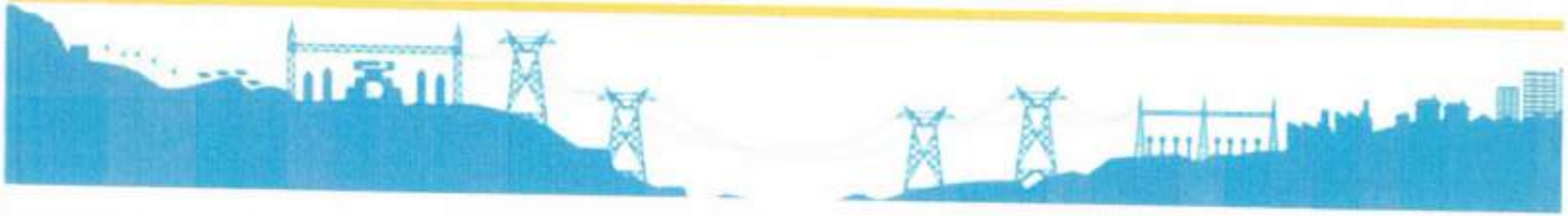
TALLER DE PRIMEROS AUXILIOS Y REANIMACION CARDIOPULMONAR

Chimbote, 25 de Julio 2018

DELCROSA S.A.
Ing. Jimy Santisteban Lluen
SUPERVISOR SSOMA

Ing. Jimy Vladimir Santisteban Lluen
CIP 115797
Supervisor SSOMA

Lic. Gloria Liliana Vidal German
REE 018574/CEP 51928
Esp. Emergencia y Desastres



CORPORACIÓN DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL
C.A.C.P. S.R.L.

CACP PERÚ
ASESORÍA Y CAPACITACIÓN

CERTIFICADO

Otorgado a:

Ing. XAVIER ULISES REYES ALVA

Por haber concluido y APROBADO satisfactoriamente el Curso Teórico-Práctico:

ANÁLISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS CON S10

Desarrollado en el Auditorio Central de la Consultora CACP PERÚ - Sede Ancash Nuevo Chimbote, desde el 05 de Noviembre hasta el 19 de Noviembre del 2017, con una duración de 80 horas académicas y obteniendo una nota aprobatoria de 17 (Diecisiete).

Por tanto se expide el presente CERTIFICADO para que se le reconozca como tal.

Nvo. Chimbote, 20 de Noviembre del 2017.

Registro N° 48

TEMARIO:

TEMA 01: COSTOS Y PRESUPUESTOS.
- Estructuras de Presupuestos, según la forma de ejecución de la obra.
- Análisis de Precios Unitarios de Mano de Obra. Definición y Parámetros para el componente de la Mano de Obra.
- Análisis de Precios Unitarios de Materiales: Definición y Parámetros para el componente de Materiales. Aporte Unitario y Precio del material.
- Análisis de Precios Unitarios de Maquinaria: Definición y Parámetros para el componente de Equipos y Herramientas. Costo de Hora Maquina y Rendimiento.
- Gastos Generales Personalizados.
- Utilidades.
- Ingreso al S10 presupuestos 2008.
- La pantalla inicial.
- La creación de presupuesto.
- La creación de títulos.
- Creación de partidas.
- Creación de recursos para cada partida.
- Asignar a cada uno de los recursos sus índices unificados.
- Definir estructuras de ítem.
- Diseño de pie de presupuesto por contrata.
- Diseño de pie de presupuesto por administración directa.
- Criterio para la elaboración de la fórmula polinómica.

TEMA 02: ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS.
- Elaboración de un Presupuesto de un proyecto de edificaciones.
- Elaboración de un Presupuesto de un proyecto de canal.
- Elaboración de un Presupuesto de pilotes.

GERENTE GENERAL
C.A.C.P.

Mgtr. André Núñez Gómez
GERENTE GENERAL
C.A.C.P. S.R.L.

COORDINADOR ACADÉMICO
C.A.C.P.

Ing. Mirella Yanet Colchado Ircañaupa
COORDINADOR ACADÉMICO
Reg. CIP N° 19083

CACP PERÚ
ASESORIA Y CAPACITACIÓN

CORPORACIÓN DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL C.A.C.P. S.R.L.

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La Corporación de Asesoramiento y Capacitación Profesional C.A.C.P. S.R.L., organizador del Curso Teórico-Práctico en **ANÁLISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS CON S10**, desarrollado del 05 de Noviembre hasta el 19 de Noviembre del 2017, en la ciudad de Nuevo Chimbote - Ancash certifica que:

Ing. XAVIER ULISES REYES ALVA

Descripción de la estructura curricular:

TEMA	TEMARIO	HORAS ACADEMICAS
1	COSTOS Y PRESUPUESTOS.	40 Hrs.
2	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS.	40 Hrs.
TOTAL		80 Hrs

Ha concluido y **APROBADO** con las siguientes calificaciones:

CRITERIOS Y EVALUACIÓN	PESO	NOTA
TRABAJO FINAL	40 %	16
EXÁMEN	60 %	17
PROMEDIO FINAL		17

Asi consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

CONSULTORIA C.A.C.P. S.R.L.

Libro: C1
Folio: 130
Registro: 48

CORPORACIÓN DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL
C.A.C.P. S.R.L.

CACP PERÚ
ASESORÍA Y CAPACITACION

CERTIFICADO

Otorgado a:

XAVIER ULISES REYES ALVA

Por haber concluido y APROBADO satisfactoriamente el Curso Teórico-Práctico:

VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS CON LA NUEVA LEY DE CONTRATACIONES

Desarrollado en el Auditorio Central de la Consultora CACP PERÚ - Sede Nuevo Chimbote- Ancash, desarrollado el 04 de Marzo del 2017, con una duración de 30 horas académicas y obteniendo una nota aprobatoria de 17 (Diecisiete).

Por tanto se expide el presente CERTIFICADO para que se le reconozca como tal.

Nvo. Chimbote, 05 de Marzo del 2017.

GERENTE GENERAL
C.A.C.P.

Mgtr. André Núñez Gómez
GERENTE GENERAL
C.A.C.P. S.R.L.

PONENTE
C.A.C.P.

Mg. Luis Diaz Huiza
PONENTE
C.A.C.P. S.R.L.

Registro N° 45

TEMARIO:

TEMA 01: VALORIZACIÓN
- Valorizaciones Obras Adelantadas: Reintegros
- Valorizaciones Obras Atrasadas: Reintegros
- Mayores Gastos Generales
- Penalidades
- Intereses

TEMA 02: ADELANTO DIRECTO
- Solicitud del Adelanto directo
- A. Directo: Reintegros, Deducciones, Amortizaciones
- A. Directo de Obras : Adelantadas y Atrasadas
- Desarrollo de un caso práctico

TEMA 03: ADELANTO DE MATERIALES
- Solicitud del Adelanto de Materiales
- A. de Materiales: Reintegros,Deducciones, Amortizaciones
- Desarrollo de un caso práctico

TEMA 04: LIQUIDACIÓN DE OBRA
- Definición de Liquidación de Obra, Procedimientos y Plazos para liquidar
- Marco Normativo
- Alcances sobre el Procedimiento para liquidar una Obra.
- Documentos que se adjuntan en la liquidación
- Desarrollo de un caso práctico

CACP PERÚ
ASESORIA Y CAPACITACIÓN

CORPORACIÓN DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL C.A.C.P. S.R.L.

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La Corporación de Asesoramiento y Capacitación Profesional C.A.C.P. S.R.L., organizador del Curso Teórico-Práctico en **VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS CON LA NUEVA LEY DE CONTRATACIONES** , desarrollado el 04 de Marzo, en la ciudad de Nuevo Chimbote-Ancash certifica que:

XAVIER ULISES REYES ALVA

Descripción de la estructura curricular:

TEMA	ESTRUCTURA CURRICULAR	HORAS ACADÉMICAS
1	VALORIZACIÓN.	7 Hrs.
2	ADELANTO DIRECTO.	7 Hrs.
3	ADELANTO DE MATERIALES.	8 Hrs.
4	LIQUIDACIÓN DE OBRA.	8 Hrs.
TOTAL		30 Hrs.

Ha concluido y **APROBADO** con las siguientes calificaciones:

CRITERIOS Y EVALUACIÓN	PESO	NOTA
TRABAJO FINAL	40 %	18
EXÁMEN	60 %	17
PROMEDIO FINAL		17

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

CONSULTORIA C.A.C.P. S.R.L.

Libro: 01
Folio: 54
Registro: 15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSTGRADO

R.D. N° 0546 - 2015 / EPG - UNT

CONSULTORÍA E INGENIERÍA
TQI E.I.R.L.

Certificado

Otorgado a:

Ing. XAVIER ULISES REYES ALVA

Por su participación en calidad de ASISTENTE en el CURSO TALLER:

"GESTIÓN DE PROYECTOS APLICANDO EL MS PROJECT 2013"

Desarrollado en el Auditorio de CONSULTORÍA E INEGNIERÍA TQI, los dias 06 y 20 de Septiembre del 2015, con una duración de 15 horas académicas.

Por tanto se expide el presente certificado.

TEMARIO :

- GESTÓN DE PROYECTOS.
- PLANEACIÓN DE PROYECTOS CON MS PROJECT 2013.
- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS CON MS PROJECT 2013.

N° REGISTRO: 10

Nuevo Chimbote, 23 de Septiembre del 2015

Dr. Federico Gonzales Veintimilla
DIRECTOR
ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

C/P. Elena Charo Quevedo Haro
EXPOSITOR
CONSULTORÍA E INGENIERÍA TQI E.I.R.L.

Ing. C/P. Carlos Alberto Rojas Cienfuegos
COORDINADOR ACADÉMICO
CONSULTORÍA E INGENIERÍA TQI E.I.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSTGRADO

R.D. N° 0546 - 2015 / EPG - UNT

CONSULTORÍA E INGENIERÍA TQI E.I.R.L

Certificado

TEMARIO :

- Metrados en Obras.
- Presupuestos de Obras.
- Costos Directos.
- Costos Indirectos.
- Costos Unitarios.
- Fórmulas Polinómicas.
- Talleres Aplicativos.

Otorgado a:

Ing. XAVIER ULISES REYES ALVA

Por su participación en calidad de ASISTENTE en el CURSO TALLER:

"METRADOS - COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS CON S10"

Desarrollado en el Auditorio del Colegio de Ingenieros del Perú - CD Ancash Chimbote, los días Domingos cada 15 días desde el 12 de Julio hasta el 23 de Agosto del 2015, con una duración de 40 horas académicas.

Por tanto se expide el presente certificado.

N° REGISTRO: 21

Nuevo Chimbote, 26 de Agosto del 2015

Dr. Federico Gonzales Veintimilla
DIRECTOR
ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Ing. CIP Elena Charo Quevedo Haro
EXPOSITOR
CONSULTORÍA E INGENIERÍA TQI E.I.R.L.

Ing. CIP Hugos Alberto Rojas Cienfuegos
COORDINADOR ACADÉMICO
CONSULTORÍA E INGENIERÍA TQI E.I.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 005-2013-CONV / AUSP-EPG

kaizen
Engineering Consulting

TEMARIO:

I. COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS CON S10
- Definición
- Importancia de costos y presupuestos y programación de obras
- ¿Que es metrar?
- Aplicación del programa

II. PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS CON MICROSOFT PROJECT 2013
- Definición
- Importancia
- ¿Qué es planificación?
- ¿Qué es un proyecto?
- ¿Qué es Microsoft Project?
- ¿Qué son las tareas?
- ¿Qué son las tareas críticas?
- ¿Qué son los recursos?
- ¿Qué es línea base?

CERTIFICADO:

Otorgado a:

ING. XAVIER ULISES REYES ALVA

Por su participación en el Curso Taller:

"COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS CON S10/PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS CON MICROSOFT PROJECT 2013"

En Calidad de: **ASISTENTE**

Realizado en la ciudad de Nuevo Chimbote el 29 de Marzo del 2015, con una duración de 10 horas académicas

Nuevo Chimbote, 30 de Marzo 2015

REG. 02-055

Dr. Federico Gonzales Veintimilla
DIRECTOR
ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Mg. Ing. Clp. Elena Chàro Quevedo Haro
EXPOSITOR

Ing. Clp. Elmer Jhonatan Rojas Cienfuegos
Gerente General
KAIZEN ENGINEERING CONSULTING SAC

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH-CHIMBOTE

CONSULTORIA E INGENIERIA TQI E.I.R.L.

Certificado

XAVIER ULISES REYES ALVA

Por haber participado en calidad de ASISTENTE al CURSO TALLER:

INGENIERIA HIDRAULICA DE CANALES

Desarrollado en el Auditorio del Colegio de Ingenieros del Perú - CD Ancash Chimbote, los días 01, 22,28 de Junio y 13 de Julio del 2014; con una duración de 24 horas académicas.

Por tanto se expide el presente certificado para que se le reconozca como tal.

Chimbote,22 de Julio del 2014

Ing. CIP Hugo Amado Rojas Rubio
DECANO
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - CHIMBOTE

Ing. CIP. Fabian Eloy Guerrero Medina, Dr©.
DIRECTOR
INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - CHIMBOTE

Ing. CIP. Carlos Rojas Cienfuegos
COORDINADOR ACADEMICO
CONSULTORIA E INGENIERIA TQI E.I.R.L.

Reg. CIP-CDAC 17

CAPACITACION CORPORATIVA 10 Años

Difundiendo Conocimientos para General Desarrollo

CENTRO INTERNACIONAL DE CAPACITACION

CERTIFICADO

Conste por el presente documento la participación de:

XAVIER ULISES REYES ALVA

En el Seminario: **"FORMACIÓN DE JEFES Y SUPERVISORES DE PERSONAL"**, con 12 horas de duración, desarrollado los días 20, 21 y 22 del mes de Noviembre del 2013

TEMARIO

- ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
- ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PERSONAL
- ADMINISTRACIÓN DE PLANILLAS
- GESTIÓN DE CONTRATOS DE PERSONAL
- REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO
- PRINCIPALES INDICADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Victor Uribe Hurtado
EXPOSITOR

Carlos Azañedo Florez
DIRECTOR

CIC PERU

AMB CAPACITACION CORPORATIVA 10 Años

Difundiendo Conocimientos para Generar Desarrollo

CENTRO INTERNACIONAL DE CAPACITACION

CERTIFICADO

Conste por el presente documento la participación de:

XAVIER ULISES REYES ALVA

En el Seminario: **"SEGURIDAD EN TRABAJOS EN ALTURA",** con 8 horas de duración, desarrollado los días 14 y 15 de mes de Noviembre del 2013

TEMARIO

- NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE
- EVALUACIÓN DE RIESGOS DE ACCIDENTES
- MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN
- INSPECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN
- MEDIDAS DE SEGURIDAD

Alicia C. Rosas Hernández
EXPOSITOR

Carlos Azañedo Florez
DIRECTOR

CIC PERU CAPACITACION CORPORATIVA

AMB CAPACITACION CORPORATIVA 10 Años

Difundiendo Conocimientos para Generar Desarrollo

CENTRO INTERNACIONAL DE CAPACITACION

CERTIFICADO

Conste por el presente documento la participación de:

XAVIER ULISES REYES ALVA

En el Seminario de Actualización Profesional: **"TALLER DE CUMPLIMIENTO DE LA NUEVA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**, con 12 horas de duración, desarrollado los días 23, 24 y 25 de Enero de 2013

TEMARIO

- TALLER DE CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE SEGURIDAD
- TALLER DE ELABORACIÓN DE IPER Y MAPA DE RIESGOS
- TALLER DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD
- TALLER DEL ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO
- TALLER DE REGISTROS OBLIGATORIOS DEL SISTEMA SST

Jaime Briceño Pajuelo
EXPOSITOR

Carlos Azañedo Florez
DIRECTOR

AMB CAPACITACION CORPORATIVA 10 Años

Difundiendo Conocimientos para Generar Desarrollo

CENTRO INTERNACIONAL DE CAPACITACION

CERTIFICADO

Conste por el presente documento la participación de:

XAVIER ULICES REYES ALVA

En el Seminario de Actualización Profesional: **"APLICACIÓN PRÁCTICA DEL NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**, con 12 horas de duración, desarrollado los días 21 y 22 de Septiembre 2012

TEMARIO

- LEY 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ESTRUCTURA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA NUEVA LEGISLACIÓN
- PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE SST

Jaime Briceño Pajuelo
EXPOSITOR

Carlos Azañedo Florez
DIRECTOR

CIC PERU CAPACITACION

Certificate of Participation

XAVIER ULISES REYES ALVA
PILOTES FRANKI PERUANA S.A.C.

has participated in a (2 hour)
Pile Integrity Testing (PIT) Webinar

July 31, 2012

Attendee has access to Pile Dynamics, Inc.'s
advice on topics covered in this course.

Ryan Allin, P.E.
Pile Dynamics, Inc.
July 2012
Cleveland, Ohio, U.S.A.

CENTRO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL PARA INGENIERÍAS

CAPI

OTORGA EL PRESENTE

Certificado

A:

ING. XAVIER ULISES REYES ALVA

Por haber participado en el Curso de:

SEGURIDAD DE OBRAS

Evento académico realizado el dia 05 de Noviembre del 2011, que se desarrolló en la Universidad San Pedro con una duración de 08 horas académicas teniendo como expositor al Ing. Henry Chipana Saldaña.

Chimbote, Noviembre del 2011

Ing° Henry Chipana Saldaña
DOCENTE
Centro de Actualización Profesional Para Ingenierías - CAPI

Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de La Libertad

CERTIFICADO

Otorgado al Ingeniero

XAVIER ULISES REYES ALVA

Por su participación como **Asistente** en el Curso: **La auditoria de obras en la gestión pública**, organizado por el Capítulo de Ingeniería Civil, con un duración de 16 horas académicas.

Trujillo, 25 de junio, 2011

DECANO

Ing. ALFONSO FUENTES RICKETTS
Decano

Ing. ANGEL ALANOCA QUENTA
Capítulo de Ingeniería Civil
Presidente

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

AA Nº 040276



Código: TC-1049.05

PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN

CERTIFICADO

OTORGADO A: ***REYES ALVA XAVIER ULISES***

por haber aprobado el curso **S10 Win (Costos y Presupuestos)**

Con una duración de 30 horas, a nivel PROFESIONAL

TRUJILLO, 05 de JUNIO del 200 5

Gobierno del Perú

Trabajo de todos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
CENTRO DE COMPUTO

Certificado

Otorgado a: **XAVIER ULISES REYES ALVA**

Por haber APROBADO el Curso:

AutoCAD 2000 (NIVEL I)

Realizado del : *21 de Febrero al 21 de Marzo del 2002*

Con una duración de : *26 horas*

Lima, 02 de Abril del 2002

JEFATURA

José Zapata Sameta
Jefe del CC-FIC

CENTRO DE ACTUALIZACIÓN
PROFESIONAL PARA INGENIERÍAS
CAPI

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ANCASH - CHIMBOTE

OTORGA EL PRESENTE

Certificado

A:

Ing. Reyes Alva Xavier Ulises

Por su participación en la capacitación profesional:

"Elaboración de Expedientes Técnicos y Valorizaciones y Liquidaciones de Obras

Evento académico realizado el día viernes 16 y sábado 17 de julio del 2010 en el auditorio del colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de Ancash- Chimbote , teniendo como expositor al Ing. Miguel Salinas Seminario , siendo un total de 12 horas académicas.

Chimbote, Julio del 2010

Ing. Ana María Caballero García
DECANA
Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Ancash- Chimbote

CAPI

Ing. Miguel Salinas Seminario
EXPOSITOR
Centro de Actualización Profesional
Para Ingenierías - CAPI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
LABORATORIO NACIONAL DE HIDRÁULICA

CERTIFICADO

EL LABORATORIO NACIONAL DE HIDRÁULICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA , OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Xavier Ulises Reyes Alva

POR HABER PARTICIPADO EN CALIDAD DE **ASISTENTE** EN EL CURSO DE MEDICIONES HIDRAULICAS:

"Aforo en Cursos de Agua Utilizando Correntómetro"

REALIZADO DEL 08 AL 09 DE JULIO DEL 2010, CON UNA DURACIÓN DE 16 HORAS.

LIMA, JULIO DEL 2010

Ing. MIGUEL ZUBIATE ALEJOS
Expositor del Curso

Dr. JULIO KUROIWA ZEVALLOS
Director
Laboratorio Nacional de Hidráulica

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH-CHIMBOTE

CERTIFICADO

Otorgado a:

Ing. CIP XAVIER ULISES REYES ALVA

Por haber participado como: **ASISTENTE**

En el Curso Especializado **"LA NUEVA LEY DE CONTRATACIONES APLICADO A OBRAS"**, realizado los dias 04, 06 y 07 de Abril, con una duración de 15 horas académicas.

Nuevo Chimbote, 07 de Abril del 2009

TEMARIO

- 2.1. Sobre cerrado
- 2.2. Precios unitarios
- 2.3. Nivel
- 2.4. Libro de obra
- 2.5. Consulta obra
- 3.1. Adjudicaciones de menor cuantía
- 3.2. Adjudicaciones directas selectivas
- 3.3. Adjudicaciones directas públicas
- 3.4. Licitaciones públicas
- 4.1. Declaratoria para fines de contrato de obra
- 4.2. Valor del suelo
- 4.3. Adicionales, deducs y gastos generales
- 4.4. Valorizaciones y cuadros
- 4.5. Ampliaciones de plazo y mayores gastos generales
- 4.6. Normas tributarias, obra terminada
- 4.7. Mano de obra y normas de contabilidad
- 4.8. Formulario de obra
- 4.9. Liquidación de obra

EXPOSITORES:

Ing. Edwin Tapia Iglesias

Ing. Wilgen Salinas Saavedra

Ing. CIP Germán Julio Flores Reyes
DECANO

Dr. Ignacio Fernandez Suazo
ALCALDE

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - CHIMBOTE

CERTIFICADO

Otorgado a

Ing. CIP XAVIER ULISES REYES ALVA

Por haber participado como: **ASISTENTE**

En el Curso Especializado: **"VALORIZACIONES Y LIQUIDACIONES DE OBRA POR CONTRATO"**; realizado los días 02 y 03 de Diciembre, con una duración de 8 horas lectivas.

Nuevo Chimbote, 03 de Diciembre del 2006

Ing. CIP. Gumercinda Flores Reyes
DECANO

Ing. CIP. Miguel Salinas Seminario
EXPOSITOR

TEMARIO

1. VALORIZACIÓN Y REAJUSTES

1.1. Definición de Valorización
1.2. Tipos de valorización
1.3. Valorización de Obra Principal
1.4. Valorización de Intereses
1.5. Valorización de mayores Gastos Generales
1.6. Valorización de Obras Adicionales
1.7. Sistema de Reajustes
1.7.1 Normas Generales
1.7.2 Obras Atrasadas
1.7.3 Obra permanentemente adelantada
1.7.4 Obra en Adelanto Directo
1.7.5 Obra en Adelanto para Materiales

2. LIQUIDACION

2.1. Definición
2.2. Procedimiento
2.3. Tipos
2.3.1 A Suma Alzada
2.3.2 A Precios Unitarios

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - CHIMBOTE

Certificado

Otorgado a:

Ing. CIP XAVIER ULISES REYES ALVA

Por haber participado como: **Asistente**

En el Curso Especializado: **"SUPERVISIÓN DE OBRAS"**; los días 14 y 15 de Octubre, con una duración de 12 horas lectivas.

Nuevo Chimbote, 15 de Octubre del 2008

Ing. CIP Gumercindo Flores Rubio
DECANO

Ing. CIP Miguel Salinas Semanario
EXPOSITOR

TEMARIO

1. Normas Vigentes para Supervisión de Obras en el Sector Público / Nueva Ley de Contrataciones 2008.
   - D.S. Nº 083 y 084 -2004-PCM
   - Comentarios sobre el D. leg. 1017 y propuesta de nuevo reglamento respecto a obras y supervisión de obras.
2. Supervisor o Inspector de Obras
   - Públicos
   - Definición
   - Funciones
   - Informes
3. Costos de la Supervisión e Inspección
4. Proceso de selección
5. Funciones:
   5.1 Antes del inicio de la obra
   - Revisión del expediente técnico
   5.2 Durante la ejecución de la obra
   5.2.1 Control Técnico
   - Revisión del expediente técnico
   - Memoria constructiva, materiales
   5.2.2 Control Económico
   - Adelanto directo y adelanto para materiales, Valorización, Reajustes, Obra atrasada, Obra adelantada, Obras con Adelantos, Intereses por demora de pago, Los mayores gastos generales, Las Normas de contabilidad, La Liquidación final.
   5.2.3 Control del Contrato
   - Cuaderno de obra, Ampliación de Plazos, reajustes.
   5.3 Después del término de la obra.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH CHIMBOTE

Certificado

Otorgado a:

Ing. CIP XAVIER ULISES REYES ALVA

Por su participación como: **Asistente**

En el Seminario: **"PERITACIONES Y TASACIONES"**; dictado los días 07, 08 y 09 de Agosto del 2008, con una duración de 12 horas lectivas.

Nuevo Chimbote, 09 de Agosto del 2008

Ing. CIP Guillermo Flores Rojas
DECANO

Ing. Guillermo Quispecana Quispe
EXPOSITOR

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN PEDRO

Facultad de Ingeniería - Ingeniería Civil
Laboratorio de Mecánica de Suelos y Ensayo de Materiales

Resolución Rectoral N° 224-2007-UPSP/R

CERTIFICADO

Otorgado a: *Bach. REYES ALVA XAVIER ULISES*

Por su participación en calidad de: **ASISTENTE** en el Curso: MECÁNICA DE SUELOS Y DISEÑO DE PAVIMENTOS , organizado por el Laboratorio de Mecánica de Suelos y Ensayo de la Facultad de Ingeniería, desarrollado del 16 al 18 de Noviembre del 2007, con una duración de 30 horas académicas.

Chimbote, Noviembre del 2007

DR. JORGE MORALES CHINCHA
Rector

DR. ROBERTO SANCHEZ SOLORZANO
Decano de la Facultad de Ingeniería

MG. RIGOBERTO CERNA CHÁVEZ
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil

ING. CELSO MANRIQUE CORNELIO
Jefe del Laboratorio de Mecánica de Suelos y Ensayo de Materiales

ICG

INSTITUTO DE LA CONSTRUCCION Y GERENCIA

Certificado

Otorgado a:

EST. XAVIER ULISES REYES ALVA

Por su participacion en el:

II Congreso Internacional de la CONSTRUCCION

En calidad de: **ASISTENTE**

Congreso realizado en la Ciudad de Lima, del 14 al 16 de Octubre 2004
Totalizando 30 horas lectivas

Secretaria

Director Ejecutivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
FACULTAD DE INGENIERIA
CAPITULO DE ESTUDIANTES ACI - UNS

CERTIFICADO

Otorgado a REYES ALVA XAVIER ULISES

Testimonio de su participación como: ASISTENTE

en la:

II CONFERENCIA
INGENIERIA APLICADA A LA CONSTRUCCION

Realizado en Nuevo Chimbote, el 19 y 20 de marzo del 2004, en el auditorio de la Universidad Nacional Del Santa.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH-CHIMBOTE

COSOLA S.A.C
CORPORACIÓN SOL LATINO S.A.C.

TEMARIO

I.Visión general de la tecnología gass/gps
II.Impacto de los satélites artificiales
III.Constelaciones GPSs
- 1.Constelación TRANSIT
- 2.Constelación NAVSTAR
- 3.Constelación GALILEO

IV.Sistema de posicionamiento global (GPS)
- 1.Historia y desarrollo
- 2.Características
- 3.Funcionamiento y señal satelital

V.Fuentes de los errores de la señal satelital
VI.Partes del sistema de posicionamiento global
- 1.División espacio
- 2.División control
- 3.División usuario

VII.Preescisión y diferencial GPS
VIII.Marcos geodesicos de referencias
- 1.PSAD 56
- 2.WGS 84
- 3.ITRF 94

IX.Perú Basemap v1.0-PL & v2.0-PL
X.Software MapSource Trp & Waypoint Manager
XI.Aplicación Y Usos Del Gps
XII.Geodesia Moderna, Métodos Y Técnicas de Medición Gps

OTORGA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A:

XAVIER ULISES REYES ALVA

Por su asistencia al curso taller:

" MANEJO Y UTILIZACIÓN DE GPS EN LA INGENIERÍA"

Realizado el dia sábado 03 de Setiembre del 2005, con un total de 5 horas teórico - prácticas.

Ing.CIP LUIS ANCAJIMA TIMANA
Decano

Ing.CIP MARIO ROMERO OPORTO
Secretario

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - CHIMBOTE

CERTIFICADO

Otorgado a:

XAVIER ULISES REYES ALVA

Por su participación en el curso: **TOPOGRAFIA Y DISEÑO DE CARRETERAS Y LAS NUEVAS NORMAS DG 2001 SOFTWARE AIDC - NS,** *dictado los días 27 y 28 de Febrero del 2004.*

Nuevo Chimbote, Febrero del 2004

Ing. CIP JORGE GUTIERREZ RODRIGUEZ
EXPOSITOR

Ing. CIP LUIS ANCAJIMA TIMANA
DECANO

Ing. CIP MARIO ROMERO OPORTO
SECRETARIO

Nº HA Nº 07457

Código:



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROGRAMA DE EXTENSIÓN EDUCATIVA

CERTIFICADO

OTORGADO A: XAVIER ULISES REYES ALVA

por haber aprobado el curso

Actualidad en Arquitectura y Construcción

Con una duración de Dos Horas.

Trujillo, 11 de Setiembre del 200 2

ESPECIALISTA EDUCATIVO

GERENTE ZONAL

CAPITULO PERUANO

American Concrete Institute

CERTIFICADO

Otorgado a EST. XAVIER ULISES REYES ALVA

Por su participación en el

CURSO

ANÁLISIS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN EN ALBAÑILERÍA

En Calidad de

ASISTENTE

Duración:

10 Horas

Chimbote, 19 de Julio del 2,003

Ing. Enrique Pasquel Carbajal
PRESIDENTE

Ing. Julio Arango Ortiz
Expositor

Ing. Mario Cedrón Lavado
SECRETARIO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - CHIMBOTE

CAPÍTULO DE INGENIERÍA CIVIL

CERTIFICADO

Otorgado a :

XAVIER ULISES REYES ALVA

*Por su participación en el Curso Taller : **METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS EN EDIFICACIONES,** dictado entre los días 26 de abril al 31 de julio, con una duración de 64 horas lectivas, por el especialista :*

ING. CIP GENARO DELGADO CONTRERAS

Nuevo Chimbote, julio 31 de 2002

PRESIDENTE

ING. CIP OSCAR CHAVEZ MELGAREJO
Presidente
Capítulo de Ingeniería Civil

ING. CIP GUMERCINDO FLORES REYES
Decano
Consejo Departamental Ancash - Chimbote

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

FACULTAD DE INGENIERIA

CAPITULO DE ESTUDIANTES ACI - UNS

CERTIFICADO

Se otorga el presente Certificado a:

XAVIER ULISES REYES ALVA

Testimonio de su participación como **ASISTENTE**

en la:

I CONFERENCIA
INGENIERIA APLICADA A LA CONSTRUCCION

Realizado en la ciudad de Chimbote, 27 y 28 de Setiembre del 2002, en el Auditorio de la Universidad Nacional del Santa.

Ing. Héctor Robles Villegas
DECANO DE INGENIERIA
Universidad Nacional del Santa

Ing. Felipe Valderrama Gonzales
DIRECTOR
E.A.P. Ing. Civil

Est. Juan Lopez
PRESIDENTE
Capitulo de Estudiantes ACI - UNS

• CV documentado de Supervisor de Calidad

ING. CIVIL EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA
REG. CIP N°220027 – REG. C118362

APELLIDOS Y NOMBRES	:	Cuba Cueva Eder Ivan Faustino
NACIONALIDAD	:	Peruana
FECHA DE NACIMIENTO	:	27 de agosto 1987
LUGAR DE NACIMIENTO	:	Ancash-Santa-Nvo. Chimbote
NUMERO DE DNI	:	44483707
NUMERO DE RUC	:	10444837077
ESTADO CIVIL	:	SOLTERO
DOMICILIO ACTUAL	:	ASENT. H. 7 DE JULIO MZ. G TL. 13
N° TELEFONICO	:	933794654 - 979781695 – 043 601573
E-mail	:	ingedercuba@outlook.com ingedercuba@gmail.com
DISPONIBILIDAD	:	INMEDIATA



OBJETIVO

OBTENER Y LLEVAR A CABO MI CAPACIDAD LABORAL, DESARROLLAR MI TRABAJO CON EXCELENTE CALIDAD, CON MI MAYOR RESPONSABILIDAD, SER ÚTIL Y DESEMPEÑARME CON MUCHO ÉXITO.

PREPARACIÓN ACADEMICA:

- **INGENIERO CIVIL – CIP N°220027**
  UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO – NUEVO CHIMBOTE

PRACTICAS PRE-PROFESIONALES.

- PRACTICAS PRE-PROFESIONALES EN LA EMPRESA: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES RCB EIRL., EN EL AREA DE GERENCIA DE PROYECTOS – SUB GERENCIA DE EJECUCION DE OBRAS (**SETIEMBRE 2014) - (DICIEMBRE 2014)**

COMPUTACION

- **UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO – NUEVO CHIMBOTE**
  - Microsoft Word 2016 - Microsoft Excel 2016 - Microsoft Access 2016 - Microsoft PowerPoint 2016
  - AUTOCAD 2016 - 2017
  - AUTOCAD CIVIL 3D - 2016
  - S10 COSTOS Y PRESUPUESTOS 2005
  - MS PROJECT 2016

RECONOCIMIENTO ACADEMICO:

- **PRIMER PUESTO** - IX CICLO ACADEMICO – **2014 / JEFATURA DE REGISTROS ACADÉMICOS**

INFORMACIÓN ADICIONAL:

- DISPONIBILIDAD DE INCORPORACION INMEDIATA

EXPERIENCIA PROFESIONAL / LABORAL

➢ **CARGO: PROYECTISTA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**
ÁREA: SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS.

CONSTANCIA DE TRABAJO: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA** – CHIMBOTE, CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, **PROYECTISTA-SUB GERENCIA PROYECTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS.**

Fecha de inicio y término:

- 02-02-2015 al 31-12-2015
- 04-01-2016 al 31-12-2016
- 04-01-2017 al 31-12-2017
- 03-01-2018 al 31-12-2018

TOTAL= (3 AÑOS, 10 MESES y 29 días)

Se desarrollaron los siguientes expedientes técnicos y seguimiento en la etapa de ejecución de cada uno de ellos supervisado por el ingeniero evaluador para cada proyecto:

- Elaboración de Expediente Técnico: **MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL A.H. 27 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, (ENERO 2016), CÓDIGO SNIP N° 292589**

- Elaboración de Expediente Técnico: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL EN PUNTOS CRÍTICOS DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, (FEBRERO 2016), CÓDIGO SNIP N° 347928**

- Elaboración de Expediente Técnico: **MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS AA.HH. SAN CRISTÓBAL Y VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN JACINTO, DISTRITO DE NEPEÑA - SANTA – ANCASH, (MARZO 2016), CÓDIGO SNIP N° 309539**

- Elaboración de Expediente Técnico: **MEJORAMIENTO, INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ANEXO CAMPAMENTO DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, I-ETAPA – (MAYO 2016), CÓDIGO SNIP N° 226444**

- Elaboración de Expediente Técnico: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE VÍAS LOCALES EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH – (ABRIL 2017), CÓDIGO SNIP N° 383245**

- Elaboración de Expediente Técnico: **CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL C.P. SAN JOSÉ, DISTRITO DE NEPEÑA – SANTA ANCASH – (JUNIO 2017), CÓDIGO SNIP N° 345226**

- Elaboración de Expediente Técnico: **CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. MAGDALENA NUEVA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA-ANCASH - II ETAPA – (AGOSTO 2017), CÓDIGO SNIP N° 216696**

- Elaboración de Expediente Técnico: **MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. 10 DE SETIEMBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"- II ETAPA – (SEPTIEMBRE 2017), CÓDIGO SNIP N° 216696**

- Elaboración de Expediente Técnico: **MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA MZ. H LT. 1 EN EL P.J. LA BALANZA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, (SEPTIEMBRE 2017), CÓDIGO SNIP N° 202981**

- Elaboración de Expediente Técnico: **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA-ANCASH, II ETAPA, (NOVIEMBRE 2017), CÓDIGO SNIP N° 234382**

- Elaboración de Expediente Técnico: **MEJORAMIENTO, CREACIÓN DE PISTAS EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA–ANCASH, (NOVIEMBRE 2017), CÓDIGO SNIP N° 196119**

- Elaboración de Expediente Técnico: **REHABILITACIÓN DE VÍAS EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA-ANCASH" (MAYO 2018)**

- Elaboración de Expediente Técnico: **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA-ANCASH, III ETAPA, (JULIO 2018), CÓDIGO SNIP N° 234382**

- Elaboración de Expediente Técnico de Servicio: **REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL C.P. TAMBO REAL NUEVO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH (DICIEMBRE 2018)**

- Elaboración de Expediente Técnico de Mantenimiento: **MANTENIMIENTO DEL DREN EN EL JR. AREQUIPA, ENTRE PSJE. SÁENZ PEÑA HASTA EL EMPALME INTERIOR DEL DREN DE LA EMPRESA SIDER PERÚ, EN EL P.J. BOLIVAR ALTO. EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – (OCTUBRE 2015)**
- Elaboración de Expediente Técnico de Mantenimiento: **MANTENIMIENTO CON COBERTURA DE MALLA RASCHEL EN LA I.E. N°88077 EN EL C.P. LARIA, DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH.". – (SEPTIEMBRE 2016)**

- Elaboración de Expediente Técnico de Mantenimiento: **MANTENIMIENTO CON COBERTURA DE MALLA RASCHEL PARA LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. N°88071 EN EL A.H. SANTA CLEMENCIA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH – (SEPTIEMBRE 2016).**

➢ CARGO: JEFE DE OFICINA DE PROYECTOS – JC ASTILLEROS S.A. (DIVISIÓN CONSTRUCCIÓN)

FECHA DE INICIO Y TÉRMINO:

- 04 DE ENERO DEL 2019 AL 31 DE MAYO DEL 2020

TOTAL = (1 AÑO, 4 MESES y 27 días)

FUNCIONES DESEMPAÑADAS:

- REVISAR LOS ALCANCES DEL CLIENTE Y LA PROPUESTA TÉCNICA PARA ESTABLECER LOS COSTOS DEL PROYECTO.
- COORDINAR VISITAS AL TERRENO ANTES DEL DISEÑO, CUANDO SEA NECESARIO.
- ESTIMAR LOS COSTOS DEL PROYECTO.
- ELABORAR EL CRONOGRAMA GENERAL DE OBRA, SEGÚN SE REQUIERA.
- COMPATIBILIZAR LA PROPUESTA FINAL CON EL RESIDENTE DE OBRA.
- COORDINAR CON OPERACIONES LOS TRABAJOS ADICIONALES EN OBRA, PARA LA ELABORACIÓN DEL COSTO ADICIONAL PARA EL PROYECTO.
- REVISAR LA BASE DE DATOS Y PLANILLAS UTILIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEL PROYECTO (ANÁLISIS DE COSTO UNITARIO, RECURSOS Y RENDIMIENTOS).
- INFORMAR LAS DESVIACIONES DE PROCESO AL COORDINADOR DEL SGC Y CUMPLIR CON LAS NORMAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA.
- CUMPLIR CON EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

➢ CARGO: INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

OBRA: DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y ENROCADO AL VOLTEO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LACRAMARCA, SECTOR TRES CABEZAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

FECHA DE INICIO Y TÉRMINO:

- DEL 05 DE ABRIL AL 22 DE ABRIL DEL 2019

TOTAL = (17 días)

ENTIDAD CONTRATANTE DE OBRA: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIÓN - PSI
CONTRATISTA: JC ASTILLEROS S.A. DEL GRUPO CAVENAGO.

➢ CARGO: INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

OBRA: DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y ENROCADO AL VOLTEO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LACRAMARCA, SECTOR TRES CABEZAS II, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

FECHA DE INICIO Y TÉRMINO:

- DEL 23 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DEL 2019. (30 DÍAS CALENDARIO)

TOTAL = (30 días)

ENTIDAD CONTRATANTE DE OBRA: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIÓN - PSI
CONTRATISTA: JC ASTILLEROS S.A. DEL GRUPO CAVENAGO.

➢ CARGO: INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE FIJADOR DE CAUCE PARA CONTROL DE SOCAVACIÓN EN EL PUENTE CARRIZAL - KM. 373+920 DE LA RV4.

FECHA DE INICIO Y TÉRMINO:

- DEL 14 DE ENERO AL 24 DE ENERO DEL 2019.
- DEL 24 DE JUNIO AL 02 JULIO DEL 2019.
- DEL 02 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

(10+8+31) TOTAL = (49 días)

EMPRESA CONTRATANTE DE OBRA: AUTOPISTA DEL NORTE S.A.C.
CONTRATISTA: JC ASTILLEROS S.A. DEL GRUPO CAVENAGO.

➢ CARGO: INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL – CASMA – ANCASH – II ETAPA

FECHA DE INICIO Y TÉRMINO:

DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 AL 16 DE ABRIL 2020.

TOTAL = (09 Meses)

EMPRESA CONTRATANTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL COMANDANTE NOEL – PROVINCIA DE CASMA – ANCASH.

➢ CARGO: INGENIERO RESPONSABLE DE FRENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS PUENTES DE LA RED VIAL N° 04 COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN CONTRA EL FENÓMENO DEL NIÑO.

- FRENTE PUENTE COISHCO
- FRENTE PUENTE SECHIN
- FRENTE PUENTE CARRIZAL.

FECHA DE INICIO Y TÉRMINO:

- DEL 06 DE NOVIEMBRE 2019 AL 30 ENERO DEL 2020.

TOTAL = (02 Meses y 24 días)

EMPRESA CONTRATANTE DE OBRA: AUTOPISTA DEL NORTE S.A.C.
CONTRATISTA: JC ASTILLEROS S.A. DEL GRUPO CAVENAGO.



➢ CARGO: INGENIERO RESPONSABLE DE FRENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS PUENTES DE LA RED VIAL N° 04 COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN CONTRA EL FENÓMENO DEL NIÑO. (PAQ. II)

- FRENTE PUENTE LACRAMARCA

FECHA DE INICIO Y TÉRMINO:

- DEL 02 DE DICIEMBRE 2019 AL 30 ENERO DEL 2020.

TOTAL = (01 Meses y 28 días)

EMPRESA CONTRATANTE DE OBRA: AUTOPISTA DEL NORTE S.A.C.
CONTRATISTA: JC ASTILLEROS S.A. DEL GRUPO CAVENAGO.

➢ CARGO: INGENIERO DE CALIDAD DE OBRA DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN DE 684 NICHOS PARA ADULTOS EN EL CAMPO SANTO DIVINO MAESTRO – AGOSTO 2020, EN LA PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

UNIDAD EJECUTORA: CAMPO SANTO DIVINO MAESTRO - CHIMBOTE
EMPRESA CONTRATISTA: MEDITERRANEA CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.
FECHA DE INICIO: 19 DE SETIEMBRE 2020
FECHA DE TÉRMINO: 30 DE NOVIEMBRE 2020

➢ CARGO: INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE

OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL CIRCUITO DE LAS PLAYAS DE NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – REGIÓN ANCASH.
Valor Referencial (S/. 7'955,733.38)

FECHA DE INICIO Y TÉRMINO:

- DEL 14 DE ENERO 2020 AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

TOTAL = (08 Meses y 24 días)

ENTIDAD CONTRATANTE DE OBRA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
CONTRATISTA: CONSORCIO EL DORADO, RUC: 20605669191.

- **CARGO: INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS – CONSORCIO CONSTRUCTOR F&E S.A.C.**

FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: 01 DE FEBRERO 2019 - CONTINUA

FUNCIONES DESEMPAÑADAS:

- ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (LICITACIÓN, DISEÑO, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO).
- ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DE OBRAS.
- SEGUIMIENTO A LA PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO (TIEMPO, COSTOS Y ALCANCES).
- PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO META DE LA OBRA.
- SUPERVISAR Y CONTROLAR LOS METRADOS EJECUTADOS, MAYORES METRADOS Y SALDOS POR EJECUTAR, ASÍ COMO PROCESAR VALORIZACIONES CONTRACTUALES DE ACUERDO AL AVANCE DE OBRA.
- ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PRESENTACIÓN DE VALORIZACIONES MENSUALES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.
- ELABORACIÓN DE BASE DE DATOS DE COSTOS DE PROYECTOS Y REALIZAR EL ANÁLISIS DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE PROYECTOS A CONCURSAR.
- OTRAS ACTIVIDADES EN LAS QUE SEA DESIGNADO.

- **CARGO: INGENIERO PROYECTISTA DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL TECNICO DE OBRA**

OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA HUP VILLA MARIA SECTOR B-1 (ENTRE LA AV.2 – AV. AYACUCHO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO ANCASH. ***Valor Referencial (S/. 2'943,866.61)***

ENTIDAD CONTRATANTE DE OBRA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE.
CONTRATISTA: ING. EDWAR RODRIGUEZ PRADO, REG CIP N° 102600, REG. CONSULTOR N° C8763.
DURACIÓN: ENERO 2021 - MARZO 2021 **(02 MESES)**

- **CARGO: INGENIERO PROYECTISTA DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL TECNICO DE OBRA**

OBRA: CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL P.J. PRIMERO DE MAYO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH.

ENTIDAD CONTRATANTE DE OBRA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE.
CONTRATISTA: ING. EDWAR RODRIGUEZ PRADO, REG CIP N° 102600, REG. CONSULTOR N° C8763.
DURACIÓN: DICIEMBRE 2021 - ENERO 2022 **(02 MESES)**

- **CARGO: INGENIERO PROYECTISTA DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL TECNICO DE OBRA**

  OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL AA.HH. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH.

  ENTIDAD CONTRATANTE DE OBRA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE.
  CONTRATISTA: ING. EDWAR RODRIGUEZ PRADO, REG CIP N° 102600, REG. CONSULTOR N° C8763.
  DURACIÓN: ENERO 2021 - MARZO 2021 **(02 MESES)**

- **CARGO: INGENIERO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DE CAMPO DEPORTIVO.**

  OBRA: CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL P.J. PRIMERO DE MAYO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de Inversiones: 2494282. ***Valor Referencial (S/. 1´173,202.59)***

  ENTIDAD CONTRATANTE DE OBRA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
  CONTRATISTA: ING. ERNESTO MALPICA CIBILLERO, REG CIP N° 6801, REG. CONSULTOR N° C4540
  DURACION: OCTUBRE 2020 - NOVIEMBRE 2021 **(02 MESES)**

- **CARGO: INGENIERO DE CALIDAD DE OBRA DENOMINADO: "RENOVACION DE VÍAS URBANAS; EN LA (LA) TRAMO 1-1786 – AV. GAMARRA DESDELA AV. LIBERTAD HASTA LA AV. NEPEÑA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH"**

  UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
  EMPRESA CONTRATISTA: MEDITERRANEA CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.
  FECHA DE INICIO: 01 DE DICIEMBRE 2020
  FECHA DE TÉRMINO: 29 DE ENERO 2021

- **CARGO: INGENIERO CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DE PAVIMENTACÓN: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SANTA CRISTINA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO N° 2319062.**

  CONTRATO N°037-2021-SGLYCP-MDNCH
  FECHA DE INICIO: 08 DE MARZO 2021

- **CARGO: INGENIERO CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL TECNICO DE OBRA DE PAVIMENTACÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. CACERES ARAMAYO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

  CONTRATO N°037-2021-SGLYCP-MDNCH
  FECHA DE INICIO: 02 DE DICIEMBRE 2021

- **CARGO: INGENIERO EVALUADOR / SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE PARQUE EN EL P.J. DOS DE MAYO, PROVINCIA DE SANTA-ANCASH" CODIGO UNICO N° 2092758.**

  ORDEN DE SERVICIO CONTRATO N°037-2021-SGLYCP-MDNCH
  FECHA DE INICIO: 05 DE SEPTIEMBRE 2021

- **CARGO: INGENIERO EVALUADOR / SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ H2 LT 1 DEL A.H. SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA-ANCASH" CODIGO UNICO N° 2465928.**

  ORDEN DE SERVICIO CONTRATO N°1323-2021-SGLYCP-MDNCH
  FECHA DE INICIO: 04 DE NOVIEMBRE 2021

- **CARGO: INGENIERO DE CALIDAD DE OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PIURA, JR INDEPENDENCIA, JR 28 DE JULIO, AV. PERU Y PJE S/N. (ENTRE EL JR. KENNEDY – AV. ARENERA), DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO N° 2496639.**

  UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE.
  EMPRESA CONTRATISTA: MEDITERRANEA CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.
  FECHA DE INICIO: 27 DE JULIO 2021
  FECHA DE TÉRMINO: 24 DE OCTUBRE 2021

- **CARGO: INGENIERO SUPERVISOR / SUPERVISOR DE OBRA DENOMINADO: "REHABILITACION DEL CANAL DE CABALLETE EN EL SECTOR DE CABALLETE (PROGRESIVA 0+000 – 0+500) DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CODIGO UNICO N° 2465876.**

  UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA – RECONSTRUCCION CON CAMBIOS.
  ORDEN DE SERVICIO CONTRATO N°0001211
  FECHA DE INICIO: 22 DE SEPTIEMBRE 2021
  FECHA DE TÉRMINO: 22 DE NOVIEMBRE 2021

DOCUMENTACIÓN


I<PER44483707<7<<<<<<<<<<<<<<<
8708276M2802242PER<<<<<<<<<<<8
CUBA<<EDER<IVAN<FAUSTINO<<<<<<



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA

DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA - ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

EL TÍTULO PROFESIONAL DE

INGENIERO CIVIL

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 24 DE JULIO DE 2018 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2018

MG.TR. VICTOR SANTISTEBAN CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL
RECTOR

DR. JORGE ADRIAN SALAS RUIZ
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

ING. CIVIL EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA
REG. CIP N°220027 – REG. C118362




CERTIFICACIÓN



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional

Por cuanto

EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA
INGENIERO CIVIL

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° **220027** en cumplimiento de la ley 28858, el **14/11/2018**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERO.

Miraflores, 14 de Noviembre de 2018

DECANO

Ing. CIP Jorge Elías Alva Hurtado
DECANO NACIONAL

Ing. CIP Jorge Benjamín Gamboa Sánchez
DIRECTOR SECRETARIO GENERAL

ING. CIVIL EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA
REG. CIP N°220027 – REG. C118362

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental Ancash Chimbote

EL DECANO Y LA DIRECTORA SECRETARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH CHIMBOTE.

ACREDITA QUE:

CUBA CUEVA EDER IVAN FAUSTINO
INGENIERO CIVIL

Ha sido incorporado (a) como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito (a) con registro CIP Nº **220027**.

Por tanto:

Se expide la presente **CONSTANCIA** para que se reconozca como tal, estando colegiado (a) conforme a ley **14086**, para ejercer la profesión de INGENIERO (A).

Nuevo Chimbote, 14 de Diciembre del 2018

Ing. CIP Dante Orlando Salazar Sánchez
Decano

Ing. CIP Julissa Guillermina Padilla Rivera
Directora Secretaria

Av. Pacífico C1-11 Urb. Las Casuarinas 2da. Etapa - Nuevo Chimbote
Central: (043)316270 Secretaría:(043)318175
Web Sitio: www.cipchimbote.org Email:cip.chimbote@cip.org.pe / cipancashchimbote@yahoo.es

RUC N° 10444837077

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CUBA CUEVA EDER IVAN FAUSTINO

Domiciliado en: ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE (Segun información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista	: Desde 05/02/2021
Especialidades Ley 30225	: 3 - Consultoria en obras de saneamiento y afines - Categoria A 5 - Consultoria en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoria A 1 - Consultoria en obras urbanas edificaciones y afines - Categoria A (*) 2 - Consultoria en obras viales, puertos y afines - Categoria A

FECHA IMPRESIÓN: 05/02/2021

Nota:
(*) De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoria de obras en edificaciones y afines"

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verificar su Inscripción

Retornar | Imprimir



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

N° - A - 0042045

Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): CUBA CUEVA EDER IVAN FAUSTINO

Adscrito al Consejo Departamental de: ANCASH-CHIMBOTE

Con Registro de Matrícula del CIP N°: 220027 Fecha de incorporación: 14/11/2018

Especialidad: CIVIL

De conformidad con la Ley N° 28858 (ley que complementa a la Ley N° 15023 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HABIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO: EJERCICIO PROFESIONAL

ENTIDAD O PROPIETARIO: NINGUNO

LUGAR: A NIVEL NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA:

30	09	2022

Colegio de Ingenieros del Perú
ING. CIP ROBERT FABIAN GUEVARA CHINCHAYAN
DIRECTOR SECRETARIO - COACH

ANCASH-CHIMBOTE, 13 de JUNIO del 22

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

Ing. María del Carmen Ponce Mejía
Decana Nacional
Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental
Colegio de Ingenieros del Perú

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD".

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

CERTIFICA:

Que, el Sr. **CUBA CUEVA EDER IVAN FAUSTINO** con DNI N° 44483707 presto servicios en la Municipalidad Provincial del Santa por Contrato Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento de acuerdo al siguiente detalle:

Contrato Administrativo de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057).

Proyectista- Sub Gerencia Proyectos y Estudios Tecnicos	**Del 02.02.2015 al 31.12.2015**
	Del 04.01.2016 al 31.12.2016
	Del 04.01.2017 al 31.12.2017
	Del 03.01.2018 al 31.12.2018

Se expide el presente a solicitud de la parte interesada y de conformidad con lo estipulado el Art. 6 inciso i) de la Ley 29849 para fines que estime por conveniente.

Chimbote, 30 de Enero del 2019

LJBA/asdf

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TECNICOS – GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS. ING. ALEXANDER ORDOÑEZ ALVAREZ

QUE EL SR. EDER IVAN CUBA CUEVA, BAJO EL CARGO DE PROYECTISTA HA ELABORADO LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES TECNICOS BAJO LA SUPERVISION DEL INGENIERO RESPONSABLE POR CADA EXPEDIENTE TECNICO DESARROLLADO

- ✓ MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL A.H. 27 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, (ENERO 2016), CODIGO SNIP N° 292589
- ✓ MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL EN PUNTOS CRITICOS DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, (FEBRERO 2016), CODIGO SNIP N° 347928
- ✓ MEJORAMIENTO AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS AA.HH. SAN CRISTOBAL Y VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN JACINTO, DISTRITO DE NEPEÑA - SANTA – ANCASH, (MARZO 2016), CODIGO SNIP N° 309539
- ✓ MEJORAMIENTO, INSTALACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ANEXO CAMPAMENTO DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, I-ETAPA – (MAYO 2016), CODIGO SNIP N° 226444
- ✓ MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE VIAS LOCALES EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH – (ABRIL 2017), CODIGO SNIP N° 383245
- ✓ CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL C.P. SAN JOSE, DISTRITO DE NEPEÑA – SANTA ANCASH – (JUNIO 2017), CODIGO SNIP N° 345226
- ✓ CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J. MAGDALENA NUEVA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA-ANCASH - II ETAPA – (AGOSTO 2017), CODIGO SNIP N° 216696
- ✓ MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. 10 DE SETIEMBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"- II ETAPA – (SEPTIEMBRE 2017), CODIGO SNIP N° 216696
- ✓ MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA MZ. H LT. 1 EN EL P.J. LA BALANZA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, (SEPTIEMBRE 2017), CODIGO SNIP N° 202981

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

- ✓ CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA-ANCASH, II ETAPA (NOVIEMBRE 2017); CODIGO SNIP N° 234382.
- ✓ MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. ESPERANZA DEL P.J. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – REGION ANCASH", (DICIEMBRE 2017), CODIGO DE INVERSION 2402777
- ✓ MANTENIMIENTO DEL DREN EN EL JR. AREQUIPA, ENTRE PSJE. SAENZ PEÑA HASTA EL EMPALME INTERIOR DEL DREN DE LA EMPRESA SIDER PERU, EN EL P.J. BOLIVAR ALTO EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – (OCTUBRE 2015)
- ✓ MANTENIMIENTO CON COBERTURA DE MALLA RASCHEL EN LA I.E. N°8807[illegible] EN EL C.P. LARIA, DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH – (SEPTIEMBRE 2016)
- ✓ MANTENIMIENTO CON COBERTURA DE MALLA RASCHEL PARA LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. N°88071 EN EL A.H. SANTA CLEMENCIA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH – (SEPTIEMBRE 2016)

DEMOSTRANDO PROFESIONALISMO, PUNTUALIDAD, RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA EN LOS PROYECTOS Y COORDINACIONES ASIGNADAS.

SE EMITE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE CREAN CONVENIENTE.

CHIMBOTE, 17 DE DICIEMBRE 2019.

JR. ENRIQUE PALACIOS 341 - 343 - ☎321301 - 322352 - 321741 CHIMBOTE - PERU

JC astilleros S.A.
1 DIV. CONSTRUCCIÓN

GERENTE DE LA EMPRESA
JC ASTILLEROS S.A. QUE
SUSCRIBE EMITE:

CERTIFICADO DE TRABAJO

Que el Sr. **CUBA CUEVA EDER IVAN FAUSTINO**, ha laborado en mi representada, ocupando el cargo de **JEFE DE OFICINA DE PROYECTOS**, desde el día 04.09.2019 hasta el 31.05.2020.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chimbote, Mayo 31 del 2020.

JC ASTILLEROS S.A.

Humberto De las Casas D.

HDD'sdc.

AV. LOS PESCADORES S/N - MZ. C - LT. 3 - ZONA IND. GRAN TRAPECIO TELEF. (043) 352987 CHIMBOTE - PERU
jcastillerossa@grupocavenago.com.pe

JC astilleros S.A.
DIV. CONSTRUCCIÓN

EL GERENTE DE OPERACIONES DE LA EMPRESA
JC ASTILLEROS S.A. QUE
SUSCRIBE EMITE:

CONSTANCIA DE TRABAJO

Al Sr. **CUBA CUEVA EDER IVAN**, ha laborado en mi representada, ocupando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA,** desde el día 14.01.2019 hasta el 24.01.2019; en la Obra **CONSTRUCCION DE FIJADOR DE CAUSE PARA CONTROL DE SOCAVACION EN EL PIENTE CARRIZAL – KM.373+920 DE LA RV4.**

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chimbote, Enero 24 del 2019.

JC ASTILLEROS S.A.
Ing. Roger Berlin Barrios
GERENTE DE OPERACIONES

RBB/hph

JC astilleros S.A.
DIV. CONSTRUCCIÓN

EL GERENTE DE OPERACIONES DE LA EMPRESA JC ASTILLEROS S.A. QUE SUSCRIBE EMITE:

CONSTANCIA DE TRABAJO

Al Sr. **CUBA CUEVA EDER IVAN**, ha laborado en mi representada, ocupando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA,** desde el dia 24.06.2019 hasta el 02.07.2019; en la Obra **CONSTRUCCION DE FIJADOR DE CAUSE PARA CONTROL DE SOCAVACION EN EL PUENTE CARRIZAL – KM.373+920 DE LA RV4.**

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chimbote, Julio 02 del 2019.

JC ASTILLEROS S.A

RRR/hph

JC astilleros S.A.
DIV. CONSTRUCCIÓN

EL GERENTE DE OPERACIONES DE LA EMPRESA JC ASTILLEROS S.A. QUE SUSCRIBE EMITE:

CONSTANCIA DE TRABAJO

Al Sr. **CUBA CUEVA EDER IVAN**, ha laborado en mi representada, ocupando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA,** desde el dia 02.08.2019 hasta el 02.09.2019; en la Obra **CONSTRUCCION DE FIJADOR DE CAUSE PARA CONTROL DE SOCAVACION EN EL PUENTE CARRIZAL-KM.373+920 DE LA RV4.**

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chimbote, Setiembre 02 del 2019.

JC ASTILLEROS S.A.
Ing. Roger Rosas Bermúdez

RBB/hph.

JC astilleros S.A.
DIV. CONSTRUCCIÓN

EL GERENTE DE OPERACIONES DE LA EMPRESA
JC ASTILLEROS S.A. QUE
SUSCRIBE EMITE:

CONSTANCIA DE TRABAJO

Al Sr. **CUBA CUEVA EDER IVAN**, ha laborado en mi representada, ocupando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA,** desde el día 05.04.2019 hasta el 22.04.2019; en la Obra **DESCOLMATACION, CONFORMACION DE DIQUE Y ENROCADO AL VOLTEO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LACRAMARCA SECTOR TRES CABEZAS.**

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chimbote, Abril 22 del 2019.

JC ASTILLEROS S.A.
Ing. Roger Dodoli Herrera
GERENTE DE OPERACIONES

Eder Cuba C.
23-04-2019

RDB/hph.

JC astilleros S.A.
DIV. CONSTRUCCIÓN

EL GERENTE DE OPERACIONES DE LA EMPRESA JC ASTILLEROS S.A. QUE SUSCRIBE EMITE:

CONSTANCIA DE TRABAJO

Al Sr. **CUBA CUEVA EDER IVAN**, ha laborado en mi representada, ocupando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA**, desde el dia 23.04.2019 hasta el 23.05.2019; en la Obra **DESCOLMATACION, CONFORMACION DE DIQUE Y ENROCADO AL VOLTEO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LACRAMARCA SECTOR TRES CABEZAS II.**

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chimbote, Mayo 23 del 2019.

Eder Cuba C
24-05-2019

JC ASTILLEROS S.A.
Ing. Roger Rodrigo Barrueta

RBB/hph.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio del presente documento se hace constar que el Sr. **Eder Iván Faustino CUBA CUEVA**, identificado con **DNI N° 44483707**, domiciliado en AA.HH. 7 de Julio Mz. G Lt. 13 - Nuevo Chimbote, trabaja en esta empresa, **desde el 01 de diciembre del 2020 hasta la actualidad**, con el cargo de **INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS.**

Se expide la presente constancia para acreditar la relación laboral del colaborador y acreditar su necesario desplazamiento.

Chimbote, 01 de febrero del 2021

Atentamente,

CONSORCIO CONSTRUCTOR F&E SAC.
José Luis Colmenares Otoya
Apoderado

INGENIERO CIVIL ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO
C.I.P.: 68091 Reg°. Consultor: C4540

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, ING. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO, CONSULTOR PARA LA ELABORACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRAP **"CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL PJ. PRIMERO DE MAYO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con **Código Único de Inversiones N° 2494282.**

Que, El Sr. Ing. Eder Ivan Faustino Cuba Cueva, con DNI N° 44483707, presto el servicio bajo el cargo de Ing. En **Costos, Metrados y Presupuesto** para la elaboración del Expediente Técnico de la Obra a mi cargo indicado lineas arriba por un periodo de 60 dias hasta la aprobación y conformidad del servicio.

Se expide el presente a solicitud de la parte interesada y de conformidad con lo estipulado para fines que estime por conveniente.

Nvo Chimbote, 07 de Diciembre del año 2020

Ernesto Maximo Malpica Cribillero
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. N° 68091
Reg. Consultor N° C4540

EDWAR
RODRIGUEZ
PRADO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

EL QUE SUSCRIBE, ING. EDWAR RODRIGUEZ PRADO, CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DEL PIP **"CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL P.J. PRIMERO DE MAYO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

QUE, EL **SR. ING. EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA**, REG. CIP N° **220027**, CON DNI N° **44483707**, PRESTO EL SERVICIO BAJO EL CARGO DE **ING. PROYECTISTA DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL TÉCNICO, COSTOS, METRADOS Y PRESUPUESTO** PARA LA ELABORACIÓN DEL SERVICIO PIP A MI CARGO INDICADO LÍNEAS ARRIBA POR UN PERIODO DE **30** DÍAS HASTA LA APROBACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

SE EXPIDE EL PRESENTE A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO PARA FINES QUE ESTIME POR CONVENIENTE.

Nvo Chimbote, 18 de Febrero del año 2019

Edwar Alfredo Rodriguez Prado
ING. CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros N° 102631

Recibido
19/02/2019

CUBA CUEVA EDER IVAN FAUSTINO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 220027



MEDITERRANEA
CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS
GENERALES S.A.C.
ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, SANITARIAS, ELECTRICAS, INDUSTRIALES Y MECANICAS

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL GERENTE DE MEDITERREANEA CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERIVICIOS GENERALES SAC, QUE SUSCRIBE, HACE CONSTAR:

Que, el **ING. EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA,** identificado con **DNI N° 44483707, Reg. CIP N° 220027,** trabajo en mi representada, bajo condicion de contratado desde el periodo del **27 DE JULIO DEL 2021 hasta 24 DE OCTUBRE DEL 2021,** habiéndose desempeñado como **INGENIERO DE CALIDAD** en la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. PIURA, JR. INDEPENDENCIA Jr. 28 DE JULIO, Av. PERU Y Pje. S/N. (ENTRE EL Jr. KENNEDY - Av. ARENERA), DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH – SNIP: 2496639".**

La indicada, se ha desempeñado con eficiencia, demostrando responsabilidad y cumplimiento en sus funciones.

Se expide la presente Constancia a solicitud de la interesada, para los fines que crea conveniente.

Chimbote, 21 de noviembre del 2021

Pier Chinchay Portalatino
GERENTE GENERAL

EDWAR RODRIGUEZ PRADO
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip N° 082600
Ruc: 10329331224
Tel: 950465808
Email: Alfred_s1@hotmail.com

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CONSTANCIA CONFORMIDAD DE SERVICIOS

EL QUE SUSCRIBE, ING. EDWAR RODRIGUEZ PRADO, CONSULTOR PARA LA ELABORACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DEL PIP **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA HUP VILLA MARIA SECTOR B-1 (ENTRE LA AV.2 – AV. AYACUCHO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO ANCASH.**

Que, El Sr. Ing. **Eder Ivan Faustino Cuba Cueva, Reg. Cip N°220027, Reg. C118362** con **DNI N° 44483707**, presto el servicio bajo el cargo de **Ing. Proyectista del Estudio de Pre-inversión a nivel de Perfil Técnico, Costos, Metrados y Presupuesto** para la elaboración del servicio PIP a mi cargo indicado líneas arriba por un periodo de 30 días hasta la aprobación y conformidad del servicio.

Se expide el presente a solicitud de la parte interesada y de conformidad con lo estipulado para fines que estime por conveniente.

Edward Alfredo Rodriguez Prado
ING. CIVIL
Reg Colegio de Ingenieros N° 82600

Nvo Chimbote, 05 de Abril del año 2021

06/04/21
Ing. Edwar Cl

ORDEN DE SERVICIO

EXP. SIAF	N°	Día	Mes	Año
3749	1076	03	09	2021

Señor(es): CUBA CUEVA EDER IVAN FAUSTINO — R.U.C. N°: 10444827077

Nombre Comercial: — TELÉFONO(S):

Dirección:

Referencia: RUC N° 000-352 — Solicitado: ATOLINA VILMA SANCHEZ

Gerencia u Organo: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA — Cargo: SUB GERENTE

Sub Gerencia o Departamento: SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS VIALES — Area u Oficina:

Facturar a nombre de: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA — RUC N°: 20145855310

RENGLÓN				DESCRIPCIÓN	VALOR	
Item	Partida	Cantidad	Unidad		Precio Unitario	Importe
01	2.6.01.21	1.00	SERVICIO		8,000.00	8,000.00

CONTRATACION DE SERVICIO DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

MESA TERMINOS DE REFERENCIA - TDR

- OBJETO: SERVICIO DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL PARQUE EN EL P.J. 2DO DE MAYO, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2392758

- PLAZO DEL SERVICIO: EL PLAZO PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO SERA DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS, CONFORMADO SOLO CUANDO QUE EL EVALUADOR ESTA EN POSESION DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TENGO LA NORMA

EN ATENCION A LOS DOCUMENTOS DE LA REFERENCIA:
- HOJA DE COTIZACION N°0004-2021-GDVIA-MPS
- CERTIFICACION PRESUPUESTAL N°1148-2021
- INFORME N°0124-2021-SGPI-GDVIA-MPS
- PROVEIDO N°1257-2021-GDVIA/MPS

Justificación: SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL PARQUE EN EL P.J. 2DO DE MAYO, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2392758

Condiciones: PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 DIAS CALENDARIOS
FORMA DE PAGO: 100% A LA CONFORMIDAD

TIPO FUN.	FUNCION	PROG.	SUB PROG.	PART. PROYECTO	COMPONENTE	META
0236	17	068	0125	2392758	6000001	00001

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	MEJORAMIENTO DEL PARQUE EN EL P.J. 2DO DE MAYO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, SANTA, ANCASH

FTE. FTO.	RUBRO	TIPO REC.
5	18	R

SON: OCHO MIL Y 00/100 SOLES — TOTAL: 8,000.00

ORDENAMIENTO DEL SERVICIO — CONFORMIDAD

Abog. Luis Antonio Rios Vela
JEFE (E)
UNIDAD FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

Recibí Conforme

Día	Mes	Año
05	09	2021

Reg. CIP N° 220027
Reg. Ganoria N° C 118362

Fecha/hora de impresión: 3/09/2021 — USUARIO: LROS — Página 1 de 1

Escaneado con Cam

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TECNICOS

ACTA DE CONFORMIDAD N° 042-2021-SGPYET-GI-MPS/SAAR)
SERVICIO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:
"MEJORAMIENTO DE PARQUE EN EL P.J. DOS DE MAYO, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2092758

UBICACIÓN	:	REGIÓN PROVINCIA DISTRITO	Ancash Santa Chimbote
ENTIDAD CONTRATANTE	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	
SOLICITANTE	:	GERENTE DE INFRAESTRUCTUA	
EVALUADOR	:	Ing. CUBA CUEVA EDER IVAN FAUSTINO	
ORDEN DE SERVICIO	:	**N° 1076-2021**	
FECHA DE ORDEN DE SERVICIO	:	03 de septiembre del 2021	
PLAZO DE EJECUCION	:	**30 DÍAS CALENDARIOS**	
INICIO DE EJECUCIÓN	:	**16 de septiembre 2021** (luego de CARTA N° 120-2021/SGPyET/MPS/SAAR)	
FIN DE EJECUCIÓN	:	**16 de octubre 2021**	
PENALIDAD	:	**NO APLICA**	
MONTO CONTRACTUAL	:	**S/ 8,000.00** (Son: Ocho Mil y 00/100 Soles)	

En la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, dependencia de la Gerencia de Infraestructura de esta Municipalidad el dia 26/10/2021, por lo que se emite la presente Acta de Conformidad al **SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE PARQUE EN EL P.J. DOS DE MAYO, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"**, considerando que a la vez se le otorga la **CONFORMIDAD AL SERVICIO SIN PENALIDAD**

Se firma la presente en señal de conformidad

Ing. Sandra A. Apolinar Rojas

ORDEN DE SERVICIO

EXP. SIAF	Nº	Día	Mes	Año
4554	1323	04	11	202

SEÑOR(ES): CUBA CUEVA EDER IVAN FAUSTINO — R.U.C. Nº: 10444837077

Nombre Comercial:

Dirección:

Referencia: RS Nº 0001599 — Solicitante: APOLINAR ROJAS SANTOS

Gerencia u Organo: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA — Cargo: SUB GERENTE

Sub Gerencia o Departamento: SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TECNICOS — Area o Oficina:

Facturar a nombre de: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA — RUC Nº 20145961191

SERVICIOS				DESCRIPCIÓN	VALOR	
Item	Especifica	Cantidad	Unidad		Precio Unitario	Importe
01	20 81 31	1.00	SERVICIO		9,000.00	9,000.00

CONTRATACION DE SERVICIO DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA - TDR

- OBJETO
SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ H2 LT 1 DEL A.H SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2465928

- PLAZO DEL SERVICIO
15 DIAS PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO SERA DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS, COMPUTADOS SOLO DESDE QUE EL EVALUADOR ESTA EN POSESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TECNICO EN MENCIÓN

EN ATENCION A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
- INFORME Nº 549-2021 SGPIET-GI-MPS
- MEMORANDUM Nº 0513-2021-GPIP-MPS
- CERTIFICACION PRESUPUESTAL Nº 6688

Justificación: SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ H2 LT 1 DEL A.H SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2465928

Condiciones: PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 DIAS CALENDARIOS
FORMA DE PAGO: 100 % A LA CONFORMIDAD

SEC FUN	FUNCION	PROG.	SUB PROG.	ACT. PROYECT	COMPONENTE	META
0328	21	046	0102	2465928	6000001	00001

FTE. FTO.	RUBRO	TIPO REC.
8	18	H

FTE.	CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ H2 LT 1 DEL A.H SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE SANTA ANCASH

SON: NUEVE MIL Y 00/100 SOLES — TOTAL: 9,000.00

ORDENAMIENTO DEL SERVICIO		CONFORMIDAD	
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	Recibí Conforme	
	Abog. Luis Antonio Rios Vega SUB GERENTE	Día / Mes / Año	CUBA CUEVA EDER IVAN FAUSTINO INGENIERO Civil Reg. CIP Nº 220027 Reg. Colegiatura Nº C- 118362
Autorizado por	Ingeniero		Firma

Fecha/Hora de impresión: 4/11/2021 — USUARIO: LROJAS — Página 1 de 1

Municipalidad Distrital de Comandante Noel
Av. Julio Beltrán s/n- Puerto Casma
mdcomandantenoel@gmail.com
Telf. N°043-764920 CASMA- ANCASH- PERU

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL – PROVINCIA DE CASMA - ANCASH" – II ETAPA".

Ubicación:

Región : Ancash
Provincia : Casma
Distrito : Comandante Noel

1. Entidad Contratante : Municipalidad Distrital de Comandante Noel
2. Modalidad de Ejecución : Administración Directa
3. Valor Referencial : S/ 153,760.00 soles
4. Plazo de Ejecución de Obra : 180 días calendarios
5. Fecha de inicio de Obra : 16 de septiembre del 2019
6. Termino programado de Obra : 16 de marzo del 2020
7. Termino Real de Obra : 15 de junio del 2020
8. Residente de Obra : Ing. Eder Iván Cuba Cueva
9. Inspector de Obra : Ing. Wilson Alberto Vigo Saldaña

En la Municipalidad de Comandante Noel del Distrito de Comandante Noel, de la Provincia de Casma, Departamento de Ancash, el 30 de Junio del 2020 siendo las 11:30 am, se reunieron los Miembros del **Comité de Recepción de Obra**, designados por la **Resolución de Alcaldia Nº 060 – 2020 – A/MDCN** de fecha 22 de Junio del 2020, integrada por los siguiente profesionales:



MEDITERRANEA
CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS
GENERALES S.A.C.
ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, SANITARIAS, ELECTRICAS, INDUSTRIALES Y MECANICAS.

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL GERENTE DE MEDITERREANEA CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERIVICIOS GENERALES SAC, QUE SUSCRIBE, HACE CONSTAR:

Que, el **ING. EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA,** identificada con **DNI N° 44483707, Reg. CIP N° 220027, trabajo** en mi representada, bajo condición de contratado desde el periodo del **01 de DICIEMBRE del 2020 hasta el 29 de ENERO del 2021**, habiéndose desempeñado como **INGENIERO DE CALIDAD** en la Obra: **"RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) TRAMO 1-1786 - AV. GAMARRA DESDE LA AV. LIBERTAD HASTA LA AV. NEPEÑA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH".**

La indicada, se ha desempeñado con eficiencia, demostrando responsabilidad y cumplimiento en sus funciones.

Se expide la presente Constancia a solicitud de la interesada, para los fines que crea conveniente.

Chimbote, 05 de febrero del 2021

CALLE ALMIRANTE GUISSE N° 1748 MIRAFLORES ALTO- CEL: 950464342 –
E-MAIL: mediterranea_constructora@hotmail.com - CHIMBOTE

Escaneado con Camscanner



MEDITERRANEA
CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS
GENERALES S.A.C.
ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, SANITARIAS, ELECTRICAS, INDUSTRIALES Y MECANICAS.

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL GERENTE DE: MEDITERREANEA CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERIVICIOS GENERALES SAC, QUE SUSCRIBE, HACE CONSTAR:

Que, el **ING. EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA,** identificada con **DNI N° 44483707, Reg. CIP N° 220027,** trabajo en mi representada, bajo condición de contratado desde el periodo del **19 de SETIEMBRE del 2020 hasta 30 de NOVIEMBRE del 2020**, habiéndose desempeñado como **INGENIERO DE CALIDAD** en la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN DE 684 NICHOS PARA ADULTOS EN EL CAMPO SANTO DIVINO MAESTRO"- AGOSTO 2020".**

La indicada, se ha desempeñado con eficiencia, demostrando responsabilidad y cumplimiento en sus funciones.

Se expide la presente Constancia a solicitud de la interesada, para los fines que crea conveniente.

Chimbote, 24 de diciembre del 2020

CALLE ALMIRANTE GRAU N° 1748 MIRAFLORES ALTO CEL: 950644342 –
E MAIL: mediterranea_constructora@hotmail.com - CHIMBOTE

Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

CONTRATO N°037 -2021-SGLYCP-MDNCH

CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION Y ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SANTA CRISTINA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CODIGO UNICO N° 2319062

Conste por el presente documento, **CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION Y ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SANTA CRISTINA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CODIGO UNICO N° 2319062,** que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20282911915, con domicilio en la Urbanización José Carlos Mariátegui – Centro Cívico de Nuevo Chimbote, debidamente representada por su Gerente Municipal **CPC. ARQUIMIDEZ DANIEL CUEVA HUARAZ**, identificado con DNI N°32978826, quien actúa en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y de la otra parte el Ing. **EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA**, con Registro CIP N° 220027, con Registro Consultor **C – 118362**, con DNI N° 44483707, con RUC N° 10444837077, con celular N° 933794654, con correo electrónico ingedercuba@gmail.com y con domicilio en A.H. 7 de Julio Mz. G Lt. 13 - Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con Informe N° 0290-2021-MDNCH/GDU/SGOPEyP/EFEyP, de fecha 11 de Febrero del 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, requiere el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION Y ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SANTA CRISTINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CODIGO UNICO N° 2319062,** cuyos detalles, cotizaciones constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CERTIFICACIÓN	N° 0000407
RUBRO	18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
SECUENCIA FUNCIONAL	0108- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SANTA CRISTINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, SANTA, ANCASH
CLASIFICADOR DE GASTO	2.6. 8 1. 3 1 – ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
TIPO DE RECURSO	H
MONTO	S/ 34,000.00

CUBA CUEVA EDER IVAN FAUSTINO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 220027

Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
Contratación de un **PROFESIONAL** para que se encargue del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION Y ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SANTA CRISTINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CODIGO UNICO N° 2319062.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto de los honorarios que **LA ENTIDAD** pagará por los servicios prestados por **EL CONTRATISTA**, asciende a la suma total de **S/ 34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES)**, incluido todos los impuestos de Ley.

Se deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado comprende el costo del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION Y ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, el mismo que se realizará en **PAGO ÚNICO** del 100% a la aprobación del Expediente mediante Resolución Gerencial, previa conformidad mediante informe de parte del **JEFE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (EFEyP) – AREA USUARIA**.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá presentar su respectivo comprobante de pago de acuerdo a ley.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido por los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION Y ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SANTA CRISTINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CODIGO UNICO N° 2319062**, es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS**, computados desde el día siguiente de la Firma del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por el Requerimiento del área usuaria, cotizaciones, cuadro comparativo, la oferta ganadora y los documentos que establezcan obligaciones para las partes, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001 - 2018 – OAF – SOLYCP.

CLAUSULA SÉTIMA: ADECUACION DE PROTOCOLOS SANITARIOS POR EL

CUBA CUEVA EDER IVAN FAUSTINO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 220027

19 y demás normas que resulten aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- **DOMICILIO DE LA ENTIDAD: URBANIZACIÓN JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI S/N - CENTRO CÍVICO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**

- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA: A.H. 7 DE JULIO MZ. G LT. 13 - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con los Términos de Referencia, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en cuatro (4) ejemplares en señal de conformidad en el Distrito de Nuevo Chimbote a los 08 días del mes de marzo del 2021.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
CPC. Arquimides Daniel Oviedo Huertas
GERENTE MUNICIPAL
LA ENTIDAD

CUBA CUEVA EDER IVAN FAUSTINO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 220027
EL CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 633-2021-GDU/MDNCH

Nuevo Chimbote, 21 de setiembre del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 2202-2021-MDNCH/GDU/SGOPEyP su fecha 15/09/2021, mediante el cual se solicita la aprobación de la elaboración del Expediente Técnico de proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LA URB. SANTA CRISTINA, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA - ANCASH" CÓDIGO ÚNICO N° 2319062**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Las disposiciones legales antes citadas resultan concordantes con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al órgano jurídico.

Que, entre las actuaciones preparatorias, el artículo 16 del TUO de LCE, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, concordante con el artículo 29 del RLCE, el área usuaria elabora o requiere la preparación del expediente técnico de obra, y antes de su ejecución, el expediente técnico debe ser aprobado, conforme de infiere del literal a) del numeral 34.2 del artículo 34 del RLCE; el Anexo I del RLCE, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, define al Expediente Técnico de Obra como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios."

Que, mediante el Informe N° 2202-2021-MDNCH/GDU/SGOPEyP su fecha 15/09/2021 -ratificando el Informe N° 0456-2021-MDNCH/GDU/SGOPEyP/EFEyP su fecha 13/09/2021, que aprueba el expediente-, se solicita la aprobación de la elaboración del Expediente Técnico de proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LA URB. SANTA CRISTINA, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA - ANCASH" CÓDIGO ÚNICO N° 2319062**, con un valor referencial de **S/ 4,258,855.59 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 59/100 SOLES)**, en cual se encuentra procesado con precios a **JULIO 2021**, para su ejecución en Modalidad de Obra por **CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS** con un plazo de ejecución de **120 DÍAS CALENDARIOS**, según detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

ITEM	DESCRIPCION	COSTO (S/.)
SP 1	PISTAS	S/ 967,272.38
SP 2	VEREDAS DE CONCRETO	S/ 905,403.37
SP 3	SARDINELES, ADOQUINADO Y AREAS VERDES	S/ 997,363.25
	COSTO DIRECTO	S/ 2,870,039.00
	GASTOS GENERALES (10%)	S/ 287,003.90
	UTILIDADES (8%)	S/ 229,603.12
	SUB TOTAL	S/ 3,386,646.02
	IGV (18%)	S/ 609,596.28
	COSTO PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 3,996,242.30
	SUPERVISION (3%)	S/ 119,887.27
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - 2017	S/ 35,500.00
	ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO - 2021	S/ 34,000.00
	IMPLEMENTACION COVID 19 - OBRA	S/ 71,753.44
	IMPLEMENTACION COVID 19 - SUPERVISION	S/ 1,472.58
	COSTO INVERSION DE OBRA	S/. 4,258,855.59

Que, estando a las funciones establecidas en la Directiva N° 001-2019-MDNCH, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la elaboración del Expediente Técnico de proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LA URB. SANTA CRISTINA, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA - ANCASH" CÓDIGO ÚNICO N° 2319062**, con un valor referencial de **S/ 4,258,855.59 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 59/100 SOLES)**, en cual se encuentra procesado con precios a **JULIO 2021**, para su ejecución en Modalidad de Obra por **CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS** con un plazo de ejecución de **120 DÍAS CALENDARIOS**, según detalle:

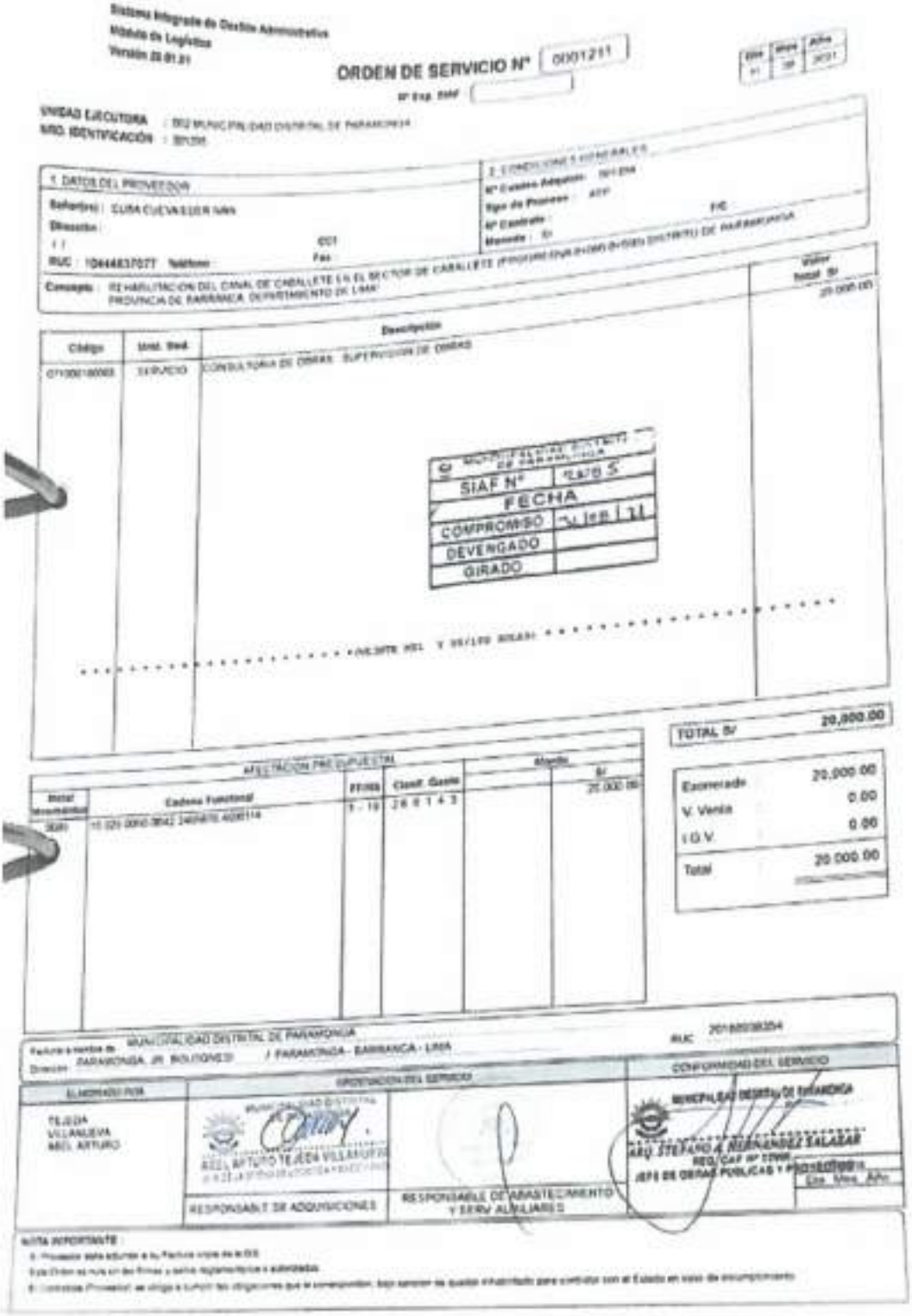
ITEM	DESCRIPCION	COSTO (S/.)
SP 1	PISTAS	S/ 967,272.38
SP 2	VEREDAS DE CONCRETO	S/ 905,403.37
SP 3	SARDINELES, ADOQUINADO Y AREAS VERDES	S/ 997,363.25
	COSTO DIRECTO	S/ 2,870,039.00
	GASTOS GENERALES (10%)	S/ 287,003.90
	UTILIDADES (8%)	S/ 229,603.12
	SUB TOTAL	S/ 3,386,646.02
	IGV (18%)	S/ 609,596.28
	COSTO PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 3,996,242.30
	SUPERVISION (3%)	S/ 119,887.27
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - 2017	S/ 35,500.00
	ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO - 2021	S/ 34,000.00
	IMPLEMENTACION COVID 19 - OBRA	S/ 71,753.44
	IMPLEMENTACION COVID 19 - SUPERVISION	S/ 1,472.58
	COSTO INVERSION DE OBRA	S/. 4,258,855.59

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Sistemas la realización de las acciones administrativas dentro del marco legal y presupuestal a efectos de asignar el presupuesto correspondiente al proyecto de inversión pública

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Equipo Funcional de Estudios y Proyectos, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.01.01

ORDEN DE SERVICIO N° 0001211

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301256

1. DATOS DEL PROVEEDOR
Señor(es) : CUBA CUEVA EDER IVAN
Dirección :
RUC : 10444837077 Teléfono : Fax :

2. CONDICIONES FINANCIERAS
N° Cuadro Adquisic. : 0001256
Tipo de Proceso : ADS
N° Contrato :
Moneda : SOLES

Concepto : REHABILITACION DEL CANAL DE CABALLETE EN EL SECTOR DE CABALLETE (PROGRESIVA 0+000 - 0+500) DISTRITO DE PARAMONGA PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
01300180003	SERVICIO	CONSULTORIA DE OBRAS: SUPERVISION DE OBRAS	20,000.00

SON: VEINTE MIL Y 00/100 SOLES

SIAF N° 1470
FECHA
COMPROMISO 4/08/21
DEVENGADO
GIRADO

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Unidad Ejecutora	Cadena Funcional	FF-RB	Clasif. Gasto	Afecto S/
301	16 021 0060 3042 2405870 4200114	1 - 19	2.6.1.4.3	20,000.00

TOTAL S/ 20,000.00

Exonerado	20,000.00
V. Venta	0.00
I.G.V.	0.00
Total	20,000.00

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA — RUC : 20186938354
Dirección : PARAMONGA, JR. BOLOGNESI / PARAMONGA - BARRANCA - LIMA

ELABORADO POR	ORDENACIÓN DEL GASTO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
TEJEDA VILLANUEVA ABEL ARTURO	ABEL ARTURO TEJEDA VILLANUEVA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA ARQ. STEFANO A. HERNANDEZ SALAZAR REG./CAP N° 72000 JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y ENCARG. ALMACENES	Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
1. Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios autorizados
3. Conozca Proveedor se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo apercibimiento de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Municipalidad Distrital de Paramonga

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONSTANCIA DE SERVICIOS

Quien suscribe Sr. Stefano Aldair Hernández Salazar, Sub Gerente de Infraestructura, por medio del presente hago constar que:

El Sr. EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA, identificado con D.N.I. 44483707, domiciliado en A.H. 7 DE JULIO Mz. G Lt. 13, Nuevo Chimbote - Ancash, prestó sus servicios como Supervisor de Obra bajo la modalidad de locación de servicios, según como se detalla:

DESCRIPCION	PERIODO
SUPERVISOR DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL CANAL CABALLETE EN EL SECTOR CABALLETE (PROGRESIVA 0+000 – 0+500), DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA". CUI N° 2465876.	60 DIAS CALENDARIO

Constancia se expide a solicitud de la parte interesada, a los (22) días del mes de Diciembre del 2021

SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES RCB EIRL

Nvo. Chimbote, 25 de Setiembre del 2014

Ingº Víctor Rolando Rojas Silva
Director de la escuela de Ingeniería Civil de la Universidad Cesar Vallejo

Presente.

REF.: Cargo N°UCV-2014/FIC-CH UCV

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que el Sr. Cuba Cueva Eder Ivan, alumno de la Escuela de Ingeniería Civil de la Institución Universitaria que usted representa, ha sido admitido para realizar sus Practicas Pre Profesionales en nuestra empresa Inversiones y Construcciones RCB EIRL, teniendo como fecha de inicio el 15 de Setiembre y como fecha de culminación 15 de Diciembre, en el Area de Gerencia de Proyectos, Sub Gerencia de Ejecución de Obras en el Horario de Lunes a Viernes de 8.00 am a 2.00 pm – Viernes 13.00 – 5.00pm.

Aprovechando la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal, me despido.

Atentamente

VICTOR HUGO COLLANTES FOURNIER
TITULAR GERENTE
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES RCB E.I.R.L.



INGENIERÍA CIVIL

CICLO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
	1°	VELASQUEZ ACOSTA, ELENA MARITZA	15.40
	2°	VALERO CASTRO, DIEGO ALONSO	14.20
II	1°	HORNA AGUIRRE, ELIZABETH GRACIELA	18.57
	2°	MIRANDA MORALES, MANUELA RUTH MARIA	15.29
III	1°	DIAZ MAMANI, ALISON MISHELL	16.40
	2°	ALVES VERA, DIEGO FERNANDO	14.24
IV	1°	GARCIA GARCIA, EDUARDO PABLO NIK	14.80
	2°	LOPEZ ROMAN, CRISTIAN LUIS	14.80
V	1°	SANCHEZ QUISPE, JUAN CARLOS	15.40
	2°	LAZA TESTANOZ, MANUEL	14.60
VI	1°	RIVAS LUNA, CRISTIANO LEONARDO	15.00
	2°	CHAVEZ AGUIRRE, JEAN PIERR NICOLAS	14.60
VII	1°	CABALLERO VILLAS, KEVIN FABIAN	13.24
	2°	GARCIA CARRERA, PAUL DANIEL	13.14
VIII	1°	CORAL SANCHEZ, OSCAR JESUS	13.10
		VELASQUEZ ACOSTA, ELENA MARITZA	
X	1°	CUBA CUEVA, EDER IVAN	16.00
	2°	SOLIER MARTINEZ, JOEL ENRIQUE	13.71

Ing. Eliseo Aleksandr Rojas Silva
Director de la Escuela de Ingeniería Civil

DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTOS

Yo, EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA identificado (a) con Documento de Identidad N° 77485202 con domicilio en A.H. 7 DE JUNIO MZ B LT 13 distrito de NVO. CHIMBOTE, provincia de SANTA departamento de ANCASH.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Tener conocimiento de Autocad y/o S10 Costos y/o MS Project y/o MS Excel

Manifiesto que lo mencionado corresponde a la verdad de hechos y tengo conocimiento que si declaro en falso me sujeto a los alcances de lo establecido en el Art. 438° del Código Penal que contempla pena privativa de la libertad de hasta cuatro años para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Por lo expuesto, suscribo el presente documento a los 05 días del mes de FEBRERO del 2021

Atentamente,



FIRMA

HUELLA DIGITAL

NOMBRES Y APELLIDOS EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 77485202

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

3000 0041-2018

La Universidad César Vallejo, certifica que:

CUBA CUEVA EDER IVAN

Con código universitario N° 0000075068



Aprobó las exigencias del programa de acreditación de competencia en idiomas, en los niveles que se indican, obteniendo los siguientes calificativos:

CURSOS	CALIFICATIVOS EN		PERIODO	OBSERVACIÓN
	Números	Letras		
INGLÉS BÁSICO (Basic English)				
INGLÉS I	12	DOCE	2017-02	
INGLÉS II	13	TRECE	2018-01	
INGLÉS III	14	CATORCE	2018-01	
INGLÉS IV	17	DIECISIETE	2018-01	

Con una duración de:

1440 Horas Académicas

Haciendo un total de ___ créditos.

Así consta en los archivos de la Universidad, a los que nos remitimos en caso sea necesario.

CHIMBOTE, 05 DE ABRIL DE 2018

VICERRECTORADO ACADÉMICO

REGISTROS ACADÉMICOS

www.ucvchimbote.edu.pe
Mz. H Lt. 1, Urb. Las Parcelas
Nuevo Chimbote (espalda UGEL SANTA).

CENTRO DE IDIOMAS

V1122-2020

INSTITUTO
CAPECO
CÁMARA PERUANA DE LA CONSTRUCCIÓN
Somos parte de CAPECO

CERTIFICADO

CURSO COSTOS Y PRESUPUESTOS EN CONSTRUCCIÓN

CUBA CUEVA EDER IVAN FAUSTINO

POR HABER	APROBADO
FECHA	DEL 8 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO DEL 2020
DURACIÓN	40 HORAS

PATRICIA VALDIVIA LUCHO
DIRECTORA ACADÉMICA

JULIO ALVARADO MENDOZA
GERENTE GENERAL

ING. CIVIL EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA
REG. CIP N° 220027 – REG. C118362

KAIZEN INSTITUTO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C

CONSULTORÍA E INGENIERÍA TQI E.I.R.L

Certificado:

Otorgado a:

Ing. EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA

Por su participación en calidad de ASISTENTE al CURSO DE ESPECIALIZACIÓN:

"ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO"

DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES SEGÚN LA RM 087-2020-VIVIENDA

Organizado por Kaizen Instituto de Ingeniería y Construcción S.A.C. y Consultoría e Ingeniería TQI E.I.R.L. del 23 al 27 de mayo del 2020 con una duración de 30 horas académicas.

Chimbote, 28 de mayo del 2020

Ing. CIP Elmer Jhonatan Rojas Cienfuegos
GERENTE GENERAL
KAIZEN INSTITUTO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C

Ing. CIP Carlos Alberto Rojas Cienfuegos
GERENTE DE OPERACIONES
CONSULTORÍA E INGENIERÍA TQI E.I.R.L

ING. CIVIL EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA
REG. CIP N°220027 – REG. C118362

Libro
Folio
Código

TEMARIO:

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN:

ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES SEGÚN LA RM 087-2020-VIVIENDA

- DISPOSICIONES GENERALES
  * ACTORES DEL PROCESO EDIFICATORIO
  * AISLAMIENTO COVID19
  * CONSTRUCCIÓN
  * DISTANCIAMIENTO SOCIAL
  * HIGIENE RESPIRATORIA
  * HIGIENE DE MANOS
  * HIGIENE AMBIENTAL
  * PERSONAL
  * SINTOMATOLOGÍA COVID-19
- DISPOSICIONES ESPECIFICAS
- DISPOSICIONES ESPECIFICAS PARA VIVIENDA UNIFAMILIARES
- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES DEL PROCESO EDIFICATORIO
- MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA FASE DE INICIO O REINICIO DE ACTIVIDADES A SER IMPLEMENTADAS POR LOS ACTORES DEL PROCESO EDIFICATORIO
- MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA FASE DE EJECUCIÓN Y FASE DE CIERRE A SER IMPLEMENTADAS POR LOS ACTORES DEL PROCESO EDIFICATORIO
- DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL
- MEDIDAS DE PROTECCIÓN DURANTE EL TRABAJO A CARGO DE LOS ACTORES DEL PROCESO EDIFICATORIO
- MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL PERSONAL EXTERNO A LA OBRA A SER IMPLEMENTADAS POR LOS ACTORES DEL PROCESO EDIFICATORIO

ING. CIVIL EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA
REG. CIP N°220027 – REG. C118362



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSGRADO
RESOLUCION N°0664 – 2017/EPG/UNT/INCAPP

CERTIFICADO

OTORGADO A:

ING. EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA

Por Haber Participado y Cumplido y Aprobado el presente CURSO de CAPACITACION en:

OBRAS PÚBLICAS EN CONTRATACIONES DEL ESTADO

Sección: CURSOS

Organiza: *INCAPP PERU EIRL y la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo - con R.D. N°0664 - 2017.*

Realizado: *El 04 de Agosto del 2018 al 25 de Agosto del 2018.*

Duración: *40 Horas - 02 Créditos.*

Trujillo, 28 de Agosto del 2018.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSTGRADO

Coordinador Eventos Académicos
Escuela de Posgrado – Incapp Perú

Ing. Jorge Castañeda Centurión
Expositor Capacitador
INCAPP PERU

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0664 – 2017
EPG – UNT - INCAPP PERU

CERTIFICADO DE NOTAS:

El Instituto de Capacitación Pública y Privada Certifica que:

ING.EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA

Ha culminado satisfactoriamente su Curso de capacitación en:

OBRAS PÚBLICAS EN CONTRATACIONES DEL ESTADO

Siendo evaluado en estos programas con los siguientes resultados:

Modulo	Tema	Nota	Horas	Créditos
I	1. SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL - INVIERTE.PE 2. PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA.	16	15	01
II	3. EXPEDIENTE TECNICO. 4. SUPERVISION DE OBRAS.	17	15	01
III	5. PRACTICA 1.- Formular, sustentar y resolver una solicitud de plazo. 6. PRACTICA 2.- Identificar y enumerar las funciones del supervisor durante la ejecución de una obra.	15	10	
TOTAL:		16	40	02

Así consta según informes respectivos a la que nos remitimos.

Fecha de inicio: **04 de Agosto del 2018.**

Fecha de término: **25 de Agosto del 2018.**

Duración: **40** Horas.

REGISTRADO EN LIBRO DE:
CERTIFICADOS INCAPP
N° **183011 - 183017**
FOLIO N° **08 - 2018**
REGISTRO: **080 - 188111 INCAPP**

Promotor de Eventos Académicos
EPG - UNT - INCAPP PERU

COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL PERÚ

GROWTH CORPORATION

CERTIFICADO

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL

Otorgado a:

Eder Iván Faustino Cuba Cueva

Por haber PARTICIPADO el Programa de Capacitación Integral en

"Gestión de las Inversiones, Gestión Pública y Gestión de las Contrataciones del Estado"

Con un total de 300 horas académicas el mismo que se inició del 30 de octubre y finalizó el 29 de noviembre de 2017

Lima, 04 de diciembre de 2017

Econ. Guillermo Arnaran Castillo
Decano
Colegio de Economistas del Perú

GROWTH CORPORATION S.A.C.

Econ. José Herrera Jara
Director Académico
Growth Corporation SAC

ING. CIVIL EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA
REG. CIP N°220027 – REG. C118362

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH CHIMBOTE

Certificado

TEMARIO



Otorgado a:

EDER IVAN CUBA CUEVA

Por haber Participado del Seminario de Actualización Profesional **"EXPERIENCIAS DE LA APLICACIÓN DE TECNOLOGIAS EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL EN EL PERÚ,** organizado por el Capitulo de Ingenieros Civiles del Consejo Departamental Ancash Chimbote y Eventos Perú Infraestructura Vial - EPIVIAL, del 30, 31 de enero y 01 de febrero del 2013.

Nuevo Chimbote, 01 de Febrero del 2013

ING. CIP HUGO AMADO REJAS RUBIO
DECANO DEL CIP

ING. CIP HUGO NAZARENO FIESTAS REQUE
PRESIDENTE CAPITULO DE INGENIEROS CIVILES

ING. CIVIL EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA
REG. CIP N° 220027 – REG. C118362

pág. 56

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - CHIMBOTE

kaizen Engineering Consulting

Certificado:

TEMARIO:

- CONCEPTOS BÁSICOS DE FLEXIÓN PURA Y SIMPLE
- ESFUERZOS NORMALES Y ESFUERZOS CONSTANTES (LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES)
- FLEXIÓN SIMPLE Y CASOS BASICOS.
- DISEÑO ELASTICO.
- DISEÑO POR ESFUERZO ADMISIBLES
- DISEÑO POR ROTURA.
- DISEÑO POR CAPACIDAD LIMITE
- DISEÑO DE VIGAS PARED.
- VIGAS DOBLEMENTE REFORZADAS
- DISEÑO POR CORTE.
- DISEÑO POR FLEXO COMPRESIÓN.

Otorgado a:

CUBA CUEVA EDER IVAN

Por su participación en el
Curso de Especialización

"DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO"

En Calidad de: **ASISTENTE**

Realizado en la ciudad de Nuevo Chimbote el 13 de Julio del 2014, con una duración de 08 horas académicas

Nuevo Chimbote, 14 de Julio del 2014

DECANO

Ing. CIP Hilbin Gutierrez Pedraza, Dr.
DIRECTOR

M. Sc. Ing. William Edgar Silva Rebaza
EJECUTOR

ING. CIVIL EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA
REG. CIP N°220027 – REG. C118362



CORPORACIÓN DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL
C.A.C.P. S.R.L.

CACP PERÚ
ASESORÍA Y CAPACITACIÓN

CERTIFICADO

TEMARIO:

Otorgado a:

EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA

Por haber CONCLUIDO y APROBADO satisfactoriamente el Curso Teorico-Práctico:

ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL CON SAP2000 V.18

Desarrollado en el Auditorio Central de la Corporación CACP PERU - Sede Nuevo Chimbote - Ancash, desde el 31 de Julio del 2016 hasta el 21 de Agosto del 2016, con una duración de 120 horas academicas y obteniendo una nota aprobatoria de 17 (Diecisiete).

Por tanto se expide el presente CERTIFICADO para que se le reconozca como tal.

Nvo. Chimbote, 22 de Agosto del 2016

Mg. Adan Nain Gomez
GERENTE GENERAL
C.A.C.P. S.R.L.

PONENTE

Mg. Cesar Garcia Ruiz
PONENTE
C.A.C.P. S.R.L.

ING. CIVIL EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA
REG. CIP N°220027 – REG. C118362



CORPORACIÓN DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL
C.A.C.P. S.R.L.

CACP PERÚ
ASESORÍA Y CAPACITACIÓN

CERTIFICADO

Otorgado a:

EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA

Por haber concluido y APROBADO satisfactoriamente el Curso Teórico-Práctico:

AUTOCAD CIVIL 3D -NIVEL BASICO

Desarrollado en el Auditorio Central de la Consultora CACP PERU - Sede Nuevo Chimbote - Ancash, desde el 10 de Septiembre del 2016 hasta el 08 de Octubre del 2016, con una duración de 20 horas academicas y obteniendo una nota aprobatoria de 17 [Diecisiete]

Por tanto se expide el presente CERTIFICADO para que se le reconozca como tal.

Nvo. Chimbote, 09 de Octubre del 2016

Registro N° 154

TEMARIO:

TEMA 01: INTEGRACIÓN DEL AUTOCAD 3D ARCHIVOS CIVIL 3D, ADMINISTRACIÓN, IMPORTACIÓN DE PUNTOS Y ESTILOS.

TEMA 02: PUNTOS(TEXTO/FORMATOS Y GRUPO DE PUNTOS

TEMA 03: DISEÑO DE MODELAMIENTO DE SUPERFICIES.

TEMA 04: DISEÑO DE PARCELACIONES Y DISEÑO DE EXPLANACIONES (EXCAVACIONES

GERENTE GENERAL
Ing. Andrés Núñez Correa
GERENTE GENERAL
C.A.C.P. S.R.L.

PONENTE
Ing. Capit. Emilio Eladio Velasquez
PONENTE
C.A.C.P S.R.L.

ING. CIVIL EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA
REG. CIP N°220027 – REG. C118362

CORPORACIÓN DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL
C.A.C.P. S.R.L.

CACP PERÚ
ASESORIA Y CAPACITACIÓN

CERTIFICADO

Otorgado a:

EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA

Por haber concluido y APROBADO satisfactoriamente el Curso Teórico-Práctico:

AUTOCAD CIVIL 3D -NIVEL INTERMEDIO

Desarrollado en el Auditorio Central de la Consultora CACP PERU - Sede Nuevo Chimbote - Ancash, desde el 15 de Octubre del 2016 hasta el 05 de Noviembre del 2016, con una duración de 20 horas académicas y obteniendo una nota aprobatoria de 17 (Diecisiete).

Por tanto se expide el presente CERTIFICADO para que se le reconozca como tal

Nvo. Chimbote, 06 de Noviembre del 2016

TEMARIO

Ing. Rocio Sedic Gomez
GERENTE GENERAL
C.A.C.P. S.R.L.

Ing. Cesar Ernil Diaz Velasquez
PONENTE
C.A.C.P. S.R.L.

ING. CIVIL EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA
REG. CIP N°220027 – REG. C118362



CORPORACIÓN DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL
C.A.C.P. S.R.L.

CACP PERÚ
ASESORIA Y CAPACITACIÓN

CERTIFICADO

Otorgado a:

EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA

Por haber concluido y APROBADO satisfactoriamente el Curso Teórico-Práctico:

AUTOCAD CIVIL 3D -NIVEL AVANZADO

Desarrollado en el Auditorio Central de la Consultora CACP PERU - Sede Nuevo Chimbote - Ancash, desde el 12 de Noviembre del 2016 hasta el 10 de Diciembre del 2016, con una duración de 20 horas académicas y obteniendo una nota aprobatoria de 17 (Diecisiete).

Por tanto se expide el presente CERTIFICADO para que se le reconozca como tal.

Nvo. Chimbote, 11 de Diciembre del 2016.

TEMARIO:

Mag. Jorge Luis Jiménez Gómez
GERENTE GENERAL
C.A.C.P. S.R.L.

PONENTE
Ing. Cesar Ernesto Velasquez
PONENTE
C.A.C.P. S.R.L.

Registro N° 110

ING. CIVIL EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA
REG. CIP N° 220027 – REG. C118362

PACASMAYO
PROFESIONAL

CEMENTOS PACASMAYO

Otorga el presente
CERTIFICADO a:

Ing. Eder Ivan Cuba Cueva

Por haber culminado las 4 hrs del segundo módulo de capacitaciones de pacasmayo profesional

PLANES Y TECNOLOGÍA PARA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES POR LLUVIAS E INUNDACIONES

Temas:

* Uso de Tecnología Constructiva de Concreto en la Prevención de Desastres en las Lluvias e Inundaciones. Caso Ecuador.
* Reconstrucción con Cambios: ¿Cómo podemos prevenir y reducir el riesgo de desastres?
* Soluciones Constructivas para Obras de Reconstrucción y Prevención

MODULO II - JULIO 2017

ALDO BERTOLI
Cementos Pacasmayo

RODOLFO JORDÁN
Cementos Pacasmayo

ING. CIVIL EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA
REG. CIP N°220027 – REG. C118362

3. Relación de equipos en obra

RELACIÓN DE EQUIPOS

UNIDADES	PLACA	MARCA	AÑO FAB.	MODELO	CHASIS
VOLQUETE 26	BFF – 781	SHACMAN	2020	SX3256MT384C	LZGJMT47LX028349
VOLQUETE 27	BFF – 877	SHACMAN	2020	SX3256MT384C	LZGJMT41LX028346
VOLQUETE 28	BFF – 943	SHACMAN	2020	SX3256MT384C	LZGJMT4LX028345
VOLQUETE 29	BFF – 722	SHACMAN	2020	SX3256MT384C	LZGJMT45LX028348
VOLQUETE 30	BFF – 721	SHACMAN	2020	SX3256MT384C	LZGJMT43LX028347
VOLQUETE 31	BFF – 727	SHACMAN	2021	SX3256MT384C	LZGJMT43MX004910
EXCAVADORA N° 08	-	SHANTUI	2021	SE370LCW	66SE37EWNM0000430
EXCAVADORA N° 07	-	NEW HOLLAND	2014	E385B	NCLA10954
TRACTOR SOBRE ORUGAS	-	SHANTUI	2019	DS32D	CHSD32ADCK1006811

4. Plan de Ejecución del Proyecto (PEP)

PLAN DE EJECUCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ROCA – RIO LACRAMARCA (PAQ. R – 07)

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lidia Temoche Saldarriaga INGENIERO CIVIL CIP Nº 245889	JC ASTILLEROS S.A. Ing. Roger Bedón Bernuy GERENTE DE OPERACIONES	JC ASTILLEROS S.A. Humberto De las Casas D.
LIDIA TEMOCHE SALDARRIAGA **ASISTENTE DE GERENCIA**	**ING ROGER BEDON BERNUY** **GERENTE DE OPERACIONES**	**ING HUMBERTO DE LAS CASAS DAVILA** **REPRESENTANTE LEGAL**

ÍNDICE

I. INTRODUCCION 3
II. OBJETIVOS 3
III. DOCUMENTOS DE REFERENCIA 3
IV. UBICACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO 3
V. ACCESO 4
VI. ORGANIGRAMA 5
VII. STAFF DE PROFESIONALES 5
VIII. RESPONSABILIDADES 5
IX. MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES 8
X. UNIDADES MÓVILES 9
XI. EQUIPOS DE EMERGENCIA 9
XII. PROGRAMACIÓN DE SERVICIO 9
12.1 Trabajos Previos – Facilidades e instalaciones en cantera 9
12.2 Durante la extracción y preparación de roca – Suministro de Roca 10
12.3 Carguío de Roca 11
12.4 Transporte de roca seleccionada d>1km 11
XIII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/MEDIO AMBIENTE. 12
13.1 REQUISITOS PARA INGRESO A LAS INSTALACIONES DE TRABAJO 12
13.2 REQUISITOS PREVIOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES 12
13.3 CAPACITACIONES PREVIAS AL INICIO DE ACTIVIDADES 12
13.4 CONDICIONES PARA LA SARS-CoV-2 13
13.5 CONDICIONES ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DIARIOS 13
13.6 CONDICIONES MEDIO AMBIENTALES 13
13.7 COMO ACTUAR EN CASO DE UN INCIDENTE/ ACCIDENTE O REPORTE DE CASO SOSPECHOSO DE COVID – 19 13

PLAN DE EJECUCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ROCA – RIO LACRAMARCA (PAQ. R – 07)

I. INTRODUCCION

Por medio del siguiente Plan de Ejecución, se dará a conocer el procedimiento a realizar para el Servicio de Suministro de Roca del proyecto: "Defensas Ribereñas del Río Lacramarca (Paquete R-07)" con la empresa Obrascón Huarte Lain Amodio (OHLA), de acuerdo a las Especificaciones Técnicas (EETT), cantidades y/o volúmenes requeridos.

Tomando en cuenta una distancia promedio de acarreo de la roca a ser suministrada por el subcontratista, de 40Km aproximadamente, garantizando un adecuado abastecimiento del servicio, cumpliendo las metas requeridas y las normas de seguridad vigentes.

II. OBJETIVOS

Establecer el procedimiento de trabajo durante el proceso de ejecución, garantizando un adecuado abastecimiento del servicio, cumpliendo las metas requeridas y las normas de seguridad vigentes.

III. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Norma ISO 9001:2008 Sistemas de Gestión de la Calidad.
- Especificaciones técnicas del proyecto.
- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Norma G.050 – Seguridad durante la Construcción.
- D.S. N° 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el sector construcción.
- R.M. N° 972-2020/MINSA Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

IV. UBICACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO

Los trabajos de voladura, extracción, preparación, selección y carguío de roca se llevarán a cabo en la Concesión Minera No Metálica JC ASTILLEROS N° 01, con código 010381411 y 010536311 respectivamente, cuya extensión total es de 600 hectáreas y 100 hectáreas respectivamente que va desde los 50 a 500 m.s.n.m., ubicada en: distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa y departamento de Ancash.

Paraje	:	Cerro Viento – Zona El Dorado
Distrito	:	Nuevo Chimbote
Provincia	:	Santa
Departamento	:	Ancash.

Cuadro N° 01. Vértices de la Concesión Minera JC ASTILLEROS N° 1

Vértice	Coordenadas UTM PSAD 56 (Zona 17S)		Coordenadas UTM WGS 84 (Zona 17S)	
	Este	Norte	Este	Norte
1	766,000.00	8,986,000.00	765,741.72	8,985,638.27
2	766,000.00	8,983,000.00	765,741.72	8,982,638.26
3	765,000.00	8,983,000.00	764,741.73	8,982,638.27
4	765,000.00	8,984,000.00	764,741.73	8,983,638.27
5	764,000.00	8,984,000.00	763,741.73	8,983,638.27
6	764,000.00	8,985,000.00	763,741.73	8,984,638.27
7	763,000.00	8,985,000.00	762,741.74	8,984,638.28
8	763,000.00	8,986,000.00	762,741.74	8,985,638.28

Fuente: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

V. ACCESO

Se accede al lugar del proyecto desde la ciudad de Lima, vía terrestre (carretera Panamericana Norte) hasta la ciudad de Chimbote, desde aquí para acceder al proyecto minero se sigue 13 km con dirección al sur-oeste.

A continuación, se muestra el cuadro con los detalles de las vías de acceso:

Cuadro N° 02. Vías de Acceso a la Concesión Minera No Metálica "JC ASTILLEROS N° 1"

Origen - Destino	Tipo de vía	Distancia (Km)
Lima - Chimbote	Asfaltada	409
Chimbote – JC Astilleros S.A.	Asfaltada -Trocha	13

Fuente: Elaboración propia.

VI. ORGANIGRAMA



VII. STAFF DE PROFESIONALES

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1.00	Roger Bedon Bermuy	Gerente de Operaciones
2.00	Pablo Muguerza Toro	Residente de Obra
3.00	Lidia Temoche Saldarriaga	Asistente de Residente de Obra
4.00	Xavier Ulises Reyes Alva	Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente
5.00	Eder Cuba Cueva	Supervisor de Calidad

VIII. RESPONSABILIDADES

8.1 Gerente de Operaciones

El Gerente de Operaciones lidera y brinda los recursos para el desarrollo de todas las actividades del servicio, haciendo prevalecer el adecuado abastecimiento y garantizando el cumplimiento de las metas, asimismo, verifica el mantenimiento del sistema de gestión de bioseguridad y salud ocupacional, para lograr el éxito en la prevención de accidentes e incidentes de trabajo, y de los posibles contagios durante las actividades, en concordancia con la normativa legal vigente.

8.2 Residente de Obra

Representante técnico del Contratista, encargado de la planificación, ejecución del servicio y de las actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, valuaciones y demás actos administrativos similares, el cual desempeña las siguientes funciones:

- Dirigir, controlar y evaluar la ejecución, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
- Velar por el mejor aprovechamiento de los equipos, herramientas, recursos humanos adecuados y necesarios dentro de la obra.
- Responsable de llevar a cabo el servicio encomendado en el tiempo y costo considerado.
- Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal Técnico y a su cargo.
- Hacer los requerimientos de material oportunos y elabora reportes de avances,
- Planificar las actividades a desarrollar en el presente plan, de acuerdo a los recursos disponibles y el avance de la obra respectivamente.
- Elaborar los informes diarios, semanales y mensuales de acuerdo a las actividades que se realizan en concordancia con el plan de trabajo.
- Controlar el buen estado de operatividad y el uso del equipo mecánico asignado, así como el aprovisionamiento oportuno de los insumos necesarios.
- Autorizar, controlar y evaluar el gasto de planillas, combustibles, lubricantes, repuestos, viáticos y otros rubros inherentes a las actividades administrativas de la Obra.
- Impartir normas ambientales y de seguridad para el personal, así como normas de custodia de los bienes de la obra a su cargo.
- Mantener la información técnico - económica debidamente registrada y actualizada, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación.
- Realizar otras funciones que le asigne la Gerencia y que sean compatibles con sus funciones, así como también cumple una labor informativa de todo lo que acontece en el servicio.

8.3 Asistente de Residente de Obra

- Apoyo en la ejecución, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
- Velar por el mejor aprovechamiento de los equipos, herramientas, recursos humanos adecuados y necesarios dentro de la obra.

- Asistencia en hacer los requerimientos de material oportunos y elabora reportes de avances de servicio.
- Mantener la información técnico - económica debidamente registrada y actualizada, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación.
- Presentar los Informes Técnicos Mensuales e Informe Final del Manejo Financiero sobre la Ejecución de Obra.
- Realizar otras funciones que le asigne el Residente de Obra y que sean compatibles con sus funciones, así como también cumple una labor informativa de todo lo que acontece en la obra en ejecución.

8.4 Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente

- Asistencia en supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad.
- Informar sobre los programas de seguridad laboral que se establecen en la organización.
- Colaborar en la realización del procedimiento de trabajo mediante el aseguramiento del cumplimiento de los mismos.
- Fomentar el orden y la limpieza en los lugares de trabajo de la organización.
- Incentivar la cultura preventiva entre los empleados de la organización.
- Informar sobre la utilización y el mantenimiento correcto de equipos de trabajo.
- Notificar sobre la utilización obligatoria de equipos de protección individual y colectiva entre los empleados de la organización.
- Colaborar con la investigación de los accidentes laborales.
- Difundir las medidas de emergencia contempladas en el plan de emergencia de la organización.
- Apoyo en la inspección de la existencia y condiciones de equipos de protección y seguridad necesarios para que el trabajador preste su labor con bajo nivel de riesgo.
- Realiza seguimiento a los trabajadores afectados por accidente y/o enfermedad para verificar si han recibido el tratamiento médico-asistencial adecuado para su total recuperación.
- Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Realizar otras funciones que le asigne el responsable del Supervisor SSOMA, que sean compatibles con sus funciones, así como también cumple una labor informativa de todo lo que acontece en la obra en ejecución.

8.5 Supervisor de Calidad

- Programar y coordinar las actividades de Control de Calidad del Servicio.
- Elaborar y liderar un Programa de Capacitación en materia de Calidad y capacitar a todo el personal del servicio
- Mantener actualizada la documentación de calidad en la Estructura de Carpetas.
- Identificar y reportar productos no conformes.
- Identificar y reportar no conformidades.
- Documentar las Acciones Correctivas y realizar el seguimiento a cada una de ellas.
- Liderar el análisis de causas de las no conformidades.
- Verificar la conformidad del material.
- Mantener actualizado el plan de calibración de equipos de seguimiento y medición.
- Elaborar reportes o informes de calidad.
- Realizar en forma conjunta con él(los) Asistente(s) de Calidad, inspecciones de calidad para verificar el cumplimiento de los procedimientos de gestión y construcción aplicables al proyecto.
- Seguimiento a los resultados de las inspecciones, mediciones y ensayos aplicables para el control de actividades, coordinando con los responsables de laboratorio a su cargo.
- Participar en el proceso de elaboración y cierre del Listado de Observaciones.
- Elaborar el Dossier de Calidad del Servicio, coordinando con cada uno de los responsables para su elaboración.

IX. MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES

EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.00	**Anfo Pesado**
2.00	**Cordón Detonante**
3.00	**Dinamita semigelatina**
4.00	**Fulminante Común**
5.00	**Mecha de Seguridad**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1.00	Excavadora	2.00
2.00	Tractor de Orugas	1.00
3.00	Track Drill	1.00
4.00	Volquete	6.00

X. UNIDADES MÓVILES

- Camioneta 4 x 4

XI. EQUIPOS DE EMERGENCIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN
1.00	Extintor PQS	1.00	Estación de Emergencia
2.00	Botiquín de primeros auxilios	1.00	Estación de Emergencia
3.00	Camilla rígida con correas	1.00	Estación de Emergencia
4.00	Lavaojos	1.00	Estación de Emergencia
5.00	Kit anti derrames	1.00	Almacén

XII. PROGRAMACIÓN DE SERVICIO

12.1 Trabajos Previos – Facilidades e instalaciones en cantera

- Suministro y traslado de materiales y herramientas dentro de la zona de trabajo para garantizar el cumplimiento de las actividades.
- Se efectuará la señalización previa a las actividades, con la finalidad de visualizar cual es el área donde se realizarán trabajos de voladura y perforación.
- Se verificará que el personal cuente con los EPP (casco, chaleco reflectante, calzado de seguridad, guantes y lentes de seguridad) necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Se realizará la inspección correspondiente a cada una de las maquinarias que realicen actividades para el servicio.
- Se implementará una balanza certificada para el pesaje del material para el servicio.
- Se contará con un servicio de vigilancia las 24 horas del día en cantera.

12.2 Durante la extracción y preparación de roca – Suministro de Roca

- En el caso de transporte y manipulación de explosivos, únicamente el Personal autorizado y capacitado por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC tiene permiso de ingresar a los dos almacenes con los que se cuenta, un Almacén de Explosivos y un Almacén de Materiales Relacionados o Accesorios de Voladuras.
- Las voladuras se realizarán de forma escalonada, como se muestra en la imagen y el área se encontrará debidamente señalizada.



- Se realizará las perforaciones de manera vertical de los taladros con diámetro de 7/8" en el macizo rocoso, la perforación será con máquinas perforadoras neumáticas Atlas Copco y barras de 5 pies, la cantidad de taladros dependerá del diseño de malla de perforación, la voladura será convencional es decir se utilizara cartuchos de dinamita, emulsión encartuchada, mecha de seguridad con fulminantes. En caso el macizo rocoso sea más denso se utilizará ANFO.
- La voladura se realiza utilizando explosivos iniciado con fulminante común con mecha de seguridad (color blanco) y mecha rápida (color amarillo) como accesorios lineales.
- Antes de realizar la remoción del material disparado en la cantera se realizará el debido desate del material suelto de los taludes, utilizándose barre tillas de diferentes medidas, una vez desatado, la remoción será con equipo pesado (Cargador frontal, tractor y/o excavadora) la cual depositará el material fragmentado en la cancha de mineral para su almacenamiento temporal.
- Una vez culminado el procedimiento de voladura, el personal dejará el área con señalización de advertencia, limpio de residuos domésticos y las herramientas o maquinas utilizadas en orden.

12.3 Carguío de Roca

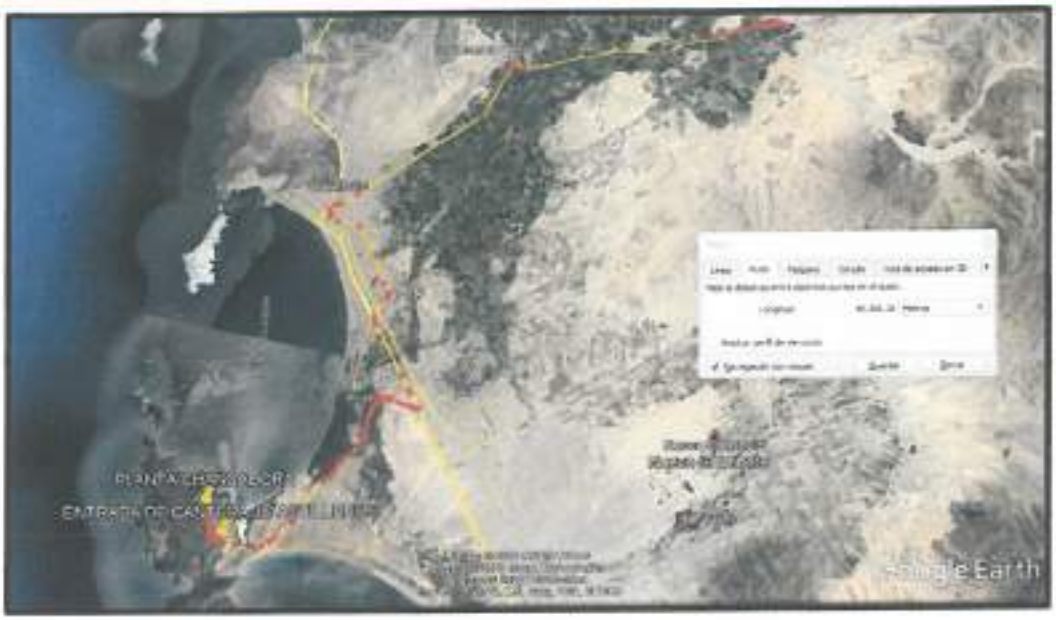
- Durante el carguío de material proveniente de la excavación, no se permitirá el tránsito de personas por el costado de maquinarias o vehículo de carga.
- Todo personal que ingrese a la faena deberá mantenerse alejado del radio de giro de la máquina.
- Se contará con vigías con paletas o banderas, que sea visible del operador de la máquina, para los puntos ciegos de la máquina.
- El material volado será cargado con una Excavadora a volquetes de 17 m3, para ser transportados al depósito temporal.
- Una vez culminado el procedimiento de carguío de roca, el personal dejará el área limpia de residuos domésticos y las herramientas o maquinas utilizadas en orden.

Cuadro N° 03. Proceso de Explotación



12.4 Transporte de roca seleccionada d>1km

- Se efectuará el transporte de la roca en los Volquetes, teniendo como distancia promedio de acarreo de la roca a ser suministrada, de 40Km aproximadamente como se muestra en la siguiente imagen.



- Para esta operación se tendrá en cuenta las coordinaciones con la contratista, para los puntos de acopio de roca.

XIII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/MEDIO AMBIENTE

13.1 REQUISITOS PARA INGRESO A LAS INSTALACIONES DE TRABAJO

Inducción de SST a toda persona, por el Área de Seguridad y Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente del Servicio.

13.2 REQUISITOS PREVIOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES

- Instaurar el Plan de SST y el plan de Emergencias aprobado.
- Instaurar el Plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 aprobado por el comité de SST o el supervisor de SST.
- Contar y reportar la documentación de gestión de SST (CAMO, pólizas SCTR y contra accidentes personales, acta de entrega de EPPs y equipos de protección colectivos por la SARS-CoV-2).
- Inspección de vehículos y maquinaria pesada.
- Elaboración de PETS de las actividades a desarrollar.
- Evaluar las actividades con el IPERC a desarrollar.

13.3 CAPACITACIONES PREVIAS AL INICIO DE ACTIVIDADES

- Difusión del Plan de Emergencias.
- Difusión de los PETS a ejecutar.
- Difusión de la IPERC de las actividades a ejecutar.

- Difusión del Plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

13.4 CONDICIONES PARA LA SARS-CoV-2

- Implementar el Plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Asegurar el control para ingreso o reincorporación del personal de acuerdo a los requisitos a cumplir para descartar
- Implementación necesaria para limpieza y desinfección de los ambientes de trabajo, las herramientas, los equipos, unidades móviles, etc. e higiene del personal.
- Capacitación a todo el personal de obra sobre las medidas de control y prevención contra el coronavirus SARS-CoV-2.
- Implementación de señalizaciones de concientización respecto al coronavirus SARS-CoV-2. Los mismos deberán estar orientados a informar sobre los síntomas, control y prevención, así como el tratamiento a seguir.

13.5 CONDICIONES ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DIARIOS

- Charla de seguridad de 5 minutos
- Elaborar el ATS de las actividades a ejecutar.
- Elaboración de PET o PETS, según la actividad a ejecutar
- Elaboración de formato de Inspección de Pre – Uso de Maquinas.
- Delimitación y/o señalización del área de trabajo.

13.6 CONDICIONES MEDIO AMBIENTALES

- Disponer de depósitos temporales para los residuos
- Todo equipo que pueda tener derrame accidental deberá tener su bandeja de contención.

13.7 COMO ACTUAR EN CASO DE UN INCIDENTE/ ACCIDENTE O REPORTE DE CASO SOSPECHOSO DE COVID – 19

Hay que seguir lo indicado por el protocolo PAS, este nos ayudará a establecer el orden en que debemos realizar nuestras acciones:

(P) Proteger: Antes de realizar cualquier apoyo debe identificar todos los peligros presentes en el lugar de la emergencia "composición del lugar", que pueda causar daño a uno mismo, a la víctima o a los demás, para luego tomar el control de la emergencia.

(A) Avisar: Comunicar de inmediato y solicitar la ayuda respectiva, se debe seguir el flujo grama de comunicaciones establecido en el Plan de Emergencias.

El testigo del incidente debe comunicar al Supervisor de SSOMA o Residente de obra con voz calmada lo siguiente:

¿Quién es?

Naturaleza de la emergencia (médica, incendio, derrame, etc.) Ubicación exacta del lugar de la emergencia

Nombre del accidentado (en caso lo hubiera)

Tipo de accidente, lesión y/o daños que registra Necesidades de apoyo a la emergencia

(S) Socorrer: Una vez que la zona esté asegurada y la ayuda en camino, es urgente ayudar a los accidentados. Haz sólo aquello de lo que estés seguro. Si no sabes primeros auxilios, una palabra de aliento o estar junto a ellos es suficiente, no mueva a la víctima, no le dé a beber agua.

Para el caso de un incidente / accidente debemos seguir las pautas indicadas en el PL-ME- DSET-01 Plan de Emergencias.

Para el caso de un caso sospechoso debemos seguir las pautas del ITQ032 Protocolo de manejo de casos sospechosos COVID-19, retorno y reincorporación al trabajo.

ANEXO N° 02: CALIDAD

1. Plan de Calidad

PLAN DE CALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ROCA – RIO LACRAMARCA (PAQ. R-07)

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
CUBA CUEVA EDER IVAN FAUSTINO INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 220027 Reg. Contultor N° C- 118362	JC ASTILLEROS S.A. Ing. Roger Bedón Bernuy GERENTE DE OPERACIONES	JC ASTILLEROS S.A. Humberto De las Casas D.
EDER CUBA CUEVA **SUPERVISOR DE CALIDAD**	**ROGER BEDON BERNUY** **GERENTE DE OPERACIONES**	**HUMBERTO DE LAS CASAS DAVILA** **GERENTE GENERAL**

ÍNDICE

I. INTRODUCCION 3
II. OBJETIVOS 3
III. DOCUMENTOS DE REFERENCIA 3
IV. UBICACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO 3
V. ACCESO 4
VI. ALCANCE 4
VII. ALCANCE 4
VIII. POLITICA DE CALIDAD 6
IX. ORGANIGRAMA 7
X. DEFINICIONES 7
XI. STAFF DE PROFESIONALES 9
XII. RESPONSABILIDADES 9
XIII. ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION DEL SERVICIO 12
13.1 Planificar la Calidad 12
13.2 Aseguramiento de la Calidad 12
13.3 Control de Calidad 13

PLAN DE CALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ROCA – RIO LACRAMARCA (PAQ. R – 07)

I. INTRODUCCION

El Plan de Calidad (PC) determina un conjunto de actividades para desarrollar un sistema de gestión de la calidad para el Servicio de Suministro de Roca del proyecto: "Defensas Ribereñas del Río Lacramarca (Paquete R-07)" con la empresa Obrascón Huarte Lain Amodio (OHLA), de acuerdo a las Especificaciones Técnicas (EETT), cantidades y/o volúmenes requeridos.

II. OBJETIVOS

El objetivo consiste en garantizar y cumplir con los requisitos de calidad de acuerdo a sus requerimientos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas (EETT), cantidades y/o volúmenes requeridos.

III. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Norma ISO 9001:2008 Sistemas de Gestión de la Calidad.
- Especificaciones técnicas del proyecto.
- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Norma G.050 – Seguridad durante la Construcción.
- D.S. N° 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el sector construcción.
- R.M. N° 972-2020/MINSA Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

IV. UBICACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO

Los trabajos de voladura, extracción, preparación, selección y carguío de roca se llevararán a cabo en la Concesión Minera No Metálica JC ASTILLEROS N° 01, con código 010381411 y 010536311 respectivamente, cuya extensión total es de 600 hectáreas y 100 hectáreas respectivamente que va desde los 50 a 500 m.s.n.m., ubicada en: distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa y departamento de Ancash.

Paraje	:	Cerro Viento – Zona El Dorado
Distrito	:	Nuevo Chimbote
Provincia	:	Santa
Departamento	:	Ancash.

Cuadro N° 01. Vértices de la Concesión Minera JC ASTILLEROS N° 1

Vértice	Coordenadas UTM PSAD 56 (Zona 17S)		Coordenadas UTM WGS 84 (Zona 17S)	
	Este	Norte	Este	Norte
1	766,000.00	8,986,000.00	765,741.72	8,985,638.27
2	766,000.00	8,983,000.00	765,741.72	8,982,638.26
3	765,000.00	8,983,000.00	764,741.73	8,982,638.27
4	765,000.00	8,984,000.00	764,741.73	8,983,638.27
5	764,000.00	8,984,000.00	763,741.73	8,983,638.27
6	764,000.00	8,985,000.00	763,741.73	8,984,638.27
7	763,000.00	8,985,000.00	762,741.74	8,984,638.28
8	763,000.00	8,986,000.00	762,741.74	8,985,638.28

Fuente: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

V. ACCESO

Se accede al lugar del proyecto desde la ciudad de Lima, vía terrestre (carretera Panamericana Norte) hasta la ciudad de Chimbote, desde aquí para acceder al proyecto minero se sigue 13 km con dirección al sur-oeste.

A continuación, se muestra el cuadro con los detalles de las vías de acceso:

Cuadro N° 02. Vías de Acceso a la Concesión Minera No Metálica "JC ASTILLEROS N° 1"

Origen - Destino	Tipo de vía	Distancia (Km)
Lima - Chimbote	Asfaltada	409
Chimbote – JC Astilleros S.A.	Asfaltada -Trocha	13

Fuente: Elaboración propia.

VI. ALCANCE

El presente Informe de Calidad será aplicable al servicio de inicio a fin, en conformidad a las Especificaciones Técnicas (EETT), cantidades y/o volúmenes requeridos.

VII. ALCANCE

La Empresa JC ASTILLEROS S.A se compromete con el servicio Suministro de Roca bajo la premisa de cumplir con los requisitos de calidad del Cliente, tomando como referencia la Norma ISO 9001:2015 "Sistemas de Gestión de la Calidad" la cual se basa en la filosofía de la gestión de la calidad y la mejora continua. El modelo de trabajo, se muestra en la siguiente figura.


Mejora Continua del Sistema de Gestión de Calidad
Clientes
Requisitos
Responsabilidad de la Dirección
Gestión de los Recursos
Medición, Análisis y Mejora
Realización el Producto
Producto
Clientes
Satisfacción
Actividades que aportan valor
Flujo de información


CICLO DE MEJORA CONTINUA
Establecer objetivos y procesos para obtener los resultados de conformidad con los requisitos del cliente y las políticas de la organización.
PLANEAR
HACER
Implementar procesos para alcanzar los objetivos.
VERIFICAR
Medir el desempeño de los procesos, de acuerdo a los objetivos perseguidos.
ACTUAR
Tomar acciones para la mejora.

VIII. POLITICA DE CALIDAD

POLÍTICA DE CALIDAD

JC ASTILLEROS S.A, empresa dedicada a la extracción de agregados Concesión Minera No Metálica JC ASTILLEROS N° 1, ha establecido su Política de Calidad, fomentando un adecuado desempeño empresarial, creando así, una mejora continua en la empresa para lograr una producción eficiente y de alta calidad del producto.

Todo ello, con la finalidad de garantizar sus actividades de manera responsable, la empresa se compromete a:

- Entregar a nuestros clientes servicios de ingeniería y construcción cumpliendo nuestros contratos conforme a las especificaciones y requisitos establecidos de costo, plazo, seguridad y medio ambiente.
- Promover el empleo de las mejores prácticas y la gestión de la calidad a todo el personal de todos los niveles y en todos los procesos de la empresa.
- Asumir permanentemente actitud proactiva e innovadora para prevenir las causas que puedan dar origen a no conformidades.
- Conformar y disponer de profesionales comprometidos con la calidad y con el cumplimiento de las expectativas contractuales.

CHIMBOTE, SETIEMBRE – 2021

CUBA CUEVA EDER IVAN FAUSTINO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 220027
Reg. Contulter N° C- 118382

SUPERVISOR DE CALIDAD

IX. ORGANIGRAMA

JC ASTILLEROS S.A, establece una organización para la ejecución del Servicio los cuales se encuentran involucrados en la Gestión de la Calidad del servicio, la misma que se muestra en el organigrama adjunto:



X. DEFINICIONES

- **Calidad:** Definimos como un conjunto de características que debe reunir la obra y que una vez concluida le confieren la aptitud de satisfacer las necesidades del cliente.
- **Aseguramiento de la Calidad:** Por "Aseguramiento o Garantía de Calidad" (QA), se entenderá la responsabilidad de la dirección técnica de la obra para garantizar la conformidad de la Obra con el diseño propuesto.
- **Control de Calidad:** Por "Control de Calidad" (QC), se entenderá la prueba e inspección necesarias para garantizar que la obra sea realizada conforme a los planos y especificaciones.
- **Sistema:** Conjunto de elementos mutuamente relacionados o que interactúan.
- **Sistema de Gestión de Calidad:** Dirigir y controlar la obra con respecto a la calidad requerida por el Cliente.
- **Gestión de la calidad:** Actividades coordinadas para dirigir y controlar una obra en lo relativo a la calidad.

- **Requisito:** Necesidad o expectativa establecida por el cliente, generalmente implícita u obligatoria.
- **Alcances:** Son parte de los documentos del contrato que contiene la parte introductoria y el resumen de las partidas aplicables a la obra.
- **Defecto:** Incumplimiento de un requisito asociado a un uso previsto o especificado.
- **Planos:** Son los documentos técnicos que grafican y detallan el alcance de la obra a ser Ejecutada.
- **Conformidad:** Cumplimiento de requisito
- **No Conformidad:** Incumplimiento de requisito
- **PPI (Plan Puntos Inspección):** Es la secuencia de inspecciones que serán realizadas conforme se va realizando el proyecto, donde se identifica la metodología, criterios de aceptación y entregables.
- **Mejora Continua:** Actividad recurrente para aumentar la capacidad para cumplir los requisitos
- **Producto:** Se define como resultado de un proceso.
- **Proceso:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales se transforman elementos de entrada en resultados.
- **Procedimiento:** Forma específica para llevar a cabo una actividad o un proceso.
- **Especificaciones Técnicas:** Son los documentos contractuales que contienen descripciones técnicas de los materiales, equipos, sistemas de construcción, normas técnicas, calidad de los trabajos y detalles administrativos aplicables a la obra.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas en la construcción de la obra.
- **Inspección:** Evaluación de la conformidad por medio de observación y dictamen, acompañada cuando sea apropiado por medición, ensayo/prueba o comparación con patrones.
- **Ensayo/prueba:** Determinación de una o más características de acuerdo con un
- procedimiento.
- **Alcances del proyecto:** Dimensión que alcanza el proyecto.
- **Planos para construcción**: Son los documentos técnicos que grafican y detallan el alcance de la obra a ser ejecutada por y son incluidos en los documentos del Contrato.
- **Certificado de Calidad:** Documento emitido por el fabricante de un producto, en este se evidencia el control de los parámetros y demás especificaciones técnicas relacionadas al equipo o material y la norma técnica del producto correspondiente.

- **Dossier de Calidad:** Archivo físico documental del proyecto, de corte ejecutivo que nos permite identificar y realizar la revisión de cualquier parte la obra. Permitirá también respaldar los trabajos ejecutados

XI. STAFF DE PROFESIONALES

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1.00	Roger Bedon Bermuy	Gerente de Operaciones
2.00	Pablo Muguerza Toro	Residente de Obra
3.00	Lidia Temoche Saldarriaga	Asistente de Residente de Obra
4.00	Xavier Ulises Reyes Alva	Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente
5.00	Eder Cuba Cueva	Supervisor de Calidad

XII. RESPONSABILIDADES

12.1 Gerente de Operaciones

El Gerente de Operaciones lidera y brinda los recursos para el desarrollo de todas las actividades del servicio, haciendo prevalecer el adecuado abastecimiento y garantizando el cumplimiento de las metas, asimismo, verifica el mantenimiento del sistema de gestión de bioseguridad y salud ocupacional, para lograr el éxito en la prevención de accidentes e incidentes de trabajo, y de los posibles contagios durante las actividades, en concordancia con la normativa legal vigente.

12.2 Residente de Obra

Representante técnico del Contratista, encargado de la planificación, ejecución del servicio y de las actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, valuaciones y demás actos administrativos similares, el cual desempeña las siguientes funciones:

- Dirigir, controlar y evaluar la ejecución, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
- Velar por el mejor aprovechamiento de los equipos, herramientas, recursos humanos adecuados y necesarios dentro de la obra.
- Responsable de llevar a cabo el servicio encomendado en el tiempo y costo considerado.

- Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal Técnico y a su cargo.
- Hacer los requerimientos de material oportunos y elabora reportes de avances,
- Planificar las actividades a desarrollar en el presente plan, de acuerdo a los recursos disponibles y el avance de la obra respectivamente.
- Elaborar los informes diarios, semanales y mensuales de acuerdo a las actividades que se realizan en concordancia con el plan de trabajo.
- Controlar el buen estado de operatividad y el uso del equipo mecánico asignado, así como el aprovisionamiento oportuno de los insumos necesarios.
- Autorizar, controlar y evaluar el gasto de planillas, combustibles, lubricantes, repuestos, viáticos y otros rubros inherentes a las actividades administrativas de la Obra.
- Impartir normas ambientales y de seguridad para el personal, así como normas de custodia de los bienes de la obra a su cargo.
- Mantener la información técnico - económica debidamente registrada y actualizada, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación.
- Realizar otras funciones que le asigne la Gerencia y que sean compatibles con sus funciones, así como también cumple una labor informativa de todo lo que acontece en el servicio.

12.3 Asistente de Residente de Obra

- Apoyo en la ejecución, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
- Velar por el mejor aprovechamiento de los equipos, herramientas, recursos humanos adecuados y necesarios dentro de la obra.
- Asistencia en hacer los requerimientos de material oportunos y elabora reportes de avances de servicio.
- Mantener la información técnico - económica debidamente registrada y actualizada, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación.
- Presentar los Informes Técnicos Mensuales e Informe Final del Manejo Financiero sobre la Ejecución de Obra.
- Realizar otras funciones que le asigne el Residente de Obra y que sean compatibles con sus funciones, así como también cumple una labor informativa de todo lo que acontece en la obra en ejecución.

12.4 Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente

- Asistencia en supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad.
- Informar sobre los programas de seguridad laboral que se establecen en la organización.
- Colaborar en la realización del procedimiento de trabajo mediante el aseguramiento del cumplimiento de los mismos.
- Fomentar el orden y la limpieza en los lugares de trabajo de la organización.
- Incentivar la cultura preventiva entre los empleados de la organización.
- Informar sobre la utilización y el mantenimiento correcto de equipos de trabajo.
- Notificar sobre la utilización obligatoria de equipos de protección individual y colectiva entre los empleados de la organización.
- Colaborar con la investigación de los accidentes laborales.
- Difundir las medidas de emergencia contempladas en el plan de emergencia de la organización.
- Apoyo en la inspección de la existencia y condiciones de equipos de protección y seguridad necesarios para que el trabajador preste su labor con bajo nivel de riesgo.
- Realiza seguimiento a los trabajadores afectados por accidente y/o enfermedad para verificar si han recibido el tratamiento médico-asistencial adecuado para su total recuperación.
- Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Realizar otras funciones que le asigne el responsable del Supervisor SSOMA, que sean compatibles con sus funciones, así como también cumple una labor informativa de todo lo que acontece en la obra en ejecución.

12.5 Supervisor de Calidad

- Programar y coordinar las actividades de Control de Calidad del Servicio.
- Elaborar y liderar un Programa de Capacitación en materia de Calidad y capacitar a todo el personal del servicio
- Mantener actualizada la documentación de calidad en la Estructura de Carpetas.
- Identificar y reportar productos no conformes.
- Identificar y reportar no conformidades.
- Documentar las Acciones Correctivas y realizar el seguimiento a cada una de ellas.
- Liderar el análisis de causas de las no conformidades.
- Verificar la conformidad del material.
- Mantener actualizado el plan de calibración de equipos de seguimiento y medición.

- Elaborar reportes o informes de calidad.
- Realizar en forma conjunta con él(los) Asistente(s) de Calidad, inspecciones de calidad para verificar el cumplimiento de los procedimientos de gestión y construcción aplicables al proyecto.
- Seguimiento a los resultados de las inspecciones, mediciones y ensayos aplicables para el control de actividades, coordinando con los responsables de laboratorio a su cargo.
- Participar en el proceso de elaboración y cierre del Listado de Observaciones.
- Elaborar el Dossier de Calidad del Servicio, coordinando con cada uno de los responsables para su elaboración.

XIII. ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Los procedimientos para la gestión de calidad aplicables para la ejecución del proyecto se describen a continuación:

13.1 Planificar la Calidad

Planificar la calidad es el proceso que consiste en identificar los requisitos de calidad y/o estándares para el proyecto y el producto, y documentar la manera en que el proyecto demostrará el cumplimiento con los mismos.

Para cumplir con esta planificación se debe desarrollar los siguientes documentos:

- Plan de Calidad
- Controles y métricas de calidad por actividad Formatos (protocolos y registros).
- Plan de mejora continua.
- Actualización de documentos.
- Índice de control de calidad.
- Dossier

13.2 Aseguramiento de la Calidad

Para el aseguramiento de la obra se tendrá en consideración los siguientes:

a. Verificar

- Que se cumplan todos los procesos de gestión de calidad durante la obra.
- Que se cumpla con el levantamiento de los productos no conformes.
- Que se cumpla las acciones correctivas recomendadas.
- Que se cumpla con las auditorías internas programadas.
- Que se cumplan los cambios solicitados.

b. Actuar

- Definir controles, responsabilidades y tratamiento del producto no conforme.
- Identificar y analizar las causas de las no conformidades tanto existentes como potenciales e implementar las acciones correctivas y/o preventivas a fin de eliminarlas o evitar su ocurrencia.

13.3 Control de Calidad

- Para el Control de Calidad se tendrá en cuenta los siguientes:
- Dar seguimiento y registrar los resultados de la ejecución de las actividades de control de calidad, a fin de evaluar el rendimiento y recomendar cambios necesarios.
- Registrar en la matriz de control las actividades.